

MAESTROS, ESCUELAS Y LIBROS
EL UNIVERSO CULTURAL
DE LAS CATEDRALES EN LA
CASTILLA MEDIEVAL

SUSANA GUIJARRO GONZÁLEZ

MAESTROS, ESCUELAS Y LIBROS
EL UNIVERSO CULTURAL
DE LAS CATEDRALES EN LA
CASTILLA MEDIEVAL

14

2004

BIBLIOTECA DEL INSTITUTO ANTONIO DE NEBRIJA
DE ESTUDIOS SOBRE LA UNIVERSIDAD

Reservados todos los derechos. Ni la totalidad ni parte de este libro, incluido el diseño de la cubierta, puede reproducirse o transmitirse por ningún procedimiento electrónico o mecánico, incluyendo fotocopia, grabación magnética o cualquier almacenamiento de información y sistemas de recuperación, sin permiso escrito del AUTOR y de la Editorial DYKINSON, S.L.

Esta edición, realizada gracias al patrocinio del Banco Santander Central Hispano, ha contado con ayuda del programa Ramón y Cajal del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

© Edita: Instituto Antonio de Nebrija de estudios sobre la universidad
Universidad Carlos III de Madrid
c/ Madrid, 126 - 28903 Getafe (Madrid) España
Tel. 916 24 97 97 - Fax. 916 24 95 17
e-mail: anebrija@der-pu.uc3m.es
Internet: www.uc3m.es/uc3m/inst/AN/anebrija.html

Editorial Dykinson, S. L.
Meléndez Valdés, 61 - 28015 Madrid
Tels. (+34) 915 44 28 46/(+34) 915 44 28 69
e-mail: info@dykinson.com
<http://www.dykinson.com>
<http://www.dykinson.es>

ISBN: 84-9772-327-9
Depósito legal: M-37891-2004

Preimpresión:
SAFEKAT, S. L.
Belmonte de Tajo, 55 - 3.ª A - 28019 Madrid

Impreso por:
JACARYAN, S. L.
Avda. Pedro Díez, 19 - 28019 Madrid

Edición electrónica disponible en E-Archivo Universidad Carlos III de Madrid:
<http://hdl.handle.net/10016/7887>

A mis padres
A Ramón y a Pablo
A mi amiga Pilar Atienza, in memoriam

ÍNDICE

	<u>Pág.</u>
SIGLAS Y ABREVIATURAS	13
PRÓLOGO	15
AGRADECIMIENTOS	21
I. INTRODUCCIÓN. EL TEMA COMO OBJETO HISTORIOGRÁFICO	23
1. La historia cultural en los albores del siglo XXI	23
2. Objeto, método y fuentes del presente estudio	31
3. Maestros, escuelas y libros de las catedrales en la historiografía europea	37
II. EL MODELO DE FORMACIÓN CULTURAL DEL CLÉRIGO EN LAS CATEDRALES CASTELLANO-LEONESAS: <i>CLERICUS LITTERATUS</i> .	51
1. El ideal legislativo: la educación del clero castella- no-leonés	51
2. La respuesta institucional: políticas de promoción del clero catedralicio	66
2.1. <i>La reglamentación de la condición de estudiante</i> .	67
2.2. <i>Los clerici o scholares y su medio de vida</i>	74
3. La elección de los estudiantes: las artes liberales y el derecho	83
3.1. <i>Universidades de destino</i>	84
3.2. <i>Materias de estudio</i>	90
3.3. <i>Esbozo del perfil de estudiante promocionado por los cabildos catedralicios</i>	95
4. La progresiva elevación cultural del clero catedra- licio castellano	96
4.1. <i>Los titulados en los cabildos catedralicios</i>	99
4.2. <i>Saber y estatus en el clero catedralicio</i>	111
5. Conclusión: esbozo del perfil académico medio del clero catedralicio castellano	117

	<u>Pág.</u>
III. LOS LIBROS DEL CLERO Y LAS BIBLIOTECAS CATEDRALICIAS ...	121
1. Los libros en la documentación catedralicia	121
2. Bibliotecas catedralicias: de los <i>armaria</i> a la librería del cabildo	129
3. Libros, autores y obras en las bibliotecas catedralicias castellano-leonesas	138
3.1. <i>Libros autores y obras en las bibliotecas catedralicias hasta el siglo XIII</i>	141
A) Los libros de teología, sermones y Sagrada Escritura	146
B) Los libros litúrgicos y hagiográficos	157
C) Los libros de derecho	160
3.2. <i>Libros, autores y obras en las bibliotecas catedralicias de los siglos XIV y XV</i>	164
A) Los libros de teología, sermones y Sagrada Escritura	169
B) Los libros litúrgicos y hagiográficos	179
C) Los libros de derecho	182
4. La circulación de libros entre el clero catedralicio	190
4.1. <i>Poseedores y destinatarios de libros entre los siglos X y XIII</i>	194
4.2. <i>Poseedores y destinatarios de libros entre los siglos XIV y XV</i>	199
4.3. <i>Libros, autores y obras que circulaban entre el clero de los siglos X al XIII</i>	205
A) Los libros de teología, sermones y Sagrada Escritura	207
B) Los libros litúrgicos y hagiográficos	210
C) Los libros de derecho	211
4.4. <i>Libros, autores y obras que circulaban entre el clero entre los siglos XIV y XV</i>	214
A) Los libros de teología, sermones y Sagrada Escritura	215

	<u>Pág.</u>
B) Los libros de derecho	220
C) Los libros litúrgicos y hagiográficos	230
5. Conclusión: los libros en las catedrales castellano-leonesas	232
IV. ESCUELAS Y MAESTROS EN LAS CATEDRALES CASTELLANO-LEONESAS	235
1. Los <i>magistri</i> y los cabildos catedralicios castellano-leoneses	235
1.1. <i>Maestros y escuelas hasta fines del siglo XIII</i>	237
1.2. <i>Maestros y escuelas en los siglos XIV y XV</i>	257
A) Escuelas de gramática: de la catedral al recinto urbano	257
B) La regencia de las escuelas de gramática: del <i>magister scholarum</i> a los maestros de gramática	268
2. El curriculum escolar en las catedrales castellano-leonesas	277
2.1. <i>El programa de las escuelas catedralicias hasta el siglo XIII: la impronta monástica</i>	278
2.2. <i>El programa de las escuelas de gramática en la Castilla bajomedieval: la impronta urbana</i>	297
3. Conclusión: maestros y escuelas en las catedrales castellano-leonesas	311
V. CONCLUSIONES	315
Relación de cuadros y listados	327
FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA	329
ANEXO EN CD-ROM	
Listado general de las menciones a libros en la documentación catedralicia	

SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACAs	Archivo de la Catedral de Astorga.
ACAv	Archivo de la Catedral de Ávila.
ACB	Archivo de la Catedral de Burgos.
ACBO	Archivo de la Catedral de Burgo de Osma.
ACL	Archivo de la Catedral de León.
ACP	Archivo de la Catedral de Palencia.
ACS	Archivo de la Catedral de Salamanca.
ACSe	Archivo de la Catedral de Segovia.
ACZ	Archivo de la Catedral de Zamora.
ACV	Archivo de la Catedral de Valladolid.
Act. Capit.	Actas Capitulares.
AHN	Archivo Histórico Nacional.
AHP	Archivo Histórico Provincial.
A.L	Artes Liberales.
Arm.	Armario.
Caj.	Caja.
Carpet.	Carpeta.
Cod.	Códice.
D.Ca	Derecho Canónico.
D.Ci	Derecho Civil.
Doc.	Documento.
F.	Filosofía.
Fol.	Folio.
G.	Mención genérica.
H.	Historia.
Ha.	Hagiografía
L.	Liturgia.
Leg.	Legajo.
Lib. Reg.	Libro de Registro.
Lit.	Literatura.
M.	Medicina.
N.I	No identificado.
P.	Política.
S.E.	Sagrada Escritura.
Ser.	Sermones.
T.	Teología.

PRÓLOGO

La producción cultural no es el capítulo más privilegiado de nuestra historiografía medieval. Hace algunas décadas, los historiadores enfatizaban en sus síntesis sobre las estructuras político-administrativas que llenaban una buena parte de las páginas de las obras de síntesis, concediendo a los aspectos económicos y sociales espacios secundarios y poco o nada integrados en el discurso de orden preferentemente político. Más tarde, quizá tendríamos que situarnos más acá de los años setenta, la mayor parte de los historiadores comenzaron a insistir de forma preferente en las estructuras materiales y en las relaciones económico-sociales de sus discursos. A decir verdad, fueron unas décadas muy brillantes para la renovación de nuestra historia medieval. Todos nos habíamos tomado en serio aquellas aseveraciones formuladas por K. Marx y recogidas en los *Gründrisse* o en la *Ideología alemana*, que definían la economía como una iluminación especial, un éter o aroma que empapaba todas las relaciones estructurales de los grupos analizados con perspectiva histórica. Quizá la cultura, el mundo de las mentalidades y la religiosidad, por su condición de superestructurales fueron dimensiones más descuidadas, que ocupaban únicamente, y en ocasiones no sin cierta desidia, los últimos capítulos de cada época en los grandes manuales al uso en todas las instancias formativas. Probablemente en la actualidad las cosas han cambiado para mejor, y se ha intentado colmar de muchas maneras esta profunda falla. Pero me temo que no hemos sido capaces todavía de integrar de manera correcta los distintos capítulos de la producción cultural en otras dimensiones del discurso histórico, aunque conocemos perfectamente las interdependencias de las diversas estructuras y hagamos teoría sobre esta temática.

En España el problema se agudiza, además, cuando preguntamos no tanto por la cultura en sí sino por la propia producción cultural o, para decirlo con más rigor, por los centros específicos de este tipo de producción, en definitiva, por las escuelas en sus diversas modalidades y rangos. En ese volumen inmenso de la *Historia de España* de R. Menéndez Pidal, el XVI (*La época del gótico en la cultura española c.1220-c.1480*), coordinado por J. A. García de Cortazar y publicado en Madrid en 1994, y con el que tuve la suerte de colaborar, se tratan prácticamente todas las formas de cultura posibles. Pero de sus lar-

gas y apretadas 900 páginas, sólo se dedica a las escuelas poco más de veinte, redactas por H. Santiago Otero y J. M. Soto Rábanos; y de ellas, la mayor parte está dedicada a los «Estudios Generales» o universidades, un asunto histórico, por lo demás, sobre el que ya estábamos bastante bien informados. Las escuelas monásticas ocupan dos páginas escasa, las urbanas dos y media y las conventuales cuatro. Sobre las escuelas catedralicias, ni una palabra.

Jacques Paul, en una recientísima *Histoire intellectuelle de l'Occident médiéval*, publicada en 1998 y traducida al castellano el año pasado, hace un preciso y breve repaso de toda la cultura europea desde la tarda Romanidad hasta los siglos del Humanismo. No es una historia de la educación ni ofrece discursos largos sobre las formas específicas de la historia de las distintas formas de escuelas, pero consigue vincular, con mucho rigor, la evolución de la cultura europea a las distintas coyunturas históricas y a los centros concretos de producción de la misma. ¡Cómo deseáramos poder contar con una síntesis parecida para la historia de la cultura peninsular durante ese largo tracto histórico! Con todo, el panorama historiográfico no es tan desolador, aunque en un principio pudiera parecerlo. El año 1995 veía la luz un volumen colectivo, publicado por la BAC: *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, con trabajos sobre las diferentes instituciones escolásticas. J. Gil Fernández redactaba un capítulo interesante sobre «La escuela visigoda y mozárabe» y J. Sánchez Herrero dos sobre «escuelas monásticas, conventuales y catedralicias». Quizás estos estudios relativos a las monástico-catedralicias pequen todavía de generalistas, pero, en cualquier caso, constituyen ya un punto de partida interesante, para completar muchas historias de la educación, escritas por historiadores hispanos, que pasaban sobre estas instituciones demasiado rápido, casi como sobre ascuas, porque faltaba, en definitiva, una investigación básica, rigurosa, moderna y concienzuda, como puede encontrarse en otros ambientes foráneos.

En realidad, sobre la historia de las universidades han proliferado ya los estudios. Para las escuelas monásticas, los distintos trabajos de M. C. Díaz y Díaz, y de A. Rucquoi constituyen un punto de partida notable y un cúmulo de aportaciones de cierta relevancia. Otro problema bien diferente es el relativo a las escuelas catedralicias de la primera Edad Media peninsular, ese período largo que arranca de la reorganización eclesiástica del siglo XI y termina, prácticamente, con las grandes conquistas de la Bética y de los reinos

mediterráneos orientales, que propiciaron un fecundo movimiento de reorganización de provincias eclesiásticas, de diócesis y de catedrales, con todas las fecundas y polivalentes virtualidades que ello supuso. Sobre su funcionamiento disponemos de algunos artículos de interés. Sigue siendo útil el de V. Beltrán de Heredia, «La formación intelectual del clero de España durante los siglos XII, XIII y XIV», *Revista Española de Teología*, 7, 1946, 313-97; y alguno breve, más moderno de H. Santiago: «La formación de los clérigos leoneses en siglo XII», *Fe y cultura en la Edad Media*, Madrid, 1998, pp. 205-17; «La Escuela catedral de Burgo de Osma en tiempos de Santo Domingo de Guzmán», *Ibíd.*, pp. 219-226. Y también otros trabajos de B. Bartolomé Martínez, de R. González Ruiz o esa imponente enciclopedia sobre la escritura, del libro y de las bibliotecas de Cataluña de M. Zimmermann: *Écrire et lire en Catalogne (IXe.-XIIe. Siècle)*, 2 vols., Casa de Velázquez, Madrid, 2003.

Pero, a decir verdad, no disponíamos de un trabajo básico, elaborado a partir del análisis exhaustivo de las fuentes existentes en ese inmenso e inagotable acervo documental que son los archivos catedralicios. La profesora Guijarro González emprendió esa tarea con un coraje admirable, analizando con paciencia monástica durante cuatro largos años hasta nueve archivos capitulares de otras tantas sedes episcopales del Centro y Noroeste peninsular. De esta descomunal empresa heurística salió su primer trabajo convertido en tesis doctoral, que fue defendida en la Universidad de Cantabria el año 1992, y a cuyo acto académico tuvo la suerte de ser invitado en calidad de miembro de la comisión elegida al efecto. Al año siguiente fue publicado en microficha: *Transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana (siglos XI-XV): las escuelas y la formación del clero de las catedrales*, Santander, 1992. Y desde aquel año ha ido entregándonos una serie larga de artículos, más de diez, en los que volvía sobre la temática central o sobre alguno de los particularismos vinculados a la misma. Las relaciones de Susana Guijarro con la universidad y las bibliotecas americanas, durante su formación posdoctoral, le sirvió para completar toda la bibliografía relacionada con la mencionada temática, para aumentar la información «extrafontes» y para aquilatar algunos aspectos menos tratados en la tesis. Alguno de sus artículos («Libraires and Books Used by Cathedral Clergy in Castile During the Thirteenth Century», *Hispanic Research Journal*, 2/3, 2001, 191-210), responden a aquel período de especialización.

El libro que ve hoy la luz y que pone Susana en tus manos, es el resultado global y perfectamente sistematizado de esa trayectoria de casi 20 años de investigación honesta, concienzuda e infinitamente paciente. La parte primera, sin duda la más conocida en la actualidad, se dedica al análisis funcional de estas instituciones catedralicias en todas sus variables. La segunda, trata de los «armarios» y librerías de todos los cabildos estudiados, organizando las obras por temáticas: casi siempre teológico-pastorales, litúrgicas o jurídicas, lo cual responde lógicamente a la fisonomía social y cultural de sus usuarios preferenciales, los capitulares, que también salían de las aulas de los «Estudios Generales» de la época convertidos en expertos «sabidores de Derecho» y preparados para cumplir eficazmente menesteres propios de las curias episcopales o de la administración política. Un sugestivo estudio sobre los «magistri» de aquellas escuelas y de sus programas de formación cubre la parte final del riguroso y bien perfilado trabajo.

Cuando uno, que está muy familiarizado con investigaciones elaboradas a partir de masas ingentes de documentación, recorre las doscientas largas páginas del libro de la profesora S. Guijarro, le llaman la atención varios aspectos positivos, difíciles de encontrar unidos en trabajos de estas características. La autora hace gala de una información casi abrumadora, que pone de manifiesto muchas veces en notas larguísimas y muy precisas. Hace años esta tarea emprendida con las herramientas tradicionales resultaría inabarcable. Ella pudo llevarla a buen puerto gracias a la inestimable ayuda de la informática, que debió de funcionarle perfectamente. Por otra parte, en un primer contacto con el obra impresa podría tenerse la impresión de que la abundosa información, demostrada a lo largo de todo el libro, constituya, tal vez, una dificultad para su lectura cursiva y sistemática; pero nada más alejado de realidad, ya que la investigadora sabe combinar perfectamente un texto sobrio y relativamente reducido con el contexto amplio y minucioso, que vulgarmente llamamos notas. Casi podríamos decir que se nos ofrece una obra en dos dimensiones paralelas, aunque complementarias: el de la parte posterior de cada página y el de las notas. De ese modo, cada uno puede usarla como quiera y buscar lo que necesite: la información general sobre las escuelas catedralicias, de la que estábamos tan ayunos y las noticias puntuales o precisas sobre determinados libros y autores, tan difíciles de identificar en ambos casos.

Quienes aborden, con relativa frecuencia, los asuntos de cultura, no pueden menos de dar las gracias a Guijarro González por su obra. Desde ahora sabemos mucho más sobre la génesis y la elaboración de nuestra cultura medieval. A partir de su trabajo, las escuelas catedralicias han dejado ya de ser la pariente pobre de nuestra historiografía. Cualquiera que pretenda hacer una síntesis general sobre la historia de la cultura en el Medioevo peninsular, cuenta con una venero inagotable de informaciones inexcusables, del que carecía hasta hoy. El anexo final: «Listado general de menciones a libros en la documentación catedralicia» (CD-ROM), es, además de impresionante, una herramienta de extraordinaria utilidad para esta clase de investigaciones futuras. Por otra parte, la riquísima información ofrecida aquí sobre libros y bibliotecas, completada así mismo por una escogida y casi exhaustiva bibliografía, será también muy útil para estudios futuros relacionados con la Historia del libro y la Historia de las bibliotecas peninsulares.

Si al presentar en sociedad a un libro solemos decir muchas veces que viene a llenar un determinado vacío, utilizando mecánicamente esta expresión como un tópico más, en esta ocasión queremos proclamarlo también, pero no porque sea simplemente un recurso fácil, cómodo y manido, sino porque responde plenamente a la realidad.

Javier Fernández Conde
Universidad de Oviedo

AGRADECIMIENTOS

El libro que aquí se presenta es deudor de aquellos que dejaron huella escrita de la vida cultural de las catedrales castellano-leonesas pero también de los canónigos archiveros que han organizado y custodiado su patrimonio documental en nuestros días. Mi agradecimiento, pues, a los canónigos archiveros de las catedrales de Burgos, Palencia, Valladolid, León, Astorga, Salamanca, Ávila, Segovia y Burgo de Osma que accedieron amablemente a facilitarme la consulta de todos los fondos bajomedievales de sus archivos durante cuatro años (1987-1990). El primer análisis de los resultados de esta búsqueda se tradujo en el estudio que constituyó mi tesis doctoral (1992) y que realicé gracias a la buena fe del profesor Jesús Martínez Moro (Universidad de Cantabria) quien aceptó ser el director de una apuesta que exigía una formación interdisciplinar muy por encima de la que entonces tenía. En mi decisión final de abordar el tema fue igualmente fundamental el ánimo y constante apoyo del profesor Francisco Javier Fernández Conde (Universidad de Oviedo) que tuvo la generosidad de seguir de cerca mi trabajo como los *magistri* medievales cuidaban de la formación de los discípulos errantes que acudían en busca de su saber. A aquel primer paso siguió mi estancia en el Departamento de Historia de la Universidad de Michigan (1993-1995,) donde tuve la oportunidad de situar mi investigación en el contexto de la historiografía europea sobre el tema. Esta tarea investigadora y formativa no habría sido posible sin el fructífero intercambio personal de ideas con los profesores Diana Hughes, Thomas Tentler (Universidad de Michigan) y Roger Wright (Universidad de Liverpool). Tampoco sin la consulta de los impresionantes fondos bibliográficos internacionales con que cuenta la *Harlam Hatcher Library* de la Universidad de Michigan. Desde mi regreso a la Universidad de Cantabria hasta hoy los datos que en su día obtuve en los archivos catedralicios castellano-leoneses han sido revisados y ampliados en algunos casos, reinterpretados a la luz de la extensa bibliografía recopilada. Y, por fin, tras largos años creemos que este nuevo estudio puede responder mejor al reto que año tras año nos propusimos. En este camino de maduración, desde mi inicio privilegiado en la Historia Medieval con el profesor García de Cortázar, han sido esenciales los intercambios de opiniones, sugerencias y ayuda del profesor Antonio García y García (Universidad Pon-

tificia de Salamanca), Jane Whetnall (*Queen Mary and Westfield College*, Universidad de Londres) y de los investigadores del Consejo Superior de Investigaciones científicas, Horacio Santiago (ya fallecido), Isabel Beceiro y José María Soto.

Finalmente, mi agradecimiento a aquellos sin los que nunca es posible llegar a meta alguna y soportan todas las crisis que los trabajos de larga duración llevan consigo: mis padres, mi marido Ramón, mi hijo Pablo, y Pilar Merino que ha solventado eficazmente mi torpeza informática. No menos le corresponde a mi amiga Pilar Atienza quien murió prematuramente sin ver plasmada en un libro una aventura en la que siempre me animó como sólo saben hacerlo las personas que hacen de la amistad su máximo empeño vital.

INTRODUCCIÓN. EL TEMA COMO OBJETO HISTORIOGRÁFICO

1. *La historia cultural en los albores del siglo XXI*

El estudio de temas como los centros de transmisión del conocimiento, los protagonistas de la transmisión cultural y las bibliotecas no es novedosos en la historiografía contemporánea. Se trata, además, de ámbitos de la actividad del hombre en sociedad que han sido tradicionalmente objeto de estudio de disciplinas específicas como la historia de la educación, la historia de la literatura o, de modo más tangencial, de la historia del pensamiento. Lo que sí resulta novedoso es el enfoque que la denominada «Nueva Historia cultural» ha impulsado en las dos últimas décadas. Enfoque que ha venido determinado por la toma de conciencia de la transversalidad de un buen número de disciplinas históricas y la necesidad de la interdisciplinariedad para abordar los temas que, de un modo u otro, se inscriben dentro del papel y desarrollo de la cultura escrita en una sociedad dada.

Con el calificativo de «Nueva» la historia cultural ha querido desembarazarse del papel secundario que la historiografía marxista y la denominada «Escuela de Anales» francesa en los años 60 y 70 del pasado siglo otorgaban a las prácticas y expresiones culturales. Aunque ya los fundadores de la Escuela de los Anales (Marc Bloch y Lucien Febvre) propusieron el término de mentalidades para aludir a ciertos sistemas establecidos de pensamiento, determinados por la evolución socio-económica, sobre los cuales reposan los valores y creencias de los individuos y grupos sociales, la noción ha demostrado encerrar una gran complejidad¹. Fue la que ha dado en llamarse cuarta generación de «Anales» (François Furet, Jacques Revel, etc.) quien abrió una brecha en el paradigma dominante de la escuela que situaba en un tercer nivel las expresiones culturales y políticas de los grupos sociales, como mero reflejo de

¹ Stuart Clark, «The Annales Historians», *The Returning of Grand Theory in the Human Science*, ed. Quentin Skinner, Cambridge-England, 1994, p. 181.

las realidades socio-económicas ². Ya en los años 70 Jacques Le Goff, atendiendo a categorías psicológicas, llamó la atención sobre la existencia de contenidos de pensamiento interiorizados por los individuos que escapan al conocimiento consciente pero que contribuyen a que los individuos y los grupos sociales compartan un sistema de representaciones y valores sin necesidad de hacerlo explícito ³. Entraba, pues, en juego el papel del inconsciente colectivo. Podría decirse que la crítica a la historia de las mentalidades desarrollada a partir de la «Escuela de los Anales» se tradujo desde los años 80 en una serie de tendencias cuyo denominador común es la consideración de que las relaciones económicas y sociales no están por encima o determinan a las culturales, sino que más bien éstas últimas son ellas mismas campos de producciones y representaciones culturales. Estas tendencias se conocen en el mundo académico anglosajón y americano que las ha liderado como «Nueva Historia cultural».

La Nueva Historia cultural ha devenido en una especie de encrucijada interdisciplinaria entre la historia de la cultura escrita y oral, la antropología y la crítica literaria. Ha incorporado y rechazado elementos de diferentes campos de estudio tradicionales y contemporáneos. De la antropología y la crítica literaria ha recibido el interés por el lenguaje y las prácticas lingüísticas. La semiótica y su campo de estudio, los sistemas de signos y significados, se han integrado en las ciencias sociales, ofreciendo a los historiadores explicaciones teóricas del modo en que la gente piensa y siente. Discursos, escritos diversos y otras formas de representación son signos que permiten comprender la realidad ⁴. Así, los historiadores de la cultura se han mostrado especialmente interesados por el estudio de las prácticas lingüísticas como un instrumento de poder y transformación de la

² Ambos autores consideraron que el paradigma de la «Escuela de los Anales» no reconocía el cambio social, los conflictos y rupturas, vid. Jacques Revel, «The Annales: continuities and Discontinuities», *Review*, 1 (1978), pp. 9-18 y François Furet, «Beyond the Annales», *Journal of Modern History*, 55 (1983), pp. 389-410.

³ Jacques Le Goff, «Les mentalités. Une histoire ambiguë», *Faire la histoire: Nouveaux problèmes*, ed. Jacques Le Goff y Pierre Nora, París, 1974, pp. 76-94.

⁴ William Pencak, *History, Signing. Essays in History and Semiotics*, New York-Franckfurt-Paris, 1993, p. 3.

realidad. Paralelamente, los historiadores de la cultura han prestado especial atención a la hermenéutica o ciencia de la interpretación. En concreto, a las propuestas que la escuela alemana ha realizado sobre el proceso de lectura en la interpretación de los textos escritos, ya que éste permite que el mundo del lector y el mundo del texto se fusionen. Algunos cultivadores de la hermenéutica han defendido que los textos no contienen un significado predeterminado sino que éste es un producto de cómo interpretamos dichos textos ⁵. Desde una perspectiva más tradicional, Hans George Gadamer ha insistido en la idea de que el acto de la interpretación es un diálogo entre nuestro presente y pasado que se traduce finalmente en un acto de autocomprensión de nuestra propia realidad histórica ⁶. Asimismo, la crítica literaria ha tratado de mostrar a los historiadores el papel activo que juega el lenguaje y las estructuras narrativas en la recreación de la realidad social. Al fin y al cabo, el historiador se apoya en formas narrativas para describirla, aunque tienda a distinguir entre la ficción y los hechos históricos. Por tanto, el estudio de la historia no debe escapar del estudio del lenguaje y, a decir de la nueva crítica literaria, el conocimiento artístico y literario es tan válido para comprender el mundo como el científico ⁷. Naturalmente, las reacciones de los historiadores ante estas afirmaciones han estado guiadas por el temor a ahondar más en la separación entre la historia y las ciencias.

La inquietud por la semiótica y la simbología se halla también en la base de ciertas corrientes antropológicas en auge. Una de ellas es la denominada antropología simbólica de Clifford Geertz, quien define la antropología como una disciplina hermenéutica. Para Geertz la cultura se hace de los significados que la gente encuentra para dar sentido a su existencia y guiar sus actos. Estos significados están dentro de la cultura no fuera de ella. Las sociedades contienen en sí mismas sus propias interpretaciones que el antropólogo debe descifrar. Describe la actividad humana como un texto y la cultura como un ensamblado de textos cuyos significados el antropólogo ha

⁵ E.D. Hirsch, *The Aims of interpretation*, Chicago, 1976, pp. 17-74. Y Stanley Fish, *Is there a Text in this class? The authority of Interpretative Communities*, Cambridge-Massachusetts, 1980, pp. 21-67.

⁶ Teorías expuestas en su Hans G. Gadamer, *Philosophical Hermeneutics*, ed. Inglesa, Berkeley-California, 1976.

⁷ Dominick La Capra, *Rethinking Intellectual History: Texts, Contexts, Language*, Ithaca-New York, 1983, pp. 60-64.

de interpretar ⁸. Desde el terreno de la antropología histórica Marshall Sahlins habla de la cultura como el «reino del orden simbólico» donde los intereses materiales se configuran. En consecuencia, la cultura es un primer agente en la constitución de la realidad social ⁹.

Por último, el interés por el lenguaje ha alcanzado igualmente a las propuestas de una historia social del mismo lanzadas desde la sociología. Peter Burke proponía en su *The Social History of Language* que los historiadores deberían tratar el lenguaje como un objeto y un recurso en la investigación. En esta obra precisamente se examina el uso del discurso como instrumento de dominación política ¹⁰.

Sobre la base de algunos de los presupuestos teóricos expuestos, la «Nueva Historia cultural» ha favorecido la producción de trabajos de investigación en tres líneas que afectan muy directamente al tema del presente libro: la alfabetización (*literacy*), las relaciones entre cultura oral y cultura escrita y la producción y circulación de libros. El término anglosajón *literacy* es una pieza clave de la nueva historia socio-cultural. No tiene un equivalente exacto en nuestra lengua aunque se traduzca habitualmente por alfabetización. Desde la Ilustración, la percepción de la alfabetización como un valor social ha perpetuado un enfoque exclusivamente europeo. Por su parte, el vínculo entre alfabetización y educación que fomentó el siglo XX, tuvo como consecuencia el florecimiento de estudios sobre la alfabetización. Muchos de ellos asumen la definición tradicional de la misma como una característica individual que dota a sus poseedores de una capacidad y de un conjunto de conocimientos que pueden aplicar en diferentes situaciones ¹¹. Esta definición confiere a los textos escritos unos significados convencionales que los individuos pueden comprender. El conocimiento de estos significados autónomos por los individuos resulta ser la alfabetización. En contraste con esta visión

⁸ Clifford Geertz, *The interpretation of cultures*, New York, 1973, pp. 3-30.

⁹ Marshall Sahlins, *Culture and Practical reason*, Chicago, 1976, pp. 206-207.

¹⁰ *The Social History of Languages*, eds. Peter Burke y Roy Porter, Cambridge-New York, 1987. Y Peter Burke, *Language, Self and Society. A Social History of Language*, Cambridge-England, 1991.

¹¹ Ruth Finnegan, «Literacy as a mythical Charter», en *Literacy Interdisciplinary conversation*, ed. D. Keller-Cohen, Cresskill-New Jersey, 1994, pp. 37-39.

de la alfabetización se ha ido imponiendo una concepción que la define como un conjunto de prácticas sociales en una sociedad dada¹². Según ésta, la alfabetización es socialmente negociada y construida, y los significados de los textos emanan del modo en que los grupos sociales los utilizan. En el desarrollo de esta concepción han sido decisivas las obras de Jacques Goody que supusieron una revisión de la historia de la escritura tradicional al reivindicar el estudio de las implicaciones sociales de la comunicación oral y escrita. Su concepto de «alfabetización restringida» es fácilmente aplicable a las sociedades altomedievales, en las cuales, la tradición cultural es mantenida por una sucesión de maestros y la alfabetización es controlada por un grupo minoritario interesado en mantener sus fuentes de poder¹³. Son sociedades donde la comunicación oral y escrita están en permanente simbiosis. La Edad Media ha resultado ser un buen campo de experimentación en la aplicación del concepto de alfabetización restringida. La propia terminología medieval utiliza la antítesis *litteratus-illiteratus* y *clericus-laicus*, siendo la segunda la creación propiamente medieval. *Litteratus* es el término más cercano al concepto anglosajón moderno de *literacy* y servía para definir a alguien dotado de la capacidad de leer y escribir en un lenguaje del cual existía un conjunto articulado de reglas. Brian Stock matizó, sin embargo, el alcance de esta concepción del término *litteratus*. Prefiere hablar de textualidad para distinguirlo de *literacy*, dado que durante siglos en la Edad Media un individuo podía considerarse alfabetizado sin hacer uso de textos escritos y, al contrario, podía hacer un uso extensivo de los textos escritos sin ser genuinamente una persona alfabetizada. Por tanto, la capacidad de leer o escribir no es para Brian Stock la clave sino la función que dichas capacidades juegan como medio de comunicación en una sociedad¹⁴. Esta antítesis habría comenzado a debilitarse en los siglos centrales de la Edad

¹² Esta visión puede encontrarse en J. Cook-Gumperz, *The Social Construction of Literacy*, Cambridge-England, 1986.

¹³ Jacques Goody y I. Watt, «The consequences of Literacy», en *Literacy in Traditional Societies*, Cambridge, 1968, pp. 2-14 y 57 y Jacques Goody, *The Interface between the Written and the Oral*, Cambridge-England, 1989, pp. 139-166.

¹⁴ Brian Stock, *The Implication of Literacy. Written Languages and Models of Interpretation in the Eleventh and Twelfth century*, Princeton, 1983, pp. 6-7.

Media, como demostró brillantemente Michael Clanchy para Inglaterra. Clanchy considera que en este período se produjo el paso de una escritura asociada fundamentalmente a lo sagrado a un uso social de la misma al servicio de la administración política y económica, debido al aumento de la producción documental y el número de individuos que podían manejarla por necesidades administrativas¹⁵. A ello habría que añadir que la educación alcanzó a un mayor número de laicos y que a lo largo del siglo XIII la supremacía del latín fue cediendo ante el desafío de las lenguas vernáculas. Aunque la enseñanza elemental de la escritura y lectura continuará utilizando el latín, las lenguas vernáculas inician su andadura como vehículo de transmisión de conocimientos y producción cultural.

El concepto historiográfico de *literacy* aborda, pues, la visión tradicional de la alfabetización no solamente como una cuestión de quién podía leer o escribir sino de cómo la capacidad de leer o escribir funcionaba, de las condiciones mentales, intelectuales y tecnológicas necesarias para acomodar esta capacidad, además del grado en que esta capacidad estaba relacionada con el conocimiento. En la práctica historiográfica los estudios realizados se han centrado en los usos prácticos derivados de estas capacidades (administración institucional y personal, conservación de documentos, comunicación privada y oficial, etc.). El paradigma de los mismos para los siglos de la Temprana Edad Media sería la obra dirigida por Rosamond McKitterick, en la cual se aportan sólidas evidencias de las funciones prácticas de la alfabetización en la sociedad bizantina, irlandesa, en la Inglaterra anglosajona, la Francia carolingia, así como la España visigótica, musulmana y cristiana hasta el siglo XI¹⁶. Los estudios relacionados con la alfabetización han sido mucho más numerosos para la Baja Edad Media¹⁷. La historiografía italiana de la mano de Armando Petrucci y Guglielmo Cavallo ha propiciado

¹⁵ Michael T. Clanchy, *From Memory to Written Records, England 1066-1307*, London, 1979, pp. 177-187.

¹⁶ *The uses of Literacy in Early Medieval Europe*, ed. Rosamond McKitterick, Cambridge-England, 1990.

¹⁷ Una revisión del estado de los estudios sobre alfabetización en las tres últimas décadas del siglo XX puede verse en Antonio Castillo Gómez y Carlos Sáez, «Paleografía versus alfabetización. Reflexiones sobre historia social de la cultura escrita», *Signo. Revista de historia de la cultura escrita*, 1 (1994), pp. 133-168.

una renovación de las disciplinas de la Paleografía, Diplomática y Codicología que entran de lleno en campos de la historia cultural como la alfabetización, los libros y la lectura¹⁸. Estos dos últimos junto con la enseñanza se han convertido en parámetros para determinar el grado de alfabetización como hiciera J. N. Lawrence para la Castilla del siglo xv, Roger Chartier desde el ámbito francés o David Cressy para la Inglaterra de los siglos xvi y xvii. Las posibilidades que ofrecen las fuentes medievales para el estudio de los usos sociales de la escritura son más limitadas que para la época moderna pero no inexistentes, como ha defendido Attilio Bartoli¹⁹. El desconocimiento del idioma es seguramente la principal razón de que los medievalistas hispanos no nos hallamos acercado como debiéramos a la extraordinaria producción historiográfica alemana sobre las relaciones entre oralidad y textualidad o escritura. Los proyectos sobre prácticas y usos de la cultura escrita llevados a cabo desde la década de los ochenta hasta el presente por grupos interdisciplinares, a partir de diferentes tipos de fuentes medievales, son una prueba irrefutable del horizonte que se abre ante los medievalistas²⁰.

Otro de los factores que han contribuido al desarrollo de la historia de la alfabetización, el libro y la lectura como una línea de investigación renovadora ha sido la revisión del significado real de la lectura en la Edad Media. Frente a la tradicional idea del Medie-

¹⁸ Guglielmo Cavallo, *Libri, e lettori nel Medioevo. Guida storica e critica*, Roma, 1989. Es el director junto con Roger Chartier de la *Histoire de la lecture dans le monde occidental*, París, 1997. Armando Petrucci dedicó a la Alta Edad Media su *Scriptores in urbibus: alfabetismo e cultura scritta nell'Italia altomedievale*, Bologna, 1992. Una visión de conjunto sobre los estudios de alfabetismo y sus implicaciones sociales puede verse en Armando Petrucci, *Alfabetismo, escritura y sociedad*, Barcelona, 1999. Roger Chartier, *L'ordre des livres, lecteurs, auteurs, bibliothèques en Europe, XVe et XVIIIe siècle*, Aix en Provence, 1992.

¹⁹ Una buena síntesis de los planteamientos del profesor Bartoli Langeli puede verse en «Storia dell'Alfabetismo e metodo quantitativo», en *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 347-367.

²⁰ Una relación sumaria de estos proyectos y las obras que han sido publicadas como resultado de los mismos es presentada por Hagen Sèller y Ludolf Kuchenbuch en *Les tendances actuelles de l'Histoire du Moyen Âge en France et Allemagne*, Actes des colloques de Sèvres (1997) et Göttingen (1998), eds. Jean Claude Schmitt et Otto Gerhard Oexle, París, 2003, pp. 127-169.

vo como un tiempo de oralidad, Paul Saenger en 1982 abrió el camino a la consideración de la apertura de Occidente a la comunicación escrita y al paso de la lectura oral a la silenciosa en estos siglos ²¹. A decir de este autor la separación de palabras y la división en párrafos en los textos escritos que se produjo en los ambientes monásticos del Occidente europeo entre los siglos VII/VIII y X, habría facilitado la lectura y la copia de libros. De este modo, desde el siglo XI es perceptible el uso simultáneo de la lectura oral, mediante dictado, y la lectura silenciosa en la copia de manuscritos en algunos *scriptoria* monásticos. También en las lecturas colectivas e individuales (*lectio* monástica) que establecían las reglas monásticas. En los siglos XII y XIII la lectura silenciosa alcanzó igualmente a los ambientes escolares y universitarios. Y, una vez que se difundieron las lenguas vernáculas, sería practicada por la nobleza. La configuración física de los libros, el diseño de texto en las páginas tendió a facilitar su lectura y permitió que la relación directa del lector con el texto fuese una realidad. De ello se derivó no solamente un aumento de la textualidad sino también la posibilidad de una interpretación propia de lector de los textos escritos. Por su parte, Robert Chartier subraya un nuevo elemento al entender la lectura como una relación triangular entre el autor intelectual del texto, el autor material del libro que lo incorpora y el lector que deviene en diálogo. El resultado final es la lectura como un proceso creativo en el cual el mundo del lector y el mundo del texto se encuentran ²². La popularidad de ciertos libros devocionales entre los laicos en la Baja Edad Media es el mejor testimonio del avance de la lectura privada y silenciosa. Estas propuestas sobre la lectura y la escritura no deben, sin embargo, distorsionar esa imagen de un mundo medieval tan bellamente descrita por Paul Zumthor donde hasta el siglo XIII las prácticas de la escritura se emanciparon lentamente de las prácticas orales ²³. Pero tampoco debe olvidarse, como ha defendido reiterada y rigu-

²¹ Así lo expuso en su conocido artículo, vid. Paul Saenger, «Silent reading: its impact on late Medieval script and society», *Viator*, 13 (1982), pp. 367-414.

²² Roger Chartier, *The Order of Books. Readers, Authors and Libraries between the Fourteenth and Eighteenth centuries*, Cambridge-Oxford, 1994, pp. 160-166.

²³ Paul Zumthor, *La lettre et la voix. De la littérature médiévale*, París, 1987, pp.107-128.

rosamente Roger Wright en sus trabajos, que la existencia en el mundo cultural romance de una unidad lingüística durante la Alta Edad Media, donde el latín y las lenguas romances no eran lenguas independientes, hizo posible que en los reinos hispanos hasta el siglo XII la población no instruida estuviera en contacto con la cultura escrita a través del sistema de lectura en voz alta (hagiografías, liturgia, testamentos, epitafios, cartas, etc.)²⁴.

¿Cuál es el lugar de nuestro estudio en el contexto de la historia cultural del presente? Sin duda, es el de contribuir a asentar cimientos sobre los que experimentar en el futuro algunas de las propuestas que la «Nueva historia cultural» ha afrontado ya en otras historiografías. El libro se hilvanará a partir de tres indicadores culturales convencionales, cuales son los *litterati* (con formación escolar), las escuelas y los libros. Es, por tanto, un primer peldaño para abordar líneas de trabajo más específicas. No obstante, las propuestas y resultados de la historia cultural en la historiografía medieval extrahispana hasta aquí expuestos han sido un marco de referencia constante en la investigación que encierra este libro.

2. *Objeto, método y fuentes del presente estudio*

Uno de los elementos físicos más característicos del paisaje urbano medieval fueron las catedrales que en algunas ciudades se erguían por encima de casas e iglesias. La altitud de sus torres y muros y la extensión de su planta son en sí mismas una metáfora del poder eclesiástico y socio-económico que representaron en el mundo medieval. Como sede central de las diócesis, la catedral albergaba en sus dependencias a la jerarquía superior del clero diocesano con el Obispo a la cabeza y el cabildo de dignidades y canónigos. Desde época visigoda las sedes episcopales hispanas acumularon patrimonio en bienes inmuebles y muebles proveniente de donaciones, ofrendas y rentas derivadas de la explotación de este patrimonio urbano y rural. A su poder económico y eclesiástico se unirá el poder cultural derivado del papel que las escuelas catedralicias

²⁴ Una clara y brillante síntesis de su propuestas y el estado actual de la cuestión entre los lingüistas, así como citas de sus trabajos, puede verse en Roger Wright, «La traducción entre el latín y el romance en la Alta Edad Media», *Signo. Revista de la Historia de la Cultura Escrita*, 6 (1999), pp. 41-63.

desempeñaron en la transmisión social del conocimiento y de la formación académica de su clero.

El ámbito espacial y cronológico del presente estudio se centra en nueve catedrales de lo que antaño fueron los reinos de Castilla y León hasta su unión definitiva en 1230 bajo el reinado de Fernando III, desde el siglo XI al siglo XV: Astorga, León, Salamanca, Zamora, Segovia, Ávila, Burgo de Osma, Palencia y Valladolid (Iglesia colegial durante la Edad Media). Estas coordenadas son las mismas que delimitaron el estudio inicial de base que constituyó nuestra tesis doctoral. Tras varios años más de reflexión y trabajo adicional comparativo con otras producciones historiográficas extrahispanas sobre la misma nace este libro que utilizará la base de datos de dicha tesis pero plantea una estructura e interpretación más depurada de la que entonces estábamos en condiciones de ofrecer ²⁵. Se trata de un amplio marco espacial y temporal que viene determinado por la escasez y fragmentación de la información disponible en las fuentes documentales catedralicias sobre la vida escolar y cultural de estas instituciones, así como por la inexistencia en el panorama de la historiografía castellano-leonesa de estudios basados en una consulta sistemática de estas fuentes. Como toda visión de conjunto, esta aproximación de gran angular ofrece los beneficios de la comparación y la desventaja de elegir unos indicadores culturales y desechar otros tipos de indicadores afines que tendrían cabida en la monografía dedicada a una sola catedral. Es, en cualquier caso, un primer paso necesario que otras historiografías emprendieron decenios atrás ²⁶.

²⁵ Susana Guijarro González, *La transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana (siglos XI-XIII): las escuelas y la formación del clero de las catedrales*, ed. Microforma, Santander, 1992, vols. 1 y vol. 2. Básicamente lo que se utilizará de aquel estudio son los listados establecidos a partir de la base de datos de titulados y estudiantes, mientras que los listados de libros han sufrido modificaciones y añadidos por lo que se presentará al final de este libro un anexo con el listado de libros actualizado.

²⁶ La tradición historiográfica hispana carece de esfuerzos de recopilación sistemática de datos en diferentes fuentes como los afrontados en la primera mitad del siglo XX en Italia, Francia e Inglaterra. Vid. Giuseppe Manacorda, *Storia della Scuola in Italia: Il medio evo*, 2 vols., Milán-Palermo-Nápoles, 1914; Emile Lesne, *Les écoles de la fin du VIII^e siècle à la fin du XII^e siècle*, vol. 5, Lille, 1936-1940; Arthur F. Leach, *The School of Medieval England*, Londres, 1916.

Todas estas catedrales reúnen una amplia documentación (la de Burgo de Osma y Astorga sufrieron pérdidas) que en las más tempranamente restauradas (Astorga y León) se remonta al siglo IX²⁷. Aunque alguno de los indicadores culturales que guían nuestro estudio (referencias a maestros y libros) procede de documentación del siglo X, el grueso de los mismos comienza a tener una tímida frecuencia en los siglos XI y XII y una cierta regularidad a partir del siglo XIII. De ahí que hallamos optado por enmarcar el título del estudio con la cronología del siglo XI al XV.

En los tres grandes capítulos, además de la Introducción (Capítulo I), en los que se divide el estudio, la estadística y el tratamiento de los datos se inscribe en períodos artificialmente establecidos en atención a la densidad y características de la información disponible para cada uno de ellos. De este modo, el Capítulo II (*El modelo de formación cultural del clero en las catedrales castellano-leonesas*) establece en los cuadros estadísticos relativos a estudiantes dos períodos seculares (siglo XIII y siglo XIV) y dos para el siglo XV (1400-1450 y 1450-1500) debido a la mayor frecuencia y disponibilidad de datos. En cambio, en los datos relativos a titulados académicos (maestros, bachilleres, licenciados y doctores) en los cabildos catedralicios se establecen cinco períodos de mayor a menor amplitud, desde siglo y medio en el primer período (de 1000 a 1250) hasta medio siglo en el último período (de 1450 a 1500) con el objeto de apreciar mejor la incidencia documental de las menciones y sus posibles interpretaciones. En el capítulo III (*Los libros del clero y las bibliotecas catedralicias*) se han establecido cuatro períodos (siglos X a XII, siglo XIII, siglo XIV y siglo XV) en los cuadros generales de presentación de los datos globales por diferentes órdenes. En este capítulo, como se explicará más detenidamente en la presentación del mismo, se distinguirá entre las referencias a libros procedentes de inventarios de bibliotecas y menciones documentales a libros que se hallaban circulando entre el clero o entre las catedrales y otras instituciones. Para el tratamiento de la temática de estos libros se considerarán en los cuadros respectivos dos grandes períodos

²⁷ Las fuentes publicadas utilizadas pueden verse en la sección de Fuentes y bibliografía. La secciones de los diferentes archivos catedralicios consultadas para la documentación bajomedieval inédita pueden verse en Susana Guijarro González, *La transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana*, op. cit., vol. 1, pp. 30-41.

pluriseculares (siglos X al XIII y siglos XIV y XV) a tenor de los cambios pocos significativos que aportaba un tratamiento secular. Por último, en el capítulo IV (*Escuelas y maestros en las catedrales castellano-leonesas*) la escasez de menciones determina el tratamiento de la información en dos grandes períodos también pluriseculares, un primero de los siglos XI al XIII y un segundo para los siglos XIV y XV.

El marco espacial del presente estudio se circunscribe, como hemos adelantado, a nueve catedrales que constituyeron en los siglos medievales sedes episcopales (exceptuando la Iglesia colegial de Valladolid) de diócesis sufragáneas, en unos casos de la sede arzobispal de Toledo que obtuvo la primacía en el año 1088 (Palencia, Burgo de Osma y Segovia) y, en otros, de la sede arzobispal de Santiago de Compostela, elevada a tal rango alrededor de 1120 (Salamanca, Zamora, Ávila y Astorga que hasta el siglo XIV fue sufragánea de la sede metropolitana de Braga). Por su parte, las sedes episcopales de Burgos y León (excepto en algún período) obtuvieron el carácter de exentas. No vamos a insistir aquí en las vicisitudes relativas a la restauración, desarrollo de la vida capitular y relación de estas sedes episcopales con las sedes metropolitanas de Toledo y Santiago, puesto que se tratará de forma individualizada en el capítulo IV pero también en diferentes momentos del hilo argumental en los dos capítulos anteriores.

Sobre el escenario espacial y temporal expuesto la división de los capítulos de este libro obedece también a los imperativos de unas fuentes documentales parcas y poco expresivas a la hora de manifestar directamente el desarrollo de la vida cultural en las catedrales. Dada la variedad de temas que podría abarcar la expresión «vida cultural de los cabildos», tomando el concepto de cultura en un sentido amplio o antropológico si se quiere, es preciso comenzar por delimitar el horizonte temático del estudio al igual que acabamos de hacer con su marco cronológico y espacial. Frente al debate aún sin consenso entre los historiadores sobre el binomio cultura popular-cultura de las élites o de la minoría, sus diferencias e interrelaciones, resulta claro que el protagonista de las siguientes páginas es un grupo privilegiado de la sociedad medieval, el clero de las catedrales, y que la cultura de la que se hablará es la cultura escrita producida y transmitida por numerosos miembros de este colectivo.

La búsqueda sistemática de datos en la documentación publicada e inédita en los archivos de las nueve catedrales castellano-leonesas sobre la cultura escrita y la educación nos ofreció básica-

mente tres tipos de información que valoramos como indicadores culturales: en primer lugar, constituciones, estatutos o acuerdos capitulares relativos a la regulación de la concesión de licencias de estudio y al estatus del estudiante, además de disposiciones sinodales o conciliares sobre formación del clero, maestros y escuelas. En segundo lugar, menciones a miembros de los cabildos catedralicios con grados académicos (maestro, bachiller, licenciado y doctor), a estudiantes y a escuelas. Entre ellos destacan los que se hallan ejerciendo la actividad docente (*magister scholarum*, *caput scholae*, «maestro de la gramática», «bachiller de la gramática», etc.). Y, en tercer lugar, menciones a libros en inventarios u otro tipo de documentos, así como a ubicación o construcción de librerías en las catedrales. A excepción de las disposiciones legales o normativas, la materia prima de la que disponemos se refiere a menciones aisladas que a modo de teselas hemos de combinar para lograr la reconstrucción de una parte significativa del mosaico cultural que constituyen las catedrales. Es, por otra parte, la base documental sobre la que se han abordado estudios semejantes en el panorama historiográfico europeo. Nuestras catedrales no son una excepción en cuanto al tipo de datos ofrecidos, si acaso más bien en la cantidad.

La división en capítulos del estudio y la organización interna de cada uno de ellos obedece inevitablemente a las características y posibilidades de interpretación que ofrecen los indicadores culturales anteriormente expuestos. En realidad, la división responde más a las exigencias de estructura convencionales a todo trabajo de estas características que a una independencia real de cada uno de estos indicadores con respecto al papel que juegan. Ciertamente, la realidad cultural de los cabildos catedralicios es el resultado de la interacción permanente de estos indicadores. En consecuencia, tras esta introducción, el capítulo II (*El modelo de formación cultural del clérigo en las catedrales castellano-leonesas: clericus litteratus*) engloba el mayor número de los indicadores culturales propuestos. Comienza por la presentación de las disposiciones legales y normativas que informan sobre las políticas eclesiásticas de promoción cultural del clero desde el Papado y desde la Iglesia hispana. A continuación el análisis de las menciones a estudiantes (956 relativas a estudiantes de las catedrales y sus diócesis), licencias de estudio, titulados con grados académicos en los cabildos catedralicios (2.082 menciones) trata de responder al interrogante sobre el alcance y veracidad del panorama cultural que estas disposiciones perfilan. La base de datos

elaborada permite jugar con sus variantes y con su adscripción catedralicia y cronológica. Tanto para los estudiantes como para los titulados es posible conocer en un número significativo de casos aspectos como la materia de estudio o titulación, la universidad de destino y el estatus de que disfrutaban en los cabildos catedralicios y sus diócesis. La imbricación de estos indicadores y aspectos de los mismos nos permitirá finalmente elaborar un perfil medio del modelo de formación académica del clero catedralicio castellano-leonés a partir del siglo XIII.

El capítulo III se dedica al análisis de las referencias a libros (1.947) que por sí solos constituyen el objeto de muchas monografías dedicadas a las bibliotecas medievales. Eran, por tanto, merecedoras de un capítulo específico aunque, de nuevo, la existencia y funciones de estos libros no pueda separarse de los indicadores culturales considerados en el capítulo II y en el capítulo IV del que hablaremos a continuación. La base de datos de las menciones a libros nos ha permitido también jugar con variantes diversas como los posibles autores, temática, adscripción cronológica y catedralicia, concepto en virtud del cual los libros son transferidos entre personas e instituciones, estatus de los poseedores o destinatarios de los libros. A lo cual habría que unir las noticias relativas a la construcción de librerías en las catedrales en el siglo XV. Todo ello facilita indicios suficientes para avanzar un paso más en el conocimiento del modelo de las bibliotecas catedralicias medievales castellanas en relación con sus homólogas europeas y los usos sociales del libro en este medio cultural.

El capítulo IV y último dedicado a las escuelas y maestros dependientes de las catedrales es, a nuestro modo de ver, el que exige un mayor riesgo a la hora de interpretar los escasos datos indirectos disponibles sobre la existencia de escuelas, docentes y programas escolares. Este silencio documental sobre la vida escolar cotidiana nos es una característica original de las escuelas catedralicias castellanas sino que es lamento común entre los historiadores dedicados a estos menesteres. Pero si hay ciertos elementos sin rastro en la documentación catedralicia castellana que se testimonian en otras zonas del Occidente europeo. Nos referimos a la concesión de la licencia para enseñar por una autoridad eclesiástica o a la poca representación que los libros relacionados con las denominadas «Artes Liberales» y sus géneros afines, núcleo de la enseñanza base medieval, tienen entre las menciones a libros. La relación directa de este

tipo de libros con la enseñanza, como aclararemos en su momento, hace que sean tratados en el capítulo IV. Por el contrario, sí que contamos con nombres de maestros de los que podemos presumir ejercían la docencia y datar la ubicación de las llamadas escuelas de gramática bajomedievales en las ciudades donde se encuentran nuestras catedrales. Disponemos, en fin, de indicios, aunque no sean abundantes, para subsanar ese silencio documental con respecto a la enseñanza al que aludíamos anteriormente. El intento que se hace de reconstruir lo que pudo ser el curriculum escolar de las escuelas catedralicias castellanicas en dos grandes períodos es sólo un primer peldaño de lo que hoy por hoy continua siendo una asignatura pendiente de la historia cultural medieval castellana, tarea sobre la que es nuestro propósito seguir trabajando en el futuro.

Finalmente, la conclusión aspira a ser el lugar donde el lector pueda obtener una idea aproximada de la imbricación de los indicadores culturales que han vertebrado el estudio, del modo y el ritmo en que han interaccionado dando lugar al modelo de uno de los agentes culturales de mayor relieve en la cultura escrita medieval: el clero catedralicio.

3. *Maestros, escuelas y libros de las catedrales en la historiografía hispana y europea*

La historiografía castellana no ha dispuesto de estudios de conjunto sobre los temas que nos ocupan hasta fechas relativamente recientes con las síntesis de puesta al día de algunos manuales de historia de la educación²⁸. La historiografía de la Corona de Aragón ha avanzado, en cambio, algunos estudios de conjunto en esta línea²⁹. La causa de este desfase estriba en que, a pesar de que existen ya un buen número de monografías sobre determinadas biblio-

²⁸ Es de destacar la dirección de Bernabé Bartolomé Martínez del primer volumen de *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, B.A.C, Madrid, 1995. Y continua siendo de gran utilidad la *Historia de la Educación en España y América*, vol. 1, Madrid, 1992.

²⁹ Una muestra de ello sería para el tema de las bibliotecas en Mallorca la obra de J. N. Hillgarth, *Readers and Books in Majorca, 1229-1550*, vol. 1, París, 1991. Y para las escuelas en Valencia el de José María Cruselles, *Escuela y sociedad en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1997.

tecas o formación cultural del clero de algunas catedrales, no son suficientes para abordar estudios comparativos y de síntesis que exigen planteamientos y metodologías comunes. Pero veamos el alcance de estas producciones bibliográficas en relación con cada uno de los temas que vertebran los capítulos del presente libro, destacando lo más sobresaliente fuera del ámbito castellano y sin ánimo de ofrecer un catálogo detallado que excedería los límites de esta introducción ³⁰.

Sin lugar a dudas, la formación del clero de diversas catedrales es uno de los temas que ha dado lugar a mayor número de artículos y monografías individuales. En nuestro caso el estudio engloba nueve catedrales pero no ha habido hasta ahora un proyecto común como el dirigido por Helene Millet para los canónigos de las catedrales de varios países de Europa ³¹. Prácticamente todas las catedrales castellanas disponen de algún estudio parcial o completo sobre la organización de la vida capitular o la evolución de sus patrimonios ³². Estos han sido de gran utilidad para abordar aspectos de

³⁰ En su reciente monografía sobre el cabildo de Toledo, María José Lop Otín ofrece una bibliografía bastante completa de la historiografía castellana con relación a los cabildos catedralicios, vid. María José Lop Otín, *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, 2003, pp. 553-585.

³¹ Hellene Millet, Elisabeth Mornet y Franco Cosimo (eds.), *I canonici al servizio dello stato in Europa. Seculi XIII-XVI*, Módena, 1992.

³² Las catedrales de nuestra investigación han sido objeto de este tipo de estudios en las tres últimas décadas. Para las enclavadas en el reino de León aporta datos de interés la obra de José Sánchez Herrero, *Las diócesis del reino de León, siglos XIV-XV*, León, 1978. La Catedral de León cuenta con los estudios de Tomás Villacorta Rodríguez, *El cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León, 1974; relativos a los obispos de Peter Linehan, «León, ciudad regia y sus obispos en los siglos X-XIII», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, vol. 6, León, 1994, pp. 411-457; de José Antonio Fernández Florez, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1995; de M.^a Isabel Nicolás Crispín, Mateo Bautista y M.^a Teresa García, *La organización del cabildo leonés a principios del siglo XV*, León, 1990; de José María Santamaría Luengos, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (concejo y cabildo catedral en el siglo XV)*, León, 1993. La diócesis de Astorga con el estudio de Augusto Quintana Prieto, *El Obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga, 1968. La Catedral de Zamora con las referencias al episco-

la vida cultural de los cabildos como la formación de su clero. Tema tratado en artículos o capítulos de alguna monografía de catedrales,

pado que pueden encontrarse en M.^a Luisa Bueno, *Historia de Zamora (siglos XI-XIII)*, Zamora, 1988 y el trabajo sobre el patrimonio del cabildo de M. Francisco Ladero Quesada, «Notas sobre las propiedades del cabildo catedralicio de Zamora en el último tercio del siglo XIV (1372-1402)», *En la España Medieval*, Estudios en memoria del profesor Claudio Sánchez Albornoz, II, vol. 1 (1986), pp. 537-549 y «Aproximación al proceso de formación del patrimonio de la Iglesia zamorana (Obispo y cabildo), 1132-1484», *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (1989), pp. 249-253. El patrimonio y clero de la Catedral y ciudad de Salamanca han sido objeto de estudio por José Luis Martín, *El patrimonio de la catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1985 y como coordinador y autor junto a José María Minguez, «Clero salmantino y señoríos eclesiásticos entre lo siglos XII y XIII», en *Historia de Salamanca*, vol. 2, Edad Media, Salamanca, 1997, pp. 180-183 y 482-503. La Catedral de Ávila con el estudio institucional de J. R. López de Arévalo, *Un cabildo catedral de la vieja Castilla, Ávila: estructura jurídica, siglos XIII-XX*, Madrid, 1966 y los socio-económicos de Angel Barrios, *La catedral de Ávila en la Edad Media: estructura socio-jurídica y económica*, Ávila, 1973 y *Estructuras agrarias y de poder en Castilla en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, 1983. La Catedral de Segovia con datos de interés sobre sus iglesias en Armando Represa, «Notas para el estudio de Segovia en los siglos XII al XV», en *Estudios segovianos*, 1 (1949), pp. 270-287 y los estudios más recientes de Miguel Santamaría Lancho, «El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo XV», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 8 (1990), pp. 47-77. La Catedral de Burgo de Osma cuenta con el estudio tradicional de J. Loperráez Corvalán, *Descripción histórica del Obispado de Osma*, 3 vols., Burgo de Osma, ed. de 1978 y lo más recientes de M.^a Isabel Del Val Valdivieso, «Introducción al estudio del Obispado de Osma en la Baja Edad Media», *Celtiberia*, 70 (1985), pp. 211-247, Teófilo Portilla Capilla, «La congregación de canónigos de San Agustín en la Catedral de Santa María de Burgo de Osma», *XIV siglos de cristianismo en Osma-Soria, Publicación XX siglos*, año VII, 33 (1997/3), pp. 69-79 y Angel Barrios, «Notas sobre la diócesis de Osma en la Edad Media», *Orígenes de la Historia de Burgo de Osma*, X Curso universitario de verano, Arte e Historia en la diócesis de Osma, Burgo de Osma, 1997, pp. 233-243. La Catedral de Palencia cuenta con el estudio de Jesús Martín Payo, «El cabildo de Palencia», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 34 (1984), pp. 229-248; José Sánchez Herrero, «Vida y costumbres de los componentes de cabildo catedral de Palencia a fines del siglo XV», en *Historia, Instituciones y Documentos*, 3 (1976), pp. 485-

ciudades o diócesis que permiten valorar el nivel de formación universitaria de la más alta jerarquía de los cabildos catedralicios pero no entran en el contenido de esta formación³³. Por ello, el historia-

532; Emiliano Gonzalo Diez, «Formación y desarrollo del dominio señorial de la Iglesia palentina (1035-1351)», *I Congreso de Historia de Palencia, Palencia*, vol. 4, Palencia, 1987, pp. 275-307; Santiago Francia, «El cabildo palentino en el siglo XV», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 145-187. La Iglesia colegial de Valladolid cuenta con el estudio de Adeline Rucquoi, «Fundación y evolución de la abadía de Santa María la Mayor de Valladolid», en *El pasado histórico de Castilla y León*, Burgos, 1983, vol. 1, pp. 432-435. De la Catedral de Burgos disponemos tan sólo del trabajo inédito de Francisco Javier Pereda Llanareda, *Aproximación al señorío eclesiástico y la capacitación decimal de la sede episcopal de Burgos (XI-XIII)*, Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Burgos, Burgos, 1986 y el estudio de Hilario Casado sobre *La propiedad eclesiástica de la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980.

³³ El primer estudio general sobre la formación del clero hispano basándose en disposiciones legales, sobre todo, fue el de Vicente Beltrán de Heredía, «La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XIV», *Revista española de Teología*, 6 (1946), pp. 289-298. Puede decirse que la aplicación a una diócesis o catedral concreta se inicia con el estudio de J. Goñi Gaztambide sobre «La formación intelectual de los navarros en la Edad Media», *Estudios de Edad Media en la Corona de Aragón*, vol. 10, 1975, pp. 143-161. En el panorama castellano le seguirían Santiago Aguadé y M.^a Dolores Cabañas, «La formación intelectual del clero conquense a fines de la Edad Media», en *Actas del Simposio sobre el horizonte cultural del viejo mundo en vísperas del descubrimiento*, Cuenca, 1979, pp. 1-63; Horacio Santiago Otero, «La formación de los clérigos leoneses en el siglo XII», *I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII Centenario de su obra literaria, 1185-1985*, León, 1987, pp. 177-189; Santiago Aguadé presentó además una evolución de la cultura clerical castellana desde el siglo XIII al XV en relación con las universidades en «Las universidades y la formación intelectual del clero castellano en la Edad Media», en *Universidades, cultura y sociedad en la Edad Media*, Alcalá de Henares, 1994, pp. 161-206. Adeline Rucquoi presentó una visión de conjunto en «La formation culturelle du clergé en Castille à la fin du Moyen Âge», en *Le clerc séculier au Moyen Âge*, XXII^e Congrès des Médiévistes, París, 1993, pp. 249-262. Yo misma presenté en algunos congresos datos sobre la formación del clero de tres catedrales que ahora se suman en este libro a los de las restantes estudiadas, vid. Susana Guijarro, «La formación cultural del clero palentino en la Edad Media (siglos XIV-XV)», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, 1990, pp. 651-665; «La política cul-

dor debe recurrir a otros indicadores que colmen este vacío, cuales son la circulación de libros y bibliotecas y los programas escolares y universitarios. Ambos campos han corrido peor suerte si lo comparamos con los logros actuales de otras historiografías europeas.

El conocimiento de las bibliotecas y la circulación de libros ha dado un gran salto hacia adelante en la historiografía medieval hispana desde que Charles Faulhaber facilitase a los investigadores de diferentes disciplinas un catálogo de fuentes disponibles para su estudio ³⁴. El conocimiento de las bibliotecas monásticas altomedievales ha avanzado notablemente gracias a los análisis de manuscritos conservados acometidos por paleógrafos, codicólogos y filólogos pero también de menciones documentales a libros. Así lo prueban los trabajos de Manuel Cecilio Díaz y Díaz para los reinos de Castilla y León ³⁵, o los de Jesús Alturo para Cataluña ³⁶, por citar

tural del cabildo burgalés en la Baja Edad Media», *Jornadas de Historia burgalesa*, vol. 1, pp. 673-689; «La formación cultural del clero catedralicio salmantino en la Edad Media (siglos XII-XV)», *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, 1991, pp. 449-460.

³⁴ Charles Faulhaber, *Libros y bibliotecas en la España Medieval: una bibliografía de fuentes impresas*, London, 1987. No menos importante es la publicación de Julián Martín Abad, *Manuscritos de España. Guía de Catálogos impresos*, Madrid, 1997.

³⁵ Son de destacar su *Códices visigóticos de la monarquía leonesa*, León, 1983; su *Libros y librerías en la Rioja Alto medieval*, Logroño, 1991 y su *Manuscritos visigóticos del sur de la Península. Ensayo de distribución regional*, Sevilla, 1995.

³⁶ El panorama historiográfico catalán cuenta con una larga tradición en el estudio de los manuscritos conservados, el registro de los inventarios conservados y los documentos con referencias a libros. Baste recordar nombres como los de Antonio Rubio i Lluch y su *Documents per l'estudi de la cultura catalana mig-aval*, 2 vols., Barcelona, 1908; y Anscari M. Mundó, desde artículos como «Aspectes de la cultura i de la ideología catalana en el primer període comtal», en *L'època medieval a Catalunya*, Montserrat, 1989, pp. 21-38, hasta síntesis como «La cultura i els llibres» en *Història de Catalunya*, vol. 2, Barcelona, 1979, pp. 261-274. A estos nombres bien puede sumarse para los manuscritos literarios el de Martín de Riquer, autor de la conocida *Història de la literatura catalana* junto con Antoni Comas, vol. 2, Barcelona, 1983, 3.º ed. Una excelente revisión bibliográfica sobre la cultura catalana altomedieval puede encontrarse en Jesús Alturo i Peru-

dos autores relevantes del panorama historiográfico presente. La escasez de inventarios de bibliotecas no ayuda, desde luego, pero las catedrales han tardado más en ver desempolvados y analizados sus inventarios. Por otra parte, el estudio de los manuscritos provenientes de las mismas ha interesado a historiadores de diferentes disciplinas según la temática del manuscrito, lo cual, no favorece la comunicación deseada entre especialistas que haría posible el desafío que supone siempre todo intento de reconstrucción de una biblioteca. Estudios de conjunto como los realizados en Inglaterra desde mediados del siglo pasado ³⁷, en Alemania ³⁸,

cho, «La cultura llatina medieval a Catalunya. Estat de la qüestió», *Symposium internacional sobre els orígens de Catalunya (segles VIII-XI)*, vol. 1, 1991, pp. 21-48. El profesor Alturo i Perucho, gran conocedor de las numerosas monografías y artículos existentes sobre la cultura altomedieval catalana, ha emprendido la dirección de proyectos sobre escuelas, *scriptoria* y bibliotecas en Cataluña (siglos IX-XII). Además del artículo antes señalado cabe destacar el estado de la cuestión que supone «El sistema educativo en la Cataluña medieval», *Memoria Ecclesiae*, 12 (1997), pp. 31-61 y su monografía *Història del llibre manuscrit a Catalunya*, Barcelona, 2003. A otro miembro del Departamento que dirige el doctor Alturo, el profesor Iglesias Fonseca se debe un estudio sistemático sobre los libros que aparecen en la documentación notarial barcelonesa de la Baja Edad Media, vid. Joseph Antoni Iglesia Fonseca, *Libres i lectors a la Barcelona del segle XV. Les biblioteques des clergues, juristes, metges i altres ciutadans a través de la documentació notarial (1396-1475)*, Tesis doctoral, Universidad Autónoma de Barcelona, Barcelona, 1996.

³⁷ La obra de James W. Thompson, *The Medieval Library*, New York, 1957 supuso un primer acercamiento de tipo general para las bibliotecas europeas que se completó en el caso inglés con el estudio de Francis Wormald y Charles E. Wright, *The English Library before 1700*, London, 1957; en concreto para las bibliotecas medievales destacaron las obras de Neil R. Ker, *Medieval Libraries of Great Britain: A list of Surviving Books*, 2.^a ed., London, 1964 y J. A. Ogilvy, *Books known to the English, 597-1066*, Cambridge-Massachusetts, 1967. Tras estas obras subyace una larga tradición de monografías y artículos sobre bibliotecas de diferentes instituciones que ya a principios del siglo XX contó con el estudio de conjunto de Ernest A. Savage, *The Old English Libraries: The Making Collection and Use of Books during the Middle Ages*, London, 1911.

³⁸ Un estudio de revisión general sobre el conocimiento de las bibliotecas alemanas medievales y posteriores puede verse en Ladislao Bouzas, *German Library History, 800-1945*, North Carolina-London, 1986. Sobre

Francia³⁹ y en Italia⁴⁰ en las dos últimas décadas acreditan lo fructífero de estos desafíos. En el capítulo dedicado a los libros y bibliotecas del clero catedralicio castellano tendremos oportunidad de citar artículos y monografías sobre bibliotecas monásticas y catedralicias del ámbito castellano-leonés. Cabe aplaudir la aparición de monografías sobre el tema fuera de nuestro marco espacial castellano⁴¹ y, sobre todo, en lo que a nuestra tema compete las mono-

inventarios conservados de algunas bibliotecas monásticas y catedralicias en los territorios germanos se ofrecen datos en el manual de Karl Krist, *The Handbook of Medieval Library History*, Metuchen-New York-London, 1984.

³⁹ La historiografía francesa ofreció a finales de la década de los ochenta del siglo pasado dos grandes obras de sistematización y síntesis de todos los estudios existentes sobre diferentes tipos de bibliotecas, registro de manuscritos e inventarios medievales. Se trata la obra colectiva de A. M. Genevois, J. F. Genest, A. Chalandon, M. J. Beaud y A. Guillaumont, *Bibliothèques de manuscrits médiévaux en France, relevé des inventaires du VIII^e au XVIII^e siècle*, París, 1987. Y de la dirigida por André Vernet, *Histoire des bibliothèques françaises*, París, 1998. Referida a las bibliotecas cistercienses destaca el estudio de Anne Bondeelle-Suchier, *Bibliothèques cisterciennes dans la France Médiévale*, París, 1991.

⁴⁰ La historiografía italiana cuenta también con una amplia producción de monografías y artículos sobre las bibliotecas de diferentes instituciones y los manuscritos conservados de las mismas. A pesar de ello no se ha advertido un esfuerzo sistematizador similar al de la historiografía inglesa y francesa hasta fechas recientes con la publicación de la obra colectiva derivada de un congreso hispano-francés y coordinada por Giuseppe Lombardi y Donatella Nebbiai Dalla Guarda, *Libri, lettori e biblioteche dell'Italia medievale (secoli IX-XV). Fonti, testi, utilizzazione del libro*, Atti della Tavola rotonda italo-francese, Roma, 2000.

⁴¹ A lo dicho para el ámbito historiográfico catalán habría que añadir los proyectos sobre cultura escrita medieval desarrollados en la Universidad de Valencia bajo la dirección de los profesores Gimeno Blay y Trenchs Odena, en cuyo contexto, por poner un ejemplo representativo, la profesora Mendingorra Llavata llevó a cabo su estudio *Leer en la Valencia del Trecento: El libro y la lectura en Valencia a través de la documentación notarial (1300-1410)*, Tesis de licenciatura, Valencia, 1985 y su propuesta para nuevos estudios en esta línea en «El libro y la lectura en Valencia (1300-1410). Notas para sus estudio», *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 549-569. El profesor Gimeno Blay constituyó en 1992 el *Seminari Internacional d'Estudis sobre la cultura escrita*. Estos Departamentos de Ciencias y Técnicas historiográficas, junto con el la Universidad de Alcalá de Henares y los

grafías y artículos publicados sobre otras instituciones de la Corona de Castilla no abarcadas en el presente estudio ⁴². Es especialmente notable la aportación realizada por Ramón González sobre los inventarios y libros del clero y la catedral de Toledo ⁴³. Resta por

trabajos y proyectos desde allí desarrollados por los profesores Carlos Sáez y Antonio Castillo, puede decirse que han liderado la promoción de la línea de la investigación sobre la lectura, el libro y los usos de la cultura escrita en el panorama historiográfico español. A estos últimos se debe la creación de *Signo. Revista de historia de la cultura escrita* en dicha universidad.

⁴² Algunos artículos van desvelando datos sobre libros en catedrales castellanas fuera de nuestro estudio, tal es el caso de la Catedral de Sevilla en el artículo de M.^a Concepción Álvarez Márquez, «La formación de los fondos bibliográficos de la Catedral de Sevilla. El nacimiento del *scriptorium*», *El libro antiguo español*, Actas del II Coloquio Internacional, eds. Ma Luisa Vidriero y Pedro M. Cátedra, Salamanca, 1992, pp. 17-47. Para la Baja Edad Media de la Catedral de Murcia que dispone del artículo de Lope Pascual Martínez, «La biblioteca de la Catedral de Murcia en la Baja Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, 16 (1990), pp. 53-78. De la Catedral de Oviedo que cuenta con el artículo de Soledad Suárez Beltrán, «Bibliotecas eclesiásticas de Oviedo en la Edad Media, siglos XIII, XIV y XV», *Hispania*, 46 (1986), pp. 478-501. O de la Catedral de Sigüenza con el artículo de José Rius Serra, «Inventario de los manuscritos de la Catedral de Sigüenza», *Hispania Sacra*, 3 (1950), pp. 431-465. Otras instituciones eclesiásticas menos atendidas en estos temas han sido, no obstante, objeto de algún artículo, tales como los Jerominos por Juan C. Vizuete Mendoza, «La biblioteca de Guadalupe: un reflejo de la espiritualidad jerónima», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 135-146; la orden de Calatrava por Blas Casado Quintanilla, «La biblioteca del Sacro convento de Calatrava», en *Espacio, Tiempo y forma. Series de Historia Medieval*, 1 (1988), pp. 65-120. Las órdenes de predicadores en artículos como los citados en la nota siguiente. Y, en menor medida, iglesias parroquiales, ejemplo de estudios sobre las mismas puede ser el de Antonio Castillo, «*In nomine patris*. Libro e Iglesia en el mundo rural a finales del siglo XV», en *Diferentes historias de letrados y analfabetos*, eds. Carlos Sáez y Joaquín Gómez-Pantoja, Alcalá de Henares, 1994, pp. 89-106 y el de Isabel Beceiro Pita, «La función de la lectura en el ámbito parroquial de la Corona de Castilla a través de lo sínodos bajomedievales», en *Diferentes historias*, op. cit., pp. 135-146. Esta última fuente ha sido también explorada por José María Soto Rábanos como citaremos en el capítulo dedicado a la legislación sobre la formación del clero.

⁴³ Ramón González Ruíz, *Hombres y libros en Toledo (1086-1300)*, Madrid, 1997. Si atendemos a las sedes metropolitanas no puede dejar de aludirse también a la de Santiago que cuenta con la publicación e identi-

aunar estos esfuerzos individuales en obras colectivas que permitan sistematizar la información disponible y alumbrar síntesis y estados de la cuestión como los abordados por la historiografía extranjera comentadas. A buen seguro, la fundación del *Instituto de historia del libro y la lectura* en la Universidad de Salamanca, auspiciado por el profesor Pedro M. Cátedra, contribuirá a esta tarea por el carácter interdisciplinar que anima su creación.

En lo concerniente a las escuelas de las catedrales, la producción historiográfica es mucho menor, especialmente en el panorama castellano. Apenas algunos artículos dispersos han tratado de abordar el problema y no siempre de forma directa, esto es, intentado reconstruir las prácticas docentes, el papel de maestros y estudiantes y los programas escolares. En realidad, desde los trabajos clásicos de De la Fuente y de Ajo y Saínz de Zúñiga sobre la historia de las universidades hispanas, el tratamiento de las escuelas se ha traducido en algunas páginas sobre los antecedentes de las mismas⁴⁴. No es por ello extraño que sean aquellas ciudades donde aparecieron universidades las que disfruten de algún artículo sobre la importancia que sus escuelas pudieron tener hasta el siglo XIII. Gran parte de lo que conocemos sobre las escuelas visigóticas sigue reposando en los estudios de Jacques Fontaine y su defensa de la originalidad e influencia que los programas de éstas tuvieron en la Alta Edad Media europea⁴⁵. De nuevo, para la Alta Edad Media castellano-leo-

ficación de autores del inventario del Arzobispo Bernardo II por A. García y García e Isaac Vázquez Janeiro, «La biblioteca del Arzobispo de Santiago de Compostela Bernardo II (d. 1240)», *Antonianum*, 61 (1986), pp. 540-568. No menos importantes han sido los artículos sobre bibliotecas conventuales compostelanas analizados por Luis García Ballester, «Naturaleza y ciencia en la Castilla del siglo XIII. Los orígenes de una tradición: los Studia franciscano y dominico de Santiago de Compostela (1222-1230)», *Arbor*, 93 (1996), pp. 69-125; y M. De Castro, «La biblioteca de los franciscanos del Val de Dios», *Archivo Iberoamericano*, 53 (1993), pp. 151-162.

⁴⁴ Vicente de la Fuente, *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, Madrid, 4 vols., 1884-1889 y C. M. Ajo y Saínz de Zúñiga, *Historia de las Universidades hispánicas: orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, Ávila, 1957-1979, 11 vols.

⁴⁵ Vid. su «Fins et Moyens de l'enseignement ecclésiastique dans l'Espagne wisigothique», en la *Scuola nell'Occidente latino dell'Alto Medioevo*, Settimana di Studio del centro italiano di studio sull'Alto Medioevo, vol. 19/1, Spoleto, 1972, pp. 145-198. Sobre la originalidad de la cultura

nesa el profesor Díaz y Díaz es el referente necesario para la cultura monástica pero también dedicó un artículo a la escuela de la sede metropolitana de Santiago, al igual que Ramón González lo hiciera para la de Toledo, no sin olvidar el debate permanente sobre la denominada «Escuela de Traductores de Toledo»⁴⁶ y las de Palencia y Salamanca contaron en su momento con artículos de San Martín Payo y Beltrán de Heredia respectivamente⁴⁷. Otros autores que han dedicado páginas a las escuelas catedralicias castellano-leonesas serían Horacio Santiago, Bernabé Bartolomé Martínez, Isidro Gallego y Sánchez Herrero a las de León, Burgo de Osma, Burgos y Sevilla respectivamente⁴⁸. Sin minusvalorar la validez que toda

visigótica a partir de la figura y obra de Isidoro de Sevilla ver su más reciente *Isidoro de Sevilla. Génesis y originalidad de la cultura hispánica en tiempos de los visigodos*, Madrid, 2002.

⁴⁶ M. C. Díaz y Díaz, «Problemas de la cultura en los siglos XI y XII. La escuela episcopal de Santiago», *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 187-200; y Ramón González Ruíz, «Las escuelas de Toledo en el reinado de Afonso VIII», en *Alarcos 1995. Actas del Congreso Internacional conmemorativo de la batalla de Alarcos*, ed. R. Izquierdo Benito y F. Ruíz Gómez, Cuenca, 1996, pp. 171-209. Sobre la «escuela de Traductores de Toledo» vid. AA. VV., *La escuela de traductores de Toledo*, Madrid, 1986 y Charles Burnett, «The Institutional context of Arabic-Latin translation of the Middle Ages: a reassessment of the School of Toledo», en *Vocabulary of teaching and research between Middle Ages and Renaissance*, ed. Olga Weijers, Turnhout-Belgique, 1995, pp. 214-235. Una síntesis más actualizada en Serafín Vegas González, *La escuela de traductores de Toledo en la historia del pensamiento*, Toledo, 1998.

⁴⁷ Jesús San Martín Payo, *La antigua universidad de Palencia*, Madrid, 1942. A ello cabe añadir el artículo de Rodríguez Salcedo, «Historia de los centros palentinos de cultura», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 2 (1949), pp. 13-111. Sobre las escuelas salmantinas vid. noticias aportadas por V. Beltrán de Heredia en *Los orígenes de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1953.

⁴⁸ Horacio Santiago Otero, «La escuela de la Catedral de Burgo de Osma en tiempos de Santo Domingo», en *Fe y cultura en la Edad Media*, Madrid, 1988, pp. 220-223. Bernabé Bartolomé Martínez, «Antiguas escuelas en la Catedral de Burgo de Osma», *Celtiberia*, 29 (1979), pp. 257-263. José Sánchez Herrero, «Centros de enseñanza y estudiantes en la Sevilla de los siglos XIII al XV», en *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 875-898. Isidro González Gallego, «La enseñanza en Burgos durante la Edad Media», *Historia de Burgos en la Edad Media*, León, 1987, vol. 2, pp. 347-381.

aportación inicial supone, ninguno de estos estudios se basa en una revisión sistemática de las fuentes documentales medievales de cada catedral. En gran parte, porque como comentábamos para los aspectos de la formación del clero y la circulación de libros, nuestra tradición historiográfica castellana del siglo XIX y principios del siglo XX carece de obras pioneras como las inglesas, francesas, alemanas e italianas ⁴⁹. En los territorios de la Corona de Aragón trabajos pioneros tales como los de Rubió i Lluch, Antonio de la Torre, Sanchis Rivera, etc. pusieron a disposición de los historiadores importante documentación sobre las primeras universidades aragonesas y escuelas con control municipal y catedralicio como la de la Seo de Barcelona o la escuela de gramática valenciana dependiente del cabildo en los siglos XIII y XIV ⁵⁰. Aún se echan en falta, sin embargo, estudios de conjunto como el realizado por José María Cruselles para la educación en la Valencia bajomedieval o la presentación sobre el tema de Zamorano Genovés ⁵¹. Ambos estudios descubren un potencial en las fuentes notariales de la Corona de Aragón para avanzar en el tema de la educación y la sociedad medieval que no tiene parangón en la Corona de Castilla.

Un escenario muy diferente revela el estudio de las escuelas en la historiografía europea extrapeninsular durante las tres últimas décadas. Las obras de Nicholas Orme en Inglaterra y Pierre Riché en Francia concretaron una geografía de las escuelas y un registro

⁴⁹ En el ámbito académico anglosajón basta recordar el libro ya citado de A.F. Leach, *The Schools of Medieval England*, London, 1916 y J. E. Russell, *German Higher Schools, the History, Organization and Methods of Secondary Education in Germany*, London-New York, 1910. Y para las escuelas medievales en Francia en Italia los de Giuseppe Manacorda y Emile Lesne ya citados.

⁵⁰ Una síntesis de la contribución de estos autores sobre escuelas en Barcelona, Castellón y Tarragona puede verse en «La educación en Aragón» por B. Delgado en *Historia de la Educación en España y América*, Vol. 1, pp. 318-373. Sobre las escuelas valencianas destaca el trabajo pionero de J. Sanchis Rivera, «La enseñanza en Valencia en la época foral», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 108 (Enero-Junio, 1936), pp. 147-179 y pp. 661-196; y 109 (Julio-Septiembre, 1936), pp. 7-80.

⁵¹ R. Zamorano Genovés, «Primeras instituciones docentes valentinas medievales (1240-1500)», en *Estudios sobre Educación. Perspectivas históricas y políticas comparadas*, Valencia, 1993, pp. 21-30. José María Cruselles, *Escuela y sociedad en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1997.

de los maestros y su perfil en estudios de conjunto, como hicieron algunas monografías en Italia⁵². Jacques Verger, gran especialista de las universidades medievales, ha acudido a las escuelas del siglo XII para explicar el surgimiento de las mismas⁵³. El terreno se hallaba así fertilizado para afrontar nuevos retos como la reconstrucción de los *curricula* escolares a partir tanto de datos archivísticos como de manuscritos que sirvieron de manuales escolares. La cosecha han sido trabajos como los de Paul F. Grendler, Paul F. Gehl y Robert Black para las escuelas italianas del siglo XIII al XV⁵⁴. Es bien cier-

⁵² Nicholas Orme, *English schools in the Middle Ages*, London, 1973 y *Education in West of England, 1066-1548*, Exeter, 1976. Las de Pierre Riché, *Education et culture intellectuelle dans l'Occident et l'Orient au IXe siècle*, París, 1962; *Écoles et enseignement dans le haut Moyen Âge*, París, 1979, «Les moines bénédictine maîtres d'écoles, VIII-IX siècles», *Benedictine culture, 750-1050*, Leuve-Belgium, 1983, pp. 96-113; «Les traités pour la formation des novices XI^e-XIII^e siècles», *De Charlemagne à Saint Bernard. Culture et religion*, Orleáns, 1995, pp. 123-377. En Italia los trabajos de Carla Frova, aún centrados en las universidades, han hecho aportaciones sobre las escuelas urbanas tales como «La scuola nella città tardomedievales: un impegno pedagogico e organizzativo», *La città in Italia e in Germania nel Medioevo: cultura, istituzioni, vita religiosa*, Bologna, 1979, pp. 120-129 e *Istruzione e educazione nel Medioevo*, Turín 1981; G. Petti Balbi, «istituzione cittadine e servizi scolastici nell'Italia centro-settentrionale tra XIII e XV secolo», en *Città e servizi sociali nell'Italia dei secoli XII-XV*, Pistoia 1990, pp. 43-45; P. Denley, «Governments and Schools in Late Medieval Italy», *City and Countryside in Late Medieval and Renaissance Italy. Essays presented to Philip Jones*, London-Ronceverte 1990, pp. 93-107. G. Ortalli, *Scuole, maestri e istruzione di base tra Medioevo e Rinascimento. Il caso veneciano*, Vicenza 1993, pp. 115-130. Por último, pueden verse los diferentes estudios reunidos en *Luoghi e metodi di insegnamento nell'Italia medioevale (s. XII-XIV)*, Galatina, 1989.

⁵³ Jacques Verger, «Des écoles du XII^e siècle aux premières universités: réussites et échecs», *Renovación intelectual del Occidente europeo (siglo XII)*, XXIV Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1998, pp. 249-273.

⁵⁴ Paul F. Grendler, *Schooling in Renaissance Italy. Literacy and Learning, 1300-1600*, Baltimore-London, 1991; Tony Hunt, *Teaching and Learning Latin in Thirteenth Century England*, Rochester-New Jersey, 1991; Paul F. Gehl, *A moral Art. Grammar, Society and Culture in Trecento Florence*, Ithaca-London, 1993; Martín Irvine, *The Making of Textual Culture. Grammatica and Literary Theory, 350-1100*, Cambridge-England, 1994; Robert Black, *Humanism and Education in Medieval and Renaissance Italy. Tradi-*

to que estos estudios abarcan un cronología bajomedieval y que las escuelas altomedievales han sido comúnmente abordadas bajo la luz cegadora del denominado «Renacimiento cultural del siglo XII», como muy bien expresara C. Stephen Jaeger en su magistral libro⁵⁵. Las escuelas catedralicias de los siglos IX al XII son vistas como un período de oscuridad que, sin embargo, precedió al despertar del siglo XII. Somos conscientes de que los parámetros culturales clásicos como la producción de obras escritas o la documentación sobre maestros, estudiantes y libros aplicados desde el esquema del historiador del presente, resultan opacos, lo cual, obliga a rastrear nuevas vías de aproximación. Estas nuevas vías están íntimamente ligadas a los planteamientos teóricos y metodología propuestos por los estudios sobre oralidad-textualidad (*literacy* en el mundo anglosajón) de los que hablamos anteriormente. Esperamos que éstos sirvan de horizonte a la investigación que nos gustaría abordar en el futuro.

tion and Innovation in Latin Schools from the Twelfth to the Fifteenth Century, Cambridge-England, 2001. Sin olvidar las contribuciones individuales sobre vocabulario y metodología de la enseñanza reunidas por Olga Weijers (ed.), de las que cabe citar *Vocabulaire des écoles et the méthodes d'enseignement au Moyen Âge*, Études sur le vocabulaire intellectuel du Moyen Âge, V, Turnhout-Belgium, 1992, con contribuciones sobre escuelas monásticas y urbanas; y *Vocabulary of Teaching and Research between the Middle Ages and the Renaissance*, Proceedings of the Colloquium, Turnhout-Belgium, 1995.

⁵⁵ C. Stephen Jaeger, *The Envy of the Angels. Cathedral Schools and Social Ideas in Medieval Europe, 950-1200*, Philadelphia, 1994.

EL MODELO DE FORMACIÓN CULTURAL DEL CLÉRIGO EN LAS CATEDRALES CASTELLANO-LEONESAS: *CLERICUS LITTERATUS*

1. *El ideal legislativo: la educación del clero castellano-leonés*

Desde los primeros siglos de su existencia la Iglesia romana había materializado en leyes canónicas las decisiones tomadas en asambleas del clero, ya fueran concilios o sínodos diocesanos, sobre los más variados aspectos de la organización y doctrina de la institución. Entre éstos, la formación doctrinal y la disciplina del clero ocuparon siempre un lugar preferente. En lo que se refiere a la Edad Media hispánica, la legislación conciliar de época visigoda en torno al papel de las sedes episcopales en la educación del clero, tendrá una vigencia y una difusión que traspasará las fronteras de los reinos hispanos. Es bien conocido que la monarquía visigótica hispana logró un grado de unidad política y religiosa sin parangón en la Europa de los siglos VI y VII. La estabilidad propiciada por esta circunstancia favoreció el desarrollo de un sistema de educación cristiana que ejercerá una gran influencia a través de dos vías principalmente: una institucional, la escuela episcopal, y otra doctrinal, la obra de Isidoro de Sevilla (†636).

Institucionalmente y, siguiendo los concilios toledanos, la *domus ecclesiae* (palacio episcopal o edificio anexo a la Iglesia) configura el elemento espacial de la escuela, así como el *praepositus*, junto con el obispo y los *oblato* (infantes entregados por sus padres al servicio de la Iglesia para ser educados) configuran el elemento humano¹. La vida en común de los niños y jóvenes dentro de la *domus eccle-*

¹ II Concilio de Toledo, 527 d.C, ed. J. Vives, T. Marín y G. Martínez, *Concilios visigóticos e hispanoromanos*, Barcelona-Madrid, 1963, pp. 42-43. «de his quos voluntas parentum a primis *infantiae* annis clericatus officio manciparit hoc statuimus observandum: ut mox detonsi vel ministerio electorum contradicti fuerint in *domo ecclesiae* sub *episcopali praesentia* a *praeposito* sibi debeant erudiri».

siae o *atrium* bajo la vigilancia del prepósito o maestro establece el marco de una educación que conlleva tanto la formación en la Sagradas Escrituras y cánones como en la disciplina personal ². El Concilio de Aix-la-Chapelle (789) extendió la obligatoriedad de las escuelas episcopales a todo el Imperio de Carlomagno y ordenó la apertura de las escuelas monásticas a los que aspiraban a la clerecía ³. En el siglo IX, el Concilio de Aquisgran (816) reproduce el mismo marco físico de congregación para la escuela ⁴ y los Concilios romanos del 826 y del 853 instan también a las iglesias parroquiales de las diócesis a tener maestros que enseñen las «Artes Liberales» y los dogmas sagrados ⁵.

Doctrinalmente, las obras teológicas y canónicas de Isidoro de Sevilla (†636) tuvieron una marcada proyección pedagógica que alcanzó los dominios del Imperio carolingio y los territorios anglosajones desde la temprana Edad Media. Como señalara Bernard Bischoff, la rápida difusión de las obras de Isidoro de Sevilla en Francia, Italia e Inglaterra es sólo comparable a la experimentada por las obras de Gregorio Magno (†604) ⁶. San Isidoro aunó en su obra dos tradiciones cul-

² IV Concilio de Toledo, 633 d.c, ed. J. Vives, T. Marín, G. Martínez, *Concilios, op. cit.*, c. 24, pp. 201-202: «Prona et omnis aetas ab adolescentia in malum, nihil enim incertius quam vita adolescentium: ob hoc constituendum oportuit, ut si qui in clero puberes aut adolescentes existunt, omnes in uno conclavi atrii commerentur, ut lubricae aetatis annos non in luxuria sed in *disciplinis ecclesiasticis* agant, deputari probatissimo seniori, quem et magistrum doctrinae et *testem vitae* habeant»; y c. 25: «Sciant igitur sacerdotes *scripturas sanctas* et *canones*, ut omne opus eorum in praedicatione et doctrina consistat, atque aedificent cunctos tan *fidei scientia* quam *operum disciplina*».

³ Ellen Perry Pride, «Ecclesiastical Legislation on Education A.D 300-1200», *Church History*, 12 (1943), p. 242.

⁴ Concilium aquisgranense, año 816, ed. J. D. Mansi, *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, reproducción anastásica, Graz, 1960-1962, Vol. 14, c. 135, p. 240; cf. E. Perry, *op. cit.*, pp. 243-244.

⁵ Concilios romanos, año 826 y año 853, cf. Gaines Post, «Alexander III, the *licentia docendi* and the Rise of the Universities», en *Anniversary essays in Medieval History* by Charles Homer Haskins students, Boston-New York, 1929, p. 255.

⁶ Bernard Bischoff, «Scriptoria e manuscritti mediatori di civiltà dal sesto secolo alla riforma di Carlomagno», en *Centri e vie d'irradiazione della civiltà nell'Alto Medioevo*, Settimana di Studio del Centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo, vol. 1, Spoleto, 1964, p.483.

turales divergentes. De un lado, la experiencia de vida comunal en el *presbiterium* propia la Iglesia cristiana primitiva que a partir del siglo IV estableció escuelas para formar a sus ministros como las de Roma, Cartago e Hipona. De otro lado, la experiencia de la escuela romana del gramático y el retórico, donde se había formado San Isidoro como miembro de una familia hispano-romana de Sevilla. La primera tradición cultural se reflejará en la huella que San Agustín (†430), especialmente su *De Doctrina Christiana*, deja en el programa educativo isidoriano. A la cual se une la impronta de Casiano (ca. 439), monje de Marsella, y de Gregorio Magno (†604), especialmente a través de la obra de éste último *Moralia in Job*⁷. Estas fuentes contribuirán a que el programa isidoriano de las escuelas visigóticas se oriente en una doble dirección, monástica y clerical. En términos escolares, esta doble orientación se traduce en una formación ascética y espiritual que había de capacitar al alumno para una vida pública a través del ejercicio de la predicación. Sin embargo, éste fin último no podría completarse sin la adquisición de algunas técnicas y habilidades requeridas por la predicación. Es aquí donde la segunda de las tradiciones culturales mencionadas, la de la escuela romana, jugará su papel, ya que la formación del *orator* romano en la gramática y en la retórica proporcionará las herramientas necesarias al clérigo en su función pastoral⁸. Por tanto, las dos tradiciones convergen finalmente en lo que se ha calificado como enseñanza isidoriana. Una enseñanza que encajaba adecuadamente en los difusos límites que separaban el clero regular y el secular durante la Temprana y Alta Edad Media. Cabe hablar de un fenómeno de ósmosis, cuya mejor expresión es la figura del monje-clérigo al que la *Regula monachorum* de San Isidoro exige un formación no sólo en las letras sin también en la virtud⁹. Esta

⁷ Adalbert G. Hamman, «Saint Augustin et la formation du clergé en Afrique chrétienne», *Études Patristiques. Méthodologie-Liturgie-Histoire*, París, 1991, pp. 269-290.

⁸ Jacques Fontaine, «Fins et Moyens de l'enseignement ecclésistique dans l'Espagne Wisigothique», en *La Scuola nell'Occidente latino dell'Alto Medioevo*, Settimana di studio del Centro italiano di Studi Sull'Alto Medioevo, vol. 19, Spoleto 1972, pp. 150 y 173.

⁹ *Regula monachorum*, San Isidoro, c. 21, 540, ed. J. Campos Ruíz e I. Roca Meliá, *Santos Padres españoles, San Leandro, San Isidoro y San Fructuoso*, vol. 2, Madrid, 1971, p. 121: «Porro cura nutriendorum parvulorum pertinebit ad virum quem elegerit pater, sanctum sapientemque,

doble vertiente moral y literaria, en sentido amplio, se manifiesta a través de una terminología que pervivirá en la legislación eclesiástica de la Europa medieval con las matizaciones propias de cada período. En sus *Institutionum disciplinae*, San Isidoro perfilaba los métodos y materias de base greco-romana y cristiana que habrían de servir a esta concepción de la enseñanza: la lectura y dominio de la expresión que se alcanzarían a través de la gramática y la retórica, la música a través de los himnos, sobre todo, aquellos que cantan gestas de antepasados (historia) y despiertan en el alumno sentimientos de emulación y de gloria. A ello se unirá la educación física que favorece la robustez y virilidad de los jóvenes, y el cultivo de virtudes morales (castidad, humildad, caridad, etc.)¹⁰. El VIII Concilio de Toledo (653) adapta este espíritu a las necesidades de la Iglesia, exigiendo a los clérigos conocer el salterio, los himnos y cantos litúrgicos, así como la administración del bautismo¹¹.

Los ecos de la pedagogía isidoriana se dejarán sentir en los siglos VIII y IX, en el período del denominado «Renacimiento carolingio». Este renacimiento formó parte de un programa de uniformización política y religiosa promovido por los líderes políticos y religiosos de la época carolingia con el fin de dotar de un buen armazón la idea imperial. Entendieron sus impulsores eclesiásticos que un conocimiento mayor de las Sagradas Escrituras contribuiría al perfeccionamiento del ser humano, por lo que enfatizaron el valor de los libros, la escritura, el estudio y las escuelas. Aunque fue en un principio concebido por una élite de eruditos, en su mayoría extranjeros (Alcuino de York, Teodulfo el visigodo, etc.), el renacimiento iba dirigido a la sociedad en su conjunto¹². Los dirigentes políticos carolingios desde

atque aetate gravem, informantem parvulos non solum *studiis litterarum*, se etiam *documentis magisterio que virtutum*».

¹⁰ Justo Fernández Alonso, *La cura pastoral en la España romano-visigoda*, Roma 1955, p. 96.

¹¹ VIII Concilio de Toledo, año 653, c. 8, ed. J. Vives, T. Marín y G. Martínez, *op. cit.*: «proinde sollicite constituitur atque decernitur, ut nullus cuiusquamque dignitatis ecclesiasticae deinceps percipiant gradum, qui non totum *psalterium vel canticorum usualium et hymnorum* sive babtizandi perfecte noverint supplementum».

¹² John J. Contreni, «The Carolingian Renaissance», *Renaissances before the Renaissance: Cultural Revivals of Late Antiquity and the Middle Ages*, ed. Warren Treadgold, Standford, 1984, pp. 59 y 61.

Carlos Martel (714-741) a Carlomagno (768-814) demostraron ser hombres de cultura y religión, además de guerreros y gobernantes. Especialmente, destacó Carlomagno quien reclutó hombres de letras irlandeses, sajones, italianos y visigodos. Además, continuando la política de sus antecesores, promovió la definición de las líneas del programa educativo de la reforma como se manifiesta en su legislación. Los «Capitulares francos» recogen en documentos como la *Admonitio generalis* del 789 o la circular conocida como *Epistola de litteris colendis* los límites de un modesto programa, según el cual, el alumno deberá aprender lectura, escritura, nota romana o estenografía, canto, cómputo, gramática y la correcta versión de los libros católicos¹³. Nada se dice de otras «Artes Liberales» y de los clásicos, aunque eran conocidos por los autores carolingios. A lo largo del siglo IX obispos y abades carolingios repetirían a sus propias congregaciones las prescripciones anunciadas por los reyes y sus consejeros.

San Isidoro (†636) representó uno de los primeros intentos de la Temprana Edad Media por definir el conocimiento, haciendo del estudio de las palabras y del lenguaje el principal método de aprendizaje de todas las disciplinas y la clave de la sabiduría¹⁴. Los maestros del «Renacimiento carolingio» ahondaron en esta vía, utilizando el lenguaje y las artes del lenguaje para configurar su idea de una sociedad cristiana.

A pesar del silencio de los concilios sobre el tema de la educación en el siglo X, nuevas escuelas en monasterios y sedes episcopales se añadirán a las fundaciones carolingias que continuaron produciendo maestros y autores formados en el programa escolar carolingio¹⁵. Un

¹³ *Colectia Capitulorum regum francorum*, año 789, col. 992, ed. J. D. Mansi, *op. cit.*, vol. 15, p. 663: «Et non solum servilis conditionis infantes, sed etiam ingenerum filios congregant, sibique focient. Et ut *scholae gentilium puerorum fiant. Psalmos, notas, cantum, computum, grammaticam*, per singular monasteria vel episcopia, *libros catholicos* habeant emendatos; quia saepe dum bene aliquid Deus rogare cupiunt, per mendosos libros male rogant».

¹⁴ Manuel C. Díaz y Díaz, «Les arts Libéraux d'après les écrivains espagnols et insulaires aux VII^e et VIII^e siècles» en *Arts libéraux et philosophie au Moyen Âge*, Actes du quatrième congrès international de philosophie médiévale, Paris-Montreal, 1967, p. 46.

¹⁵ Una relación de escuelas catedrales y monásticas del período puede verse en Leon Maître, *Les écoles épiscopales et monastiques en Occident avant les universités (768-1180)*, Ligugé-Paris, 1924.

nuevo modelo de educación emerge desde mediados del siglo X y perdurará a lo largo del siglo XI. La escuela palatina del emperador germano Otto el Grande y su apreciación del valor de los hombres cultos para la sociedad, es la mejor expresión de dicho modelo. La educación de la personalidad en el cultivo de las virtudes humanas se unirá al conocimiento para preparar hombres aptos para la administración laica y eclesiástica. El marco de esta educación serán las escuelas catedralicias en alianza con las cortes reales e imperiales donde se mueven obispos y abades. Las virtudes humanas se aprenderían a través del ejemplo vivo del maestro que ha de encarnarlas en un especie de pedagogía mimética que no puede dejar de negar su evocación de las propuestas isidorianas ¹⁶.

En el siglo XI los concilios no legislan a penas sobre educación a pesar de que el deseo de regeneración de la Iglesia, que se concretará en la denominada reforma gregoriana, se hace evidente desde la ascensión al pontificado de León IX (1048). Alguna excepción se da en los territorios hispanos, donde el Concilio de Coyanza (León) de 1055 señalaba, entre las funciones de los abades, supervisar la enseñanza del clero; y el Concilio de Santiago de 1056 establecía que en todas la diócesis se eligieran abades (y obispos en versión de 1063) que fuesen eruditos en leyes canónicas y en la Sagrada Escritura ¹⁷. En pleno empuje de la reforma gregoriana, el Concilio de Roma de 1079 imponía a los obispos la obligación de establecer escuelas en sus diócesis. Lo cierto es que en la segunda mitad del siglo XI el número de escuelas monásticas y catedralicias aumentó considerablemente en gran parte de la Europa medieval ¹⁸.

¹⁶ C. Stephen Jaeger, *The Envy of the Angel. Cathedral Schools and Social Ideals in Medieval Europe, 950-1200*, Philadelphia, 1994, pp. 38 y 39.

¹⁷ Concilio de Coyanza, 1055, ed. Alfonso García Gallo, «El Concilio de Coyanza, contribución al estudio del derecho canónico en la Alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho español*, 20 (1951), pp. 275-633. Concilio Compostelano, 1056, ed. Gonzalo Martínez Díez, «El Concilio Compostelano del reinado de Fernando I», *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), p. 128: «Adjungimus, ut per omnes Dioceses tales eligantur *Abbates*, qui mysterii Sanctae Trinitatis rationem fideliter faciant, et in *divinis Scripturis*, et *sacris canonibus* sint *eruditi*».

¹⁸ Gaines Post, «Alexander III, the *licentia docendi* and the rise of the universities», *Anniversary essays in Medieval history by Charles Homes Haskins students*, Boston-New York, 1929, p. 255.

No hay que olvidar otro fenómeno de este mismo período en relación con el modelo de educación que veíamos extenderse desde mediados del siglo X, cual fue el resurgimiento de las órdenes de canónigos regulares. La enseñanza a través del ejemplo personal se convirtió en uno de los deberes pastorales principales de los cabildos de canónigos. Los reformadores de fines del siglo XI retomaron la idea de superioridad de los canónigos frente a los monjes que estableciera la legislación carolingia, lo cual no dejaría de provocar enfrentamientos con los monjes cluniacenses en los reinos hispanos del Norte, Provenza, Borgoña, y Languedoc especialmente. El sínodo de Letrán del 1059 estableció la regla de San Agustín para las comunidades de canónigos regulares, tratando de promover la vida apostólica en común en conjunción con la actividad pastoral ¹⁹.

En el siglo XII los concilios generales y nacionales romperán el silencio sobre el tema de la educación, convirtiéndose en medios de difusión de la reforma gregoriana. El hilo conductor de la misma, es decir, la sistematización de la doctrina cristiana y la uniformización de la jerarquía y organización de las iglesias nacionales, pasaba por la consecución de un clero conocedor de dicha doctrina. En la primera mitad del siglo XII el auge de las escuelas condujo a la constitución de asociaciones o *universitas* de maestros y estudiantes que se convertirían en universidades o *Studia generalia* en la segunda mitad del siglo (caso de las de Salerno, Bolonia, París y Oxford) ²⁰. El Concilio de Londres de 1138 exigía a los maestros que no cobrasen por enseñar, disposición que repetirá el Concilio III lateranense de 1179 ²¹. Este concilio puso especial énfasis en la existencia de maestros en las catedrales que enseñaran a los clérigos y escolares pobres gratuitamente. Se considera la fase culminante de la institucionalización de las escuelas catedralicias desde la legislación eclesiástica romana ²². Esta fase conllevaba el control del ejer-

¹⁹ Charles Dereine, «L'élaboration du statut canonique des chanoines réguliers spécialement sous Urban II», *Revue d'histoire ecclésiastique*, 46 (1951), pp. 534-536.

²⁰ Vid. A. B. Cobban, *The Medieval Universities their development and Organization*, London, 1975.

²¹ Concilio londinense, 1138, tit. 17, ed. J.D. Mansi, *op. cit.*, vol. 21, p. 514: «ut scholas suas magistri non locent legendas pro pretio».

²² III Concilio de Letrán, 1179, c. 18, ed. J.D. Mansi, *op. cit.*, vol. 22, pp. 227-228: «ne pauperibus qui parentum opibus juvari non possunt,

cicio de la actividad docente mediante la concesión de un permiso o *licentia docendi*. El pontífice Alejandro III (1159-1181) trató evitar los abusos que se cometían con la concesión de esta licencia (venta o *simonía*), especialmente en Francia ²³. El Concilio de París de 1212 legislaba sobre este aspecto, exigiendo la posesión de la *licentia docendi* para ejercer el magisterio y obtener beneficios eclesiásticos ²⁴. No se encuentran disposiciones de este tipo en los concilios de las diócesis castellano-leonesas del siglo XII, aunque el Concilio de Valladolid de 1143, presidido por el legado pontificio cardenal Guido, dedica uno de sus cánones a los clérigos ignorantes que no deben tener acceso a las órdenes sagradas ²⁵.

Las demandas culturales de los concilios en el siglo XIII vinieron a redundar en las líneas establecidas en el siglo anterior y se vieron refrendadas por la obligatoriedad, establecida en el IV Concilio lateranense (1215) de celebrar sínodos diocesanos. Este concilio reforzaba los planteamientos del III Concilio lateranense (1179), haciendo extensiva a las iglesias importantes de cada diócesis la capacidad de designar a un maestro que instruyese a los clérigos de la misma y a otros gratuitamente en la gramática. Asimismo, las iglesias metropolitanas deberían contar con un teólogo que les instruyese en las Sagradas Escrituras ²⁶. El eco del IV Concilio lateranense en

legendi et proficiendi opportunitas subtrahantur, per unamquamque cathedrallem ecclesiam magistro qui clericos eiusdem ecclesiae, et scholares pauperes gratis doceat».

²³ Gaines Post, *op. cit.* pp. 261 y 272.

²⁴ Concilio de París, año 1212, c. 20, ed. J.D. Mansi, *op. cit.*, vol. 22, p. 824: «Inhibemus etiam, ne quis aliquod beneficium ecclesiasticum haereditario vire vendicet, nec eodem iure a quomquam alii conferatur. Et ne quis prodanda *licentia docendi*, vel pro scholarum regimine conferendo, ante vel post aliquid exigere vel extorquere praesumat».

²⁵ Concilio legatino de Valladolid, 1143, c. 22, ed. A. García y García, «Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del reino de León», *El reino de León en la Alta Edad Media*, vol. 1, León, 1988, pp. 490-494: «*Ignoti clerici ad ullum officium non suscipiantur sine commendatitiis litteris*».

²⁶ IV Concilio de Letrán, 1215, c.11, ed. J.D. Mansi, *op. cit.*, vol. 22, p. 999: «ut non solum in qualibet cathedrali ecclesia sed etiam in aliis. quarum sufficere poterunt facultates, *constituatur magister idoneus* a praelato cum capitulo, seu majori ac saniori parte capituli, eligendus, qui clericos ecclesiarum ipsarum, et aliarum, gratis in grammaticae facultate ac aliis

los reinos hispánicos se dejará sentir en el Concilio Provincial de Valladolid de 1228 y en los Concilios provinciales tarraconenses de 1239 y 1293. En el primero de ellos se facilitaba a los clérigos la formación en la gramática latina, reservándoles sus beneficios eclesiásticos en caso de ausencia²⁷. Los dos segundos son parte de una serie de concilios que reflejan la recepción en la provincia eclesiástica tarraconense de las directrices perfiladas por el legado pontificio Juan de Abbeville en el citado Concilio de Valladolid²⁸.

Los sínodos conocidos del siglo XIII en las diócesis castellano-leonesas son escasos y no legislan específicamente sobre la formación del clero. Sin embargo, en la metrópoli de Santiago, de la cual son sufragáneas algunas de estas diócesis, el sínodo de 1229 establecía que los arcedianos debían seleccionar en su jurisdicción los clérigos que se determinasen aptos para el estudio y con un beneficio adecuado para financiarse²⁹. El centro de destino de los estu-

instruat juxta posse [...] Sane metropolitana ecclesia *theologum* nichilominus *habeat* qui sacerdotes et alios *in sacra pagina doceat*».

²⁷ Concilio Provincial de Valladolid, 1228, ed. J. Tejada y Ramiro, *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*, 2.^a ed., Madrid 1859-1867, vol. 3, p. 325, *De beneficiatis illiteratis*: «stablecemos que todos los beneficiados que no saben hablar latín, sacados lo vieios, que sean contreñidos, que aprendan, et que no les den beneficios fasta que sepan hablar latín. Otrosí, dispensamos con todos aquellos que quisieren estudiar, et aprovechar en gramática, hayan los beneficios bien et entregamente en las escolas, de la fiesta de San Luchas fasta tres años, se hi ovriere otros clérigos por que la Iglesia sea servida».

²⁸ Concilio Provincial tarraconense, Lérida, 1229, c. 6, ed. T. Noguer y J. M. Pons, «Constitucions conciliars tarraconense (1229-1330)», *Analec-ta Sacra Tarraconensia*, 47 (1974) pp. 64-65: «Illis autem qui *studere in gramatica* et profiscere voluerint, misericorditer indulgemus ut *beneficia sua integre in sholis* habeat a proximo festo sancti Ihoannis usque ad triennium [...] Qui vero infra hunc terminum non tantum proficere curavit, quod *latinis verbis* loqui sciat quia suam maxime neglexerit ignorantiam, donec talem negligentiam per subsequens studium correxerit, beneficio suspendatur eodem». Concilio Provincial tarraconense, 1293, c. 1, ed. T. Noguer y J. M. Pons, *op. cit.*, p. 110: «ut hii quibus *morum honestas ac donum scientiae* suffragantur absque simoniae suspitione alterius que pravitatis vicio ad ecclesiastica beneficia assumantur Nonnulli vero».

²⁹ Sínodo de Santiago, 1229, ed. A. García y García, *Synodicon Hispanicum*, vol. 1, B.A.C, Madrid, 1981, p. 264: «Primo, quod quilibet archidiacono

diantes podía ser local o traspasar la frontera de los reinos hispánicos, como muestra el sínodo de Logroño de 1240 fuera de nuestro ámbito de estudio. Los estudiantes podían dirigirse a los «Estudios Generales» de Bolonia, París, Toulouse, es decir, las universidades de mayor prestigio del momento, o a un nivel más local a las escuelas de gramática de Calahorra³⁰. Al igual que sucede en los sínodos ingleses del siglo XIII³¹, en las diócesis hispanas se insiste en la aplicación de las normas establecidas en los concilios lateranenses en materia de instrucción y sistematización de la doctrina cristiana (artículos de la Fe, mandamientos, sacramentos, etc.)³².

Nada sustancialmente nuevo veremos legislarse en los concilios y sínodos bajomedievales, si bien la actividad sinodal en las diócesis castellano-leonesas de nuestro estudio aumentó, especialmente después del Cisma de la Iglesia, entre 1378 y 1428 (27 en el siglo XIV y 39 en el siglo XV)³³. El Concilio de Valladolid de 1322 insistía en la necesidad de contar con maestros de gramática en las dos o tres ciudades más importantes de las diócesis y en facilitar a los que tuvieren beneficios de alguna iglesia la asistencia a las escuelas o universidades durante tres años³⁴. En la misma línea se definía el

nus in quolibet archipresbiteratu suo eligat viros ydoneos qui iurent ad sacrosanta Dei evangelia, quod bona fide et sine malo ingenio denunciabunt ipsi archidiaconis clericos habiles ad studium, quorum facultates, tam de ecclesia quam de bonis patrimonialibus acquisite, mediocriter sufficiant ad provisionem eorundem in studio et vicarii temporalis in ecclesia instituendi».

³⁰ Sínodo de Calahorra, 1240, ed. F. Bujanda, «Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra. Tres sínodos del siglo XIII,» *Berceo*, 1 (1946), pp. 124-125: «Mandamos que a los clérigos que quisieren ir a escuelas generales, asi como a *Bolonia*, o a *París* o a *Tolosa*, o a Calahorra, e que les den su racion del año por tres años, e a cabo de tres años que tornen».

³¹ R. M. Haines, «Education in English ecclesiastical legislation», *Studies in Church History*, 7 (1971), pp. 161-174.

³² J. M. Soto Rábanos, «Disposiciones sobre la cultura del clero parroquial en la literatura destinada a la cura de almas, siglos XIII-XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 322-352.

³³ A. García y García, «Los obispos legisladores», *Memoria Ecclesiae*, 3 (1992), p.77.

³⁴ Concilio de Valladolid, 1322, ed. Tejada y Ramiro, *op. cit.*, vol. 3, p.498: «statuimus ut in qualibet civitate, et in aliis locis insignibus, duobus vel tribus unaquaque dioecesi, ubi, et prout praelatis, considerata dioecesis qualitate et latitudine, videbitur expedire, ponantur *magistri in grammatica*, qui *scholares in dicta scientia instruunt*, et informant. In civitatibus

Concilio Provincial tarraconense de Zaragoza (1318)³⁵ y el Concilio Provincial de Toledo (1339)³⁶.

Los sínodos de los siglos XIV y XV no hacen más que ahondar en las líneas expuestas por estos concilios provinciales, tratando de extender a todas las iglesias de las diócesis unos patrones de costumbre y educación uniformes, acordes con lo expuesto en el citado Concilio de Valladolid de 1322. En otras palabras, la conjunción de *scientia* y *mores* que exigía ya la legislación canónica visigoda. En cuanto a la primera, la imagen más reiterada que nos ofrecen los obispos y los miembros de los cabildos catedralicios del clero inferior de las diócesis es la de ignorancia o falta de *peritia litterarum*. En el Concilio Provincial de Toledo de 1339 se establece el requisito de ser «letrado», esto es, capaz de leer y hablar latín para ser ordenado como clérigo³⁷. La queja contra la ignorancia del clero continúa siendo frecuente en los sínodos del siglo XV y se traduce básicamente en una deficiencia gramatical y doctrinal: «no saber leer y cantar» y desco-

vero sollemniori (solemnibus) *magistri in logica depuntentur*». «Ut autem clerici *ad proficiendum in scientia* facilius inducatur, statuimus, quod volentes *studio litterarum* insistere, pro tempore quo insistent, eisdem(eidem) fructus beneficiorum suorum usque ad triennium percipiant, aut etiam majori tempore, si hoc praelatis, et suis capitulis expediens videatur».

³⁵ Concilio Provincial tarraconense, Zaragoza, 1318, ed. Tejada y Ramiro, vol. 3, *op. cit.*, p. 498.

³⁶ Concilio Provincial de Toledo, 1339, ed. Tejada y Ramiro, vol. 3, *op. cit.*, p. 581: «Cathedrales, ecclesias, statutum est, ut in qualibet Cathedrali vel collegiata, Ecclesia, aliqui clerici ex beneficiis apti, et docibiles, iudicio episcopi, vel praelati, et capituli, saltem unus ex decem, de residentibus assumatur, qui ad *studia generalia theologicae, et iuris canonici ac liberalium artium* accedere compellatur».

³⁷ Concilio Provincial de Toledo, 1324, ed. J. Sánchez Herrero, *Concilios Provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV. La religiosidad del clero y pueblo*, La Laguna, 1976, c. 4, p. 187: «Inter episcopales sollicitudines [...] ne astucia satane eas diciat propter rectorum *ignorantiam* vel defectum [...] nullus in curato beneficio administret». Concilio Provincial de Toledo, 1339, ed. Sánchez Herrero, *op. cit.*, c. 2, p. 202: «statutum quod nullus clericus ad sacros ordines promoveatur nisi *saltem litteraliter sciat* loqui, pari ratione, sacro approbante Concilio, statuimus quod quandiu inveniatur clericus qui *litteraliter sciat* loqui, vel promotus ad sacerdotium qui possit et velit in beneficio, cui cura imminet animarum, institui, Episcopis dispensandi ut is promoveatur ad sacros ordines et ad beneficium cum cura, qui *litteraliter nescit* loqui [...] sit penitus interdicta».

nocer la doctrina cristiana, como advierten los sínodos de Burgos de 1411 y Salamanca de 1451³⁸. La obligatoriedad de un examen para acceder a las órdenes sagradas persiste también a lo largo de estos siglos como medio de atajar la ignorancia, pero sus efectos no parecen ser muy positivos a la hora de seleccionar al clero rural. El examen, que será llevado a cabo por el obispo y algún clérigo más, cubrirá la suficiencia en *scientia et mores*³⁹. La pericia en lectura, canto y gramática exigía una formación en el programa de las «Artes Liberales» (gramática, posiblemente retórica y música). Aunque estas habilidades puedan parecer básicas, el simple aprendizaje de la lectura y la escritura latina conllevaba el conocimiento de autores latinos y cristianos utilizados en el método de enseñanza, como veremos en el capítulo dedicado al curriculum de las escuelas. Por otra parte, los aspirantes debían conocer la administración de los sacramentos y la «doctrina cristiana». Esta expresión resume un contenido variable del derecho canónico y la teología dirigida a la cura de almas.

³⁸ Sínodo de Burgos, año 1411, ed. N. López Martínez, «Sínodos burgaleses del siglo XV», *Burguense*, 7 (1966), pp. 241-242: «e por quanto no es dado entender que algunos de los beneficiados de la dicha nuestra yglesia, çibdad e obispado no saben los artículos de la fe, e los siete sacramentos de la Santa Yglesia, e los diez mandamientos [...] en gran daño de sus conciencias e deshonra del estado clerical». Sínodo de Salamanca, año 1451, ed. García y García, *op. cit.*, *Synodicon Hispanum*, vol. 4, tit. 2, p. 306: «por ende nos santa synodo aprovante esortamos e mandamos a todos los clérigos parrochiales e otros de la dicha diocisy e obispado que agora son o fueren de aqui adelante e a sus capellanes, que integra e firmemente observen las dichas constituciones e tengan dellas copia».

³⁹ Concilio Provincial de Aranda, año 1473, ed. Sánchez Herrero, c. 3, p. 285: «Nos [...] episcopus [...] in virtute sanctae obedientiae monemus, ... celebrationi et promovendorum ad sacros ordines [...] examini personaliter non adfuerint, duos saltem viros idoneos *scientia et moribus* approbatos deputent, quibus officium examinationis pariter committant iniungendo eisdem sub excommunicationis poena, ut unus hoc sibi creditum fideliter exequantur». Sínodo de León, año 1303, ed. García y García, *Synodicon Hispanum*, vol. 3, c. 39, p. 281: «que ningún clérigo non se deve ordenar se non sopier bien leer et cantar [...] Item, cada rector aya al menos un clérigo o un moço que lo aiude a la missa et a las Horas, et que *sabe leer e cantar*». Sínodo de Salamanca, año 1410, ed. García y García, *Synodicon Hispanum*, vol. 4, c. 64, p. 154: «Conferri autem debent dicti ordines *homini litterato* [...] Conferendi vero sunt predicti ordines examinationes precedente».

El Concilio de Valladolid de 1322 en su intento de completar la reforma de la Iglesia en Castilla, establecía en el canon II que «todos los párrocos tengan en sus iglesias en lengua latina y vulgar los artículos de la Fe, los preceptos del decálogo, los sacramentos de la iglesia y las especies de vicios y virtudes»⁴⁰. En diferentes sínodos puede comprobarse como el contenido fue aumentando hasta finales del siglo xv: los artículos de la Fe (7 concernientes a la divinidad de Jesucristo y 7 a su humanidad), los mandamientos de la Ley de Dios, los sacramentos, las tres virtudes teologales y las cuatro cardinales, los siete pecados mortales y sus virtudes opuestas y las obras de misericordia (siete espirituales y siete corporales)⁴¹. De igual modo, se apuntan los medios de los que las diferentes iglesias de cada diócesis se servirán para formar al clero de acuerdo con los contenidos exigidos. El primero de ellos será, evidentemente, el medio institucional que proporcionan en estos siglos las escuelas y las universidades. En el capítulo siguiente tendremos oportunidad de apreciar las políticas de promoción de clero en las universidades por parte de los cabildos catedralicios castellanos. El favorecimiento de aquellos que desearan mejorar su formación, afianzado en el Concilio de Valladolid de 1322, no perdería vigor y alcanzará también a clérigos de las iglesias diocesanas seleccionados para «ir a Estudio General de Teología, derecho y artes liberales»⁴². Claro esta

⁴⁰ Concilio de Valladolid, año 1322, ed. Tejada y Ramiro, *op. cit.*, vol. 3, p. 477.

⁴¹ En el sínodo de Toledo de 1480, ed. Sánchez Herrero, «La enseñanza de la doctrina cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV: catecismos, catequesis y predicación», *Archivos leoneses*, 59-60 (1976), p. 172, se detallan los contenidos de la doctrina cristiana que habrán de abarcar lo siguiente: artículos de la Fe, sacramentos, mandamientos, decálogo, pecados mortales, obras de misericordia, virtudes, dones del Espíritu Santo, los cinco sentidos y los casos reservados al Papa y al Obispo.

⁴² Concilio de Valladolid, año 1322, ed. Tejada y Ramiro, *op. cit.*, vol. 3, tit. XXI, p. 498. Concilio de Toledo, 1339, ed. Sánchez Herrero, *op. cit.*, c. 3, pp. 202-203: «in alia etiam constitutione Legati que incipit: Catedrales Ecclesiae statutum est ut in qualibet Cathedrali vel Collegiata ecclesia aliqui certi *ex beneficiatis apti et docibiles*, iudicio Episcopi vel prelati et capituli, *saltem unus ex decem de residentibus assumatur, qui ad studia generalia Theologie et Iuris Canonici ac liberalium arti accedere compellatur...*».

que esta opción era minoritaria por lo que a nivel más local habrían de buscarse otros medios que subsanasen las deficiencias del clero. Estos presuponían la existencia de un clero alfabetizado que vería facilitada su labor de transmisión a través de la difusión de libros litúrgicos y catecismos que sistematizaban la doctrina cristiana y el método de la predicación⁴³. Dichos medios darían por supuesta también la existencia de unos fieles capaces de leer las tablas de doctrina cristiana que algunos sínodos exigen que las parroquias mantuvieran expuestas. Realidad facilitada por la instrucción catequética, una tarea asignada al clero parroquial que pasaba necesariamente por el estadio inicial de aprendizaje de la lectura, escritura y canto en los niños⁴⁴. No hay que olvidar el papel más activo que van a jugar los fieles en la vivencia de la religión, cuya expresión más elevada es la literatura devocional que se difunde en el siglo XV entre algunos círculos laicos. Desde el siglo XII los pensadores europeos comenzaron a tener interés en la moral práctica con objetivos sociales. Se centraron así en las conductas y hábitos de los grupos sociales. Los canonistas harán de la moral práctica su principal foco de atención a lo largo del siglo XIII. Un siglo a partir del cual aumenta la difusión de obras literarias de diversos géneros con un claro carácter moralizante⁴⁵. Los instrumentos de transmisión a los laicos de la teología moral que había sido elaborada en las escuelas del siglo XII fueron variados: la misa, la confe-

⁴³ La predicación de la doctrina cristiana se haría en las tres Pascuas, de Navidad, Resurrección y Pentecostés. Sánchez Herrero señala que la literatura de tipo catequético fue escasa durante el siglo XIII y aumentó durante el siglo XIV y XV como efecto de la aplicación de las normas impuestas en el Concilio de Valladolid de 1322. Vid. su «Literatura catequética en la Península Ibérica. 1236-1553», *En la España Medieval*, vol. 5, Madrid, 1986, p.1054.

⁴⁴ Sínodo de Toledo, 1480. ed. Sánchez Herrero, «Concilios y sínodos provinciales toledanos», *op. cit.*, p. 305: «tuvimos que en cada una de las Iglesias parroquiales de nuestro Arçobispado donde oviere pueblo el cura tenga consigo otro clérigo o sacristán persona de saber e honesta, *que sepa e pueda e quiera mostrar leer e escrevir e cantar a qualquier persona* en especial fijos de sus parrochianos e los instruyan e enseñen todas buenas costumbres e los aparten de qualesquier vicios e los castiga».

⁴⁵ Michael J. Haren, «Social ideas in the pastoral literature of Fourteenth Century England» en *Religious belief and Ecclesiastical Careers in Late Medieval England*, ed. Christopher Harper-Bill, Rochester, 1991, p. 43.

sión y su doctrina penitencial, la predicación, el catecismo y la catequesis⁴⁶, así como la literatura devocional a la que tenía acceso la minoría de los alfabetizados pero también más amplios círculos de laicos mediante las lecturas públicas⁴⁷. A fines del siglo XIV y, bajo el amparo de uno de los monarcas trastámara que más se distinguió por su religiosidad, Juan I (1379-1391), se iniciaron proyectos de reforma de la Iglesia castellana. Esta afectó, especialmente, a los monasterios en cuyo ámbito se propagó una teología espiritualizante que ha sido denominada en otras partes de la Cristiandad *devotio moderna*. Desde la segunda mitad del siglo XV empieza a sentirse la orientación de la religiosidad hacia la experiencia intimista, consolatoria e individualista que será propia de la cultura humanista. Un ideal muy estimado en el *Quattrocento* italiano, la *paideia* o arte de la educación, inspirada en los clásicos de la Antigüedad sirvió de base igualmente para fomentar el individualismo y el subjetivismo. Todo ello forzaba a buscar la seguridad de la salvación personal⁴⁸.

Al final de este primer apartado cabe preguntarnos si las continuas críticas al estado de formación del clero diocesano no esconden conceptos diferentes de la cultura eclesiástica. Una, la defendida y asumida por el alto clero que tiene su base en la reforma que se inicia desde el papado a fines del siglo XI, primando las órdenes de canónigos y el control episcopal del clero secular. Otra, la cultura conservadora de la tradición visigótica y carolingia que enfatiza la figura carismática del monje-clérigo que transmite al pueblo la doctrina cristiana con su ejemplo y saber. En cualquier caso, los dos capítulos siguientes van a mostrarnos algunos indicadores positivos a favor de la formación del clero en el ámbito de las catedrales castellanas que permiten atisbar una cierta disparidad entre el discurso legislativo y los hechos. En otras palabras, ¿es posible que los

⁴⁶ R. N. Swanson, *Religion and Devotion in Europe, 1215-1515*, Cambridge, 1995, pp. 59-70.

⁴⁷ El papel de la lectura en público en círculos cortesanos y eclesiásticos fue una costumbre que pervivió hasta el siglo XV. Cf. Joyce Coleman, *Public reading and the Reading public in Late Medieval England and France*, New York-Melburne, 1996, pp. 89-92.

⁴⁸ F.J. Fernández-Conde, «Los grandes problemas y realizaciones de la vida intelectual: teología, espiritualidad, filosofía y derecho», en *La época del gótico en la cultura española (c.1220-c.1480)*, *Historia de España Menéndez Pidal*, vol. 16, ed. J.M. Jover Zamora, Madrid, 1994, pp. 480-511.

cánones eclesiásticos deformen la realidad, convirtiendo su permanente discurso crítico en un ideal más que en un reflejo de la misma realidad que pretenden reformar? Dicho de otro modo, ¿estamos verdaderamente ante un clero mayoritariamente analfabeto y deshonesto o ante un clero alfabetizado, dentro de los límites medievales que el término implica, al que se exige un progresivo reciclaje de sus hábitos culturales en beneficio de la cultura escrita defendida por la jerarquía eclesiástica? Cualquier respuesta pasa por el análisis del grado y contenido de la formación del clero catedralicio que podamos extraer de las fuentes, ya que es el verdadero articulador dentro del clero secular de la cultura que estos siglos elevan a la categoría de superior y académica.

2. *La respuesta institucional: políticas de promoción del clero catedralicio*

Las ambiciones culturales de la Iglesia castellano-leonesa con respecto a la formación del clero se dejaron sentir gradualmente en el quehacer cotidiano de los cabildos catedralicios. Es bien cierto que antes de 1300 sólo algunas noticias aisladas testimonian la existencia de escolares o estudiantes que asistirían a las escuelas catedralicias o a las universidades surgidas desde finales del siglo XII (Palencia en el último tercio del siglo XII de vida efímera) y durante el siglo XIII (Salamanca hacia 1218 y Valladolid antes de 1293, fecha de la primera noticia sobre la misma)⁴⁹. A lo largo de los siglos XIV y XV, sin embargo, las constituciones y estatutos internos de los diferentes cabildos, dan cuenta de la formalización de la figura y estatus del estudiante, así como de una política de promoción cultural de sus miembros basada en la concesión de licencias de estudio. Naturalmente, esta política había de estar respaldada por unos medios de financiación, aquellos que proporcionaba el complejo sis-

⁴⁹ Jesús San Martín Payo, *La antigua Universidad de Palencia*, Madrid, 1942. Elena Sánchez Movellán, «Los inciertos orígenes de la universidad de Valladolid (s. XIII)», en *Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas*, Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX Centenario, Valladolid, 1988, pp. 11-30. Águeda Rodríguez Cruz, «La Universidad de Salamanca en el alba de su historia», *Estudios sobre los orígenes*, *op. cit.*, pp. 31-42.

tema beneficios de la Iglesia, como veremos más adelante. Además de la propia documentación catedralicia, una fuente específica, los denominados «rótulos de expectativas de beneficios» presentados por las universidades al Papado para obtener beneficios eclesiásticos destinados a maestros y estudiantes, aporta datos sobre las universidades de destino y las materias a cursar por los estudiantes inscritos en dichos rótulos⁵⁰. Muchos de estos estudiantes no vieron cumplidas sus expectativas.

2.1. La reglamentación de la condición de estudiante

Durante los siglos XII y XIII hemos de suponer que la legislación emanada sobre escuelas y estudiantes, tanto de los concilios generales como de los provinciales, tendría algún grado de repercusión y cumplimiento en las respectivas diócesis y sus cabildos catedralicios. Las sedes metropolitanas de las que son sufragáneas algunas de las diócesis de nuestro estudio muestran signos de tal repercusión, especialmente, la sede episcopal de Santiago de Compostela, elevada a la categoría de sede metropolitana bajo el episcopado de Diego Gelmírez. Cuando ocupó el solio episcopal en 1100 se encontró con una congregación de 24 canónigos que vivían en las cercanías de la iglesia junto al palacio del obispo. Su ambicioso programa de reformas en consonancia con las corrientes de la reforma gregoriana perseguía la elevación de la sede episcopal compostelana a sede metropolitana, lo cual, exigía cambios en las costumbres

⁵⁰ Contamos con esta fuente publicada para las universidades de Salamanca y Valladolid, así como los estudiantes de diócesis hispanas en la Universidad de Avignon. Vid. Rius Serra, José: «Los rótulos de la Universidad de Valladolid», *Analecta Sacra Tarraconense*, 16 (1943), pp. 87-134 y «Estudiants espanyols a Avinyó al segle XIV», en *Analecta Sacra Tarraconense*, 10 (1934), pp. 87-123. José Goñi Gaztambide, «Tres rótulos de la Universidad de Salamanca de 1381, 1389 y 1393», *Anthologica Annua*, 11 (1963), pp. 227-338 y «un rótulo de la Universidad de Salamanca de 1392», en *Anthologica Annua*, 12 (1964), pp. 283-292. A los mencionados, añadimos el rótulo de Benedicto XIII para la Universidad de Salamanca de 1403 y otros rótulos menores de concesión de gracias benéficas publicados por Vicente Beltrán de Heredia en su *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, vol. 1, Salamanca, 1966, pp. 566-582.

y educación del clero catedralicio existente. La *Historia Compostelana* relata como dotó un maestro de gramática, retórica y dialéctica para obligar a estudiar a los capitulares⁵¹. En 1169 el cabildo elaboraba un estatuto favorable a los miembros con beneficios o prebendas del mismo, garantizándoles su cobro mientras estuviesen dedicados al estudio (*ad studium litterarum*)⁵². Un nuevo estatuto refrendaba en 1207 esta política diferenciando además los escolares de la escuela capitular (*canonici et portionarii de colegio nostro qui in scolarum gignasio desudaverint*) de los que habían recibido una licencia del cabildo para asistir probablemente a un «Estudio General» o universidad (*et ad studium cum licentia capituli prefati fuerint*)⁵³. Hallamos ya dos de los elementos básicos que configurarán el estatus privilegiado de los estudiantes: la elección entre un número determinado de miembros de mayor a menor rango del cabildo como recipiendarios de una licencia de estudio y el disfrute del beneficio o prebenda derivado del servicio a los oficios de la catedral, sin residir en la ciudad o asistir a los oficios. En una primera fase, según el Concilio compostelano de 1229, corresponde a una de las dignidades de la jerarquía catedralicia, los arcedianos, reclutar clérigos sin medios y aptos para el estudio en los arcedianatos de la diócesis⁵⁴. Por su parte, la sede arzobispal de Toledo desde su restauración a partir del año 1086, destacó por la presencia de cluniacenses provenientes del Sur de Francia en su comuni-

⁵¹ *Historia Compostelana* I, 20, 3. Ed. de. E. Falque Rey, *Corpus Christianorum Continuatio Mediaevali*, LXX, Turnhout-Belgium, 1988: «Locato de doctrina eloquentiae magistro et de ea quae discernendi facultatem administrat». Por *doctrina eloquentia* ha de entenderse en este tiempo el estudio de la gramática, retórica y dialéctica. Edición y traducción de la obra al español por E. Falque, Madrid, 1994.

⁵² «Statuimus pariter et scripture testimonio decrevimus confirmandum ut clerici de canonica nostra et ecclesie nostra mansionarii *ad studium litterarum anelantes* dum iuxta terminum sibe a capitulo constitutum in literature studiis honeste manserit ubicumque *de mense nostro denariis* quos de honore altaris tantummodo ad vitum comunem *constiterit pertineret*. Equalem semper cum aliis in Ecclesia manentibus *percipiant per suos vicarios portionem*. Cf. López Ferreiro, *Historia de la Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago, Ed. de 1983, vol. 4, apéndice 40, año 1169, pp. 99-101.

⁵³ López Ferreiro, *op. cit.*, vol. 5, apéndice 7, año 1207, pp. 21-23.

⁵⁴ López Ferreiro, *op. cit.*, vol. 5, apéndice 16, año 1229, p. 50.

dad de clérigos y por el desarrollo de una vida cultural que hará del cabildo catedralicio en el siglo XII un centro de intercambio entre la culturas cristiana, musulmana y judía, cuyo máximo exponente es la conocida labor de los traductores que vivieron y pasaron por Toledo⁵⁵. Las constituciones capitulares del siglo XII no aluden a los escolares. Sin embargo, desde 1115 se documenta un maestro de gramática vinculado a la escuela catedralicia. En la constitución del Obispo Cerebruno de Poitiers de 1174 aparece la figura de un *magister scholarum* o maestrescuela que suele considerarse un indicio del funcionamiento de una escuela catedralicia⁵⁶. Esta figura aparece ya claramente institucionalizada en las constituciones redactadas por algunos cabildos catedralicios castellanos durante el siglo XIII⁵⁷.

Señalábamos anteriormente como los concilios lateranenses III (1179) y IV (1215) marcaron la pauta de la institución escolar y de la formación del clero en las diócesis de la Cristiandad Occidental. Y como las repercusiones de estas medidas no tuvieron un reflejo legal en las diócesis castellano-leonesas hasta los Concilios de Valladolid de 1228 y, especialmente, de 1322. El concilio de 1228 eximía de la residencia obligada en el cabildo durante cinco años a los que fuesen a estudiar al Estudio de Palencia. En el concilio de 1322 se disponía la concesión de licencias de tres años por causa de estudios, periodo durante el cual el estudiante recibirá el fruto de su beneficio en la Iglesia. A ello añadía que los cabildos catedralicios y

⁵⁵ Vid. al respecto Juan Vernet, *La cultura hispano-árabe en Oriente y Occidente*, Barcelona, 1978 y Horacio Santiago Otero, «Transmission de savoirs à Tolède à l'époque de la Réconquete, Tolède (1085-1985)», *Des traducteurs médiévaux au mythe littéraire*, París, 1981, pp. 41-55.

⁵⁶ M.^a José Lop Otín, «El siglo XII en la historia del cabildo Catedral de Toledo», *Alarcos, 1195*. Congreso Internacional conmemorativo del VIII Centenario de la batalla de Alarcos, eds. Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruíz Gómez, Universidad de Castilla la Mancha, Cuenca, 1996, p. 490. Ramón González Ruíz, «Las escuelas de Toledo durante el reinado de Alfonso VIII» en *Alarcos...*, *op. cit.*, pp. 171-209. Sobre el cabildo catedralicio toledano vid. la monografía de María José Lop Otín, *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, 2003.

⁵⁷ Augusto Quintana Prieto, «Constituciones capitulares de los cabildos españoles del siglo XIII», *Anthologica Annua*, 28-2 (1981-1982), pp. 484-529.

colegiatas deberían contar con miembros con una preparación conveniente para ser enviados, uno de cada diez, a las universidades para estudiar teología, derecho canónico y «Artes Liberales»⁵⁸. En 1255 el Papa Alejandro IV, respondiendo a la petición del Rey de Castilla, autorizó a los clérigos a cursar derecho civil en la Universidad de Salamanca, excluyendo al clero regular. Los laicos comenzaron a introducirse en el aparato político-administrativo, dominado hasta entonces por clérigos juristas⁵⁹. Concilios provinciales, como los de Alcalá de 1325 y Toledo de 1339, y sínodos bajomedievales redundarán en el papel de los obispos y cabildos catedralicios en la selección de estudiantes en cada diócesis⁶⁰. En el Concilio provincial de Toledo reunido en 1339 por el Arzobispo Gil de Albornoz se insiste en que al menos una décima parte del clero catedralicio estudie teología, «Artes Liberales» o derecho⁶¹.

Por supuesto, la institución catedralicia de los «niños del coro» o «mozos del coro» fue una cantera permanente y primer filtro de los futuros estudiantes promocionados por los cabildos. Una de las dignidades catedralicias, el chantre o cantor, estaba dedicada a velar por estos niños. A medida que en la segunda

⁵⁸ Concilio Provincial de Valladolid de 1228, ed. Tejada y Ramiro, *op. cit.*, vol. 3, p. 325 y Concilio Provincial de Valladolid, año 1322, ed. Tejada y Ramiro, vol. 3, *op. cit.*, tit. 21, p. 498.

⁵⁹ Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario, op. cit.*, vol. 1, Salamanca, 1966, doc.16, año 1255, p. 323. Salvador de Moxo, «La elevación social de los letrados en la sociedad estamental del siglo XIV», *XII Semana de Estudios Medievales*, Pamplona, 1974, pp. 182-215. M. Peset y J.M. Gutiérrez Cuadrado, «Clérigos y juristas en la Baja Edad Media castellano-leonesa», *Senara*, anexo II, vol. 2, 1981, pp. 7-110.

⁶⁰ Concilio de Alcalá, año 1339, ed. Tejada y Ramiro, vol. 3, *op. cit.*, p. 581 y Concilio de Toledo, año 1339, *op. cit.*, vol. 3, p. 579. Hasta la segunda mitad del siglo XIV no se celebraron en Castilla concilios y sínodos de un modo sistemático, como habían previsto los concilios lateranenses. Los sínodos bajomedievales presentan quejas sobre la ignorancia del clero parroquial que la Iglesia trata de solventar con la formación y la difusión de una literatura catequético-doctrinal que sistematiza la doctrina necesaria para la cura del alma. Cf. José Sánchez Herrero, «Literatura catequética en la Península Ibérica 1236-1553», *La España Medieval*, 5 (1986), pp. 1057-1060 y José María Soto Rábanos, «Disposiciones sobre la cultura del clero parroquial», *op. cit.*, pp. 257-355.

⁶¹ M.^a José Lop Otín, *El cabildo catedralicio de Toledo, op. cit.*, p. 381.

mitad del siglo XIII se introdujo la música de polifonías simples, surgieron las *scholae cantorum* ⁶². Las constituciones otorgadas por los legados pontificios a algunos cabildos castellano-leoneses demuestran que las funciones del chantre o cantor y la composición del coro se hallaban bien establecidas en los cabildos en función de las necesidades del culto. Aunque para entonces las funciones del chantre y las del maestro se delimitan con claridad en las reglamentaciones, en la práctica es muy posible que el primero participase en la iniciación de los niños en las primeras letras, a la vez que en la música ⁶³. En el siglo XIV las noticias sobre los mozos del coro son aisladas y escasas. En León, el cabildo incluye entre las obligaciones del maestro de gramática en 1309 enseñar a los mozos del coro que lo demandasen ⁶⁴. En Palencia, los estatutos que el obispo Don Blasco otorga hacia 1366 obligan al cabildo a tener escuela en una de las capillas del claustro para enseñar a los mozos la liturgia cantada del coro ⁶⁵. Para el siglo XV, en cambio, la información es mayor y perfila a los mozos del coro como una institución bien definida y amparada por un estatuto propio. Junto con otros clérigos de la catedral y diócesis son el alumnado base de las escuelas de gramática. De hecho, la creciente afluencia de capitulares a las escuelas llegó a causar graves problemas al servicio del coro, como manifiesta el estatuto del Obispo Cusanca de 1411 en el cabildo salmantino ⁶⁶. Igualmente, las referencias a mozos del coro de los cabildos de Palencia y León priman la asistencia a las escuelas, excepto en las fiestas de guardar ⁶⁷. Una de las consecuencias de esta superposición de actividades litúrgicas y escolares fue la ubicación de las escuelas en casas no muy alejadas de la Catedral, como se procuró en el

⁶² Bernabé Bartolomé Martínez, «Los niños del coro en las catedrales españolas, siglos XII-XVIII», *Burguense*, 29/1 (1988), pp. 139-193.

⁶³ En Segovia, por ejemplo, en 1444 el cabildo reserva algunas porciones para jóvenes instruidos en gramática y música, cf. Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario*, *op. cit.*, vol. 1, p. 209.

⁶⁴ ACL, Cod. 1, Constituciones del Obispo Don Gonzalo, 1309, fols. 11-11v y Cod. 21, año 1306, fol. 18v.

⁶⁵ ACP, Arm. IV, leg. 3, n.º 1, año 1366.

⁶⁶ ACS, Caj. 30, n.º 82, fols. 8v-9.

⁶⁷ ACP, Act. Capit., año 1436, fol. 25 y ACL, Act. Capit., n.º 9823, año 1481, fol. 47.

cabildo palentino⁶⁸. A finales del siglo XV se aprecia una tendencia al aumento de número de mozos del coro que lleva en el caso burgalés a hablar de exceso, pues finalmente esto iba en detrimento de la cuantía de sus rentas⁶⁹. No obstante, los mozos del coro llegaron a disfrutar de privilegios como la exención impuestos y tener participación en las reuniones capitulares⁷⁰. No cabe duda que la formación de estos niños y jóvenes entre la escuela y el coro sentó las bases del posterior acceso a las universidades de muchos de ellos.

En los cabildos catedralicios castellanos estudiados no se conservan constituciones o estatutos relativos a los estudiantes y al estudio prácticamente hasta el siglo XV. Sin embargo, algunas noticias aisladas permiten adivinar la existencia anterior de una reglamentación al respecto. En las constituciones que el Cardenal Gil Torres concedió al cabildo de Avila en 1250 se preveía la selección de los más idóneos para ir *ad studium* durante cinco años, recibiendo su prebenda o prestimonio íntegro⁷¹. En León la polémica que se entabló en 1309 sobre el derecho de dos estudiantes que fueron antes racioneros en Valladolid y Zamora al cobro de una prebenda de la catedral de León, remite a una «costumbre de la yglesia de León de largos tiempos atras inviolablemente guardada»⁷². Más de un siglo después, la concesión del Pontífice Martín V aseguró a los estudiantes prebendados de León sus sustento y estableció que se eligieran seis beneficiados para estudiar en la Universidad de Sala-

⁶⁸ El cabildo de Burgos defiende que estén cerca de la Catedral a finales del siglo XV para facilitar la asistencia de los estudiantes beneficiados del mismo a los oficios, cf. ACB, Lib. Reg. 18, año 1470, fol. 345v y ACB, Lib. Reg. 20, año 1475, fol. 9v.

⁶⁹ Vid. ejemplos de Ávila y Burgos, cf. ACAv, Cod. 31, año 1461 y AHN, Sección Clero, carpet. 32, n.º 5. Y ACB, Lib. Reg. 32, año 1462, fol. 73.

⁷⁰ Vid. también ejemplos de Ávila y Burgos al respecto, cf. AHN, Sección Clero, Ávila, Carpet. 32, n.º 5, año 1478. Y ACB, Lib. Reg. 32, año 1462.

⁷¹ Constituciones del Cardenal Gil Torres a la Catedral de Ávila, año 1250, ed. Quintana Prieto, *op. cit.*, p. 514.

⁷² ACL, Cód. 1, año 1309, Constituciones del Obispo Don Gonzalo, fols 27 y 27v: «que qualquier canónigo de León o racionero en otra catedral o collegial, yglesia que primero que en esta aya sido canónigo o racionero que estando en el estudio non aya los fructos de la prebenda de León, asi como la hayan aquellos que en la Yglesia de León primero que en otra alcançaron prebendas».

manca, quienes recibirían 40 florines anuales⁷³. En Salamanca la existencia del «Estudio General» facilitó la formación del clero catedralicio. El estatuto del Obispo Cusanca de 1411, restringe la asistencia diaria al estudio a aquellos que hubiesen obtenido licencia del Obispo y deán del cabildo para ello, los cuales, recibirían la mitad de su prebenda. Un nuevo estatuto de 1455 flexibiliza estas restricciones, permitiendo que los estudiantes cobren enteramente aquellos beneficios derivados de la asistencia al culto catedralicio (raciones y aniversarios en este caso)⁷⁴. En Valladolid sabemos de la existencia de algún tipo de reglamentación para los estudiantes por un estatuto del siglo XVI que hace referencia a uno anterior que prima la asistencia al «Estudio General» de Valladolid frente al de Salamanca⁷⁵. La fortaleza económica de los cabildos de Burgos y Palencia se hace notar en la promoción universitaria de su clero y la cuantía de las prebendas personales recibidas por los estudiantes⁷⁶. En el cabildo de Burgos el primer estatuto de estudiantes, nombrado como tal, aparece en 1459 aunque a lo largo del siglo XIV las licencias de estudio concedidas se ajustan, sin duda, a una reglamentación. En dicho estatuto se establece que los canónigos y demás beneficiados de la catedrales recibirán 8.000 maravedíes anuales y las dignidades (deán, arcedianos, chantre, maestrescuela y tesorero) con dos prebendas, 16.000 maravedíes. Al final

⁷³ ACL, doc. 4086, año 1419.

⁷⁴ ACS, caj. 30, n.º 82, año 1411, fols. 8v-9: «de qui en adelante que alguno nin algunos beneficiados de la dicha iglesia non vayan a ninguna de las escuelas a aprender, ni en esta çibdat ni en otra parte syn licencia e mandato de nuestro señor el obispo e del deán e su vicario e del cabildo». Ibidem, caj. 30, n.º 91, año 1455, fols. 52-52v.

⁷⁵ ACV, Copia del siglo XVI de unos estatutos antiguos, leg.11, n.º 9, fol.17: «que sean obligados de estudiar en Valladolid pues ay estudio general y no en otro. Y si quisiere estudiar en la villa, y si fuere dignidad, del cabildo quatro mill marevedies, y el canónigo dos mill maravedíes, y el racionero mill maravedies, y el medioraçionero quinientos».

⁷⁶ Vid. el clero con titulación académica de estos cabildos en Susana Guijarro, «La política cultural del cabildo catedralicio burgalés en la Baja Edad Media», *Jornadas de Historia burgalesa*, vol. 1, Burgos, 1990, pp. 673-68 y «La formación cultural del clero catedralicio palentino en la Edad Media», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 2, Palencia, 1990, pp. 651-665.

de cada curso deberían presentar la *mora tracta* o certificado de aprovechamiento de los estudios. Algunos capitulares, como el maestrescuela, impartían docencia en Salamanca donde, como dice el texto, «tenian cátedras e yva(n) a leer sus lecciones»⁷⁷. En el cabildo de Palencia las noticias sobre licencias de estudio y reglamento se conservan en unos estatutos de 1544. Estas noticias del siglo XV reflejan una percepción anual en torno a los cinco mil maravedíes a los ausentes por estudio, excluidas las distribuciones cotidianas que exigían la residencia en la Iglesia⁷⁸. Los cabildos de Segovia (en 1496) y Avila (en 1470) fueron los más tardíos en la redacción de estatutos sobre sus estudiantes pues, como se dice en el de Ávila, «fasta aqui non avían acostumbrado de dar licencia a ningunas personas para que fuesen a aprovechar en çiencia a algunos Estudios Generales, nin las contavan, nin mandan contar en cosa alguna de lo que de sus prebendas podían ganar»⁷⁹.

2.2. Los *clerici* o *scholares* y su medio de vida

La gran mayoría de los escolares que ocuparon las aulas de las escuelas y las universidades medievales disfrutaron del estatus del clérigo, generalmente de órdenes menores, lo cual les daba acceso a los beneficios eclesiásticos y no les comprometía necesariamente a seguir la carrera eclesiástica. Por ello, los términos clérigo y estudiante se superpusieron, dejando al margen tan sólo una minoría de estudiantes de condición noble o provenientes de la alta burguesía de las ciudades florecientes desde el siglo XII. Tanto unos como otros acudían a las escuelas, vinculadas en su mayor parte a la Iglesia, y a las universidades que se erigieron en los centros de transmisión del saber elaborado por excelencia desde su aparición a finales del siglo XII. Muchos de esos estudiantes, tam-

⁷⁷ ACB, Act. Capit. 16, año 1459, fol. 112v y estatuto de 1467, Act. Capit., 32, fols. 99-99v.

⁷⁸ ACP, Libro de Estatutos, año 1544, noticia del año 1412, fols. 52-53 y noticia del año 1445, fol. 125.

⁷⁹ ACSe, Act. Capit. de 1496, fol.128: «para que fagan el estatuto e lo limiten cerca de los estudiantes que estudian de aqui en adelante». Y AHN, Sección clero-Ávila, libro 18924, año 1470, fols. 18-18v.

bién llamados *scholares simplex* pasaron por la facultad preparatoria de Artes de las universidades sin obtener grado alguno pero con un bagaje suficiente para ejercer como maestros o en puestos de la administración en sus lugares de origen. En otros casos, buscarían una educación media similar en las escuelas de gramática o artes de sus ciudades. El funcionamiento de las universidades medievales no puede desligarse del papel cultural desempeñado por las catedrales y su clero en la Europa medieval. Catedrales como las de Palencia, Valladolid y Salamanca demuestran como sus cabildos proporcionaron maestros y escolares a dichas universidades, además de participar directamente en su organización a través de la figura del maestrescuela.

La documentación de las catedrales castellano-leonesas estudiadas y los rótulos de expectativas de las universidades de Salamanca, Valladolid y las extrapeninsulares de París, Toulouse, Avignon y Bolonia nos han permitido reunir una estadística de 956 menciones a estudiantes y bachilleres aspirantes a grados superiores de éstas catedrales y sus diócesis, repartidas entre los siglos XIII y XV como se aprecia en el siguiente cuadro:

CUADRO I. *Estudiantes por cabildos y diócesis castellanas*

CABILDO-DIÓCESIS	1200-1300	1300-1400	1400-1450	1450-1500	TOTAL
<i>Astorga</i>	—	6	11	—	17
<i>Ávila</i>	—	25	33	9	67
<i>Burgos</i>	—	90	105	23	218
<i>Burgo de Osma</i>	—	11	7	—	18
<i>León</i>	—	33	53	9	95
<i>Palencia</i>	—	115	97	28	240
<i>Salamanca</i>	10	59	77	13	159
<i>Segovia</i>	—	19	17	11	47
<i>Valladolid</i>	6	19	5	1	31
<i>Zamora</i>	14	36	12	2	64
	30	413	417	96	956

A la luz de estos datos⁸⁰ parece obvio que antes del siglo XIV la condición de los estudiantes no solamente estaba poco reglamentada en los cabildos sino también escasamente extendida. Pensemos en las dificultades en su primera andadura de las universidades castellanas y en el estado de penuria y endeudamiento de la Iglesia castellana que pusiera de manifiesto Peter Linehan debido a las tributaciones exigidas por el Pontificado y la contienda con los musulmanes⁸¹. Pero no obviemos tampoco la existencia de escuelas en las catedrales o dependientes de ellas que puede deducirse de otros indicadores que analizaremos en el capítulo dedicado a las escuelas. Estas 30 menciones a estudiantes proceden de los cabildos de Salamanca y Zamora posiblemente influidos por la política de intercambio cultural de la sede metropolitana de Santiago.

La concentración mayor de menciones se produce entre 1300 y 1450 (830 menciones), cronología en la que se encuadran los aspirantes a algún tipo de beneficio de los cabildos catedralicios y diócesis castellanas estudiadas y que se registran en los rótulos de expectativas de beneficios. No hay que olvidar el papel que los obispos y, especialmente, los arcedianos, dignidades catedralicias, desempeñan en la selección de estudiantes en la diócesis. Entre 1300 y 1450 el grueso de la menciones a estudiantes registradas en los citados rótulos, despuntan a los cabildos y diócesis de Palencia (212 menciones), Burgos (195 menciones) y Salamanca (136 menciones) en la promoción cultural de su clero. Las 96 menciones de la segunda mitad del siglo XV son en su totalidad licencias de estudio concedidas por los cabildos y mantienen el papel destacado de las catedrales de Palencia, Salamanca y Burgos.

¿Cuál fue el medio de vida de estos estudiantes ya que partir del siglo XIII el viejo ideal de la transmisión gratuita del conocimiento por ser un don de Dios, dejó de ser una realidad en la práctica? No

⁸⁰ Listado de estas menciones pueden verse en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana (siglos XI-XV): Las escuelas y la formación del clero de las catedrales*, ed. microficha, Universidad de Cantabria, Santander, 1992, vol. 2, listados 34, pp. 397-409. En el cómputo del CUADRO I se han añadido 203 menciones más de las registradas en el listado, extraídas posteriormente del rótulo de expectativas de beneficio de la Universidad de Salamanca de 1403, cf. Beltrán de Heredia, *Bulario*, vol. 1, *op. cit.*, pp. 566-582.

⁸¹ Vid. Peter Linehan, *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975.

faltaron concienzudos debates argumentados con referencias a la Biblia, a Aristóteles y al derecho romano para justificar la práctica creciente de cobro de tasas a los estudiantes por parte de los maestros (*collectae*)⁸². Los maestros, en su mayoría eclesiásticos, disfrutarían de un beneficio eclesiástico por su condición de clérigos. En Castilla, además, los reyes tomaron la iniciativa de la fundación de las universidades. De este modo, los maestros fueron financiados por dichos reyes y el Papado. El Pontificado trató de asegurar la instrucción gratuita de los clérigos pobres pero los canonistas de los siglos XII y XIII lograrán argumentar en favor de la licitud de la demanda de honorarios a los estudiantes por parte de los maestros, si éstos no dispusiesen de beneficios suficientes⁸³. Hasta el siglo XIII la provisión de beneficios eclesiásticos no se consideró un derecho del Papado. Sin embargo, a partir de Honorio III (1216-1227) comenzaron a sentarse las bases canónicas del intervencionismo pontificio en estos asuntos, fruto de la política centralista impulsada por la reforma gregoriana en el siglo anterior⁸⁴. Esto suponía la abrogación del derecho que tenían los ordinarios, es decir, obispos, cabildos catedralicios y abades de otorgar beneficios eclesiásticos. En Castilla el intervencionismo pontificio se intensificó durante el pontificado de Inocencio IV (1243-1245). A pesar de este creciente intervencionismo en los siglos XIII y XIV, los ordinarios consiguieron, en muchas ocasiones, hallar subterfugios para esquivar a los candidatos propuestos por la Curia romana⁸⁵. En el tiempo del

⁸² G. Post, K. Giocarinis y R. Kay, «The Medieval Heritage of a Humanistic Ideal: *scientia donum Dei est, unde vendi non potest*», *Traditio*, 11 (1955), pp. 195-234.

⁸³ El Papa Honorio III concedió en 1220 al Rey de Castilla asignaciones para los maestros de la Universidad de Palencia. Alfonso X destinó a la Universidad de Salamanca las denominadas «tercias eclesiásticas» que los reyes recolectaban desde que le fueran concedidas por el Papado para colaborar en la lucha contra los musulmanes. En Italia, por el contrario, además de los salarios pagados con la ayuda real y el gobierno comunal de las ciudades, los maestros recibían cuotas de los estudiantes. Cf. Gaines Post, «Masters, salaries and students fees in the Medieval universities», *Speculum*, 7 (1932), pp. 181-198.

⁸⁴ G. Barraclough, *Papal Provisions. Aspects of Church History Constitutional, Legal and Administrative in the Later Middle Ages*, Oxford, 1935, p. 8.

⁸⁵ El concepto de *plenitudo potestatis*, plenitud del poder papal, se convirtió en un pretexto para intervenir en asuntos diocesanos. Inocencio IV

cisma pontificio (1378-1417), las sedes de Avignon y Roma trataron de atraer a sus respectivas causas el mayor número de adeptos. Por ello, la aprobación de las peticiones elevadas por las universidades a través de los rótulos fue esgrimida como una arma para garantizar sumisiones. La teoría del beneficio venía respaldada en la Iglesia de los siglos XIII al XV por la idea de que todo servicio litúrgico o pastoral debía conllevar una compensación económica basada en una renta. La condescendencia pontificia podía otorgar en determinadas ocasiones al obispo y cabildos el derecho de colación de los beneficios vacantes. Lo más frecuente, sin embargo, era que el Pontificado se aferrara a su derecho de reserva benefical en virtud de la primacía de su jurisdicción sobre los otorgadores ordinarios (obispos y cabildos catedralicios)⁸⁶. Este sistema dio lugar a numerosos abusos por parte de miembros de la Corte romana que trataron de promocionar a sus familiares. Además, favoreció la acumulación de beneficios en aquellos que por circunstancias diversas (extracción social nobiliaria, cercanía al Rey o preladados de la Iglesia hispana) pudieron conseguir cartas de recomendación para presentar en Roma y obtener beneficios⁸⁷. Naturalmente, los monarcas se percataron pronto de los beneficios que otorgaba la capacidad de intervención en la colación de los puestos eclesiásticos relevantes que les aseguraba la fidelidad de las personas que los ocupaban. Bien es cierto que los cabildos capitulares, en general, fueron reacios a la

(1243-1254) fue el primero en relacionar el derecho de los Papas a otorgar beneficios cuando el ordinario estuviese suspendido por algún motivo con el concepto de la *plenitudo potestatis*. Cf. Kenneth Pennington, *Pope and Bishops: the Papal Monarchy in the Twelfth Century*, Philadelphia, 1984, pp. 128-152.

⁸⁶ A partir de Inocencio III (1198-1216) se estableció la institución de la *reservatio* o reserva de beneficios que aseguraría las expectativas de los mismos. Con el reconocimiento de la situación de expectativa de beneficio para algunos aspirantes, los papas pudieron conceder canonicatos en abstracto (lo vemos en los rótulos), es decir, otorgar a un peticionario la condición de canónigo que está a la expectativa de una vacante en una iglesia. La teoría de las expectativas implicaba un monopolio pontificio pues sólo el Papa, que no estaba sujeto a las disposiciones conciliares, podría atribuir derechos sobre las vacantes. Cf. M. Bégou-Davia, *L' interventionnisme bénéfical de la papauté au XIIIe siècle. Les aspects juridiques*, París, 1997, pp. 93-94 y 197-198.

⁸⁷ Kenneth Pennington, *op. cit.*, p. 134.

incursión de candidatos de otras diócesis o reinos en toda la Europa cristiana. A mediados del siglo XV los monarcas castellanos conseguirán legitimar la práctica que se había venido dando de proponer candidatos al Papa para ocupar puestos relevantes del reino⁸⁸.

El sistema de provisiones papales de beneficios creció, en gran medida, con las necesidades de los clérigos universitarios. Los rótulos financieramente constituyeron una inversión a largo plazo aunque no siempre se cumpliera la expectativa solicitada. Los primeros rótulos universitarios fueron concedidos por Juan XII en 1317 y 1322 a las universidades de París y Oxford. Evidentemente, durante el pontificado de Avignon en el siglo XIV los rótulos presentados por las universidades francesas aumentaron, también las inglesas, alemanas e hispanas. En Italia, no hay constancia de la existencia de este tipo de peticiones por parte de las universidades⁸⁹.

Existían diferentes tipos de beneficios y la cuantía de los mismos era variable. Los beneficios curados (dignidades y canonicatos) exigían la presencia del que los disfrutara en la iglesia. Los beneficios simples (porciones, raciones, prebendas, prestimonios, etc) no exigían, por el contrario, presencia. Los canónigos podían ausentarse previa concesión de una licencia especial. La cuantía de los beneficios dependía del patrimonio de las catedrales e iglesias. Las catedrales que veíamos con mayor número de estudiantes resultan ser las más poderosas en cuanto a su patrimonio en la Baja Edad Media⁹⁰. En el

⁸⁸ José Manuel Nieto Soria, «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 198-203.

⁸⁹ E. R. Watt, «University Clerks and Rolls of Petitions for benefices», *Speculum*, 34 (1959), pp. 213-229.

⁹⁰ Vid. los estudios sobre el patrimonio de catedrales de Hilario Casado, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980; José Antonio Fernández Flores, *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo XV*, Valladolid, 1985; José María Santamaría Luengos, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (concejo y cabildo catedral en el siglo XV)*, León, 1993; Santiago Francia, «El cabildo palentino en el siglo XV», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 145-187; José Luis Martín, *El patrimonio de la catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo salmantino en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1985.; Miguel Santamaría Lancho, «La organización de la gestión económica del cabildo catedralicio de Segovia en los siglos XIII-XV», *La España Medieval*, 3 (1982), pp. 505-540.

siglo XIV la coyuntura de crisis en la economía castellana proporcionó beneficios de escasos rendimientos. Esta situación explicaría la tendencia a conseguir más de un beneficio aunque no explica el afán acaparador de algunos eclesiásticos. Las catedrales castellano-leonesas no parece que disfrutaran de un suficiente nivel de prosperidad hasta la segunda mitad del siglo XII. La mitad de los cabildos estudiados siguieron una vida comunal hasta que se produjo la separación del patrimonio del obispo (mesa episcopal) y el del cabildo (mesa capitular) ya entrado el siglo XIII, con la excepción de las catedrales de Palencia (hacia 1100), León (hacia 1120), Salamanca y Zamora (quizás hacia 1179), junto con Burgos, posiblemente en la segunda mitad del siglo XII⁹¹. El seguimiento de una regla de vida en común por los capítulos catedralicios impedía la asignación personal de beneficios o prebendas que hizo posible la ausencia de los estudiantes universitarios de sus cabildos y diócesis. Veámos cómo

⁹¹ En Burgo de Osma el Obispo Bertrand introdujo la regla de San Agustín que perduró hasta el siglo XV, cf. Loperraez Corvalán, *Descripción histórica del Obispado de Osma*, Madrid, 1978, vol. 1, p. 93. La Colegiata de Valladolid adoptó la Regla de San Agustín en 1162, cf. Adeline Rucquoi, «Fundación y evolución de Santa María la Mayor de Valladolid», *El pasado histórico de Castilla y León*, Burgos, 1983, pp. 429-440. En Ávila el cabildo adoptó una forma de vida comunal tras su restauración a fines del siglo XI. Cf. López de Arévalo, *Un cabildo catedral de la Vieja Castilla, Ávila: su estructura jurídica, siglos XIII-XX*, Madrid 1966, p. 75. En Segovia los canónigos vivieron en la Iglesia de San Miguel hasta que el edificio de la catedral fue terminado en 1144, cf. Armando Represa, «Notas para el estudio de Segovia en los siglos XII al XV», *Estudios Segovianos*, 1 (1949), p. 275. En Palencia el Obispo Raimundo estableció la separación de las mesas en 1100, cf. Jesús San Martín Payo, «El cabildo de Palencia», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 34 (1934), pp. 229-248. En León, el Obispo Diego permitió la existencia de prebendas de tipo personal en 1120, cf. Tomás Villacorta Rodríguez, *El cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León, 1974, p. 40. En Salamanca las constituciones del Obispo Vidal (1179) contemplaban la posibilidad de prebendas personales, cf. Julio González, «La clerecía salmantina durante la Edad Media,» *Hispania*, 3 (1943) p. 423. En el cabildo burgalés es muy probable que la separación de las mesas capitular y episcopal se produjese en la segunda mitad del siglo XII también, cf. Demetrio Mansilla Reoyo, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en tiempos del Rey San Fernando*, Madrid, 1945, pp. 193 y ss.

las referencias a estudiantes de los cabildos no se dan con cierta frecuencia hasta bien entrado el siglo XIV. En el 69% de los casos de estudiantes de los cabildos y diócesis registrados en la documentación capitular y en los rótulos universitarios (expectativas de beneficio no siempre cumplidas), se ofrece información sobre el tipo de asignación recibida o en expectativa de dichos estudiantes. El porcentaje más alto de peticiones o disfrute, 289 casos, corresponde a los beneficios (sin especificar, probablemente algún tipo de beneficios simples), le siguen los canonicatos (197), prebendas y prestimonios (100), porciones y raciones, es decir, beneficios simples (85) y cantidades variables (37)⁹². En realidad, prestimonio puede considerarse sinónimo de beneficio ya que todo beneficio solía llevar anejo algún bien prestimonial (posesión y usufructo temporal de una tierra mediante el pago de un censo). En los rótulos de la Universidad de Salamanca es mayor la solicitud de beneficios mientras que en la de Valladolid es mayor la de canonicatos. Los lugares de asignación de dichos beneficios, canonicatos o porciones tienden en ambos casos a corresponderse con diócesis próximas (Salamanca, Zamora y Avila para la Universidad de Salamanca, y Palencia y Valladolid para la Universidad de Valladolid). Sin embargo, las diócesis y cabildos catedralicios de León y Burgos son un lugar de destino de las asignaciones deseado por igual en los rótulos de peticionarios de las dos universidades. Las asignaciones de cuantía variable han sido extraídas de la documentación catedralicia de los siglos XIV y XV de cuatro cabildos: Burgos, Palencia, León y Salamanca. En Burgos siete miembros del cabildo recibieron licencia de estudio para ir a la Universidad de Salamanca en los dos últimos decenios del siglo XIV, la asignación más reiterada es una prebenda de 146 maravedies a la que se uniría seguramente algún complemento (distribuciones cotidianas de los aniversarios). A fines del siglo XV, los estudiantes recibían la asignación estipulada en los estatutos de 1459, es decir, 8.000 maravedíes⁹³. En el cabildo de Palencia a mediados

⁹² Listados de asignaciones a estudiantes pueden verse en Susana Guijarro, *La Transmisión social de la cultura*, op. cit., vol 2, Listado 30, pp. 352-360.

⁹³ ACB, Libro Redondo 5, fol. 72, año 1383: «Juan Díaz de Melgar recibe gracia para ir a Salamanca de 146 maravedíes». ACB, Libro Redondo, 7, fol. 72, año 1385: «Ruy Martines de las Heras recibe gracia de 146 maravedíes mas aniversarios». ACB, Libro Redondo 12, fol. 147v: «Ihoan Boniffas

del siglo XV la prebenda media giraba en torno a los 5.000 maravedíes⁹⁴. En los cabildos de León y Segovia, las prebendas parecen ser menores pero también las noticias son más puntuales⁹⁵. Es de suponer que, en definitiva, las catedrales con mayor patrimonio concedieran prebendas o beneficios de cuantías más elevadas que el resto. La extracción social de los estudiantes o aspirantes a serlo no se especifica y su análisis requeriría probablemente un estudio de tipo prosopográfico que rebasa los límites de esta obra. Los estudiantes documentados en el cabildo de Burgos permiten, sin embargo, atisbar que la obtención de beneficios eclesiásticos para el estudio fue una de las estrategias de ascenso y promoción social de las oligarquía urbana surgida al calor del desarrollo comercial y de consolidación de la nobleza.

En aquellos casos en que se especifica la condición o estatus del estudiante (753 casos), es manifiesta la condición de clérigo (409) como la más común, de ahí que llegara a identificarse con estudiante. El número de canónigos (74) y presbíteros estudiantes (86) es también significativo frente a los racioneros y porcioneros (25), dignidades catedralicias tales como deán, chantre, tesorero y arcedianos (15), mozos del coro (9) y otros cargos o estatus con apariciones aisladas. La condición de clérigo convertía a su poseedor en miembro del clero de la Iglesia, el cual, disfrutaba de jurisdicción propia e inmunidad fiscal, como se le reconoce en la legislación real del siglo XIII. Privilegios que fueron confirmados en el siglo XIV por Alfonso XI⁹⁶. Ante tales prerrogativas es natural imaginar que el

fue residente todo el año en la gracia del Estudio de Salamanca. Monta la prebenda 150 maravedies e 8 denarios». ACB, Act. Capit., 16, fol. 229, Estatuto de 1459: «cada uno para su sustentación de la mesa capitular en cada año [...] gosando las dignidades de su dobleria en tal manera que si tovieren dos prebendas».

⁹⁴ ACP, Libro de Estatutos de 1544, noticia del año 1412, fol. 52-53 y noticia del año 1445, fol.125.

⁹⁵ ACL, Act. Capit., año 1421, n.º 9798, fol.70: Designación de seis estudiantes a los que por Bula papal se les asigna 40 florines de oro de Aragón. ACSe, Act. Capit., año 1459, fol. 229: Francisco de Santo Tomé recibió en 1479 mil maravedíes derivados de rentas de la cantoría para los mozos del coro.

⁹⁶ *Cortes de Castilla*, Cortes de Burgos de 1315, ed. de la Real Academia de la Historia, Madrid, 1861, vol. 1, títulos 7 y 9, p. 296.

acceso a la clerecía era muy codiciado y que algunos laicos se hiciesen tonsurar y ordenar de grados menores para obtener un beneficio eclesiástico sin que ello redundara en la dedicación a una carrera eclesiástica posterior. Para atajar tal fenómeno la misma legislación real estableció en las Cortes de 1379 que solamente «el clérigo coronado o de grados, non casado, trayendo corona o vestiduras clericales, que goze del previllejo de la Yglesia commo es derecho»⁹⁷. Y es que el camino de la clerecía se reconocía como el más seguro para lograr el sustento que necesitaban los estudiantes. Tampoco en los siglos XIV y XV será fácil para muchos eclesiásticos participar en la Corte y administración del reino cuando las universidades habían contribuido a formar a los letrados laicos que ocuparían generalmente estos cargos⁹⁸. Los tiempos en que los clérigos dirigían las cancillerías regias y dominaban la cultura escrita iban quedando atrás. Pero los conflictos no se darían solamente entre clérigos y laicos sino también entre clérigos del reino de Castilla y de otros reinos. De ahí, la prohibición en 1442 decretada por Juan II de librar cualquier tipo de beneficios a extranjeros⁹⁹.

3. *La elección de los estudiantes: las artes liberales y el derecho*

Los estudiantes promocionados y financiados mediante el sistema de concesión de beneficios eclesiásticos de nuestros cabildos catedralicios y diócesis parecen dirigir sus pasos preferentemente a las universidades de Salamanca y Valladolid, próximas a sus diócesis de origen, y optan mayoritariamente por el estudio en la Facultad de Artes y en la de Derecho. Con ello, no hacen sino sumarse a la tendencia de «regionalización» de las universidades observada en otros espacios políticos del Occidente medieval para los siglos XIV y XV. Con excepciones notables (París, Bolonia y Oxford especialmente), las universidades fueron perdiendo el carácter internacional que marcó su etapa inicial (fines del siglo XII-XIII). Ahora bien, hay que subrayar que nuestra información es sesgada ya que pro-

⁹⁷ *Ibidem*, Cortes de Burgos de 1379, vol. 2, tit.16, p. 29.

⁹⁸ S. Moxo., *op. cit.*, pp. 182-215 y M. Peset y J. Gutiérrez Cuadrado, *op. cit.*, pp. 51-110.

⁹⁹ *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, ed. Beltrán de Heredia, Salamanca 1970, vol. 1, doc. 100, año 1442, p. 687.

viene fundamentalmente de la fuente universitaria de los r tulos de expectativas de beneficios solicitados por las universidades castellanas citadas. A ellos a adimos noticias referentes a la presencia de estudiantes castellano-leoneses en universidades extrapeninsulares. Los casos de licencias de estudio concedidos por los cabildos catedralicios no hacen sino confirmar unas tendencias comunes en la elecci n de los estudiantes.

3.1. Universidades de destino

Las fuentes se aladas con las limitaciones expuestas permiten exponer el siguiente cuadro de destinos de los estudiantes castellano-leoneses:

CUADRO II. *Estudiantes castellanos en universidades*

UNIVERSIDAD	1200-1300	1300-1400	1400-1450	1450-1500	TOTAL
<i>Avignon</i>	—	39	—	—	39
<i>Bolonia</i>	9	4	9	13	35
<i>Montpellier</i>	—	3	—	—	3
<i>Par�s</i>	—	—	1	4	5
<i>Salamanca</i>	—	252	267	33	552
<i>Toulouse</i>	—	—	—	1	1
<i>Valladolid</i>	6	89	107	2	204
<i>No Indica</i>	15	26	33	43	117
	30	413	417	96	956

La asistencia a las universidades castellanas de Valladolid y Salamanca ha de verse en relaci n con cada di cesis y catedral. En conjunto, las catedrales y di cesis de Burgos, Palencia y Salamanca aportan el 64,52% de los estudiantes (v ase Cuadro I). En Burgos, del total de 218 estudiantes, 113 son promovidos por el cabildo catedralicio y el resto aparecen en los r tulos de expectativas de beneficios de dichas universidades ya mencionados. De los primeros, 58 consta que fueron enviados a Salamanca y 8 a Valladolid, de los segundos, 40 a Salamanca y 33 a Valladolid. En Palencia del total

de 240 estudiantes, 56 son promovidos por el cabildo catedralicio (consta que 13 fueron enviados a Salamanca y 1 a Valladolid) y de los rótulos, 101 se destinan a Valladolid y 73 a Salamanca. Los 31 estudiantes vinculados a la Colegiata de Valladolid pertenecían a la diócesis de Palencia y estudian en la propia ciudad (salvo dos casos). En Salamanca, no hay bifurcación, los 51 estudiantes del cabildo catedral y los 108 de la diócesis cursan sus estudios en la Universidad de Salamanca¹⁰⁰.

En el resto de los cabildos y diócesis estudiados la balanza de los estudiantes cuyo destino universitario se conoce, se inclina también hacia Salamanca: León (66 a Salamanca y 16 a Valladolid), Ávila (67 a Salamanca), Segovia (21 a Salamanca y 9 a Valladolid), Zamora (30 a Salamanca y 5 a Valladolid), Astorga (14 a Salamanca) y Osma (12 a Salamanca y 5 a Valladolid)¹⁰¹. Estas cifras se hallan evidentemente mediatizadas por la existencia de más rótulos de expectativa de beneficios para la Universidad de Salamanca que para la de Valladolid. Sin embargo, la tendencia que muestran las licencias de estudio concedidas por los cabildos catedralicios, de las que contamos con muchas menos evidencias, vienen a confirmar la preferencia por la Universidad de Salamanca. Esto sucede incluso en cabildos y diócesis pertenecientes a la provincia eclesiástica de Toledo, cuya universidad más próxima hubiera sido Valladolid, tales como Segovia y Osma. Pero en la misma diócesis de Palencia, donde se ubica la Universidad de Valladolid, contaba con un número de estudiantes en ambas universidades no excesivamente dispar. Entre las razones de mayor peso de esta preferencia por Salamanca destacan la evolución de ambas universidades y los apoyos políticos y pontificios. La Universidad de Salamanca gozó desde su fundación (1218-1219) por Alfonso IX de la protección real que intensificó Alfonso X y continuaron otros reyes en los siglos XIV y XV (Sancho IV, Enrique III, Fernando IV, Juan I y Juan II), además del amparo pontificio de Benedicto XIII (concedió los rótulos de expectativas de bene-

¹⁰⁰ Listados de estudiantes y universidades de destino en Susana Guirarro: *La transmisión social de la cultura*, op. cit., listado 34, vol. 2, pp. 396-409. A los que aparecen en el listado hay que añadir los 203 estudiantes registrados en el rótulo de expectativas de beneficios de la Universidad de Salamanca de 1403, tenidos en cuenta posteriormente y que se computan en el Cuadro II, cf. Beltrán de Heredia, *Bulario*, vol. 1, op. cit., pp. 566-582.

¹⁰¹ Ibidem.

ficios estudiados) y Martín V (constituciones de 1422) especialmente¹⁰². El Estudio de Valladolid que se cree funcionaría desde mediados del siglo XIII, no fue declarado «Estudio General» o Universidad hasta la promulgación de la bula de Clemente VI en 1346 y no disfrutó del mismo protagonismo en los debates del Cisma (1378-1417) que tuvieron académicos de Salamanca. A pesar de gozar también de la protección real (Alfonso XI, Enrique II, Juan I y Enrique III) y los rútilos de expectativas beneficios concedidos por Benedicto XIII, no alcanzó el prestigio y el desarrollo que consolidó a la Universidad de Salamanca en el siglo XV¹⁰³.

Entre las universidades extrapeninsulares destaca la italiana de Bolonia y la franca de Avignon. Es bien sabido que Bolonia se convirtió en epicentro del estudio del derecho desde el siglo XI y que uno de los cauces que permitieron los intercambios culturales entre la Península Ibérica e Italia fue la circulación de estudiantes y maestros. Como ha estudiado el profesor García y García, se ha documentado la presencia de una colonia de hispanos, compuesta básicamente de maestros en la segunda mitad del siglo XII aunque la tradición de la presencia hispana se retrotraería al siglo XI seguramente. Desde 1208 los estudiantes hispanos residieron en las calle de Zaragoza, emplazamiento del Colegio de España que fundó posteriormente el Cardenal Gil de Albornoz (en 1368). Maestros hispanos y portugueses de renombre se documentan para los siglos XII y XIII (Bernardo Compostelano, Lorenzo Hispano, Vicente Hispano, Martín de Zamora, Raimundo de Peñafort, etc.). Sin embargo, hasta la fundación del Colegio de San Clemente los castellanos tuvieron una escasa representatividad en las aulas boloñesas, quizás debido al funcionamiento de universidades en el propio reino¹⁰⁴. A partir de dicha fundación se institucionalizó la afluencia de escolares his-

¹⁰² Antonio García y García, «Los difíciles inicios», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, op. cit., vol. 1, pp. 18-20.

¹⁰³ Elena Sánchez Movellán, «La Universidad de Valladolid en la época medieval», *Historia de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1989, vol. I, pp. 30-32.

¹⁰⁴ García y García ha registrado entre 1300 y 1330 tan sólo un 3,5% de castellanos y portugueses. Cf. Antonio García y García, «Escolares ibéricos en Bolonia, 1300-1330», *Estudios sobre las universidades españolas*, Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX centenario, Valladolid, 1988, p. 114.

panos a Bolonia. Pérez Martín registró 598 entre 1368 y 1500. Los estatutos del Colegio establecían que la institución debía albergar a 24 estudiantes pobres, 26 de ellos provenientes del reino de Castilla¹⁰⁵. De la documentación catedralicia hemos extraído, además, 35 menciones a estudiantes en Bolonia. Destacan los cabildos de Zamora (9 estudiantes del siglo XIII) y Burgos (3 menciones del siglo XIV al estudiante Pedro González de Manjarrés y 16 menciones para el siglo XV)¹⁰⁶. A la luz de estas menciones se observa que los candidatos poseían ya algún grado académico y que eran dignidades y canónigos quienes habitualmente conseguían licencia para el estudio en Bolonia. Bolonia no sólo formó rectores significativos de la Iglesia hispana en estos siglos sino que sirvió de modelo a la Universidad de Salamanca. Esta constatación concuerda con un prototipo de universidad cuyo origen está en la asociación o *universitas* de estudiantes de diferentes procedencia geográfica que acudían a Bolonia con una formación previa y un estatus adquirido que aspiraban a mejorar. No en vano Bolonia fue el paradigma de las universidades del sur de Europa caracterizadas por la estructura de división en una Facultad de Artes, preparatoria, y las Facultades de Derecho, Teología y Medicina, de rango superior. Aunque este peso lo ejerza fundamentalmente el derecho canónico, el interés por los estudios legales se ha explicado por la herencia del derecho romano y la pervivencia del modelo de las ciudades romanas y sus instituciones en la Europa mediterránea¹⁰⁷.

¹⁰⁵ Antonio Pérez Martín, «Colegiales de San Clemente de los españoles en Bolonia (1368-1500)», *Salmanticensis*, 20 (1973), pp. 69-84. En este periodo la diócesis de Ávila presentó 16 candidatos, la de Salamanca 21, la de Burgos 15, la de León 7, la de Palencia 6 y la de Osma 7.

¹⁰⁶ Los estudiantes del cabildo zamorano aparecen también recogidos en *Proles Aegidiana 1: los colegiales desde 1368 a 1500*, ed. Pérez Martín, Bolonia, 1979. ACB, Libro Redondo, fol. 65, año 1393: Pedro González de Manjarrés es medioracionero entonces y recibe una prebenda de 150 maravedíes para el estudio de Bolonia. *Ibidem*, Libro Redondo 11, fol.162, año 1394: se le renueva. ACB, Act. Capit., año de 1401, fol. 145: aparece ya como racionero y arcipreste de Lara. ACB, Act. Capit. 20, año 1490, fol.195 y Act. Capit. 28, año 1490, fol. 185: las menciones de estudiantes en Bolonia del último decenio del siglo XV muestran que la prebenda se elevaba a 15.000 maravedíes.

¹⁰⁷ Antonio García y García, «Los estudios jurídicos en la Universidad medieval», *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid, 1976, pp. 17-65.

La presencia de castellanos en las universidades francesas está escasamente documentada en nuestras fuentes catedralicias. Ejemplos como el del sobrino del Obispo Gelmírez que estudiaba en París en el siglo XII¹⁰⁸, el del Obispo Mauricio de Burgos (1213-1238) o los nombres de origen franco de algunos maestros del siglo XIII, hacen pensar que no debieron ser los únicos. A ello puede sumarse algún ejemplo más del siglo XV en los cabildos de Burgos, Palencia y Segovia¹⁰⁹. Desde otro ángulo, sin embargo, un somero análisis del elenco de 118 prelados eclesiásticos que ofrece Nieto Soria en su estudio sobre el papel de éstos en la monarquía y en la Iglesia a partir de la implantación de la dinastía Trastámara en el trono castellano, basta para constatar la práctica de realización de estudios en universidades extrapeninsulares por parte, al menos, del alto clero¹¹⁰. Por el contrario, la universidad

¹⁰⁸ Vicente Beltrán de Heredia, «La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XIV», *Revista española de Teología*, 5 (1946), p. 318.

¹⁰⁹ Demetrio Mansilla Reoyo, «Episcopologio de Burgos en el siglo XIII», *Hispania Sacra*, 4 (1951), p. 321: Obispo Mauricio. ACB, Act. Capit. 13, año 1448, fol. 7v: el racionero Pedro Martínez recibió 3.000 maravedíes por encontrarse en el Estudio de París. ACB, Act. Capit. 13, año 1453, fol. 85: Pedro Martínez, entonces arcediano, solicita ir a Estudio de París por cuatro años y recibirá 6.000 maravedíes. ACB, Act. Capit. 21, año 1483, fol. 98: el canónigo Juan Pardo reside en el Estudio de París. ACB, Act. Capit. 29, año 1487, fol. 109v: el canónigo Alfonso Arias estudia en París. ACB, Act. Capit. 29, año 1490, fol. 229: el racionero Pedro de la Mora solicita licencia para ir a Estudio de París. ACP, Act. Capit., 1483, fol. 21r: licencia a Salvador de Tamayo para ir al Estudio de París. A.C.Se, Act. Capit., 1487, fol. 109v: Alfonso Arias, canónigo y arcediano de Sepúlveda tiene licencia para estudiar en París. ACSe, Act. Capit., 1494, fol. 52v: licencia al canónigo Alonso de Ayllón para ir al Estudio de Toulouse.

¹¹⁰ Elenco de 118 eclesiásticos (entre ellos 28 frailes, 41 canónigos y 46 obispos de los cuales 10 fueron promocionados a Arzobispados y 2 alcanzaron el Pontificado) al servicio de la Iglesia y de la monarquía castellana (entre ellos, ejercieron en algún periodo o compaginaron cargos 25 como confesores reales, 16 como capellanes reales, 33 como miembros del Consejo Real, 16 como oficiales de Justicia, 34 como embajadores y 9 como notarios reales). De ellos, se conoce la estancia de 15 (7 estudiantes de teología y 8 de derecho) en universidades francesas (6 en París, 4 en Toulouse, 4 en Avignon y 1 en Montpellier), y de 6 (5 de derecho y 1 de teología) en universidades italianas (4 en Bolonia, 1 en Siena

de París y las del Mediodía francés (Toulouse y Montpellier) fueron foco de atracción de navarros, catalanes y aragoneses debido a las vinculaciones políticas, la proximidad y la tardía conversión de los Estudios en universidades en los territorios catalano-aragoneses (Lérida en 1300 y Huesca en 1354)¹¹¹. La presencia castellana en Montpellier y Toulouse se constata en tres menciones del siglo XIV y una del siglo XV¹¹². Frente a ella, el rótulo de 1362 de la Universidad de Montpellier registra 92 estudiantes ibéricos, en su mayoría catalanes¹¹³ y en la Universidad de Toulouse la presencia de navarros fue constante¹¹⁴. La Universidad de Avignon se vio favorecida por la conversión de esta ciudad en capital de la cristiandad Occidental tras el Cisma de la Iglesia romana en el siglo XIV. El rótulo concedido por Benedicto XIII a la universidad en 1394 registraba 32 estudiantes de los cabildos y diócesis de nues-

y 1 en Perusa). Vid. Listado de eclesiásticos en José Manuel Nieto Soria, *Iglesia y Génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993, pp. 421-464.

¹¹¹ Una disposición navarra de 1310 ordena que cuatro de los doce canónigos han de ser enviados a las universidades de París o Toulouse donde permanecerán seis años. Cf. Bernabé Bartolomé Martínez, «Estudiantes y profesores españoles en universidades extranjeras, siglos XII al XVI», *Historia de la Educación*, 4 (1985), pp. 30-3 y María Isabel Falcón, María Luisa Ledesma, Carmen Orcastegui, Esteban Sarasa: «Las universidades del Reino de Aragón y Lérida en la Edad Media», en *Estudios de los Orígenes de las universidades españolas*, *op. cit.*, pp. 85-95.

¹¹² ACSe, Act. Capit., año 1347, fol.11: un canónigo estudia en Montpellier. ACSe, Act. Capit., año 1497, fol. 52v: licencia al canónigo Alonso de Ayllon para estudiar en Toulouse. ACV, legajo 16, n.º 23, año 1348: el canónigo Alonso Martínez contrajo deudas estudiando en Montpellier. El racionero Pedro Corral del cabildo de Burgos estudiaba en Montpellier en 1309, cof. Pereda LLanareda, *op. cit.*, doc. 438, p. 264.

¹¹³ André Gouron, «Les espagnols et l'enseignement du droit á l'ancienne université de Montpellier», *Anuario de Historia del Derecho español*, 57 (1987), pp. 690-691.

¹¹⁴ Es de destacar la relevancia de los recientes y pormenorizados estudios sobre la importante presencia de navarros en universidades hispanas y extrapeninsulares durante la Edad Media realizados por Pascual Tamburri Bariáin. Vid. especialmente «Navarra en el sistema universitario europeo medieval», en *La enseñanza en la Edad Media*, X Semana de Estudios Medievales de Nájera, Instituto de Estudios Riojanos, Logroño, 2000, pp. 413-443.

tro ámbito de estudio (6 de Zamora, 3 de Astorga, 4 de León, 1 de Salamanca, 3 de Avila, 5 de Segovia, 1 de Osma, 1 de la Colegiata de Valladolid, 5 de Palencia y 3 de Burgos)¹¹⁵. El escribano del cabildo de Burgos, Nicolás Martínez obtenía licencia en 1355 para estudiar en Avignon¹¹⁶. Otro rótulo anterior de 1366 registraba escolares de las diócesis de Palencia, Astorga, León y Burgos¹¹⁷. El estudio de la teología en Avignon podía contribuir a favorecer sus argumentos frente al pontificado romano aunque 30 de estos estudiantes cursaban derecho canónico y 9 derecho civil en dicha universidad.

En general, es difícil valorar si los casos expuestos de estudiantes castellanos en universidades francas son la punta del iceberg de un fenómeno más frecuente de lo que registra la documentación o son una expresión de lo minoritario de esta opción. La comparación con el ámbito catalano-aragonés parece apuntar hacia la segunda suposición pero sin olvidar que esa minoría despunta en los cargos eclesiásticos y civiles más importantes de la Castilla bajomedieval.

3.2. Materias de estudio

La opción curricular de los estudiantes no se indica en todas las noticias recogidas relativas a licencias de estudio aunque si suele aparecer en los rótulos de expectativas beneficiosas. La denominación de las materias de estudio en la documentación no es uniforme por lo que hemos establecido una clasificación de acuerdo con las principales disciplinas y facultades que se organizaron en las universidades medievales. Las 661 menciones a estudiantes que informan sobre este aspecto, distribuidas cronológicamente y por disciplinas ofrecen el siguiente resultado:

¹¹⁵ José Rius Serra, «Estudiants espanyols a Avinyo al segle XIV», *Analecta Sacra Tarraconense*, 10 (1934), pp. 87-123.

¹¹⁶ ACB, Libro Redondo, año 1353, fol.19v.

¹¹⁷ Beltrán de Heredia, *Bulario*, vol. 1, *op. cit.*, doc. 123, pp. 403-408.

CUADRO III. *Estudiantes y materias de estudio*

MATERIAS	1300-1400	1400-1450	1450-1500	TOTAL
<i>Derecho Canónico</i>	170	117	8	295
<i>Derecho Civil</i>	43	44	—	87
<i>Teología</i>	2	4	6	12
<i>Artes</i>	96	162	9	267
	311	327	23	661

Bajo el épi-grafe de Artes se integran las disciplinas que a lo largo de la Edad Media conformaron las llamadas «Artes Liberales». Esta expresión designa las artes que fueron codificadas por los enciclopedistas latinos de los siglos V y VI a. C. El establecido por Marciano Capella en el siglo V fue, en términos generales, el convencional durante la Edad Media. San Agustín (430) en su *De Doctrina christiana* introdujo la función propedeútica de las «Artes Liberales» como paso previo al estudio de la Sagrada Escritura. Pero no será hasta el período carolingio cuando el estudio de las «Artes Liberales» se estandarizó y convirtió en programa de las escuelas monásticas y episcopales. Es bien sabido que las Artes Liberales comprendían el *Trivium* (gramática, lógica y retórica) y el *Quadrivium* (aritmética, astronomía, geometría y música). Las disciplinas del *Trivium* recibieron la mayor atención en los programas escolares. Esta función preparatoria de las «Artes Liberales» se materializó en las universidades con la creación de facultades de Artes. Los alumnos de las facultades de Artes fueron siempre numerosos por su carácter de formación de primer ciclo. Era un estudio obligado para los servidores de la Iglesia pues para ordenarse *in sacris* los clérigos tendrían que haber estudiado en las facultades de Artes aunque no llegaran necesariamente a presentarse a la obtención de grados. Esta enseñanza era también ofrecida en las diócesis por escuelas o estudios de gramática sin rango de universidad. En la Universidad de Salamanca cursar el programa de la Facultad de Artes equivalía a estudiar una media de dos a cuatro años para acceder a la Facultad superior de Teología, Derecho o Medicina, como sucedía en otras universidades de la Europa Medieval. Según los estatutos de Martín V (1417-1431), los estudiantes de la Facultad de Artes cursaban gramática, lógica y filosofía moral. El estudio de la gramática era

obligatorio para iniciarse en la Facultad de Artes. En la universidad de Valladolid el bachillerato en Artes constaba de cuatro años, en los que había de cursarse lógica y filosofía natural más cinco lecciones de lógica y cinco de filosofía que habrían de exponerse antes de presentarse a la obtención del grado¹¹⁸.

Los estudiantes de las facultades de Artes registrados suponen el 40,39% del total de aquellos que conocemos su materia de estudio. Se trata en su mayoría de clérigos, probablemente jóvenes, con beneficios menores, lo cual, habla por sí sólo del carácter de formación básica y accesible a una mayor parte del clero secular de los estudios de Artes. Sabemos que de los 267 estudiantes en gramática, lógica o sin especificar en Artes, 147 estudian en la Universidad de Salamanca y 111 en la Universidad de Valladolid. Los estudiantes de Artes se revelan mayoritarios frente a las otras facultades en la Universidad de Valladolid, contrariamente a lo que sucede en la de Salamanca. Cabría pensar en la consolidación de la Universidad de Valladolid como centro especializado en la Facultad de Artes frente a la especialización en el derecho de la de Salamanca.

De las facultades superiores, es obvio que el estudio de ambos derechos se revela como la opción mayoritaria de los estudiantes (57,79 % de las materias de estudio registradas). La obtención de grados en las Facultad de Derecho y en la de Teología exigían largos períodos de estancia que explican por qué la mayoría de sus aspirantes, menos jóvenes que los estudiantes de Artes, contaban ya con la condición de dignidades o de canónigos dentro de la jerarquía eclesiástica, a lo que intentan sumar más beneficios. Los estudiantes de derecho canónico constituyen el 44,62% del conjunto de estudiantes que conocemos los estudios elegidos. De éstos, sabemos que 194 lo cursan en Salamanca, 52 en Valladolid, 24 en Avignon y 11 en Bolonia. De los 87 estudiantes de derecho civil, sabemos que 50 lo cursaban en Salamanca, 13 en Valladolid y 20 entre Bolonia, Avignon y París¹¹⁹. Esta opción preferente por el estudio del derecho explica y confirma a la vez, otro fenómeno que tendremos oca-

¹¹⁸ Elena Sánchez Movellán., *op. cit.*, p.48.

¹¹⁹ Listado de menciones en Susana Guijarro, *La transmisión cultural*, *op. cit.*, listado 33, vol. 2, pp. 387-393. A éstas hay que añadir 195 más extrídas posteriormente del Rótulo beneficial de la Universidad de Salamanca de 1403, cf. Beltrán de Heredia, *Bulario*, vol. 1, doc. 341, *op. cit.*, pp. 566-582.

sión de exponer en el siguiente apartado: la existencia de numerosos titulados en derecho entre los canónigos y dignidades de los cabildos catedralicios. Es, por otra parte, una tendencia común entre el clero catedralicio del Occidente europeo. Al mismo tiempo, nos ayuda a comprender el papel que jugó el clero secular castellano en la recepción del derecho romano y en el cultivo del derecho canónico a partir del siglo XIII y, de modo efectivo, en el siglo XIV¹²⁰. Desde los orígenes hasta prácticamente el fin del Antiguo Régimen la enseñanza del derecho se basó en los comentarios y exposiciones de los *corpora* o cuerpos legales del derecho civil y canónico, ya que el derecho real tardó mucho más en incorporarse a las universidades. El *Corpus iuris civilis* se redactó en el siglo VI por los juristas del emperador Justiniano y los juristas medievales lo dividían en diferentes colecciones: El «Código» (dividido en *Codex* para los libros 1 al 9 y *Volumen Parvum* para los libros 10 a 12), el «Digesto» en sus tres partes (*Vetus*, *Infortiatum* y *Novus*), las «Instituciones» y las *Novellae* o *Authenticum* (colección de 134 constituciones imperiales). El *Corpus iuris canonici* se fue construyendo a partir de la obra del monje de Bolonia Graciano a mediados del siglo XII, a lo que fueron añadiéndosele decretales de pontífices. Comprendía en la Baja Edad Media el *Decretum* de Graciano, las «Decretales» de Gregorio IX o *Liber Extra* (1234), el *Liber Sextus* de Bonifacio VIII (1298), las «Clementinas» (legislación de Clemente V hasta 1311) y las *Extravagantes* de Juan XXII (1316-1334)¹²¹. La Universidad de Salamanca reprodujo en cierta medida el modelo de la Universidad de Bolonia, epicentro como dijimos, del cultivo del derecho en la Edad Media, y contaba en 1254 (confirmación de Alfonso X) con 3 maestros de derecho canónico y 1 maestro de leyes (derecho civil). En el siglo XIV la universidad aumentará las cátedras: 6 de cánones y 4 de leyes, mayoría con respecto a otras disciplinas¹²². La Universidad de Valladolid contaba en el siglo XIV con 3 cátedras de derecho canónico y 2 de leyes, a la que se añade una en el siglo XV. Obtener el grado de bachiller en cánones o leyes en la Universidad de

¹²⁰ M. Peset y J. Gutiérrez Cuadrado, *Clérigos y juristas*, op. cit., pp. 12-16.

¹²¹ Antonio García y García, *Historia del Derecho canónico*, Salamanca, 1967, vol. 1, p. 295 y ss.

¹²² M. Peset y E. González, «Las facultades de Leyes y Cánones», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, op. cit., vol. 2, Salamanca, 1990, pp. 32-36.

Valladolid requería al menos 5 años¹²³. En la de Salamanca, las constituciones de Martín V (1417-1431) establecían 6 años para ello¹²⁴.

La teología, uno de los pilares del conocimiento medieval que llegó a constituirse en facultad superior en las universidades divididas en facultades, apenas tuvo estudiantes en los cabildos y diócesis estudiados (12 menciones) que hallan dejado huella en las fuentes. Una de las posibles causas de este hecho fue el retraso en la implantación de la Facultad de Teología en las universidades castellanas que hubieron de esperar a la época del Cisma (1378-1417) para ver cumplida esta aspiración¹²⁵. Aunque también ha de tenerse en cuenta que la frontera entre el derecho canónico y la teología era difusa y, a efectos prácticos, el derecho se adaptaba mejor a las salidas profesionales disponibles. En la Universidad de Salamanca, la Facultad de Teología se formalizó en 1381 con la dotación de tres cátedras por Pedro Luna, futuro Benedicto XIII¹²⁶. En la Universidad de Valladolid se fundó una cátedra en 1404 pero la confirmación pontificia no llegará hasta 1418 por Martín V¹²⁷. Por otra parte, el vacío de este tipo de facultades hasta finales del siglo XIV fue colmado por la enseñanza impartida en las escuelas conventuales de dominicos y franciscanos, una por cada provincia eclesiástica. Salamanca tuvo la escuela del convento de San Esteban de los dominicos desde 1229 y una escuela conventual de los franciscanos, documentada en 1336¹²⁸. Ambas se cree sirvieron de base para la posterior organización de la Facultad de Teología que contó con dos cátedras en la universidad y dos en los conventos citados. Hasta bien entrado el siglo XV los profesores de teología pertenecieron a estas dos órdenes. En Valladolid también la cátedra de teología estuvo en manos de los dominicos del convento de San Pablo¹²⁹. Tendremos

¹²³ E. Sánchez Movellán, *op. cit.*, vol. 1, pp. 47-49.

¹²⁴ M. Peset y E. González, *op. cit.*, p. 39.

¹²⁵ Melquiades Andrés, «Las facultades de Teología españolas hasta 1575», *Anthologica Annua*, 1954, pp. 123-178.

¹²⁶ Melquiades Andrés, «La Facultad de Teología», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, *op. cit.*, vol. 2, p. 64.

¹²⁷ Elena Sánchez Movellán, *op. cit.*, p. 48.

¹²⁸ Vicente Beltrán de Heredia, «El convento de San Esteban de Salamanca en sus relaciones con la Iglesia y la Universidad de Salamanca durante los siglos XIII, XIV y XV», *La ciencia tomista*, 84 (1975), p. 95-116.

¹²⁹ Elena. Sánchez Movellán, *op. cit.*, pp. 48-50.

ocasión de comprobar más adelante como los libros de teología nunca faltaron en las bibliotecas catedralicias.

3.3. Esbozo del perfil de estudiante promocionado por los cabildos catedralicios

El contraste de la información obtenida en la documentación catedralicia (licencias de estudio y reglamentaciones) con la procedente de una fuente universitaria (rótulos de expectativas de beneficios eclesiásticos), permite esbozar algunas características del papel jugado por las catedrales castellanas en la configuración del estatus de estudiante y en la institucionalización de escuelas y universidades. Los cabildos catedralicios con un importante patrimonio y disposición de beneficios de tipo personal (Burgos, Palencia, Salamanca y León) resultan ser pioneros en el establecimiento formal de licencias de estudio para sus miembros a partir del siglo XIV (en la práctica se concederían desde el siglo XIII). Además, estos mismos capítulos catedralicios y las diócesis en las que se encuentran enclavados son el objetivo preferido de la mayoría de las peticiones de beneficios eclesiásticos realizadas por los estudiantes de las universidades castellanas. La política de promoción de estudiantes de los cabildos catedralicios se basó en la atribución de beneficios eclesiásticos y en la consideración de un estatus privilegiado para los estudiantes, cuya reglamentación interna se consuma en los estatutos para estudiantes conservados del siglo XV. El perfil más común del estudiante promocionado desde los cabildos y sus diócesis castellanas será el de un clérigo, estudiante de derecho canónico y en menor medida de artes, o bachiller en dichas materias que persigue otros grados académicos y que acude preferentemente a la Universidad de Salamanca. La asistencia minoritaria a universidades extrapeninsulares parece afectar a las categorías jerárquicas superiores de canónigos y dignidades catedralicias. En el conjunto de clérigos estudiantes habría que considerar probablemente la existencia de rostros laicos que no prosiguieron la carrera eclesiástica tras su graduación. No en vano, la lucha por los beneficios eclesiásticos no sólo estuvo en la base del sistema educativo de escuelas y universidades sino que también constituyó una importante estrategia de ascenso social de las oligarquías urbanas castellanas durante los siglos XIV y XV.

4. *La progresiva elevación cultural del clero catedralicio castellano*

¿El esfuerzo legislador de la Iglesia en materia educativa, la promoción y reglamentación de la condición de estudiante tuvo algún efecto en el nivel de formación académica de los miembros de los cabildos catedralicios? Sin duda, lo tuvo y los cabildos catedralicios de las diócesis castellano-leonesas no fueron una excepción. El estudio de la presencia de titulados con grados universitarios en dichos cabildos es un buen indicador de tal efecto. Naturalmente, la formalización de los grados académicos como garantía de la recepción de una educación superior corrió paralela al desarrollo de las universidades. Con las variantes propias de cada universidad, en general, todas ellas otorgaban en cada una de las facultades existentes el grado inferior de bachiller y los superiores de licenciado, maestro o doctor. Estos tres últimos venían a ser lo mismo en la práctica, pues el *licenciatus* alude al paso del examen de graduación, una vez que se estaba en posesión del grado de bachiller. Y los grados de maestro y doctor, habitualmente interpretados como sinónimos, se otorgaban en una ceremonia realizada en la Iglesia que proseguía a la graduación con el objeto de investir al candidato con los emblemas propios del maestro y hacer una exhibición pública de su competencia a través de la dirección de un debate. Parece que sólo el cumplimiento de este último paso capacitaba al candidato para la enseñanza en la universidad aunque como bachiller o graduado (*licenciatus*) tenía opción a ejercer la enseñanza en otras instituciones escolares. En nuestras fuentes catedralicias aparecen personas a las que se les atribuyen los títulos de bachiller, maestro con diferentes variantes terminológicas, licenciado y doctor¹³⁰. Evidentemente, sin otra especificación, el simple título no implicaba una dedicación a la docencia pero sí la garantía de haber pasado por las aulas universitarias accediendo a las graduaciones. No siempre los nombres de los miembros titulados de los cabildos aparecen acompañados de su correspondiente titulación en las fuentes pero la mayor parte de las veces sucede así. Esto nos ha permitido reunir para las catedrales de nuestro ámbito de estudio 2.082 menciones a miembros permanentes o circunstanciales de las mismas con titu-

¹³⁰ Sobre la variedad de terminología relativa a los docentes en las universidades vid. Olga Weijers, *Terminologie des universités au XIII^e siècle*, Roma, 1987.

lación académica entre los siglos XI y XV¹³¹. La valoración de esta cifra ha de hacerse poniéndola en relación con la composición de cada cabildo catedralicio por separado y teniendo en cuenta la posición de estos titulados dentro de la jerarquía catedralicia. Dado que entre los titulados como bachilleres, licenciados y doctores se especifica la disciplina de su titulación en 650 de las menciones obtenidas, estamos en condiciones de diseñar un perfil académico aproximado del clero catedralicio. Los que llevan alguna de las variantes del título de maestro son los de cronología más temprana por su vinculación a la formación y enseñanza en las escuelas, lo que nos obligará a tratarlos con más detenimiento en el capítulo dedicado a las escuelas.

En general, la secuencia cronológica de aparición de los titulados es muy desigual, como se observa en el Cuadro IV que presentamos a continuación. Ello ha obligado a considerar períodos más o menos amplios en la medida en que puedan constituir un punto de inflexión en una tendencia al alza del número de menciones. Del mismo modo que la distribución de estas menciones por cabildos no puede obviar la disparidad entre el menor volumen documental disponible para las catedrales de Astorga, Burgo de Osma y la Colegiata de Valladolid y el resto de las estudiadas.

CUADRO IV. *Titulados académicos por periodos*

TITULADOS	1000-1250	1250-1300	1300-1400	1400-1450	1450-1500	TOTAL
<i>Maestros</i>	227	122	117	66	90	622
<i>Bachilleres</i>	0	3	85	383	422	893
<i>Licenciados</i>	0	0	134	73	21	228
<i>Doctores</i>	2	4	62	132	139	339
	229	129	398	654	672	2.082

Entre el siglo XI y el inicio del siglo XIV la presencia de miembros en las catedrales castellanas con algún título acreditativo de su formación no es frecuente y parece expresarse con el título de *magis-*

¹³¹ Un listado por orden cronológico de estas menciones puede verse en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura*, op. cit., vol. 2, listado 2, pp. 39-75.

ter, maestro o maestre (349 menciones)¹³². Las tres únicas menciones a titulados bachilleres de la segunda mitad del siglo XIII no hacen sino confirmar la aún escasa incidencia de las graduaciones universitarias en las catedrales castellanas. El título de *magister* encierra una gran ambigüedad, no necesariamente acredita el paso por la universidad, de ahí su aparición temprana en las fuentes. En cambio, sí que denota la adquisición y reconocimiento a la persona que lo lleva de la realización de un ciclo de estudios superior en las escuelas y, por tanto, su capacitación teórica para ejercer la enseñanza. En los reinos de Castilla y León observamos que hacia 1150 aparece simultáneamente a la expresión de *magister scholarum* (maestrescuela en versión castellana), es decir, clérigo al cargo de la escuela catedralicia. No obstante, continúan utilizándose otros vocablos de tradición más antigua (*scholasticus*, *precentor*, *capiscol*, etc.) en relación con el cabeza de la escuela que analizaremos en el capítulo dedicado a las escuelas con más detalle. A partir de 1300 las versiones castellanizadas (maestro, maestre y maestrescuela) ganan terreno pero su aparición va disminuyendo (37 menciones a *magister* y 242 a los vocablos castellanos) a favor de las de bachiller, licenciado y doctor. En realidad, como indicábamos anteriormente, en los siglos bajomedievales las titulaciones de maestro, licenciado y doctor vendrían a significar la adquisición del grado superior en las universidades. El término doctor es de aparición más temprana por lo que no deben extrañar las 6 menciones registradas en los siglos XII y XIII como una reminiscencia de su identificación con un erudito en la latinidad tardía. Dos de ellas corresponden, en realidad, a frailes de la Orden de Predicadores que poseían sus propias escuelas conventuales¹³³. En su evolución posterior dentro del contexto de las universidades, la influencia de la Universidad de Bolonia hace que el vocablo doctor tienda a designar a los profesores del derecho y a los juristas. Curiosamente, cuando a finales del siglo XV se instauran en las catedrales dos canonjías nuevas para

¹³² En el capítulo IV dedicado a las escuelas y maestros volveremos sobre este tipo de menciones, considerando 342 menciones a maestros y sus diversas variantes, excluyendo las provenientes de las iglesias de Ayllón y Cuéllar que si se contabilizaron en el cómputo global de las 349 menciones.

¹³³ Doctor Juan Tello, Burgo de Osma, cf. Loperráez Corvalán, *Descripción histórica del Obispado de Osma*, op. cit., vol. 1, año 1267, p. 202. Y Doctor Juan Gil, ACZ, Tombo blanco, leg. 10bis, n.º 2, fol.23v, año 1279.

un jurista y un teólogo se denominarán respectivamente doctoral y magistral¹³⁴.

La adquisición de los grados superiores de maestro, licenciado o doctor se revela, en cualquier caso, como un fenómeno más minoritario entre el clero catedralicio de los siglos XIV y XV (734 menciones) frente al aumento progresivo de los miembros titulados como bachilleres (890 menciones). En el olvido quedan todos aquellos que asistieron a las escuelas y a las aulas universitarias durante algún período de su vida sin acceder a los grados que hubieran dejado huella de su formación en las fuentes. En estas circunstancias, la graduación supone para el candidato mucho más que una certificación académica de su formación, le confiere un estatus que es antesala de una promoción social a lo más elevado de la esfera eclesiástica y civil.

4.1. Los titulados en los cabildos catedralicios

La presencia de titulados entre el clero de las catedrales no puede desligarse de su desarrollo como sedes episcopales y de la evolución de sus patrimonios. La organización de sus cabildos fue haciéndose cada vez más compleja y su composición distaba mucho de ser homogénea. En su estructura jerárquica puede distinguirse un primer escalafón compuesto por las denominadas dignidades (deán, prior y, abades en algunos casos, arcedianos, tesorero, chantre y maestrescuela), al cual seguiría el escalafón de los canónigos. Un tercer escalón estaría compuesto por los beneficiados menores (porcioneros o canónigos menores, racioneros, medioracioneros, mozos del coro, sacristán, etc.), a los que habría que sumar un número variable de servidores del cabildo que no formaban parte propiamente del mismo. Esta jerarquía es la que se consolida en el siglo XIII en la mayoría de los cabildos aunque aún continúan utilizándose vocablos de tradición monástica, especialmente visigótica, a partir de este momento (*precentor/preceptor, caput scholae, capiscol*). Estos cabildos que habían surgido en torno a la figura del Obispo sucumbieron a la invasión musulma-

¹³⁴ Vid. ejemplo de estas canonjías en ACL, doc. 4397, año 1474, bula de Sixto IV instaurando las canonjías doctoral y magistral.

na. A partir de la restauración de las primeras sedes episcopales en los siglos IX y X y durante los siglos XI y primera mitad del XII, el clero catedralicio adoptó una forma de vida comunal, disfrutando colectivamente de las propiedades y rentas adscritas al cabildo (mesa capitular) y al Obispo (mesa episcopal). La vida en comunidad de los clérigos debía hallarse bastante extendida cuando el Concilio de Coyanza (León) del año 1055 trató de imponer unas normas generales para todas las comunidades de clérigos¹³⁵. Sin embargo, las respuestas a los nuevos retos pastorales, el deseo de independizarse de los Obispos, el acrecentamiento de sus patrimonios y poder temporal abrieron una etapa de secularización en muchos cabildos catedralicios. Tuvimos oportunidad anteriormente de señalar que la secularización de los cabildos catedralicios estudiados se produjo a partir de la segunda mitad del siglo XII y a lo largo del siglo XIII¹³⁶.

La distribución cronológica de las menciones a titulados entre el clero de algunas de las catedrales estudiadas y la Iglesia colegial de Valladolid que presenta el Cuadro V de la página siguiente denota las distorsiones que producen las deficiencias de fuentes documentales disponibles en los casos de Astorga y Burgo de Osma. A pesar de las limitaciones que la variable del volumen de fuentes documentales impone a todo intento de cuantificación, nos permite esbozar algunas tendencias. Hasta mediados del siglo XIII son las catedrales del reino de León (Astorga, León, Salamanca y Zamora) las que reúnen más de la mitad de los titulados (119 menciones). A partir de este momento, despuntan sobre el conjunto las catedrales de Salamanca, Burgos y Palencia que constituyen por sí solas el 50,3 % del total de menciones a titulados. No ha de ser mera casualidad que se trate de catedrales con patrimonios de importancia, con una tradición escolar que sirvió de antesala a las primeras universidades hispanas (Palencia de vida efímera y Salamanca) y ejes principales (caso de Burgos y Palencia) o próximos de esa vía de apertura a las corrientes culturales del Occidente medieval que fue el Camino de Santiago. La Colegiata de Vallado-

¹³⁵ Alfonso García Gallo, «El concilio de Coyanza, contribución al estudio del Derecho canónico en la Alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho español*, 20 (1951), pp. 275-633.

¹³⁶ Vid. las referencias relativas a este procesos de restauración de las sedes episcopales en Capítulo IV dedicado a las escuelas.

lid se beneficiaría de la existencia de una universidad en el curso del siglo XIII. A la sombra de la sede metropolitana de Toledo, los titulados van haciéndose gradualmente más presentes en sus catedrales sufragáneas de Segovia, Avila y muy probablemente de Burgo de Osma por lo que la escasa documentación de la misma conservada sugiere.

CUADRO V. *Titulados académicos en los cabildos catedralicios*

CABILDO	1000-1250	1250-1300	1300-1400	1400-1450	1450-1500	TOTAL
<i>Astorga</i>	6	7	4	13	12	42
<i>Ávila</i>	11	7	23	42	90	173
<i>Burgo de Osma</i>	1	5	2	14	11	33
<i>Burgos</i>	37	21	66	152	91	367
<i>León</i>	39	33	14	48	76	210
<i>Palencia</i>	34	1	29	116	92	272
<i>Salamanca</i>	35	13	61	119	181	409
<i>Segovia</i> ¹	12	10	31	68	146	267
<i>Zamora</i>	39	24	18	12	23	116
<i>Valladolid</i> ²	14	9	32	62	63	180
<i>No Especifica</i>	2	0	9	1	1	13
	230	130	289	647	786	2.082

¹ Incluye titulados vinculados a las iglesias de Cuéllar, Sepúlveda y Ayllón de la diócesis segoviana.

² La colegiata de Valladolid no se convirtió en catedral hasta el siglo XVI.

¿En qué medida las graduaciones universitarias alcanzaron al clero de las catedrales estudiadas? Para responder a esta pregunta hemos de conocer cual era la composición aproximada de cada uno de los cabildos catedralicios en los siglos medievales. Las constituciones otorgadas por los legados pontificios en el siglo XIII a las catedrales de León (1224), Astorga (1228), Salamanca (1245), Avila (1250) y Burgos (1252) tratan de regular la situación existente hasta entonces. Sobre todo, las desigualdades en las cantidades asignadas a los beneficios de que disfrutaban las dignidades, canónigos y bene-

ficiados menores. A lo que se unía la queja permanente de que se proveían beneficios catedralicios a extranjeros¹³⁷. Antes del siglo XIII puede servirnos de referencia que el núcleo (dignidades y canónigos) del cabildo de la sede metropolitana de Toledo rondaría los 90 miembros en el siglo XII¹³⁸. Cuando el ambicioso Obispo Diego Gelmírez instituyó en la Catedral de Santiago su cabildo en 1102 elevó el número de canónigos a 72 para destacarla sobre las demás del reino¹³⁹. Seguirán a ambas sedes metropolitanas en número de canónigos durante el siglo XIII los cabildos de Palencia, León, Astorga, Burgos y Salamanca¹⁴⁰.

El cabildo de Astorga, sin duda, debía ser relevante cuando las constituciones del siglo XIII le otorgan 13 dignidades, 50 canónigos y 25 racioneros¹⁴¹. Es más, las cantidades asignadas a las dignidades, canónigos y beneficiados menores de esta catedral en el siglo XIII son las más elevadas en las citadas constituciones, junto con las de Burgos. Y los estatutos del cabildo de 1287 establecen como número de capitulares 46 canónigos, 4 racioneros y 10 medioracioneros¹⁴². La escasa documentación conservada en la catedral de Astorga nos proporcionó solamente 13 menciones a titulados. Pero a éstos hay que añadir otras 7 menciones a maestros y maestrescuelas vinculados al cabildo de Astorga que proceden de una posterior recopilación documental sobre esta catedral en otros archivos ahora publicada¹⁴³. El promedio de dignidades y canónigos esta-

¹³⁷ Augusto Quintana Prieto, «Constituciones capitulares de los cabildos españoles del siglo XIII», *Anthologica Annuaria*, n.º 28-29 (1981-1982), pp. 484-529.

¹³⁸ María José Lop Otín, «El siglo XII en la historia del cabildo Catedral de Toledo», *op. cit.*, pp. 487-488.

¹³⁹ *Historia Compostelana*, vol. 1, 20; ed. Emma Falque, *op. cit.*, p. 47.

¹⁴⁰ Francisco Javier Pérez Rodríguez, *La Iglesia de Santiago de Compostela en la Edad Media: el cabildo catedralicio (1100-1400)*, Santiago, 1996, p. 37.

¹⁴¹ Augusto Quintana Prieto, *op. cit.*, p. 453.

¹⁴² Gregoria Cavero Domínguez y Encarnación Martín López, *Colección documental de la Catedral de Astorga (1126-1299)*, vol. 2, León, 2000, doc. 1427, año 1287.

¹⁴³ Algunos son dignidades de otros cabildos que están presentes en los negocios jurídicos o poseen beneficios en el de Astorga. Vid. listado 3 de titulados en los cabildos catedralicios, Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura*, *op. cit.*, vol. 2, p. 77. Y vid. Gregoria Cavero Domínguez

blecido en las constituciones astorganas no dista mucho del cabildo de León, al cual las constituciones de 1224 otorgan, además de las dignidades (unos 13), 50 canónigos y 12 porcionarios o canónigos menores. Hasta 1301 aparecen entre los capitulares leoneses 72 titulados, de los cuales sólo dos eran bachilleres. Esta presencia no aumenta progresivamente en la medida que cabía esperar durante los siglos XIV y XV (14 y 124 titulados respectivamente, bachilleres en su mayoría) a pesar de que el cabildo se compondría de una media de 40 miembros más la dignidades, si atendemos a las Actas capitulares del siglo XV. Sin embargo, un documento pontificio de 1422 ratifica la existencia de 13 dignidades, 50 canonjías y 37 raciones y medias raciones. En cualquier caso, la mitad de los canónigos del siglo XV poseían alguna graduación universitaria¹⁴⁴. La pertenencia al cabildo era una de las aspiraciones de los linajes nobles, cuyos nombres aparecen entre los miembros del cabildo leonés (los Quiñones, los Velasco, los Guzmanes, etc.)¹⁴⁵.

Las otras dos diócesis que se integraron en el reino de León (reino de Castilla a partir de la unión definitiva de ambos en 1230) Salamanca y Zamora tuvieron una evolución diferente, aunque ambas se beneficiaron de la irradiación cultural de la sede metropolitana de Santiago a cuya provincia eclesiástica pertenecieron. Prueba de ello es la presencia de clérigos gallegos y compostelanos en sus respectivos cabildos¹⁴⁶. Al igual que León, cuentan antes de 1301 con el mayor número de titulados maestros (63 en Zamora y

y Encarnación Martín López, *op. cit.*, vol. 1 (646-1126), León, 1999, vol. 2 (1126-1299), León, 2000 y vol. 3 (1300-1499), León, 1999. En esta documentación publicada se pueden encontrar 7 menciones a *maestrescuela/magister scholarum*/ maestro con bastantes posibilidades de estar vinculados a dicho cabildo entre las 17 menciones a estas variantes que aparecen en la misma. Además de 12 menciones a bachiller (incluida una a un bachiller de la gramática) y una a licenciado.

¹⁴⁴ Vid. Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura, op. cit.*, listado 3, vol. 2, pp. 89-92. Sobre la composición del cabildo vid. Tomás Villacorta Rodríguez, *El cabildo catedral de León, op. cit.*, pp. 42 y ss. José María Santamarta Luengos, *Señorío y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media. Concejo y Cabildo catedral en el siglo XV, op. cit.*, p. 62. Documento pontificio en ACL, doc. 2191, año 1422.

¹⁴⁵ José María Santamarta Luengos, *op. cit.*, p. 72.

¹⁴⁶ Vid. al respecto Vicente Beltrán de Heredia, *Orígenes de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1953.

45 en Salamanca)¹⁴⁷. Sabemos que el cabildo de Zamora (fundado en el siglo X y restaurado hacia 1121) se componía hacia mediados del siglo XIV de 9 dignidades, 30 canonicatos, 15 raciones, 12 capellanías y 16 mozos del coro¹⁴⁸. Sin embargo, en los siglos XIV y XV se estanca el aumento de titulados (53 menciones), bien es cierto que también disminuye la composición del cabildo en el siglo XV¹⁴⁹. Por el contrario, en el cabildo de Salamanca (restaurado hacia 1102) que contaría con unos cuarenta miembros para el siglo XIV entre dignidades, canónigos y racioneros se registran en dicho siglo 61 titulados (16 maestros, 22 bachilleres y 23 licenciados y doctores). Y en el siglo XV con una media de 64 miembros entre dignidades, canónigos y racioneros¹⁵⁰, el número de menciones a titulados se eleva a 300 (169 bachilleres y 131 licenciados, maestros y doctores). La relación de este aumento con el auge y consolidación de la Universidad de Salamanca en el siglo XV es manifiesta. No es difícil encontrar profesores de la universidad que disfrutaran de canonjías en la catedral¹⁵¹. Pero aún es más significativo señalar que muy tími-

¹⁴⁷ Vid. Listado 3 de titulados en los cabildos catedralicios, Susana Guijarro, *La transmisión, op. cit.*, vol. 2. pp. 97-105 y pp. 112-114.

¹⁴⁸ A.C.Z, Apuntes para la historia de Zamora, Catálogo de Obispos, Zamora, 1808.

¹⁴⁹ En el siglo XV el cabildo estaba integrado por 8 dignidades, 20 canónigos más los racioneros, clérigos capellanes y otros servidores, vid. Manuel Fernando Ladero Quesada, «Aproximación al proceso de formación del patrimonio de la Iglesia zamorana (Obispo y cabildo), 1132-1484», *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (1989), p. 253. El mismo autor ha estudiado para finales del siglo XIV y comienzos del siglo XV la tendencia a la consolidación del patrimonio del cabildo zamorano, hasta entonces débil, en el ámbito urbano y rural mediante la política de compras. Vid. sus «Notas sobre las propiedades del cabildo catedralicio de Zamora en el último tercio del siglo XIV (1372-1402)», *En la España Medieval. Estudios en memoria del Profesor Sánchez Albornoz*, II, vol. 1 (1986), pp. 537-549.

¹⁵⁰ José Luis Martín, *El patrimonio de la Catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1985, pp. 279 y 283.

¹⁵¹ Vid. listado 1 de titulados y listado 31 de estudiantes en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura, op. cit.*, vol. 2, pp. 1-38 y pp. 361-374. Vid. también Rótulos de expectativa de beneficios de la Universidad de Salamanca (años 1362, 1381, 1393, 1394 y 1403), ed. Beltrán de Heredia, *Bulario, op. cit.*, vol. 2, pp. 368, 387-389, 433-453, 496-505, 509

damente la graduación universitaria de bachiller se extiende a las categorías de los que no forman parte de la alta jerarquía capitular (beneficiados menores). En cambio, si son titulados de los grados superiores los que disfrutaban de dichos beneficios menores, es más apropiado pensar en el acaparamiento de los mismos por parte de miembros del alto clero que no necesariamente acudían a residir donde obtenían los beneficios.

En los territorios castellanos sobresalen los cabildos de Palencia y Burgos¹⁵². En el caso de Palencia, sede episcopal restaurada desde 1035 desde la cual el Obispo ejercía el señorío temporal y espiritual sobre la ciudad, las bulas pontificias de Honorio III (1223 y 1225) le asignaban al cabildo catedralicio ochenta prebendas. Además de las correspondientes a las dignidades, un documento de 1236 designa 60 para los canónigos y 12 para los porcionarios¹⁵³. Aún cuando cabe suponer que en los siglos XI y XII estos efectivos serían meno-

y 566-582: año 1351, Juan Martínez de la Sierra, doctor, canónigo y cátedra; año 1394, Juan Alonso de Madrid, licenciado, cátedra en Salamanca; año 1394, Alfonso García de Alcaraz, licenciado, Cátedra de Vísperas de Decretos. Año 1403, Pedro Fernández de Oller, doctor, canónigo y cátedra en Avignon. Año 1403, Didacus Petri, doctor, Cátedra de Vísperas de Leyes; Año 1423, Alvar Sánchez de Valencia, bachiller, rector del Estudio; año 1425, Pedro de Meneses, doctor, maestro en teología; año 1425, Alvar Ruys, bachiller, maestro en teología; año 1464, Diego de Burgos, doctor, Cátedra de Prima de Leyes; año 1464, Alvaro García, maestro, Cátedra de Biblia; año 1464, Sancho Ruiz de Córdoba, licenciado, Cátedra de Cursatorias; años 1464-1480, Pascual Ruíz de Aranda, maestro, Cátedra de Filosofía; año 1464, Juan de Quintanapalla, bachiller, Cátedra de Artes; año 1472, Martín González de Cantalapiedra, maestro, chantre y Cátedra de Música; año 1474, Juan García Medina, doctor, cátedra; año 1496, Gonzalo Gómez de Villasendino, doctor, Cátedra de Cánones; año 1393, Juan Martínez de Cabriella, licenciado, Cátedra de Vísperas de Decretos; año 1381, Alfonso Rodríguez, bachiller, Cátedra de Vísperas; año 1393, Juan Alfonso de Madrid, licenciado, Cátedra de Prima de Decretos; año 1393, Juan González, doctor, Cátedra de prima de Decreto.

¹⁵² Vid. listados de titulados en los cabildos de Burgos y Palencia en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura*, op. cit., vol. 2, listado 3, pp. 81-88 y pp. 92-97 respectivamente.

¹⁵³ Santiago Francia Lorenzo, «El cabildo palentino en el siglo XV», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), p. 149. Demetrio Mansilla Reoyo, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en tiempos del Rey San Fernando*, op. cit., p. 200.

res, el cabildo palentino se revela como uno de los más poderosos hasta mediados del siglo XIII. Sus fuentes aportan 32 menciones a titulados como maestros en dicho período. Un contexto, pues, en el que encaja la escuela y aparición de la primera universidad hispana medieval como comentaremos en el capítulo dedicado a las escuelas. Se diría que el cabildo languideció en consonancia con la efímera universidad porque a lo largo del siglo XIV se registran solamente 29 menciones a titulados en sus fuentes. Algo muy distinto a lo que se percibe para el siglo XV, período en el cual se registran 208 menciones a titulados (115 bachilleres y 93 maestros y doctores). En el transcurso de dicho siglo se calcula que el núcleo del cabildo llegaría a estar compuesto por unas 11 o 14 dignidades, entre 46 y 49 canónigos (constan 42 canónigos titulados) y 24 racioneros¹⁵⁴. Aunque no llegó a alcanzar la importancia de la Universidad de Salamanca, la Universidad de Valladolid se hallaba en los territorios de la diócesis de Palencia. Los beneficios de la sede catedralicia palentina eran codiciados con una intensidad próxima a la de las sedes salmantina y burgalesa por los graduados universitarios. Su biblioteca en el siglo XV, como veremos en el capítulo dedicado a los libros, estaba en consonancia con la importante presencia de titulados que denota el cabildo catedralicio palentino en dicha centuria.

La Colegiata de Valladolid se hallaba integrada en la diócesis de Palencia. A pesar de no alcanzar el estatus de catedral hasta el siglo XVI, la entidad de su cabildo y el número de titulados del mismo en la Baja Edad Media la convierten en un foco atractivo para la obtención de un beneficio, especialmente suponemos para los estudiantes y maestros de la Universidad de Valladolid. Bien es cierto que esta conexión no se refleja en los titulados, al contrario de lo que ocurría en Salamanca, entre los que sólo hallamos un regente de una cátedra de la universidad¹⁵⁵. Según el estudio de Adeline Rucquoi, el cabildo colegial estaría formado en el siglo XV por unos 137 miembros entre dignatarios y todo tipo de beneficiados, de los cuales el 30% de los primeros poseían titulación académica y el 9% de los beneficiados¹⁵⁶.

¹⁵⁴ Santiago Francia Lorenzo, *op. cit.*, pp. 146-148.

¹⁵⁵ Vid. listado 16 de licenciados en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura*, *op. cit.*, vol. 2, p. 250: año 1403, licenciado Diego Fernández, Cátedra de Vísperas en Valladolid.

¹⁵⁶ Adeline Rucquoi, *Valladolid en la Edad Media. El mundo abreviado*, Valladolid, 1987, vol. 2, pp. 292-293.

En nuestro recuento de la documentación de la Colegiata hemos reunido 32 titulados para el siglo XIV y 125 titulados para el siglo XV (80 bachilleres y 45 maestros y doctores). El cabildo de la Colegiata ve aumentado, pues, a lo largo del siglo XV la formación académica de sus miembros en una proporción que no desdice de la que hemos observado para el resto de los cabildos catedralicios castellanos.

La tendencia al alza en la presencia de graduados en los cabildos catedralicios durante la Baja Edad Media es particularmente evidente en el caso de la Catedral de Burgos. Desde que se erige en sede episcopal como efecto del traslado de la de Oca a Gamonal en 1074 (posteriormente a Burgos) y hasta comienzos del siglo XIV, la documentación del cabildo burgalés ofrece 58 menciones a titulados (56 maestros, 1 bachiller y 1 doctor). El Obispo Don Mauricio, promotor de reformas en el cabildo, otorgó en 1230 unas constituciones al mismo, fijó en 30 el número de canónigos y dignidades¹⁵⁷. Las constituciones posteriores del Cardenal Gil Torres de 1252 mantienen para dicho cabildo 9 dignidades, 30 canónigos y 20 porcioneros, es decir, un núcleo que le sitúa entre los cabildos más numerosos del período, junto con Palencia, León y Astorga¹⁵⁸. Su patrimonio económico creció en los siglos XIV y XV paralelamente al desarrollo urbano-mercantil de la ciudad burgalesa¹⁵⁹. Aunque no siempre todas las dignidades y canónigos sancionan los documentos producidos por la institución, tomando dos ejemplos significativos del siglo XV, testifican una media de 15 a 20 entre dignidades y canónigos que serían posiblemente menos de la mitad del núcleo del cabildo existente. Se estima que el número de canónigos rondaría entre 31 y 39 a comienzos de siglo¹⁶⁰. En el conjunto de las fuentes bajomedievales hemos registrado 66 menciones a titulados para el siglo XIV (la mitad son maestros y la otra mitad son bachilleres, licenciados y doctores) y 243 (la mitad son bachilleres) para el si-

¹⁵⁷ Luciano Serrano, *Don Mauricio, Obispo de Burgos y fundador de su catedral*, Madrid, 1922, p. 143.

¹⁵⁸ Constituciones pontificias otorgadas al cabildo de la Catedral de Burgos, año 1252, ed. Augusto Quintana Prieto, *op. cit.*, pp. 517-524.

¹⁵⁹ De ello dio buena cuenta el estudio para el siglo XV de Hilario Casado, *La propiedad eclesiástica en la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980.

¹⁶⁰ ACB, Lib. Reg. 12, fol. 70v, año 1440 y Lib. Reg. 26, fol. 1, año 1490. Vid. Hilario Casado, *op. cit.*, p. 33.

glo XV¹⁶¹. Una presencia de titulados sólo superada por la que apreciábamos para el cabildo salmantino. Se puede concluir que junto con las catedrales de Salamanca y Palencia, las dignidades y canonjías (57 canónigos titulados para los siglos XIV y XV) de la Catedral de Burgos eran las más atractivas para el clero castellano y extranjero. La canonjías catedralicias fueron, además, una vía de salida para los hijos segundones de la nobleza y de ascenso para las oligarquías mercantiles como sucedía en el caso de Burgos¹⁶². No faltan entre los titulados referencias a un canónigo de origen boloñés o a un maestro de la Universidad de Bolonia que ponen de manifiesto la práctica pontificia de provisión de beneficios de los cabildos castellanos a clérigos de otros reinos¹⁶³. Práctica, por otra parte, cuestionada insistentemente por el clero y las ciudades castellanas representadas en las Cortes reales¹⁶⁴.

Entre el los ríos Duero y Tajo, los cabildos de Burgo de Osma y Segovia, bajo la jurisdicción metropolitana de la sede primada de Toledo, junto con el de Avila, dan muestras de integrarse más lentamente en el proceso de elevación de la formación universitaria de

¹⁶¹ Vid. lista de titulados del cabildo de Burgos en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura, op. cit.*, vol. 2, listado 3, pp. 81-88.

¹⁶² José Antonio Bonachía Hernando, «Algunas cuestiones en torno al estudio de la sociedad bajomedieval», *La ciudad de Burgos*, Actas de Congreso de Historia de Burgos, Burgos, 1985, p. 71.

¹⁶³ Vid. listados de titulados del cabildo burgalés en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura, op. cit.*, vol. 2, listado 20, p. 273: Ludovicus Barques, doctor, canónigo bononiense, año 1445. Y listado 13, p. 203: bachiller Pedro Muñoz de Herrera, Cátedra de Teología en Bolonia, año 1450.

¹⁶⁴ El Canciller Ayala da cuenta en la Crónica de Juan I de las peticiones presentadas por los procuradores en las Cortes de Guadalajara de 1390, cf. Beltrán de Heredia, *Cartulario, op. cit.*, vol. 1, p. 133: «Fue mostrado al Rey por todos los grandes de su regno e por todos los procuradores de las ciudades e villas querellándose mucho de nuestro señor el Padre santo, que entre todos los regnos cristianos no había ninguno tan agraviado ni tan injuriado como estaba el su regno de Castilla en razón de las provisiones que el Papa hacía. E decían que non sabían que home de los regnos de Castilla e León fuese beneficiado de ningún beneficio grande nin menor en ningún otro regno en Italia, Francia nin en Inglaterra, nin en Portugal, nin en Aragón; e que de todos estos regnos e tierras eran muchos que habían beneficios e dignidades en los regnos de Castilla, e que de esto recibían el Rey e el regno daño e pérdida e poca honra en dos maneras».

su clero catedralicio y diocesano. Es problemático realizar una valoración en el caso del de Burgo de Osma, dada la infortunada desaparición de gran parte de su documentación. Aún así, hemos extraído 33 menciones a titulados de las fuentes disponibles (10 maestros, 19 bachilleres, 4 licenciados y doctores)¹⁶⁵. Los estatutos del cabildo de canónigos regulares seguidores de la regla de San Agustín en el año 1099 muestran un reducido cabildo de 6 capitulares (prior, cantor, escolástico, tesorero y 1 arcediano) que debió acrecentarse a partir del siglo XII (3 arcedianos)¹⁶⁶. Las referencias a titulados son tan sólo un síntoma de una catedral cuya importancia cultural, sin embargo, testimonian los códices medievales conservados de la misma y su biblioteca, como veremos en el capítulo correspondiente a los libros. A pesar de la desestabilización que provocó la conversión del territorio de la diócesis de Osma en zona fronteriza, factores como la continuidad del poblamiento y el poder local eclesiástico, desaconsejan hablar de una ruptura con el pasado hasta comienzos del siglo XI. A partir de este momento, los territorios que van a configurar la diócesis oxomense quedaron bajo el dominio cristiano de manera que a fines de dicha centuria se hizo realidad la restauración efectiva de la sede episcopal en Burgo de Osma¹⁶⁷.

Las constituciones de 1250 establecen para el cabildo de la catedral de Avila 7 dignidades, 13 canónigos y 20 porcionarios¹⁶⁸. Las 18 menciones a titulados maestros registradas entre finales del siglo XII y el comienzo del siglo XIV no expresan una presencia significativa de titulados hasta entonces. Como diócesis de nueva creación en territorio de frontera la sede episcopal abulense no dispuso de oficios diferenciados hasta los años treinta del siglo XII y se compuso en una primera etapa de un grupo de eclesiásticos y servidores laicos que convivían con el Obispo (un arcediano, un prior, un cantor y los canónigos). Es en la segunda mitad del siglo XII cuando aparecen nuevos

¹⁶⁵ Vid. listado de titulados de Burgo de Osma en Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura, op. cit.*, vol. 2, listado 3, pp. 88-81 y 92.

¹⁶⁶ Teófilo Portillo Capilla, «La congregación de canónigos de San Agustín de la Catedral de Santa María de Osma», *XIV siglos de cristianismo en Osma-Soria*, Publicación XX Siglos, año VII, 33 (1997/3), pp. 75-78.

¹⁶⁷ Angel Barrios García, «Notas sobre la diócesis de Osma en la Edad Media», *Orígenes de la Historia de Burgo de Osma*, X Curso universitario de verano, Osma (Soria), 1997, pp. 240-241.

¹⁶⁸ Augusto Quintana Prieto, «Constituciones», *op. cit.*, pp. 507-517.

cargos capitulares¹⁶⁹. El siglo XIV con 23 menciones a titulados (13 maestros, 5 bachilleres, 4 licenciados y doctores) no supone una extensión realmente significativa de las titulaciones aunque desconocemos la composición exacta del cabildo para entonces¹⁷⁰. El salto parece producirse a lo largo del siglo XV cuando el número de titulados se eleva a 132 (bachilleres en su mayoría) en un cabildo del que conocemos que sus dignidades y arcedianos rondaban los 12 miembros¹⁷¹.

La sede episcopal de Segovia con un perfil similar por ser de nueva creación y ubicarse en territorio fronterizo ofrece en sus fuentes 267 titulados, entre los que hemos incluido clérigos titulados de la iglesias diocesanas de Sepúlveda, Cuéllar y Ayllón. Cuéllar se benefició del mecenazgo de uno de los arcedianos de la Catedral de Segovia, Gómez González, quien le proporcionó una escuela de gramática y un hospital¹⁷². Sepúlveda y Ayllón contaron con escuelas financiadas por la monarquía y los gobiernos concejiles¹⁷³. Todas ellas servirían probablemente de base para la formación en las «Artes Liberales» de muchos de los clérigos que accedieron posteriormente a los grados universitarios. De 22 menciones entre los siglos XII y XIV se pasa a 245 menciones a titulados entre el siglo XIV y finales del siglo XV¹⁷⁴. En el siglo XIV el núcleo del cabildo estaba compuesto por 8-9 dignidades, 32 canónigos, 22 racioneros y medioracioneros que aumentarían a lo largo del siglo XV¹⁷⁵. Por tanto, la presencia de graduados universitarios se intensificó a lo largo del siglo XV en la misma medida que hemos observado para las catedrales de mayor entidad patrimonial y tradición más antigua.

¹⁶⁹ Vid. la parte «Edad Media (siglos VIII-XIII)» de Angel Barrios García en *Historia de Ávila*, vol. 2, Ávila, 1995, pp. 362 y 364.

¹⁷⁰ Listado de titulados en la Catedral de Ávila, Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura*, op. cit., vol. 2, listado 3, pp. 77-80.

¹⁷¹ J. R. López de Arévalo, *Un cabildo catedral de la vieja Castilla, Ávila, estructura jurídica, siglos XIII-XIX*, Madrid, 1968, p. 78 y Angel Barrios García, *Estructuras agrarias y poder en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, 1983, p. 248.

¹⁷² Balbino Velasco Bayón, *Historia de Cuéllar*, Segovia, 1981, p. 183 y Emilio Olmos Herguedas, *La comunidad de Villa y Tierra de Cuéllar a fines de la Edad Media*, Valladolid, 1998, p. 65.

¹⁷³ Vid. sobre este tema en capítulo IV de escuelas.

¹⁷⁴ Listado de titulados en la Catedral de Segovia, Susana Guijarro, *La transmisión social de la cultura*, op. cit., vol. 2, listado 3, p. 88 y pp. 105-109.

¹⁷⁵ ACSe, Act. Capit., año 1348, fol. 25.

4.2. Saber y estatus en el clero catedralicio

Los clérigos de las catedrales castellano-leonesas que se graduaron en las universidades optaron preferentemente, como ocurrió generalmente en las universidades del Sur de Europa, por la disciplina del derecho. Siguiendo el itinerario curricular marcado por la estructura de las universidades castellanas, donde parece que acudieron mayoritariamente, habrían de pasar previamente por la Facultad de Artes para acceder a la Facultad de Derecho, Teología o Medicina. Por tanto, la Facultad de Artes actuaba como antesala común para todos los universitarios. No es menos cierto que para una gran parte de los estudiantes medievales su experiencia universitaria no rebasó esta fase preparatoria que tradicionalmente cumplieron las «Artes Liberales». Por ello, la escasa representatividad de los titulados en Artes en el conjunto de los 650 miembros o servidores de los cabildos catedralicios de los que conocemos la disciplina de su titulación ha de leerse con cautela¹⁷⁶. En realidad, todos los demás graduados superiores que se computan en el Cuadro VI que presentamos a continuación pueden considerarse como graduados en la Facultad de Artes previamente.

CUADRO VI. *Materias de graduación de los titulados*

MATERIAS	1100-1400	1400-1450	1450-1500	TOTAL
<i>Artes</i>	16	11	32	59
<i>Derecho Canónico</i>	84	225	97	406
<i>Derecho Civil</i>	41	71	12	124
<i>Utroque Iure</i> *	1	7	6	14
<i>Teología</i>	2	10	28	40
<i>Medicina</i>	1	5	1	7
	145	329	176	650

* Ambos derechos

¹⁷⁶ Vid. referencias a materias de graduación de los titulados en Susana Guijarro, *La transmisión social, op. cit.*, vol. 2, listado 8, pp. 172-173; listado 15, pp. 242-249; listado 19, pp. 267-269; y listado 20, pp. 294-297.

Entre estos graduados que, como observamos ya para los estudiantes, eligen preferentemente el derecho, más bien el canónico, hay 371 bachilleres, 78 licenciados, 51 maestros y 150 doctores. Aún considerando que los grados de licenciado, maestro y doctor vienen a responder a una misma realidad en la práctica, su suma no supera a los que tan sólo alcanzan el grado de bachiller (324 de ellos en las facultades de derecho frente a 37 en las facultades de Artes). Hay que matizar, como se analizará posteriormente en el capítulo dedicado a las escuelas, que los bachilleres en Artes y los maestros en/de Artes pueden dar lugar a confusión. Mientras en el primer caso estamos ante un graduado como bachiller de la correspondiente facultad que puede ejercer como docente en una de las denominadas escuelas de artes o de gramática de las villas, en el segundo caso es alguien que está de hecho ejerciendo como maestro pero que no necesariamente se ha graduado u obtenido el título de maestro como tal. Recordemos que el simple paso por una Facultad de Artes sin obtención de grados permitía en la práctica la enseñanza con la licencia correspondiente de la autoridad eclesiástica.

Las 40 menciones a titulados en teología (7 bachilleres, 11 licenciados, 18 maestros y 4 doctores) puede resultar sorprendentemente escasas en un medio eclesiástico con un notorio protagonismo en la producción y enseñanza de la cultura escrita medieval. Bastará con que comprobemos en el capítulo siguiente el papel de los libros teológicos en las bibliotecas catedralicias. Algunas matizaciones que ya hicimos al hablar de los estudiantes en teología pueden ayudarnos a comprender lo que es una mera cifra de referencia. Insistimos en la imposibilidad de obtener grados universitarios en teología antes de la implantación de la Facultad de Teología en las universidades de Salamanca y Valladolid a finales del siglo XIV y comienzos del siglo XV. Así como en el papel de las escuelas conventuales de los dominicos y franciscanos a la hora de subsanar este vacío. Sobre todo, hay que subrayar el componente teológico de las doctrinas que sustentaron la elaboración académica del derecho canónico desde finales del siglo XII y la consolidación de este último como disciplina formativa para seguir la carrera eclesiástica. El paso previo por la Facultad de Artes de los graduados en derecho implicaba, entre otras cosas, la lectura de obras teológico-doctrinales como parte del programa de estudio de la filosofía moral. En otras palabras, no era necesaria la gra-

duación en teología para adquirir los fundamentos de base de la misma y, por otra parte, el derecho canónico aportaba una doctrina sistematizada y digerida a partir de las distintas corrientes teológicas de cada período.

Las 7 menciones a graduados en medicina son meramente significativas de la presencia en los cabildos catedralicios de profesionales de la medicina. Los médicos, entonces llamados físicos por el papel determinante de la física o filosofía natural en los estudios de medicina, y los que ejercían el oficio de sanadores sin titulación universitaria (barberos y cirujanos), además de los boticarios. Los cabildos solían contratar un físico para la atención sanitaria, de ahí que hayamos recogido 38 menciones a los mismos que habitualmente no indican la titulación del contratado¹⁷⁷. La presencia de libros de medicina en la biblioteca de alguna de las catedrales castellanas estudiadas permite la reconstrucción del corpus médico que estas instituciones conservaron y transmitieron.

Independientemente de las consideraciones que nos sugieren los datos sobre graduados en los diferentes materias, hay que resaltar que su cronología de aparición se retrasa hasta bien entrado el siglo XIV. En los siglos XII y XIII los titulados más frecuentes, maestros, no suelen ir acompañados de la materia de graduación salvo que se trate de maestros de gramática en ejercicio.

¿El conocimiento de estas disciplinas ratificado por un título universitario fue exclusivo de alguna de las categorías del clero catedralicio?, ¿en qué medida se convirtió en determinante para alcanzar un determinado estatus al amparo de la institución eclesiástica principal de la diócesis? Son preguntas que nos invitan a considerar la función y categoría dentro del ámbito de los cabildos catedralicios de aquellos que hacen constar su titulación académica. Esto ocurre en 1320 menciones que se distribuyen cronológicamente en los períodos establecidos y según su categoría dentro de los cabildos catedralicios, tal y como muestra el Cuadro VII.

¹⁷⁷ Vid. listado de titulados según su cargo y estatus en Susana Guijarro, *Las transmisiones sociales de la cultura*, op. cit., vol. 2, Listado 4, pp. 127-152.

CUADRO VII. *Estatus y función de los titulados en las catedrales*

	1000-1300	1300-1400	1400-1500	TOTAL
<i>Dignidades</i>	134	68	195	397
<i>Canónigos</i>	67	49	244	360
<i>Beneficiados Menores</i>	27	26	129	182
<i>Juristas</i>	10	14	121	145
<i>Físicos</i>	7	9	22	38
<i>Administradores</i>	1	3	15	19
<i>Otros</i>	18	41	120	179
	264	210	846	1.320

Tratar de uniformizar en categorías la diversidad de estatus y funciones que aparecen en los cabildos catedralicios no es tarea fácil. Lo que sí resulta evidente es su estructura jerárquica, encabezada por la figura del Obispo que acabó por tener su propia asignación de patrimonio y rentas al secularizarse los cabildos, y el núcleo propiamente dicho, como ya anunciábamos al introducir a los titulados en los diferentes cabildos, que se hallaba compuesto por la dignidades y canónigos de número variable que disfrutaban de los beneficios mayores, cuya función y estatus se mantuvo con algunas variaciones a lo largo de los siglos medievales. Los obispos de los siglos XIV y XV suelen ser figuras de elevado rango social y formación universitaria frente a los cuales los cabildos catedralicios fueron ganando autonomía a partir del siglo XIII en el siempre espinoso tema de la provisión de las dignidades y canonicatos. Alrededor del núcleo capitular fluctúan grupos de beneficiados menores y servidores a sueldo del cabildo, cuyo estatus no es sencillo deslindar. A ellos habría que sumar oficiales de los concejos o pontificios que actúan temporalmente en negocios jurídicos o litigios en los cabildos, especialmente en ciudades bajo señorío episcopal (caso de Palencia).

En las catedrales castellano-leonesas estudiadas más de la mitad de los titulados son dignidades y canónigos. Si observamos este hecho desde el prisma cronológico, las dignidades resultan ser donde más tempranamente se manifiesta este hecho, como muestra el Cuadro VIII:

CUADRO VIII. *Titulados entre las dignidades Catedralicias*

DIGNIDADES	1000-1300	1300-1400	1400-1500	TOTAL
<i>Deán</i>	13	7	16	36
<i>Prior</i>	7	2	9	18
<i>Abad</i>	5	4	27	36
<i>Arcediano</i>	45	15	60	120
<i>Tesorero</i>	2	2	16	20
<i>Chantre</i>	8	8	23	39
<i>Maestrescuela</i>	54	30	44	128
	134	68	195	397

El deán es la primera dignidad, por encima de él está sólo el Obispo, preside el cabildo catedralicio. En algunos cabildos hasta el siglo XIII pueden aparecer tras el deán las figuras del prior y abades de monasterios pertenecientes a la catedral que adquirirían por ello el rango de dignidades. Entre estas primeras dignidades, junto con los arcedianos de los distritos diocesanos (arcedianatos), vigilantes de la disciplina y ordenación del clero diocesano, hallamos titulados como maestros desde el siglo XII y especialmente a partir del siglo XIII. La figura del maestrescuela, antes del siglo XIII, *magister scholarum*, se ha incorporado al grupo de los titulados maestros si bien a partir de las constituciones otorgadas a algunos cabildos catedralicios, como ya dijimos, su función será fundamentalmente la de canciller de los mismos, debiendo designar un maestro para la enseñanza en la escuela. El tesorero y el chantre se prodigan menos antes del siglo XV pero es visible la tendencia a que se trate desde el siglo XIII de graduados universitarios. El chantre o cantor no solamente tenía encomendada la dirección del coro y cuidado de los libros de canto, sino también la enseñanza de la música a los niños del coro. Baste decir que de estas 397 menciones a dignidades, 232 llevan alguna de las variantes terminológicas de maestro¹⁷⁸. Aunque no podamos identificarlo como un grado universitario antes del siglo XIII es indudable que son indicativos de una formación superior. Aquellos

¹⁷⁸ Vid. listado de titulados según su cargo y estatus en Susana Guijarro, *Las transmisiones social de la cultura, op. cit.*, vol. 2, Listado 4, pp. 127-152.

que la poseían antes y después de la aparición de las universidades, ambicionaban los beneficios mayores de las catedrales asignados a las dignidades y canónigos. Esto no quiere decir que estuvieran siempre presentes en aquellas donde los obtenían como ya tuvimos ocasión de comentar. En efecto, la segunda categoría dentro de la jerarquía catedralicia, los canónigos, 360 menciones, acceden más tardíamente a las graduaciones universitarias, a partir del siglo XIV. Entre ellos, encontramos a 96 maestros, 46 licenciados, 52 doctores y 166 bachilleres. Puede decirse que para el siglo XV más de la mitad de los canónigos que componían los cabildos catedralicios castellanos poseían alguna graduación universitaria. Se convirtieron en el clero por excelencia de las catedrales medievales, un codiciado medio de ascenso social para los grupos urbanos intermedios, y participaron activamente en la vida eclesiástica y al servicio de los reinos¹⁷⁹.

Alrededor del núcleo capitular de dignidades y canónigos gravita un conjunto heterogéneo y complejo de beneficiados menores y diversos empleados o servidores del cabildo. En las 182 menciones a titulados con beneficios menores hallamos a los racioneros, porcioneros, medioracioneros, capellanes, mozos del coro, arciprestes de los subdistritos diocesanos (arciprestazgos) y clérigos fundamentalmente. A los que cabe sumar el importante número de titulados (202 menciones) al servicio de los cabildos ya sea temporalmente o de modo permanente. Nos referimos a los administradores del patrimonio capitular con 19 menciones (mayordomos, visitadores, vicarios, contadores y administradores), a los asesores legales y juristas con 145 menciones (escribanos, jueces, letrados, procuradores, protonotarios, notarios y provisosos) y a los médicos y sanadores con 38 menciones (físicos, sanadores y boticarios). La justicia episcopal que el Obispo ejercía desde época visigoda requería de numerosos oficiales. La recepción del derecho común romano-canónico en los reinos ibéricos, perceptible desde mediados del siglo XII, otorgaba la competencia sobre los tribunales eclesiásticos al Obispo y arcedianos de las diócesis pero también los deanes ejercían jurisdicción sobre los miembros de los cabildos catedralicios¹⁸⁰. La

¹⁷⁹ Vid. a este respecto los trabajos que componen la obra *I canonici al servizio dello Stato in Europa. Seculi XIII-XVI*. Eds. Hélene Millet et Elisabeth Mornet et Franco Cosimo, Modena, 1992.

¹⁸⁰ Antonio García y García, «Los Obispos legisladores», *Memoria Ecclesiae*, 3 (1992), pp. 92-93.

aparición de graduados entre los beneficiados menores y servidores del cabildo es un fenómeno, como observamos para los canónigos, más bien del siglo XV. Sobre todo, si comprobamos que la suma de estos dos grupos (384 menciones) no supera a la de las menciones a titulados entre las dignidades catedralicias. En el capítulo «Otros» hemos incluido titulados que aparecen en la documentación capitular y cuya vinculación se reduce a una relación temporal o difícil de precisar (familiares, oficiales de justicia, colegiales, nuncios, colectores pontificios, inquisidores, etc.). Aunque se trata de 192 menciones a titulados no podemos valorarlos en la misma medida que las categorías anteriores precisamente por la indeterminación de su relación con los cabildos capitulares.

Ante las preguntas que nos suscitaba la correlación entre saber y estatus en el clero de las catedrales castellanas, podemos concluir que desde mediados del siglo XIV la posesión de una titulación universitaria no fue exclusiva de la alta jerarquía catedralicia. Su extensión a las demás categorías que aglutinan los cabildos catedralicios fue avanzando tímidamente. Recíprocamente, la graduación universitaria denota haberse convertido en un requisito necesario para alcanzar las dignidades y canonicatos catedralicios posiblemente desde mediados del siglo XIV.

5. *Conclusión: Esbozo del perfil académico medio del clero catedralicio castellano*

Llegados a este apartado final del capítulo II y, valorados cualitativa y cuantitativamente los indicios que la documentación catedralicia nos ofrece con la cautela a que obliga todo tratamiento estadístico de las fuentes medievales, nos aventuramos a esbozar el perfil académico medio del clero de las catedrales castellano-leonesas entre los siglos XIII y XV. Los factores que hemos venido analizando actúan a modo de piezas de un mosaico cuya imagen final ha de ser la representación del modelo cultural del clérigo catedralicio castellano, al que hemos denominado, siguiendo la terminología medieval, *clericus litteratus*. Las piezas que hemos barajado en este capítulo no permiten completarlo en toda su complejidad. La legislación educativa eclesiástica, las políticas de promoción del estudio en los cabildos catedralicios y la presencia de graduados universitarios entre sus miembros son sencillamente la piezas que compo-

nen el marco institucional de la transmisión del saber, en la cual las catedrales jugaron un papel decisivo. Otras piezas diferentes habremos de manejar (los libros, los lectores y el curriculum escolar) para completar la imagen del modelo cultural anunciado. Entre tanto, hemos podido apreciar que la vida de la cultura escrita en las catedrales castellano-leonesas languidece en los siglos altomedievales y no da muestras de un respaldo institucional dirigido hasta bien entrado el siglo XII cuando las sedes episcopales se hallan ya restauradas y caminan en su mayoría hacia el abandono de la vida en comunidad de su clero. ¿Ecos de la reforma gregoriana de la Iglesia, de la renovación de los saberes que alumbró el siglo XII? Es muy posible que así sea pero desgraciadamente carecemos de fuentes catedralicias suficientes sobre las bibliotecas y enseñanza en el siglo XII para valorarlo en su justa medida. Tan sólo esos *magistri*, cuya aparición en las catedrales castellano-leonesas, al igual que en otras europeas, se hace común a lo largo del siglo XII, nos acerca a la realidad de una enseñanza institucionalizada y una formación avalada por un título antes del siglo XIII.

A partir del siglo XIII el proceso de institucionalización de la enseñanza culmina con la aparición de una nueva institución de finalidad exclusivamente educativa, la Universidad, bajo el patrocinio de la Iglesia. Su gestación y su posterior administración y financiación están estrechamente vinculados a las catedrales en el mundo urbano. Aunque no dieron lugar a una clara distinción entre enseñanza secundaria y superior, tal y como hoy la entendemos, asumieron la concesión de grados académicos y estandarizaron los programas de estudio de las disciplinas entonces consideradas. El eco de este trascendental hecho histórico de la cultura occidental sí que se dejó oír entre el clero de los reinos de Castilla y León donde surgieron las primeras universidades hispanas. Pero fue aún un eco débil que no adquiere consistencia hasta comienzos del siglo XIV cuando las universidades registran estudiantes castellano-leoneses y en los cabildos catedralicios aparecen titulados como bachilleres en derecho que se convierten en mayoritarios al llegar el siglo XV. Es en este siglo final del Medievo cuando el perfil académico del clero catedralicio castellano se define con mayor nitidez: las dignidades de los cabildos catedralicios fueron ocupadas por graduados superiores en su mayoría (licenciados y doctores), alrededor de la mitad de las canonjías por bachilleres y, en menor medida, licenciados o doctores. El atractivo de las rentas de las catedrales con patrimo-

nios importantes (Burgos, Palencia y Salamanca, sobre todo) fomentó la presencia de titulados entre los beneficiados menores. No todos ellos eran miembros del alto clero que deseaban acaparar más beneficios sino que podría decirse que a lo largo del siglo XV la posesión de una titulación universitaria se extendió tímidamente a categorías inferiores del clero de las catedrales. El ideal del *clericus litteratus*, conocedor de la gramática latina, tantas veces reiterado en la legislación conciliar y sinodal desde el siglo XIII, tuvo efectos reales entre el clero catedralicio castellano y se convirtió en la base de la orientación jurídico-canónica que tomó su formación y perfil académico en la Europa mediterránea.

LOS LIBROS DEL CLERO Y LAS BIBLIOTECAS CATEDRALICIAS

1. *Los libros en la documentación catedralicia*

El estudio de las bibliotecas y de los libros que eran legados por los clérigos en sus testamentos, tomados en préstamo o comprados ha sido tradicionalmente considerado como un indicador privilegiado de la atmósfera cultural de las instituciones eclesásticas. La publicación de catálogos de manuscritos e impresos conservados de bibliotecas institucionales y privadas, de inventarios de libros y de noticias documentales relativas a libros y sus poseedores ha ofrecido a historiadores de diversos campos un ingente material de trabajo. Por otra parte, las viejas y nuevas propuestas de aproximación al tema han configurado una línea de investigación historiográfica de permanente actualidad: la historia del libro y la lectura. En este salto adelante no se oculta el impulso renovador de las directrices propuestas por Guglielmo Cavallo y Armando Petrucci en su afán de integrar escritura, libros, lectura y sociedad que ha servido de batuta a numerosos artículos y monografías aparecidos en las dos últimas décadas¹. Y que han permitido elaborar obras colectivas de peso en algunos ámbitos europeos, partiendo de la base de las recensiones sistemáticas de antiguos inventarios y manuscritos medievales conservados que emprendieron algunos eruditos del siglo XIX y XX².

¹ Entre la ingente producción de ambos cabe destacar los ensayos de Armando Petrucci traducidos al español que llevan por título *Historia de la escritura e historia de la sociedad*, Valencia, 1998; *Alfabetismo, escritura, sociedad*, Barcelona, 1999; y en italiano *Scriptores in urbibus: alfabetismo e cultura scritta nell'Italia altomedievale*, Bologna, 1992. De Guglielmo Cavallo su *Biblioteche nel mondo antico e medievale*, 2.^a ed., Roma-Bari, 1989, así como la coordinación junto a Robert Chartier de una *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid, 2001.

² Los modelos pioneros que intentaron abarcar el espacio europeo fueron el de G. Becker, *Catalogui bibliothecan antiqui*, Bonn, 1885 y el de T. Gottlieb, *Über mittelalterliche Bibliotheken*, Leipzig, 1890 (reimpre-

La tradición historiográfica medieval española de estos siglos ha ido aportando de forma aislada y fragmentaria información sobre inventarios, listas de libros, bibliotecas privadas o institucionales y catálogos de manuscritos conservados procedentes de diferentes instituciones. Pero no puede decirse que haya ofrecido un modelo de recopilación de material sistemático y uniforme como base de partida hasta la conocida obra de Charles Faulhaber³. El camino recorrido en las dos últimas décadas ha sido, sin embargo, intenso y fértil. La buena acogida de la línea historiográfica de la historia de la lectura por medievalistas de diversos ámbitos (paleógrafos, codicólogos, historiadores de la literatura y la cul-

sión, Graz, 1955). Francia e Inglaterra han contado con recensiones sistemáticas centradas en sus territorios. Para la primera baste recordar la obra pionera impulsada por la escuela de Munich de Ludwing Traube y Paul Lehman, *Mittelalterliche Bibliothekskataloge Deutschlands und der Schweiz*, München, 1918-1977. Para Francia la obra de Léopold Delisle, *Le cabinet des manuscrits de la Bibliothèque impériale (nationale)*, París, 1868-1881. Aunque fue en Inglaterra, después de los años 40 del siglo pasado cuando se elaboró la obra unánimemente reconocida como magistral de Neil Ker, *Medieval Libraries of Great Britain. A List of Surviving Books*, London, 1964, aumentada por G. Watson, London, 1987. En Italia, fecunda en manuscritos en inventarios medievales, los esfuerzos han sido más dispersos a pesar de las tempranas propuestas de recopilación sistemática que hiciera G. Pasquali, «Per una raccolta dei cataloghi medievali delle biblioteche d'Italia», en *Pègaso*, 3. 1 (1931), pp. 93-96. La llamada más cercana a nosotros en el tiempo la hacía G. Savino con su «Per una raccolta dei cataloghi medievali delle biblioteche d'Italia», en *Studi medievali*, 31. 2 (1990), pp. 789-804. Los efectos de la misma, tienen seguramente mucho que ver con la reciente aparición de una obra colectiva que presenta un estado actual del tema en Italia, editada por G. Lombardi y D. Nebbiai Dalla Guarda bajo el título *Libri, Lettori e Biblioteche dell'Italia medievale. Fonti, testi, utilizzazione del libro*, Roma, 2000, reuniendo los trabajos presentados en la Tabla redonda hispano-francesa celebrada en dicha ciudad en 1997. No llega aún, sin embargo, a la síntesis de conjunto que dirigió para Francia A. Vernet bajo el título *Histoire des Bibliothèques françaises. Les bibliothèques médiévales du VI^e siècle à 1530*, París, 1988.

³ Charles B. Faulhaber, *Libros y bibliotecas en la España medieval: una bibliografía de fuentes impresas*, London, 1987. Hay que destacar también en cuanto a los manuscritos conservados la obra de Julio Martín Abad, *Manuscritos de España: guía de catálogos impresos*, Madrid, 1989.

tura medieval, etc.)⁴, sumada a la catalogación sistemática de archivos con documentación medieval, ha redundado en la disponibilidad hoy día de un material de trabajo sobre el que en un futuro próximo se podrá construir una obra de síntesis como las abordadas en otras hitorioografías europeas⁵. El rastreo en las fuentes no publicadas de las diferentes instituciones sigue siendo aún una tarea necesaria. Esta fue precisamente la labor que realizamos en el ámbito de nueve catedrales castellano-leonesas. Una simple comparación en términos cuantitativos de las bibliotecas eclesiásticas medievales hispanas con otros espacios políticos europeos revela el menor número de testimonios de las mismas, especialmente hasta el siglo XIV. En lo que se refiere a las catedralicias tendremos oportunidad de comprobar en las páginas que siguen las similitudes y diferencias de contenido que se aprecian. En conjunto, puede adelantarse que las diferencias se refieren más al tamaño de las bibliotecas eclesiásticas que a su contenido. Bien es sabido que existe un núcleo básico común derivado de la configuración de la cultura altomedieval que permanece. Las diferencias en el contenido se hacen notar más en el grado de actualización de las bibliotecas eclesiásticas en los siglos XIV y XV.

¿Cuál es la situación en nuestro ámbito de estudio, las catedrales castellano-leonesas en la Edad Media? los inventarios medievales de la catedrales castellano-leonesas se hallan publicados. Hasta el siglo XIII son verdaderamente escasos al igual que ocurre con los relativos a los monasterios y conventos. En los siglos XIV y XV solamente los inventarios de las catedrales de Palencia y Burgos rompen esta tendencia. A partir de estos inventarios y, sumando las referencias a libros aparecidas en la documentación catedralicia que revisamos sistemáticamente, hemos

⁴ La publicación de la revista *Signo. Revista de Historia de la Cultura escrita* en la Universidad de Alcalá de Henares es una buena prueba de ello. Basta ver los temas de interés de dos de sus impulsores y colaboradores expuestos en el primer número, cf. Antonio Castillo y Carlos Sáez, «Paleografía versus alfabetización. Reflexiones sobre la historia social de la cultura escrita», *Signo. Revista de historia de la Cultura escrita*, 1(1994), pp. 133-168.

⁵ Es de esperar que iniciativas como la fundación del Instituto de Historia del libro y de la Lectura con sede en Salamanca contribuirán a este fin. Su primer Congreso Internacional tuvo lugar en Octubre del 2002.

podido elaborar un base de datos que comprende 1.947 menciones a libros (véase listado completo en anexo final), algunos de ellos repetidos dentro de un mismo inventario. Al igual que en el capítulo anterior con las menciones a titulados, hemos de subrayar que las conclusiones de cualquier tratamiento estadístico que quiera hacerse de estos datos son meramente aproximativas de lo que pudo constituir la realidad. No siempre los libros que constan en los inventarios debieron ser los únicos de que disponía la catedral, podían registrar sólo algunos de los lugares donde se ubicaban libros, podían hallarse en préstamo y no ser indicado, etc. De la misma forma que las menciones documentales a libros son fruto en la mayoría de los casos de legados testamentarios. Por no hablar de las lagunas cronológicas que nos han obligado a optar por la perioricidad intersecular para paliar la distorsión que éstas producen en todo intento de tratamiento estadístico. En otras palabras, hemos de ser conscientes de que posiblemente disponemos de una visión parcial de lo que pudo ser la posesión y circulación de libros en los cabildos catedralicios castellanos. Esta visión parcial puede completarse con otro tipo de estudios sobre los manuscritos conservados, siguiendo criterios paleográficos, codicológicos y diplomáticos, vías que superan los horizontes del presente libro y que habrán de abordarse en el futuro. Es a partir de los datos propuestos como debemos intentar plantearnos preguntas sencillas pero de gran trascendencia para calibrar las características y la evolución de la cultura eclesiástica en la Castilla medieval con respecto a la Cristiandad occidental: ¿cómo y cuándo se formaron las bibliotecas catedralicias?, ¿qué tipo de libros contenían?, ¿cual era el propósito de las mismas?, ¿se puede hablar de un sistema reglado de circulación de libros entre el clero catedralicio y, entre las catedrales y otras instituciones?, etc. Para dar respuesta a estas y otras preguntas dividiremos el capítulo en dos grandes apartados. El primero de ellos analizará las formación y contenido de las bibliotecas catedralicias a partir únicamente de los inventarios conservados y el segundo de los libros que se hallan en posesión del clero, es decir, en circulación. En cada uno de estos apartados distinguiremos dos períodos, uno más amplio del siglo X al XIII (en algunos cuadros se especificarán las menciones de los siglos X a XII y las del siglo XIII), y otro que integra los siglos XIV y XV. Esta es, sin duda, una división artificial que responde a criterios cuantitativos (reunión de un núme-

ro significativo de menciones) y histórico-culturales en relación con los cabildos catedralicios castellanos. En cualquier caso, en los cuadros generales que presentamos a continuación se ofrece una distribución del conjunto total de las 1.947 menciones a libros por siglos (integrando las menciones del siglo X al XII), por cabildos catedralicios y por el tipo de fuente de donde procede la mención (concepto en la base de datos).

La visión del cuadro de distribución cronológica muestra a primera vista que el 76,67% de total de las menciones a libros son de los siglos XIV y XV y que hasta comienzos del siglo XIII, las referencias a libros suponen solamente un 6,92% del total. El aumento del caudal de documentos a medida que avanza la Edad Media no explica suficientemente este fenómeno como veremos posteriormente. Hay que tener en cuenta las vicisitudes que rodearon la restauración de la vida activa de los cabildos catedralicios al compás del proceso de reconquista de territorios y de los avatares políticos que no hicieron de Castilla y León un único reino de forma definitiva hasta 1230, como es bien sabido. Las 436 menciones del siglo XIII, aunque procedan en su mayoría (168) del inventario de una sola catedral, la de Burgo de Osma, son expresión de un nuevo hábito, el deseo de los cabildos de registrar su patrimonio librístico acumulado, así como del uso y posesión de los mismos por parte de miembros del clero (124 menciones a libros en legados testamentarios).

CUADRO I. *Menciones a libros por orden cronológico*

SIGLOS	MENCIONES A LIBROS
X-XII	135
XIII	436
XIV	314
XV	1.062
	1.947

A su vez, en el siguiente cuadro la distribución de las menciones en los cabildos catedralicios muestra claramente que las tres catedrales de Burgos, Palencia y Salamanca aglutinan el 72,57% del total

de las referencias a libros. Hasta el siglo XII, sin embargo, las escasas menciones que analizaremos proceden de las catedrales del reino de León (Astorga, León y Zamora).

CUADRO II. *Menciones a libros por orden de catedrales*

CATEDRAL	SIGLOS X-XII	SIGLO XIII	SIGLO XIV	SIGLO XV	TOTAL
<i>Astorga</i>	33	—	—	—	33
<i>Ávila</i>	—	—	3	9	12
<i>Burgo de Osma</i>	—	168	—	2	170
<i>Burgos</i>	—	69	249	519	837
<i>León</i>	97	30	14	19	160
<i>Palencia</i>	—	—	—	332	332
<i>Salamanca</i>	—	77	41	126	244
<i>Segovia</i>	1	1	1	15	18
<i>Valladolid</i> *	—	—	3	10	13
<i>Zamora</i>	4	91	3	30	128
	135	436	314	1.062	1.947

* La Iglesia colegial de Valladolid adquiere rango de catedral en el siglo XVI.

Por su parte, la distribución del conjunto de las menciones a libros según el concepto por el cual son objeto de un inventario, compra-venta, donación u otro tipo de transacción o negocio jurídico, revela con bastante nitidez que el 50,12% del total de las referencias a libros son objeto de registro en inventarios o simples listas parciales de fondos y el 37,33% son objeto de legados testamentarios. Si sumamos a este último concepto las menciones a libros donados en otro tipo de documentos que no testamentos, este último porcentaje se eleva al 40,78%. Pero también hemos de tener en cuenta que el concepto de préstamo alude a libros propiedad del cabildo que miembros del mismo disfrutaban en usufructo por lo que podían transferir a familiares suyos este tipo de disfrute. Esta categoría unida a los libros registrados en inventarios, eleva el porcentaje del patrimonio librístico de los cabildos al 54,64% del total.

CUADRO III. *Menciones a libros por orden de concepto*

CONCEPTO	SIGLOS X-XII	SIGLO XIII	SIGLO XIV	SIGLO XV	TOTAL
<i>Compra-venta</i>	—	1	1	15	17
<i>Contrato</i>	—	—	—	3	3
<i>Depósito</i>	—	—	—	1	1
<i>Donación</i>	32	2	2	31	67
<i>Embargo</i>	—	—	—	1	1
<i>Inventario</i>	43	302	243	388	976
<i>Préstamo</i>	—	1	2	85	88
<i>Símbolo</i>	—		1	3	4
<i>Testamento</i>	58	124	56	489	727
<i>Testimonio</i>	—	1	—	1	2
<i>Otros</i>	2	5	9	45	61
	135	436	314	1.062	1.947

Las menciones a libros que no son objeto de inventario nos aportan una información fundamental sobre los usuarios de los libros en el mundo que se mueve alrededor de las catedrales en las ciudades castellano-leonesas del medievo y sus diócesis. Estas se materializan en los cuadros de poseedores y destinatarios de libros que trataremos en el segundo apartado de este capítulo. Y van a permitirnos una aproximación a una realidad sólo constatable con certeza en términos cuantitativos en la Baja Edad Media pero que existió con anterioridad: la circulación de libros copiados en los *scriptoria* entre diversas instituciones eclesiásticas y entre clérigos y monjes.

Si el tratamiento cuantitativo de las menciones a libros disponibles sólo puede aproximarnos a una realidad que debió ser a buen seguro más intensa, el análisis de la temática de dichos libros es un indicador bastante más certero de las inquietudes culturales y de la formación académica del clero de las catedrales. El cuadro general de distribución de las menciones a libros según su temática viene a constatar una realidad cultural que encaja con el modelo de clérigo que definíamos en el capítulo segundo. Los libros de teología unidos a los de liturgia y Sagrada Escritura suponen el 47,09% del total.

Sin embargo, si consideramos únicamente los libros de teología frente a los libros de derecho, los primeros suponen un 24,08% frente al 29,17% de los segundos. El despegue de la temática de ambos derechos que se produce en el siglo XIII va gradualmente equiparándose a la importancia de las obras de teología, de modo paralelo a su institucionalización como facultades en las universidades medievales. Estas cifras hablan por sí solas del sesgo jurídico-canónico que adquiere la cultura eclesiástica bajomedieval. Ahora bien, poco nos dicen así tomadas de las corrientes académicas y culturales que subyacen bajo su presencia. Es preciso adentrarse en la maraña, muchas veces imposible de identificar, de los títulos y autores que encierran (prueba de ello son las 102 menciones a libros genéricas, es decir, sin título y las 24 no identificadas temáticamente). Cuando la identificación del autor no es posible, al menos el título puede ofrecer pistas sobre su adscripción a una u otra temática. Toda clasificación temática es inevitablemente arbitraria. La opción que hemos tomado trata de respetar los géneros de la cultura escrita que los medievalistas han ido perfilando aunque éstos no fueran así percibidos por los *litterari* del Medievo. Las mismas fronteras entre la teología y el derecho canónico son a veces difíciles de precisar cuando se trata de comentarios en torno a temas que a ambos preocuparon. Por no hablar de la distinción entre el género hagiográfico y el litúrgico o los sermones. Si los hemos clasificado de modo diferenciado es por respetar las características propias que fueron adquiriendo como géneros de la cultura escrita en los centros de producción cultural.

En los dos apartados que siguen vamos adentrarnos, en primer lugar, en la temática de los libros que descansaban en las bibliotecas catedralicias y, en segundo lugar, de aquellos que se hallaban en posesión del clero. En la segunda circunstancia no podemos asegurar su lectura pero sí presumir un interés que convierte a su poseedor al menos en usuario. En ambos apartados, como ya se adelantó, aglutinaremos las menciones analizadas en dos grandes períodos, uno hasta el siglo XIII y otro para los siglos XIV y XV, atendiendo a la escasez de las mismas para el período altomedieval.

Aunque todos los géneros de la cultura escrita medieval guardan, en alguna medida, relación con la enseñanza, los libros que hemos clasificado como «Artes Liberales» propiamente y disciplinas afines (filosofía, historia, clásicos, política, literatura y medicina) están

CUADRO IV. Menciones a libros por orden de tema

TEMA	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Artes liberales</i>	33	49	82
<i>Clásicos</i>	7	11	18
<i>Derecho</i>	1	16	17
<i>Derecho canónico</i>	75	321	396
<i>Derecho civil</i>	22	114	136
<i>Derecho real</i>	4	15	19
<i>Filosofía</i>	3	22	25
<i>Genérica</i>	8	94	102
<i>Hagiografía</i>	23	21	44
<i>Historia</i>	7	25	32
<i>Literatura</i>	—	1	1
<i>Litúrgicos</i>	134	231	365
<i>Medicina</i>	12	35	47
<i>Política</i>	—	5	5
<i>Sagrada escritura</i>	39	44	83
<i>Sermones</i>	24	48	72
<i>Teología</i>	165	304	469
<i>Otros</i>	2	8	10
<i>No identificados</i>	12	12	24
	571	1.376	1.947

directamente involucrados en los programas escolares. Esta es la razón por la que los trataremos en el capítulo IV de este libro, dedicado a las escuelas dependientes de los cabildos catedralicios. Precisamente, las menciones a este tipo de libros serán los ejes en torno a los cuales trataremos de articular una reconstrucción del currículum escolar en el ámbito medieval castellano-leonés.

2. *Bibliotecas catedralicias: de «los armaria» a la librería del cabildo*

El empleo del término biblioteca puede llevar a confusión por los múltiples significados que adquiere en la Edad Media. Sabido es que

hasta el siglo XII el vocablo *bibliotheca* hacía relación a la Biblia no a una colección de libros. Otros términos que se refieren durante la Temprana y Alta Edad Media a una colección de libros son los de *librarium*, *armarium* y *arca*, si bien este último sería un contenedor de libros meramente. Los monasterios, centros culturales por excelencia de estos siglos llamados oscuros, acogieron colecciones de libros en armonía con los *scriptoria* donde se copiaban y confeccionaban manuscritos. En la Italia ostrogoda, el monje Cassiodoro (†580) fue pionero en el establecimiento de librería y *scriptorium* en su monasterio de Vivarium. Al mismo tiempo, la regla de San Benito de Nursia (†547) que se impuso en la mayoría de los monasterios prescribía que cada miembro de la comunidad debería tener un libro y dedicar unas horas a la lectura en privado y en público⁶. El trabajo de guardar las llaves de las arcas que contenían los libros se asignaba al *cantor* o *precentor* que con el tiempo fue adquiriendo funciones más amplias entre las que se encontraba la enseñanza como trataremos en el capítulo IV. La época carolingia supuso un punto de inflexión en la evolución de la cultura medieval de gran trascendencia posterior. El propio Alcuino de York (†804), insigne consejero de la corte de Carlomagno y figura clave del denominado renacimiento cultural carolingio, testimonia la existencia del cargo de librero en el siglo VIII en la famosa escuela anglosajona de York⁷. La renovación de la vida intelectual promovida desde la corte de Carlomagno fue estrechamente asociada a la atención a la escritura, a los libros y a la promoción de las escuelas. Consecuencia directa de la misma sería el triunfo de una nueva escritura, la minúscula carolingia, y la floración de *scriptoria* y bibliotecas en los monasterios y sedes episcopales de las ciudades. En la misma biblioteca palatina se hicieron copias de obras en diferentes centros eclesiásticos de la Cristiandad y ésta proporcionó a su vez modelos de obras que fueron ampliamente copiadas. El esfuerzo de promoción de la enseñanza y de la producción libraria redundó asimismo en el establecimiento de un canon de obras escolares y de bibliotecas que perduró a grandes rasgos en centros monásticos y episcopales hasta

⁶ Kenneth W. Humphreys, «The Early Medieval Library», *Paléographie*, Colloquium du Comité International de Paléographie, München, 1982, pp. 59-63.

⁷ Kenneth W. Humphreys, *Medieval views of the role of a Librarian*, Bruselas, 1984, pp. 49-64.

el siglo XII. De alguna manera, se instituyó como el núcleo básico de toda biblioteca medieval: patrística griega y latina, libros de la Biblia, manuales litúrgicos y manuales de las «Artes Liberales»⁸. Afloran en este esquema las propuestas de Isidoro de Sevilla (†636), inspirador de la cultura visigótica que sirvió de firme sustrato al renacimiento carolingio, en sus *Etimologías* y en su *versus in bibliotheca*. En los últimos alaba de la presencia de lo sagrado y lo profano en su biblioteca, los poetas y las leyes, lo antiguo y lo nuevo⁹. San Agustín (†430) había anteriormente contribuido en su *De doctrina christiana* a la conciliación de la doctrina sagrada y la profana, admitiendo la utilidad de las «Artes Liberales» para el conocimiento de la Sagrada Escritura¹⁰. Si encaminamos nuestros pasos hacia la Península Ibérica en estos siglos de transición de la Antigüedad al Medieval, encontraremos las huellas de los clásicos y las «Artes Liberales» en las bibliotecas de los centros monásticos y episcopales que florecieron en época visigoda (Monasterio de Dumio en la sede metropolitana de Braga, monasterio de Santa Eulalia en Mérida, el monasterio Honoriacense y la sede episcopal de Sevilla, el monasterio agaliense de Toledo y la sede episcopal de Zaragoza, por citar los más destacados)¹¹. A pesar de que las escuelas a las que sirvieron estas bibliotecas se fueron centrado progresivamente en la interpretación de la Biblia desde una perspectiva ascética que ansia-

⁸ Louis Holtz, «Vers la création des bibliothèques médiévales en Occident», *Morfologie sociali e culturali in Europa fra Tarda Antichità e Alto Medioevo*, Settimana di Studio del Centro italiano di Studi sull' Alto Medioevo, Spoleto, 1998, vol. 2, pp. 1090 y 1095.

⁹ El libro VI se dedica a *De libris et officis ecclesiasticis* y el capítulo 3 se titula *De Bibliothecis*, cf. Manuel C. Díaz y Díaz, José Oroz y Manuel A. Marcos, *Etimologías*, edición bilingüe, cf. Manuel C. Díaz, 1982-1983, vol 1, pp. 567-608. Los versos que quizás enmarcaban la puerta de su biblioteca decían: «Sunt hic plura sacra, sunt hic mundalia plura: Ex his si qua placent carmina, tolle, lege. Prata vides, plena spinis, et copia florum; si non vis spinas sumere, sume rosas. Hic geminae radiant veneranda volumina legis; condita sunt pariter hic nova cum veteri». Cf. J. W. Clarck, *The Care of Books*, Cambridge-England, 1901, p. 46.

¹⁰ Henri I. Marrou, *Saint Agustín et la fin de la culture antique*, París, 1949, p. 389.

¹¹ Manuel C. Díaz y Díaz da buena cuenta del papel cultural de los mismos y los autores que destacaron en torno a ellos en su *De Isidoro al siglo XI*, Barcelona, 1976.

ba la pureza del corazón y del alma para acceder al misterio de Dios¹². Paradójicamente, las convulsiones que la invasión árabe del siglo VIII provocaron en la España visigótica contribuyeron a la migración de personas y manuscritos hispanos a Francia, Italia y los reinos anglosajones en el alba de la Alta Edad Media. La enorme difusión de la obra de Isidoro de Sevilla es probablemente la punta del iceberg de un fructífero intercambio cultural que hizo de la cultura hispano-visigótica un componente de peso en la producción cultural del denominado renacimiento carolingio. Pero en los siglos altomedievales los inventarios de bibliotecas conservados son realmente escasos, incluso para los grandes monasterios italianos (de Bobbio se conserva uno del siglo X con cerca de 600 entradas, de Monte Casino 5 listas de manuscritos allí copiados entre los siglos VIII y XI, etc.)¹³, anglosajones (las invasiones vikingas del siglo X destruyeron importantes centros culturales. Sin embargo, los anglosajones transmitieron el ideal de una biblioteca bien provista para la enseñanza al mundo carolingio)¹⁴, francos (Odon llegó a Cluny en el siglo X con 100 manuscritos y un inventario del siglo XI muestra 65 obras distribuidas entre los monjes, Fécamp disponía de 87 manuscritos en el siglo XI, etc.)¹⁵ y germanas (de Saint Gall se conserva un catálogo del siglo IX, el bibliotecario de Reichenau registró en el siglo IX 415 volúmenes, de Fulda sólo sobreviven tres fragmentos de catálogos de estos siglos, etc.)¹⁶. Entre los siglos XI y XIII el número de inventarios conservados aumenta tanto para los monasterios benedictinos como para las catedrales. Sirva como ejemplo el estudio de Münk Olsen sobre 46 de estos inventarios. En el mismo

¹² Ibidem, pp. 101-102.

¹³ R. M. Thompson, *Libraries of Medieval Italy*, New York, 1957, pp. 162-163. Donatella Nebbiai-Dalla Guarda, «Bibliothèques en Italie jusqu'au XIII^e siècle. Etat des sources et premières recherches», *Libri, lettori e biblioteche dell'Italia medievale (secoli IX-XV)*, op. cit., pp. 56 y 70.

¹⁴ Bernard Bischoff, «Scriptoria de manoscritti mediatori di civiltà del sesto secolo alla riforma di Carlomagno», op. cit., p. 499.

¹⁵ Pierre Riché, «De la Haute Époque à l'expansion du réseau monastique», *Histoire des bibliothèques françaises. Les bibliothèques médiévales*, ed. A. Vernet, París, 1988, pp. 20-21.

¹⁶ Karl Krist, *The handbook of Medieval library history*, New York-London, 1984, pp. 133-136 y 143.

se pone de manifiesto la tendencia a distinguir entre tres fondos: uno del culto o litúrgico, el fondo común de la comunidad y en algunos de ellos un fondo de uso escolar¹⁷. El único parangón con estos centros que podemos citar en los reinos hispanos es la biblioteca del monasterio de Ripoll que contenía según un inventario del año 1047 unas 250 obras¹⁸. Hay que esperar al siglo XIII para encontrar inventarios conservados en los reinos de Castilla y León. Y ello a pesar de los manuscritos conservados que han sido atribuidos a los *scriptoria* de importantes monasterios de estos territorios (San Pedro de Cardeña, Santo Domingo de Silos, Santa María de Albelda y San Millán de la Cogolla especialmente)¹⁹. Tampoco las catedrales castellano-leonesas gozaron de la continuidad en su actividad que observamos para otras catedrales europeas debido a las consecuencias de la invasión árabe y de la posterior organización social y política de los territorios hispanos. Bien es cierto que comparten con sus homólogas un origen diverso y menos uniforme que el de las monásticas. Este dependió de la personalidad de los obispos que ocuparon las sedes episcopales, de sus maestros, del tipo de comunidades que establecieron los miembros del cabildo catedralicio e incluso de su relación con las universidades cuando éstas hicieron su aparición a finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII. En general, eran bibliotecas abiertas a miembros internos y externos al cabildo que efectuaban préstamos a otras instituciones. El aumento de sus fondos responde más a una acumulación por donaciones que a una política de adquisiciones sistemática y premeditada. Hasta que se habilitaron dependencias específicas para la librería como tal, en realidad, la colección de libros solía repartirse entre el coro, la sacristía, el tesoro, los altares o alguna de las capillas.

En el contexto de las catedrales estudiadas las noticias relativas a la construcción o ampliación de librerías corresponden al

¹⁷ Birger Münk Olsen, «Les bibliothèques bénédictines et les bibliothèques de cathédrales: les mutations des XI^e et XII^e siècles», *Histoire des bibliothèques françaises*, op. cit., pp. 31-38.

¹⁸ Ibarburu Asurmendi, «L'escrptori de Santa María de Ripoll i els sus manuscrits» *Catalunya romanica X: el Ripolles*, 1987, pp. 276-335.

¹⁹ Los numerosos trabajos del Profesor Díaz y Díaz que iremos citando en adelante han dado buena cuenta de la producción de los *scriptoria* monásticos castellano-leoneses.

siglo XV. Anteriormente, el inventario de la Catedral de Salamanca de 1275 revela la ubicación más frecuente de los libros hasta el siglo XIII, al menos. Se guardaban en cinco arcas que estaban bajo la custodia del tesorero. En cambio en el siglo XIV se habilita la capilla de Santa Catalina del claustro como librería²⁰. Más tarde, en 1483, el Obispo Domingo ordenó en su testamento una librería que debía construirse a las espaldas de la capilla de Santa Catalina, ocupando el corral de las privadas y con entrada a través de la dicha capilla²¹. Una ampliación de la misma se debió producir entre 1486-87, momento en que se documenta minuciosamente la estructura y disposición del local y la librería²². Aunque no se conservan inventarios de esta biblioteca, debió tener unos fondos importantes ya que un inventario del siglo XVI registra 750 volúmenes. Además de contar con tres estacionarios a finales del siglo XV, encargados de controlar la copia de libros, una práctica frecuente en el ámbito universitario en el que se hallaba inserto el cabildo catedralicio salmantino²³.

En la Catedral de Avila debió existir alguna capilla donde se ubicaba la librería hasta que entre 1490 y 1494 se documenta su mudanza a una de las casas contiguas al claustro de dicha catedral desde donde se abriría una puerta de acceso. La insistencia en «la

²⁰ ACS, Caj. 44, leg. 2, n.º 26. Publicado en José Luis Martín, Luis Miguel Villar García, Florencio Marcos y Marcial Sánchez, *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca, siglos XII-XIII*, Salamanca, 1977, n.º 352, pp. 452-452.

²¹ ACS, Act. Capit., fols. 16 y 16v, año 1483.

²² ACS, Act. Capit., fols. 27-28, año 1486-87: «Item an de ser dorados todos los follajes de quince filateras que a de aver la librería, las cuales se entienden ansy que las tres dellas son principales porque son tres capillas de çinco en çinco claves. La una e mas principales donde a de estar un Dios Padre en una nuve con el mundo en la mano e con las coronas que se acostumbra poner en la tal estoria. Alrededor de esta figura son quatro claves que an de llevar quatro filateras de maçoneria en las cuales a de aver quatro escudos. Y en estos quatro escudos de aver las armas de la pasión, en uno la cruz e la corona e la saya colgada de un brazo de la cruz con su título de rex iudeorum. E en las otras tres claves seran puestas todas las otras cosas que fassen al caso commo columnas e açotes e tenasas e martillo e bolsa e moneda e dados, segund que mas e mejor se pueda poner».

²³ Vid. Florencio Marcos, «La antigua biblioteca de la catedral de Salamanca», *Hispania Sacra*, 41 (1961), pp. 281-319.

mucha necesidad que la dicha iglesia tiene de una librería perpetua» habla a favor de la dispersión anterior de los fondos y de un posible aumento de los mismos²⁴.

En Segovia la destrucción de la antigua catedral en las convulsiones que provocó la guerra de los comuneros en el siglo XVI pudo ser la causa de la desaparición de la biblioteca que se ordenó inventariar en 1496 y que anteriormente se cita en 1473 con motivo de unas indulgencias para que se coopere en las obras del coro, claustro y librería²⁵.

En las catedrales de León, Burgos y Palencia las referencias a una librería se documentan desde la primera mitad del siglo XV. En la de León se menciona la librería en 1419 y no es hasta 1491 y 1498 cuando se constata la construcción de una nueva librería²⁶ o ampliación de la anterior que implicó la creación de una capilla que no fue terminada hasta 1504-1505. Esta capilla se inscribe en los cánones del gótico hispano-flamenco, incorporando la espaciosidad, diafanidad y énfasis en la línea horizontal²⁷. En la Catedral de Burgos las primeras menciones a una librería se dan entre 1435 y 1445, localizándose sobre unas tiendas colindantes con el claustro nuevo de la catedral²⁸. En ella se reúne el cabildo en 1452 y se encarga la custodia de las llaves en 1459 a un bachiller en Artes²⁹. Varias noticias relativas a la librería entre 1468 y 1490 reflejan la práctica del sistema de préstamo, de la redacción de inventarios y de sus reparaciones a finales del siglo XV³⁰. En la Catedral de Palencia la primera

²⁴ AHN, Sección clero, Ávila, libro 815, fol. 10v, año 1490 y Códices, sig. 448B, fols. 9-10v., año 1494.

²⁵ ACSe, sig. 17-7, año 1473 y Act. Capit., fol. 132, año 1466.

²⁶ ACL, Act. Capit., n.º 1797, fol. 72v, año 1419; n.º 928, fol. 19, año 1491; n.º 9834, fol. 13, año 1498; y n.º 9836, fol. 11v, año 1499.

²⁷ Waldo Merino, *Arquitectura hispano-flamenca en León*, León 1974, pp. 111-119.

²⁸ ACB, Lib. Reg. 8, fol. 216, año 1435; Lib. Reg. 10, fol. 131, año 1439; Cuadernos de Contabilidad capitular, vol. 8, fol. 12, año 1444; Volumen 43, 1.º parte, año 1445: «las quales dichas casas son de yuso de la librería que son las postrimerías como van a la carnicería de que son aledapnos de la una parte la pared de la claustra nueva de la dicha iglesia de Burgos e de parte delante la calle de la cerrajería».

²⁹ ACB, Lib. Reg. 14, fol. 57v, año 1452. Lib. Reg. 14, fol. 21v, año 1459.

³⁰ ACB, Lib. Reg. 18, fol. 191, año 1468: «Otrosy trataron como muchos libros de la libreria fallavan e no avia inventario dellos. E de

mención a librería aparece en una petición de devolución de libros a la misma de 1429. Puede que no se refiriese entonces a una ubicación concreta sino a los armarios que contenían libros, dado que en 1440 se ordena la fabricación de llaves para el arca de los privilegios y la librería³¹. En realidad la primera noticia de construcción de una sala para su ubicación se documenta en 1446-1447. No detalla su localización en el complejo catedralicio pero es posible que se encontrase en la capilla que una noticia de 1486 califica de sacristía convertida en librería³². No en vano en el inventario conservado de 1481-1482 los libros registrados se repartían entre el coro, donde se colocaban sobre la tabla inclinada, a modo de atril, que había delante de la sillería superior del mismo y se ataban con cadenas, la capilla de San Nicolás y la sacristía o sagrario. En el siglo XVI la biblioteca se situaba en la sobreclaustra de la catedral³³.

Parece que hasta la segunda mitad del siglo XV, presumiblemente debido al aumento del patrimonio librístico, los cabildos catedralicios no destinaron capillas o estancias específicas a una biblioteca tal y como hoy la concebimos. Como testimonia el testamento del doctor Sánchez de Cuellar para la Iglesia colegial de

algunos señores tenían en sus casas, especialmente el maestrescuela desía que avía unas Decretales e el maestro e un arcediano de Lara. E avía el señor arçediano de Palençuela e tratado mucho en el fecho, acordaron que sea fecho inbentario. E encomendaron a los señores arcediano de Palençuela e Pero Sanches e el bachiller Aguilar para que fagan inbentario dellos. E sepan del maestro si tiene algun libro que sea con licencia del cabildo». Lib. Reg. 18, fol. 307, año 1470; Lib. Reg. 15, fol. 380, año 1472; Lib. Reg. 20, fol. 145, año 1478; Volumen 43, 1.º parte, año 1490.

³¹ ACP, Act. Capit., año 1429, fol. 11v y Act. Capit., año 1440.

³² ACP, Act. Capit., fol. 5, año 1446-1447: «ordenaron que se fiziese una sala de quarenta pies en luengo e del ancho que esta fecha la otra sala, que esta entre el cabestuetto e la sala que se ha de fazer, la qual dicha sala que esta entre el cabestuetto e la sala que se ha de fazer, la qual dicha sala tomaron a fazer del dicho provisor maestro Abraham e Farache su fijo, moros, moradores de Palencia, con estas condiciones». Y Act. Capit., año 1486, fol. 27.

³³ José Manuel Ruíz Asencio, «Documentos sobre los manuscritos medievales de la catedral de Palencia», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 2, Palencia, 1990, vid. pp. 19-21.

Valladolid a fines del siglo XV, allí donde había una colección variable de libros se hablaba de librería, ya fuere el coro, una capilla o cualquier otra dependencia, estuviesen colocados en bancas, estanterías o arcas³⁴. La elección de la ubicación tiende a estar en función de la utilidad de cada tipo de libros cuando éstos se hallan dispersos y, cuando se concentran, las capillas colindantes con los claustros suelen ser el recinto preferido. No deja de haber en ello una consonancia con la tradición de impartición de la enseñanza en dependencias claustrales de las catedrales, como veremos en el capítulo dedicados a las escuelas.

En los siglos finales del Medievo el libro había dejado de ser un objeto de culto y veneración equiparable a los objetos litúrgicos pero había adquirido la identificación con el valor supremo de la sabiduría y de la transmisión del conocimiento de generación en generación. Nadie mejor que Ricardo de Bury (†1345) expresó este espíritu en su *Philobiblion*:

En los libros se aprende a amar y a conocer a Dios altísimo e incomprehensible: en ellos la naturaleza de las cosas celestes, terrestres e inferiores, se muestra con evidencia; en ellos se ven los derechos por los que todo gobierno se rige, se distinguen las funciones de la jerarquía celestial y el poder usurpador de los demonios.

Todo se corrompe y se destruye con el tiempo; Saturno no cesa de devorar lo que engendra, y, sin duda, toda la gloria del mundo se desvanecería en el olvido si, como remedio, no hubiese dado Dios a los mortales el libro³⁵.

³⁴ ACV, Leg. 17, n.º 15, año 1498: «Item mando que todos los libros de qualquiera material e arte e facultad, que yo oviere e toviere al tiempo de mi muerte, que sean para la iglesia mayor de la dicha villa de Valladolid. E yo ge los doy e deso en tal manera e con tal condicion que ellos sean obligados a lo poner en una de las librerías que agora tienen junto con el coro. E que allí se pongan en sus vancas con cadenas como es rason e querimiento se disieren las ora e misas, este la tal librería abierta para que los quisieren durante aquel tiempo leer lo puedan faser. Que para esto son los libros para aprovechar e que encomienden a algund capellan o moço del coro que mire por ellos».

³⁵ Ricardo de Bury (1345), *Philobiblion*, cap. 1, una traducción al inglés por E. C. Thomas se encuentra disponible en la dirección de internet <http://www.philobiblon.com/philobiblon.htm>

3. *Libros, autores y obras en las bibliotecas catedralicias castellano-leonesas*

Como tuvimos oportunidad de expresar al inicio del capítulo, la información más directa disponible sobre el contenido de las «librerías de los cabidos catedralicias», parafraseando la terminología de las propias fuentes, es la procedente de los inventarios y las menciones a libros que señalan a los propios cabidos como poseedores. En términos cuantitativos las menciones a libros de ambos tipos se reparten cronológicamente del siguiente modo:

CUADRO V. *Menciones a libros en inventarios por orden cronológico*

SIGLOS	LIBROS
<i>Siglos X-XII</i>	43
<i>Siglo XIII</i>	302
<i>Siglo XIV</i>	243
<i>Siglo XV</i>	388
	976

CUADRO VI. *Menciones a libros del cabildo por orden cronológico*

SIGLOS	MENCIONES A LIBROS
X-XII	1
XIII	5
XIV	3
XV	77
	86

Aunque puede resultar obvio el aumento de los fondos de las bibliotecas catedralicias en los siglos XIV y XV, una vez más ha de subrayarse que hasta el siglo XIII las cifras han de valorarse teniendo en cuenta que probablemente se conserva sólo una parte representativa de los inventarios o listas parciales de libros que debieron de existir. El azar juega un papel mucho mayor de lo que desearíamos a la hora de disponer de estas fuentes. La distribución de estas

menciones por catedrales que presentamos a continuación es bastante ilustrativa del grado en que partimos básicamente de cuatro inventarios de peso:

CUADRO VII. *Menciones a libros en inventarios por orden de catedral*

CATEDRAL	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Burgo de Osma</i>	168	2	170
<i>Burgos</i>	—	323	323
<i>León</i>	43	—	43
<i>Palencia</i>	—	265	265
<i>Salamanca</i>	51	41	92
<i>Zamora</i>	83	—	83
	345	631	976

Los inventarios de peso a los que aludíamos serían los de las catedrales de Burgo de Osma y Zamora para el siglo XIII y los de las de Burgos y Palencia para los siglos XIV y XV. Para analizar cuál es el contenido de estas bibliotecas, qué tipo de intereses culturales reflejan, cuál es su conexión con los sistemas educativos escolares y universitarios y en qué medida responden a la evolución de las corrientes dominantes dentro de cada área de conocimiento, es preciso descifrar los autores y obras que dichas bibliotecas custodiaron. Vamos a adentrarnos en esta compleja tarea considerando dos grandes períodos en atención a los datos disponibles y la propia evolución de la cultura y el pensamiento medieval. Asimismo, aunque no haya sido posible la identificación de autores y obras en todos los casos, los títulos han permitido encuadrar los libros mencionados en las áreas temáticas que presentamos en la introducción del capítulo. El resultado para los libros registrados en los inventarios de las librerías de las catedrales sería el siguiente:

CUADRO VIII. *Menciones a libros en inventarios por orden de tema*

TEMA	SIGLOS X-XIII	SIGLO XIV-XV	TOTAL
<i>Artes liberales</i>	27	21	48
<i>Clásicos</i>	6	3	9
<i>Derecho</i>	0	4	4
<i>Derecho Canónico</i>	32	102	134
<i>Derecho Civil</i>	3	30	33
<i>Derecho Real</i>	1	4	5
<i>Filosofía</i>	3	6	9
<i>Genérica</i>	0	3	3
<i>Historia</i>	7	10	17
<i>Hagiografía</i>	9	11	20
<i>Litúrgicos</i>	65	126	191
<i>Medicina</i>	11	28	39
<i>Política</i>	0	1	1
<i>Sagrada Escritura</i>	22	32	54
<i>Sermones</i>	19	43	62
<i>Teología</i>	132	204	336
<i>No identificados</i>	6	1	7
<i>Otros</i>	2	2	4
	345	631	976

A éstos habría que añadir las seis menciones a libros cuyo poseedor es el cabildo que hasta el siglo XIII se corresponden con cuatro a libros litúrgicos, una a «Artes Liberales» y una a Sagrada Escritura. Las ochenta menciones de esta categoría correspondientes a los siglos XIV y XV se analizarán conjuntamente con las procedentes de inventarios y se distribuyen de la siguiente manera: 26 menciones a libros de derecho, 25 menciones a libros litúrgicos y 16 genéricas (simple expresión «libro»).

3.1. Libros, autores y obras en las bibliotecas catedralicias hasta el siglo XIII

En los cuadros anteriormente expuestos puede observarse que contamos con 345 menciones procedentes de inventarios en este período y seis más de otros tipos de fuentes en las que el cabildo aparece como poseedor. Hay que comenzar enfatizando el hecho de que 302 de dichas menciones proceden de los inventarios del siglo XIII de Zamora (1286-90) con 83 registros, Salamanca (1275) con 51 registros y Burgo de Osma (posiblemente de fines del siglo XIII) con 168 títulos teniendo en cuenta las repeticiones de algunos de ellos y la existencia de más de un título en alguna de las entradas que registra el inventario³⁶. Antes del siglo XIII, sólo contamos con una lista de 37 libros en la documentación del cabildo leonés que probablemente habría recibido hacia 1120 de la colección que perteneció al Abad y Obispo Cixila. Su importancia reside en que Cixila había traído consigo desde Toledo estos libros que formaron parte en el año 927 del patrimonio del monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar que fundara en León³⁷. A la catedral de León debieron ir a parar también otros seis libros que se documentan como parte de los fondos de monasterios que pasarían a depender de dicha catedral y que fueron donados por el Obispo Fruminio (928) y el Obispo Oveco (950)³⁸. La catedral de León fue, pues, el

³⁶ ACZ, inventario de 1286-1290, ed. M.^a Luisa Guadalupe Zamora, «El tesoro del cabildo zamorano: aproximación a una biblioteca del siglo XIII», *Studia Historica*, 1 (1983), pp. 167-177. ACS, inventario de 1275, ed. José Luis Martín, Luis Miguel Villar García, Florencio Marcos y Marcial Sánchez, *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca, siglos XII-XIII*, Salamanca, 1977, doc. 352, pp. 452-454. ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Teodoro Rojo Orcajo, «Catálogo descriptivo de los códices que se conservan en la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 94, pp. 655-792.

³⁷ ACL, Donación de libros al monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar por el Obispo Cixila, ed. Emilio Sáez, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-952)*, León, 1987, vol. 1, doc. 75, año 927, pp. 124-127.

³⁸ ACL, Donación del Obispo Fruminio de libros a la iglesia de Santa María y San Cipriano de León, ed. E. Sáez, op. cit., vol. 1, doc. 76, año 928. Y donación de libros al monasterio de San Juan de la Vega de León por el Obispo Oveco. vol. 1, doc. 220, año 950.

destino final de algunos de los libros que previamente habían sido donados por estos obispos-abades de los siglos altomedievales a los monasterios que contribuyeron a patrocinar o fundar, a los que volveremos más adelante al tratar el apartado de poseedores de libros. Nos hallamos ante las más tempranas evidencias de una cultura de hondas raíces visigóticas que se concentró en las diócesis del antiguo reino de León donde importantes monasterios florecieron a partir del siglo VIII. Estos territorios se habrían beneficiado de la cultura de los monjes y clérigos que emigraron al noroeste de la Península Ibérica a raíz de la invasión musulmana. En consecuencia, desde el siglo VIII al XII esta área se convirtió en una encrucijada de caminos entre la tradición visigótica y la cultura monástica que llegaría desde el otro lado de los Pirineos. Los temas y los autores que en esta colección de libros descubrimos nos acercan a las claves de dicho cruce cultural.

El legado del Obispo Cixila y su monasterio de Abellar dotó a la catedral de León de un significativo fondo de «Artes Liberales» y autores clásicos que comentaremos más en detalle en el capítulo relativo a las escuelas y el curriculum escolar. Adelantamos, sin embargo, la coincidencia con lo que sucedía en otros ámbitos europeos entre los siglos VIII y IX en lo relativo a la presencia de los gramáticos cristianos del siglo V (Audax, Sergius/Servius y Pompeyo) que comentaron las difundidas gramáticas latinas de Donato y Prisciano y a la intensa difusión de las *Etimologías* de Isidoro de Sevilla (†636). En relación con la enseñanza de la prosopopeya de tradición clásica destaca Adelmo de Malmesbury (709) con su *De arte et versos* y otros dos tratados sobre poesía, y prosa. Los poetas latinos, Juvenal y Virgilio, así como los cristianos de los siglos IV a VII (Alcimius Avitus, Dracontius, Prudencio y Eugenio de Toledo), leídos en las escuelas, completan ese fondo escolar donde tampoco falta la retórica en una versión de los *Disthica* de Catón de autor desconocido³⁹. La evocación de la cultura y la enseñanza visigótica de gran influencia en los desarrollos culturales anglosajón y carolingio de la Temprana Edad Media se deja

³⁹ ACL, donación de libros del Obispo Cixila, ed. E. Saéz, *op. cit.*, doc. 75, año 927: «Liber Audacis Sergii, de arte Donati et versos Alcimii et Adelmi liber I. Similiter ex aracium diversarum, librum antiquum et Audaci (Sergii) ac Pompegii ve Iuvenalis, Liber Alcimi et Dracontilis liber I, Liber Virgillii Eneidos, Prudenti liber I, Eugenii y Marci Catinis liber, Etimologiarum libros II, Prosopopeya, alium de versibus et prosa».

sentir en estos nombres a quien tanto debe la cultura monástica alto-medieval. Entre los libros litúrgicos y bíblicos que recibirían las catedrales de León y de Astorga de sus ilustrados obispos del siglo X, a través de la progresiva absorción de monasterios que los poseyeron por dichas catedrales, reconocemos la *Bibliothecam* o Biblia completa (legado de los obispos Cixila, Fruminio y Genadio de Astorga) y libros para la lectura y el canto en los oficios monástico y catedralicio. Estos libros litúrgicos quedaron establecidos en época visigótica tras la sistematización de los diversos formularios litúrgicos existentes desde el siglo V que llevó a cabo Julián de Toledo (†690). Se trata de un *Liber comicum o commatus* para las lecturas de la misa, dos antifonarios para el canto, dos *manuales o libri missarum* que recogen las fórmulas de las oraciones sacerdotales en la misa, un *liber ordinum* que contenía plenariamente los cantos, oraciones e himnos necesarios para el ritual de la administración de los sacramentos, dos libros de oraciones y un *liber Precum* o de las preces, más propios del oficio monástico que del catedralicio. Finalmente, dos salterios, transcripción de los salmos bíblicos adaptados a la meditación espiritual y al canto para el oficio catedralicio⁴⁰.

Entre los libros teológicos destaca la patristica latina con las *Homiliae Ezechielem* de San Jerónimo (†420) y el *De civitate Dei* de San Agustín (†430), la oriental posiblemente con homilías de Ephraem de Siria (†373). Entre los autores cristianos tempranos francos se encuentran Euquerio de Lyon (ca. 450), posiblemente Casiano de Marsella (†ca. 430) con sus *Collationes*, Próspero de Aquitania (†ca. 535) y Claudio de las Galias (†827) de época carolingia. De la España visigótica a Isidoro de Sevilla (†636) hay que unir Ildefonso de

⁴⁰ ACL, donación de libros del Obispo Cixila, ed. E. Sáez, *op. cit.*, doc. 75, año 927: «Bibliotegam in tribus corporibus divisam [...] libros quoque eclesiásticos: Antiphonare I, Precium I, Orationum liber I, Ordinum liber I, Connigum unum, Manuale liber I, Psalterios duos, Orarum liber I». Donación del Obispo Fruminio, doc. cit., n.º 76, año 928: «Biblioteca [...] et Collationum». Donación del Obispo Oveco, ed. E. Sáez, *op. cit.*, n.º 220, año 950: «Antiphonarium, Manualem, Ordinum, Psalterium». Donación de libros del Obispo Genadio de Astorga (año 920), ed. Augusto Quintana Prieto, *El obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga, 1968, pp. 207-210. En edición de Gregoria Cavero y Encarnación Martín se opta por la fecha del 915, vid. *Colección documental de la Catedral de Astorga*, I (646-1126), León, 1999, doc. 12.

Toledo (†667) con su *De laude virginitate*. Entre los libros hagiográficos aparece un *Vitas patrum* y el *Liber geronticorum*, una colección de sentencias de los Padres del desierto de Egipto de Pascasio de Dumio (s. VI). Y entre los históricos unos *Cronicorum libri* que bien pudiera ser la *Chronica* de Isidoro de Sevilla, una historia universal cuya particularidad reside en haber aplicado por primera vez la división del mundo en seis edades propuesta por San Agustín. Por último, habría que señalar dos títulos que cabe encuadrar dentro de los límites del derecho canónico⁴¹.

En definitiva, la colección de libros de la que fue haciéndose receptora la Catedral de León entre los siglos X y XII es un paradigma de lo que debió ser la cultura eclesiástica al norte del Duero entre los siglos VIII y XI. Un islote en medio de los silencios documentales a que nos someten estas centurias, los cuales, son, en parte, subsanados por el estudio de los códices conservados de dichos siglos. Como ha demostrado el profesor Díaz y Díaz a partir del estudio de estos códices conservados hubo en estos siglos una corriente de circulación de manuscritos entre las regiones del Norte y del Sur de la Península Ibérica. Esta corriente habría sido de doble dirección. Del Sur habrían llegado manuscritos de origen visigótico que servirían de modelo a las colecciones formadas en los monasterios benedictinos del norte y centro peninsular. Díaz y Díaz ha defendido, además, la conservación en Toledo desde el siglo VII de una colección de autores clásicos que serviría a tal fin⁴². Cierta-

⁴¹ ACL, donación de libros del Obispo Cixila, ed. E. Sáez, *op. cit.*, doc. 75, año 927: «Castrorum liber (homilías), Civitates Dei, Collacionum, Beati Ephrem et Ihoannes Hosauri, Prosperi liber I, Vitas Patrum e Ierontico in unum, Claudiani liber I, Expositum Danielis liber I, Ezechielis liber I, Cronicorum libri III, Expositum Zacharie liber I, Liber Eucerii, [...] libellos domini Eugenii liber I, Virginitatem Sancte Marie liber, liber epistolarum». Títulos como «Institutionum et regularum septem» y «de litteri iuris» de difícil identificación pueden entrar dentro de las reglamentaciones que irán configurando el derecho de la Iglesia.

⁴² Manuel Cecilio Díaz y Díaz, «La circulation des manuscrits dans la Péninsule Ibérique du VIII^e à XI^e siècle», *Cahiers de Civilisation Médiéval*, 12 (1969), pp. 11-61. «La transmisión de los textos antiguos en la Península Ibérica en los siglos VII al XI», en *La cultura antigua nell'Occidente latino dal VII all'XI secolo*, Settimane di Studio del Centro italiano di Studio Sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1975, vol. 22, p. 155. Referencias documenta-

mente, aunque son escasos, entre los libros de los arzobispos de Toledo del siglo XIII se encontraban obras de Virgilio, Cicerón, Plinio, Juvenal, Lucano, Palladio, Vegetio, Terencio y Séneca⁴³. El intercambio peninsular no excluye la vía extrapeninsular, especialmente con el mundo franco, cuyos autores veíamos hacerse presentes en la colección leonesa.

En el contexto de las catedrales sólo un salto al siglo XIII nos permite divisar un panorama de relieves más marcados a través de los inventarios anteriormente citados. Aún podremos ver en las bibliotecas que se inventarían el peso de las obras que definieron la cultura monástica hasta el siglo XI. Los tres inventarios, el de la catedral de Salamanca (1275), el de la catedral de Zamora (1286-1290) y el de la catedral de Burgo de Osma (fecha imprecisa de finales del siglo XIII) tienen en común la cronología. El de la catedral de Salamanca es un inventario parcial, en realidad, pues registra solamente los libros que se encontraban en la maestrescolía, es decir, a cargo del maestrescuela que para este período acumulaba entre sus funciones la del cuidado de los libros. El cuadro que exponemos a continuación establece una clasificación temática de los libros de estos inventarios, a través de la cual pretendemos adentrarnos en el tipo de biblioteca e intereses culturales que caracterizaron a estos cabildos catedralicios. Aunque no podamos extender el resultado de tal análisis al resto de las catedrales estudiadas de las cuales no se conservan inventarios, sí que es legítimo presumir intereses comunes. No hay que olvidar, por otra parte, que los libros que se encontraban en los fondos de las bibliotecas catedralicias podían ser muy valorados por su antigüedad o dificultad de conseguir copias pero no eran necesariamente los más utilizados. Esta es la razón fundamental por la que les damos un tratamiento separado de los libros que se hallaban en posesión de los miembros del cabildo.

En las 302 menciones a libros registrados en los tres inventarios, resaltan, como puede apreciarse en el cuadro, los libros de teología que sumados a los de Sagrada Escritura y a los sermones, constitu-

les a monasterios del reino de León en *Códices visigóticos de la monarquía leonesa*, León, 1983, pp. 154-178.

⁴³ Nos referimos a los libros del canónigo Esteban (1194) y de los Arzobispos Don Juan Medina de Pomar (1248), Don Sancho de Aragón (1266-1275) y Don Gonzalo Petrez (1273), conocido como García de Gudiel. Vid. referencias en Ramón González Ruíz, *Hombres y libros en Toledo (1086-1300)*, Madrid, 1997, p. 216, p. 281, 283, p. 431 y p. 444.

yen por sí solos el 51,98% del total. Le siguen en importancia las 56 menciones a libros litúrgicos, las 32 a libros jurídicos y las 18 a libros de «Artes Liberales» (habría que añadir géneros y disciplinas afines que trataremos conjuntamente en el capítulo dedicado a las escuelas y sus programas). Pero veamos que realidades se ocultan tras estas cifras, tratando por separado cada tipo de libros.

CUADRO IX. *Menciones a libros en inventarios por orden de tema (siglo XIII)*

TEMA	SIGLO XIII
<i>Artes Liberales</i>	18
<i>Clásicos</i>	6
<i>Derecho</i>	0
<i>Derecho Canónico</i>	28
<i>Derecho Civil</i>	3
<i>Derecho Real</i>	1
<i>Filosofía</i>	3
<i>Genérica</i>	0
<i>Historia</i>	6
<i>Hagiografía</i>	8
<i>Litúrgicos</i>	56
<i>Medicina</i>	11
<i>Política</i>	0
<i>Sagrada Escritura</i>	20
<i>Sermones</i>	18
<i>Teología</i>	119
<i>No identificados</i>	6
<i>Otros</i>	1
	302

A) Los libros de teología, sermones y Sagrada Escritura

El tratamiento conjunto de estos campos de la cultura eclesiástica responde a su estrecha interrelación. Lo libros que componían

la Biblia fueron una fuente constante de la rama más destacada del quehacer teológico, la exégesis bíblica, dominante hasta el siglo XII. Las homilias y los sermones que adquirieron rango propio como género de la literatura eclesiástica a partir de la labor de las Ordenes de Predicadores y Mendicantes fundadas en el siglo XIII (franciscanos y dominicos), sirvieron de vías de difusión de las doctrinas teológicas, sobre todo, en su vertiente moral.

Entre los libros que componen las Sagradas Escrituras, la Biblia completa o varias partes sin especificar suponen 7 menciones del total de 20 a este tipo de libros⁴⁴. Asimismo, libros del Nuevo Testamento (evangelio de San Juan, evangelios completos, Epístolas de San Pablo, Actos de los Apóstoles y Apocalipsis) superan a los del Antiguo Testamento (Profetas completo, Daniel y Moisés). Los comentarios a los diversos libros de la Biblia son los libros teológicos más frecuentes en las bibliotecas catedralicias inventariadas. Desafortunadamente, la mayoría de ellos no dan referencias suficientes para identificar su posible autor. Este es el caso de la 11 menciones a comentarios sobre los libros del Antiguo Testamento (Génesis, Éxodo, Pentateuco, Salomón y Salmos)⁴⁵ y de las 26 menciones a comentarios sobre el Nuevo Testamento (los cuatro evangelios conjuntamente, sobre cada uno de ellos por separado, sobre las Epístolas de San Pablo y el Apocalipsis)⁴⁶. La exégesis del Antiguo Testamento estuvo muy influida por la tradición judía en este campo. El clero catedralicio debía estar familiarizado con dicha tradición hebraica para desafiarla y la curiosidad por la misma formó parte del movimiento de las traducciones del siglo XII⁴⁷. Por su

⁴⁴ Vid. en anexo final de listado de libros los registros n.º 50, n.º 54, n.º 58, n.º 65, n.º 75, n.º 79, n.º 100, n.º 112, n.º 139, n.º 140, n.º 208, n.º 221, n.º 231, n.º 232, n.º 617, n.º 620, n.º 632, n.º 641, n.º 645 y n.º 673.

⁴⁵ Vid. en anexo final de listado de libros registros de comentarios sobre Génesis: n.º 647, Éxodo: n.º 226 y n.º 227, Moisés: n.º 678, Pentateuco: n.º 60, Salterio: n.º 219 y n.º 225, Eclesiastés: n.º 66 y Salomón: n.º 76 y n.º 136.

⁴⁶ Vid. en anexo final registros de comentarios a San Mateo: n.º 627, n.º 635 y n.º 772, a San Marcos: n.º 637, n.º 711 y n.º 733, a San Lucas: n.º 648, a San Juan: n.º 646, n.º 740 y n.º 764, a las Epístolas de San Pablo: n.º 48, n.º 55, n.º 56, n.º 63, n.º 229, n.º 710 y n.º 771, y al Apocalipsis: n.º 64, n.º 88, n.º 235, n.º 628, n.º 666 y n.º 693.

⁴⁷ Aryeh Grabois, «The *Hebraica veritas* and the Jewish-Christian Intellectual Relations in the Twelfth Century», *Speculum*, 50 (1975), pp. 613-634.

parte, del Nuevo Testamento, los comentarios al Apocalipsis y a las Epístolas de San Pablo son los más destacados. Conviene subrayar que las lecturas de estos dos textos se incluían en el curriculum escolar del siglo XI aunque nuevas lecturas bíblicas fueron ampliando el programa en los siglos XII y XIII. Menciones como las de una *Summa super Bibliam* o una *Apostilla super quattuor evangelisti* evidencian el creciente interés por la Biblia en su conjunto en el siglo XIII⁴⁸. Debemos a Anselmo de Laon (†1117) y los discípulos de su escuela catedralicia el equipamiento con glosas de la Biblia completa, conocido como *Ordinaria* que se convirtió en modelo⁴⁹.

El género de las «sumas» y las «questiones» que caracterizó la producción teológica escolástica está representado por cinco menciones a sumas teológicas en la biblioteca de la Catedral de Burgo de Osma y una a «questiones de teología» en la de la Catedral de Salamanca⁵⁰.

De las 18 menciones a libros que podemos catalogar como sermones⁵¹, sólo ha sido posible identificar su autor en siete de ellas.

⁴⁸ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 57, n.º 62 y n.º 121: *Apostille super quattuor evangelisti* (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe Zamora, *op. cit.*, n.º 9, n.º 10 y n.º 11) y registro n.º 681: *Summa super Bibliam* (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661).

⁴⁹ Beryl Smalley, «Some Early Twelfth-Century Commentaries on the Gospels», *The Gospels in the Schools, c. 1100-1280*, chapter 1, London, 1985, pp. 1-35.

⁵⁰ Vid. en anexo final de listado de libros sumas de teología en registros n.º 631: «Summa de teología que empieza de sapientia», n.º 634: «Item una summata dedicatione basilice», n.º 685: «Item summa teologie que incipit reverendo», n.º 709: «Item otra summe teologie que incipit facies mihi temporium» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 659-662) y registro n.º 237: «questiones de teología» (ACS, inventario de 1275, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, n.º 352). Aunque no está incluida en nuestra base de datos la publicación posterior de la documentación catedralicia astorgana registra una mención a uno libro de teología sin especificar de un canónigo, cf. Gregoria Caveró Domínguez y Encarnación Martín Duque, *Colección documental de la Catedral de Astorga (1126-1299)*, vol. 2, *op. cit.*, doc. 1411, año 1283.

⁵¹ Vid. en anexo final de listado de libros los registros n.º 69: «Liber sermonum», n.º 105: «Liber homeliarum» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 19 y n.º 57), n.º 214: «Sermones de Inocencio», n.º 218: «sermones», n.º 223: «Sermones», n.º 224: «Sermones», n.º 234: «Sermones» (ACS, inventario de 1275, ed. J. L. Martín, *op. cit.*,

Se trata de 4 sermones de Inocencio III, uno de San Gregorio y posiblemente uno de Roberto de Crosseteste (†1253) y otro de San Buenaventura (†1274)⁵². El grueso de los mismos se registra en el inventario de la catedral de Burgo de Osma. En la biblioteca de la misma se encontraban también dos sumas de vicios y virtudes, género de gran utilidad para los predicadores⁵³.

n.º 352), n.º 619: «Sermones qui incipiunt erat signa», quizás los de Robert de Grosseteste, cf. A. G. Little, *Initia operum latinorum quae saeculis XIII, XIV, XV attribuuntur*, Manchester, 1904, p. 89), n.º 624: «Sermones que incipiunt Innocentius», de Inocencio III, n.º 640: «Sermones que incipiunt divitem prudentem», n.º 653: «Sermones que incipiunt innocencius episcopus», n.º 659: «Sermones ugonis», n.º 670: «Sermones que incipiunt innocencius», n.º 696: «sermones que incipiunt filius enutrivi», n.º 703: «Sermones que incipiunt dilectissimo ffrati» de San Gregorio, cf. F. Stegmüller, *Repertorium Biblicum Medii Aevi*, Madrid, 1950, 8579, n.º 745: «Sermones que incipiunt fratres facientes», n.º 755: «Sermones que incipiunt eceptiones ecclesiasticorum» y n.º 756: «incipiunt iste pauper clamavi», este es el incipit de uno de los sermones de San Buenaventura, cf. J. B. Schneyer, *Repertorium der lateinischen Sermones des Mittelalters für die Zeit von 1150-1350*, Münster, 1969, 618 (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659-663). A los registrados en nuestra base de datos podemos añadir una mención a sermón que aparece en la citada documentación astorgana publicada por Gregoria Caverero y Encarnación Martín, *op. cit.*, vol. 2, doc. 1411, año 1283.

⁵² Vid. estos registros en nota anterior.

⁵³ Vid. anexo final de listado de libros registro n.º 724: «summa in quaternii que incipit quoniam ut ait tallius». (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 662). Este incipit se corresponde con el anónimo *Summula brevis et vicis et virtutibus*, cf. Morton B. Bloomfield, Bertrand G. Guyot, Donald R. Howard y Thyra B. Kabealo, *Incipits of Latin Works on the Virtues and Vices, 1100-1500 AD*, Cambridge-Massachusetts, 1979, 5063. Pero también este incipit se identifica con una obra médica, el *Viaticum*, traducido en el contexto de la escuela de Salerno por Constantino el africano en el siglo XI; cf. Luis García Ballester, «El papel de las instituciones de consumo y la difusión de la ciencia médica en la Castilla del siglo XIII»; *Dynamis*, 4 (1984), pp. 33-66. El registro n.º 765: «Summa de viciis et virtutibus incipit agit Moises» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661) ofrece también confusión. No se ha encontrado en Bloomfield este incipit como una Suma de vicios y virtudes, sin embargo, se corresponde con el incipit de un comentario al Octateuco de Juan de Abbeville (†1237), cf. P. Glorieux, *Répertoire des maîtres en théologie de Paris au XIII^e siècle*, París, 1933, vol. 1, p. 113.

La nómina de teólogos y sus obras identificables por los títulos e incipits de los inventarios del siglo XIII estudiados inclinan la balanza marcadamente hacia los autores de la Temprana y Alta Edad Media, junto con los del siglo XII. Los teólogos de la era Patrística están ampliamente representados. Desde los autores orientales, tales como el griego Orígenes (†ca. 254), Ireneo (†202-203) y Gregorio de Nazianzo (†ca. 390)⁵⁴, hasta los Padres latinos: San Jerónimo (†ca. 420) con su *Liber de situ et nominibus locorum Hebraicorum*, San Agustín (†430) con su *Tractatus in Joannis evangelium* y San Gregorio con varias de sus obras, destacando su *Moralia in Iob* que además se conserva en tres códices de la Catedral de Burgo de Osma. En la misma catedral estaba un discípulo de San Gregorio, Paterio (s. VI), comentador de su obra⁵⁵. Sin olvidar, desde luego, a San Isidoro que comentaremos al hablar de autores hispanos tempranos. La discreta presencia de San Agustín podría explicarse porque el corpus completo de sus obras no parece haberse introducido en los reinos hispanos hasta el siglo XII⁵⁶.

Por otra parte, importantes autores cristianos de los siglos IV a VIII de diferentes áreas geopolíticas integraban los fondos de las biblio-

⁵⁴ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 216: «Expositio orígenes» y registro n.º 211: «Gregorius Nazianceno» (ACS, inventario de 1275, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, n.º 352), n.º 671: «Homilía orígenes super Luca», n.º 623: «Item Expositio Yrinei super Ysaïam», n.º 668: «Item liber Apologeticus sancti Gregory Nazaçetum» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659-660). Este último se conserva en el Códice 101 de dicha catedral, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 192.

⁵⁵ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 618: «Item Agustinus super Ihoannem», n.º 650: «Item las homelías de Gregorio super Lucham», n.º 652: «Expositio de Job», n.º 730: «registro», n.º 734: «Super Ezechielem», n.º 775: «incipit cum beatissime», coincide con el de una obra de Paterius (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659-60 y 663). Vid. en anexo final de libros registros n.º 61: «Moralia in Job» y n.º 74: «Job glosatus» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 8 y n.º 24. Vid. registros n.º 215: «Super Ezequiel», n.º 217: «libro de Gregorio» y n.º 246: una «Pastoralis cura» (ACS, inventario de 1275, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, n.º 352). La obra *Moralia in Iob* de San Gregorio se conserva además en tres códices de la Catedral de Burgo de Osma, 177A, 177B y 177C, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 271-273.

⁵⁶ Johannes Divjack, «La présence de Saint Augustin en Espagne», en *Coloquio sobre la circulación de códices entre Europa y la Península Ibérica en los siglos VII-XIII*, Santiago de Compostela, 1989, pp. 9-34.

tecas catedralicias citadas. Autores occidentales tempranos como Hilario de Poitiers (†ca. 368) con su *De synodis*, orientales como Pseudo-Dionisio el Aeropagita (s. VI) con su *De ecclesiastica hierarchia*, uno de los tratados más influyentes de la Edad Media; y Eusebio de Cesarea (†340) con su *Historia ecclesiastica*. En la misma biblioteca de la Catedral de Burgo de Osma había una historia de la guerra de Troya que bien pudiera ser el *De excidio urbis Troiae* de Dares Phrygius (s. VIII), de quien se conserva una historia en el códice 126 de dicha catedral⁵⁷. Una única referencia a Beda el Venerable (†735) testimonia la relación con el mundo anglosajón⁵⁸. Sin embargo, los autores francos son los dominantes: Próspero de Aquitania (ca. 535), Smaragdo (s. IX) y el más eminente de los escritores carolingios, Juan Escoto Eriugena (†877)⁵⁹. Entre los hispanos se encontraba Gregorio de Elvira (†392) con su *Tractatus de arca Noe*, Ildefonso de Toledo (†667) y posiblemente Beato de Liébana (†798)

⁵⁷ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 688: «Liber Ylarii de sinodis», n.º 705: «Jerarquía de Dionisio», n.º 616: «Item unas historias eclesiásticas», n.º 656: «Item otro de historia troyana» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659-661). En el códice 126 se conserva *Vastatio Troiae* de Dares Phrygius, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 222. Otras dos versiones medievales de la obra de Dares Phrygius muy difundidas fueron el *Roman de Troie* de Benoît de Sainte-Maure (compuesto ca. 1160-1170) y la *Historia destructionis Troiae* de Guido delle Colonne (1316).

⁵⁸ Vid. anexo final de listado de libros registro n.º 45: «Item liber magnus et grossus qui incipit precursoris» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 45) que coincide con el incipit de las Homilías de Beda, cf. P. J. Migne, *Patrologiae Latinae cursus completus*, París, 1844-1864, vol. 94, col. 210. Asimismo, en el códice 101 de la Catedral de Burgo de Osma se conserva el título *Super Esdras* que se atribuye a Beda, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 192.

⁵⁹ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 772: «de Prosper sentencias» y n.º 762: «Item otro Prosper» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 660 y 662). Vid. registros n.º 95: «Item alius quod incipit cernens in ecclesia» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 46) que posiblemente se trata de las *Collectiones epistolarum* de Smaragdo, cf. Stegmüller, *op. cit.*, 7695; y registro n.º 99: «Item alius un liber antiquus qui incipit cum sublevasset» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 51), incipit del *Ihoannes* de Juan Escoto Eriugena, cf. Stegmüller, *op. cit.*, 4959,2.

con sus comentarios al Apocalipsis. Pero el más prominente es Isidoro de Sevilla (†636). Su *De viris illustribus* (colección de autores cristianos comenzada por Genadio de Marsella, ampliada por San Jerónimo y completada por él mismo) sirvió de guía bibliográfica durante el período carolingio⁶⁰.

La teología escolástica del siglo XII está representada por un nutrido grupo de autores. Los más destacados cultivadores del género de las «sumas» formaron parte de las bibliotecas de las catedrales de Burgo de Osma, Zamora y Salamanca. Es el caso de Anselmo de Laon (†1117) con su *Libri salomonis glossati*, Pedro Lombardo (†1160) con su *Liber sententiarum*, Pedro Comestor (†ca. 1198) con su *Historia scholastica* y Pedro de Poitiers (†1205) con sus *Distinctiones*

⁶⁰ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 117:» *Liber expositionum Noe*» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 79), n.º 93: «Item liber qui incipit quod Deus» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 44) que es atribuible al *Liber sententiarum* de Isidoro de Sevilla con este incipit, cf. Bloomfield y otros, *op. cit.*, 4873. De la biblioteca de la Catedral de Burgo de Osma hay que destacar que el *De virginitate Mariae* de Ildefonso de Toledo se conserva en el códice 112 de la misma, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 209. De Isidoro de Sevilla, vid. registros n.º 625: «Item otro de Ysidori de Fide catolica», n.º 702: «Item una cronica ysidori», n.º 643: «Item otra cronica Ysidori que incipit legenti mihi» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659 y 661). Algunos de los libros que hemos clasificado como hagiográficos son títulos atribuibles a más autores que San Isidoro. Vid. a este respecto registros n.º 750: «Item otro chiquiello qui incipit viro illustri» y n.º 742: «Item unas vitas patrum toledano» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659 y 661). El registro n.º 739: «Item otro de ordine creaturorum» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 662) puede ser el conocido como pseudo-Isidoro. Del Beato de Liébana se conservan sus comentarios al Apocalipsis en el códice 1 de la misma catedral, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 667. Los más difundidos fueron los de Ticonius (390), Aspringio de Beja (†ca. 531-548) y Beato de Liébana. Cabría pues atribuirle alguno de los comentarios al Apocalipsis que se inventarían en la Catedral de Zamora, vid. registros n.º 64: «Apostille super Apocalipsis» y n.º 88: «Expositiones super Apocalypsi» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 13 y n.º 39), n.º 628: «Glosa apocalipsim», n.º 666: «Expositio super Apocalipsis», n.º 693: «Apocalipsis glosado» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659-660), n.º 236: «un libro de San isidro» (ACS, inventario de 1275, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, n.º 352).

*super Psalterium*⁶¹. De la prolífica escuela de San Víctor uno de los títulos del inventario de la Catedral de Zamora podría identificarse con el comentario sobre Isaías de Ricardo de San Víctor (†1173) y la *Opera omnia* de Hugo de San Víctor se conserva en un códice de la Catedral de Burgo de Osma. No faltaba tampoco la espiritualidad cisterciense, conservándose de San Bernardo su *Expositio Psalmorum Poenitentia-lium* en otro códice de la mencionada catedral y posiblemente Joaquín de Fiore (1202) sea el autor de la *Epistola ad Jacobum episcopum tusculanum* que se registra en el inventario de la Catedral de Salamanca. El elenco de obras identificables se cierra con otros notorios autores del siglo XII que trataron de la moral y los sacramentos, entre otros temas: Honorio de Autum (†1137) con su *Elucidarium*, Gilbert de la Porrée (†1134) con su *Glosase in XII prophetas*, posiblemente Godofredo de Bath (†1135) con su *Liber Matheus glossatus*, quizás Juan Beleth (†1182) con sus *Summa de ecclesiasticis officiis* que bien pudiera clasificarse también como derecho canónico, Pedro de Riga (1209) con su *Aurora* y Alain de Lille (†1203) con su *Mariale magnum*⁶².

⁶¹ Vid. en anexo final de libros registros n.º 76: «Item libri salomonis glosati qui incipiunt Fili David», de Anselmo de Laon (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 26), cf. Stegmüller, *op. cit.*, 11802-06; n.º 96: «Item liber sententiarum qui incipit multimodam» de Pedro Lombardo (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 48), n.º 80: «Item liber epistolarum qui incipit reverendo patri» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 31) pudiera identificarse con la *Historia scholastica* de Pedro Comestor o con la de Esteban Langton, cf. Stegmüller, *op. cit.*, 6543 y 7710; n.º 86: «Item Distinctiones super Psalterium qui incipiunt facies mihi» de Pedro de Poitiers (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 37), cf. Stegmüller, *op. cit.*, 6783. En el códice 161 de la Catedral de Burgo de Osma se conservan las *Sentencias* de Pedro Lombardo, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 258. Vid. también registros n.º 639: «IV de las Sentencias», n.º 649: «cuarto de las sentencias» y n.º 749: «Los IV libros sententiarum» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659, 660 y 663); n.º 661 y n.º 663: «Item otras historias magistri Petri» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 660); n.º 725: «Item summa qui incipit facies mihi temptorium» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 662), incipit atribuible a Pedro de Poitiers, cf. Glorieux, *op. cit.*, 100c; n.º 230: «Libro de las Sentencias» (ACS, inventario de 1275, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, n.º 352).

⁶² Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 77: «Liber qui incipit radix iesse», posiblemente de Richard de San Víctor, cf. Stegmüller,

La producción teológica del siglo XIII cuenta con menos representantes. Sin embargo, entre ellos se encuentran algunos distinguidos miembros de las Órdenes de Predicadores y Mendicantes. El dominico y los franciscanos, maestros de teología en París y Oxford, Alberto Magno (†1280), San Buenaventura (†1274), Roberto de Grosseteste (†1253) y Alejandro de Alejandria (†1314) podrían ser los autores de tres de los títulos de las bibliotecas de Burgo de Osma⁶³ y

op. cit., 7336, n.º 82: «Liber XII prophetarum qui incipit in exponendis», incipit atribuido a Gilbert de la Porrée, cf. Stegmüller, *op. cit.*, 2548, n.º 87: «Item liber Matheus glossatus qui incipit dominus ac redemptor noster» incipit atribuido a Godofredo de Bath, cf. Stegmüller, *op. cit.*, 2604, aunque Richard Sharpe no incluye este título en su *A handlist of the Latin writers of Great Britain and Ireland before 1540*, Brepols-Belgium, 2001, p. 150 (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 28, n.º 33 y n.º 38). Vid. registros n.º 686: «Lucidario», posiblemente de Hororio de Autum, n.º 615 y n.º 763: «Aurora» de Pedro de Riga, n.º 777: «Mariale magnum» de Alain de Lille, n.º 626: «Iambolet», quizás pudiera tratarse de una lectura errónea de Juan Beleth, de quien se conserva su *De officio divino* en el MS 118 de la Catedral de Burgo de Osma, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 215 (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, pp. 659 y 661). En dicha catedral se conserva también una obra de San Bernardo en el MS 175, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 268 y una de Hugo de San Victor en MS 125, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 221. De la Catedral de Salamanca vid. registros n.º 239: «Item otro libro que comienza magni opere», incipit de la obra de Joaquín de Fiore, cf. Stegmüller, *op. cit.*, 4063, n.º 238 y n.º 244: «Lucidario» (ACS, inventario de 1275, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, n.º 352).

⁶³ Vid. anexo final de listado registros n.º 711: «Item otro super Matheum que incipit dominus ad redemptor» que se corresponde con *De Resurrectione* de Roberto de Grosseteste, cf. Little, *op. cit.*, p. 79; n.º 756: «Otro toledano que incipiunt iste pauper clamavi», clasificado como sermón por inventariarse tras otros dos se corresponde con uno de los sermones de San Buenaventura, cf. Schneyer, *op. cit.*, p. 618; n.º 669 y n.º 732: «Item expositio super canonica Jacobi» que podría corresponderse con la *Expositio super canonica Jacob* de Esteban Langton (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659 y 662). En relación con la Catedral de Salamanca vid. registro n.º 213: «Libro con incipit Iacobus», atribuible a Esteban Langton, cf. Glorieux, *op. cit.*, 104v; n.º 765: «Item de viciis et virtutibus que incipit agit Moyses» que, a pesar de introducirla como una suma de vicios y virtudes, la tenemos en cuenta en este apartado por corresponderse con el incipit de las *Expositiones in Octateuchum* de Juan de Abbeville, cf. Glorieux, *op. cit.*, 113e; n.º 689: «Item Speculum ecclesiae» que coin-

Zamora⁶⁴. De los dominicos también podrían atribuirse a Hugo de San Caro (†1263) los títulos de la biblioteca de la Catedral de Zamora que se corresponden con sus *Apostillae super quatuor evangelia* y con más dudas su *Apostilla super Apocalypsim* y el título *Speculum ecclesiae*. Y las *Distinctiones ad praedicandum* de Nicolás de Gorran (†1295) se conservan en el códice 114 de la Catedral de Burgo de Osma⁶⁵. Entre los maestros seculares de artes y teología cabría atribuir algunos títulos de estas catedrales a Esteban Langton con su *Expositio super canonica Jacobi* y Juan de Abbeville (†1237) que fuera cardenal legado en los reinos hispanos con su *Expositiones in Octateuchum*. No deja de ser significativa la ausencia de Alexandro de Hales (†1245) y de Tomás de Aquino (†1274), aunque tengamos dudas sobre la atribución al mismo de uno de los títulos de la biblioteca de la Catedral de Zamora⁶⁶.

Las traducciones del corpus aristotélico que se llevaron a cabo entre los siglos XI y XIII tuvieron un gran impacto en el cultivo de la

cide con el título de la obra de Hugo de San Caro, cf. Glorieux, *op. cit.*, 2aw (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 660 y 661).

⁶⁴ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 92: «Liber Luce glosatus qui incipit quoniam quidem» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 43), se corresponde con el incipit del comentario a San Lucas de Alberto Magno, cf. Glorieux, *op. cit.*, 6 ah; n.º 91: «Item liber Ihoannis glosatus qui incipit hic est Ihoannes Evangelista» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 42) se corresponde con incipit de la *Postilla in Evangelium Joannis* de Alejandro de Alejandría, cf. Glorieux 340h; n.º 78: «Item liber glossatus qui incipit non ita est» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 29) se correspondería con el incipit de la *Expositio super canonica Jacobi* de Esteban Langton, cf. Glorieux, *op. cit.*, 104v; n.º 57, n.º 62 y n.º 121: «Item Apostille super quattuor evangelisti in tribus voluminibus» que cita a continuación (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 9, n.º 10 y n.º 11), la más difundida fue la de Hugo de San Caro, cf. Stegmüller, *op. cit.*, 3723, 3771-3773; n.º 64: «Item apostille super Apocalypsi» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 13) pudiera atribuirse también a Hugo de San Caro (cf. Stegmüller, *op. cit.*, 3771-3773) pero el incipit que se añade, «vidit Jacob scalam», no coincide con su comentario al Apocalipsis y sí con incipits de Guéric de Saint-Quentin (†1245), cf. Glorieux, *op. cit.*, 4v y con uno de los pseudoepígrafes de Tomás de Aquino (†1274), cf. Glorieux, *op. cit.*, 14ev.

⁶⁵ Códice 114, *Distinctiones ad praedicandum*, siglo XIII, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 210.

⁶⁶ Vid. estas obras y autores citados en las tres notas anteriores.

teología medieval. Hay tres menciones de los fondos de la Catedral de Burgo de Osma que hemos calificado como filosofía. Una de ellas es imprecisa y no hemos podido localizar su título pero otras dos se refieren a una obra de Boecio (†580), el gran transmisor de la filosofía griega a través de sus traducciones de Aristóteles y de los diálogos de Platón. Y a un comentario a la Metafísica de Aristóteles. Es conocida la traducción que realizara Guillermo de Moerbeke (†1286) hacia 1271 pero el incipit que se registra se corresponde con el comentario de Gil de Colonia (†1316) sobre los libros de la Metafísica⁶⁷. En cualquier caso, lo interesante es constatar el interés por el pensamiento averroísta y aristotélico. No olvidemos que Aristóteles continuó siendo traducido en Toledo hasta la segunda mitad del siglo XIII y las vinculaciones de la Catedral de Burgo de Osma con Arzobispos toledanos son manifiestas como se comentará en el capítulo dedicado a las escuelas⁶⁸. Guillermo de Moerbeke trabajó en Toledo en el siglo XIII pero entre las traducciones y obras del mismo que se registran en el inventario del Arzobispo Don Gonzalo de 1280 no se encuentra el comentario a la Metafísica de Aristóteles⁶⁹. Es posible, además, que el cabildo de Burgo de Osma recibiera alguna obra de la biblioteca del insigne Arzobispo Jiménez de Rada que fue nombrado Obispo de dicha sede antes de ser elevado al arzobispado toledano⁷⁰.

⁶⁷ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 695: «libro de Socrates», n.º 675: «Item otro de Boecio que incipit cum in Affricam» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 660), no hemos podido encontrar este incipit en las obras de Boecio. El códice 43 de dicha catedral contiene el *De disciplina scholarium* de Boecio pero la cronología que ofrece Rojo Orcajo para el mismo es del siglo XV, cf. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 760; n.º 699: «Item otro que incipit omnes homines natura scire desiderant» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661), cf. Glorieux, *op. cit.*, 400ad.

⁶⁸ Marie-Thérèse D'Alverny, «Translations and Translators», *Renaissance and Renewal in the Twelfth century*, ed. R. L. Benson and G. Constable, Cambridge-Massachusetts, 1982, pp. 444-457.

⁶⁹ Sobre la presencia de Guillermo de Moerbeke en Toledo vid. Ramón González Ruíz, *Hombres y libros en Toledo (1086-1300)*, *op. cit.*, pp. 528-533.

⁷⁰ Enrique de Aguilera y Gamboa, «La biblioteca del Obispo Jiménez de Rada», *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del excelentísimo señor Aguilera y Gamboa*, Madrid, 1908, pp. 247-248. Díaz y Díaz considera que la Catedral de Burgo de Osma fue

B) Los libros litúrgicos y hagiográficos

La reforma gregoriana de la liturgia fue oficialmente aprobada en Castilla en el Concilio de Burgos del 1080 pero su difusión real no se dio hasta finales del siglo XII. Los cambios en el uso y producción de los libros litúrgicos no se aprecian, pues, hasta la segunda mitad del siglo XII. Se ha insistido en la resistencia de la liturgia visigótico-mozárabe a la introducción de la liturgia romana. Sin embargo, en los territorios del norte de Asturias y León, cuyos monasterios siguieron el rito visigótico-mozárabe en los siglos XI y bien entrado el XII, hubo manuscritos de la liturgia romana que hoy se conservan⁷¹. Ciertamente, la introducción de los libros de liturgia romana que promovió la reforma gregoriana fue gradual, su intensidad varió de unas regiones a otras del Occidente europeo antes del siglo XIII. Incluso en Italia, durante los siglos XI y XII la influencia de esta liturgia se limitó a las regiones de la Umbría y Nursia⁷².

La clasificación de algunos libros como litúrgicos no deja de ser aleatoria porque de nuevo los límites de separación de la liturgia, especialmente la altomedieval, con la teología y el derecho canónico son más que difusos. No en vano, las prácticas rituales del cristiano tendieron a codificarse en una tupida red de obligaciones y deberes que se sistematizaron en las colecciones canónicas y en la penitencia tarifada. En consecuencia, podría decirse que la liturgia tendió a convertirse en una rama de derecho canónico, alejándose de las motivaciones teológicas. Así, alguno de los títulos de la biblioteca de la Catedral de Burgo de Osma que hemos clasificado como litúrgicos bien podrían atribuirse a conocidos autores pero la ausencia de incipit nos impide afirmarlo. Se trata, además, de testimonios de la liturgia visigótica cuya proveniencia cabría situar

beneficiaria de la biblioteca del Arzobispo toledano Jiménez de Rada, cf. M. C. Díaz y Díaz, «Notas de bibliotecas en Castilla en el siglo XIII» en *Livre et lecture en Espagne sous l'Ancien Régime: Colloque de la Casa de Velásquez*, París, 1981, p. 11.

⁷¹ Manuel C. Díaz y Díaz, «La circulation des manuscrits dans la Péninsule Ibérique du VIII^e au XI^e siècle», *op. cit.*, p. 231. Y «De manuscritos visigóticos, nuevos fragmentos en León», *León y sus historia II*, León, 1973, p. 171.

⁷² Cyril Vogel, *Medieval Liturgy. An introduction to the Sources*, Washington, 1986, p. 299.

en Toledo, de donde se cree pudieran proceder parte de los fondos de dicha biblioteca. El adjetivo toledano utilizado por los escribas para singularizar la letra visigótica revela, además, el reconocimiento de un valor histórico a los libros que así son descritos: «un pastoral toledano», «un dialogorum toledano» y un «canto toledano». En los dos primeros casos bien podríamos hallarnos ante dos difundidas obras morales de San Gregorio, esto es, *Liber regulae pastoralis* y el *Liber dialogorum* (de temática, en realidad, hagiográfica pues contiene historias ejemplares de vidas de santos), extremo imposible de afirmar con el simple inventario. Sin embargo, el título «Pronóstico toledano» si es fácilmente identificable con el *Pronosticon futuri seculi* de Julián de Toledo (690), primer ensayo escatológico sistemático de la literatura cristiana. Esta reflexión sobre el estado del alma después de la muerte entraría pues en el campo de la teología. Julián de Toledo tuvo un papel destacado en la historia de la liturgia ya que a él se debe la ordenación y sistematización de todos los *libelli* (formularios o colección de fórmulas litúrgicas) propios de la liturgia visigótica. Desde época visigótica la liturgia hispana combinó una gran variedad de libros destinados a proporcionar oraciones, lecturas y cantos para la celebración de los principales actos sagrados: la misa, el oficio monástico, el oficio divino y los sacramentos⁷³. En las 56 menciones a libros litúrgicos registrados en los inventarios estudiados del siglo XIII distinguimos algunos de estos libros, destacando los salterios (15) y los misales o leccionarios (10)⁷⁴. Hay libros especialmente dedicados a proporcionar las lecturas de los evangelios (3 menciones a evangelisterios y capitularios) y las epístolas (2 menciones a epistoleros); tanto para la misa como para el oficio divino de las catedrales y el oficio monástico; o las oraciones de las horas canónicas (2 menciones a oracionales y 1 a «collectario», libro que ofrece al celebrante del oficio coral los textos que ha de pronun-

⁷³ J. Janini, *Manuscritos litúrgicos de las bibliotecas de España*, Burgos, 1977, pp. 15-16.

⁷⁴ Vid. menciones a libros litúrgicos (clave L.) en anexo final de listados de libros. Los correspondientes a la Catedral de Zamora (inventario de 1286-1290) en registros del n.º 55 a n.º 132; los correspondientes a la Catedral de Burgo de Osma (inventario del siglo XIII) en registros del n.º 611 a n.º 777 y los correspondientes a la Catedral de Salamanca (inventario de 1275) en registros del n.º 197 a n.º 247.

ciar). Sin embargo, estas bibliotecas eclesiásticas del siglo XIII se han hecho eco de la tendencia que se había dado en los siglos XI y XII de reunir en los leccionarios o misales todas las lecturas estipuladas para la misa. Los oficios por su parte (4) reunirían también las lecturas bíblicas para los oficios, equiparándose así a los leccionarios. Por el contrario, el avance del breviario (2), símbolo de sistematización y síntesis de todos los elementos de los oficios antes repartidos en libros diferentes, es escaso a pesar de haber hecho su primera aparición en la Cristiandad medieval a principios del siglo XI y ser un libro común en las diócesis de la misma en el siglo XIII. Algo muy diferente ocurre con el salterio, el más antiguo de los libros del oficio litúrgico, repertorio de los 150 poemas líricos bíblicos que debían ser recitados en el coro de los monjes o de los clérigos. De las 15 menciones a salterios, cinco se encuentran glosados, hecho que refleja su utilización para el aprendizaje de la lectura y el comentario de textos sagrados. Tampoco faltan los ordinarios (2), procesionarios (2) y los libros de costumbres (3 menciones), libros que estaban destinados a ser directorios de los ritos sagrados y ceremonias. En el primer caso, puede que estemos ante ordinarios romanos que codifican los tiempos litúrgicos y sus diversos ritos y componentes. Los procesionarios regularían las características del ceremonial de las procesiones. Los libros de costumbres comenzaron siendo los reguladores de la vida litúrgica de las diferentes comunidades monásticas pero desde el siglo X se convirtieron en repertorios de todos los aspectos de la vida monástica. De ahí, su gran utilidad para el estudio de la significación política, social, económica y cultural de los monasterios y comunidades de clérigos.

Las lecturas de la liturgia no solamente se ceñían a la Biblia sino que también incluían escritos de los Padres de la Iglesia, especialmente sus homilias o sermones que se adaptan a las necesidades de la liturgia. Lo mismo sucede con las lecturas hagiográficas que solían reunirse en libros denominados pasionarios, martirologios, santorales, etc. Por ello, las nueve menciones a libros que hemos clasificado independientemente como de temática hagiográfica debieron tener a buen seguro su funcionalidad litúrgica, a la vez que servirían para la meditación y edificación personal de los clérigos, razón por la que las traemos a colación en este apartado. Se trata de tres *Vitae Patrum*, un *De viris illustribus*, un pasionario, dos santorales y un título cuyo incipit coincide con el libro segundo del *Liber*

Sancti Jacobi o *Codex Calistinus*⁷⁵. La vida del apóstol Santiago completaría la nueva liturgia que el Papa Calixto II impone a la sede de Santiago de Compostela como respuesta a los deseos del Arzobispo Gelmirez de promover las peregrinaciones a la ciudad y ensalzarla como sede metropolitana⁷⁶. El *De viris illustribus* nos hace pensar de inmediato en la obra del mismo título que inició San Jerónimo, continuó Genadio de Marsella y completó Isidoro de Sevilla. Como colección de autores cristianos fue utilizada durante el período carolingio como guía bibliográfica y posiblemente durante buena parte de la Alta Edad media⁷⁷. Las *Vitae Patrum* constituyeron todo un modelo hagiográfico desde que en el siglo IV en el Oriente griego se compilaran las primeras vidas de los Padres del desierto.

C) Los libros de derecho

Los libros de derecho canónico y, en menor medida, civil eran ya un componente habitual de las bibliotecas catedralicias en el siglo XIII. Bien es cierto que como muestran las 24 menciones de la biblioteca de Burgo de Osma y las 8 de la Catedral de Zamora no alcanzaban todavía la importancia que tomaran en las bibliotecas bajomedievales. La posesión de un fondo de libros jurídicos por parte de los cabildos catedralicios es esencialmente pragmática. No sólo eran un instrumento para resolver los frecuentes problemas legales de la institución principal de la diócesis y llevar la gestión de su patrimonio sino que también eran los manuales de los cléri-

⁷⁵ Vid. anexo final de listado de libros correspondientes a la Catedral de Burgo de Osma, registros n.º 750: «Viro illustri», n.º 760: «Vitas Patrum» y n.º 742: «Vitas Patrum toledano» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659-663). A la Catedral de Zamora, registros n.º 49: «Liber Passionarium», n.º 101: «incipit prologus in miraculi Sancti Iacobi», cf. *Liber Sancti Iacobi. Codex Calistinus*, ed. Muir Whitehill, Santiago de Compostela, 1944, n.º 104: «Vitas Patrum», n.º 108 y n.º 109: santoral (ACZ, inventario de 1286-1290, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 52, n.º 53, n.º 56 y n.º 53).

⁷⁶ André Moisan, *Le livre de Saint Jacques ou Codex Calistinus de Compostelle. Étude critique et littéraire*, Gêneve, 1992, pp. 30-31.

⁷⁷ Rosamond McKitterick, *The Carolingians and The Written Word*, Cambridge-England, 1989, p. 208.

gos que tenían en el derecho una materia de formación obligada. Es admisible, por ello, que una buena parte de los libros jurídicos de estos fondos se hallaran en manos de miembros del clero catedralicio. Así lo corroboraremos al tratar de los libros que se hallaban en posesión de miembros del clero. En el caso de las catedrales de Salamanca y Zamora, además, la presencia de libros de derecho ha de ponerse en relación con la existencia de una Facultad de Leyes en la universidad salmantina. La ausencia de los mismos en el inventario de la Catedral de Salamanca que manejamos se debe, como hemos dicho anteriormente, a su parcialidad ya que sólo registra el fondo de la maestrescolía. Es un lugar común afirmar que el estudio del derecho en la Universidad de Salamanca no alcanzó verdadero vigor hasta el siglo XV pero desde 1254 se documenta la dotación de un maestro en «Decretos», dos en «Decretales» y uno en derecho civil por el Rey Alfonso X⁷⁸. En el capítulo dedicado a los clérigos titulados de los cabildos catedralicios y a los estudiantes pudimos ver la opción mayoritaria por el derecho en los siglos XIV y XV. Más difícil es conocer lo que sucedía en los siglos XII y XIII. De cualquier forma, sabemos que la preocupación por la formación jurídica del clero secular corrió paralela al surgimiento del derecho canónico como disciplina académico-eclesiástica en el siglo XII y a la recepción del derecho romano bajoimperial a partir del siglo XIII.

En las 32 menciones a libros legales de las bibliotecas de las catedrales de Burgo de Osma y Zamora en el siglo XIII advertimos la presencia de parte de los libros base que conformaron los *corpora* medievales del derecho canónico (*Decretum* de Graciano, «Decretales» de Gregorio IX, «Libro Sexto» de Bonifacio VIII, «Clementinas» de Clemente V y las «Extravagantes» de Juan XXII) y civil (*Codex* o «Código» de Justiniano, libros 1 a 9; *Digestus* dividido en tres partes, *vetus*, *infortiatum* y *novum*; y la *Instituta*), así como una mención al «Libro del Fuero» que clasificamos como derecho real pues sin más datos bien pudiera referirse al *Fuero Juzgo*, denominación bajomedieval del *Liber iudiciorum* visigótico⁷⁹. Este fue utilizado como fuente en la redacción de normas jurídicas y durante los reinados

⁷⁸ Vicente Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, vol. 1, Salamanca 1970, p. 24.

⁷⁹ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 728: «Libro del Fuero» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 662).

de Fernando III y Alfonso X fue concedido como fuero a algunas villas en un intento de territorializar los derechos municipales.

Entre los libros que componían el *Corpus iuris canonici* aparecen 4 «Decretos» y 5 «Decretales». Y entre los que componían el *Corpus iuris civilis* un «Código» y dos «Digestos»⁸⁰. Un grupo de destacados canonistas que en los siglos XII y XIII comentaron ambos *corpora* pueden identificarse a través de títulos e incipits con certeza. Así, entre los canonistas italianos que comentaron el *Decretum* de Graciano, reconocemos la presencia de Juan de Faenza (s. XII), Bernardo de Pavia (†1190) y posiblemente Tancredo de Bolonia (†1236). Entre los canonistas que comentaron las «Decretales» de Gregorio IX aparecen Godofredo de Trani (†1245) y Alejandro III (†1181)⁸¹. Por el contrario, la ausencia de comentarios de los civilistas es llamativa aún cuando ésta se subsana en parte con la obra de dos civilistas que era poseída por miembros del clero, como se verá en otro apartado.

Por otra parte, algunos títulos atribuibles a varios autores nos remiten a los géneros a que dio lugar la literatura jurídica. En concreto, el género de los *casus*, esto es, glosas que explican una ley en su conjunto, está representado por una «Summa de casibus» que creemos puede tratarse de la *Summa de casibus poenitentiae* de Rai-

⁸⁰ Vid. en anexo final de listado de libros menciones al «Decreto» de Graciano en registros n.º 682, n.º 718, n.º 719 y n.º 720; a las «Decretales» de Gregorio IX en registros n.º 715, n.º 716, n.º 773, n.º 774, n.º 751; al «Código» en registro n.º 611; al «Digesto Viejo» en registro n.º 612 y al «Digesto nuevo» en registro n.º 613 (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 659-663).

⁸¹ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 67 y n.º 122: «Compilacio Decretalium que incipit iuste iudicate» y «Decretalium veterum» es decir, la *Compilatio I Antiqua* de Bernardo de Pavia, cf. A. García y García, F. Cantelar Rodríguez y M. Nieto Cumplido, *Catálogo de los manuscritos de la Catedral de Córdoba*, Salamanca, 1976, MS 10; n.º 68: «Summa super decretis» de Juan de Faenza (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, n.º 16 y n.º 17). Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 754: «Questiones al Decreto viejo» que pudieran ser las de Tancredo de Bolonia, n.º 684 y n.º 721: «Apparatu Gaufredi super decretum», de Godofredo de Trani; y n.º 717: «Decretales de Alexandre», de Alejandro III (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 663). En la Catedral de Santiago de Compostela se conserva un manuscrito de 1236 que contiene las «Decretales» de Alejandro III, cf. A. García y García, *La canonística medieval en Galicia*, Santiago, 1981, p. 13.

mundo de Peñafort (†1275) que se convirtió en el manual estándar de la cura pastoral en el siglo XIII. El género de las *summae*, es decir, exposiciones sistemáticas de un texto legal, por una «Summa de Derecho»⁸², cuyo impreciso título no permite aventurar una autoría. Otra de las preocupaciones frecuentes de los canonistas fue la doctrina y regulación de los oficios eclesiásticos que vieron la luz con títulos semejantes por parte de diversos autores. Este es el caso de la *Summa de ecclesiasticis officiis* de Juan Beleth (†ca. 1182), de títulos referentes al orden eclesiástico de difícil identificación y de tratados sobre los sacramentos de la biblioteca de la Catedral de Burgo de Osma⁸³.

En otras áreas del Occidente cristiano la influencia real de las colecciones de derecho canónico derivadas de la Reforma gregoriana no se produjo hasta finales del siglo XI, más en concreto hasta después del sínodo del Otoño del 1078⁸⁴. Según los estudios sobre manuscritos legales en la España medieval del profesor García y García, las colecciones dependientes de la Reforma gregoriana fueron apareciendo de forma muy gradual en los reinos de Castilla y León hasta mediados del siglo XII. Sin embargo, desde este momento la literatura legal de los reinos hispanos se integró plenamente en las principales corrientes del derecho canónico europeo⁸⁵. Prueba

⁸² Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 753: «Summa de casibus»; registro n.º 698: «Summa del Derecho» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 663).

⁸³ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 638 y n.º 662: «Summa de ecclesiasticis officiis» (las más difundidas fueron las de Juan Beleth y Sicardo de Cremona, ca. 1215), n.º 665: «Sacramentis versificado», n.º 748: «De ecclesiastico ordine» y n.º 766: «Item otro Speculum ecclesie que incipit de sacramentis» (así se denominaba también a la *Summa* de Juan Beleth, ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 660, 661 y 663). Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 90: «Liber ecclesiasticum qui incipit ordo est per parvum» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 41).

⁸⁴ John Gilchrist, «The Reception of Pope Gregory VII into the Canon Law (1073-1141)», Part. II, en *Canon Law in the Age of Reform, 11th-12th Centuries*, London, 1993, p. 223.

⁸⁵ Antonio García y García, «Del Derecho canónico visigodo al Derecho común medieval», *Iglesia, sociedad y derecho*, Bibliotheca salmanticensis, 74, Salamanca, 1985, pp. 29-43. Y «La reforma gregoriana en los reinos Ibéricos», *Iglesia, sociedad y derecho*, Bibliotheca salmanticensis, 89, Salamanca, 1987, pp. 369-389.

de ellos es la mención a la colección *Diversorum patrum sententiae o Panormia* de Ivo de Chartres (†1116) que había en la biblioteca de la Catedral de Zamora o el manuscrito con la misma (MS 8) que se conserva en la Catedral de Burgo de Osma⁸⁶. Por su parte, las colecciones de derecho canónico romanas que se iniciaron con el *Decretum* de Graciano (escrito ca. 1140-1150), fueron introducidas en los reinos hispanos al mismo tiempo que en el resto del Occidente cristiano.

En definitiva, si consideramos otros parámetros abordados anteriormente, tales como los titulados en derecho y los estudiantes en derecho, los fondos jurídicos de las catedrales castellano-leonesas de las que se conservan inventarios hasta el siglo XIII, resultan ciertamente exigüos. En consecuencia, ha de entenderse que ofrecen una visión distorsionada de la realidad que el apartado referente a los libros que estaban en posesión del clero y, por tanto, más circulaban nos ayudará a corregir.

3.2. Libros, autores y obras en las bibliotecas catedralicias de los siglos XIV y XV

El elenco de autores y obras de los fondos librísticos de las catedrales castellano-leonesa en los siglos XIV y XV aumenta considerablemente con respecto al panorama que hemos descrito hasta el siglo XIII. Las menciones a libros procedentes de inventarios se elevan a 631, a las que sumamos 80 menciones (libros del cabildo en cuadro XI) en las cuales los libros son objeto de algún tipo de transacción, intercambio o legado pero cuyo poseedor resulta ser finalmente el cabildo catedralicio. De nuevo, hay que señalar la polarización de este conjunto de menciones (588 de las 631) en dos catedrales, las de Burgos y Palencia, de las que se conservan inventarios bajomedievales.

⁸⁶ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 70: «alius liber qui incipit exceptiones ecclesiasticorum regularum» (Ivo de Chartres: *Diversorum Patrum Sententiae*) y posiblemente también n.º 71: «alius liber qui incipit eodem modo: exceptiones» (ACZ, inventario de 1286-90, ed. M. L. Guadalupe, *op. cit.*, n.º 20 y n.º 22). Vid. también en anexo final de listado de libros registro n.º 657: «exceptiones ecclesiasticorum» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 659) y se conserva en MS 8, siglo XIII, de dicha catedral, cf. Rojo Orcajo, p. 710.

CUADRO X. *Menciones a libros en inventarios por orden de catedral*

CATEDRAL	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Burgo de Osma</i>	168	2	170
<i>Burgos</i>	—	323	323
<i>León</i>	43	—	43
<i>Palencia</i>	—	265	265
<i>Salamanca</i>	51	41	92
<i>Zamora</i>	83	—	83
	345	631	976

CUADRO XI. *Menciones a libros del cabildo por orden de catedral*

CATEDRAL	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Astorga</i>	1	—	1
<i>Ávila</i>	—	2	2
<i>Burgos</i>	—	13	13
<i>León</i>	5	18	23
<i>Palencia</i>	—	27	27
<i>Salamanca</i>	—	19	19
<i>Segovia</i>	—	1	1
	6	80	86

De la catedral de Burgos se conservan, en concreto, seis inventarios de fecha imprecisa entre los siglos XIV y XV, en algún caso cabría hablar en rigor más de listado de libros, en los cuales se repiten algunas obras⁸⁷. De la catedral de Palencia se conserva lo que sí podría considerarse como un inventario al uso de finales del siglo XV (1481-1482) por su pretensión de registrar los diferentes fondos librísticos de la catedral, cuidando la descripción física de los libros y su ubicación para dar respuesta a las demandas exigidas por el

⁸⁷ Los inventarios se encuentran en el ACB, Volumen 53 y fueron publicados por Demetrio Mansilla Reoyo en su *Catálogo de los códices de la Catedral de Burgos*, Madrid, 1952, pp. 155-186.

Obispo Diego Hurtado de Mendoza en su visita al cabildo catedralicio palentino⁸⁸. De la catedral de Salamanca se conserva un inventario parcial que se corresponde con los libros de la maestrescuela (1443)⁸⁹, es decir, una pequeña parte de lo que a buen seguro fue una biblioteca de mayores dimensiones a juzgar por las noticias referentes a la construcción de una biblioteca ya comentadas y por el rico inventario conservado del año 1533⁹⁰.

Las 80 menciones en las que hemos caracterizado al cabildo como poseedor para los siglos XIV y XV son un reflejo de la práctica habitual de préstamos de libros de los fondos catedralicios a miembros del clero o a otras instituciones eclesiásticas. De hecho, en 73 de estas menciones se trata de préstamos realizados por el cabildo en fase de devolución o de reclamación, aunque en 24 de los mismos no se especifique la naturaleza del movimiento del libro. En 47 menciones conocemos los beneficiarios de estos préstamos o transacciones realizadas con los libros del cabildo (3 obispos, 3 maestrescuelas, 4 bachilleres, 3 arcedianos, 3 canónigos, 5 clérigos, 1 arcipreste, 1 fraile, 2 racioneros, 1 fraile, 7 particulares, es decir, personas de las que no se indica su condición, 1 iglesia y el Rey)⁹¹. El

⁸⁸ Se conserva en el ACP, n.º 884, arm. IV, leg. 8, n.º 1 y fue publicado por José Manuel Ruíz Asencio en «Documentos sobre los manuscritos medievales de la Catedral de Palencia», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 2, Palencia, 1990, pp. 29-51. El profesor Ruíz Asencio computó 245 registros, en nuestra estadística se computan 265 teniendo en cuenta obras repetidas y la presencia de más de un título u obra en algunos registros, según nuestro criterio.

⁸⁹ ACS, Act. Capit., n.º 2, fols. 34-35v, 11 de Junio de 1443.

⁹⁰ Vid. inventario publicado por Florencio Marcos Rodríguez, «La antigua biblioteca de la Catedral de Salamanca», *Hispania Sacra*, 41 (1961), pp. 281-319.

⁹¹ Vid. en anexo final de libros menciones a tres obispos como destinatarios de libros prestados por el cabildo en registros n.º 42, n.º 410 y n.º 1643; menciones a dos maestrescuelas en registros n.º 564, n.º 565 y n.º 1644; menciones a un bachiller como destinatario en registros n.º 379, n.º 380, n.º 381 y n.º 382; menciones a un arcediano en registros n.º 567, n.º 568 y n.º 569; menciones a tres canónigos en registros n.º 1640, n.º 1667 y n.º 1683; menciones a 5 clérigos en registros n.º 1632, n.º 1633, n.º 1634, n.º 1673 y n.º 1674; menciones a un arcipreste en registro n.º 1645; menciones a un fraile en registro n.º 385; menciones a dos racioneros en registros n.º 1150 y n.º 1169; menciones a siete particulares en registros n.º 268, n.º 376,

conocimiento de algunos de estos usuarios de los libros del cabildo hubiese permitido valorar igualmente estas 80 menciones en el apartado que se dedicará a la circulación de libros entre el clero catedralicio pero hemos preferido considerarlas junto con las menciones a libros procedentes de inventarios, dado que ambas categorías tienen al cabildo catedralicio como poseedor. En cualquier caso, lo más relevante de esta información es la temática de dichos libros que analizaremos conjuntamente con los aparecidos en inventarios.

Los dos cuadros que se presentan a continuación muestran, en primer lugar, la distribución temática de las 80 menciones en las que el cabildo aparece como poseedor y no proceden de un inventario. Y, en segundo lugar, las 631 menciones procedentes de los inventarios bajomedievales anteriormente señalados. La distribución temática de ambos cuadros valorada conjuntamente (711 menciones) muestra la primacía de las referencias a libros de teología (207), de derecho (166) y a los libros litúrgicos (150). Si a los libros teológicos unimos géneros especialmente afines como los sermones y los libros de Sagrada Escritura propiamente (no sus adaptaciones en los libros litúrgicos), el fondo mayoritario de las bibliotecas resulta ser claramente teológico. Conclusión que viene a coincidir con lo constatado para las bibliotecas catedralicias del siglo XIII estudiadas a partir de sus inventarios. Claro está que esta conclusión parcial habrá de matizarse cuando analicemos los libros que se hallaban en circulación entre el clero. Por ahora, la finalidad de las siguientes páginas será acercarnos al contenido de esos libros de las bibliotecas catedralicias castellanas de los siglos XIV y XV.

CUADRO XII. *Menciones a libros del cabildo por orden de tema*

TEMA	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Artes liberales</i>	1	2	3
<i>Derecho</i>	0	1	1
<i>Derecho Canónico</i>	0	15	15
<i>Derecho Civil</i>	0	8	8
<i>Derecho Real</i>	0	2	2
<i>Genérica</i>	0	16	16

n.º 377, n.º 378, n.º 384, n.º 389, n.º 414, n.º 570, n.º 571, n.º 1143; menciones a una iglesia en registro n.º 599; menciones al Rey en registro n.º 1652.

CUADRO XII. (Continuación)

TEMA	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Hagiografía</i>	0	2	2
<i>Litúrgicos</i>	4	24	28
<i>Medicina</i>	0	1	1
<i>No identificado</i>	0	1	1
<i>Otros</i>	0	1	1
<i>Política</i>	0	1	1
<i>Sagrada Escritura</i>	1	3	4
<i>Teología</i>	0	3	3
	6	80	86

CUADRO XIII. Menciones a libros en inventarios por orden de tema

TEMA	SIGLOS X-XIII	SIGLO XIV-XV	TOTAL
<i>Artes Liberales</i>	27	21	48
<i>Clásicos</i>	6	3	9
<i>Derecho</i>	0	4	4
<i>Derecho Canónico</i>	32	102	134
<i>Derecho Civil</i>	3	30	33
<i>Derecho Real</i>	1	4	5
<i>Filosofía</i>	3	6	9
<i>Genérica</i>	0	3	3
<i>Hagiografía</i>	9	11	20
<i>Historia</i>	7	10	17
<i>Litúrgicos</i>	65	126	191
<i>Medicina</i>	11	28	39
<i>No identificado</i>	6	1	7
<i>Otros</i>	2	2	4
<i>Política</i>	0	1	1
<i>Sagrada Escritura</i>	22	32	54
<i>Sermones</i>	19	43	62
<i>Teología</i>	132	204	336
	345	631	976

A) Los libros de teología, sermones y Sagrada Escritura

Una de las bondades de los inventarios de bibliotecas es que, en general, tratan de ofrecer los títulos y autores de las obras que componen los manuscritos que registran frente a la imprecisión frecuente de los libros que se hallaban circulando entre el clero y se registran en otro tipo de fuentes. El elenco de 41 autores identificados de obras teología (711 menciones) que ofrecen los inventarios citados de las catedrales de Burgos y Palencia para los siglos XIV y XV (el de Salamanca se centra en obras de derecho) es un buen testimonio de esta constatación. A ello hay que sumar un buen número de comentarios a los libros de la Biblia cuya ausencia de incipits hace imposible identificar con precisión, así como otros títulos con incipits que no hemos logrado identificar por ahora.

Los libros que contenían textos de las Sagradas Escrituras continuaron teniendo su propio fondo en las bibliotecas catedralicias bajomedievales (35 menciones). La 22 referencias a la Biblia completa en las bibliotecas catedralicias de León, Burgos y Palencia avalan el interés por la posesión del conjunto de los textos sagrados. Los textos del Nuevo Testamento (4 evangelios, 1 Epístola de San Pablo, 4 Hechos de los apóstoles) prevalecen sobre los del Antiguo Testamento (1 Moisés, 1 Números, 1 Deuteronomio y 1 Jeremías). Asimismo, la referencia a una «Tabla de la Sagrada Escritura» habla a favor del uso de estos libros para la exégesis bíblica⁹².

En términos cronológicos la balanza del elenco de autores identificados se inclina marcadamente hacia la producción teológica de los siglos XIII y XIV, resultando más reducida la representación de teólogos de la Temprana y Alta Edad Media y mínima la represen-

⁹² Vid. en anexo final de listado de Libros referencias a Biblias completas en registros de la Catedral de León: n.º 572; de la Catedral de Burgos: n.º 848, n.º 885, n.º 896, n.º 947, n.º 948, n.º 949, n.º 961, n.º 1005, n.º 1070, n.º 1127, n.º 1128, n.º 1129, n.º 1190, n.º 1196; y de la Catedral de Palencia: n.º 1684, n.º 1722, n.º 1761, n.º 1768, n.º 1937, n.º 1938 y n.º 1680. Vid. referencias a libros del Nuevo Testamento, en concreto, a los evangelios en registros n.º 566, n.º 924, 982 y n.º 1103; a las Epístolas de San Pablo en n.º 1850; a los Hechos de los Apóstoles en n.º 850, n.º 851, n.º 979, n.º 1064. Vid. referencias a libros del Antiguo Testamento, en concreto, a Jeremías en n.º 1059, a Moisés en n.º 1003 y a Números y Deuteronomio en n.º 976. Referencia a la «Tabla de las Sagrada Escritura» en n.º 927.

tación de teología del siglo XV que se limita a un grupo de teólogos hispanos. Por supuesto, las 54 menciones a comentarios de los diferentes libros de la Biblia de los que es difícil aventurar un único autor corrigen la primera visión reducida de los autores tempranos y altomedievales. No es probablemente desacertado suponer que tras estos títulos se ocultan algunos de los cultivadores de la exégesis bíblica que ocupó a los teólogos hasta el siglo XII.

Siguiendo una constante de las bibliotecas eclesiásticas medievales europeas, las de las catedrales castellanas de Burgos y Palencia, poseían su fondo patrístico. De los Padres de la Iglesia latina, San Gregorio (†604) sigue dominando con su *Moralia in Job*⁹³ y no faltan obras de San Jerónimo (†ca. 420)⁹⁴ y San Isi-

⁹³ *Moralia in Job* de Gregorio Magno y ejemplares glosados del mismo aparece en 10 registros de los inventarios de los siglos XIV y XV de la Catedral de Burgos (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186). Vid. anexo final de listado de libros registro n.º 852: «Libro de Job» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 35), registro n.º 853: «Morales de Job» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 16), registro 914: «Libro de las Morales de Job» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 21), n.º 977: «Job glosado» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 56), registro n.º 986: «Moralia in Job» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 76), registro n.º 1020: «Tabla de las morales» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 12), registro n.º 1057: «Summa moralium Job», ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 17), registro n.º 1102: «Morales de Job» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 14), registro n.º 1111: «Morales de San Gregorio» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 29), registro n.º 1182. «1.ª parte de las Morales» ACB, Lib. Reg. 25, fol. 229v). Esta obra aparece también en el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51), vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 1735 y n.º 1889: «Morales de Job» (ed. Ruíz Asencio, n.º 41a y 41b), registro n.º 1869: «Libro sobre el Job» (ed. Ruíz Asencio, n.º 42b, quizás atribuible a Esteban Langton como veremos más adelante). Asimismo, los inventarios de la Catedral de Burgos registran su *Homilia super Ezechielem*, vid. registro n.º 867: «Gregorius super Ezechielem» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 57) y registro n.º 922: «Glosa sobre Ezechiel» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 4, n.º 22).

⁹⁴ Su *Expositio super Ysayam* aparece en los inventarios de la Catedral de Burgos de los siglos XIV y XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186), vid. en anexo final de libros, registro n.º 864: «*Expositio Hieronimi super Isayam*» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 63), registro n.º 1112 y n.º 1186: «Sobre epístolas de San Pablo» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 71 e inventario 6, n.º 31).

doro (†636)⁹⁵. Sin embargo, con respecto a las bibliotecas catedrales de los siglos XII y XIII que estudiamos en el apartado anterior, es San Agustín (†430) quien gana terreno con 13 obras de su corpus bibliográfico⁹⁶. Tampoco están ausentes autores señalados de la era patrística y Temprana Edad Media como San Ambrosio (†374), Gregorio Nazianceno (†ca. 389-390), Paulo Orosio (†ca. 418), Próspero de Aquitania (†ca. 463), o de menor entidad como Aurelio (s. v). En cambio, contrasta con los que observábamos para las bibliotecas catedrales del siglo XIII el hecho de que los autores anteriores al renacimiento carolingio estén únicamente representados por Beda (†735) y

⁹⁵ De San Isidoro aparecen en los inventarios de los siglos XIV y XV de la Catedral de Burgos su *Ethimologiarum* y dos veces la que pudiera ser su *Chronicon*, obras que comentaremos en relación con la historia y las «Artes Liberales». En el ámbito teológico-eclesiástico el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) vid. en anexo final de libros registros: n.º 1708: «Expositio allegorica» (ed. Ruíz Asencio, n.º 28), n.º 1765: «De origine officiorum divinorum» (ed. Ruíz Asencio, n.º 87), n.º 1867: «Hexameron de San Isidro» (ed. Ruíz Asencio, n.º 1195). Esta última atribución parece ser un error del escriba que redactó el inventario pues lo más probable es que se trate de la obra de San Ambrosio del mismo título.

⁹⁶ Los inventarios de los siglos XIV y XV de la Catedral de Burgos (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) registran, reiterándose algunas de ellas, 12 obras de San Agustín. Vid. en anexo final de libros: registros n.º 932, n.º 975 y n.º 1118: «De civitate Dei» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 48, n.º 73; inventario 6, n.º 13), registro n.º 978: «Originalia» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 58), registros n.º 981, n.º 1135, n.º 1138 y n.º 1079: «De Trinitate» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 6; inventario 6, n.º 20, y n.º 25), registro n.º 1017: «Confesiones», ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 15), registros n.º 1120 y n.º 1124: «Homelías super epístolas» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 3, inventario 6, n.º 16), registro 983: «Epístolas» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 15), registros n.º 902 y n.º 1123: «LXXXIII questiones» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 3, n.º 15 e inventario 6, n.º 23), registro 1121: «De doctrina cristiana» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 17), registro 1119: «Sermonibus domini» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 15), registro 1122: «De verbis domini» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 18), registro 1125: «Cantico glosado» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 32), registro n.º 1126: «De origine anime» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 34). En la Catedral de Palencia el inventario de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) registra una obra de San Agustín, vid. registro n.º 1760: «Sobre el salterio» ed. Ruíz Asencio, n.º 84).

Juan Damasceno (†ca. 749), y que las figuras relevantes de dicho período estén ausentes⁹⁷. Diríase que existe una especie de salto cronológico desde los autores de la denominada era patrística hasta el siglo XII que quizás pudiera explicarse por una formación más tardía de las bibliotecas de las catedrales de Burgos y Palencia, cuyos inventarios constituyen nuestra fuente fundamental para los siglos XIV y XV. Por otra parte, esta hipótesis resulta paradójica en estas diócesis con importantes monasterios que destacaron en la producción e intercambio de códices antes del siglo XII.

La teología escolástica del siglo XII cuenta con un grupo reducido de representantes, cuyos nombres coinciden con los descritos para las bibliotecas catedralicias del siglo XIII. Así, junto a Anselmo de Canterbury (†1109), pionero en la apertura de la vía especulativa en el pensamiento cristiano, algunos cultivadores del género de las «sumas» devienen una constante en las bibliotecas eclesiásticas castellanas, tal es el caso de Pedro Lombardo (†1160) con su *Liber sententiarum*, y de Pedro Comestor (†ca. 1187) con su *Historia scholastica*. Lo mismo podría decirse de la escuela de San Víctor que está representada por una de sus más significativas figuras, Hugo de San Víctor (†1141) y del maestro relacionado con la escuela de Char-

⁹⁷ En los inventarios de los siglos XIV y XV de la Catedral de Burgos (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) se registran obras de San Ambrosio, vid. en anexo final de libros registros n.º 971: «Espositio psalmi» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 40) y n.º 1060: «Super psalmum CVIII» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 21); de Gregorio Nazianceno en registro n.º 974: sin título (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 45); de Próspero de Aquitania en registro n.º 1019: sin título (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 11); de Aurelio en registro n.º 902: «Tabla super epistolis» ed. Mansilla Reoyo, inventario 3, n.º 16); de Beda en registro n.º 929: «libro de Beda» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 4, n.º 7); de Juan Damasceno quizás en registro n.º 892 y con seguridad en el n.º 1058: «Barlam et Iosaphat» (ed. Mansilla Royo, inventario 1, n.º 42), «Barlam et Iosaphat, Edictum a Iohannes Damasceno» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 19). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) se registran obras de San Ambrosio, vid. en anexo final de libros registros n.º 186: «Exposiciones de Santo Ambrosio» (ed. Ruíz Asencio, n.º 196), n.º 1687: «Sobre Sant Lucas» (ed. Ruíz Asencio, n.º 5), n.º 1738 y n.º 1854: «De omiliis Sancti Ambrosii» (ed. Ruíz Asencio, n.º 44a y 44b); de Paulo Orosio vid en anexo final de libros el registro n.º 1747: «un Paulo Orosio que comienza temporibus abdelá» (ed. Ruíz Asencio, n.º 69).

tres, Gilbert de la Porrée (†1134), a quien podría atribuirse un *Duodecim prophetarum* glosado de la biblioteca burgalesa. La autoridad doctrinal de los papas en temas teológicos y eclesiológicos se hizo notar en el transcurso de los siglos XII al XIII como muestra la presencia de Inocencio III (†1216)⁹⁸.

Por el contrario, la producción teológica del siglo XIII constituye un fondo mucho más nutrido. Percepción que se afianza si a los autores identificados unimos los numerosos comentarios bíblicos de los que no es posible ofrecer una autoría única y que trataremos posteriormente. Es bastante probable que gran parte de ellos sea fruto de la exégesis bíblica del siglo XIII. Sin duda, son las Órdenes de Predicadores y Mendicantes quienes protagonizan este fondo teológico. El fruto del sistema de escuelas provinciales de estas órdenes religiosas que proveían instrucción en «Artes Liberales» y teología daba muestras de su madurez. Entre los dominicos, la popular obra enciclopédica de Vicente de Beauvois (†1264) testimonia el papel que estas órdenes jugaron en la difusión de la filosofía natural de Aristóteles. Asimismo, Alberto Magno (†1280) y con seguridad

⁹⁸ En los inventarios de los siglos XIV y XV de la Catedral de Burgos (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) se registran obras de San Anselmo, vid. anexo final de libros registro n.º 871: «Meditationes Anselmi» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 79); Pedro Lombardo, vid. en anexo final registro n.º 905: «Liber sententiarum» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 3, n.º 12); Pedro Comestor, vid. en anexo final registros n.º 868, n.º 972, n.º 1066 y n.º 1094: «Historia scholastica» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 41 y n.º 52: «Epístola» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 18 y n.º 41); quizás Gilbert de la Porrée, vid. anexo final de libros registro 918: «Dose prophetas con su glosa ordinaria» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 4, n.º 26) aunque en estos inventarios hay otras dos menciones a posibles comentarios a los doce profetas sin autoría que trataremos más tarde y sobre las que podría hacerse la misma conjetura; Hugo de San Victor, vid. en anexo final de libros registro 106: «Meditationes» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 24) y n.º 1100: «Libro del arca de Noe», es decir, su *De arca Noe morali et mystica* (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 6). Por último, de Inocencio III, vid. en anexo final de libros registros 879, n.º 900 y n.º 1084: «De missarum solempnis», cuyo título correcto es *De mysteriis solempnis* (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 49; inventario 3, n.º 13; inventario 5, n.º 24). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) se registran obras de Pedro Lombardo: «Libro de las Sentencias» (ed. Ruíz Asencio, n.º 32).

Tomás de Aquino (†1274) dan fe de la recepción en dicho fondo teológico de las cumbres alcanzadas por la escolástica en su ideal sistematizador. Al igual que posiblemente el maestro Godofredo de Blenau (†1250), quizás Nicolás de Gorran (†1295) con sus *Distinctiones* y el maestro parisino Hugo de San Caro (†1263) con sus «Concordancias a la Biblia», éstos últimos reflejan en las bibliotecas castellanas la intensa labor de elaboración de instrumentos de trabajo para acceder a la Biblia que desarrollaron los predicadores y mendicantes⁹⁹.

⁹⁹ En los inventarios de la Catedral de Burgos de los siglos XIV y XV (ed. Mansilla Reoyo, op. cit. pp. 155-186) se registran las siguientes obras de estos autores: Vicente de Beauvois, vid. anexo final de libros registro n.º 866 y n.º 957: «Speculum historiale» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 5 y n.º 13), registro n.º 1068: «Speculum historiale», Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 38); quizás Alberto Magno, vid. anexo final de libros registro n.º 988: «incipit confitebor tibi», es el incipit de una «Postilla al Apocalipsis» de Alberto Magno, cf. Glorieux 6 w; pero también coincide con el incipit de un «Canto a Isaías» de Nicolás de Lira, cf. Glorieux 354 p. 4 (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 84). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, op. cit., pp. 29-51) se registran las siguientes obras de estos autores: Alberto Magno, vid. en anexo final de libros registros n.º 1758: «Super 4 libros sententiarum» (ed. Ruíz Asencio, n.º 80a y n.º 80b), registros n.º 1763 y n.º 1931: «Compendium theologie veritatis», título también atribuible a Tomás de Aquino, cf. Glorieux 6dq y Glorieux 14fc (ed. Ruíz Asencio, n.º 88, n.º 61 y n.º 204); Tomás de Aquino, vid. en anexo final de libros registros n.º 1693: «Secunda secunde» (ed. Ruíz Asencio, n.º 11), registro n.º 1700: «libro que comienza post communem considerationem», es la *Summa Theologica* de Tomás de Aquino, cf. Glorieux ax3 (ed. Ruíz Asencio n.º 19), registro 1701: «Summa Theologica 2.ª parte» (ed. Ruíz Asencio, n.º 50), registro n.º 1759: «Summa Theologica» (ed. Ruíz Asencio, n.º 82), registro n.º 1882: «Summa contra gentibus» (ed. Ruíz Asencio n.º 43a y 43 b), registro 1726: «Summa contra gentibus», prima 2.ª parte» (ed. Ruíz Asencio, n.º 50), registro n.º 1737: «Summa contra gentibus» (ed. Ruíz Asencio, n.º 43a), registro n.º 1882: «Summa contra gentibus» (ed. Ruíz Asencio, n.º 43b); quizás Godofredo de Blenau, vid. en anexo final de libros registro n.º 1935 y n.º 1864: «Epístolas de San Pablo glosadas. Comienza Paulu» (ed. Ruíz Asencio n.º 192 y n.º 192b), Godofredo de Blenau tiene varias glosas a las «Epístolas de San Pablo» pero el incipit sin más puede corresponder a otros autores, cf. Glorieux 5 c-q; quizás Nicolás de Gorran, vid anexo final del libros registros n.º 1050: «Distinctiones» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 7), en este género destacan las de Nicolás de Gorran pero también Petrus Cantor tiene el mismo

En este mismo contexto hay que situar las obras de los maestros franciscanos que ocuparon las cátedras de teología en la universidad de París: Juan de Rupella o de la Rochelle (†1245), Alexadro de Hales (†1245), Alejandro de Alejandria (†1314), San Buenaventura (†1274) y Juan de Gales (†1303). Sin duda, los maestros seculares parisinos del siglo XIII son los grandes ausentes de los fondos teológicos de estas bibliotecas catedralicias con la excepción de Esteban Langton (†1228)¹⁰⁰.

título; registro n.º 1114: «Postilla sobre las epístolas canónicas» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 37), destaca también la de Nicolás de Gorran; Hugo de San Caro, vid. anexo final de libros registro n.º 1688: «Concordancias de la Biblia comiença cuilibet volente inquirere» (ed. Ruíz Asencio n.º 6), se trata de sus «Concordancias de la Biblia», cf. Glorieux 2av).

¹⁰⁰ En los inventarios de los siglos XIV y XV de la Catedral de Burgos (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) se registran obras de los siguientes autores franciscanos: Juan de Rupella, vid. anexo final de libros registro 869: «Postilla super epistolas Pauli» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 33) y registro n.º 965: «Epistolas super Matheum» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 24); Alexandro de Hales, vid. anexo final de libros registro n.º 886: «Alexandri super proverbis» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 20), registros n.º 1962, n.º 963 y n.º 964: «Summa Theologica 1.^a parte, 2.^a parte y 3.^a parte» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 21, n.º 22 y n.º 23), n.º 1078: «Postilla frater Alexandri super 1.^a Sententiarum» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 13), Alexandro de Hales tiene una *Glossa in IV libros Sententiarum*; Alejandro de Alejandría, vid. anexo de libros registro n.º 985: «Super Isaiam» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 75). El incipit coincide con la misma obra de Alejandro de Alejandría, cf. Glorieux 340g; San Buenaventura, vid. anexo final de libros, registro n.º 970: «Super sententias» de Fray Buenaventura (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 38), registro n.º 1018: «Breviloquium Sancti Bonaventure» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 10), registro n.º 1056: «Postille super Ecclesiastico Bonaventure» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 11), registros n.º 1071, n.º 1085, n.º 1086 y n.º 1096: «Bonaventura sobre el IIII.º de las Sentencias» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 5, n.º 6 y n.º 7). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) se registran el franciscano Juan de Gales, vid. anexo final de libros registro n.º 1885: «Diez tratados de teologia comiença cum doctor» (ed. Ruíz Asencio n.º 210), este es el incipit de la *Summa Collationum* de Juan de Gales, cf. Glorieux 322a); y el maestro secular Esteban Langton. vid. en anexo final n.º 1736: «Glosa ordinaria sobre Job comiença vier erat in terra habens» (ed. Ruíz

El horizonte del fondo teológico bajomedieval no hispano de estas bibliotecas catedralicias, a tenor de los autores y obras identificados, declina a mediados del siglo XIV. Buena prueba de ello es que la producción teológica del siglo XV en dichos fondos está únicamente representada por destacados teólogos hispanos de la centuria. Las obras que de todos estos autores contenían las bibliotecas catedralicias se insertan en las corrientes moralista y espiritualizante que caracterizaron la teología bajomedieval. Entre los autores del siglo XIV, las órdenes regulares, especialmente Predicadores y Mendicantes, continúan dominando la enseñanza de la teología y, en consecuencia, formando parte de los fondos de las bibliotecas eclesiásticas. Entre los dominicos identificamos a Juan de Marchia o Marchesinus (fl. 1300), cuyo *Mammotrectus Bibliam* se convirtió en manual básico en las escuelas conventuales de la Orden, una guía para la confesión de Juan de Friburgo (†1314), así como los tratados morales de Pedro de Limoges (†1306) y posiblemente Robert Gervais (†1389). Entre los franciscanos a dos conocidas figuras de los medios académicos parisino e inglés (Oxford) respectivamente, cuales fueron Nicolás de Lira (†1349) y Duns Scotus (†1308). Uno de los incipits nos lleva asimismo como posible atribución a una obra de un miembro de los eremitas de San Agustín, nos referimos a Agustín de Ancona (†1328)¹⁰¹. Como ya se adelantó, la producción teológica del

Asencio n.º 42a), incipit de Esteban Langton, cof. Glorieux 104a; y n.º 1754: «glosa sobre los evangelistas que comienza fecit Deus duo luminaria» (ed. Ruíz Asencio n.º 78), incipit de la *Postilla in Matheum* de Esteban Langton, cf. Glorieux 104b.

¹⁰¹ En los inventarios de la Catedral de Burgos de los siglos XIV y XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186 se registran obras de Juan de Marchia o Marchesinus, vid. anexo final de libros, registro n.º 1183: «Marmotretus» (ACB, Lib. Reg. 25, fol. 229v) y algunos títulos atribuibles a Nicolás de Lira, vid. anexo final registro n.º 855: «Postilla super proverbias» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 69), n.º 859: «Glosa super Jeremías y Daniel» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 59), n.º 1159 y n.º 1184: «Super Salterio» ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 25 y n.º 26). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) se registran obras de Juan de Friburgo, vid. anexo final de libros registro n.º 1709: «Summa confessorum» (ed. Ruíz Asencio, n.º 29), cf. Michaud-Quantin, *Sommes de casuistique et manuels de confesión au Moyen Age (s. XII-XVI)*, Louvain-Lille-Montreal, 1962, p. 44; Pedro de Limoges, vid en anexo final de libros registro

siglo XV en estos fondos catedralicios castellanos revela una clara impronta hispana. Desde la literatura ascética y moralizante del dominico valenciano Vicente Ferrer (†1410) y el maestro salmantino Alfonso Fernández del Madrigal (†1455) hasta las obras de polémica antijudía del converso Pablo de Santamaría (†1435). Los primeros destellos del individualismo que caracterizó el humanismo renacentista se aprecian en la obra *Speculum vitae humanae* presente en estas bibliotecas de Rodrigo Sánchez de Arévalo (†1470)¹⁰²,

n.º 1865: «De oculo moralis» (ed. Ruíz Asencio, n.º 193); Robert Gervais, vid. en anexo final de libros registro n.º 1743: «Speculum morale comiença in omnibus opera» (ed. Ruíz Asencio n.º 64), cf. Th. Welter, *L'exemplum dans la littérature religieuse et didactique du Moyen Age*, París-Toulouse, 1927, p. 191; Duns Scotus, vid. anexo final de libros registro n.º 1927: «comiença cupientes aliquid de penuria» (ed. Ruíz Asencio, n.º 31), incipit de la obra conocida como *Opus oxoniense*, cf. Glorieux, *op. cit.*, 344r; y como posible autor Agustín de Ancona, vid. en anexo final de libros registro n.º 1858: «incipit: sapientia edificant» (ed. Ruíz Asencio, n.º 80, incipit de *Postilla in septem canonicas*, cf. Glorieux 344r); Nicolás de Lira, vid. en anexo final de libros registros n.º 1923: es una de las posibles autorías del título *Sobre el Salterio*, obra de gran popularidad (ed. Ruíz Asencio n.º 36), registro n.º 1739: «2.ª y 3.ª parte del Nicolao de Lira» (ed. Ruíz Asencio n.º 59) y registro n.º 1933: «Glosa sobre San Juan y San Mateo, comiença hic est Ihoannes» (ed. Ruíz Asencio, n.º 70), entre la varias posibilidades de autoría está la de Nicolás de Lira, cf. Glorieux, *op. cit.*, 340f50.

¹⁰² En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-1482 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) se registran obras de Vicente Ferrer, vid. en anexo final de libros registro n.º 1716: «Contemplaciones sobre la vida y la pasión de Jesucristo» (ed. Ruíz Asencio, n.º 37), cf. Klaus Reinhardt y Horacio Santiago, *Biblioteca bíblica ibérica medieval*, Salamanca, 1986, p. 310; Pablo de Santamaría, vid. en anexo final de libros registro n.º 1762: «Scrutinium scripturarum contra perfidiam iudaeorum» (ed. Ruíz Asencio, n.º 83), cf. Klaus Reinhardt y Horacio Santiago, *op. cit.*, p. 245; Alfonso Fernández del Madrigal, vid. en anexo final de libros registros n.º 1752 y n.º 1767: «Postilla litteralis in evangelium Matthei» (ed. Ruíz Asencio, n.º 76 y n.º 89), cf. Klaus Reinhardt y Horacio Santiago, *op. cit.*, p. 266; Pedro Ximénez de Préxano, vid. en anexo final de libros registro n.º 1686: «Confurtatorium errorum contra claves ecclesiae» (ed. Ruíz Asencio n.º 4), cf. Klaus Reinhardt y Horacio Santiago, *op. cit.*, p. 266; Pascual Fuensanta de Ampudia, vid. en anexo final de libros registro n.º 1846. «Exposiciones de todos los evangelios» (ed. Ruíz Asencio n.º 177), cf. Klaus Reinhardt y Hora-

Pedro Ximénez de Préxano (†1495) y Pascual Fuensanta de Ampudia (†1512).

Por último, hay que señalar las 43 menciones que hemos clasificado dentro del género de los sermones, limítrofe entre la teología y la liturgia. De hecho, parte de estos sermones se recopilan en sermonarios de clara funcionalidad litúrgica. De otros no ha sido posible identificar el incipit aportado. El grueso de estos textos de sermones, 32 menciones, corresponden a los inventarios de los siglos XIV y XV de la Catedral de Burgos, tres de ellos atribuibles a Hugo de San Victor con bastante probabilidad y dos a San Agustín¹⁰³. El resto, 11 menciones, corresponden al inventario de 1481-82 de la Catedral de Palencia. Entre ellas se encuentran unos sermones de San León (s. v)¹⁰⁴.

cio Santiago, *op. cit.*, p. 249; Rodrigo de Palencia (creemos se trata, en realidad, de Rodrigo Sánchez de Arévalo), vid. en anexo final de libros registros n.º 1877 y n.º 1922: «Speculum vita humanae» (ed. Ruíz Asencio, n.º 1 y n.º 1b), cf. J. M. Laboa, *Rodrigo Sánchez de Arévalo, alcaide de Sant Angelo*, Madrid, 1973, p. 304 y ss. Entre los libros de la Catedral de Burgos en 1468 se encontraba también esta obra de Rodrigo Sánchez de Arévalo, vid. en anexo final de libros registro n.º 1175: «Speculum vitae humanae» (ACB, Lib. Reg. 18, fl. 168v).

¹⁰³ Vid. anexo final de listado de libros registros de los inventarios de Burgos de los siglos XIV y XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) referencias a sermonarios, homiliarios y sermones: n.º 889, n.º 894, n.º 934, n.º 955, n.º 956, n.º 989, n.º 990, n.º 991, n.º 992, n.º 993, n.º 994, n.º 995, n.º 996, n.º 1024, n.º 1047, n.º 1048, n.º 1077, n.º 1082, n.º 1087, n.º 1097, n.º 1130, n.º 1131, n.º 1133, n.º 1134, n.º 1136, n.º 1137. Referencias a los sermones de Hugo de San Victor en registros n.º 953: «Sermonario Hugonis de sancto Victore» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 9), n.º 954: «Item otro sermonario deste mesmo Sancto» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 10) y n.º 1073: «Sermones Hugonis de sancto Victore» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 25). Y a los sermones de San Agustín ya comentados en registros n.º 1119: «Sermonibus domini» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 15) y n.º 1120 (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 16).

¹⁰⁴ Vid. en anexo final de libros registros del inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) con referencias a sermonarios y sermones: n.º 1707, n.º 1769, n.º 1770, n.º 1771, n.º 1773, n.º 1800, n.º 1824, n.º 1838, n.º 1845, n.º 1875. Referencia a sermones de San León en registro n.º 1750: «Sermones de San León» (ed. Ruíz Asencio, inventario de 1481, n.º 75).

B) Los libros litúrgicos y hagiográficos

Como adelantábamos al presentar los cuadros de menciones a libros extraídas de inventarios de los siglos XIV y XV (631) y de otro tipo de documentos en los cuales los cabildos catedralicios aparecen como poseedores en estos siglos (80), los libros litúrgicos con 150 menciones representan el tercer fondo librístico en importancia tras los teológicos (207) y los jurídicos (166). Si, como también se matizaba entonces, consideramos las menciones a sermones y libros hagiográficos que en la práctica difícilmente se deslindaban de la liturgia cotidiana, la importancia de este fondo se igualaría a la del fondo jurídico. Es en el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 donde el fondo de libros litúrgicos se registra minuciosamente. La mayoría de ellos, algunos inventariados por duplicado, son agrupados en dos secciones: la de los «libros que se hallaron sueltos, ay en el coro como en el sagra-rio, asy de canto como de otros» y los «libros cantados»¹⁰⁵. De los tres actos rituales que comprendían tanto la misa como el oficio divino propio de las catedrales, esto es, la oración, la lectura y el canto, el último es el que tiene más libros a su servicio. Entre los manuales utilizados para la celebración de la misa se encuentran 12 menciones a misales, siendo las 16 menciones a breviarios una confirmación del avance de este libro como sistematizador y aglutinador de la liturgia catedralicia en la Baja Edad Media¹⁰⁶. A pesar de este avance de la sistematización, los diferentes manuales específicos para la lectura y el canto en la misa y en los oficios divinos de los siglos anteriores continúan teniendo un peso significativo. Así, las 18 menciones a oficios y, más concretamente, las 7 a capitularios, las 7 a leccionarios, las 3 a evangelisterios y las 4 a espistoleros dan fe de su uso para la lectura de los evangelios y epístolas bíblicas¹⁰⁷. Por su parte, otros manuales se

¹⁰⁵ Inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51), la sección de libros cantados abarca desde el n.º 103 al n.º 165 (no todos son exclusivamente para el canto).

¹⁰⁶ Vid. menciones a misales en anexo final de libros, registros n.º 414, n.º 1197, n.º 1207, n.º 1829, n.º 1833, n.º 1880, n.º 1883, n.º 1891, n.º 1892, n.º 1895, n.º 1896 y n.º 1897. A breviarios en registros n.º 415, n.º 567, n.º 570, n.º 571, n.º 895, n.º 1075, n.º 1143, n.º 1187, n.º 1191, n.º 1194, n.º 1644, n.º 1645, n.º 1648, n.º 1720, n.º 1729 y n.º 1822.

¹⁰⁷ Vid. menciones a oficios en anexo final de libros, registros n.º 1203, n.º 1675, n.º 1779, n.º 1780, n.º 1781, n.º 1782, n.º 1809, n.º 1810,

destinaban preferentemente a la liturgia del coro en el oficio divino como muestran las menciones a 10 dominicales, las 6 a responsorios, las 14 a salterios (libro que como veremos en otro capítulo fue utilizado también para el aprendizaje de la lectura y la escritura)¹⁰⁸ o las 24 menciones que podemos agrupar bajo el calificativo de libros de canto por su funcionalidad inmediata. Entre estos últimos se incluyen himnos, canto de órgano, cantorales, canto para las capillas y otros tantos en los que se especifica el tipo de anotación musical que llevan («quinta regla» o pentagrama y otro tipo de pautado, la denominada «de una regla»). En este conjunto que, en concreto, poseía la biblioteca de la Catedral de Palencia se integran, además, un «Santoral cantado» y un «Pasionario cantado» para las lecturas hagiográficas y la recitación¹⁰⁹. Se mantienen igualmente manuales litúrgicos que aportaban oraciones al oficio coral como los oracionales (1 mención), los colectarios (2), letanías (1) o individualizadas según el tiempo litúrgico como las plegarias de cuaresma (2). Tampoco faltan referencias a guías para otras celebraciones litúrgicas

n.º 1811, n.º 1812, n.º 1813, n.º 1814, n.º 1815, n.º 1816, n.º 1817, n.º 1819, n.º 1827 y n.º 1832. Vid. menciones a capitularios en registros n.º 1188, n.º 1204, n.º 1706, n.º 1745, n.º 1777, n.º 1885 y n.º 1932. Vid. menciones a leccionarios en registros n.º 417, n.º 1169, n.º 1211, n.º 1212, n.º 1213, n.º 1774 y n.º 1775. Vid. menciones a evangelisterios en registros n.º 1872, n.º 1884 y n.º 1893. Y a espistoleros en registros n.º 1830, n.º 1834, n.º 1890 y n.º 1894.

¹⁰⁸ Vid. menciones a dominicales en anexo final de libros, registros n.º 1205, n.º 122, n.º 1674, n.º 1772, n.º 1786, n.º 1789, n.º 1795, n.º 1797, n.º 1823 y n.º 1828. Vid. menciones a responsorios en registros n.º 1208, n.º 1209, n.º 1210, n.º 1214, n.º 1216 y n.º 1794. Vid. menciones a salterios en registros n.º 561, n.º 568, n.º 888, n.º 950, n.º 1074, n.º 1195, n.º 1189, n.º 1219, n.º 1697, n.º 1649, n.º 1741, n.º 1821, n.º 1798 y n.º 1940.

¹⁰⁹ Vid. en anexo final de libros menciones a cantorales en registro n.º 1206; a «Libro de himnos» en registro n.º 1788; a «Invitatorios cantados» en registro n.º 1787; a un «Prosario cantado» en n.º 1790; a «Libros de canto con notaciones de V regla» y una «regla» en registros n.º 1792, n.º 1793, n.º 1785, n.º 1804, n.º 1802 y n.º 1874; a «Cuadernos para las capillas» en registro n.º 1215; a un «Canto de órgano» en registro n.º 1873; a un «Libro de costumbres del coro» en: registro n.º 1202; a un «Pasionario cantado» en: registro n.º 1876; a un «Pasionario cantado» y a un «Santoral cantado» en registros n.º 1876 y n.º 1820. Y la pieza litúrgica del oficio conocida como «Te igitur» en registros n.º 1836, n.º 1848, n.º 1944 y n.º 1945.

como los sacramentarios (4), los procesionarios (7) y los libros de memorias de los difuntos o aniversarios (2)¹¹⁰.

Aún quedan por reseñar aquellos libros que servían de directorios para las diferentes ceremonias litúrgicas, incluyendo las particularidades de cada diócesis como eran los ordinarios (2 menciones) y los libros pastorales (1 mención)¹¹¹. Resulta confuso no considerarles también como derecho canónico por su afán de codificación de los usos litúrgicos, al igual que los tratados sobre oficios eclesiásticos elaborados por los canonistas. Otras cinco menciones no ofrecen más que un título genérico o un incipit no identificado, pero por su ubicación en el coro junto al resto de los libros litúrgicos sospechamos se puedan adscribir a esta sección.

Algunos de los libros de los inventarios y pertenecientes a los cabildos catedralicios que hemos clasificado como hagiográficos, 13 menciones, debieron servir en primer lugar a las lecturas del oficio catedralicio y de la misa. Es el caso de una historia de santos y tres santorales, cuatro *Collationes patrum* y un martirologio. En cambio, la mención a un *Flos sanctorum* nos remite a una de las denominaciones de la difundida obra de Jacobo de Vorágine (†1298), también conocida como la «Leyenda áurea». Asimismo, la referencia a un *Flos storiarum odonis* podría identificarse con la hagiografía de Odo de Cheriton (†1274). Cabe pensar en una lectura no de estricta funcionalidad litúrgica para todos estos libros pero especialmente para los dos últimos¹¹².

¹¹⁰ Vid. en anexo final menciones a un oracional en registro n.º 1807; a colectarios en registros n.º 352 y n.º 1619; a Manuales de letanías en registro n.º 1887; a sacramentarios en registros n.º 1831, n.º 1835, n.º 1616 (Bautisterio) y n.º 1946 (Bautisterio); a libros de memoria de los difuntos o aniversarios en registros n.º 1808 y n.º 1871; a procesionarios en registros n.º 1803, n.º 1805, n.º 1818, n.º 1825, n.º 1941, n.º 1942 y n.º 1943.

¹¹¹ Vid. en anexo final de libros menciones a ordinarios en registros n.º 1199 y n.º 1885; y la mención a un «Libro pastoral» en registro n.º 1839.

¹¹² Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 1801: «Libro de historia de santos» (ed. Ruíz Asencio, inventario de 1481, *op. cit.*, n.º 126); n.º 1799: «Santoral grande» (ed. Ruíz Asencio, inventario de 1481, *op. cit.*, n.º 124); n.º 1673: «Santoral» (ACP, Act. Capit. de 1463, fol. 15a); n.º 1150: «Libro santoral» (ACB, Lib. Reg. 7, fol. 256v); n.º 861: «Collationes Patrum» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, *op. cit.*, n.º 46); n.º 928: «Collationes Patrum» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, *op. cit.*, n.º 61); n.º 980: «Collationes Patrum» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 4, *op. cit.*, n.º 38); n.º 1065:

C) Los libros de derecho

Los libros de temática legal con 166 menciones siguen en importancia a los teológicos (207 menciones) pero no superan significativamente a los litúrgicos (150 menciones). Los cuadros por orden de tema anteriormente expuestos, con respecto a los libros de derecho, cuyo poseedor era el cabildo o que se registran en inventarios de los mismos, revelan a su vez la primacía de los libros de derecho canónico (117 menciones) sobre los de derecho civil (38 menciones) y sobre el derecho real que aparece de forma ocasional. Por supuesto, el lugar de honor del fondo jurídico de las bibliotecas catedralicias castellano-leonesas lo ocupan las colecciones básicas del *Corpus iuris canonici* y el *Corpus iuris civilis* al igual que ocurría hasta el siglo XIII. Sin embargo, en los siglos XIV y XV estas bibliotecas cuentan con notorios canonistas y civilistas que comentaron las obras de dichos *corpora* legales.

Entre aquellos libros que hemos clasificado temáticamente dentro del campo del derecho canónico destacan, en primer lugar, los que componen el *Corpus iuris canonici*: 13 menciones al «Decreto» de Graciano (ca. 1143) y dos comentarios al mismo sin autor o incipit que permita identificarlos¹¹³, 25 menciones a las «Decretales» de Gregorio IX (1234) también junto a tres comentarios a las mismas sin autor¹¹⁴,

«Collationes Patrum» (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, inventario 5, n.º 23); n.º 1071: «Martirologio romano» (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, inventario 5, n.º 35); n.º 1200: «Libro de las Pasiones» que pudiera ser un Pasionario (ACB, Lib. Reg. 25, fol. 229v) pero existe también un título de medicina similar conocido como Pseudo-Galeno, vid. registro n.º 1917 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, inventario de 1481, n.º 241); n.º 911: «Flores Sanctorum» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 3, *op. cit.*, n.º 25); n.º 1749: «Flos storiarum parable Odon», cf. Bloomfield 0440; y n.º 1929: «Flos storiarum» (ed. Ruíz Asencio, inventario de 1481, *op. cit.*, n.º 60 y n.º 74).

¹¹³ Vid. en anexo final de libros menciones al «Decreto» en registros n.º 569, n.º 383, n.º 908, n.º 951, n.º 952, n.º 997, n.º 1089, n.º 1090, n.º 1093, n.º 1180, n.º 1192, n.º 1151 y n.º 1690. Así como, dos comentarios a esta obra en registro n.º 1006: «Glosas sobre el Decreto» y n.º 1037: «Casos sobre el Decreto».

¹¹⁴ Vid. en anexo final de libros menciones a las «Decretales» en registros n.º 335, n.º 344, n.º 346, n.º 350, n.º 357, n.º 365, n.º 367, n.º 369, n.º 378, n.º 388, n.º 878, n.º 936, n.º 958, n.º 998, n.º 1008, n.º 1012, n.º 1029, n.º 1076, n.º 1091, n.º 1092, n.º 1176, n.º 1177, n.º 1621, n.º 1640 y n.º 1724. Así como, tres comentarios a dicha obra en los registros n.º 1009 y n.º 1039: «Casus sobre Decretales», n.º 1086: «libro sobre las Decretales» y n.º 1113: «Glosa sobre las Decretales».

8 menciones al «Sexto» de Bonifacio VIII (1298)¹¹⁵, 3 menciones a las «Clementinas» de Clemente V (1305) y una a las «Extravagantes» de Juan XXII (1325)¹¹⁶. Los comentarios citados al «Decreto» y a las «Decretales» pertenecen a dos géneros jurídicos ampliamente desarrollados en las universidades medievales, esto es, el *casus* o introducción a cada ley, capítulo y párrafo que resumen el texto y las *glossae* o comentarios cortos de un texto legal¹¹⁷.

Afortunadamente, los inventarios de estas bibliotecas permiten identificar a once prestigiosos canonistas que comentaron las obras del *Corpus iuris canonici* en los siglos XIII y XIV. Entre los comentaristas del «Decreto» de Graciano aparece Guido de Baysio (†1313) y Domingo de San Geminiano (†1420)¹¹⁸. Entre los comentaristas de las «Decretales» la nómina de canonistas es la más amplia con diferencia. Así, del siglo XIII aparecen Bonaguida de Aretino (†1255), el Cardenal Enrique de Susa o Segusio (†1271) y el mismo pontífice Inocencio IV (†1254). Del siglo XIV aparecen Enrique de Bohic (†ca. 1350), Guillermo de Mandagoto (†1321), Juan de Lignano (†1383) y Antonio de Butrio (†1408). Del siglo XV tan sólo hemos identificado como posible autor a Francisco Zabarella (†1417). En cambio, de los comentaristas al «Sexto» aparece únicamente Dino de Mugello (†ca. 1298)¹¹⁹.

¹¹⁵ Vid. en anexo final de libros menciones al «Sexto» en registros n.º 343, n.º 356, n.º 360, n.º 384, n.º 909 n.º 1038, n.º 1730 y n.º 1844.

¹¹⁶ Vid. en anexo final de libros menciones a las «Clementinas» en registros n.º 354, n.º 910 y n.º 943. Y menciones a las «Extravagantes» en registro n.º 887. El registro n.º 875 que se corresponde con el n.º 81 del inventario 1 de la Catedral de Burgos (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) se da el incipit de una obra de Juan XXII, quizás las «Extravagantes» o un comentario sobre las mismas.

¹¹⁷ Antonio García y García, «Géneros jurídico-literarios en la Península Ibérica», *Méthodes et instruments du travail intellectuel au Moyen Age*, ed. Olga Weijers, Turnhout-Belgium, 1990. p. 97.

¹¹⁸ En los inventarios de la Catedral de Burgos, siglos XIV-XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186), inventario 1, n.º 18 se registra el *Rosarium super Decretum* de Guido de Baysio, vid. en anexo final de libros registro n.º 960: «un Rosario sobre el Decreto». Y en el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51), n.º 7 se registra el *Super prima parte libri Decretalium* de Domingo de San Geminiano, vid. en anexo final de libros registro n.º 1689: «Sobre la primera parte del Decreto».

¹¹⁹ En los inventarios de la Catedral de Burgos, siglos XIV-XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186), aparecen obras de: Bonaguida de Areti-

Junto a los comentarios a las obras básicas del *Corpus iuris canonici*, destacan una serie de obras que son fruto del cultivo académico del derecho canónico en las escuelas y universidades. Nos referimos al género de los diccionarios y repertorios jurídicos, del cual está presente el *Repertorium iuris* de tres conocidos canonistas, uno probablemente de Petrus Hispanus (†1277) y los de Pedro Braco (ca. 1352) y Pierre Quesnel (†1299). Asimismo, del género de las sumas los inventarios registran el *Libelli de iure canonico* de Rodofredo de

no, vid. en anexo final de libros registro n.º 1099: «Summa de Bona Guida» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 9); Inocencio IV en registros n.º 959: «el Inocencio en que están los dos libros de las Decretales» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 15) y n.º 1081: «Inocencio sobre los dos libros de las Decretales» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 1); Guillermo de Mandagoto en registro n.º 942: «Libro de Mondogot», probablemente su *Summa super Decretalium* (ed. Mansilla Reoyo, inventario 4, n.º 43) y registro n.º 1043: «Mandagot glosado» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 33); Juan de Lignano en registros n.º 1031 y n.º 1032: «Reportationes sobre el segundo libro de las Decretales», probablemente se trata de la de Juan de Lignano que aparecen también como veremos en el testamento del Obispo Acuña de Burgos (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 21 y n.º 22); quizás Francisco Zabarella en registro n.º 1033: «Lectura super Decretalium» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 23). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) figuran obras de Inocencio IV en registro n.º 1728: «Item un Inocencio sobre las Decretales» (ed. Ruíz Asencio, n.º 52); Antonio de Butrio en registros n.º 1748 y n.º 1840: «Segunda parte del Antonio sobre las Decretales» y n.º 171: «Segunda parte del Antonio» (ed. Ruíz Asencio, n.º 73); Enrique de Bohic en registros n.º 1866 y n.º 1886: «libro primero e segundo Enriquez» (ed. Ruíz Asencio, n.º 111 y n.º 112, p. 45), registro n.º 1947: «Enrique que comiença venerabilibus et discretis viris», incipit de la *Lectura in Decretales Gregorii IX* de Enrique de Bohic, cf. A. García y García, F. Cantelar y M. Nieto, *Catálogo de los manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba*, *op. cit.*, MS 18 (ed. Ruíz Asencio, n.º 194); Dino de Mugello en registro n.º 1857: «libro intitulado apparatus Domini», explicit del *Super regulis iuris in Sexto* de Dino de Mugello, cf. A. García y García y otros, *op. cit.*, MS 56 (ed. Ruíz Asencio, n.º 187); Enrique de Susa o Segusio, Cardenal ostiense en registros n.º 1733: «Summa Hostiense», se trata de su *Lectura in Decretales Gregorii IX* (ed. Ruíz Asencio, n.º 57). Esta última obra se registra también en el inventario de la maestrescolía de 1443 de la Catedral de Salamanca, vid. anexo final de libros registro n.º 353: «Sobre el primero del Inocencio y la Ostiense» (ACS, Act. Capit., n.º 2, fols. 34-35v).

Benevento (†1244) y otras tres sumas sin autor. Y del género derivado del ejercicio académico de la *questio* una obra sin autor¹²⁰.

Sin duda, la segunda gran sección del fondo de derecho canónico en las catedrales castellano-leonesas lo constituían los tratados

¹²⁰ En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) se registran cuatro menciones a un *Repertorium iuris*, vid. en anexo final de libros registros n.º 1649: «otro libro llamado repertorio de Braco», se trata del *Repertorium iuris* de Pedro de Braco, cf. A. García y García y Ramón González, *Catálogo de los manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Toledo*, *op. cit.*, MS 39-31 (ed. Ruíz Asencio, n.º 12); registro n.º 1702: «Memoriale Petru Hispani repertorium iuris» (ed. Ruíz Asencio, n.º 17a); registro n.º 1731: «Memoriali Petrus Hispani episcopi Sabiniensis cardinalis», parece tratarse de Petrus Hispanus Portugalensis, Juan XXI, aunque existen dudas sobre la coincidencia de los dos personajes, cf. García y García, *Derecho común en España, los juristas y sus obras*, Murcia, 1991, p. 62 (ed. Ruíz Asencio, n.º 17b); registro n.º 1746: «Summa de derecho» que se llama *Directorium iuris*, su incipit coincide con el de Pierre Quesnel, cf. Bloomfield y otros, *Incipits of Latin works on the Virtues and Vices, 1100-1500*, *op. cit.*, 5587 (ed. Ruíz Asencio, n.º 68). Del género de las «sumas» el inventario de la maestrescología de Salamanca de 1443 registra una, vid. anexo final de libros registro n.º 34: «Suma Rofredo», parece ser el *Libelli de iuri canonico* de Rodofredo de Benaventano, cf. A. García y García y otros, *Catálogo de los manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba*, *op. cit.*, MS 159, n.º 11 (ACS, Act. Capit., n.º 2, fols. 34-35v). En los inventarios de la Catedral de Burgos, siglos XIV-XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186), vid. en anexo final de libros registro n.º 106: «Summa de omnibus libris legum», incipit no identificado pero García y García considera que el título similar *Summa legum* de la Catedral de Sigüenza podría tratarse de la reelaboración del Breviario de Alarico, cf. A. García y García, «Manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Sigüenza», *Xenia Medii Aevi Historiam illustrantia oblata Thomae Kaepelli*, eds. R. Creytens y P. Künzle, Roma 1978, p. 29 (ed. Mansilla Reoyo, inventario 3, n.º 11); registro n.º 1115: «Questiones de iure canonico» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 6, n.º 30). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) aparece un tratado de estas características, vid. anexo final de libros registro n.º 1842: «De iure canonico e comiença Divina justicia», incipit no identificado (ed. Ruíz Asencio, n.º 73). Por último, resta por señalar dos títulos no identificados en este inventario de Palencia, vid. en anexo final de libros registro n.º 1857: «Summa Ramphedi comiença superacionibus omnibus», incipit no identificado (Ruíz Asencio, n.º 18a y n.º 186b) y registro n.º 1861: «Ad consacracionis ecclesie comiença brotardus solo nomine», incipit no identificado (ed. Ruíz Asencio, n.º 189).

sobre los oficios eclesiásticos, los manuales para orientar al clero en la cura de almas y legislación conciliar, sinodal o de reglamentación interna de las catedrales u otras instituciones de la diócesis. Entre las primeras, no faltan al igual que en otras catedrales europeas, las que probablemente sea la *Summa de ecclesiasticis officiis* de Ihoannes Beleth (†ca. 1182) junto con el *Speculum legatorum* y el *Rationale* de Guillermo Durando (†ca. 1231). Además de estas últimas que gozaron de una gran difusión también están presentes los tratados sacramentales de Inocencio III (†1216) y Guillermo de Montelauduno (†1343). Entre las segundas, los manuales para el clero, destacan las «Sumas de confesores» de Raimundo de Peñafort (†1275), de Juan de Friburgo (†1314) y de Martín Pérez (s. XIV)¹²¹. Y por último, entre los terceros se encuentran disposiciones conciliares, estatutos

¹²¹ En los inventarios de la Catedral de Burgos, siglos XIV y XV (ed. Mansilla Reoyo, pp. 155-186) aparecen las obras de estos autores: quizás Ihoannes Beleth en n.º 1095: «Summa de diversis officiis», sin incipit (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 4); Guillermo Durando en registros n.º 907: «Speculum legatorum», n.º 938: «Speculum legatorum» y n.º 987: «Summa de ecclesiasticis officiis magistri Grigelmi», incipit no identificado pero cabe pensar en el difundido *Rationale* de este autor (ed. Mansilla Reoyo, inventario 4, n.º 42; inventario 1, n.º 82 e inventario 3, n.º 18); Raimundo de Peñafort en registros n.º 877: «Summa de casibus», n.º 1052: «de casibus abreviado» y n.º 1098: «Summa de Reimundo» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 47; inventario 2, n.º 9 e inventario 6, n.º 12). En el inventario de de la Catedral de Palencia de 1481-82, ed. Ruíz Asencio *op. cit.*, pp. 29-51, aparecen también estos autores: Ihoannes Beleth, vid. anexo final en registro n.º 1928: «Suma de Johan Beleth» (ed. Ruíz Asencio, n.º 39); Guillermo Durando en registros n.º 1723: «un Especulo de derechos comieça venerando in Christo patri suo domino», n.º 1742: «el racional» y n.º 1888: «un racional de diviniis officiis», cf. A. García y García y otros, *Catálogo de los manuscritos e incunables de la Catedral de Córdoba, op. cit.*, Inc. 465 I y II e Inc. 225 y 500 (ed. Ruíz Asencio, n.º 47, n.º 63a y n.º 63b); Guillermo de Montelauduno en registro n.º 1713: «Sacramental» de Guillermo de Montelauduno (ed. Ruíz Asencio, n.º 34); Inocencio III en registro n.º 1740: «el inocencio, *De sacramentis*», es la primera parte del *De misarum mysteriis* de Inocencio III (ed. Ruíz Asencio, n.º 60); Martín Pérez en registro n.º 1764: «Martín Pérez de las confesiones», cf. A. García y García, *Derecho común, op. cit.*, p. 91 (ed. Ruíz Asencio, n.º 86); Juan de Friburgo en registro n.º 1709: «Summa confessorum comieça quoniam dubiorum», cf. Michaud-Quantin, *Sommes de casuistique, op. cit.*, p. 44 (ed. Ruíz Asencio, n.º 29).

y constituciones (entre las que se halla la denominada Mauriciana del Obispo burgalés Don Mauricio), reglas monásticas, reglas y costumbres diocesanas, así como el título *Mare magnum* que pudiera corresponderse con una recopilación de documentos de la Catedral de Burgo de Osma y el tratado sobre las visitas episcopales que bien pudiera identificarse con el de Rodrigo de Palencia (s. XIV)¹²².

El fondo de derecho civil (38 menciones) de las bibliotecas catedralicias castellano-leonesas bajomedievales es mucho más reducido que el fondo de derecho canónico como, por otra parte, es habitual en todas las bibliotecas eclesiásticas europeas. Siguiendo un modelo similar al comentado para el fondo de derecho canónico, el grueso del mismo lo componen las obras que conformaban el *Corpus iuris civilis* que es a la postre la elaboración medieval de la legislación bajoimperial del emperador Justiniano. Así, se registran 12 menciones al *Codex* (libros 10 al 12 del «Código» de Justiniano), 4 a la *Instituta*, 9 al «Digesto» sin especificar parte y 2 al *Infortiatum*

¹²² En los inventarios de la Catedral de Burgos de los siglos XIV-XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) y en anexo final aparecen en registro n.º 884 y n.º 1101: «unas constituciones denominadas Mauricianas» y «tres quadernos de la Mauriciana» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 78 e inventario 6, n.º 27); en registro n.º 1201: «Reglas de las memorias de la Iglesia» (ACB, Lib. Reg. 25, fol. 228), puede catalogarse también como libro litúrgico dada su utilidad para el funcionamiento del coro; en registro n.º 1007: «Regla de Santa Maria de Benevivere» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 4, n.º 30); registro n.º 1088: «Libro de los concilios» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 5, n.º 27, *Liber plurimorum conciliorum*). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) figura un título atribuible a Rodrigo de Palencia, vid. anexo final de libros registro n.º 1841: «Tractatus visitationis», posiblemente se trata del *De visitatione prelati liber septenarius* de Rodrigo de Palencia, cf. *Derecho común*, *op. cit.*, p. 95 (ed. Ruíz Asencio, n.º 172); registros n.º 1776 y 1778: «Libro de costumbres y estatutos» (ed. Ruíz Asencio, n.º 100 y n.º 102). En la Catedral de Salamanca, inventario de la maestrescolía de 1443, se cita un «estatuto» pero podría tratarse también de una mala lectura de la *Instituta* (una de las divisiones medievales del «Código» de Justiniano), vid. en anexo final de libros registro n.º 342: «el estatuto que está en glosas» (ACS, Act. Capit. 2, fols. 34-35v). Por último, el título *Mare magnum*, vid. anexo final del libros registro n.º 777: «et presento un libro que se llama mare magnum, el qual dicho libro diso que era avido en gran estima en la dicha Iglesia porque en el se contenian las donaciones de la dicha Iglesia de osma antiguamente fechas» (ACBO, leg. 1, n.º 27).

(libro 25 hasta libro 38 del «Digesto»)¹²³. Los comentarios a las *mimas* se reducen a cuatro civilistas, bien es cierto que de gran peso en la enseñanza del derecho civil en las universidades medievales. Se trata de la *Summa codicis* de Azzo (†1220), 6 menciones a los comentarios al «Digesto» de Bartolo de Saxoferrato (†1357) y una mención al comentario al «Digesto» de Rainiero de Forlívio (†1358). Solamente una «suma sobre las leyes» atribuida a Ricardo Pisano representa el cultivo de este género en el campo del derecho civil¹²⁴.

¹²³ Del «Código» de Justiniano aparecen 8 menciones correspondientes a la biblioteca de la Catedral de Salamanca, vid. en anexo final de libros registros n.º 264, n.º 333, n.º 334, n.º 337, n.º 339, n.º 340, n.º 341 y n.º 347; dos menciones correspondientes a la biblioteca de la Catedral de Burgos, vid. registros n.º 940 y n.º 1030; dos correspondientes a la biblioteca de la Catedral de Palencia, vid. registro n.º 1625 y n.º 1727. De la *Instituta* tres menciones corresponden a la biblioteca de la Catedral de Salamanca, vid. registros n.º 338, n.º 361 y n.º 382; una a la de la Catedral de Palencia, vid. registro n.º 1862. Del *Infortiatum* figuran dos menciones correspondientes a las bibliotecas de la Catedral de Salamanca y Palencia respectivamente, vid. anexo final de libros registros n.º 345 y n.º 1691. Del «Digesto» se citan 8 menciones, corresponden a la biblioteca de la Catedral de Salamanca, vid. en anexo final de libros registros n.º 358, n.º 362, n.º 368, n.º 374, n.º 376 y a la de la Catedral de Burgos, vid. anexo final registros n.º 1634, n.º 1641, n.º 1674 y n.º 1732.

¹²⁴ En el inventario de la maestrescolía de la Catedral de Salamanca de 1433 (ACS, Act. Capit. 2, fols. 34-35v) y en anexo final de libros vid. obras de Bartolo de Saxoferrato en registro n.º 342, registro n.º 349: «Quadernos sobre las Decretales», n.º 355: «II parte del Bartolo», n.º 359: «II parte del Digesto viejo», n.º 377: «I parte sobre el Digesto»; de Bartolomé de Saliceto en registro n.º 336: «II parte de Saliceto». En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) se registran obras también de Bartolo de Saxoferrato, vid. en anexo final de libros registro n.º 1753: «Item una bartolina comienza quoniam ut ait Gregorius», el incipit no se corresponde con dicho autor pero «bartolina» es la denominación común en los cabildos catedralicios para sus obras, cf. A. García y García y R. González, *Catálogo de los manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Toledo*, *op. cit.*, incipit 28-3 (ed. Ruíz Asencio, n.º 77), registro n.º 1837: «Item una bartolina nueva» (ed. Ruíz Asencio, n.º 168), una de sus obras más difundidas fueron sus comentarios al «Digesto», cf. A. García y García, *Derecho común en España*, *op. cit.*, pp. 108-112. De Rainiero de Forlívio, vid. registro n.º 1696: «Item un libro que dize Ramiro de Forlívio sobre los Digestos» (ed. Ruíz Asencio, n.º 14). En los inventarios de la Catedral de Burgos de los siglos XIV-XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) se cita una obra de

Otras tres menciones revelan el uso práctico de los manuales de derecho procesal conocidos como *ordines iudiciorum*. Uno de ellos quizás pudiera ser el de Egidio Fuscariis (†1298)¹²⁵.

Por último, 6 menciones sirven como testimonio de que el derecho real no estaba totalmente ausente de las bibliotecas catedralicias castellanas. Se trata de dos referencias al «Fuero Juzgo», denominación bajomedieval del *Liber iudiciorum visigótico*, dos a las «Siete Partidas» y una al «Libro de las Leyes» que es otra de las denominaciones que se dieron a las «Partidas», junto con una más a un «Fuero» sin especificar¹²⁶.

Ricardo Pisano, vid. en anexo final de libros registro n.º 1044: «Suma de Ricardo Pisano sobre las leyes» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 34).

¹²⁵ En los inventarios de la Catedral de Burgos de los siglos XIV-XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) aparece un *Ordo iudicariis*, vid. en anexo final de libros registro n.º 944: «Egidius de Fuscariis comiença sane et cautio pastoralis» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 1, n.º 30). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) figura un *De ordine iudiciorum*, vid. anexo final de libros registro n.º 1843: «De ordine iudiciorum comiença quoniam ad imitationem», incipit de la obra de Tancredo de Bolonia y Bartolomé Brixensis, cf. A. García y García y otros, *Catálogo de los manuscritos de la Catedral de Córdoba*, *op. cit.*, MS 19, n.º 9 (ed. Ruíz Asencio, n.º 174); registro n.º 1853: «De iudiciis comiença continuatiorem rubrice», incipit similar a uno de Bartolomé de Saliceto, cf. A. García y García y R. González, *Catálogo de los manuscritos jurídicos de la Catedral de Toledo*, *op. cit.*, MS. 39-31, título que podría ser uno de estos *ordines* pero no se ha identificado el incipit para corroborarlo (ed. Ruíz Asencio, n.º 183). En la documentación catedralicia de Salamanca se recoge un *Ordo in dicatio*, vid. registro n.º 381 (ACS, Act. Capit. 2, año 1444, fol. 44v).

¹²⁶ En el inventario de la maestrescolía de la Catedral de Salamanca de 1433, registro n.º 342: «Libro de las Leyes», n.º 364 y n.º 373: «Partidas» (ACS, Act. Capit. 2, fols. 34-35v). En los inventarios de la Catedral de Burgos de los siglos XIV-XV (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, pp. 155-186) se registra un «Fuero» sin especificar, vid. anexo final de libros n.º 1034 «otro libro del Fuero» (ed. Mansilla Reoyo, inventario 2, n.º 24). En el inventario de la Catedral de Palencia de 1481-82 (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, pp. 29-51) se menciona el «Fuero Juzgo», vid. anexo final de libros n.º 1852: «item libro llamado Iudgo» (ed. Ruíz Asencio, n.º 182). En la biblioteca de la Catedral de León aparece también una mención posible a las «Partidas» y otra al «Fuero Juzgo», vid. anexo final de libros registro n.º 559: «Libro de las Siete Partidas» (ACL, Act. Capit., año 1419, sig. 9797, fol. 72v) y registro n.º 574: «Libro Juzgo» (ACL, Cod. 40, fol. 121v. 122).

4. *La circulación de libros entre el clero catedralicio*

En la introducción al Capítulo III de este libro se anunciaba el gran valor histórico de las menciones a libros extraídas de documentos catedralicios como reflejo de su intercambio entre miembros del clero catedralicio o instituciones eclesiásticas. Si los inventarios y listas de libros nos acercaron a lo que pudo ser la configuración de las bibliotecas catedralicias como fondos de depósito y consulta, este tipo de fuente arroja luz sobre un fenómeno tan complejo como es la circulación de los libros. Decimos complejo porque los términos poseedores y destinatarios que encabezan las estadísticas de este tercer apartado del capítulo aspiran a una neutralidad difícil de alcanzar. Dicho de otro modo, hablamos con certeza de usuarios de libros pero ignoramos su nivel como lectores o su condición de propietarios o meros poseedores temporales en muchos casos. Dado el medio eclesiástico en el que nos movemos, parece justificado otorgarles el calificativo al uso en estos siglos de *litterati* en diversos grados y, por tanto, su potencial como lectores.

Contamos con 885 menciones a libros de poseedores y destinatarios, cuya distribución cronológica y por catedrales revela de nuevo un escenario de escasez hasta finalizado el siglo XIII (220 menciones) que no remonta realmente hasta los siglos XIV y XV, en rigor hasta el siglo XV (665 menciones).

CUADRO XIV. *Menciones a libros de poseedores y destinatarios por catedral*

CABILDO-CATEDRAL	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Valladolid</i>	—	13	13
<i>Astorga</i>	32	—	32
<i>Ávila</i>	—	10	10
<i>Burgos</i>	69	432	501
<i>León</i>	79	15	94
<i>Palencia</i>	—	40	40
<i>Salamanca</i>	26	107	133
<i>Segovia</i>	2	15	17
<i>Zamora</i>	12	33	45
	220	665	885

El análisis de la condición de estos poseedores y destinatarios de libros nos desvelará la coincidencia de un mayor número de libros en ciertas catedrales (Burgos, Salamanca y León) con la presencia o relación con sus cabildos de figuras eclesiásticas destacadas del período. Igualmente interesante es destacar, como muestra el cuadro siguiente, que del conjunto de las 885 menciones a libros en circulación, el 81,92% (725 menciones) son objeto de legaciones testamentarias frente a la donación y préstamo (106 menciones). De ambos tipos el cabildo resulta a menudo beneficiado pero, sobre todo, de las segundas (ya se adelantó en la introducción al capítulo que los libros prestados proceden mayormente de los cabildos catedralicios). Nos adentran en un medio social donde el libro adquiere la categoría de bien patrimonial y su transmisión hereditaria se regula jurídicamente junto con el resto de los bienes muebles e inmuebles. Lo mismo puede decirse de las condiciones de los préstamos, su devolución tras el fallecimiento del usuario y la guarda de una tradición que hace de algún familiar letrado o en fase de formación académica, el destinatario principal de las legaciones testamentarias de libros, junto con las propias bibliotecas catedralicias.

CUADRO XV. *Menciones a libros de los poseedores por orden de concepto*

CONCEPTO	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV	TOTAL
<i>Compra-Venta</i>	1	15	16
<i>Depósito</i>	0	1	1
<i>Donación</i>	34	33	67
<i>Embargo</i>	0	1	1
<i>Préstamo</i>	1	38	39
<i>Símbolo</i>	0	2	2
<i>Testamento</i>	181	544	725
<i>Testimonio</i>	1	1	2
<i>Otros</i>	2	30	32
	220	665	885

Es evidente que frente al peso abrumador de la circulación del libro como objeto de legación testamentaria y donación, el resto de los conceptos en virtud de los cuales los libros son objeto de una transacción (caso de la compra-venta) o de un uso simbólico son meramente testi-

moniales. No mucho más allá pueden ir las apreciaciones sobre los dos cuadros presentados sin adentrarse en el perfil socio-profesional de las personas e instituciones que protagonizan estos intercambios librísticos. Esta es la tarea que emprendemos a partir de los dos cuadros sobre tipos de poseedores y destinatarios de libros que se ofrecen a continuación. El primero de ellos, muestra las distintas categorías de poseedores de libros en los dos períodos cronológicos establecidos. Es obvio que en el amplio período que aglutina desde el siglo X hasta finales del siglo XIII, las 220 menciones a libros que corresponden a 39 categorías de poseedores son proporcionalmente bastante inferiores a las 665 menciones a libros que corresponden a 87 categorías de poseedores para los siglos XIV y XV. Ello habla por sí solo de la intensificación y diversificación de poseedores en los siglos bajomedievales. El cuadro de los destinatarios (se presenta a continuación de los dos de poseedores) de los libros comprados, vendidos, donados, legados en testamento por dichos poseedores o prestados por los cabildos catedralicios refleja este mismo fenómeno. El cuadro de destinatarios tiene, sin embargo, dos particularidades a tener en cuenta: en 81 de las menciones a libros en circulación no se indica destinatario y, a pesar de que los destinatarios de los libros transferidos por cada poseedor podrían ser varios, el número de destinatarios especificados para el período más temprano se equipara prácticamente al de poseedores (40 categorías) y es bastante inferior en el período bajomedieval (65 categorías). Esta simple apreciación cuantitativa nos conduce a una valoración cualitativa previsible: los libros que se hallaban en manos del clero catedralicio, ya fuera como propietarios o meros usufructuarios, se destinaban a un número reducido de personas o instituciones. Pero veamos en cada período quiénes eran estas personas e instituciones.

CUADRO XVI. *Menciones a poseedores y libros por periodos*

POSEEDOR	SIGLOS XII-XIII		SIGLOS XIV-XV	
	NÚMERO	LIBROS	NÚMERO	LIBROS
<i>Abad</i>	3	23	2	2
<i>Administrador del estudio</i>	0	0	1	1
<i>Arcediano</i>	7	45	7	31
<i>Arzobispo</i>	1	20	0	0
<i>Bachiller</i>	0	0	4	19
<i>Canónigo</i>	4	12	20	109
<i>Chantre</i>	4	33	0	0

CUADRO XVI. (Continuación)

POSEEDOR	SIGLOS XII-XIII		SIGLOS XIV-XV	
	NÚMERO	LIBROS	NÚMERO	LIBROS
<i>Clérigos</i>	2	4	5	15
<i>Companero</i>	1	2	1	2
<i>Condes</i>	1	7	0	0
<i>Criado</i>	0	0	1	1
<i>Deán</i>	1	2	2	2
<i>Doctor</i>	0	0	2	2
<i>Escolástico</i>	0	0	1	4
<i>Frailes</i>	0	0	1	1
<i>Hospital</i>	0	0	1	3
<i>Iglesia</i>	2	2	4	16
<i>Librería</i>	0	0	1	1
<i>Licenciado</i>	0	0	2	4
<i>Maestrescuela</i>	0	0	5	16
<i>Maestro</i>	0	0	1	1
<i>Marqués</i>	0	0	1	3
<i>Monasterio</i>	1	1	2	2
<i>Obispo</i>	7	59	11	396
<i>Particular</i>	2	2	3	7
<i>Presbítero</i>	1	6	0	0
<i>Protonotario</i>	0	0	1	6
<i>Racionero</i>	0	0	6	17
<i>Regidor</i>	0	0	1	3
<i>Rey</i>	1	1	0	0
<i>Tesorero</i>	0	1	1	1
	39	220	87	665

CUADRO XVII. Menciones a destinatarios y libros por periodos

DESTINATARIOS	SIGLOS X-XIII		SIGLOS XIV-XV	
	NUMERO	LIBROS	NUMERO	LIBROS
<i>Arcediano</i>	1	13	1	21
<i>Bachiller</i>	0	0	4	12

CUADRO XVII. (Continuación)

DESTINATARIOS	SIGLOS X-XIII		SIGLOS XIV-XV	
	NUMERO	LIBROS	NUMERO	LIBROS
<i>Cabildo</i>	5	35	7	151
<i>Canónigo</i>	0	0	3	4
<i>Chantre</i>	0	0	1	1
<i>Comendador</i>	0	0	1	47
<i>Convento</i>	0	0	1	1
<i>Escolar</i>	0	0	1	1
<i>Familia</i>	9	30	9	272
<i>Friles</i>	2	3	3	4
<i>Franciscano</i>	0	0	1	1
<i>Hospital</i>	0	0	2	3
<i>Iglesia</i>	9	42	5	6
<i>Licenciado</i>	0	0	1	1
<i>Maestro</i>	1	7	2	4
<i>Monasterio</i>	5	36	4	8
<i>Monjas</i>	1	3	0	0
<i>Obispo</i>	0	0	2	6
<i>Particular</i>	7	38	15	45
<i>Tesorero</i>	0	0	2	9
<i>No indica</i>	0	13	0	68
	40	220	65	665

4.1. Poseedores y destinatarios de libros entre los siglos X y XIII

Es preciso comenzar matizando que de las 220 menciones a libros que se hallaban circulando entre personas e instituciones entre el siglo X y finales del siglo XIII, 91 datan de los siglos X al XII y 129 del siglo XIII. Recordemos que en el siglo XIII se realizaron los primeros inventarios con intencionalidad sistemática de bibliotecas catedralicias castello-leonesas conservados, a los que se dedicó el apartado 3.1 del capítulo III. Reduciendo aún más el objetivo de nuestra cámara, recalamos en las catedrales del antiguo reino de León (Astorga, León y Zamora), tempranamente restauradas, como esce-

nario privilegiado de las menciones a libros en circulación entre los siglos X y XII. Subrayábamos ya en el citado apartado 3. 1 como éstas catedrales se beneficiaron de la existencia de los numerosos monasterios existentes en el noroeste peninsular, así como de las migraciones del Sur que provocó la invasión árabe. Y como la conjunción de ambos factores convirtió a los territorios del antiguo reino leonés en una encrucijada de tradiciones visigóticas y de la cultura monástica que llegaba del otro lado de los Pirineos¹²⁷. No ha de extañarnos pues que los principales poseedores de los siglos X al XII sean destacados obispos y abades, paradigma de la figura del monje-obispo emblemática de estas centurias. Así, 53 de las 91 menciones a libros de esta cronología tienen como poseedores al Abad Inquilano (917-920), al Obispo Cixila (cuya colección ha sido tratada y contabilizada ya en el apartado de bibliotecas catedralicias al clasificarla como inventario de la biblioteca del Monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar que pasaría a la Catedral de León en el siglo XII), a Genadio, Obispo de Astorga (920), Fruminio (928) y Oveco (950), obispos de León, al Obispo Pelayo (1073) y al Obispo Diego (1120)¹²⁸. Junto a ellos y, como eclesiásticos, aparecen el presbítero Félix (1021-1029) y su homónimo o quizás el mismo Félix, abad (1050), el arcediano Pedro (1050) de la diócesis leonesa y el clérigo Pedro Garín de la diócesis zamorana (1128). La nobleza laica como donante de libros se testimonia en la persona del Rey Alfonso III (906), los condes Galindo y Sancha (1038), además de otra mujer (1034), cuya condición no se especifica pero suponemos también de alto rango. En cuanto a las instituciones, monas-

¹²⁷ Manuel C. Díaz y Díaz da buena cuenta de ello en su obra *Códices visigóticos de la monarquía leonesa*, León, 1983.

¹²⁸ Vid. anexo final de listado de libros los registros n.º 419 a n.º 421: Abad Inquilano (ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 42); n.º 422 a n.º 458: Obispo Cixila-Monasterio de Abellar (ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 75); n.º 578 a n.º 610: Obispo Genadio (ed. G. Cavero y E. Martín, *Colección documental de la Catedral de Astorga*, León 1999, vol. 1, doc. 12); n.º 459 a n.º 462: Obispo Fruminio (ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 76); n.º 463 a n.º 480: Obispo Oveco (ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 220); n.º 513: Obispo Pelayo (ed. J. M. Ruíz Asencio, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1032-1109)*, vol. 4, doc. 1190); n.º 514: Obispo Diego (ed. J. M. Fernández Catón, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1109-1187)*, León, 1990, vol. 5, doc. 1368).

terios e iglesias, adquieren más protagonismo durante este período como destinatarias de libros que propiamente como poseedoras¹²⁹. Tal constatación arroja luz sobre la contribución a la difusión de la cultura escrita del movimiento de fundaciones que propició el monacato familiar altomedieval, de esos pequeños monasterios e iglesias que salpicaron los territorios al norte del Duero, una vez liberados del control musulmán.

Por su parte, la clasificación de los poseedores de las 129 menciones a libros que circulaban entre el clero y las instituciones en el siglo XIII nos introduce ya en la realidad de unos cabildos catedralicios jerárquica y jurídicamente configurados. El abandono de la vida en común que habían seguido sus miembros tras las respectivas restauraciones les permitía disfrutar de beneficios eclesiásticos de modo individual y adquirir propiedades. Prueba de ello es la diversificada presencia como poseedores o usufructuarios de libros de dos obispos (9 menciones), dignidades catedralicias (1 deán, 6 arcedianos, 4 chantres, 1 abad y 1 tesorero) que reúnen la mayoría de los libros (84 menciones) y 4 canónigos (12 menciones). Sin embargo, la presencia de los beneficiados de los cabildos catedralicios de rango inferior resulta meramente testimonial en el siglo XIII (1 clérigo, 1 companero y una persona sin especificar rango eclesiástico) con tan sólo 4 menciones a libros. Bien es cierto que esta apreciación podría matizarse con la importancia que entre los destinatarios de sus libros, como veremos seguidamente, adquieren familiares y otras personas (particulares en cuadro) que pudieran pertenecer al

¹²⁹ Vid. anexo final de listado de libros los registros n.º 481 a n.º 486: presbítero Félix (ed. Ruíz Asencio, *Colección documental de la Catedral de León (986-1031)*, León, 1987, vol. 3, doc. 777); n.º 496 a n.º 509: Abad Félix (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, León 1989, vol. 4, 1032-1109, doc. 1074); n.º 510 a n.º 512: arcediano Pedro (ACL, Cod. 40. fol. 51v); n.º 44-45 y n.º 47: clérigo Pedro Garín (ed. J. L. Martín, *Documentos zamoranos. Documentos Archivo Catedral de Zamora, I (1168-1261)*, Zamora 1982, doc. 2); n.º 418: Alfonso III (ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1 doc. 20); n.º 489 a n.º 495: condes Galindo y Sancha (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 970); n.º 487: María Velásquez (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 924); n.º 488: monasterio de San Vicente (ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 946); n.º 46: Iglesia de San Martín en Zamora (ACZ, leg. 17, E-1); n.º 14: Iglesia de San Martín en Segovia (cita de Diego de Colmenares, *Historia de la insigne ciudad de Segovia*, vol. 1, Segovia 1978, p. 255).

clero catedralicio o diocesano de rango inferior¹³⁰. Mención especial requiere la inclusión en el cuadro de poseedores del Arzobispo de Toledo, Juan Medina de Pomar, ex miembro del cabildo burgalés y benefactor de miembros de dicho cabildo¹³¹.

¹³⁰ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 188 a n.º 194: Obispo Domingo en Salamanca (ed. J. L. Martín y otros, *Documentos de los archivos diocesano y catedralicio de Salamanca, siglos XII-XIII*, Salamanca 1977, doc. 315); n.º 53 a n.º 54: Obispo Suero en Zamora (J. L. Martín, *Documentos zamoranos, op. cit.*, doc. 14); n.º 51 y n.º 52: Pedro Juan, deán de Zamora (ed. J. L. Martín, *Documentos zamoranos, op. cit.*, doc. 9); n.º 821 a n.º 835: Pedro Pascual, arcediano de Burgos (ed. F. J. Pereda, *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)*, Burgos 1984, doc. 142); n.º 843 a n.º 847: Pedro González, arcediano de Lara (ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 238); n.º 182 a n.º 187: Alfonso Pérez, arcediano de Salamanca (ed. J. L. Martín, *Documentos [...] Salamanca, op. cit.*, doc. 303); n.º 534 a n.º 542: Ferrand Patino, arcediano de Valderas (ed. J. M. Ruíz Asencio y J. A. Martín Fuentes, *Colección documental del Archivo Catedral de León (1269-1300)*, León 1994, vol. 9, doc. 2593, año 1295; n.º 526 a n.º 529: Rodrigo Pérez, arcediano (ed. Ruíz Asencio, *Colección documental del Archivo Catedral de León (1230-1269)* León 1993, vol. 8, doc. 2276, año 1268); n.º 133 a n.º 135: Pedro Arnáez, arcediano de Zamora (ACZ, leg. 18, E-2, n.º 10 y n.º 20); n.º 799 a n.º 820: García de Campo, chantre de Burgos (ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 126); n.º 836: chantre (F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 126); n.º 195 a n.º 196: Aparicio, chantre de Salamanca (ed. J. L. Martín, *Documentos [...] Salamanca, op. cit.*, doc. 334); n.º 174 a n.º 181: maestro Pedro, chantre de Salamanca (ed. J. L. Martín, *Documentos [...] Salamanca, op. cit.*, doc. 198); n.º 837 a n.º 842: Ihoan, Abad de Foncea (ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 235); n.º 15: Blasco Gómez, tesorero de Segovia (ACSe, leg. 9, n.º 15 año 1296); n.º 520 a n.º 525 y n.º 530: Martín Rodríguez, canónigo de León (ed. J. M. Ruíz Asencio y J. A. Martín Fuentes, *op. cit.*, vol. 9, doc. 2233, año 1262; n.º 531 a n.º 532: Nicolás Martínez, canónigo de León (ed. J. M. Ruíz Asencio y J. A. Martín Fuentes, *op. cit.*, vol. IX, doc. 2343, año 1274); n.º 533: Guido, canónigo de León (ed. J. M. Ruíz Asencio y J. A. Martín Fuentes, *op. cit.*, Vol. 9, doc. 2426, año 128); n.º 543 a n.º 544: Isidro González, canónigo de León (ed. J. M. Ruíz Asencio y J. A. Martín Fuentes, *op. cit.*, vol. 9, doc. 2612, Año 1297); n.º 250: Juan Pérez, clérigo (ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 450); n.º 248 a n.º 249: Juan Domínguez, companero en Salamanca (ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 397); n.º 138: particular (ACZ, leg. 18, E-2, n.º 20).

¹³¹ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 779 a n.º 798, ed. M. Alonso, «Bibliotecas medievales de los Arzobispos de Toledo», *Razón y Fe* (1941), pp. 296-297. Publicado y analizado posteriormente por Ramón González en *Hombres y libros en Toledo (1086-1300)*, *op. cit.*, pp. 213-219.

¿A quiénes fueron traspasados, legados o donados los libros de los poseedores hasta aquí reseñados? el cuadro de destinatarios de estos libros entre los siglos X y XIII perfila a 10 iglesias, 7 monasterios y 3 conventos de frailes y monjas, junto con 5 cabildos catedralicios (35 menciones) como los principales protagonistas¹³². Las instituciones, como destinatarias, reciben el 38,18% (84 menciones) de los libros documentados en circulación hasta el siglo XIII. Frente a éstas, 9 familiares y otras siete personas (particulares en cuadro) relacionadas de alguna manera no especificada con los poseedores reciben el 30,90% (68 menciones) de dichos libros. El resto, un arcediano y probablemente un maestro son las dos únicas muestras individuales de la alta jerarquía eclesiástica como destinataria¹³³. Todo ello habla a favor de la existencia de una sólida tradi-

¹³² Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 418: Iglesia de Oviedo; n.º 193: iglesia de San Martín (Salamanca); n.º 461: Iglesia de Santa María de León; n.º 579 a n.º 585: Iglesia de San Pedro (Astorga); n.º 586 a n.º 591: Iglesia de San Andrés (Astorga); n.º 592 a n.º 597: Iglesia de San Jacobo (Astorga); n.º 598: Iglesia de Santo Tomás (Astorga); n.º 600 a n.º 610: iglesias sin especificar, entre las cuales están las anteriores; n.º 810 a n.º 816: Iglesia de San Clemente (Burgos). Para los monasterios, registros n.º 182 a n.º 187: monasterio de Mondoñedo (Lugo); n.º 192: Monasterio de Ponte Ulya; n.º 481 a n.º 486: monasterio de San Miguel (León); n.º 487: monasterio sin especificar; n.º 489 a n.º 495: monasterio de San Antolín (León), n.º 496 a n.º 509: monasterio de San Miguel de la Vega (León), n.º 514: monasterio de Cistierna (León). Para los conventos de frailes y monjas, registro n.º 543 a n.º 544: frailes de la Orden de Predicadores de León; n.º 419 a n.º 421: monjas de Santiago en León. Para los cabildos catedralicios, registro n.º 464 a n.º 533: cabildo catedral de León; n.º 793 a n.º 798: cabildo catedral de Burgos; n.º 44 a n.º 47, n.º 53 a n.º 54, n.º 135 y n.º 138: cabildo catedral de Zamora; n.º 194 y n.º 250: cabildo catedral de Salamanca; n.º 15: cabildo catedral de Segovia.

¹³³ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 51 a n.º 52: sobrino del deán de Zamora; n.º 520 a n.º 525 y n.º 530: sobrino del canónigo Martín Rodríguez de León; n.º 174 a n.º 180: maestro Tiburcio; n.º 526 a n.º 529: sobrino del arcediano Rodrigo Pérez de León; n.º 28 a n.º 249: hijo del companero de Salamanca; n.º 837 a n.º 842: sobrino del abad de Foncea en Burgos; n.º 843 a n.º 847: sobrino del arcediano de Lara en Burgos; n.º 781 a n.º 795: arcediano de Briviesca en Burgos; n.º 779, n.º 780, n.º 796 y n.º 797: 4 nietos de Juan Medina de Pomar, Arzobispo de Toledo. A ellos hay que unir siete personas que clasificamos como particulares por no especificarse relación con el poseedor de los libros que recibe o condi-

ción de intercambio de libros desde estos siglos entre las catedrales y otras instituciones religiosas, así como entre miembros asentados de los cabildos catedralicios y familiares o pupilos bajo su protección con intereses formativos o profesionales.

4.2. Poseedores y destinatarios de libros entre los siglos XIV y XV

En el segundo período que hemos considerado el número de poseedores, 87, a los que corresponden 665 menciones a libros, se eleva notablemente con respecto al período anterior. Esta cifra total de libros en manos de usuarios no supone, sin embargo, un aumento considerable de los mismos, como cabía esperar para estos siglos en los cuales los inventarios analizados testimonian bibliotecas catedralicias de peso (Burgos y Palencia). Y es que de las 665 menciones a libros en manos de diferentes poseedores, nada menos que 364 constituían la imponente biblioteca del Obispo burgalés, Luis de Acuña (1496) que legó en su mayor parte a su hijo¹³⁴. Si volvemos nuestros pasos al cuadro de poseedores, comprobaremos que son los obispos (11 obispos a los que corresponden 396 menciones a libros, incluida la del Obispo Acuña)¹³⁵, los canónigos (20 canóni-

ción social y corresponden a los registros n.º 535 a n.º 542: recibe libros del arcediano de Valderas de León; n.º 799 a n.º 809 y n.º 836: recibe libros del chantre de Burgos; n.º 823 a n.º 835: recibe libros del arcediano de Burgos; n.º 188 a n.º 191: recibe libros del Obispo Domingo de Salamanca; n.º 195 a n.º 196: recibe libros del chantre Aparicio de Salamanca; n.º 531 a n.º 532: recibe libros del canónigo Nicolás Martínez de León. Por último, la mención a librería se refiere probablemente a la del cabildo burgalés más que a los libros pertenecientes a algún miembro del mismo, registro n.º 1142.

¹³⁴ Editado por Nicolás López Martínez, «La biblioteca de Don Luis de Acuña», *Burguense*, 2 (1961), pp. 85-97.

¹³⁵ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1015: Obispo de León (ACB, Lib. Reg. 2, fol. 112v); n.º 1173: Obispo de Burgos (ACB, Volumen 18, fol. 124); n.º 1242 a n.º 1605: Obispo Acuña (ed. López Martínez, op. cit.); n.º 1146 a n.º 1147: Obispo Don Pablo en Burgos (ACB, Lib. Reg. 10, fol. 17); n.º 1: Obispo de Oviedo (ACV, leg. 16, n.º 33); n.º 43: Obispo Fonseca (AHN, Ávila, Sección códigos, 448B, fol. 64); n.º 1221 a n.º 1222: Obispo Maluenda en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 64v); n.º 35: Obispo Martín en Ávila (AHN, Ávila, Sección códigos, 8B, fol. 3v); n.º 141 a n.º 143: Obispo Pedro en Zamora (ACZ, leg. 12, D-2, n.º 15); n.º 576: Obis-

gos a los que corresponden 109 menciones a libros)¹³⁶ y los arcedianos (7 arcedianos a los que corresponden 31 menciones a libros)¹³⁷ las categorías más destacadas. Añadiéndole otras con

po Vergara en León (ACL, doc. 9821, fol. 26v); n.º 294, n.º 392 a n.º 408 y n.º 411: Gonzalo de Vivero, Obispo de Salamanca (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58 y Caj. 20, leg. 1, n.º 30).

¹³⁶ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 251 a n.º 252: Canónigo Pérez de Ledesma de Salamanca (ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 466); n.º 16: canónigo Martín Ferrandez de Segovia, en realidad usuario o interesado por el derecho y no poseedor (ACSe, Act. Capit. 1346, fol. 10v); n.º 2 a n.º 3: Juan Fdz. de Biruega, canónigo de Valladolid (ACV, leg. 15, n.º 16); n.º 4 a n.º 11: Ruy Bravo, canónigo de Valladolid (ACV, leg. 15, n.º 8); n.º 11: canónigo Pero Ferrández de Valladolid (A. C. V, leg. 20, n.º 30); n.º 292: canónigo de Salamanca, Alonso (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 12-1); n.º 36 a n.º 39: canónigo en Ávila (AHN, Sección Clero, Ávila, Carpet. 33, n.º 22); n.º 295 a n.º 315: canónigo Martín Ferrández de Burgos (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 8); n.º 412 a n.º 413: canónigo de Salamanca, Juan Sánchez de Frias (ACS, caj. 20, leg. 2, n.º 16); n.º 1040: canónigo de Burgos Alfonso Álvarez (ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, inventario 2, n.º 30, libros que tenía del cabildo contabilizados en apartado de inventarios); n.º 1165 a n.º 1169: Diego Sanz, canónigo de Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 44v); n.º 1139 a n.º 1142: Tardajos, canónigo de Burgos (ACB, Volumen 36, fol. 10); n.º 1239 a n.º 1241: canónigo de Burgos, Pedro Martínez de Covarrubias (ACB, Volumen 24, fol. 131v); n.º 563: canónigo Ferrand González (ACL, doc. 9813, fol. 57); n.º 144 a n.º 167: canónigo de Zamora, Juan de Grado (AHP, Zamora, carpet. 1, exp. 32); n.º 1620: canónigo Juan Fdz. de Palenzuela en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1415, fol. 37v); n.º 1676 y n.º 1677: Pedro Sánchez Balbas, canónigo de Palencia (ACP, Act. Capit. de 1464, fol. 11a) n.º 550 a n.º 558: canónigo de León, Martín Alfonso (ACL, cod. 40, fol. 5); n.º 1223 a n.º 1224: canónigo Juan Rodríguez en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 147v); n.º 1225 a n.º 1235: canónigo Sánchez de Arévalo en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 93v).

¹³⁷ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 273 a n.º 290: Juan Martínez, arcediano de Alba en Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 17); n.º 33 a n.º 34: arcediano de Olmedo (AHN, Sección clero, Ávila, carpet. 29, n.º 3); n.º 293: Arcediano de Medina, Don Alfonso (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 6); n.º 316: Ruy Bernal, arcediano de Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 3, n.º 35); n.º 1164: arcediano de Lara (ACB, Lib. Reg. 3, fol. 167v); n.º 171 a n.º 173: Juan Esteban, arcediano de Toro (ACZ, leg. 18, E-2, n.º 25) y n.º 1654 a n.º 1656 (ACP, Act. Capit. de 1448, fol. 5v) ; n.º 25 a n.º 26: Juan Montes, arcediano de Segovia (ACSe, Act. Capit. de 1480, fol. 335v).

menos libros (2 abades, 2 deanes, 5 maestrescuelas, 1 escolástico y 1 tesorero)¹³⁸, las dignidades catedralicias, es decir, la más alta jerarquía diocesana tras los obispos, continúan siendo los poseedores por antonomasia de libro en el medio eclesiástico castellano-leonés. Ciertamente irrumpen en la atmósfera cultural de las catedrales una realidad nueva derivada de la andadura de las universidades desde el siglo XIII: el testimonio de titulados universitarios como poseedores de libros en los cabildos (4 bachilleres, 2 licenciados, 2 doctores y 1 administrador del Estudio)¹³⁹ que confirman la estrecha relación de las universidades y el mundo de las catedrales. Suponemos que estos titulados disfrutaban de beneficios eclesiáticos en nuestras catedrales pero ignoramos si podemos clasificarlos entre la alta jerarquía del clero catedralicio en todos los casos (es seguro en los casos de los doctores). Fuera de las dignidades catedralicias y de estos titulados, el resto de los beneficiados de los cabildos apenas está representado como poseedor de libros (6 racioneros, 5 clérigos, 1 companero, 1 criado de deán y 1 protonotario), al igual que los lai-

¹³⁸ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 1172: abad de Castro (ACB, Volumen 18, fol. 124), n.º 1197: abad de Cervatos, Ferrand González de Aranda (ACB, Lib. Reg. 25, fol. 227v); n.º 1163: Lope Hurtado, deán de Burgos (ACB, Lib. Reg. 3, fol. 167v); n.º 40: deán Ruy González (AHN, Sección clero, Ávila, Libro 816, fol. 13v); n.º 269 a n.º 272: Beltrán Beltranez, escolástico y doctor en Salamanca (ACS, caja 47, leg. 4, n.º 7); n.º 1148: Juan de Peregrina, maestrescuela en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 130v) y n.º 1606 a n.º 1615: maestrescuela Juan Peregrina (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 140); n.º 390: maestrescuela en Salamanca (ACS, Act. Capit. 2, 31 Octubre de 1446); n.º 1670 a n.º 1672: maestrescuela de Palencia (ACP, Act. Capit. de 1462, fol. 5r), n.º 31: Juan García, maestrescuela de Segovia (A. C. Se, doc. F-15); n.º 291: Sánchez de Ecija, tesorero de Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 11).

¹³⁹ Vid. anexo final de listado de libros registro n.º 317 a n.º 330: Pero Yáñez, bachiller y racionero de Salamanca (AHN, Sección clero, Carpet. 1891, n.º 9); n.º 1014: bachiller de Burgos (Lib. Reg. 12, fol. 22v); n.º 1174: Juan Martínez de Burgos, bachiller (ACB, Lib. Reg. 17, fol. 410v); n.º 21 a n.º 23: Bachiller Pedro de Segovia (ACSe, doc. F-15); n.º 1840: Licenciado Juan de Dueñas en Palencia (inventario, ed. Ruiz Asencio, *op. cit.*, n.º 171); n.º 1236 a n.º 1238: licenciado Andrés de Cotas en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 27v); n.º 391: doctor de la Reina en Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 30), n.º 416: Ruíz de Camargo, administrador del Estudio (ACS, Caj. 45, leg. 1, n.º 41); n.º 13: doctor Sánchez de Cuellar en Valladolid (ACV, leg. 17, n.º 15).

cos (1 regidor, un marqués y tres personas de condición no especificada)¹⁴⁰. Tampoco las instituciones eclesiásticas (3 órdenes religiosas, 4 iglesias y 1 hospital) que aglutinan 22 menciones a libros adquieren un protagonismo significativo como poseedores de libros en circulación en los siglos XIV y XV¹⁴¹.

¿Cambia este escenario de moderado crecimiento, en términos

¹⁴⁰ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 253: Pérez Manso, racionero de Salamanca (ACS, Caj. 20. leg. 1, n.º 11); n.º 254: Toribio Sánchez, racionero en Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 17); n.º 265: Pedro Fdz., racionero en Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 18); n.º 256 a n.º 264: Martínez Cantalapiedra, racionero en Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 29-1.º y 2.º); n.º 1149: Pérez de Cardañanos, racionero en Burgos (ACB, Volumen 18-25); n.º 24: Fernández de Pedraza, racionero en Segovia (ACSe, Act. Capit. de 1478); n.º 548 a n.º 549: clérigo Gutierrez Roal en León (ACL, cod. 40, fol. 36); n.º 1675: clérigo Ferrand de Balbas en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1459, fol. 8r); n.º 1678 a n.º 1679: clérigo Ferrand Gómez en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1464, fol. 16r); n.º 1651: clérigos del cabildo palentino (ACP, Act. Capit. de 1443, fol. 9); n.º 1154 a n.º 1162: clérigo bachiller González Yeles en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 84v); n.º 546 a n.º 547: Pero Ferrández, companero en León (ACL, cod. 40, fol. 26); n.º 1010: Julián criado del deán de Burgos Sarracín (ACB, Volumen 48 fols. 317-318); n.º 1624 a n.º 1629: protonotario de Palencia (ACP, Act. Capit. de 1429, fol. 11v); n.º 28 a n.º 29: Rodrigo de Peñalosa, regidor de Segovia (ACSe, Act. Capit. de 1486, fol. 70); n.º 17 a n.º 19: Marqués Juan Pacheco (ed. R. Hernández Ruíz en *Estudios Segovianos*, 18, 1966, pp. 267-433); n.º 372: Juan de Villagarcía (ACS, Act. Capit. 2, fol. 12); n.º 1011 a n.º 1013: Rodríguez de Sasamón en Burgos (ACB, Volumen 18, fol. 507); n.º 1144: Ferrandez de Madrigal, joyero (ACB, Lib. Reg. 7, fol. 40).

¹⁴¹ Vid. anexo de listado final de libros registros n.º 1170: Monasterio de San Agustín de Haro (ACB, Lib. Reg. 14, fol. 14v); n.º 1666: Monasterio se San Gonzalo de Salamanca (ACP, Act. Capit. de 1459, fol. 13.ª); n.º 1642: Fray Alonso Portosillas, convento de San Pablo en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1440, fol. 64r); n.º 32: Iglesia de San Juan en Ávila (Archivo Diocesano de Ávila, Estatutos del cabildo de San Benito, carpet. 3, n.º 2, fol. 10); n.º 1617 (ACP, arm. III, leg. 9, doc. 32) y n.º 1630 (ACP, Act. Capit. de 1436, fol. 5); Iglesia de San Miguel en Palencia; n.º 1618: Iglesia de Santa María en Palencia (ACP, Arm. III, leg. 9, doc. 37); n.º 1635 a n.º 1639 y n.º 1658 a n.º 1664: Iglesia de Sa María la Nueva en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1436, fol. 11v), n.º 1650 (ACP, Act. Capit. de 1442, fol. 45r), n.º 1653 (ACP, Act. Capit. de 1444, fol. 14a), n.º 1681 (ACP, Act. Capit. de 1469, fol. 21a); Hospital de San Antolín en Palencia.

cuantitativos, el análisis de los destinatarios de los libros transferidos por los poseedores citados? la respuesta es afirmativa aunque no sea en términos estrictamente cuantitativos. Lo cierto es que el cuadro de destinatarios de libros muestra para los siglos XIV y XV una mayor diversificación de las categorías de los mismos (65 destinatarios frente a los 40 del período anterior y a los 87 poseedores de estos siglos). Hechas dos salvedades importantes: de las 597 menciones a libros que conocemos su destinatario, los propios cabildos catedralicios lo son en 151 de ellas (cabildos de Burgos, Salamanca, Palencia, Zamora, Valladolid, Segovia y Avila) y la categoría destinatarios sin condición especificada (particulares) reúne a 15 personas (45 menciones a libros)¹⁴² que bien podrían representar a ese clero catedralicio de rango inferior que la categoría de poseedores oculta como usuarios del libro. Por lo demás, la tipología de los destinatarios no difiere en lo sustancial de la observada para el período anterior o en relación con los poseedores en resaltar a las dignidades catedralicias y a los titulados universitarios como beneficiarios más frecuentes de la circulación de libros. Respecto a lo primero, 16 instituciones son destinatarios de 23 menciones a libros (4 conventos, 4 monasterios, 5 iglesias y 2 hospitales)¹⁴³ y 9 familiares son

¹⁴² Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 269 a n.º 272: recibe libros del escolástico Beltrán en Salamanca; n.º 273 a n.º 290: recibe libros del arcediano de Alba; n.º 291: del tesorero de Salamanca; n.º 292: de un canónigo de Salamanca; n.º 293: del arcediano de Medina; n.º 317 a n.º 330: del bachiller Yáñez de Salamanca; n.º 331 y n.º 371: de dos poseedores de condición no especificada; n.º 375 y n.º 390: del maestrescuela de Salamanca; n.º 394: del Obispo Vivero de Salamanca; n.º 552 a n.º 555: del canónigo Martín Alfonso de León; n.º 1139 a n.º 1142: del canónigo Tardajos de Burgos; n.º 1168: del canónigo Diego Sanz de Burgos; n.º 1223 a n.º 1224: del canónigo Rodríguez de Burgos; n.º 1255, n.º 1258, n.º 1265, n.º 1273, n.º , n.º 1277, n.º 1340, n.º 1546: Vallejo y el doctor de Villadiego reciben libros del Obispo Acuña de Burgos.

¹⁴³ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1642: convento de San Pablo en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1440, fol. 64r; n.º 34: Franciscanos en Ávila (AHN, Sección clero, Ávila. Carpet. 29, n.º 3); n.º 1012 a n.º 1013: Frailes en Burgos (ACB, Volumen 18, fol. 507); n.º 393: Fray Juan Cachaza en Salamanca (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58) y n.º 405: Frailes de San Jerónimo en Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 30); n.º 17 a n.º 19: Monasterio del Parral en Segovia (ed. R. Hernández Ruíz, *op. cit.*, pp. 267-433); n.º 400 y n.º 401: monasterio de Valparaíso en Zamora y monasterio de San

destinatarios de 272 menciones a libros (al hijo y hermano del Obispo Acuña se suman 7 sobrinos de los poseedores ya tratados)¹⁴⁴. Respecto a lo segundo, dos obispos, cuatro dignidades catedralicias (1 arcediano, 1 chantre y 2 tesoreros) y tres canónigos son destinatarios de 37 menciones a libros¹⁴⁵. Junto a ellos, cuatro bachilleres, un escolar, un licenciado y dos maestros son los destinatarios de 18 menciones a libros. Un comendador al que el Obispo Acuña lega 47

Francisco (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58); n.º 1221 a n.º 1222: Monasterio de San Juan en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 64v); n.º 294 y n.º 403: Iglesia sin especificar en Salamanca e Iglesia de Santa María de Dueñas (A. C. S, Caj. 23, leg. 1, n.º 30); n.º 1165 a n.º 1166: Iglesias de Villalpando y Villalpavillo en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 44v); n.º 597: Iglesia mayor en Burgos (Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, op. cit.); n.º 402: Hospital de la Trinidad (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58); n.º 1678 a n.º 1679: Hospital de San Antolín en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1464, fol. 16r).

¹⁴⁴ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 1250 a n.º 1411 y n.º 1535 a n.º 1604 (algunos intercalados tienen otros destinatarios o no se especifica): Don Diego, hijo del Obispo Acuña de Burgos y n.º 1242 a n.º 1248: Don Antonio, hermano del Obispo Acuña (ed. López Martínez, op. cit.); n.º 416: sobrino del administrador del Estudio salmantino (ACS, Caj. 45, leg. 1, n.º 41); n.º 2: sobrino de un canónigo de Valladolid (ACV, leg. 15, n.º 16); n.º 31: sobrino del maestrescuela de Segovia (ACSe, doc. F-15); n.º 33: sobrino del arcediano de Olmedo (AHN, Sección clero, Ávila, Carpet. 29, n.º 3), n.º 39: sobrino de un canónigo de Ávila (A. H. N, Sección clero, Ávila, Carpet. 33, n.º 22); n.º 156 a n.º 1162: sobrino del clérigo Yeles en Burgos (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 84v); n.º 546 a n.º 547: sobrino de un compañero en León (ACL, Cod. 40, fol. 26).

¹⁴⁵ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 1247: Obispo de Astorga, n.º 1377, n.º 1394 a n.º 1395 y n.º 1416: Obispo de Salamanca (Testamento del Obispo Acuña de Burgos, ed. López Martínez, op. cit.); n.º 1249, n.º 1288, n.º 1304, n.º 1323, n.º 1335 a n.º 1336, n.º 1342, n.º 1344, n.º 1349, 1375, n.º 1386 a n.º 1387, n.º 1402, n.º 1407 a n.º 1409, n.º 1422, n.º 1548, n.º 1558 a n.º 1559, n.º 1581: Arcediano de Briviesca y n.º 1339: capiscol de Burgos que podemos entender como chantre por sus funciones ya en el siglo XV y n.º 1339, n.º 1589 a n.º 1596: tesorero de Burgos (beneficiarios del Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, op. cit.); n.º 281: tesorero de Salamanca (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 17); n.º 280: un canónigo en Salamanca (ACS, Caj. 29, leg. 2, n.º 17), n.º 576: canónigo en León (ACL, doc. 9821, fol. 26v); n.º 1620: canónigo Pedro Fdz. en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1415, fol. 37v); n.º 1650: canónigo García Carrión en Palencia (ACP, Act. Capit. de 1442, fol. 45r).

libros es la única representación de autoridades laicas entre los destinatarios¹⁴⁶.

En definitiva, y, siempre teniendo en cuenta que los testimonios que han dejado huella en los archivos catedralicios no debieron ser los únicos movimientos de libros que se produjeron, resulta obvio que los intercambios de libros entre las catedrales y comunidades de clero regular consolidaron una tradición que se remonta a los siglos altomedievales. De igual modo, el tráfico de libros entre miembros del clero catedralicio castellano-leonés, ya fuere vía testamentaria, préstamo o compra-venta, parece haberse convertido en una práctica habitual que no siempre requeriría constancia escrita. En estos siglos bajomedievales, en los cuales los libros de los que es usuario el clero catedralicio adquieren una función formativo-profesional y un valor patrimonial, su transmisión al clero de rango inferior, familiares o no, era la trayectoria más deseable para asegurar su conservación y optimizar su funcionalidad.

4.3. Libros, autores y obras que circulaban entre el clero de los siglos X al XIII

Al estudiar el contenido de las bibliotecas catedralicias en este período a través de los inventarios y libros atribuidos al cabildo en otro tipo de documentos (345 menciones), tuvimos ocasión de subrayar la importancia de los fondos teológicos y de libros de las «Artes

¹⁴⁶ Vid. anexo final de libros registros n.º 332: bachiller Gutiérrez en Salamanca (ACS, Act. Capit. 2, fol. 12); n.º 1144: bachiller Díaz de Coca en Burgos (ACB, Lib. Reg. 7, fol. 40); n.º 1341, n.º 1419, n.º 1551 a n.º 1560: bachiller de Sasamón en Burgos y n.º 1389: Bachiller de Preçienzo en Burgos (Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, op. cit.); n.º 251: Ferrand Ihoannes, escolar en Salamanca (J. L. Martín, op. cit. doc. 466); n.º 4: licenciado Ruys de Vayllo en Valladolid (ACV, leg. 19, n.º 18); n.º 397 a n.º 399 y n.º 408: maestro Salaya y maestro de Osma en Salamanca (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58); n.º 1252, n.º 1268, n.º 1270, n.º 1276, n.º 1280, n.º 1296, 1303, 1310, n.º 1313, n.º 1330, n.º 1333, n.º 1343, n.º 1345 a n.º 1346, n.º 1348, n.º 1350, n.º 1352, n.º 1358 a n.º 1359, n.º 1367, n.º 1369, n.º 1371, n.º 1374, n.º 1380, n.º 1382 a n.º 1383, n.º 1392, n.º 1404, n.º 1423, n.º 1426, n.º 1431, n.º 1436, n.º 1438 a n.º 1441, n.º 1445, n.º 1451, n.º 1453 a n.º 1454, n.º 1470, n.º 1474, n.º 1477, n.º 1481, n.º 1536, n.º 1564, n.º 1571 a n.º 1572: comendador en Burgos (Testamento de Obispo Acuña, ed. López Martínez, op. cit.).

Liberales» frente a la de los libros litúrgicos que, en última instancia, serían herramientas de trabajo indispensables en los centros eclesíasticos. Al presentar ahora el cuadro de los libros que se hallaban en manos de clérigos seculares o regulares, otras instituciones o personas, como efecto de las diversas vías de transmisión e intercambio de los mismos, cabe hacer alguna matización a esta apreciación general.

CUADRO XVIII. *Tema de los libros que circulaban entre el clero*

TEMA	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Artes liberales</i>	5	26	31
<i>Clásicos</i>	1	8	9
<i>Derecho</i>	1	11	12
<i>Derecho Canónico</i>	43	204	247
<i>Derecho Civil</i>	19	76	95
<i>Derecho Real</i>	3	9	12
<i>Filosofía</i>	0	16	16
<i>Genérica</i>	8	75	83
<i>Hagiografía</i>	10	8	18
<i>Historia</i>	0	15	15
<i>Literatura</i>	0	1	1
<i>Litúrgicos</i>	69	81	150
<i>Medicina</i>	1	6	7
<i>Política</i>	0	3	3
<i>Sagrada Escritura</i>	16	9	25
<i>Sermones</i>	5	5	10
<i>Teología</i>	33	97	130
<i>Otros</i>	0	5	5
<i>No identificados</i>	6	10	16
	220	665	885

La distribución temática de las 220 menciones a libros que circulaban entre el clero o entre el clero y algunas instituciones, eleva el interés por el derecho (66 menciones), casi equiparándose a la liturgia (69 menciones), frente a la teología (33 menciones). En consecuencia, la visión distorsionada de unas bibliotecas catedralicias de contenido

esencialmente teológico y litúrgico hasta el siglo XIII se corrige en cierto modo con este constatado interés incipiente del clero por el derecho. Dicha percepción inicial sería válida para los siglos X a XII (a los que corresponden 91 menciones) pero no ya para el siglo XIII (al que corresponden 129 menciones). Nuestras catedrales se hallarían pues hasta el siglo XII lejos de emular el papel que algunas de sus homónimas jugaron en el desarrollo de una nueva cultura eclesiástica urbana por entonces y, sin embargo, a lo largo del siglo XIII habrían logrado integrar a sus cabildos en esa corriente de judicialización de la cultura clerical que fomentaron las nacientes universidades y el fortalecimiento del aparato administrativo de la Iglesia en el Occidente medieval. ¿Quiere esto decir que los libros de contenido teológico y espiritual comenzaron a ser un objeto más de biblioteca que de circulación entre el clero? no necesariamente. Puede que debido a su elevado costo y a su menor uso como manuales en la formación académica de los clérigos, se consultaran directamente en la biblioteca y su préstamo fuera más restringido. No hay que olvidar a este respecto, como vimos en el Capítulo II sobre clero titulado, que la mayor parte de los graduados universitarios optaron por el derecho.

Pero veamos qué leían, qué autores y obras eran los que se hallaban circulando entre el clero castellano-leonés hasta el siglo XIII, siguiendo la misma clasificación y agrupación temática de los apartados anteriores.

A) Los libros de teología, sermones y Sagrada Escritura

El interés por la exégesis bíblica perduró en los siglos altomedievales y se expresa de igual manera en las bibliotecas catedralicias que entre los libros que se hallaban circulando entre el clero y las instituciones. Así, la biblia completa (4 menciones y una indefinida), los evangelios (2 menciones) servirían tanto para la meditación y comentario como para el uso litúrgico. Los libros del Antiguo Testamento (1 Pentateuco y 3 libros de Salomón o Reyes I) van cediendo paso a favor de los libros del Nuevo Testamento (2 Hechos de los Apóstoles, 1 Epístolas de San Pablo, 1 Epístolas canónicas y 1 Apocalipsis)¹⁴⁷.

¹⁴⁷ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 54: Biblia; n.º 418: «Libro divine pagina» (ACL, ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 20);

Pero lo más interesante en relación con estas 16 menciones a libros de la Sagrada Escritura es que corresponden al siglo XIII y, además, que proceden de un único cabildo catedralicio, el de Burgos. La exégesis bíblica a la que servirían sería ya la desarrollada por la teología escolástica del siglo XII. Sin embargo, de los 15 autores identificados solamente Pedro Lombardo (†1160) y quizás Vicente de Beauvois (†1264), junto con dos menciones sin título concreto al género de las «concordancias» y las «sumas», representarían a la nueva teología¹⁴⁸. El resto responden a la nómina de autores comunes de las bibliotecas monásticas de la Alta Edad Media. Por una parte, los Padres de la Iglesia latina: San Agustín con 4 menciones a sus obras entre las que se encuentra el *De Trinitate* y el *De civitate Dei*; San Jerónimo con 3 menciones a sus epístolas; Gregorio Magno con 6 menciones a sus *Dialogui* y a su *Moralia in Job*; e Isidoro de Sevilla con sus *Sinonima*¹⁴⁹. Por otra parte, los autores cristianos

n.º 796: «Bibliam glosatam»; n.º 809: «Biblia»; n.º 821: «Biblia»; n.º 822: evangelios; n.º 729: «quatuor evangelia»; n.º 781: «Pentateucum»; n.º 786: «Salomón»; n.º 806: «Libro de Salomón»; n.º 832: «Libro de Salomón»; n.º 787: «Actum apostolorum»; n.º 804: «Actum apostolorum»; n.º 790: «Epistole Pauli»; n.º 805: «Epistole canonice»; n.º 836: «Apocalipsis».

¹⁴⁸ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 818: «Las Sentencias» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 126); n.º 834: «Libro de las Sentencias» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 142); n.º 782: «Historiales duobus voluminibus» (podría tratarse de la obra de Vicente de Beauvois pero también de libros litúrgicos, ed. M. Alonso, *op. cit.*, libros legados por el Arzobispo de Toledo, Juan Mediana de Pomar al arcediano de Briviesca Aparicio, p. 297), n.º 797: «Las concordancias» (ed. M. Alonso, *op. cit.*, legado de dicho Arzobispo a miembros del cabildo burgalés); n.º 840: «summa del Arzobispo» sin especificar (ACB, ed. ed. F. J. Pereda, doc. 235).

¹⁴⁹ Vid. anexo final de libros registros n.º 604: «Liber Trinitatis» (ACAs, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12); n.º 777: «Exceptra Augustini» (ACL, ed. E. Sáez, vol. 1, doc. 220); n.º 793: «De civitate Dei» (ed. M. Alonso, *op. cit.*, p. 297), n.º 798: «De Trinitate» (ed. M. Alonso, *op. cit.*, p. 297); n.º 606: «Epistole Iheronime» (A. C. As, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12); n.º 792: «Epistolarum beati Jeronimi» y n.º 795: «Iheronimi et Ambrosii» (ed. M. Alonso, libros legados por el Arzobispo de Toledo al arcediano de Briviesca, *op. cit.*, p. 297); n.º 508: «Dialogorum» (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 1074); n.º 601: «Moralium Ezechielem», posiblemente se trate de su *Moralia in Job* y de una de sus *Homiliae* y n.º 578: «Moralia Job» (ACAs, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12); n.º 14: «Libro de las morales de Job» (Segovia, ed. Diego de Col-

tempranos de los siglos IV a VII: tres menciones a Ephrem de Siria (†ca. 373), una a Juan Crisóstomo (†407), dos a las *Collationes* de Casiano (435), dos a Próspero de Aquitania (†ca. 463) y una a Fulgencio de Ruspe (†533)¹⁵⁰. No faltan tampoco autores de la época visigoda hispana como Aspringio de Beja (s. v) y posiblemente Pascasio de Dumio (s. vi) con su *Geronticon*. Todas estas obras proceden de los libros que circulaban entre el clero de los cabildos de León y Astorga, o de éstos con otras instituciones. Lo mismo sucede con el título *doctrinarium* sin incipit ni autor¹⁵¹. Otros cuatro títulos sin elementos de identificación concreta proceden de los cabildos de Burgos y Salamanca. Se trata posiblemente de comentarios a los profetas, al Apocalipsis y un libro de teología sin especificar¹⁵².

El género de los sermones cuenta solamente con 4 menciones sin título específico o incipit y unos sermones de Inocencio III. Al igual que los anteriores autores y obras, éstas menciones, excepto dos,

menares, *op. cit.*, p. 255; n.º 783: «Libro de Job» (ed. M. Alonso, *op. cit.*, libros legados al arcediano de Briviesca por el Arzobispo de Toledo, p. 297); n.º 808: «Libro de Job» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 126), n.º 473: «Sinónima» (ACL, ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 220).

¹⁵⁰ Vid. anexo final de listado de libros registro n.º 470: «beati Efrem» (ACL, ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 220), n.º 484: «Beati Efrem regulam» (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 3, doc. 777); n.º 470: «codice Beati Efren» (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 1074); n.º 603: «Carta Ihoannis» (A. C. As, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12), Díaz y Díaz considera que es más probable Juan Casiano como autor, cf. M. C. Díaz y Díaz, *Códices visigóticos*, *op. cit.*, p. 210; n.º 462: «Collationum» (ACL, ed. E. Sáez, vol. 1, doc. 75), n.º 478: «Liber Conlationum» (ACL, ed. E. Sáez, vol. 1, doc. 220); n.º 602: «Prosperum» (ACAs, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12); n.º 471: «Beati Prosperi» y n.º 475: «Liber Domini Fulgenti» (ACL, ed. E. Sáez, vol. 1, doc. 220).

¹⁵¹ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 605: «Liber Aepringi» (ACAs, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12); n.º 474: «Sententiarum Domini Grerotii», posiblemente una mala lectura del Geronticon (ACL, ed. E. Sáez, vol. 1, doc. 220), n.º 585: «Doctrinarium» (ACAs, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12).

¹⁵² Vid. anexo final de listado de libros registro n.º 785: «Sexdecim prophete» (ed. M. Alonso, *op. cit.*, legado del Arzobispo de Toledo al arcediano de Briviesca, p. 297); n.º 807: «Duodecim prophete» (ACB, F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 126); n.º 788: «canonice Apocalipsis» (ed. M. Alonso, *op. cit.*, legado del Arzobispo al arcediano de Briviesca, p. 297); n.º 194: «libros de teología» (ACS, ed. J. L. Martín y otros, *op. cit.*, doc. 315).

proceden también de las catedrales de Astorga y León¹⁵³. Es, en definitiva, un abanico de intereses en autores y obras de estos temas mucho más reducido de lo que nos deparó el estudio de estos fondos en las bibliotecas hasta el siglo XIII.

B) Los libros litúrgicos y hagiográficos

Las 69 menciones a libros litúrgicos que se hallaban en manos de eclesiásticos e instituciones no muestran diferencias notorias en sus tipos con las comentadas para las bibliotecas catedralicias entre lo siglos X al XIII. Los libros de lectura para la misa (8 menciones al *Liber Comicum* de tradición visigoda y 8 misales o leccionarios) y para el oficio divino (5 oficios) son los más frecuentes. Le siguen en importancia las referencias a libros para el canto en el oficio coral el salterio (16), el antifonario (8), el responsorio (2), el libro de himnos (1) y el libro de horas de origen monástico (6). El *Liber precum* o de las preces utilizado en las ferias penitenciales del oficio catedralicio (1 mención) y el oracional (7 menciones) servirían al ritual de la oración. El breviario, que nació con vocación de aglutinar el conjunto de los manuales del oficio y la misa, cuenta con una sólo mención, a pesar de que los especialistas en liturgia defienden que se convirtió en el libro más común a partir del siglo XIII. Por último, el ordinario (5 menciones) y el libro de costumbres (1 mención), directorios al uso del sacerdote que contenían descripciones de las diversas ceremonias del culto son una buena muestra del camino recorrido por algunos libros litúrgicos desde los medios monásticos a los catedralicios¹⁵⁴.

¹⁵³ Vid. anexo final de listado de libros registro n.º 53: «Liber sermonum innocentii» (ACZ, ed. J. L. Martín, *Documentos zamoranos, op. cit.*, doc. 9); n.º 461: «Liber homeliarum» (ACL, ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 76); n.º 479: «Liber homeliarum» (ACL, ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 220); n.º 803: «4 pares de sermones» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 126); n.º 833: «Libro de sermones» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 142).

¹⁵⁴ Vid. en anexo final de listado de libros las menciones al *Liber comicus* en registros n.º 580, n.º 589, n.º 593, n.º 607, n.º 513, n.º 498, n.º 492 y n.º 485; al misal o leccionario en registros n.º 45, n.º 486, n.º 493, n.º 499, n.º 499, n.º 501, n.º 512 y n.º 544; al oficio en registros n.º 44, n.º 543, n.º 530, n.º 791 y n.º 812; al salterio en registros n.º 175, n.º 579, n.º 586,

Las 10 menciones a obras del género hagiográfico servían también a los requerimientos de las lecturas tanto en la misa como en los oficios divinos. Cabe suponer que aquellas que se encontraban en manos de los clérigos respondieran igualmente a la meditación y a la edificación personal de los mismos. Este es el caso de las 6 referencias a pasionarios, de las 3 a *Vitae Patrum* y del *Itinerarium* de la monja Egeria, relatando un viaje a Palestina al final de su vida¹⁵⁵. Tampoco las obras hagiográficas muestran diferencias entre las registradas como parte de los fondos de las bibliotecas catedralicias hasta el siglo XIII y éstas que se hallaban en manos de usuarios.

C) Los libros de derecho

Introducíamos el apartado dedicado a la circulación de libros entre el clero de los siglos X al XIII resaltando el avance de los libros de derecho, perceptible desde el siglo XIII, frente a los libros teológicos y litúrgicos que dominaban el escenario de las bibliotecas eclesíásticas y de la posesión de libros entre el clero. Las 66 menciones a libros de derecho se distribuyen entre libros de derecho canónico (44), libros de derecho civil (19) y libros de derecho real (3). Con respecto a los fondos jurídicos de los inventarios de catedrales anali-

n.º 592, n.º 598, n.º 784, n.º 819, n.º 845, n.º 814, n.º 421, n.º 483, n.º 511, n.º 988, n.º 490, n.º 496 y n.º 531; al antifonario en registros n.º 581, n.º 587, n.º 594, n.º 811, n.º 420, n.º 482, n.º 497 y n.º 489; al responsorio en registros n.º 510 y n.º 525; al libro de himnos en registro n.º 495; al libro de horas en registros n.º 813, n.º 835, n.º 844, n.º 534, n.º 494 y n.º 468; al *liber precum* en registro n.º 504; al oracional en registros n.º 582, n.º 596, n.º 503, n.º 505, n.º 464, n.º 588 y n.º 595; al ordinario en registros n.º 487, n.º 502, n.º 583, n.º 590 y n.º 820; al libro de costumbres en registro n.º 815.

¹⁵⁵ Vid. en anexo final de listado de libros menciones a pasionarios en registros n.º 481 (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 3, doc. 777), n.º 491 (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 970), n.º 500 (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 1074), n.º 584 y n.º 591 (ACAs, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12), n.º 597; a dos *Vitas Patrum* en registros n.º 469 (ACL, ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 220), n.º 600 y un *Liber regularum virorum illustrium* en registro n.º 609 (ACAs, ed. G. Cavero y E. Martín, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12) ; el título *Iteriarum Egeria* del registro n.º 509 (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 1074) responde seguramente al escrito atribuido a la monja galaica Egeria que lleva por título *Itinerarium*.

zados para este período se aprecia un número significativo de libros del *Corpus iuris canonici* y del *Corpus iuris civilis* circulando entre el clero o entre el clero y las instituciones pero los canonistas y civilistas identificados son muy pocos. Tampoco los títulos sin autor o incipit contribuyen a paliar esta impresión.

Del *Corpus iuris canonici* el «Decreto» de Graciano cuenta con 9 menciones, de las «Decretales» de Gregorio IX con 17 menciones, si bien a éstas hay que unir unas «Decretales» comentadas cuyo autor no es posible identificar dado que no se ofrece incipit alguno¹⁵⁶. Solamente tres títulos permiten atestiguar la presencia de los canonistas Godofredo de Trani (†1215) con su *Summa super titulis Decretalium*, Sicardo de Cremona (†1215) con su *Summa Decreti Gratiani* e Inocencio IV (†1254) con su *Apparatus in Decretalium*¹⁵⁷. Fuera de estas certezas hallamos en manos del clero tres muestras del género jurídico conocido como *casus* y una «suma» sin incipit para poder aventurar un autor. Dentro del horizonte del derecho canónico incluimos también un tratado sin autor identificable sobre lo oficios eclesiásticos, un título impreciso y cuatro menciones a reglas, cánones y estatutos que posiblemente regulaban la vida de los cabildos catedralicios¹⁵⁸.

¹⁵⁶ Vid. en anexo final de listado de libros referencias al «Decreto» de Graciano en registros n.º 51, n.º 133, n.º 174, n.º 799, n.º 823, n.º 780, n.º 540, n.º 528 y n.º 841. Vid. referencias a las «Decretales» de Gregorio IX en registros n.º 52, n.º 134, n.º 182, n.º 188, n.º 196, n.º 248, n.º 800, n.º 824, n.º 838, n.º 843, n.º 529, n.º 532, n.º 533, n.º 535, n.º 539, n.º 522, n.º 523 y n.º 524.

¹⁵⁷ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 826: «Summa de Gaufredo» que parece referirse a la de Godofredo de Trani (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 142) y n.º 837: «Summa de Gaufredo» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 142); registro n.º 192: «Sicardo» (ACS, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 315); registro n.º 839: «Aparato del Inocencio» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 235) y n.º 541: «Apparatus» (ACL, ed. J. M. Ruíz Asencio y J. M. Martín Fuentes, *op. cit.*, vol. 9, doc. 2593, año 1295).

¹⁵⁸ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 186: «Casus legum supra libris legalis» y n.º 187: «Casus Decretorum» (ACS, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 303) ; n.º 802: «Casos del derecho» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 126); n.º 189: «Summa super iure canonico» (ACS, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 315); n.º 791: «Librum Divini officii» (Libros legados por el Arzobispo de Toledo al arcediano de Briviesca, ed. M. Alonso, p. 297); n.º 527: «oraciones super eis» (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. VIII, doc. 2276, año 126); n.º 419: «regula» (ACL, ed. E. Sáez, vol. 1, doc.

Del *Corpus iuris civilis* el «Digesto» sin especificar parte cuenta con siete menciones, el *Infortiatum* (contiene del Libro 24 al 38 del «Digesto») con dos, el «Código» de Justiniano (Libros 1 al 9) con dos y la *Instituta* (parte del «Código») con tres. Solamente los civilistas Azzo (†ca. 1230) con su *Summa codicis* en cuatro menciones, Francesco Accursio (†1253) con su glosa ordinaria al *Codex iustiniani* en una mención y lo que parece ser una obra de Rodofredo de Benevento (†1244) testimonian las posesión de comentarios de derecho civil en manos de clérigos ¹⁵⁹.

Por último, el derecho real está representado por dos referencias al «Libro de los Fueros» y una al «Libro de las Leyes». Las dos primeras se corresponden posiblemente con esa obra privada que recopila el derecho territorial castellano-burgalés, el «Libro de los Fueros de Castilla». Y la tercera pudiera ser otra de las denominaciones que recibieron las «Siete Partidas» en los manuscritos medievales ¹⁶⁰.

En definitiva, las 66 menciones a libros de derecho que se hallaban circulando entre el clero y las instituciones doblan a las 32 menciones que analizamos en el apartado de bibliotecas catedráticas de los siglos XI al XIII. Esta diferencia cuantitativa habla a favor de un uso e interés creciente por los libros de derecho desde el siglo XIII. Circunstancia que aligera el peso abrumador de los

41), n.º 460: «canonum» (ACL, ed. E. Sáez, vol. 1, doc. 41); n.º 506: «regula» (ACL, Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 4, doc. 1074, año 1050); n.º 190: «Estatuta» (ACS, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 315).

¹⁵⁹ Vid. anexo de listado de libros referencias al «Digesto» en registros n.º 138, n.º 177, n.º 184, n.º 176, n.º 183, n.º 829 y n.º 536. Vid. referencias al *Infortiatum* en registros n.º 178 y n.º 825. Vid. referencias al «Código» en registros n.º 135 y n.º 842. Vid. referencias a la *Instituta* en registros n.º 180, n.º 537 y n.º 830. Vid. n.º 179: «Summa de Azo» (ACS, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 198); n.º 526: «Summa azonis» (ACL, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 8, doc. 2276, año 1268); n.º 831: «Summa de Azzo» (ACB, F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 142), n.º 847: «Summa de Azzo» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 238); n.º 185: «Grossato de aparato Accursii» (ACS, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 303), n.º 827: «Libello de Rodofredo» (ACB, F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 142).

¹⁶⁰ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 816: «Libro de Fueros» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 126); n.º 828: «Libro de los Fueros» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 142) y n.º 846: «Libro de las Leyes» (ACB, ed. F. J. Pereda, *op. cit.*, doc. 238).

libros teológicos y litúrgicos que advertíamos al estudiar las bibliotecas catedralicias. Sin embargo, en términos cualitativos, no puede decirse que los libros legales en circulación muestren un mayor interés por contar con los comentarios de canonistas y civilistas. Al contrario, éstos, como acabamos de ver, son más bien escasos. El clero de las catedrales castellano-leonesas manejaba preferentemente en el siglo XIII las diferentes partes de los *corpora* de derecho canónico y civil que eran a la postre los manuales en las universidades.

4.3. Libros, autores y obras que circulaban entre el clero entre los siglos XIV y XV

Volviendo de nuevo al cuadro XVIII que clasifica el tema de los libros que circularon entre poseedores y destinatarios, comprobamos el afianzamiento en los siglos bajomedievales de dos tendencias que ya se perfilaban el siglo XIII. La primera de ellas, es la primacía de los libros de derecho sobre el resto que constituyen el 45,11% (300 menciones) del total de 665 menciones para este período. La segunda, es el avance con respecto al período anterior de los libros de teología que junto con los sermones suponen el 15,33% (102 menciones) frente a los litúrgicos, Sagrada Escritura y hagiográficos que suponen el 14,73% (98 menciones). Obviando los no identificados y las 75 menciones genéricas a libro, el resto de la temática de los libros con 75 menciones se englobaría en lo que hemos denominado como «Artes liberales» y disciplinas afines por su relación directa con la formación y educación del clero. A la hora de aplicar estas constataciones al clero catedralicio castellano ha de tenerse presente, como ya advertíamos al caracterizar los poseedores de este período, que el 54,8% de las 665 menciones a libros corresponden al Obispo burgalés Luis de Acuña.

Bajo estas estas cifras y clasificación temática subyacen un número importante de obras en las que es posible identificar su autor o sugerirlo como posibilidad. Al contrario de lo que pudimos ver en los inventarios de las bibliotecas catedralicias bajomedievales, la referencias a títulos y autores de obras que circulaban entre el clero continúan siendo imprecisas e incompletas en muchos casos durante estos siglos.

A) Los libros de teología, sermones y Sagrada Escritura

De aquellos títulos que hemos clasificado dentro del ámbito de la teología es posible identificar 34 autores que se reparten cronológicamente desde la era patrística hasta el final de la Edad Media. Tomando en consideración que de las 97 menciones a libros de esta categoría, 82 corresponden al Obispo Acuña y 15 a otros tipos de poseedores, no puede hacerse extensivo al conjunto de los cabildos catedralicios el uso o posesión de estos autores. Con el marco de las bibliotecas catedralicias del periodo ya analizadas como telón de fondo, una vez más los cuatro Padres de la Iglesia latina (San Agustín, San Jerónimo, San Gregorio y San Isidoro)¹⁶¹ junto con 6 autores de la era patrística de los siglos III a V continuaron siendo objeto de interés preferente para el clero catedralicio castellano. Estos son Orígenes (†ca. 255), San Cipriano (†258), San Ambrosio (†374), San Atanasio (†373), Casiano (†435) y Juan Crisóstomo (†407)¹⁶². Tampoco

¹⁶¹ Vid. en anexo final de listado de libros obras de San Agustín en registros n.º 1392: «De civitate Dei» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 152); n.º 1451: «De Trinitate» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 210); n.º 1458: «Flores de San Agustín» posiblemente un florilegio de sus obras (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 217). Vid. obras de San Jerónimo en registros n.º 1251: «Epístolas de San Jerónimo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 10); n.º 1391: «Segunda parte de las Epístolas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 151: «Segunda parte de las Epístolas». Vid. obras de San Gregorio en registros n.º 34: «Morales de Job» (AHN, Sección Clero, Ávila, Carpet. 29, n.º 3); n.º 1170: «Morales con 35 libros de Job» (ACB, Lib. Reg. 14, fol. 14v); n.º 1379: «Los Diálogos» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 139); n.º 1389: «Las Morales» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 149); n.º 1409 y n.º 1470: «Sobre el Ezequiel» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, n.º 168 y n.º 229); n.º 1475: «Registro de San Gregorio» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, n.º 234); Vid. obras teológico-espirituales de San Isidoro en registros n.º 399: «De Summo Bono» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 30); n.º 1309 y n.º 1481: «De Summo Bono» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, n.º 240 y n.º 69).

¹⁶² Vid. en anexo final de listado de libros obras de Orígenes en n.º 1476: «Contra el Celso», es decir, *Oratio contra Celsum* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 235); de San Cipriano en n.º 1349: «Epístola» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 154); de San Ambrosio en n.º 1438: «De diversiis Tratatibus» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 197); de San Atanasio en n.º 1442: «Contra gentiles», es decir, su *Ora-*

entre el clero se hacen presentes en esto siglos significativos autores precarolingios y carolingios que vimos despuntar en las bibliotecas en el siglo XIII con la excepción de Juan Damasceno (ca 749)¹⁶³. Se produce así un salto hasta los siglos XII y XIII. Sin alcanzar la nutrida representación de autores que nos depararon los inventarios de las bibliotecas burgalesa y palentina, distinguidos representantes de la teología escolástica estaban en manos del Obispo Acuña y algunos clérigos. Este el caso para el siglo XII de Petrus Comestor (†ca. 1179-1187), de Pedro Lombardo (†1160), de Ruperto de Deutz (1135), de Hugo de San Victor (†1141) o de la teología espiritualizante de Bernaldo de Claraval (†1153)¹⁶⁴. Y para el siglo XIII de los dominicos Alberto Magno (1280), Tomás de Aquino (1274), Vicente de Beauvais (†1264), y del franciscano San Buenaventura (†1274)¹⁶⁵.

tio contra Gentes (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 201); de Casiano en n.º 1497: «De Collationibus Patrum» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 258); de Juan Crisóstomo en n.º 1330, n.º 1331 y n.º 1380: «Sobre homilía de Juan», «Los Diálogos de Juan Crisóstomo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 90, n.º 91 y n.º 140); de Pamphilus como posible autor en registro n.º 1233: «Defensorio» (ACB, Lib. Reg. 3, fol. 167v).

¹⁶³ Vid. en anexo final de listado de libros obra de Juan Damasceno en registro n.º 1459: «Damaçenos», quizás uno de sus tratados antiheréticos (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 218).

¹⁶⁴ Vid. en anexo final de listado de libros obras de Petrus Comestor en registro n.º 1449: «Estorias escolásticas», es decir, su *Historia Scholastica* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 208); de Pedro Lombardo en registro n.º 1321: «el maestro de las Sentencias», es decir, su *Liber Sententiarum* (Obispo de Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 80); de Ruperto de Deutz en registro n.º 1383: «Roberto sobre el libro de la Sabiduría», es decir, su *In librum Ecclesiastes commentarium* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 143); de Hugo de San Victor en registro n.º 1485: «Liber Hugonis de sacramentis» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 245); y de Bernardo de Claraval en registros n.º 1416: «Bernardus ad Eugenium», posiblemente alguno de sus sermones y en registro n.º 1441: «Epístolas de San Bernardo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 175 y n.º 200).

¹⁶⁵ Vid. anexo final de listado de libros obras de Alberto Magno en registros n.º 1377 y n.º 1535: «De laudibus virgenes», n.º 1393: «Un tratado de Alberto Magno», n.º 1514: «Libro de la eucaristía», quizás sea el de Alberto Magno, y n.º 1582: «Compendio de Teología», posiblemente su *Compendium theologiae veritatis* (Obispo Acuña, ed. López Martínez,

Los autores de la producción teológica bajomedieval son más numerosos pero sólo Nicolás de Lira (†1349), Antonio de Florencia (†1459) y el hispano Alonso Fernández del Madrigal (†1455) se encuentran en manos de otros miembros de los cabildos catedralicios que no fuera el Obispo burgalés Acuña¹⁶⁶. Por otra parte, se rei-

op. cit., n.º 137, n.º 153, n.º 276, n.º 298 y n.º 348). Vid. obras de Tomás de Aquino» en registros n.º 1225: «Cuatro partes del Santo Tomás», n.º 1226: «Questiones del Santo Tomás», n.º 1228: «Tabla áurea», es decir, su *Catena aurea* y n.º 1232: *Quodlibeto* (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 93v), n.º 1318: «Sobre las rúbricas de los evangelios», n.º 1320: «Tabla áurea de Santo Tomás», n.º 1327: «Sobre la Ética a Nicómaco», n.º 1337: «Sobre las Epístolas de San Pablo», n.º 1399: «III parte del Santo Tomás», n.º 1439: «Suma contra gentiles», n.º 1510: «Quodlibetos de Santo Tomas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 77, n.º 79, n.º 86, n.º 97, n.º 158, n.º 198 y n.º 272). Vid. las diferentes partes de la gran enciclopedia de Vicente de Beauvais (las referentes a la filosofía natural se comentarán con otras obras filosóficas) en registros n.º 1242: «Un Vicencio doctrinal», es decir, su *Speculum doctrinale*, n.º 1242: «un Vicencio historial» y n.º 1245: «Speculum historiale» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 1, n.º 2 y n.º 5). Vid. obras de San Buenaventura en registros n.º 1282, n.º 2183, n.º 1284 y n.º 1285: «Sobre las Sentencias de Pedro Lombardo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 42, n.º 43, n.º 44 y n.º 45) y el Pseudo-Buenaventura en registro n.º 1266: «Meditatione Vitae Christi» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 25).

¹⁶⁶ Vid. en anexo final de listado de libros obras de Nicolás de Lira en registros n.º 1671: «Sobre el salterio», es decir, su *Postilla super Psalterium* (ACP, Act. Capit. de 1462, fol. 5r), n.º 1145: «Glosas a la Biblia», es decir, sus *Postillae in Vetus et Novum Testamentorum* (ACB, Lib. Reg. 10, fol. 17), n.º 1159: «Sobre los evangelios» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 84v), n.º 1247: «Sobre la Biblia», n.º 1313: «Sobre la Biblia», n.º 1315: «Sobre la Biblia», n.º 1326: «Libro de los Profetas», n.º 1357: «Sobre los Salmos», n.º 1395: «Sobre el Salterio», n.º 1397: «Sobre Job» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 7, n.º 73, n.º 74, n.º 87, n.º 117 y n.º 339). Vid. de Antonio de Florencia su *Chronicon opus in tres partes divisum* en registros n.º 29: «Summa florentina» (ACSe, Act. Capit. de 1486, fol. 70), n.º 1250: «Primera parte de la Crónica antoniana», n.º 1252: «Segunda parte de la misma crónica», n.º 1253: «Tercera parte de la misma antoniana», n.º 1447: «Segunda parte de la Florentina», n.º 1450: «Crónica florentina II y III parte» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 11, n.º 12, n.º 13, n.º 206 y n.º 209). Vid. de Alonso Fernández del Madrigal registro n.º 1233: «Defensorio» que pudiera ser su *Defensorium trium conclusionum*, cf. Klaus Reinhardt y Horacio Santiago, *Biblioteca bíblica*, *op. cit.*, p. 73 (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 93v).

tera el mismo fenómeno que observábamos en el fondo teológico de las bibliotecas del período para el siglo XV, esto es, la impronta de los teólogos hispanos. Así, para el siglo XIV, además de Nicolás de Lira, el Obispo Acuña poseía obras de Agustín de Ancona (†1328), Guido de Monterocherio (s. XIV), Tomás de Irlanda (†1338), Ludulfo de Sajonia (†1370), quizás Giraldo de Prunio (s. XIV) y, con dudas sobre el contenido de la obra, Gentile de Foligno (†1348)¹⁶⁷. En cambio, para el siglo XV, poseía, junto a Antonio de Florencia (1459), Pedro de Bérnago (†1482) y Francisco della Rovere (Sixto IV, 1480), obras de los hispanos Pablo de Santamaría (†1435), Alfonso de Cartagena (†1456), Jiménez de Préxamo (†1495) y Alonso de la Espina (s. XV)¹⁶⁸. Asimismo, la teología moral del final de la Edad Media

¹⁶⁷ Vid. en anexo final de listado de libros obras de Agustín de Ancona en registro n.º 1601: «Agustino de Ancona» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 118); de Guido de Monterocherio en registros n.º 1437: «Manipulus curatorum» y n.º 1588: «Manipulus curandorum» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 196 y n.º 354); de Tomás de Irlanda en registro n.º 1413: «El manípulo de las Flores» que posiblemente se identifica con el *Manipulum florum* de este autor (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 172); de Ludulfo de Sajonia en registro n.º 1405: «De vita Christi» que puede identificarse con su *Meditationes vitae Christi* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 164); de Girard de Prunio pudiera ser el título del registro n.º 1404: «Libro Giraldo sobre el Nicolao» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 163); de Gentile de Foligno en registro n.º 1390: «Libro del Gentil» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 150).

¹⁶⁸ Vid. en anexo final de listado de libros obras de Pedro de Bérnago en registros n.º 1320: «Tabla áurea sobre Santo Tomás» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 79); de Francisco della Rovere en registro n.º 1495: «Las omelias del Cardenal San Sixto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 255); de Pablo de Santamaría en registros n.º 1403: «I parte de las Adiciones de Paulo sobre el Nicolao», es decir, su *Additiones notabiles ad postillas Nicolai de Lyra* y n.º 1408: «II parte de las Adiciones de don Pablo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 162 y n.º 167), de Alfonso de Cartagena en registro n.º 1339: «Duodenario» y n.º 1381: «Epístolas del Obispo Cartagena», quizás se refiera sus *Cartas latinas* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 99 y n.º 141); de Jiménez de Préxamo en registro n.º 1324: «Un tratado del Obispo de Badajoz», quizás su *Confurtatorium errorum contra claves ecclesie* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 83); y de Alonso de la Espina en registro n.º 1420: «Fortaleza de la Fe», es decir, su *Fortalitiium fidei* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 179).

podiera estar representada en los títulos sin autor *De virtutibus moralibus y lumen anime*. Finalmente, para el título «Los Siete tratados de los Diálogos» sin mayores datos resulta difícil concretar una identificación¹⁶⁹.

Al contrario de lo observado para las bibliotecas del período apenas hallamos entre los libros en posesión del clero comentarios a la Biblia, si bien está representado el género de las concordancias bíblicas y exposiciones a los evangelios¹⁷⁰. Por otra parte, la posesión o uso individualizado de libros de la Sagrada Escritura como tales no parece haber tenido una especial relevancia entre el clero catedralicio bajomedieval, ya que cuentan tan sólo con 9 menciones (6 a la Biblia completa, una a Sagrada Escritura, una a evangelios y una al Libro del Apocalipsis). Asimismo, el género de los sermones con 5 menciones tampoco parece tener una especial significación dentro de los libros que circulaban entre dicho clero. Tres de estos sermones tienen como autores a San Bernardo, San Agustín y Juan Herolt (1468)¹⁷¹.

En conjunto y, siempre tomando en consideración el protagonismo del Obispo burgalés Acuña y su círculo, los libros teológicos que se hallaban en posesión de miembros del clero catedralicio muestran coincidencias importantes y alguna divergencia con las bibliotecas analizadas para los siglos XIV y XV a través de sus inventarios. En primer

¹⁶⁹ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 393: «de virtutibus moralibus» (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58), registro n.º 1432: «Lumen anime» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 191), registro n.º 1360: «Los siete tratados de los diálogos» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 120).

¹⁷⁰ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1146: «Concordancias de la Biblia» (ACB, Lib. Reg. 10, fol. 17); n.º 1474: «Concordancias» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 233); n.º 1332: «Concordancias de la Biblia» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 92); n.º 1161: «Exposición sobre el Salmo» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 48v); n.º 1428: «Lectura sobre los evangelios» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 187).

¹⁷¹ Vid. en anexo final de listado de libros menciones a la Biblia en registros n.º 43, n.º 54, n.º 412, n.º 1620, n.º 1222, n.º 1538 y a la Sagradas Escrituras en registro n.º 554. Vid. menciones a los evangelios en registro n.º 12 y al Apocalipsis en registro n.º 1365. Vid. menciones a sermones en registros n.º 405 y n.º 1607. Vid. sermones de Juan de Herolt en registro n.º 1448, de San Bernardo en registro n.º 1477 y de San Agustín en registro n.º 1500.

lugar, los autores de la época patrística y los siglos tempranos de la Edad Media continuaron disfrutando de una elevada consideración. En segundo lugar, los autores de la escolástica de los siglos XII y XIII, aunque no falten entre los libros del clero nombres significativos, alcanzan una menor representatividad que en los fondos de las bibliotecas catedralicias. Y, en tercer lugar, a diferencia de lo observado en los inventarios de las citadas bibliotecas, la producción teológica bajomedieval en manos del clero reúne el mayor número de autores. Sin embargo, se hallan en su mayoría en manos de un mismo poseedor y su círculo, esto es, del reiterado Obispo Acuña.

B) Los libros de derecho

El estudio de las 166 menciones a libros de derecho procedentes de inventarios y constitutivos de importantes fondos en las bibliotecas catedralicias bajomedievales, nos introdujo en un conjunto de autores y obras que las 300 menciones a libros jurídicos que circulaban entre el clero no hace más que ampliar. Si en el fondo jurídico de estas bibliotecas catedralicias identificábamos 27 juristas, entre los libros que se hallaban en manos del clero podemos identificar a 51 canonistas y civilistas. Bien es cierto que el peso de los libros pertenecientes al Obispo burgalés Acuña se traduce en 168 menciones sobre el total de las 300 señaladas. Asimismo, es preciso enfatizar que la práctica mayoría de las menciones a los libros que componían los *corpora* de derecho canónico y civil medieval estaban en posesión de otros miembros de los cabildos catedralicios castellano-leoneses. Estos mismos, sin embargo, disfrutaban de una menor representación de canonistas y civilistas que la más alta jerarquía de cada diócesis, como bien ejemplifica el caso burgalés del Obispo Acuña y otros fuera de nuestro ámbito de estudio.

De las 204 menciones a libros de derecho canónico, 56 corresponden a los libros que componían el *Corpus iuris canonici*: 24 a las «Decretales» de Gregorio IX¹⁷², 11 al «Decreto» de Graciano¹⁷³, 10

¹⁷² Vid. en anexo final de libros referencias a las «Decretales» en registros n.º 6, n.º 16, n.º 141, n.º 144, n.º 256, n.º 270, n.º 292, n.º 293, n.º 295, n.º 299, n.º 301, n.º 306, n.º 324, n.º 286, n.º 1637, n.º 1692, n.º 1012, n.º 1156, n.º 1174, n.º 1374, n.º 1566, n.º 532, n.º 558 y n.º 252.

¹⁷³ Vid. en anexo final de libros referencias al «Decreto» de Graciano

al «Sexto» de Bonifacio VIII, 4 a las «Extravagantes» de Juan XXII y 7 a las «Clementinas» de Clemente V¹⁷⁴. Sin duda, son los comentarios a estas obras, especialmente las tres primeras las que más atraen la atención del clero catedralicio que muestra una clara preferencia por la producción de los graduados y maestros de la Universidad de Bolonia de la segunda mitad del siglo XIII y primera mitad del siglo XIV. En cambio, del eco que la canonística boloñesa e italiana, en general, había ejercido en nuestro clero catedralicio hasta el siglo XIII, puede decirse que sólo quedan los comentarios a las «Decretales» de Godofredo de Trani (†1245), el *Speculum iudiciale* de Guillermo Durando (†1296) y posiblemente el *Apparatus in Decretali Gregorii IX* de Inocencio IV (†1254) o comentarios a dicha obra, aunque dada la imprecisión de los títulos no hay que descartar que puedan referirse también a la *Compilatio Tertia* de Inocencio III (†1216)¹⁷⁵.

Por su parte, la producción jurídico-académica a caballo de los siglos XIII y XIV cuenta con una nutrida representación de comentaristas del *Corpus iuris canonici*: Enrique de Susa (†1271), Guido de

en registros n.º 36, n.º 145, n.º 255, n.º 271, n.º 274, n.º 305, n.º 316, n.º 327, n.º 1155, n.º 1446 y n.º 1411.

¹⁷⁴ Vid. anexo final de libros referencias al «Sexto» en registros n.º 7, n.º 146, n.º 352, n.º 396, n.º 272, n.º 287, n.º 307, n.º 251, n.º 553 y n.º 1382. A las «Extravagantes» en registros n.º 160, n.º 1241, n.º 1356 y n.º 1467. Y referencias a las «Clementinas» en registros n.º 172, n.º 326, n.º 257, n.º 1157, n.º 1297, n.º 1373 y n.º 555.

¹⁷⁵ Vid. en anexo final de libros referencias a Godofredo de Trani en registro n.º 142: «Summa de Gaufrredo», su *Summa super titulii decretalium* (ACZ, leg. 12, D-2, n.º 15) y n.º 1567: «Summa de Gaufrredo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 333); referencias al *Speculum iudiciale* o *Rationale* de Guillermo Durando en registros n.º 328: «Spéculo» (Salamanca, A. H. N., Sección clero, carpet. 1891, n.º 9), n.º 1676: «Espéculo» (ACP, Act. Capit. de 1464, fol. 11.ª), n.º 1343: «Especulador», n.º 1335: «Espéculo judicial», n.º 1353: «Rationale minor», n.º 1430: «La I parte del Espéculo», n.º 1603: «Especulador» (obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 103, n.º 95, n.º 113, n.º 189 y n.º 327); referencias a Inocencio IV o comentarios de su *Apparatus in Decretali Gregorii IX* en registros n.º 171: «Novella sobre el III de Inocencio» (ACZ, leg. 18, E-2, n.º 25), n.º 284: «Repertorio sobre el Inocencio», pudiera tratarse también del comentario al mismo realizado por Baldo de Ubaldis (ACS, caj. 20, leg. 2, n.º 17), n.º 330: «Libro del Inocencio», puede ser Inocencio III o Inocencio IV (AHN, Salamanca, Sección clero, carpet. 1891, n.º 9) y n.º 1303: «El Ynoçencio» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 63).

Baysio (†1313), Juan de Andrea (†1348), Guillermo de Montelauduno (†1343), Enrique de Bohic (†1350) y Paulo de Lizariis (†1356)¹⁷⁶. Pero también de cultivadores de los géneros jurídico-literarios que surgieron a raíz de la docencia universitaria del derecho. Este es el caso de los tratados en materia procesal de Guillermo Durando (†1296) con su *Speculum iudiciale* ya citado, y del *Ordo iudicarius* posiblemente de Dino de Mugello (†ca. 1298)¹⁷⁷. O de los tratados de diver-

¹⁷⁶ Vid. en anexo final de listado de libros referencias a la *Lectura super quinque libris decretalium* de Enrique de Susa o Cardenal ostiense en registros n.º 291: «Lectura ostiense sobre Decretales» (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 11), n.º 332: «Libro II Enriquez» (ACS, Act. Capit. 2, 1443, fol. 2), n.º 401: «Libro astiense» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 30), n.º 557: «Lectura del Ostiense» (ACL, Cod. 40, fol. 6), n.º 1352 y n.º 1466: «El ostiense» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 112 y n.º 225); referencias al *Rosarium decretorum* de Guido de Baysio en registros n.º 1410: «El rosario» y n.º 1544: «El rosario sobre el Decreto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 169 y n.º 307); referencias a *Novella in Decretales*, *Questiones mercuriales* y *Additiones ad Speculum iudiciale* de Juan de Andrea en registros n.º 157: «Lectura sobre II libro de las Decretales» y n.º 158: «Lectura sobre IV y V libro de las Decretales» (AHP, Zamora, carpet. 1, exp. 32), n.º 283: «Questiones» (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 17), n.º 1258: «Adiciones al espéculo de Durando», n.º 1286: «Los mercuriales», n.º 1317: «Rúbrica de los obispos», n.º 1363: «Additiones ad Durandi Speculum», n.º 1368: «Novella sobre el Sexto», n.º 1371: «Novellae», n.º 1565: «Las adiciones en pergamino» y n.º 1550: «Las adiciones» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 16, n.º 46, n.º 76, n.º 123, n.º 128, n.º 131, n.º 331 y n.º 313); referencias al *Apparatus in Clementinas* de Guillermo de Montelauduno en registros n.º 277: «Sobre las Clementinas» (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 17), n.º 1562: «Sobre las Clementinas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 326); referencias posiblemente (en algún título surge la duda con Enrique de Susa) a las *Distinctiones in libros V Decretalium* de Enrique de Bohic en registros n.º 1672: «Sobre el II de las Decretales» (ACP, Act. Capit. de 1462, fol. 5r), n.º 1296: «quarto enrique sobre los otros tres», n.º 1369: «La I parte del Enrique», n.º 1557: «Quinto Enrique en tablas» y n.º 1604: «II Enrique» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 56, n.º 129 y n.º 321); referencias a la *Lectura super Clementinis* de Paulo de Lizariis en registros n.º 285: «Sobre las Clementinas» (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 17), n.º 310: «Sobre las Clementinas» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 12-1), n.º 1402: «Lectura super Clementinas», n.º 1572: «Sobre las Clementinas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 161 y n.º 338).

¹⁷⁷ Vid. en anexo final de listado de libros referencias a la obra *De regulis iuris* atribuible posiblemente a Dino de Mugello en registros

sas materias eclesiásticas de Bernardo de Guido (†1331), Jacobo de Belvisio (†1335), Alexandro de Antella (†1355), Johanes Calderini (1365) y el teólogo Agustín de Ancona (†1328)¹⁷⁸. Esta representación de los canonistas comentadores del *Corpus iuris canonici* se amplía notoriamente con la producción académica del siglo XV, especialmente la de finales del siglo XIV y primera mitad de dicho siglo. Este es el caso de comentadores de las «Decretales» como Baldo de Ubaldis (†1400), Antonio de Butrio (1408), Juan de Agnani (1457), Domingo de San Geminiano (1436) y Nicholas Tudeschis (1445)¹⁷⁹.

n.º 1401: «El V de regulis iuris» y n.º 1571: «De regulis iuris» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 160 y n.º 337).

¹⁷⁸ Vid. en anexo final de listado de libros referencias al *Flores chronicarum seu catalogus pontificum romanorum* de Bernardo de Guido en registro n.º 1429: «Flores canonicarum de pontifices» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 188); referencias a una obra, quizás su *De excommunicatione*, de Jacobo de Belvisio en registro n.º 1488: «Iacobus de Bolobisio» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 248); referencia a Alexandro de Antella que escribió *questiones* jurídicas en registro n.º 1532: «Las questiones de Alexandre» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 295); referencias a Johanes Calderini en registro n.º 1577: «De eclesiastico interdicto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 343); referencias a la *Summa de potestate ecclesiastica* de Agustín de Ancona en registro n.º 1358: «Summa de potestate ecclesiastica» y n.º 1359: «Liber de potestate ecclesiastica» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 118 y n.º 119).

¹⁷⁹ Vid. en anexo final de listado de libros referencias a Baldo de Ubaldis en registros n.º 1385: «Baldo sobre el feudo de las Decretales» y n.º 1574: «Repertorio del Baldo» que pudiera ser su *Aureum repertorium super Speculo G. Durantis* o su *Repertorium super Apparatus Innocentii IV* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 145 y n.º 340); n.º 156: «Lectura sobre reglas del Sexto», posiblemente de Baldo de Ubaldis (AHP, Zamora, carpet. 1, exp. 32); referencias al *Commentaria in quinque libros Decretalium* de Antonio de Butrio en registros n.º 1334: «II de Antonio de Butrio sobre Segundo», n.º 1423: «I parte del Antonio de Butrio», n.º 1473: «El Butrio sobre el IV», n.º 1561: «Antonio Butrio de constitutionibus» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 94, n.º 182, n.º 232 y n.º 325); referencias a los *Commentaria super V et VI libri Decretalium* de Juan de Agnani en registros n.º 1336: «libro de Ihoan de Ananea» y n.º 1465: «Comentario» (a Decretales) de Ihoan de Ananea» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 96 y n.º 224), referencias a Domingo de San Geminiano en registros n.º 1346: «Domingo sobre el Sexto», n.º 1364: «Segunda parte del Domingo»,

Y de los comentadores de las Clementinas: Juan de Lignano (†1383), Pedro de Ancharano (†1416), Juan de Inmola (†1436) y Francisco Zabarella (†1417)¹⁸⁰. De la segunda mitad del siglo XV es el caso de Paulo Florentino (s. XV), aunque la imprecisión de título hace pensar también en Antonio de Florencia (†1459), de Andrés de Barban-

n.º 1542: «I parte del Dominico sobre el sexto» y n.º 1543: «II parte del Dominico sobre el sexto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 106, n.º 124, n.º 305 y n.º 306); referencias a *Lectura in Decretales* y *Consilia* o comentarios a las mismas de Nicholas Tudeschis, conocido también como Panormitano o abad siciliano (aunque algunas menciones imprecisas plantean dudas con Bernardo de Montmirat, abad de Montmajour del siglo XIII) en registros n.º 154: «Cuarto abad con repeticiones» (AHP, Zamora, carpet. 1, exp. 32), n.º 413: «Nicolao» (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 16), n.º 1272: «II parte del segundo abad», n.º 1292: «IV e V sobre los abades», n.º 1294: «Tercera parte del Abad», n.º 1300: «II parte del segundo», n.º 1301: «El quinto del abad», n.º 1302: «El primero abad», n.º 1306: «El segundo abad», n.º 1312: «Repertorio del abad sobre el Speculo», n.º 1319: «II parte del primero», n.º 1322: «II parte del tercio del abad», n.º 1325: «I parte del segundo del abad», n.º 1362: «La I del segundo», n.º 1417: «De officiis», n.º 1419: «Los consejos del abad», n.º 1545: «I e segunda parte del abad», n.º 1547: «I parte del abad», n.º 1551: «El defeto de los abades sobre las decretales», n.º 1552: «I parte del abad», n.º 1553: «El abad sobre el IV de las Decretales», n.º 1554: «I y II parte del abad sobre el segundo», n.º 1555: «II parte del abad sobre el segundo», n.º 1556: «Parte probacionibus del abad», n.º 1560: «Abad sobre el cuarto» y n.º 1563: «Cuarto del abad» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 32, n.º 52, n.º 54, n.º 60 a n.º 62, n.º 66, n.º 72, n.º 78, n.º 81, n.º 84, n.º 122, n.º 176, n.º 178, n.º 308, n.º 310, n.º 314, n.º 315, n.º 316, n.º 317, n.º 318, n.º 320, n.º 324 y n.º 329).

¹⁸⁰ Vid. en anexo final de listado de libros referencias a los *Commentaria in Clementinas* de Juan de Lignano en registros n.º 311: «Sobre las Decretales» (ACS, Caj. 20, leg. . 2, n.º 8), n.º 1347: «Ihoan de Liniana» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 107), referencia a la *Lectura super Clementinas* de Pedro de Ancharano en registro n.º 1348: «Ancharano [...] lectura sobre Clementinas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 108); referencias a *Commentaria in Clementinas* de Juan de Inmola en registros n.º 1350: «Libro de Ihoan de Ymola» y n.º 1558: «Ihan de Ymola sobre Clementinas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 110 y n.º 322); referencias a la *Lectura in constitutiones Clementinas* de Francisco Zabarella en registro n.º 1341: «Zambarellis sobre Clementinas» y n.º 1559: «Zanbarellis sobre Clementinas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 101 y n.º 323).

tia (†1479), Felinus M. Sandeus (1503) y Juan Antonio de San Jorge o el Prepósito (†1509)¹⁸¹. También de autores de otros géneros académicos: repertorios jurídicos como Johanes Millis (fl. ca. 1430-40), Johanes Bertachinus (†1497) y Antonio Corsetto (†1503); de *consilia* como los ya citados de Andrés de Barbantia (†1479); y de sumas penitenciales como la de Antonio de Florencia (†1459) y la de Angelo de Clvasio (†1495)¹⁸².

A diferencia de lo que ocurría en los fondos jurídicos de las bibliotecas catedralicias estudiados, hallamos entre los libros legales en posesión del clero obras de canonistas castellanos del siglo XV vinculados a la universidad salmantina, tales como Clemente Sánchez Vercial (s. XV) con su «Sacramental», Bonifacio Pérez García (s. XV) con su «Peregrina», Gonzalo García de Villadiego (†1488) con su *Tractatus de censura ecclesiastica* y Alfonso Díaz de Montalvo (s. XV) con su repertorio sobre la obra de Nicholas Tudeschis¹⁸³.

¹⁸¹ Vid. en anexo final de listado de libros referencias al *Breviarius totius iuris canonici* de Paulo Florentino (nos decantamos por Paulo Florentino ya que a Antonio de Florencia se le identifica perfectamente en otro registro del Obispo Acuña) en registros n.º 1461: «La tercera parte del florentin» y n.º 1462: «Cuarta parte del florentin» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 220 y n.º 221); referencias a los *Commentaria super II et III librum Decretalium* y los *Consilia* de Andrés de Barbantia en registros n.º 1342: «I y II del Barbaçio sobre Decretales» y n.º 1344: «Primera de los consejos del Barbaçio» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 102 y n.º 104); referencia a Felinus M. Sandeus en registros n.º 1248: «Felino de rescritos» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 8); referencias al *Commentaria super quarto Decretalium* de Juan Antonio de San Jorge o el Prepósito en registros n.º 1249: «El prepósito sobre el IV», n.º 1304: «El prepósito sobre el IV» y n.º 1407: «El prepósito» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 9, n.º 64 y n.º 166).

¹⁸² Vid. anexo final de listado de libros referencia a Johannes Millis en registro n.º 1415: «repertorio de Ihoannes Milles» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 174); referencia a Joahannes Bertachinus y Antonio Corsetto en registro n.º 159: «Repertorio» (AHP, Zamora, carpet. 1, exp. 32); vid. referencia al *Defecerunt* de Antonio de Florencia en registro n.º 1400: «La tabla de Antonio de Florencia» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 159); de la *Suma de casibus* de Angelo de Clvasio en registro n.º 1298: «Summa angelina» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 58).

¹⁸³ Vid. en anexo final de libros referencias a Clemente Sánchez Vercial en registro n.º 166: «Sacramental» (AHP, Zamora, carpet. 1, exp. 32), n.º 1361: «El sacramental», n.º 1388: «Sacramental» y n.º 1592: «un sacra-

Por otra parte, hay una serie de menciones a obras legales de las que no es posible afirmar su autoría por la ausencia de incipits que una vez más ponen de relieve la importancia de la formación jurídica del clero catedralicio. Se trata de obras derivadas de los ejercicios académicos dedicados a comentar los libros de los *corpora* de derecho canónico, tales como *casus*, *reportationes*, *lectio*, *novellae*, *repeticione*, glosas y *questiones*¹⁸⁴. También de repertorios y compilaciones de leyes canónicas o civiles y de reglamentos internos o derivados de sínodos y concilios¹⁸⁵.

mental» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 121, n.º 148 y n.º 358), referencia a la «Peregrina» de Bonifacio Pérez García en registro n.º 1245: «La Peregrina» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 14); referencias al *Tractatus de censura ecclesiastica* de Gonzalo García de Villadiego en registros n.º 1536: «Tratado de censura del doctor de Villadiego» y n.º 1541: «Libro del doctor de Villadiego» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 304); referencia al *Repertorium operum panormitani* de Alfonso Díaz de Montalvo en registro n.º 1386: «Repertorio de Montalvo» y n.º 1548: «Repertorio de los abades» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 146 y n.º 311).

¹⁸⁴ Vid. en anexo final de libros referencias en registro n.º 1375: «Casos del Decreto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 135); n.º 276: «Reportationes sobre el Decreto», n.º 281: «Libro de las Reportationes», n.º 329: «Reportationes sobre Decretales» (AHN, Salamanca, Sección clero, carpet. 1891, n.º 9); n.º 152: «Lectio sobre Decretales» (AHP, Zamora, carpet. 1, exp. 32); n.º 1288: «Comentario sobre el Decreto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 48); n.º 1564: «comentario sobre el Sexto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 330); n.º 1305: «comentario la tercera parte del I» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 65); n.º 308 y n.º 309: «Novellae sobre el 3.º y 4.º de las Decretales» y «Novella sobre el V de las Decretales» (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 8), n.º 161: «repeticiones de las Leyes» (AH. P, Zamora, carpet. 1, exp. 32); n.º 1584: «Glosa sobre las Clementinas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 350); n.º 1576: «Questiones de derecho y consejos» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 342).

¹⁸⁵ Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 1493: «Repertorio» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 253); n.º 1496: «Repertorio mayor» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 256); n.º 1509: «Repertorio del Decreto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 271); n.º 1539: «Libro de las compilaciones de las leyes» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 30); n.º 1586: «Repertorio de buenas doctrinas y derechos» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 352);

De las 76 menciones a libros de derecho civil, 27 corresponden a los libros que componían el *corpus iuris civilis medieval*: 10 menciones al «Digesto», 5 específicas al *Inforciatum* como parte del «Digesto», así como 3 a la *Instituta*, 3 al *Volumen* y una a las *Novellae o Authenticae* que formaban parte del «Código» de Justiniano¹⁸⁶. Entre las obras de derecho civil que se documentan en posesión del clero catedralicio pueden identificarse las de 17 civilistas y cultivadores de ambos derechos, alguno con obras de derecho canónico ya comentadas. De nuevo, los civilistas anteriores al siglo XIV se reducen a dos insignes nombres, Azzo (†1230) y Dino de Mugello (†ca. 1298)¹⁸⁷. También es reducida la representación de civilistas del si-

n.º 265: «libro de derecho» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 18) y n.º 304: «libro de derecho» (A. C. S, Caj. 20, leg. 2, n.º 8); n.º 1387: «libro de derecho» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 147); n.º 1499 y n.º 1579: «Adiciones de Rueda compiladas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 260); n.º 331: «libro de canones» (ACS, Act. Capit. 2, 1443, fol. 12); n.º 1372 y n.º 1422: «Repertorio sobre los abades» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 132 y n.º 181); n.º 1394: «Filalco» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 109); n.º 313: «Regla del Obispado» (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 8); n.º 282 y n.º 267: «Constituciones del Cardenal Sabina» (A. C. S., Caj. 20, leg. 1, n.º 29-2.º); n.º 155: «Constituciones del Cardenal Sabina» (AHP, Zamora, Carp. 1, exp. 32); n.º 1311: «libro de los concilios» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 71); n.º 1457: «Libro del sínodo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 216); n.º 1396: «Cuerpo de los concilios» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 155); n.º 1521: «libro del Cisma» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 284); n.º 1615: «Cuadernillo de la confesion» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 140); referencias a una obra jurídico-canónica de Agustín de Ancona en registros n.º 1358 y n.º 1359: «Summa de potestate ecclesiastica» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 118 y n.º 119) y a una pastoral en registro n.º 1636: «Pastoral grande» (ACP, Act. Capit. de 1436, fol. 11v).

¹⁸⁶ Vid. en anexo final de listado de libros referencias al «Digesto» en registros n.º 147, n.º 320, n.º 300, n.º 312, n.º 319, n.º 374, n.º 1278, n.º 1421, n.º 1569 y n.º 290; referencias al *Inforciatum* en registros n.º 148, n.º 321, n.º 1308, n.º 1434, n.º 1279; referencias a la *Instituta* en registros n.º 151, n.º 1274 y n.º 1549; referencias al *Volumen* en registros n.º 150, n.º 318 y n.º 1328; referencias a las *Novellae o Authenticae* en registro n.º 180.

¹⁸⁷ Vid. en anexo final de listado de libros referencias a Azzo en registro n.º 1366: «Summa de Azzo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 126); como posibilidad referencia a Dino de Mugello en registro n.º 297: «un digno de iure civile» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 12-1).

glo XIV aunque se trata de tres autores estrella en la disciplina y uno probable: Johannes Fabro (†ca. 1340), Jacobo Butrigarius (†ca. 1347) Bartolo de Saxoferrato (†1357), Rainiero de Forli (†1358) y quizás Cino de Pistoya (†ca. 1340)¹⁸⁸. En cambio, la producción civilística del siglo XV cuenta con destacados comentaristas de la *Instituta*, el *Digesto*, el *Infortiatum* y las *Novellae* como Baldo de Ubaldis (†1400), Bartolomé de Saliceto (†1412), Angelo de Ubaldis (†1423), y Johannes de Platea (s. XV); con cultivadores del género de los *consilia* en materia civil como Paulo de Castro (†1437) y Alexandro de Imola (†1477); con el género de las *reportationes* en una obra de Pedro de Monte (†1457) y otra sin autor identificable; con autores de tratados de apelaciones como Juan Antonio de San Georgio (†1509), el *Tractatus maleficiorum* de Angel Aretino de Gambilius (†ca. 1451), el «Tratado de la servidumbre» posiblemente de Bartolomé de Cepolla (†1475), de un repertorio de derecho civil y lo que parece ser un tratado procesal (*ordo iudicarii*) sin autores¹⁸⁹.

¹⁸⁸ Vid. en anexo final de listado de libros referencias a Joahannes Fabro en registros n.º 298: «Sobre la Instituta» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 12-1), n.º 1277: «Ihoan Fabro sobre Instituta» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 37) y n.º 1568: «Ihoan Fabro» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 334); referencia posiblemente a la *Lectura in Digestum vetus* de Jacobo Butrigarius en registro n.º 323: «Butoral» (AHP, Salamanca, Sección clero, Carpet. 1891, n.º 9); referencias a la *Lectura super Infortiatum*, a la *Lectura super Digestum novume et vetum* y al *Liber minoricarum decisionum* de Bartolo de Saxoferrato en registros n.º 302: «Sobre el Esforçado» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 12-1), n.º 315: «Sobre el II Digesto» (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 8), n.º 1144: «Bartolo sobre el Esforçado» (ACB, Lib. Reg. 7, fol. 140), n.º 1308: «El Esforçado», n.º 1310: «I parte Bartolo viejo», n.º 1355: «Prima bartolina», n.º 1351: «Bartulo sobre Digesto nuevo», n.º 1259: «II parte del Bartolo», n.º 1260: «La Menorica del Bartulo» y n.º 1261: «Bartulo sobre el codigo» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 68, n.º 70, n.º 115, n.º 11, n.º 18, n.º 19 y n.º 20); referencias a Rainiero de Forli en registros n.º 28: «II y IV parte de la Reynerina» y n.º 30: «I y III parte de la Reynerina» (ACSe, Act. Capit. de 1486, fol. 70), n.º 1426: «La reynerina», n.º 1431: «La II reynerina» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 185 y n.º 190); referencia posible a la *Lectura in Codicem* de Cino de Pistoya en registro n.º 1406: «El cino» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 165).

¹⁸⁹ Vid. en anexo final de listado de libros referencias a Baldo de Ubaldis en registros n.º 1287: «Valdo sobre VIII y IX», n.º 1289: «El quarto Valdo», n.º 1290: «Valdo sobre el Séptimo», n.º 1291: «Las menóricas»,

Por último, hay que señalar la posesión por parte del clero de obras del denominado derecho real (9 menciones). Algunas como «libro de los Fueros» (identificable con la obra que recoge el derecho territorial castellano-burgalés conocida como «Libro de los fueros de Castilla») y las «Siete Partidas», compiladas bajo el patronazgo de Alfonso X, las habíamos visto formar parte de los fondos legales de las bibliotecas catedralicias¹⁹⁰. A estas se suman el Orde-

n.º 1293: «Valdo sobre el tercero del Código», n.º 1354: «Primo valdo», n.º 1425: «Tabla del Baldo» y n.º 1491: «Baldo de los feudos» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 47, n.º 49, n.º 50, n.º 51, n.º 53, n.º 114, n.º 184 y n.º 251); referencias a Bartolomé de Saliceto en registros n.º 1270: «Saliceto sobre el Código» y n.º 1435: «Comentario. Primero Saliceto» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 30 y n.º 194); referencias a Angelo de Ubaldis en registros n.º 322: «Ángelo» (AHP, Salamanca, Sección clero, carpet. 1891, n.º 9) y n.º 1376: «Ángelo de los Auténticos», es su *Lectura authenticorum* (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 136); referencia a Johannes de Platea en registro n.º 1504: «Platea sobre las colecciones de la Instituta» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 266); referencia a Paulo de Castro en registro n.º 1265: «Consilia Pauli» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 24); referencias a Alexandro de Imola en registro n.º 1276: «Los consejos de Alexandre» y n.º 1446: «III parte de los consejos» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 36 y n.º 205); referencia posiblemente al *Repertorium utriusque iure* de Pedro de Monte en registro n.º 1418: «Libro de Pedro de Monte» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 177); referencia a unas «reportationes» sin autor identificable en registro n.º 556: «Reportationes del Digesto» (ACL, Cod. 40, fol. 5); referencia al *Super titulo de appellationibus* Juan Antonio de San Jorge en registro n.º 1275: «Ihoan Antonio de las Apelaciones» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 35); referencia al *Tractatus maleficiorum* y quizás a la *Lectura super institutionum libris* de Angel de Gambilio en registro n.º 1323: «Angelus de maleficis» y n.º 1546: «Libro ángelo d'Arecio» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 82 y n.º 309); referencia posible al *De servitibus praediorum* de Bartolomé de Cepolla en registro n.º 1257: «Tratados de sevidumbres» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 16); referencia a un «repertorio» en registro n.º 1670: «Repertorio del Corpus iuris civilis» (ACP, Act. Capit. de 1462, fol. 5r); referencia a un tratado procesal en registro n.º 1570: «orden sinçionario (iudicario)» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 336).

¹⁹⁰ Vid. en anexo final de listado de libros referencia al «Libro de los fueros de Castilla» en registro n.º 260: «Libro de los Fueros» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 29-1.º y 2.º) y n.º 162: «Foro de leyes de Castilla glosado» (AHP,

namiento de Alcalá de 1348, «Las leyes del estilo» (colección realizada en tiempo de Fernando IV de Castilla), unas pragmáticas reales y una «ordenación del reino». Incluso en manos del Obispo Acuña aparece el «Repertorio de los ordenamientos», obra en la que Alfonso Díaz de Montalvo (s. XV) recopiló diversos ordenamientos de cortes, pragmáticas y ordenanzas reales desde el Rey Alfonso XI hasta los Reyes Católicos¹⁹¹. El interés del clero de las catedrales por este tipo de obras legales está en consonancia con el activo papel que algunos de sus miembros jugaron en la vida política de la Castilla bajomedieval a partir de los vínculos estrechados con la monarquía.

C) Los libros litúrgicos y hagiográficos

En consonancia con lo que pudimos comprobar sucedía en las bibliotecas catedralicias, la suerte de los libros litúrgicos que circularon entre el clero y las instituciones les sitúa en importancia numérica por debajo de los libros teológicos y jurídicos con 81 menciones, esto es, un 12,18% del conjunto de las 665 menciones a libros que se hallaban en manos del clero u otras instituciones diferentes de las catedrales en los siglos XIV y XV. A ello habría que añadir las 8 menciones a libros hagiográficos que, además de a la edificación personal, aportaban lecturas a las ceremonias litúrgicas como hemos venido reiterando. Hay también bastante similitud en la tipología de estos libros litúrgicos en manos del clero y la observada en el fondo litúrgico de las bibliotecas catedralicias. Si bien conviene enfatizar la afirmación del breviario como libro aglutina-

Zamora, carpet. 1, exp. 32), n.º 1581: «Fuero de las leyes» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 347); referencia a las «Siete Partidas» en registro n.º 1489: «Las siete partidas» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 249).

¹⁹¹ Vid. en anexo final de libros referencia a las «Leyes del Estilo» en registro n.º 163: «Leyes del Estilo» y referencia a unas «Pragmáticas» en registro n.º 164: «pragmaticas reales» (AHP, Zamora, carpet. 1, exp. 32); referencia a un «Ordenamiento real» en registro n.º 1505: «ordenacion del reino» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 267); referencia al «Ordenamiento» de Alfonso Díaz de Montalvo en registro n.º 1484: «Repertorio de los ordenamientos» (Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 244).

dor de las diferentes ceremonias litúrgicas con 29 menciones y del salterio para el oficio coral con 10 que suponen junto con los misales y leccionarios (10) más de la mitad del total de las 81 menciones a libros litúrgicos¹⁹². Esto no significa que no se hallen en posesión del clero otros libros litúrgicos más específicos que habíamos visto más ampliamente representados en los fondos de las bibliotecas catedralicias y en manos del clero hasta el siglo XIII. Este es el caso para las lecturas del oficio divino y la misa de los oficios (2), de los evangelisteros (1) y de los epistoleros (2)¹⁹³; o para la liturgia coral en el oficio divino de los responsorios (1), dominicales (1) y salterios ya citados, junto con los libros de canto (7 menciones)¹⁹⁴. También de los manuales litúrgicos que ofrecían oraciones como el oracional (1) o los libros de horas de tradición monástica (2 libros de horas y 4 diurnales)¹⁹⁵. Más comprensible aún es encontrar en posesión del clero los libros guía de algunas celebraciones litúrgicas, tales como, los sacramentarios (1), baptisterios (1), libros de difuntos o aniversarios (1), vigilia (1) y algún oficio concreto (oficio de la visitación). Así como directorios de la liturgia propia de una diócesis o iglesia como los ordinarios (5 menciones)¹⁹⁶.

¹⁹² Vid. en anexo final de listado de libros menciones a breviarios en registros n.º 3, n.º 19, n.º 24, n.º 39, n.º 167, n.º 258, n.º 269, n.º 278, n.º 279, n.º 314, n.º 254, n.º 548, n.º 576, n.º 1657, n.º 1635, n.º 1669, n.º 1011, n.º 1149, n.º 1158, n.º 1165, n.º 1168, n.º 1172, n.º 1234, n.º 1609, n.º 1139, n.º 1141, n.º 1148, n.º 1015, n.º 1569. Vid. menciones a salterios en registros n.º 5, n.º 33, n.º 38, n.º 40, n.º 372, n.º 1140, n.º 1142, n.º 1168, n.º 1013 y n.º 549. Vid. menciones a misales y leccionarios en registros n.º 11, n.º 15, n.º 18, n.º 165, n.º 402, n.º 403, n.º 1617, n.º 1618 y n.º 1660.

¹⁹³ Vid. en anexo final de libros menciones a oficios en registros n.º 1653 y n.º 1659, a evangelisteros en registros n.º 1639, a epistoleros en registro n.º 1664 y n.º 1658.

¹⁹⁴ Vid. en anexo final de listado de libros menciones a responsorios en registro n.º 273, menciones a dominicales en registro n.º 1678, menciones a libros de canto en registros n.º 17, n.º 262, n.º 1579, n.º 1585, n.º 1167, n.º 1650 y n.º 1483.

¹⁹⁵ Vid. en anexo final de listado de libros menciones a un oracional en registro n.º 1531, menciones a libros de horas en registros n.º 169 y n.º 1610, menciones a diurnales en registros n.º 168, n.º 1223, n.º 1314 y n.º 1611.

¹⁹⁶ Vid. en anexo final de listado de libros menciones a sacramentarios en registros n.º 1240, a baptisterios en registro n.º 1661, menciones a libro de difuntos en registro n.º 170, menciones a una Vigilia de la Conso-

Al mismo tiempo, es muy probable que los santorales (3), pasionarios (1), vidas de santos (3 menciones, dos de ellas pudieran corresponder a la de Jacobo de Vorágine) y un libro de devociones sirvieran tanto a las lecturas hagiográficas de los oficios divinos y la misa como a la meditación personal de aquellos clérigos que los poseen ¹⁹⁷.

5. *Conclusión: Los libros en las catedrales castellano-leonesas*

La cronología y tipología de las fuentes de donde se han obtenido datos relativos a los libros en las catedrales castellano-leonesas medievales han determinado la periodización elegida para tratarlos. El primer período y más extenso, de los siglos X al XIII, viene marcado por la conservación de los primeros inventarios a finales del siglo XIII (Burgo de Osma, Zamora y Salamanca) que supone el 52.88% del total de 571 menciones del período. Aunque de este total solamente 135 menciones a libros sean anteriores al siglo XIII, permiten esbozar los contornos de lo que debió ser la cultura eclesiástica castellano-leonesa antes del siglo XIII. Las catedrales del antiguo reino de León (León, Astorga y Zamora) recibieron pequeñas colecciones de los monjes-abades (Genadio, Cixila, Oveco, etc.) que habitaron los florecientes monasterios del noroeste peninsular en el siglo X y XI. Su reducido tamaño no ensombrece el brillo de unas colecciones en cuyos fondos se hallan autores clásicos (Virgilio y Juvenal) y de la latinidad tardía (gramáticos de los siglos IV y V), junto a los Padres de la Iglesia latina y a autores de la Temprana Edad Media franca (Casiano de Marsella, Próspero de Aquitania, etc.) e hispana. «Artes Liberales» (*Trivium*), liturgia y una teología temprana y de carácter ascético son ejes vertebradores de la cultu-

lación en registro n.º 1162, menciones a un oficio de la visitación en registro n.º 1173 y menciones a ordinarios en registros n.º 1262, n.º 1269, n.º 1316, n.º 1333 y n.º 1537.

¹⁹⁷ Vid. en anexo final de listado de libros menciones a santorales y un martirologio en registros n.º 8, n.º 1679, n.º 1152 y n.º 1663; menciones a vidas de santos en registro n.º 1338: «Libro de las Pasiones», n.º 1370: «Vitas Patrum», n.º 1414: «Ucola sanctorum» (quizás la «Leyenda áurea» de Jacobo de Vorágine), n.º 1534: «Flos sanctorum» (uno de las denominaciones de dicha «Leyenda áurea») y n.º 1590: «Flores de San Francisco».

ra visigótica que traspasó las fronteras hispanas, perdurando en numerosos monasterios europeos hasta bien entrado el siglo XI. Lo que los inventarios conservados de las catedrales castellano-leonesas del siglo XIII muestran no es ajeno a este trasfondo cultural visigótico que recibirían como una herencia directa pero también indirecta a través de las reelaboraciones que sobre la misma se hicieron en los mundos culturales franco y anglosajón. Nuestras bibliotecas catedralicias mantuvieron un fondo teológico patrístico junto con algunas de las producciones de exégesis bíblica hasta el siglo XI. Al mismo tiempo, se alimentan de las obras de notorios representantes de la teología escolástica del siglo XII (Anselmo de Laon, Pedro Lombardo, Pedro Comestor, etc.), mientras que la producción teológica del siglo XIII se expresa más a través de la presencia de ciertos géneros (sumas, sermones, etc.) que de figuras significativas (no faltan, de todos modos, nombres como Alberto Magno y San Buenaventura). La timidez con que las obras de derecho se hacen presentes en dichas bibliotecas (32 menciones) se ve compensada por las 66 menciones a las mismas que se hallaban en posesión fundamentalmente de la jerarquía superior de los cabildos catedralicios (obispos y dignidades catedralicias). Bien es cierto que se trata de las diversas partes de los *corpora* de derecho canónico y civil con escasos comentarios de canonistas y civilistas. Avalan, sin embargo, el avance del derecho en la formación del clero a lo largo del siglo XII frente a la hegemonía hasta entonces de la teología y la liturgia.

El segundo gran período considerado, los siglos XIV y XV, evidencia un claro aumento del caudal de libros tanto en los fondos de las bibliotecas (631) como en posesión del clero (665). Dos catedrales del otrora reino de Castilla, Burgos y Palencia, despuntan gracias a la conservación de sus inventarios bajomedievales, a lo que se une la sistematización del préstamo a clero e instituciones eclesiásticas que colocan a los cabildos catedralicios como poseedores. Los fondos de estas bibliotecas mantienen el liderazgo de la teología (207 menciones) y la liturgia (150 menciones) frente al derecho (166 menciones). Hasta 41 autores identificados prueban que el aumento del caudal de libros se tradujo en la introducción de la producción teológica de los siglos XIII y XIV, especialmente de las órdenes de predicadores, echándose en falta, en cambio, la de los maestros seculares parisinos y la producción del siglo XV, representada ésta última únicamente por algunos hispanos (Alfonso Fernández del Madrigal, Pablo de Santa María, Pedro Ximénez de Préxano, etc.).

Por su parte, en el fondo jurídico de estas bibliotecas sigue destacando la presencia de las distintas partes de los *corpora* de ambos derechos y de canonistas de los siglos XIII y XIV.

El tratamiento diferenciado de los libros que se hallaban en posesión de miembros del clero o fueron objeto de algún tipo de transmisión corrige y amplía la visión que nos deparaban los fondos bibliotecarios catedralicios. El ábanico de poseedores se amplía con respecto al período anterior hasta alcanzar 87 categorías diferentes entre los poseedores y 65 entre los destinatarios de libros pero la alta jerarquía catedralicia continuó destacándose con respecto al clero de rango inferior de los cabildos, solamente los canónigos ganaron terreno comparativamente. Los destinatarios de los libros son mayoritariamente instituciones y familiares. Además, es el derecho (204 menciones) y no la teología (97 menciones, de las que 82 proceden de un solo poseedor) la materia protagonista de los libros en manos del clero. Y, no solamente las distintas partes de los *corpora* de derecho civil y canónico sino también la extensa nómina de canonistas y civilistas de los siglos XIII y XIV, sobre todo, con sus comentarios legales. En definitiva, tanto los libros de sus bibliotecas como los que se encontraban en manos de miembros de los cabildos capitulares castellanos testimonian el triunfo de la formación jurídico-canónica y la cultura eclesiástica que de ella se deriva entre el clero catedralicio de las Castilla bajomedieval.

ESCUELAS Y MAESTROS EN LAS CATEDRALES CASTELLANO-LEONESAS

1. Los *Magistri* y los cabildos catedralicios castellano-leoneses

Desde aquellas comunidades de clérigos que vivían junto a su Obispo en las sedes episcopales durante la época visigoda hasta los cabildos de clérigos seculares de los siglos altomedievales, la figura del *magister* o sus sinónimos formaron parte invariablemente de las mismas. El papel rector que la legislación eclesiástica visigótica, como vimos en el capítulo II, atribuía al Obispo en la educación debió continuar en los siglos altomedievales. Sin embargo, en los territorios hispanos, como es bien sabido, la invasión árabe del siglo VIII, exigió una readaptación de su papel cultural a las nuevas circunstancias. Hasta el siglo XII los escasos testimonios sobre la vida cultural y educativa que ofrecen las fuentes medievales hispanas revelan la tenue distinción entre clérigos y monjes. El protagonismo de algunos obispos-abades y el peso de la cultura escolar monástica hasta entonces en las bibliotecas y en el *cursus honorum* de dichos clérigos-monjes es una buena prueba de ello. El estudio de las bibliotecas y la circulación de libros en las catedrales castellano-leonesas nos ha corroborado la pervivencia hasta bien entrado el siglo XIII de una tradición cultural monástica de hondas raíces visigóticas. Sólo el avance gradual del proceso de reconquista y reorganización de los territorios recuperados por los reyes cristianos permitiría el afianzamiento de viejas y nuevas sedes episcopales. En este sentido es preciso insistir que en el ámbito político donde se sitúan las catedrales de nuestro estudio, Castilla y León fueron reinos separados, excepto en el período de 1037 a 1157, hasta su definitiva unión en 1230 bajo el liderazgo de Fernando III. La estructura administrativo-diocesana se vio irremediabilmente determinada por estos avatares político-militares y la elevación a sedes metropolitanas de Toledo y Santiago de Compostela. Las diócesis de Ávila, Salamanca, Astorga (sufragánea de la sede metropolitana de Braga hasta el siglo XIV) y Zamora dependieron de la sede metropolitana de Santiago (convertida en arzobispado hacia 1120). Las diócesis de Palencia,

Segovia y Burgo de Osma fueron dependientes de la sede metropolitana de Toledo desde que ésta obtuviera la primacía en el 1088. Otras, como las sedes de León y Burgos, obtuvieron el carácter de exentas. La sede episcopal de León, en realidad, fundada entre el 850-869, se convirtió en sufragánea de Toledo en 1099 pero en 1105 obtuvo un privilegio de exención efectivo hasta 1121 y una nueva exención en 1135. Por su parte, el cabildo de la Colegiata de Valladolid estuvo circunscrito a la diócesis de Palencia y no se integró en la catedral construida a lo largo del siglo XVI hasta 1595¹.

La política de las citadas sedes metropolitanas y la relación con determinados monasterios de su entorno fueron factores determinantes en el desarrollo de la vida cultural de los cabildos catedralicios. Pero lo que, sin duda, marcó la cronología de las escuelas catedralicias castellano-leonesas fue el hecho de que la mayoría de los cabildos no fueron restaurados de un modo efectivo hasta bien entrado el siglo XII. Un tiempo en que al sustrato cultural visigodo preservado en los monasterios se fue uniendo la influencia extrapeninsular franca y, en menor medida, italiana. El modelo visigótico de vida comunal para los cabildos catedralicios recibió el refrendo del Concilio de Coyanza (1055)² y la «reforma gregoriana», impulsada desde el Papado, favoreció también la vida comunal de los cabildos catedralicios a través de fórmulas uniformes como las órdenes de canónigos regulares. Por ello, abades y monjes formaron parte de los primeros cabildos restaurados. Entre ellos encontramos los primeros *magistri* documentados desde fines del siglo XI y comienzos del siglo XII; su sola presencia constituía la escuela cuando éstas comenzaron a multiplicarse en el Occidente medieval. Al igual que hiciéramos con el estudio de las bibliotecas y la circulación de libros entre el clero, consideraremos dos grandes períodos. De nuevo, el siglo XIII, siglo de las universidades, marcará la frontera. En este capítulo lo hará entre las escue-

¹ Una síntesis de la evolución de la estructura administrativo-diocesana en Castilla y León puede verse en José Sánchez Herrero, «Geografía eclesiástica de Castilla y León. Siglos XIII al XV» en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León*, Burgos, 1983, pp. 177-189.

² Concilio de Coyanza (León), ed. Alfonso García Gallo, «El concilio de Coyanza, contribución al estudio del derecho canónico en la Alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho español*, 20 (1951), pp. 275-633.

las físicamente enclavadas en las catedrales en torno a la figura de uno o más maestros y las denominadas escuelas de gramática que se integran en el espacio urbano de las ciudades castellano-leonesas en los siglos XIV y XV.

1.1. Maestros y escuelas hasta fines del siglo XIII

Prácticamente, hasta las constituciones otorgadas por los legados pontificios a algunos cabildos catedralicios castellano-leoneses en la primera mitad del siglo XIII³, las fuentes documentales disponibles no aportan información directa alguna sobre el estatus o funcionamiento de la enseñanza en las catedrales. Pero es indudable que la figura del maestrescuela que dichas constituciones regulan llevaba una larga andadura en las mismas. Como ha señalado Pierre Riché, entre los siglos X y XII, aunque pudiera tener otras connotaciones, bastaba con la presencia de un maestro y un grupo de discípulos para hablar de *schola*⁴. A fin de cuentas la relación personal entre el maestro y sus discípulos continuó siendo central en las mismas universidades. En atención a la metodología de la enseñanza se ha afirmado también que toda institución que se organiza a partir de la lectura de textos efectuada bajo la dirección de un maestro es una escuela⁵. La catedral con su biblioteca, más o menos rica, sus dependencias y, en algunos casos, su *scriptorium*, aportaba la infraestructura necesaria para la enseñanza. No se ha conservado formalización alguna de su funcionamiento y de sus programa de estudios. Son los testimonios de algunos maestros o autores sobre su paso por determinadas escuelas, junto con las referencias documentales a maestros y a los libros que pudieron servir de manuales, las únicas huellas indirectas de su actividad. Estas huellas se traducen en el caso de las catedrales de nuestro estudio en 347 referencias a maestros y su vocablos sinónimos que comienzan a aparecer con

³ Augusto Quintana Prieto, «Constituciones capitulares de los cabildos españoles del siglo XIII», *Anthologica Annua*, 28-29 (1981-1982), pp. 484-529.

⁴ Pierre Riché, «Le vocabulaire des écoles carolingiennes», *De Charlemagne à Saint Bernard. Culture et religion*, Orleans, 1995, pp. 51-59.

⁵ Sten Ebbesen e Irene Rosier-Catach, «Le Trivium à la faculté des Arts», *L'enseignement des disciplines à la faculté des Arts (Paris et Oxford, XIII^e-XV^e siècles)*, eds. Olga Weijers y Louis Holtz, Turnhout-Belgium, 1997, p. 123.

una relativa frecuencia desde comienzos del siglo XII hasta finales del siglo XIII en el período ahora considerado⁶. A continuación se presenta en un cuadro la distribución de estas menciones por cabildos catedralicios y el listado de referencias a aquellos intitutados específicamente como *magister scholarum* o maestrescuelas.

CUADRO I. *Menciones a maestros en conjunto y a la variante magister scholarum/maestrescuela*

CABILDOS CATEDRALICIOS	N.º DE MAESTROS	N.º DE MAGISTER SCHOLARUM	CRONOLOGÍA
<i>Astorga</i>	20	8	1157-1295
<i>León</i>	70	7	1011-1295
<i>Palencia</i>	32	5	1037-1249
<i>Burgos</i>	56	3	1126-1296
<i>Ávila</i>	17	2	1183-1291
<i>Segovia</i>	17	1	1095-1299
<i>Burgo de Osma</i>	5	1	1170-1267
<i>Valladolid</i> *	23	3	1095-1299
<i>Salamanca</i>	45	4	1102-1299
<i>Zamora</i>	62	7	1090-1296
	347	41	

* El cabildo de la Iglesia Colegial de Santa María se incorporó a la Catedral de Valladolid a partir de su construcción en el siglo XVI.

⁶ El listado de estas referencias puede verse en Susana Guijarro González, *La transmisión de la cultura en la Edad Media castellana*, op. cit., vol. 2, Listado 5, pp. 153-158. En este listado se incluyen todas las referencias a maestros y otras variantes terminológicas extraídas de la documentación de las nueve catedrales castellano-leonesas estudiadas. A las menciones de nuestra base de datos se han añadido ahora 7 menciones más procedentes de la Colección diplomática de la Catedral de Astorga publicada posteriormente a nuestro trabajo de búsqueda en los archivos. Excluimos del cómputo hasta el año 1300 algunas menciones procedentes de la Iglesia de Cuéllar en Segovia que se incluyen en el citado listado y en el cuadro V del capítulo II.

LISTADO 1. *Referencias a Magister Scholarum (Maestrescuela) en las catedrales hasta finales del siglo XIII*

CATEDRAL/ IGLESIA	CRONOLOGÍA	TÍTULO Y NOMBRE
<i>Astorga</i>	1175-1260	Magister scholarum Munionus Velasci.
	1193	Magister scholarum Nicolaus.
	1202	Magister scholarum Michaellem, legum doctorem.
	1229-1245	Magister scholarum Petrus Petri.
	1231	Magister scholarum astoricensi Petrus Alvari.
	1271	Magister scholarum astoricense Martinus Gundinsalvi.
<i>León</i>	1165-1178	Magister scholarum Veremudus de León.
	1181	Maestrescuela de León Martín García.
	1191-1204	Magister scholarum Rodericus Pelagius de León.
	1241-1243	Magister scholarum Martinus.
	1252-1272	Magister scholarum Fernandus Guillelmus de León.
	1283	Maestrescuela Domingo.
	1290	Maestrescuela Ihoan Ferrández.
<i>Zamora</i>	1160	Magister scholarum Ferrandus.
	1168	Magister del scola L.
	1178-1180	Magister scholarum Albergans/Albergante.
	1180	Magister scola/capiscol Petrus.
	1200	Magister scholarum Ihoannes.
	1204	Magister scholarum Mames.
	1259-1279	Magister scholarum Petrus Benedicti.
<i>Salamanca</i>	1174	Magister scholarum P. (Petrus)
	1191	Magister scholarum Petri Abat.
	1207-1214	Magister scholarum Froila de Salamanca.
	1232	Maestrescuela Ihoan Arias.

LISTADO 1. (Continuación)

CATEDRAL/ IGLESIA	CRONOLOGÍA	TÍTULO Y NOMBRE
<i>(Cont.) Salamanca</i>	1240	Magister scholarum Rodericus Ihoannis.
	1299-1318	Maestrescuela Bernaldus.
<i>Palencia</i>	1116	Gramaticus Alus.
	1190	Magister scholarum Petrus Segoviensis.
	1213-1214	Magister scholarum Gerardus.
	1234	Maestrescuela Tel García.
	1249	Maestrescuela D. Pérez de Renedo.
<i>Burgos</i>	1184	Magister scholarum Alfonso de Oviedo.
	1242-1244	Capiscol/magister Juan Mateo.
	1275	Maestre Pedro de la escuela.
<i>Valladolid</i>	1095	Capiscol Andrés.
	1152-1158	Caput scholae Martín Dominguez.
	1182-1187	Caput scholae Juan.
<i>Burgo de Osma</i>	1246	Magister scholarum R. (Rodericus) de Soria.
<i>Ávila</i>	1193	Magister scholarum Ihoannes.
	1260	Maestrescuela Martín Martínez.
<i>Segovia</i>	1190	Magister scholarum Petrus.
	1246	Magister scholarum Raimundus.

Comprender qué era una escuela catedralicia en los reinos de Castilla y León entre los siglos X y XIII, exige adentrarse en la restauración y constitución de sus cabildos y en la incidencia en los mismos de la política real y eclesiástica. La expresión más nítida de la imbricación entre política real y eclesiástica en estos siglos es la conexión entre las sedes arzobispales y episcopales y la cancillería real. De tal manera, que los estudiosos de las cancillerías reales han defendido, no sin razón, que el paralelismo entre la vida cultural de los reinos y los diferentes tipos de cancillerías fue una

constante en la Europa Medieval⁷. Sabemos que la cancillerías reales de León y Castilla durante los reinados de Alfonso VII y Fernando II fueron controladas desde los arzobispados de Santiago de Compostela y Toledo respectivamente⁸. Y lo que es más, en tiempos en los que la corte real era itinerante, los cabildos catedralicios ofrecerían este servicio. No es difícil imaginarse a los *magistri* actuando como escribanos. Su conocimiento de la gramática, los términos jurídicos y retóricos de la redacción de documentos escritos, junto con las citas de textos sagrados y profanos en ellos utilizados, les convertía en los hombres idóneos para estas funciones. No ha de extrañarnos que en los medios catedralicios donde se movían estos antecesores de los notarios públicos del siglo XIII, hallamos percibido un interés por los tratados de derecho procesal, la literatura jurídica y, como veremos más adelante, los tratados de *ars dictaminis*.

Las sedes episcopales más tempranamente fundadas y restauradas en el siglo IX, León y Astorga, se ubican en el reino de León. En la conformación del cabildo leonés debieron influir notablemente los centros monásticos surgidos en la formación preurbana de la ciudad de León que desaparecen en el siglo XI ante la irrupción de la estructura parroquial, como pudimos ya comprobar al analizar las bibliotecas⁹. En el siglo XII el cabildo leonés abandonará la vida en común de sus miembros como se desprende de la separación en 1120 de los bienes patrimoniales en dos mesas, la episcopal y la capitular. Los miembros del cabildo poseerán desde entonces beneficios eclesiásticos de forma individual. El obispo, no en vano, continuaría ejerciendo un control efectivo sobre el cabildo mediante el derecho a intervenir en la provisión de dignidades y canónigos. La presencia por entonces en el cabildo de un chantre y cinco arcedianos con nombres foráneos, así como del Obispo de origen franco Juan Albertino (1141-1181) hablan a favor de cierta política real para con las sedes episcopales llevada a cabo

⁷ Roger-Henri Bautier, «Chancellerie et Culture au Moyen Age», *Chancellerie e cultura nel Medi Evo*, XVI Congresso Internazionale di Scienze Storiche, ed. Germano Gualdo, Città del Vaticano, 1990, vol. 1, p. 3.

⁸ Bernard J. Reilly, «The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla: the period 1116-1135 reconsidered», *Speculum*, 51 (1976), pp. 246-257.

⁹ Carlos Estepa, *Estructura social de la ciudad de León. Siglos XI-XII*, León, 1977, pp. 149-183.

por los reyes de León y Castilla en el siglo XII¹⁰. Nos referimos a la promoción de extranjeros a los obispados, especialmente los de aquellos territorios donde se habían establecido pobladores francos o se hallaban en las rutas del «Camino de Santiago». Bernard F. Reilly señala que durante el reinado de Alfonso VII (1126-1157) 18 de los 44 obispados de los reinos de Castilla y León fueron a parar a manos de clérigos extranjeros¹¹. Alfonso VIII (1158-1214), también promocionó clérigos de origen franco en varios obispados (León, Burgos, Burgo de Osma, Palencia y Segovia)¹². Esta es, no obstante, una política que se remonta a las relaciones con la orden cluniacense iniciadas por Sancho el Mayor de Navarra (1004-1035) e intensificadas por Fernando I (1037-1065) y Alfonso VI (1065-1109). Es precisamente éste último quien introdujo algunos cluniacenses en monasterios y elevó al arzobispado de Toledo en el 1086 al cluniacense Bernardo de Agen¹³. Dado el apoyo de la orden cluniacense a la «reforma gregoriana» impuesta desde el pontificado, se ha tendido a caracterizar a estos primeros cluniacenses llegados a finales del siglo XI como tenaces enemigos de la liturgia hispano-visigótica vigente (el cambio al rito romano promovido por la reforma fue oficialmente aprobado en el concilio de Burgos del año 1080 pero no se difundiría de modo efectivo hasta los comienzos del siglo XII). Pero este extremo no puede afirmarse con rotundidad, como bien ha defendido Roger Wright, hasta bien entrado el siglo XII¹⁴. Tanto en la organización de la vida monásti-

¹⁰ Tomás Villacorta Rodríguez, *El cabildo de la Catedral de León. Estudio histórico y jurídico. Siglos XII-XIX*, León, 1974.

¹¹ Bernard J. Reilly, «On getting to be a Bishop in León-Castile: The Emperor Alfonso VII and the Post-Gregorian Church», *Studies in Medieval and Renaissance History*, 1 (1978), p. 42. Vid. las interesantes puntualizaciones que hace Roger Wright sobre la cancillería real entre finales del siglo XII y comienzos del siglo XIII en «Latin and Romance in the Castilian Chancery (1180-1230)», *Boletín of Hispanic Studies*, 73 (1996), pp. 115-128.

¹² Richard A. Fletcher, *The Episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*, Oxford, 1978, pp. 77-80.

¹³ Charles Bishko, «Fernando I and the Origins of the Leonese-Castilian Alliance with Cluny», *Studies in Medieval Spanish Frontier History*, London, 1980, pp. 1-135.

¹⁴ Roger Wright, *Latín tardío y romance temprano en España y en la Francia carolingia*, Madrid, 1989, pp. 312-315.

ca como en el arte, la influencia de Cluny parece haber sido fragmentaria durante el primer tercio del siglo XII¹⁵. Una vez que la sede episcopal de Santiago alcanzó el estatus de metropolitana en 1120, también influyó en la provisión de obispados y miembros de los cabildos catedralicios sufragáneos. En la mente de todos está la figura del Arzobispo Gelmírez quien, al igual que otros preladados compostelanos, favoreció el intercambio cultural con Francia e Italia¹⁶. La influencia cultural italiana se canaliza a través del derecho. Desde la segunda mitad del siglo XII se detecta en la joven universidad de Bolonia, epicentro del estudio del derecho medieval, una colonia de maestros de origen hispano que se amplía en el siglo XIII. Al mismo tiempo, estos maestros y estudiantes contribuirán a la importación de manuscritos jurídicos italianos posteriores al «Decreto» de Graciano bien perceptible desde finales del siglo XII¹⁷. Sin duda, se trata de los prolegómenos de la futura enseñanza del derecho en la universidad de Salamanca y del desarrollo de esa cultura jurídico-canónica que hemos visto en los capítulos anteriores afianzarse entre el clero catedralicio castellano-leonés.

Este es el escenario interno y el contexto político-eclesiástico donde se insertan las 70 menciones a miembros del cabildo leonés intitulados como *magistri* o alguna de sus variantes (maestro, maestre y capiscol) hasta 1301. Sin embargo, como muestra el cuadro I y listado I anteriormente presentados, solamente en 7 de las 15 menciones a *magister scholarum* o maestrescuela puede proponerse su adscripción a la catedral de León. La más temprana, entre 1165 y 1168, sitúa al canónigo Veremudus como tal¹⁸. Es también

¹⁵ Xavier Barralt I Altet, «Observaciones sobre las relaciones históricas y artísticas entre Cluny y la Península Ibérica», *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 925-942.

¹⁶ A. G. Biggs, *Diego Gelmírez, First Archbishop of Compostela*, Washington D.C, 1949, pp. 219-261.

¹⁷ Una síntesis sobre la presencia temprana hispana en Bolonia y la importación o producción de manuscritos jurídicos en la Península puede verse en Antonio García y García, «El Studium bononiense y la Península Ibérica», en *Chiesa, Diritto e Ordenamiento della Societas cristiana nei secoli XI e XII*, Miscellanea del Centro di Studi Medioevali XI, Atti della Nona Settimana Internazionale di Studio, Milano, 1983, pp. 224-263.

¹⁸ José María Fernández Catón, *Colección documental de la Catedral de*

el escenario de las 20 referencias a *magistri* y sus variantes de la catedral de Astorga, de las cuales ocho corresponden a la figura del *magister scholarum*/maestrescuela. La más temprana es la mención de 1175 al *Magister scholarum* Munionus Velasci (vid. listado de referencias 1)¹⁹. En el cabildo astorgano la separación de los bienes patrimoniales en dos mesas diferentes se formaliza en 1225. A finales del siglo XII contaba con un número importante de canónigos que podían disfrutar individualmente de sus beneficios eclesiásticos, otorgándoles mayores oportunidades para su formación²⁰. Por otra parte, sabemos que en las constituciones que otorga el cardenal Sabina a dicho cabildo en 1228 las funciones del maestrescuela quedan diferenciadas de las del maestro de gramática, a quien el primero debe designar²¹. Y, dentro de las catedrales del reino de León, la sede episcopal de Zamora, tras una efímera restauración en el siglo X, será de nuevo restaurada por Alfonso VI a mediados del siglo XI, momento en que se produce una repoblación de francos que irá en aumento en el siglo XII. En realidad, el obispado no logra una estabilidad hasta 1121, fecha de la definitiva restauración²². Sin embargo, es junto con el cabildo leonés donde aparecen más intitulados como *magistri* entre sus miembros, 62 menciones (vid. cuadro I), y más tempranamente, desde finales del siglo XI. Bien es cierto que la primera referencia a un *magister scholarum* (Fernandus) data de 1160. Pero dos dece-

León (775-1230), Vol. 5, doc. 1534, año 1165: «Veremudus, magister scholarum» y doc. 1542, año 1168: «Veremudus Didaci, magister scholarum».

¹⁹ ACL, cod. 37, fol. 142, año 1176.

²⁰ Gregoria Cavero y Encarnación Martín, *Colección documental de la Catedral de Astorga (1126-1299)*, op. cit., vol. 2, doc. 115, año 1225: Carta ejecutoria de Honorio III confirmando la separación entre bienes patrimoniales de la mesa capitular y la mesa episcopal. Y doc. 1427, año 1287: en el estatuto de la Catedral de Astorga se incluyen 46 canónigos, 4 racioneros y 10 medio racioneros.

²¹ Gregoria Cavero y Encarnación Martín, *Colección documental de la Catedral de Astorga*, op. cit., doc. 1132, año 1228: «Magister scholarum in lectionario lectiones terminet, et per se vel per alium paratus sit ascultare, et duas habeat portiones, et teneatur dare magistrum gramaticum qui doceat in civitate»

²² Manuel Fernando Ladero Quesada, «Aproximación al proceso de formación del patrimonio de la iglesia zamorana (Obispo y cabildo). 1132-1484», *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (1989), p. 250.

nios después hallamos un *capiscol* y *magister*, figura de tradición monástica y visigótica que en este momento pudiera referirse al cantor²³.

Para cerrar el círculo de las catedrales enclavadas en lo que fue el reino de León, nos resta aludir a la sede episcopal salmantina de nueva creación (hacia 1103) al compás de la repoblación dirigida por Raimundo de Borgoña. Tras su adscripción a la sede metropolitana de Santiago, la presencia de clérigos compostelanos en el cabildo catedralicio parece evidente, así como el aflujo de pobladores francos. Es por ello muy posible que estas aportaciones, unidas a la política de Alfonso IX, constituyeran el caldo de cultivo de la que a principios del siglo XIII se convirtió, junto con la de Palencia, en una de las primeras universidades hispánicas. El Obispo Jerónimo es intitulado como *magister* en 1202 por lo que bien pudiera considerársele impulsor de la escuela catedralicia. Pero es desde mediados del siglo XII cuando comienzan a aparecer los 45 miembros del cabildo intitutados como *magistri* hasta fines del siglo XIII (vid. cuadro I). En 1174 uno de estos miembros es intitulado como *magister scholarum P.* y en 1191 aparece Petri Abat como *magister scholarum*²⁴ (vid. Listado 1 de referencias). Aunque se desconoce la fecha exacta la separación del patrimonio catedralicio en dos mesas, ésta se habría producido en el siglo XII, al igual que en el cabildo zamorano²⁵. El número de *magistri* documentados para el cabildo salmantino no explica suficientemente la elección de Salamanca como sede de la universidad frente al resto de los cabildos del reino leonés. En cualquier caso, parece evidente que el desarrollo cultural de estas sedes episcopales fue, en gran medida, el resultado de la irradiación que sobre ellas ejerció la política de la sede metropolitana de Santiago de Compostela. Aunque se base en datos fragmentarios, la historiografía al res-

²³ ACZ, leg. 14 (D-4), n.º 28, año:1160: «Magister scolarum Fernandus». Y ACZ, ed. J.L. Martín, *Documentos zamoranos, op. cit.*, doc. 30, año 1180: «cabriscol Petrus».

²⁴ ACS, ed. José Luis Martín y otros, *op. cit.*, docs. 61 y 62, año 1174: «Magister scholarum P. (Petrus)». Y doc.101, año 1191: «Petro Abat, magister scholarum»

²⁵ José Luis Martín, «Cabildos catedralicios en el Occidente español hasta mediados del siglo XIII», *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*, vol. 2, Abadía de Silos, Burgos, 1977, p. 130.

pecto ha defendido la existencia de una escuela episcopal compostelana de peso desde el siglo XI, la exportación de clero compostelano a los citados cabildos catedralicios y de juristas a la cancillería real ²⁶. A ello habría que añadir la circulación de ideas y personas que en un movimiento dominante de Este a Oeste favoreció el camino jacobeo ²⁷.

Entre las sedes episcopales que integraron el reino de Castilla hasta su definitiva unión con el reino de León destaca en cuanto al número de maestros, la sede exenta de Burgos. A partir de 1120 es posible encontrar 56 menciones a *magistri*, una a un doctor (todavía posiblemente con la significación de maestro) y una a un bachiller hasta finales del siglo XIII (vid. cuadro I). Al núcleo de población que comenzó a gestarse a finales del siglo IX a instancias del conde Diego de Porcelos, fue trasladada la desaparecida sede episcopal visigoda de Oca hacia el 1067 y confirmada en 1074. Tras una primera ubicación en Gamonal, el obispo Jimeno y su cabildo se establecieron en la iglesia de Santa María, colindante con los palacios reales en 1081 ²⁸. Desde fines del siglo XII se perciben signos de la

²⁶ Parece que antes del impulso cultural de la sede compostelana liderado por el Arzobispo Gelmírez a través de su política de relaciones con el pontificado romano y el mundo cultural-eclesiástico franco, esta sede había ganado ya cierta reputación en la formación de juristas. Y ciertamente no sólo aportó notarios y cancilleres reales sino que este prelado se reveló como un firme promotor de las colecciones canónicas derivadas de la «reforma gregoriana», cf. Antonio Antello Iglesias, «Santiago y Cluny: poder eclesiástico y epopeya», *Compostellanum*, 39 (1994), p. 364 y Antonio García y García, «El Studium bononiense y la Península Ibérica», *Iglesia, Sociedad y derecho*, Salamanca, 1985, p. 47. Se ha hablado de «escuela compostelana» tras los artículos ya clásicos de Vicente Beltrán de Heredia, *Los orígenes de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1953, pp. 5-53 y Manuel Díaz y Díaz, «Problemas de la cultura en los siglos XI y XII. La escuela episcopal de Santiago», *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 187-200.

²⁷ Respecto al «Camino de Santiago», García de Cortázar ha defendido la difusión cultural de Este a Oeste de las señas de identidad de la Cristiandad latina en el espacio castellano del mismo, cf. José Angel García de Cortázar, «El camino de Santiago y la articulación del espacio en Castilla», en *XX Semana de Estudios Medievales*, Estella, 1993-Pamplona, 1994, pp. 168-169.

²⁸ Carlos Estepa, Teófilo Ruíz y José Antonio Bonachía, *Burgos en la Edad Media*, León, 1987, pp. 443-445.

separación del patrimonio catedralicio en dos mesas, la episcopal y la capitular²⁹. En los siglos XI y XII la ciudad no dejó de crecer animada por los poderosos monasterios asentados a su alrededor (San Pedro de Cardeña, Santa María Real de las Huelgas, San Juan de Ortega y dentro de la diócesis San Pedro de Arlanza, Santo Domingo de Silos y San Salvador de Oña), el «Camino de Santiago» y el comercio traspirenaico. Todo ello propiciará en la Baja Edad Media un tejido social sensible a la demanda cultural que hará que el maestro o maestros de la catedral salgan de su escuela para enseñar a los hijos de la creciente burguesía³⁰. La primera de las referencias al *magister scholarum* es la de Alfonso de Oviedo en 1184 que plantea la duda de si era el titular del cabildo burgalés (vid. Listado 1 de referencias)³¹. Duda que se acentúa ante la constatación de que en la catedral de Burgos la dignidad de la maestrescolía no parece haberse instaurado hasta el siglo XV. Es posible que hasta entonces fuese la figura del capiscol quien ejerciese la doble función de dirección del coro y enseñanza. En 1242 y 1243 el *magister* Juan Mateo aparece denominado como capiscol y como cantor. En 1275 se nombra un «maestre Pedro de la escuela»³². En este último caso, dada la cronología podríamos estar ante la primera referencia a la escuela dependiente de la catedral que se ubicará fuera de su recinto y que en los siglos bajomedievales se denominará estudio o escuela de gramática.

La sede metropolitana de Toledo inició su andadura como tal tras su restauración en el año 1086. El monje cluniancense Ber-

²⁹ Francisco Javier Pereda Llanareda, *Aproximación del señorío eclesiástico y de la capacitación decimal de la sede episcopal (siglos XI-XIII)*, Tesis de licenciatura inédita, Universidad de Burgos, Burgos, 1986, p. 5.

³⁰ Hilario Casado, *Señores, mercaderes y campesinos en la comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, León, 1987, pp. 319-430. Sobre la importancia cultural de los monasterios burgaleses vid. Manuel Cecilio Díaz y Díaz, «La cultura altomedieval» en *Historia de Burgos en la Edad Media*, Burgos, 1987, pp. 219-236.

³¹ ACB, Volumen 37, fol. 447, año 1184.

³² ACB, Volumen 36, fol. 323, año 1242: Juan Mateo, capiscol de Burgos y ACB, Volumen 41, fol. 522, año 1243. ACB, ed. F.J. Pereda Llanareda, *op. cit.*, vol. 16, doc. 101, año 1272: se cita un capiscol sin nombre entre los confirmantes. Y en F. J. Pereda Llanareda, *op. cit.*, vol. 16, doc. 128, año 1275: «maestre Pedro de la escuela, companero de la Iglesia de Santa María de Burgos».

nardo de Sédirac reunió en torno a su persona una comunidad de clérigos entre los cuales se hallaban esos monjes cluniancenses venidos del sur de Francia que se convertirán en obispos de las sedes de Burgo de Osma y Segovia a las que nos referiremos seguidamente. La separación de los bienes patrimoniales del cabildo toledano en dos mesas se produce hacia 1138, a raíz de las constituciones otorgadas por el Arzobispo Raimundo de Sauvetat. En las mismas se establecía la dotación máxima de 30 canónigos, ratio que fue aumentando hasta llegar a contar a fines del siglo XII el cabildo con 90 miembros. En 1174 se documenta la existencia de la figura de un *magister scholarum* en la comunidad de clérigos y desde su formación la de un cantor o chantre que pudo desempeñar labores de enseñanza de las primeras letras junto a la dirección del coro³³. Entre sus sedes sufragáneas está la segunda en cuanto a número de maestros dentro de las del reino de Castilla estudiadas, esto es, la palentina con 32 menciones a *magistri* (son en realidad 35 pero uno es notario regio y dos son doctores) y la iglesia colegial de Valladolid perteneciente a su diócesis con 23 menciones a *magistri*. Los ecos de la actividad cultural de esta antigua sede se remontan a la época visigótica, cuando el Obispo Conancio (ca. 580-639) dirigiera la escuela episcopal en la que Fructuoso de Braga relata haberse formado en las disciplinas eclesiásticas. No tuvo esta diócesis palentina dominios monásticos de la amplitud de algunos burgaleses pero el monasterio de San Zoilo de Carrión fue una de las primeras dependencias cluniacenses en la Península Ibérica (desde 1047). Y la difusión de arte románico en la Tierra de Campos es perceptible en iglesias y monasterios (San Isidro de Dueñas, San Salvador del Nogal y San Benito de Sahagún) vinculados a la abadía borgoñona. A partir del siglo XI la influencia franca se deja sentir en la presencia de Obispos con este origen³⁴. La mención más temprana a un maestro de la escuela es la del *gramaticus Alus* en 1116. A partir de entonces se documentan 5 maestrescuelas hasta fines del siglo XIII (vid. Listado 1 de referencias), entre las 31 menciones a *magistri* como miembros

³³ María José Lop Otin, «El siglo XII en la historia del cabildo Catedral de Toledo», *op. cit.*, pp. 483-489.

³⁴ Manuel Cecilio Díaz y Díaz, «Tres notas sobre cultura latina medieval en la región palentina» en *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, Palencia, 1987, pp. 9-13.

del cabildo³⁵. Sabemos, además, que desde el último tercio del siglo XII habría escuelas mayores en las que se impartía el programa de las «Artes Liberales» y la teología, como nos indica la biografía de uno de sus ilustres alumnos, Domingo de Guzmán (fundador de las Orden de los Dominicos). Sobre esta base, se creó en Palencia la primera universidad de los reinos hispánicos, posiblemente en los dos últimos decenios del siglo XII, aunque recibiera la confirmación real de Alfonso VIII durante el episcopado de Don Tello, entre 1208 y 1214. Se ha rastreado la pista de maestros de origen italiano (Arderico y Ugolino de Sesso), inglés (Odo de Cheriton) y posiblemente germano (el traductor Herman el alemán) que corroboran el desarrollo del «Estudio General» palentino³⁶. El segundo decenio del siglo XIII inició una etapa de dificultades financieras que hicieron languidecer la universidad hasta su desaparición mediada dicha centuria. No en vano algún poso debieron dejar aquellos decenios de enseñanza superior en el espíritu del cabildo palentino a juzgar por la política de formación de su clero y el número de titulados universitarios que tuvo en los siglos bajo-medievales. A lo que a buen seguro favoreció la temprana división alrededor del año 1100 de las mesas episcopal y capitular y la consiguiente disponibilidad de beneficios individuales para los miembros del cabildo³⁷.

Por su parte, la Iglesia colegiata de Santa María de Valladolid fundada en el siglo X por el conde Pedro Ansúrez, señor de la villa, albergó una comunidad regular que no escapó a la influencia cluniacense y cuyos miembros pasaron a regirse en el año 1162 por la regla de San Agustín. Mantuvo varios litigios con el obispo de Palencia, al cual el conde donó su fundación, a causa de su autonomía en la elección de abad. En la colegiata no hallamos la figura del maestrescuela sino la de capiscol, vocablo que se identifica en los siglos XI y XII con las dignidades del chantre o la del maes-

³⁵ ACP, arm. III, leg. 2, doc. 26, año 1116.

³⁶ Jesús San Martín Payo, *La antigua universidad de Palencia*, Madrid, 1942, pp. 13 y ss. Sobre la cronología de su aparición y la presencia de maestros extranjeros vid. Gonzalo Martínez Diez, «La universidad de Palencia. Revisión crítica», *Actas el II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, Palencia, 1990, p.156.

³⁷ Jesús San Martín Payo, «El cabildo de Palencia», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 34 (1984), pp. 229-248.

trescuela³⁸. La primera de estas menciones es del año 1095 pero es dudoso si se trata del capiscol de la Catedral de Palencia o de la Colegiata de Valladolid, aunque no encontramos esta denominación en la documentación palentina. Las que sí parecen seguras son las dos menciones del siglo XII que nos ofrecen, además, la clave del contenido que encierra el vocablo al referirse al *caput scholae* Martín Domínguez (1152) y al *Caput scholae* Juan (1182)³⁹. A estas tres menciones al maestro de la escuela hay que unir las 23 menciones a miembros del cabildo colegial (dos son notarios reales) intitulados como *magistri* (Listado 1 de referencias).

Veamos, por último, las evidencias de la escuelas de las catedrales de Ávila y Segovia que, aún siendo sufragáneas de sedes metropolitanas distintas, Santiago y Toledo respectivamente, coinciden en poseer un menor número de intitulados como *magistri* hasta el siglo XIII (18 menciones en los dos casos que son, en realidad, 17 si exceptuamos notarios reales y obispos de otras diócesis) y una reducida presencia de lo que pudiera ser la figura del maestrescuela (vid. cuadro I de referencias). En ambas la forma de vida comunal de sus cabildos debió prolongarse hasta la segunda mitad del siglo XII y principios del siglo XIII. Aunque se ha dicho que la sede episcopal abulense fue restaurada hacia el año 1087, la primera noticia cierta de la ocupación de la misma por un Obispo es de 1103⁴⁰. La precariedad de su jerarquía y administración diocesana se mantuvo durante gran parte del siglo XII, conviviendo el Obispo en la misma con sus clérigos⁴¹. Aún en 1181 se utiliza un término de origen visigótico y monástico como el de *preceptor* quizás para nominar al maestro y cantor de una iglesia abulense. Poco más de un decenio después se documenta, sin embargo, la existencia de un *magister*

³⁸ Adeline Rucquoi, «Fundación y evolución de la abadía de Santa María la Mayor», *El pasado histórico de Castilla y León*, Burgos, 1983, vol. 1, pp. 432-435.

³⁹ M. Mañueco Villalobos y J. Zurita Nieto, *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid. Siglos XI-XII, op. cit.*, vol. 1, doc. 37, p. 206: «Capiscol Andres» y doc. 41, año 1152: «Caput scholae Martín Dominguez y Caput scholae Juan», año 1182-1187, cf. Manuel de Castro, *Episcopologio vallisoletano*, Valladolid, 1887, p. 58.

⁴⁰ Angel Barrios García, *Historia de Ávila, op. cit.*, p. 358.

⁴¹ Angel Barrios García, *Estructura agrarias y de poder en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, 1983, pp. 239-248.

scholarum que era a la vez capellán del Obispo⁴². Por su parte, la sede episcopal segoviana no se asentó en la catedral antigua hasta 1144⁴³. Anteriormente, aunque la repoblación de la ciudad se ha fijado entre el 1080 y el 1088, la restauración de la diócesis se demoró. Hacia 1123 se halla delimitado lo que será el barrio eclesiástico en la parte alta con la iglesia de San Miguel y la iglesia de San Martín, donde se ubicaron seguramente las escuelas y el primer cabildo. La administración diocesana fue confiada al canónigo toledano de origen franco Pedro de Agen, nombrado arcediano de Segovia⁴⁴. Entre los miembros del cabildo en el siglo XII no resulta extraño encontrar clérigos de origen franco. La primera mención a un *magister scholarum* es la de Petrus Seguini en 1190 (vid. listado 1 de referencias)⁴⁵.

Un caso semejante por la práctica ausencia de referencias a *magistri* (5 menciones) es el del cabildo de Burgo de Osma. La pérdida de la mayor parte de su documentación medieval es, sin duda, la razón de que no hallemos *magistri* hasta finales del siglo XIII. Sabemos de un *magister scholarum* R. (quizás *Rodericus*) de la Colegiata de San Pedro de Soria en 1246. Se ha defendido la pervivencia de un poder eclesiástico en los siglos VIII y IX en la antigua sede oxomiense aunque su restauración se sitúe a finales del siglo XI. El monasterio de San Miguel que se documenta a un lado del río Ucero desde 1063 pudo alojar a la comunidad que constituiría la base del cabildo catedralicio posterior. Al frente del mismo, se destinó sucesivamente a tres monjes cluniacenses vinculados al cabildo metropolitano de Toledo (Pedro de Bituris, Raimundo de Sauvetat y Beltrán). A diferencia de lo que hemos visto en otros cabildos catedralicios castellanos, el cabildo oxomense no se secu-

⁴² Angel Barrios García, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila*, Salamanca, 1981, doc. 38, año 1193: «magister Ihoannes» y doc. 17, año 1181: confirma el documento un «precentor (preceptor) Arnaldus» pero es de la Iglesia de San Salvador.

⁴³ Hilario Sanz y Sanz, *Bosquejo histórico de dos catedrales*, Segovia, 1967, p. 23.

⁴⁴ Armando Represa Rodríguez, «Notas para el estudio de Segovia en los siglos XII al XV», *Estudios Segovianos*, 1 (1949), p. 275.

⁴⁵ ACSe, Caj. 2, n.º 21, año 1190. En Luis Miguel Villar García, *Documentación de la Catedral de Segovia*, Salamanca, 1990, doc. 17, año 1133: aparecen nombres de origen franco.

larizó, prolongando multiseccularmente la vida en común de su clero según la regla canónica de San Agustín⁴⁶. Por fortuna, la dificultad que presenta la ausencia de gran parte de lo que debió de ser su documentación medieval se ve, en alguna medida, paliada por la conservación del inventario de su biblioteca a finales del siglo XIII, así como por el hecho de haber contado entre los miembros de su cabildo con la figura de Domingo de Guzmán. Ambas circunstancias hablan por sí solas de una comunidad donde a la tradición monástica se une la influencia exterior que favorecieron los preladados de origen franco. La expresión más paradigmática de su vida cultural es la formación en su seno del hombre que formuló el nuevo modelo de monje-clérigo entregado a la predicación que tanto éxito alcanzó en el Occidente medieval en los siglos bajomedievales.

Tras este recorrido individualizado por las catedrales donde aparecen los primeros testimonios a maestros y a libros, como vimos en el capítulo anterior, se hace obligada una visión de conjunto sobre el significado de estas figuras a luz del contexto de las catedrales del Occidente europeo. Hemos podido comprobar que 5 de los nueve cabildos catedralicios estudiados (Burgo de Osma, la Iglesia colegial de Valladolid, Burgos, Avila y Segovia hasta 1144) durante el siglo XII parecen haber seguido un régimen de vida en común de acuerdo con el modelo visigótico de las sedes episcopales que fue revalidado en el Concilio de Coyanza (1055). El síntoma más evidente de la ruptura de esta forma de vida, como hemos subrayado ya, lo constituye la separación del patrimonio del cabildo en dos mesas. Pero éste fenómeno se produce en la primera mitad del siglo XIII excepto en las catedrales de Palencia (1100), León (ca. 1120), Burgos (fines del siglo XII), Salamanca y posiblemente Zamora a lo largo del siglo XII. Son precisamente las catedrales con un mayor número de *magistri* documentados hasta finales del siglo XIII (vid. Cuadro I). No hay que olvidar que el ideal apostólico de una vida en común fue alentado por la «reforma gregoriana» a través de instituciones como las órdenes de canónigos regulares u otras ordenes religiosas (cluniacenses, cistercienses, etc.)⁴⁷. Los reyes, por su

⁴⁶ Angel Barrios García, «Notas sobre la diócesis de Osma en la Edad Media», *op. cit.*, pp.238-243.

⁴⁷ Jean Becquet, «La evolution des chapitres cathédraux: regularisations et sécularisations», *Cahiers de Fanjeaux*, 24 (1989), pp. 19-39.

parte, compartieron este aliento hasta que a finales del siglo XII comenzaron a favorecer la secularización de los cabildos catedralicios, ya que su derecho a intervenir en la provisión de benéficos eclesiásticos les permitía favorecer a sus propios candidatos. Por otra parte, no parece que las catedrales castellano-leonesas gozaran de una elevada prosperidad en el siglo XII. Y en el siglo XIII Peter Linehan puso de manifiesto en su conocido estudio cómo la contribución obligada a las campañas militares de los reyes cristianos, que permitieron las grandes victorias del período, empobreció sus tesoros⁴⁸. Si a ello unimos que la multiplicación y subdivisión de los beneficios eclesiásticos fue en aumento, rompiendo el equilibrio del sistema benefical en los cabildos catedralicios, hemos de concluir que las circunstancias no animaban a la secularización de los mismos. Y, como ha puntualizado Julia Barrow al estudiar el fenómeno en las catedrales inglesas, los cabildos con patrimonios más débiles optaron por el régimen de vida en común y por el disfrute no individual de las rentas derivadas de dichos patrimonios⁴⁹. Indudablemente, esta opción hubo de tener su trascendencia en las carreras de los capitulares pues la carencia de beneficios o prebendas individuales impedía a muchos una formación fuera de la escuela catedralicia de la ciudad.

¿La organización y situación económica que acabamos de exponer incidió en el grado de presencia de maestros en los cabildos catedralicios? Es difícil calibrar el valor de las 347 menciones a *magistri* y sus variantes que aparecen en la documentación de estas catedrales entre 1011 y 1299 sin un marco comparativo. Volviendo al caso inglés, sería un número significativo comparado con la media de entre 300 a 600 maestros que Nicholas Orme ha estimado para Inglaterra en este período⁵⁰. Las menciones del siglo XI son muy escasas por lo que podríamos concluir que es más bien hacia el primer cuarto del siglo XII cuando estos *magistri* comienzan a tener una presencia continuada en los cabildos catedralicios castellano-leoneses.

⁴⁸ Peter Linehan, *The Spanish Church and the Papacy in the Thirteenth Century*, Cambridge, U.K., 1971, pp. 101-144.

⁴⁹ Julia Barrow, «Cathedrals, Provost and Prebends: a comparison of Twelfth century Practice», *Journal of Ecclesiastical History*, 37 (1986), p. 557.

⁵⁰ Nicholas Orme, *Education and Society in Medieval and Renaissance England, 1066-1548*, London, 1973, p. 50.

La siguiente pregunta que hemos de hacernos es: ¿qué significaba ser un *magister* en los siglos XI y XII? En el norte de Francia e Inglaterra el uso de este título para significar un cierto nivel de formación escolar superior de una persona aparece entre la década de los treinta y cuarenta del siglo XII⁵¹. En los reinos de Castilla y León a mediados del siglo XII se documenta ya la figura del *magister scholarum* diferenciada de los *magistri*. El título de *magister* por sí solo no implica que la persona que lo posee ejerza la enseñanza aunque esté preparada para ello, mientras que el de *magister scholarum*, como la propia expresión indica, alude específicamente al maestro de la escuela, también llamado *chancellor* en otras latitudes. Puede que esta diferenciación terminológica esté expresando los inicios de la figura de un rector de la escuela de la catedral donde podía haber ya uno o más maestros que enseñaran. En nuestra documentación catedralicia, además, comienza a aparecer el término en romance, maestrescuela a fines del siglo XII. Por ello, cuando las constituciones pontificias otorgadas a los cabildos de León (1224), Astorga (1228) y Avila (1250) asignan al maestrescuela las tareas de designar un maestro para enseñar gramática, corregir las lecciones del coro y redactar los documentos del cabildo, quizás no hacían otra cosa que dar forma legal a una situación que se había ido gestando más de medio siglo antes⁵². Nada se dice en estas constituciones de otra de las atribuciones que adquirirá el maestrescuela en otras diócesis europeas, la de conceder la *licencia docendi*, es decir, licencia para enseñar en la ciudad o ámbito de jurisdicción del maestrescuela. Esta atribución debió dar lugar en Francia, por ejemplo, a casos de simonía, cuando el pontífice Alejandro III (1159-1180) trató de remediarlo, prohibiendo la venta de

⁵¹ Julia Barrow, «Education and Recruitment of Cathedral canons in England and Germany, 1100-1125», *Viator*, 20 (1989), pp. 118-119.

⁵² Vid. Augusto Quintana Prieto, «Constituciones capitulares de los cabildos españoles en el siglo XIII», *op. cit.*, pp. 484-529. Sirva de ejemplo la de Ávila de 1250: «magister scholarum det magistrum idoneum qui chori clericos gratis et alios de civitate sive de episcopatu prout cum ipso composuerint, in gramatica doceant facultate, integra portionem sive prestimonium, non tamquam portionarius sed quandiu decuerit recepturus. Magister scholarum per se vel per alium taxet, audita, corrigat et terminet lectiones chori, componat et corrigat omnes literas capituli tam sper negotiis quam alias tractantibus, nec alie littere sigillentur sigillo capituli, nisi quas ipse dictaverit aut ab alio dictatas ascultaverit et approbaverit».

estas licencias⁵³. Inglaterra tuvo asimismo su propio estatuto contra la simonía⁵⁴ y en Italia el carácter secular de muchas escuelas urbanas en el siglo XII pudo haber minimizado el problema. En los territorios del imperio germano las escuelas establecidas bajo el patronazgo de las ciudades en los siglos XII y XIII requerían la autorización del Obispo⁵⁵. En las catedrales castellano-leonesas no hemos encontrado rastro alguno de la concesión de la *licentia docendi*. Puede que el número de maestros existente no fuera lo suficientemente grande para provocar una competitividad que requiriese una regulación oficial a través de la concesión de la licencia para enseñar en la ciudad o diócesis. Pero es a todas luces una explicación insuficiente porque el número de maestros en otras regiones del Occidente Europeo donde se concedían estas autorizaciones antes del siglo XII era también bajo. Puede simplemente que esta autorización no se tradujese en una formalización legal que hubiera dejado huella escrita. Lo cierto es que esta ausencia se ha apreciado también en ciudades como Oxford, Montpellier y Bolonia, donde los maestros habrían enseñado sin autorización de un oficial eclesiástico durante el siglo XI y parte del siglo XII hasta que el surgimiento de universidades cambió esta situación⁵⁶.

La evolución de la figura del *magister* y del *magister scholarum* dista mucho de ser uniforme en las sedes catedralicias europeas. Sirir más lejos en una catedral como la de Reims, cuya escuela fue una de las más florecientes de los siglos X y XI, a fines del siglo XII, el *magister scholarum* no había alcanzado el estatus de dignidad capitular⁵⁷. En cambio, en las catedrales seculares inglesas (York, Salisbury y Lincoln) el *magister scholarum* se habría convertido en un dignidad capitular (*chancellor*) hacia 1090-1091⁵⁸. Otras veces, las

⁵³ Gaines Post, «Alexander III, the licentia docendi and the rise of universities», *Anniversary Essays in Medieval History by Charles Homer Haskins Students*, Boston-New York, 1929, pp. 251-268.

⁵⁴ Ellen P. Pride, «Ecclesiastical Legislation on Education, A.D. 300-1200», *Church History*, 12 (1943), p. 250.

⁵⁵ Paul F. Gendler, *Schooling in Renaissance Italy. Literacy and Learning 1300-1600*, Baltimore-London, 1991, pp. 6-11.

⁵⁶ Gaines Post, *op. cit.*, pp. 251-268.

⁵⁷ J. R. Williams, «The Cathedral schools of Reims in the Eleventh Century», *Speculum*, 29 (1954), pp. 661-677.

⁵⁸ Kathleen Edwards, *The English Secular Cathedrals in the Middle Ages*, Manchester, 1949, pp. 176-180.

diferencias son internas dado que vocablos de tradición más antigua, como los de *preceptor/precentor* y *capiscol* o *caput shcolae*, se utilizaban todavía en la segunda mitad del siglo XII en los cabildos de Zamora, Salamanca, Valladolid, Burgo de Osma y Avila⁵⁹. En la tradición visigótica estos términos se refieren al cantor cuyas funciones se confunden con las de *magister scholarum* en los cabildos de vida regular⁶⁰. Retrocediendo a los siglos IX y X es posible encontrar al cantor ejerciendo las funciones que irá adquiriendo el *magister*, mientras que éste último se ocupa de velar por la disciplina entre los escolares⁶¹. Llegado el siglo XII la tendencia parece ser que el maestro desempeñe indistintamente funciones de escriba, notario, bibliotecario y docente, mientras que al cantor competía la dirección del coro y, en consecuencia, se haría cargo de los niños del coro. De cualquier manera, la preparación para la liturgia implicaba una formación gramatical y musical que bien pudo asumir el cantor o chantre en el nivel elemental. Cuando en el siglo XIII las funciones de ambas dignidades capitulares queden formalmente reguladas, el maestrescuela se había convertido ya en un gestor de la escuela catedralicia.

⁵⁹ José Luis Martín, *Documentos zamoranos. Documentos del Archivo catedralicio de Zamora. Primera parte (1182-1261)*, Salamanca, 1982, doc. 30, año 1180: «Cabriscol Pelagio»; Loperraez Corvalán, *Descripción histórica del Obispado de Osma*, vol. 3, p. 559: «Joannes preceptor»; Angel Barrios, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila, op. cit.*, doc. 36, año 1191, p. 32: «Alfonsus precentor»; M. Mañueco, y J. Zurita, *Documentos de la Iglesia Colegial de Valladolid, op. cit.*, doc. 37, año 1152, p. 206 y doc. 41, año 1158, pp. 209-210. José Luis Martín señala que en el cabildo salmantino el término *precentor* se aplica también al cantor y al deán, cf. «Cabildos catedralicios en el Occidente peninsular», *op. cit.*, p. 127.

⁶⁰ San Isidoro define la figura del *preceptor* identificándola con el cantor, cf. Bernabé Bartolomé Martínez, «Los niños del coro en las catedrales españolas. Siglos XII-XVII», *Burguense*, 29/1 (1988), p. 144.

⁶¹ El libro de costumbre del monasterio de Fruttuaria en el año 792 define así las funciones del cantor: «el cantor enseña a los niños a saber leer, cantar, escribir, la notación musical, rascar y puntear el pergamino, reglarle, encuadernar un libro, escribir los breves del capítulo, y lo hace sin la autorización del magister», cf. Jean-Yves Tilliette, «Le vocabulaire des écoles monastiques d'après les prescriptions des consuetudines (XI^e-XII^e)», *Vocabulaire des écoles et des méthodes d'enseignement au Moyen Age*, ed. Oga Weijers, Turnhout-Belgium, 1992, p. 69.

1.2. Maestros y escuelas en los siglos XIV y XV

Los siglos bajomedievales son testigos de importantes cambios en la organización del sistema escolar dependiente de los cabildos catedralicios. Estos cambios son consecuencia de la adaptación de dicho sistema al desarrollo de las ciudades castellano-leonesas y de la estructuración de la enseñanza superior que marcan las universidades de Salamanca y Valladolid en estos territorios. Sin duda, estos cambios alcanzaron un primer nivel de madurez a lo largo del siglo XIII, pero los síntomas evidentes de los mismos no se manifiestan en las fuentes de que disponemos hasta la segunda mitad del siglo XIV. No olvidemos que es precisamente la cronología para la cual tuvimos ocasión de analizar el establecimiento formal de licencias de estudio para los estudiantes de algunos cabildos y los inicios de una presencia significativa de miembros con titulación universitaria en ellos.

Los cambios a los que nos referimos afloran en la misma terminología utilizada para denominar los centros de estudio y los maestros. A su vez esta terminología se halla determinada por las características del programa escolar vigente en las escuelas bajomedievales que trataremos en el último apartado de este capítulo. Desde mediados del siglo XIV las fuentes dejan constancia de la existencia de «escuelas o estudios de gramática» y de «maestros, lectores o regentes de la gramática» que nos aconsejan tratar individualmente y, en primer lugar, la ubicación de estas escuelas y posteriormente su personal docente.

A) Escuelas de gramática: de la catedral al recinto urbano

El uso del vocablo «Estudio» para denominar ciertos centros que aparentemente habrían tenido un programa similar al de las facultades de Artes de las universidades, ha llevado a algunos historiadores de las universidades a hablar de «Estudios particulares» frente a los *Studia generalia* o universidades⁶². La diferencia estribaría en que los primeros no llegaron a obtener la confirmación pontificia requerida para convertirse en *Studia generalia*. Este sería el caso del «Estu-

⁶² Vicente Beltrán de Heredia los califica de «Estudios particulares», cf. *Bulario de la Universidad de Salamanca* (1219-1549), vol. 1, pp. 196-209.

dio de gramática, lógica y filosofía» que se instaló en Córdoba desde 1313 y que hasta el siglo XV no se ubicó en otra escuela independiente del cabildo con la que rivalizó⁶³. Y del «Estudio de arábigo y latín» de Sevilla que otorgara Alfonso X en 1254 en los territorios castellanos, aunque fuera de nuestro ámbito de estudio⁶⁴. En nuestro ámbito también se califica de este modo, como veremos, al «Estudio de gramática, lógica y filosofía» surgido en Segovia y, en algunas ocasiones, durante el siglo XV a las escuelas de Burgos y Palencia.

Antes de adentrarnos en la vida escolar de las ciudades castellano-leonesas, traemos de nuevo a colación la normativa sobre enseñanza, tratada en el capítulo I, que estableció el IV Concilio lateranense (1215) y que daba vía libre en las diócesis a la multiplicación de escuelas, además de la catedralicia⁶⁵. Pero también se dijo que estas disposiciones no tuvieron eco en la legislación eclesiástica castellana hasta el Concilio de Valladolid de 1322⁶⁶. Por tanto, la posibilidad de las diócesis de disponer de más escuelas que la catedralicia contaba con un respaldo legal mucho antes de que empecemos a ver reflejada en las fuentes la existencia de más de una escuela. Y, en cualquier caso, al contrario de lo que ocurre en los territorios de la Corona de Aragón, el control de la Iglesia continuó siendo dominante frente a la tendencia de los poderes municipales a asumir competencias en el terreno de la enseñanza. Ello no impide que encontremos algún testimonio aislado del contrato por parte del concejo de un maestro en el ámbito de nuestro estudio. Tampoco puede desecharse la posible existencia de contratos o acuerdos privados entre familias y maestros, como la registrada en la abundante documentación notarial bajomedieval producida en ciudades italianas y de dominio político aragonés (Barcelona y Valencia). Los estudiosos de las escuelas urbanas de estas ciudades han insistido en que el fin último de los gobiernos municipales en sus políticas de

⁶³ José María Escobar Camacho, «La educación en Córdoba durante la Baja Edad Media: la enseñanza primaria», *Revista de los Institutos de Bachillerato de Córdoba*, 5 (1984), p. 40.

⁶⁴ José Sánchez Herrero, «El Estudio General de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV», *Historia, Instituciones y Documentos*, 10 (1983), p. 302.

⁶⁵ IV Concilio de Letrán, año 1215, ed. J. D. Mansi, *op. cit.*, capit. XI, vol. 22, pp. 999.

⁶⁶ Concilio de Valladolid, 1322, ed. Tejada y Ramiro, *op. cit.*, vol. 3, tit. 21, p. 498.

intervención educativa reside en el interés de los grupos urbanos dirigentes en mantener su posición, dado que son los máximos beneficiarios de las mismas⁶⁷. Una enseñanza básica podía ofrecerse a nivel privado a los niños por clérigos o laicos que hubieran adquirido cierta formación escolar o universitaria. Pensemos en los letrados y graduados diferentes que registramos testificando en la documentación catedralicia.

Comenzaremos por tratar el fenómeno en Palencia, Valladolid y Salamanca, ciudades que llegaron a tener universidades a partir del siglo XIII para continuar con el resto de las ciudades donde se asientan las catedrales estudiadas. Como advertíamos en el apartado anterior, Palencia se había convertido en la primera ciudad hispana con un «Estudio General» o universidad que verá decaer hasta desaparecer a finales del siglo XIII. Durante el siglo XIV no hay referencia expresa alguna a las escuelas y no es hasta 1440 que se mencionan «las escuelas del camino que va a Valdepeñas»⁶⁸. En 1460 podemos confirmar la existencia de «las casas de las escuelas» que el cabildo arrienda al maestrescuela⁶⁹. Esta ubicación en casas propiedad del cabildo contrasta con la noticia que nos ofrece la *Silva palentina* escrita por el arcediano del Alcor en el siglo XVI, que las sitúa en la nave de la Iglesia de San Bernabé, a la par del Hospital de San Bernabé y San Antolín, fundado hacia 1148 por clérigo Pero Pérez⁷⁰. La vinculación del Hospital y la escuela se corrobora en 1481 cuando el cabildo ordena al provisor del Hospital que «tenga cargo de reparar las escuelas de los bienes del hospital e las vaya a visitar»⁷¹. En algún momento, quizás del siglo XV, estas escuelas debieron trasladarse al viejo barrio del mercado en la calle que va a dar al Palacio episcopal, abriéndose una de sus puertas a la actual rua Mayor y la otra a la actual calle de los Estudios⁷². Ya en el si-

⁶⁷ G. Petti Balbi, «Istituzioni cittadine e servizi scolastici nell'Italia centro-settentrionale tra XIII e XV secolo», *Città e servizi sociali nell'Italia dei secoli XII-XV*, Pistoia, 1990, pp. 43-45.

⁶⁸ ACP, Act. Capit. de 1440, fol. 8.

⁶⁹ ACP, Act. Capit. de 1460, fol. 56.

⁷⁰ *Silva palentina*, ed. de Jesús San Martín Payo, Palencia, 1973, vol. 1., nota 1, p. 7.

⁷¹ ACP, Libro de Estatutos de 1544, fol. 188.

⁷² ACP, arm. VI, leg. 7, n.º 2, año 1513, fol.2: «saliendo de la sobre dicha casa, yendo por la calle adelante a mano derecha esta la *casa general*

glo XVI la conservación de los estatutos del «Estudio de gramática» revelan una enseñanza de las artes en varios niveles, equiparable probablemente a esos estudios que citamos de Sevilla y Córdoba. Por cierto, que la nueva ubicación resultaba incómoda a los estudiantes del cabildo catedralicio que solicitaron en 1529 que retornasen el «Estudio» a la Iglesia y Hospital⁷³. Así pues, durante los siglos bajomedievales, puede que como otro efecto más del señorío que ejercía el Obispo sobre la villa, las escuelas estuvieron bajo el control del cabildo catedralicio. No hay, además, indicio alguno de la existencia de más de una escuela que difícilmente podría escapar a la jurisdicción del Obispo.

En Valladolid donde algunos historiadores han defendido que se trasladaría la Universidad de Palencia, la existencia de un «Estudio General», cuya primera referencia documental rigurosa es de 1293, las escuelas de gramática se confunden con las propias de la Facultad de Artes⁷⁴. Sánchez Movellán ha señalado que el «Estudio» se localizaría en las capillas y claustro de la Iglesia Colegial de Santa María hasta la segunda mitad del siglo XV. A partir de este momento se ubicará en casas adosadas a dicha Iglesia colegial; a fines del siglo XIV el «Estudio» poseía una cátedra de gramática como era habitual en las universidades⁷⁵.

En Salamanca, como sucedió en Valladolid, a partir del surgimiento de la universidad, la escuela de gramática forma parte del conjunto de las facultades del «Estudio General». En la cédula real de Alfonso X de 1254 se dota a la Universidad de una serie de cátedras, entre las que figuran dos de gramática (la propia de gramáti-

del estudio desta çibdat de Palencia. Una puerta principal de arco de piedra con dos puertas. Sobre esta puerta esta pintado de figurado de la una parte de Sant Nicolas y Santo Domingo y de la otra *Prisciano y el Donato*, y en medio unas armas. Luego mas adelante a la mesma mano derecha esta una casa del general grande con dos puertas a la entrada syn ninguna cerradura, es la entrada de la puerta de arco de piedra, dentro esta una *catedra donde se lee la gramatica con sus escaleras* y asy mesmo *seys vigas grandes en que se asientan los estudiantes a oyr*».

⁷³ ACP, Libro de los Estatutos de 1544, fol. 379, año 1529.

⁷⁴ Elena Sánchez Movellán, «Los inciertos orígenes de la Universidad de Valladolid (s. XIII)», *Estudios sobre los orígenes de las Universidades españolas*, op. cit., pp. 12-16.

⁷⁵ Elena Sánchez Movellán, *Historia de la Universidad de Valladolid*, op. cit., vol. 1, pp. 45-47.

ca y la de retórica junto con poesía). Ambas se integran en la Facultad de Artes⁷⁶. En la documentación catedralicia la primera cita que encontramos es de 1413 y habla de las escuelas viejas de gramática que se encuentran en la «calleja que va del desafiadero a San Agustín», es decir, la zona donde se encuentran las escuelas mayores, el palacio obispal y la catedral⁷⁷. En concreto, el Desafiadero es una pequeña calle transversal a la calle donde se encontraban las escuelas mayores, hoy conocidas como «Universidad antigua». La documentación catedralicia aporta otras 15 referencias con motivo del arriendo de dichas escuelas que se hallarían en casas propiedad del cabildo catedralicio. Son interesantes las de 1428 porque en ella se habla de hacer unas escuelas de gramática en unos corrales que tiene un beneficiado de la Iglesia de San Bartolomé⁷⁸ y las noticias que se dan entre 1472 y 1489 de arriendos en los que se cita el corral de las escuelas⁷⁹. Bien pudiera tratarse de una ampliación o duplicación de espacios dedicados a las escuelas de gramática que habla a favor de un aumento del número de estudiantes.

En Zamora la primera referencia documental a una escuela es de 1373, donde se dice mora uno de los testigo de un asiento de las actas capitulares⁸⁰. No volvemos a encontrar mención alguna hasta que ya en 1501 se da cuenta de la existencia de una escuela que está en la iglesia de San Cebrián y otra ubicada en una antigua sinagoga⁸¹. La

⁷⁶ Vicente Beltrán de Heredia, *Cartulario de la Universidad de Salamanca*, vol. 1, Salamanca, 1970, pp. 664-666.

⁷⁷ ACS, Act. Capit. 2, 1413, fol. 7v.

⁷⁸ Vicente Beltrán de Heredia, *Cartulario*, vol. 1, *op. cit.*, doc. 95, año 1428, pp. 681-682.

⁷⁹ A.C.S, Act. Capit. 4, año 1472, fols. 46 y 81; Act. Capit. 6, año 1481, fol. 61; Act. Capit. 7, año 1482, fol. 16-16v, año 1483, fols. 99v-103; Act. Capit. 13, año 1489, fols. 13v y 17-17v.

⁸⁰ ACZ, Leg. 10 bis, n.º 3, Libro de Acuerdos capitulares, fol. 119, año 1373.

⁸¹ ACZ, Caj. C-2, Libro manuscrito sin catalogar, fols. 35-36v, año 1501: «estando en la casa de las escuelas que son a la Iglesia de San Cebrian desta çibdat e legendo el licenciado de los sanctos gramática a los estudiantes. A do es cura he dicho licenciado y, estando el ay presente, leyendo a los dichos estudiantes leçión de prima a una cáthedra asentado, yo el dicho notario, por mandado del dicho señor vicario e cardenal, notifique e ley a alta vos la dicha carta que de suso va incorporada al dicho liçenciado e estudiantes».

«Et despues desto en la dicha çibdat de çamora, este dicho dia, a poca de ora, yo, el dicho notario por mandado del dicho señor vicario e carde-

primera podría funcionar desde el siglo XIV pues en 1394 Juan López figura como repetidor de las escuelas de gramática. Cabe suponer que ambas mantienen una vinculación con los cabildos catedralicios siguiendo la costumbre de ubicar las escuelas en iglesias o casas de su propiedad.

En León se documenta la cátedra de gramática desde 1363⁸². Sin embargo, no se citan las casas de la gramática como tales hasta 1460 con motivo del traspaso de unas casas del maestrescuela al bachiller de la gramática⁸³. A partir de este momento, encontramos ocho menciones a las mismas. De ellas, es de destacar la de 1478 en la que se entregan al maestrescuela «las casas terminadas de las escuelas que por tiempo fueron de la dicha iglesia»⁸⁴. En 1480 se citan también escuelas de la gramática a cargo del maestrescuela. Y hacía 1490 se localizan las casas de las escuelas en la «Calle Villaperes con dos casas pequeñas que estan junto a ellas, con un corral grande y una torre»⁸⁵. Las casas que el cabildo traspasa al maestrescuela suelen aparecer arrendadas al bachiller de la gramática que actúa como regente.

En la cercana catedral de Astorga la falta de estos registros tan ricos para la información sobre los siglos bajomedievales impide conocer la ubicación de las escuelas que a buen seguro debió tener la ciudad.

En Burgos durante el siglo XIV pueden hallarse referencias a los maestros pero no a las escuelas de gramática como tales. Es muy

nal, fue a las otras escuelas de la gramática, a do leia el bachiller catalan a sus estudiantes que son a barrio nuevo en la iglesia que nuevamente agora se fiso e se llama Sant Sebastian que solia ser sinagoga».

⁸² «Item Ihoannis Alfonsis, clericus ovetense diócesis, qui per plures annos, in civitate legionense in grammaticalibus cathedram rexit», Rótulo de Aviñón de 1363, cf. Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, op. cit., vol. 1, doc. 101, p. 406.

⁸³ En ACL, doc. 9808, año 1460, fol. 29v: traspaso de las casas de la gramática al bachiller de la gramática. Y en ACL, doc. 9814, año 1467, fol. 60: se ordena visitar las casas de la gramática para tasarlas.

⁸⁴ Entre 1468 y 1478 se inició una obra de ampliación de las escuelas que habiendo pertenecido hasta ese momento a la mesa capitular del cabildo catedralicio pasan ahora a la dignidad del maestrescuela, cf. en ACL, doc. 9815, año 1468, fol. 55; doc. 9820, año 1478, fol. 20; doc. 9821, año 1478, fol. 137; doc. 9821, año 1478, fol. 137v.

⁸⁵ ACL, doc. 9822, año 1490-1486, fol. 11.

posible que hasta los inicios del siglo XV la enseñanza se impartiese en dependencias de la misma catedral porque no es hasta 1415 cuando tenemos noticias del arriendo al capiscol de unas casas en el Sarmental colindantes con el palacio episcopal y la catedral⁸⁶. Las casas son de construcción reciente y esta figura del capiscol, como veremos al hablar de los regentes de las escuelas, se identifica con el maestro en funciones. Aún en 1416 estas casas se hallan en construcción, dándose por finalizadas en 1417⁸⁷. Casi tres décadas después se reparan casas «que son juntas con la escuela de la gramática e la tienda que sola librería tenía Martín Ferrandes de Espinosa». Poco después, en 1457, se las conoce ya como «escuelas del Sarmental» por su emplazamiento⁸⁸. La puerta meridional de la catedral que en la actualidad da a la calle de la Paloma se denomina puerta del Sarmental. Bajando sus escalinatas habría una pequeña plaza del mismo nombre y las casas donde se ubicaría esta escuela. Entre 1457 y 1469 se desarrolla un interesante conflicto entre el maestrescuela que reclama su antiguo derecho de regir las escuelas y el cabildo que asume el nombramiento directo de un maestro de la gramática. Pero hablaremos de ellos al tratar los regentes de las escuelas. De las cinco noticias a reparación de las escuelas que se documentan en las décadas finales del siglo XV, interesa resaltar la de 1488 porque en ella se manda «faser los suelos de las casas de la gramática e del general»⁸⁹. La denominación no ha de entenderse como signo de la existencia de un «Estudio general» o universidad, realidad que Burgos no alcanzó en los siglos bajomedievales, sino como un «Estudio de Artes» de los que hablamos al comienzo de este apartado. En los mismos se impartiría un programa posiblemente similar al de las Facultades de Artes de las universidades. Claro que hay otra posible interpretación y es que por «el general» se conozca a la casa donde se impartía la docencia y las otras casas sirvieran de albergue al regente de la escuela y a posibles estudiantes internos. Sabemos que las escuelas permanecieron en el Sar-

⁸⁶ ACB, Lib. Reg. 4, fol. 22v, año 1415: «capiscol en la dicha iglesia de Burgos, por el poderío a el dado de los señores del cabildo de la dicha iglesia, alquiló unas casas nuevas de la obra de la dicha iglesia que son al Sarmental, cabe los palacios del señor Obispo».

⁸⁷ ACB, Lib. Reg. 4, fol. 63v, año 1416 y Lib. Reg. 4, fol. 63v, año 1417.

⁸⁷ ACB, Lib. Reg. 15, fol. 2, año 1457.

⁸⁹ ACB, Lib. Reg. 27, fol. 385v, año 1488.

mental hasta finales del siglo XVI, momento en el que la cátedra de gramática, regida y administrada por el cabildo, se trasladó al nuevo edificio extramuros en el barrio de la Vega. Este será el Colegio de San Nicolás promovido por el Cardenal Iñigo de Mendoza⁹⁰. Su asentamiento fue posible gracias al acuerdo alcanzado entre el Regimiento de la ciudad y el cabildo. En virtud del mismo el cabildo continuará siendo su regidor pero el monopolio clerical se resentirá en beneficio de la intervención del poder municipal. Esta intervención municipal en la enseñanza no es algo nuevo en el caso de Burgos. Y es que es uno de los pocos ejemplos castellanos que hasta ahora poseemos donde se conserva testimonio del pago por el concejo en 1388 y 1389 de un salario a un lector. De él se dice que «leya en cathedra de derecho a los fijos de los omes onrrados e ofiçiales della⁹¹». Se trataba de un privilegio real que venía de Enrique II y confirmaron Juan II y Enrique III, concedido al concejo de la ciudad para pagar un maestro sobre el impuesto de alcabalas. En 1403 el lector era Juan Martínez de Velasco, abad de Foncea, es decir, una de las dignidades de la Catedral y maestro de gramática⁹². El control del cabildo catedralicio sobre la enseñanza es evidente pero la impartición de derecho refleja la necesidad de dar nuevas repuestas a las demandas educativas y culturales de la burguesía mercantil en ascenso de la ciudad de Burgos.

También en la diócesis de Burgos se registra el único caso hallado del cumplimiento del canon del IV Concilio de Letrán (1215) de que no sólo la Iglesia Catedral sino las iglesias importantes de la diócesis podrían tener escuela. Así en 1422 en Belorado se da cuenta de

⁹⁰ Nicolás López Martínez, «El Colegio de San Nicolás», *Boletín de la Comisión provincial de monumentos de Burgos*, 3 (1930-1933), pp. 9-17.

⁹¹ Archivo Municipal de Burgos, Libro de Actas de 1388, fol. 9 y Libro de Actas de 1389, fol. 19. Y Sección Histórica, n.º 2978, año 1401: «Yo el Rey fago saber a los mis contadores mayores que por parte del concejo e alcaldes e regidores dela çibdat de burgos, me fue dicho que en la dich çibdat avía un lector que leya en cáthedra de derecho a los fillos que los omes onrrados e ofiçiales della. El lector dise que avía de salario de los reyes onde yo vengo e demi en cada anno quatro mill maravedies, segund que dise que la dicha çibdat lo tiene por privilegio. E que me pedían por merced que mandase que lo oviese así de aqui en adelante e le mandase librar el dicho salario».

⁹² Archivo Municipal de Burgos, Sección Histórica, n.º 2979, año 1403.

la existencia de escuelas a cargo del bachiller Lope Alfonso⁹³. Es un paradigma de escuelas que a buen seguro debieron existir en más villas castellano-leonesas aunque no tengamos huella documental de las mismas. En Segovia no encontramos testimonio alguno de las escuelas de gramática que debieron existir como en el resto de las ciudades castellanas durante la Baja Edad Media.

En Segovia, una vez construida la catedral antigua, desde mediados del siglo XII es posible que la enseñanza se impartiera en la misma o en la canonjía donde residían los canónigos. Más tarde, en 1338 tenemos noticia de la existencia de un maestro que ha sido regente de la escuela de gramática de Segovia durante siete años⁹⁴. Esta circunstancia hace pensar que quizás la escuela podría haber estado ubicada en el barrio de la canonjía donde se encontraban las casas de los canónigos⁹⁵. Pero, además, como habíamos adelantado, Segovia es el otro caso donde en el siglo XV se funda un «Estudio de gramática, lógica y filosofía» con un nivel probablemente equiparable a las Facultades de Artes. Debe su aparición a la iniciativa real de Enrique IV en 1466, quien lo hará depender del concejo pero el Obispo se encargará de su supervisión y el nombramiento de maestros⁹⁶. Como apreciamos en el caso de Burgos, la financiación del

⁹³ ACB, Lib. Reg., fol. 162, año 1422: «Juan Dias, clérigo den la egle-sia de San Nicolás de la dicha villa de Belforado, en presencia de Lope Alfonso, bachiller en decretos e seys estudiantes dixo que por quanto el era clérigo de dicha egle-sia de Santa María e de Santa Eufemia del dicho lugar, e avía seydo estudiante en las escuelas de gramática del dicho Lope Alfonso, bachiller en la dicha villa, este dicho año e por quanto en el cabildo e clerecia de las dichas egle-sias de la villa era ordenacyón constituyda que los y oviesen de ser beneficiados en las dichas egle-sias aprendiesen ciertos años de antes que fueren ordenados. Antes que entrasen en los dichos continuasen cada año de los dichos años el dicho estudio desde el día de San Miguel de Septiembre fasta el dicho día de San Juan de Junio, signado de escribano público del bachiller con quien aprendía».

⁹⁴ Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, op. cit., vol. 1, doc.33, año 1338: Fernando Alfonso durante 7 años rigió la cátedra de la escuela de gramática.

⁹⁵ María Asenjo, *Segovia, la ciudad y su tierra a fines del Medioevo*, Segovia, 1986, p. 82.

⁹⁶ Privilegio de 30.000 maravedíes de juro de heredad para el «Estudio de gramática, lógica y filosofía» bajo la tutoría del Obispo. Vid. documento publicado en *Estudios segovianos* 3 (1951), pp. 234-246.

«Estudio» se apoya en rentas derivadas de las alcabalas reales de ciertos lugares de Segovia destinadas a este fin, así como de las tercias de ciertas iglesias que desde los tiempos de la Reconquista recibían los Reyes⁹⁷. Se trataría pues, en todo caso, de una gestión mixta del concejo y el Obispo que no hace otra cosa que poner de manifiesto el estrecho control que mantenían las sedes episcopales sobre la enseñanza en el mundo urbano bajomedieval castellano. Sin duda, Segovia debió beneficiarse de su condición de lugar de celebración de Cortes de gran trascendencia y residencia de personajes de la Corte para conseguir este favor real que otras ciudades no alcanzaron. Y, sin embargo, el proyecto se ancló, no pasó de los comienzos y se frustró.

Es también en la diócesis segoviana donde nos topamos con los otros tres ejemplos de villas castellanas que no siendo sede episcopal tuvieron escuela de gramática. Una de ellas es Sepúlveda, donde la reclamación que hace el maestro de gramática de un salario que se le adeuda nos permite descubrir la intervención del concejo en la enseñanza haciéndose cargo del pago de un maestro a cargo del derecho de pregonería de la villa. La noticia no autoriza por sí misma a presuponer algún tipo de control desde la sede obispal salvo la vinculación de los maestros contratados al clero diocesano. Desde luego, el maestro que aquí reclama incita a especular que pudiera tratarse de un célebre canonista bajomedieval castellano, nos referimos a Clemente Sánchez de Vercial (1438), autor del «Sacramental», obra presente entre los libros analizados del clero catedralicio castellano⁹⁸.

El otro ejemplo es la villa de Ayllón donde una breve noticia de la vida del Obispo Velosillo, nacido en 1515, relata como estudió las

⁹⁷ Ibidem, pp. 238 y 239.

⁹⁸ Emilio Sáez, *Colección diplomática de Sepúlveda*, Segovia, 1956, vol. 1, doc. 55, año 1387: «Al concejo, caballeros e escuderos e omnes de la villa de Sepulvega, yo Gil Ferrandez, alcalde de mi señora la reina de Navarra. Sabed que clemente Sánchez, maestro de la gramática, me enbió decir que vos que le fizistes graçia e le diestes para su mantenimiento poque toviese estudio e leyese ay la dicha ciencia por un anno, lo que rindiese la pregonería de la dicha villa, e que se recela que, mager que le fizistes la dicha graçia, commo dicho es, que ge lo non qurredes guardar e complir».

Ibidem, doc. 68, año 1393: Ruy García, anterior lector de la gramática en la villa, reclama los derechos de pregonería y el puesto.

primeras letras con el bachiller de la gramática de su villa natal de Ayllón⁹⁹. Cabe deducir que la presencia de un bachiller de la gramática se diera en el siglo xv, sino antes.

Y, por último, si el «Estudio de Segovia» es representativo de la iniciativa real en la promoción de escuelas, el «Estudio» que fundara en Cuéllar el arcediano del mismo lugar, Gómez González, lo es de la iniciativa de un dignatario eclesiástico. El arcediano Gómez González mandó comprar unas casas en la villa de Cuéllar en la colación de San Esteban para instalar en ellas «escuelas de gramática e de las otras artes liberales» junto con un hospital. Para su financiación el arcediano había conseguido la confirmación de sus porciones prestimoniales en 21 lugares del Obispado¹⁰⁰. A pesar de tratarse de una fundación patrocinada por un eclesiástico, su administración se establece de forma mixta: cofrades del Hospital y concejo. Las disputas que la administración provoca entre ambos se zanján además en beneficio del concejo que conseguirá la regencia perpetua del «Estudio» y hospital¹⁰¹. El plano de los mismos que se describe en 1438 recuerda a los colegios que se fundarán a lo largo del siglo xv en las ciudades universitarias con su claustro central y dependencias alrededor. Se dice que el «Estudio» contó con capacidad para 200 estudiantes, algo equiparable a las Facultades de Artes de las universidades castellanas¹⁰².

En Avila, al igual que sucede en la documentación catedralicia segoviana, no encontramos noticias sobre la ubicación exacta de la escuela de gramática en la Baja Edad Media. Y, sin embargo, por las menciones a maestros es obvio que, al menos en el siglo xv, existe

⁹⁹ Matías Fernández García, *Ayllón, algunas pinceladas históricas*, Segovia, 1977, p. 59.

¹⁰⁰ Antonio Ubieta Arteta, *Colección diplomática de Cuellar*, Segovia, 1961, doc. 216, año 1424., tit. I y tit. VII.

¹⁰¹ Ubieta Arteta, *Colección diplomática, op. cit.*, doc. 255, pp. 591-592. Y Archivo de la Comunidad de Villa y Tierra de Cuellar, Carpeta 1.^a, n.º 10, año 1425.

¹⁰² Ubieta Arteta, *Colección diplomática, op. cit.*, doc. 255, año 1438, p. 599: «ordeno que las casas donde esta de presente e se lee, que son propias de la dicha escuela, cabe la Iglesia de San Gil de la dicha villa que se reparen e reformen cada año, e las paredes se fagan de cal y canto, todas con su claustra en medio e cámaras en derredor, a manera de colegio, con su general e otros complimientos, donde puedan estar fasta doscientos escolares».

una cátedra de gramática, cuyo regente es remunerado con 12.000 maravedíes sobre la fábrica de la iglesia¹⁰³. Lo que si podemos conocer es su ubicación aproximada en 1442, cuando el cabildo arrienda al lector de la gramática unas casas cerca de la plaza de Santo Tomé¹⁰⁴. Hemos podido comprobar que en el resto de las ciudades castellanas estudiadas estas casas sirven de residencia del maestro y de escuelas al mismo tiempo.

Por último, en Burgo de Osma la escasa documentación conservada hace difícil valorar el hecho de que no aparezcan menciones a las escuelas de gramática. Es posible que se continuara enseñando en las dependencias de la catedral pues hemos de recordar que la secularización de este cabildo catedralicio no se produce hasta finales del siglo xv. Bernabé Bartolomé señala que se producirá durante el episcopado de Rafael Galeoto (1483-1492)¹⁰⁵.

B) La regencia de las escuelas de gramática: del *magister scholarum* a los maestros de la gramática

Aunque el fenómeno pueda remontarse al siglo XIII es desde mediados del siglo XIV cuando las fuentes catedralicias comienzan a dar signos más frecuentes de la utilización de nuevos vocablos para denominar a los regentes de las escuelas de gramática y a los docentes que enseñan en las mismas. En el listado 2 de referencias a estos profesionales de la enseñanza que se presentan en las páginas siguientes puede comprobarse que los vocablos más comunes serán los de maestro de la gramática, bachiller de la gramática, lector de la gramática y repetidor de la gramática. De forma ocasional se pueden encontrar referencias a la cátedra de gramática o al regente de las escuelas o de dicha cátedra. Naturalmente, la figura del maestrescuela tiene una presencia continuada en los cabildos catedralicios pero ya en el siglo XIII vimos convertirse a esta dignidad catedralicia en un gestor de la enseñanza que asumen los cabildos y no en un docente propiamente dicho. La documentación del cabildo leonés de 1309 reproduce

¹⁰³ ACAv, Act. Capit., fol. 48, año 1485.

¹⁰⁴ ACAv, Cod. 31, Libro G., fol. 90, año 1442.

¹⁰⁵ Bernabé Bartolomé Martínez, «Las antiguas escuelas de la Catedral de Burgo de Osma», *Celtiberia*, 51 (1976), p. 258.

todavía fielmente las disposiciones de los concilios lateranenses y castellanos referentes al maestrescuela tantas veces citados, esto es, sus atribuciones de guardar el sello capitular, corregir las cartas y enmendar los libros. Pero, además, se especifica que deberá «tener maestro que lea gramática a los estudiantes a lo menos desde la fiesta de San Lucas hasta el fin del mes de Julio, el qual enseñe a los clerigos y moços del coro sin salario e merced»¹⁰⁶. Las «Partidas» de Alfonso X el Sabio añaden una atribución más en su definición de lo que es un maestrescuela: examinar la suficiencia de los aspirantes a maestros¹⁰⁷. Entre esos estudiantes se encontrarían, además de los clérigos, laicos de la ciudad que a medida que avanzaba el desarrollo urbano castellano demandarían la alfabetización. Salvo en los casos puntuales de Burgos y Sepúlveda (Segovia) ya expuestos no hay constancia documental de que los estudiantes laicos recibiesen una enseñanza separada de los clérigos o aspirantes a tal estado. Y, en cualquier caso, una vez que desde finales del siglo XIV se testimonian esas casas o escuelas de la gramática insertas en el entramado urbano, es lícito presuponer que estuvieran abiertas a clérigos y laicos, independientemente de su vinculación a los cabildos catedralicios. Lo que es más, la Iglesia se afanó en extender la enseñanza que controlaba más allá de las ciudades con sede episcopal.

En el listado 2 que se presenta a continuación, obviamos las referencias a maestrescuelas. Como dignidad de los cabildos catedralicios aparece frecuentemente en su documentación. En las ciudades universitarias de Salamanca y Valladolid adquiere, además, otras competencias. Se convertirá en el canciller de la universidad, figura a la que corresponde la jurisdicción civil y criminal del personal académico, así como la colación de grados académicos. El maestrescuela será el resorte institucional más sólido de la conexión entre cabildos catedralicios y universidades.

¹⁰⁶ ACL, cod. 1, fols. 11-11v, año 1309.

¹⁰⁷ Partida I, Tit. VI, ley VII, *Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, reproducción facsímil de la ed. de Madrid, 1807, p.54: «E otrosi a su oficio pertenece de estar delante quando se provaren los escolares en las cibdades donde son los estudios, si son tan letrados, que merezcan ser otorgados por maestros de gramática, o de lógica, o de alguno de los otros saberes, e aquellos que los merezcan puede les otorgar que lean así como maestros».

LISTADO 2. *Referencias a maestros de las escuelas de gramática de los siglos XIV y XV*

CATEDRAL/ IGLESIA	CRONOLOGÍA	TÍTULO Y NOMBRE
<i>Astorga</i>	1456	Bachiller de la gramática (sin nombre)
<i>León</i>	1363	Maestro de gramática, Alfonso de Villaviciosa. Cátedra de gramática, Juan Alfonso.
	1366	Bachiller de la gramática, Juan de Curneño.
	1464	Bachiller de la gramática, Diego de Valdés. Bachiller de la gramática, Antonio Moya.
	1467-1498	Bachiller Alvaro Rodríguez de Castro.
<i>Zamora</i>	1373	Ferrand Alfonso (mora en la escuela)
	1394	Repetidor Juan López.
	1501	Licenciado de los Santos.
<i>Salamanca</i> Cabildo y universidad	1402	Maestro de la gramática, Diego Martínez.
	1464	Cátedra de Prima de gramática: maestro Zamora y Pedro Suárez de Casaprun. Regente de la gramática, Gonzalo Burgos. Regente de gramática, Rodrigo de Alba. Regente de gramática, Juan Roquino. Regente de gramática, Alonso Suárez.
	1466	Cátedra Prima de gramática, Alonso Suárez. Cátedra Prima de gramática, Nebrija.
	1475-1479	Repetidor Redevilla.
<i>Palencia</i>	1372	Cátedra de gramática, Pedro Sánchez Ventanilla. Maestro de gramática, Juan Monis.
	1440-1460	Bachiller de escuelas, Alonso Yago.
	1460-1463	Bachiller escuelas, Alonso Díaz Fitero.

LISTADO 2. (Continuación)

CATEDRAL/ IGLESIA	CRONOLOGÍA	TÍTULO Y NOMBRE
<i>Burgos</i>	1307	<i>Magister scholarum</i> Gonzalo Petri de León. Maestro de la gramática, Juan López.
	1323	Maestro de la gramática, Juan Velasco.
	1350-1399	Maestro de la gramática, Sancho González.
	1354-1360	Maestro de gramática, Juan Alfonso. Maestro de gramática, Pero Ferrandes.
	1383	Maestro de gramática, Lope de Belorado.
	1411	Maestro de gramática, Juan de Villaviste.
	1424	Maestro de gramática, Michael S. Martín.
	1434	Maestro de gramática, Juan San Martín.
	1436	Repetidor Gonzalo Sánchez Hures.
	1448	Bachiller de la gramática, Andrés González de Cerezo.
	1486	Repetidor Alfonso San Millán.
<i>Burgo de Osma</i>	1405	Lector de la gramática, Pedro Fernández de Sepúlveda.
<i>Ávila</i>	1389-1392	Maestro de gramática, Ferrando Domingo.
	1394	Maestro de gramática, Pero Ferrandez.
	1442	Lector de gramática, Ruy García del Madrigal. Bachiller de la gramática, Lázaro Martínez.
	1459	Regente de la gramática, Miguel de Arévalo. Cátedra de gramática, Mateo.
	1471	Bachiller de la gramática, Gil Fuentes.
	1471-1496	Bachiller de la gramática, Juan de León.

LISTADO 2. (Continuación)

CATEDRAL/ IGLESIA	CRONOLOGÍA	TÍTULO Y NOMBRE
Segovia	1325	Bachiller de la gramática, Pero Núñez.
	1344	Regente de gramática, Juan de Rivadavia.
	1409	Maestro de gramática, Velasco Núñez
	1456	Bachiller de las escuelas, Molina.
	1476	Bachiller de las escuelas, Juan Gómez.
Valladolid	1338	Maestro de gramática, Alfonso Fernández.
		Maestro de gramática, Juan Sánchez de Vertabillo.
	1394	Maestro de gramática, Gonzalo Fernández de Villadiego. Maestro de gramática, Alfonso Fernández de Villaquirón.
1464	Maestro de la gramática, Juan Fernández de Cantabrana.	
	Bachiller de la gramática, Juan de Curueño.	

En Salamanca el privilegio de Alfonso X de 1254 califica al maestrescuela como juez del «Estudio General»¹⁰⁸. Asimismo, las bulas de Juan XXII (1333) y, más tarde, Benedicto XIII (1411) y Martín V (1422) vienen a reafirmar la jurisdicción del maestrescuela a la que están sometidos maestros y estudiantes de la universidad¹⁰⁹. Pero su papel de canciller abarcaba, como en la universidad parisina, la colación de grados. La actuación y decisiones del maestrescuela ten-

¹⁰⁸ Enrique Esperabé Arteaga, *Historia pragmática de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1914, vol. 2, pp. 21-23.

¹⁰⁹ Vicente Beltrán de Heredia, *Bulario de la Universidad de Salamanca*, *op. cit.*, vol. 1, doc. 28, bula de Juan XXII (1333); vol. 2, doc. 446 (1411): bula de Benedicto XIII en la que se decreta que la escolastría de Salamanca se confiera siempre a un doctor en cánones o leyes o a un maestro en teología; vol. 2, doc. 647(1422), bula de Martín V.

drán en ocasiones una trascendencia política debido a la injerencia del poder real y nobiliario en el ámbito universitario. La misma provisión de la maestrescolía no estuvo exenta de tensiones como la creada en 1477 por el deseo de promocionar a la misma a un sobrino del Rey frente a los candidatos internos¹¹⁰.

En Valladolid, en cambio, el abad de la Colegiata de Santa María y canciller de la universidad fue perdiendo fuerza a lo largo de los siglos XIV y XV en beneficio de la figura del rector. La bula de Clemente VII de 1384 confirma su papel en la colación de grados ya que establece que el abad junto con los doctores y maestros sean convocados para la promoción a la *licentia docendi* o magisterio¹¹¹. Hay que decir que el reforzamiento de la figura del rector fue favorecido por el absentismo de la ciudad de muchos de los abades nombrados por la colegiata. Y, así, en 1488 una bula de Inocencio VIII concedía al rector la jurisdicción del «Estudio General»¹¹². Sin embargo, la ocupación de la dignidad abacial por un personaje de talla como el Cardenal Mendoza, a la vez Arzobispo de Toledo, propició a finales del siglo XV que una bula de Alejandro IV devolviera en 1496 la jurisdicción del «Estudio General» al abad de la Colegiata¹¹³. El Cardenal Mendoza consiguió en su condición de abad-canciller un importante control de la universidad, beneficiando especialmente a los colegiales del Colegio de Santa Cruz que él mismo fundara en 1484¹¹⁴.

Con respecto a la evolución de la función del maestrescuela es interesante detenerse en el caso burgalés pues demuestra que las competencias atribuidas por las tantas veces citadas constituciones

¹¹⁰ El Obispo de Coria propuso para la maestrescolía de Salamanca a Gutierre, sobrino del Rey Fernando. Aún cuando el Papa reconoce que este hecho es contrario a las costumbres de la universidad donde se halla gente más preparada, acepta al candidato propuesto por ser familiar del Rey alegando que ésto puede traducirse en concesión de privilegios para la universidad. Cf. Archivo Municipal de Salamanca, Caj. 677, n.º 24.

¹¹¹ M. Alcocer, *Historia de la Universidad de Valladolid*, vol. 2, Valladolid, 1919, doc. 1: Bula de Clemente VII (1384).

¹¹² M. Alcocer, *Historia de la Universidad de Valladolid*, *op. cit.*, vol. 2, doc. 29, año 1488.

¹¹³ M. Alcocer, *op. cit.*, doc. 30, año 1496.

¹¹⁴ J. Villalba Ruíz de Toledo, «La política universitaria en la Castilla del siglo XV: el colegio de Santa Cruz de Valladolid», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 1294-1296.

pontificias para los cabildos del siglo XIII no fueron adoptadas en todo momento. En principio, la dignidad de maestrescuela con esta denominación no se registra en la documentación hasta 1448 cuando se menciona al maestrescuela Alfonso Gómez de Santa Cruz. Anteriormente, se ha sugerido la hipótesis de que el capiscol o chantre asumiera sus funciones. Y, de hecho, recordemos que cuando en 1415 se construyen casas destinadas a escuelas es el capiscol quien las arrienda. Ahora bien, entre 1467 y 1469 se entabla entre el cabildo y el maestrescuela un debate a raíz de la provisión de la cátedra de la escuela de gramática. El maestrescuela reclama la restitución de su competencia en la administración de la escuela y su derecho a intervenir en la provisión de la cátedra, aduciendo que las «constituciones inocencianas» (otorgadas por el Cardenal Gil Torres y confirmadas por Inocencio IV en 1252) avalan su reclamación¹¹⁵. Al mismo tiempo, reconoce que se había hecho dejación del derecho de designación de maestros y, dos años más tarde, desiste en su intento de recuperar su «antiguo derecho» y consiente respecto a la cátedra de gramática en que «la sea libre a los señores deán e cabildo la administración e provisión que siempre tovieron e non se entrometera mas en ella»¹¹⁶. Sin embargo, en 1490 el maestro elegido dice serlo por mandado del maestrescuela¹¹⁷. Por tanto, si bien parece que podemos hablar de maestrescuela para el cabildo burgalés en el siglo XV, éste no disfrutó de las mismas prerrogativas que se le suponen en otras catedrales hasta finales de dicho siglo.

El Listado 2 de referencias a maestros de las escuelas de gramática muestra las variantes y expresiones de los mismos que pueden encontrarse. Excluyendo los cabildos de las ciudades con universidad que acabamos de tratar, estas variantes son básicamente: regente de las escuelas de gramática, maestro de la gramática, bachiller de la gramática, repetidor de la gramática y lector de la gramática. En realidad, bajo la expresión regente puede ocultarse cualquiera de las otras categorías ya que indica la persona que ocupa la cátedra de gramática. En principio, los términos maestro y bachiller no tienen que corresponder exactamente con la graduación universitaria. Tomando en consideración que haber pasado por la Facultad de Artes de una universidad durante un período de tiempo bastaba

¹¹⁵ ACB, Lib. Reg. 18, año 1467, fols. 154-157.

¹¹⁶ ACB, Lib. Reg. 18, año 1469, fols. 214.

¹¹⁷ ACB, Lib. Reg. 29, año 1490, fol. 197.

para poder ejercer como docente si se obtenía el permiso necesario, el vocablo maestro puede ser en algunos casos sinónimo simplemente de docente y no de graduado. En cambio, el de bachiller sí que responde de modo más específico al primer grado que es posible obtener en las universidades medievales. Por su parte, el término repetidor refleja una categoría inferior dentro de los docentes y un determinado método de enseñanza. Estos regentes de las escuelas de gramática tendían a buscarse probablemente en las universidades castellanas más cercanas, como se documenta fuera de nuestro ámbito espacial de estudio en el cabildo de Lugo¹¹⁸.

En los cabildos de Zamora y Burgos encontramos menciones a repetidores junto con las figuras del maestro, bachiller o la genérica de regente de la gramática¹¹⁹. La conservación de los estatutos del «Estudio de gramática» de Palencia del siglo XVI, aunque sobrepasen nuestra cronología, pueden ofrecernos la clave de esta simultaneidad de maestros en una misma escuela, a veces en períodos cortos de tiempo. En este «Estudio de gramática» de Palencia existían tres repetidores que atendían a los tres niveles de estudiantes existentes (mínimos, medianos y mayores). Su función, como su propio nombre indica, era repetir las lecciones del titular de la cátedra de gramática¹²⁰. La expresión «cátedra de gramática» como tal se documenta en León, Palencia, Avila y en Burgos debido a los conflictos sobre la provisión de la misma¹²¹. Este

¹¹⁸ Ma José Portela Silva y José García Oro, *La Iglesia y la ciudad de Lugo en la Baja Edad Media. Los señoríos, las instituciones, los hombres*, Santiago de Compostela, 1997, p. 65: se encargaría a una persona «catar un bacheller ou dous ben sutiis et suficientes en gramática» en la Universidad de Salamanca.

¹¹⁹ Juan López, clérigo zamorense y repetidor en las escuelas de gramática zamorenses, cf. V. Beltrán de Heredia, *Bulario*, vol. 1, *op. cit.*, doc. 298, año 1394. Gonzalo Sánchez de Hurrés, repetidor de gramática de esta ciudad de Burgos, cf. ACB, Lib. Reg. 23, fol. 53.

¹²⁰ ACP, Arm. IV, leg. 2, n.º 68, año 1570, fol. 10: Estatutos del «Estudio de gramática».

¹²¹ El maestro que ocupaba la cátedra de gramática de León se cita en el rótulo de Aviñón de 1363, ed. Beltrán de Heredia, *Bulario*, *op. cit.*, vol. 1, p. 406.; ACP, Act. Capit. de 1501, fols. 28-28v: muere el regente de la cátedra de gramática y se debate sobre su provisión; Ávila, AHN, Sección clero, Libro 816, fol. 8, año 1459: proceso sobre la provisión de la cátedra de gramática; ACB, Lib. Reg. 18, año 1467, fols. 154-157 y fol. 214, y Lib. Reg. 29, año 1490, fol. 197.

testimonio del cabildo burgalés nos sirve para conocer cual era el proceso de provisión. Primeramente, se hacía anuncio público de la vacante en las universidades de Salamanca y Valladolid. El Obispo y el cabildo burgalés intervienen en la designación del «bachiller examinador» que valorará la suficiencia de los aspirantes. Su decisión necesitará el refrendo posterior del Obispo y el cabildo como vimos al hablar del maestrescuela en la catedral de Burgos ¹²².

La provisión de la «cátedra de gramática» en Palencia en 1501 ejemplifica detalladamente un proceso que no habría variado en lo sustancial desde los siglos XIV y XV. En aquella ocasión, tras el anuncio de la vacante, se presentaron nueve aspirantes que fueron examinados ante dos canónigos con titulación académica de la Catedral de Palencia. Siguiendo el método de enseñanza de las universidades, centrado en el comentario de una autor y el posterior debate, utilizando la argumentación lógica, se les adjudicó el «Arte de Nebrija», «Virgilio» y un prólogo de San Jerónimo sobre la Biblia. Todos ellos, textos acordes con el curriculum de la enseñanza de la gramática en las Facultades de Artes y escuelas a fines del siglo XV ¹²³. Algo semejante puede decirse de la contratación de un doctor italiano por la catedral de León en 1498 ¹²⁴.

Existía pues una jerarquización de maestros dentro de las escuelas de gramática, cuya cúspide ocuparía el regente o titular de la cátedra de gramática que viene a reproducir en una escala menor la de las facultades de las universidades. Esta jerarquía deriva de factores diversos como la graduación académica, el nivel y los métodos de enseñanza o el tamaño de la escuela (estudiantes y maestros). Los escasos testimonios a los salarios de estos maestros en las dos últimas décadas del siglo XV muestran diferencias entre unos cabildos catedralicios y otros que oscilan entre los 6.000 maravedíes del bachiller de gramática de Burgos y los 12.000 del bachiller del cabildo de Ávila, hasta los 15.000 maravedíes del doctor italiano contratado por el cabildo leonés ¹²⁵.

¹²² ACB, Lib. Reg. 18, año 1468, fols. 122-176.

¹²³ ACP, Act. Capit., año 1501-1510, fols. 28-33v.

¹²⁴ ACL, Act. Capit., año 1498, n.º 9834, fol. 2v.

¹²⁵ ACB, Lib. Reg. 29, año 1488, fol. 42; ACAV, Act. Capit., año 1485, fol. 48; y ACL, Act. Capit., año 1498, n.º 9834, fol. 2v.

2. *El curriculum escolar en las catedrales castellano-leonesas*

Este enunciado simple en apariencia es uno de los grandes retos de la historiografía medieval dedicada a todos los aspectos que configuran la cultura escrita y sus implicaciones sociales. En ninguno de los ámbitos culturales del Medievo europeo se conservan fuentes que se asemejen a lo que desde el presente se considera un programa escolar. Esto es bastante evidente hasta el siglo XIII y, en los siglos XIV y XV, en el panorama hispano tampoco puede decirse que abunde este tipo de fuentes. Es necesario, por ello, acudir a fuentes indirectas para acercarse al tema. Hasta ahora, éstas han sido fundamentalmente tres: los testimonios sobre la formación de maestros y hombres con una notoriedad social que legaron obra escrita, las menciones documentales a libros relacionados con la enseñanza y los manuscritos conservados de obras que se utilizaron como manuales. Cualquiera de estas vías no hace sino ofrecer pequeñas piezas que posibilitan reconstrucciones parciales de lo que pudo ser el curriculum de las escuelas medievales.

A lo largo de las siguientes páginas trataremos de reconstruir el programa de las escuelas catedralicias castellano-leonesas que nos han privado, incluso para los siglos bajomedievales, de información directa sobre el tema, más allá de la referencias a las materias de la gramática, la música o el derecho en contratos a maestros o funciones de miembros de los cabildos, como hemos tenido ocasión de comentar en el apartado anterior. Y lo haremos siguiendo la segunda vía de las anteriormente expuestas, es decir, tomando las menciones a libros de las «Artes Liberales» y disciplinas afines que en el capítulo de la circulación de libros reservamos con este fin. La vía más ardua a la que orientaremos nuestra investigación en el futuro es el análisis de manuscritos con un posible uso escolar. De nuevo, consideraremos dos grandes períodos, el de los siglos altomedievales hasta el siglo XIII y el período propiamente considerado como bajomedieval de los siglos XIV y XV.

Es bien conocido que la Edad Media heredó del mundo clásico el programa de las «Artes Liberales», integrado por el *Trivium* y el *Quadrivium*, que constituyó el núcleo fundacional de la enseñanza primaria y secundaria. Pero junto al *Trivium* (gramática, retórica y lógica) y el *Quadrivium* (aritmética, geometría, astrología y música) hubo disciplinas afines que en los siglos medievales no tuvieron autonomía ni fueron consideradas como tales. Es el caso de la his-

toria, la literatura, la política o las obras de los clásicos que en nuestra clasificación se diferencian de un modo artificial para facilitar la importancia del cultivo de algunos géneros de la literatura escrita medieval. Más discutible es el caso de la filosofía, cuyo estatus en la historia del pensamiento medieval es un tema de debate permanente entre historiadores de la filosofía y otras disciplinas. Estas materias que hemos denominado afines no fueron objeto de estudio o tratamiento individualizado sino que formaron parte del canon de autores que servía a la enseñanza de las «Artes Liberales».

Los libros adscritos a estas categorías que recogían los cuadros presentados en el capítulo dedicado a los libros y bibliotecas del clero catedralicio se traducen en 210 menciones. En el conjunto de las menciones a libros suponen tan sólo un 10,78% del total pero van a permitirnos un acercamiento a lo que pudieron ser los programas escolares. A continuación se presenta el cuadro con las clasificaciones de estas menciones según la disciplina o materia.

CUADRO II. *Referencias a libros de las artes liberales y géneros afines*

TEMA	SIGLOS X-XIII	SIGLOS XIV-XV	TOTAL
<i>Artes Liberales</i>	33	49	82
<i>Clásicos</i>	7	11	18
<i>Filosofía</i>	3	22	25
<i>Historia</i>	7	25	32
<i>Literatura</i>	0	1	1
<i>Política</i>	0	5	5
<i>Medicina</i>	12	35	47
	62	148	210

2.1. El programa de las escuelas catedralicias hasta el siglo XIII: la impronta monástica

No son muchas las referencias a libros de las «Artes Liberales» y sus géneros afines con las que contamos para este largo período de consolidación de los cabildos catedralicios castellano-leoneses, 62 en total, de las cuales 54 proceden de inventarios de sus bibliotecas. Hay que subrayar, además, que antes del siglo XIII las refe-

rencias a este tipo de libros se limitan al cabildo leonés (13 menciones) y al cabildo de Astorga (dos menciones). Más en concreto, a la colección del siglo X procedente del monasterio de San Cosme y San Damián en Abellar, de la que ya hablamos en el capítulo dedicado a los libros de inventarios, que recibiría la Catedral de León posteriormente. El resto se registran en los inventarios ya analizados del siglo XIII de Zamora, Burgo de Osma y uno parcial de Salamanca.

A partir de esta magra cosecha que ha sobrevivido a los avatares del tiempo hemos de intentar ofrecer unas pinceladas de lo que pudo ser la enseñanza en nuestras escuelas catedralicias hasta finales del siglo XIII. Las «Artes Liberales», propiamente dichas, son las más representadas con 33 menciones, de las cuales 17 corresponden al *quadrivium*, en el que incluimos la disciplina médica. Naturalmente, las escuelas catedralicias altomedievales no configuraron un curriculum escolar *ex nihilo* sino que se beneficiaron de la tradición de las escuelas visigóticas que tan celosamente se había preservado en los monasterios. Isidoro de Sevilla (†636) fue uno de los principales cauces por los que esta tradición alimentó también a las escuelas carolingias¹²⁶. Con sus «Etimologías», que aparecen entre los libros de las catedrales de Astorga y León, su *De viris illustribus* (título que comentamos presente entre los libros hagiográficos), junto a las «Instituciones» de Casiodoro (†570), se hizo posible la integración de la educación clásica en las escuelas catedralicias. Precisamente, estas obras sirvieron en el período carolingio de guías bibliográficas para las escuelas, contribuyendo a que perseverasen en el camino emprendido por San Agustín en el siglo IV (*De doctrina Cristiana*) de otorgar a las «Artes Liberales» una función propedéutica como paso previo al estudio de las Sagradas Escrituras¹²⁷. Lo que podemos entender como programa escolar a lo largo de la Edad Media tuvo, no obstante, como base principal la clasificación

¹²⁶ Bernard Bischoff puso de manifiesto que la difusión de las «Etimologías» de San Isidoro en Francia, Italia, Inglaterra e Irlanda antes ya del siglo VIII es sólo comparable con la experimentada con las obras de Gregorio Magno, cf. «Scriptoria e manuscritti mediatori di civiltà dal sesto secolo alla riforma di Carlomagno», *op. cit.*, p. 483.

¹²⁷ ACL, Testamento del Abad Cixila, año 927, ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 75, pp. 124-127. Vid. Rosamond McKitterick, *The Carolingian World and the Written Word*, Cambridge, 1989, p. 208.

de las «Artes Liberales» que estableciera Martiano Capella en el siglo V. Sin duda, la disciplina estrella de las «Artes Liberales» fue la gramática, es decir, el latín que se convirtió en la lengua de la cultura escrita medieval hasta el siglo XIII y posteriormente continuó siendo la lengua académica. El latín de la cultura escrita medieval fue ante todo un producto escolar. Las escuelas monásticas y episcopales hasta el siglo XII, junto con las universidades a partir del siglo XIII, formaron a esa minoría de la sociedad medieval que fueron los *litterati*, aquellos capaces de leer y escribir en latín, de comprender e interpretar los autores y textos a los que este vehículo daba acceso. La enseñanza elemental y avanzada de la gramática comprendía no solamente la sintaxis, morfología y léxico propias de la lengua sino también la lectura de una serie de obras y autores que se convirtieron en prescriptivos en los programas escolares. Se trata de autores clásicos y de la Antigüedad tardía, mayormente poetas y gramáticos, y de autores medievales de los cuales podía extraerse enseñanzas morales a la vez que estrictamente gramaticales. Una constante de la pedagogía medieval fue la consideración de la enseñanza gramatical como una educación en la vida espiritual y moral del escolar. La gramática encarnaba la idea del lenguaje como lazo de unión del ser humano con Dios.

El denominado renacimiento carolingio del siglo IX elaboró el latín que servirá de vehículo a la cultura escrita medieval y estandarizó un cánón de autores escolares que pervivirá como sustrato del curriculum escolar medieval¹²⁸. Si las escuelas monásticas de los siglos VII y VIII tuvieron como principales fines el estudio de la Biblia (*Sacrae scripturae*) y el desarrollo de la liturgia, promoviendo la *lectio divina* (lectura y meditación de textos sagrados y autores cristianos) con un propósito ascético¹²⁹, los grandes maestros carolingios (Alcuino de York, Teodulfo de Orleáns, Rábano Mauro y Juan Escoto Eriugena) fueron mucho más ambiciosos. Juan Escoto lo expresaba de esta manera: «nadie puede entrar en el cielo sino es a través de la filosofía»¹³⁰. En otras palabras, sin el saber humano que

¹²⁸ Rosamond McKitterick, *op. cit.*, p. 208.

¹²⁹ Jacques Leclercq, *L'amour des lettres et le désir de Dieu. Initiations aux auteurs monastiques*, París, 1957.

¹³⁰ John J. Contreni, «Education and Learning in the Early Middle Ages: New Perspectives and Old Problems», *Carolingian Learning, Masters and Manuscripts*, II, London, 1992, pp. 14-15.

proporciona la lectura de los autores paganos y cristianos no se podría comprender la Sagrada Escritura en toda su plenitud. Por ello, estas lecturas deberían ser consustanciales a la educación del clero. Rábano Mauro (†850) había allanado el camino de la adaptación de los modelos clásicos a la educación carolingia, adecuando la figura del orador ciceroniano a la del predicador cristiano, cuya sabiduría estaría en consonancia con la posesión de las virtudes cardinales¹³¹. Los *litterati* formados en el curriculum escolar carolingio, ya fuera en el claustro o en la corte, podían servir a ambas por igual, en perfecta simbiosis y en un período caracterizado por la unión de la Iglesia y el Imperio. Sin embargo, el siglo XI abriría una brecha en la simbiosis de lo político y lo eclesiástico propiciada por la educación carolingia. En el contexto de la reforma impulsada en el pontificado de Gregorio IX (†1085) que intentaba desligar al clero de la estrecha vinculación que se había creado entre el mismo y las estructuras políticas laicas, la Iglesia abogará por una escuela centrada en las disciplinas eclesiásticas. En términos de curriculum escolar esto significaba colocar a los autores paganos bajo sospecha. La voz más representativa de este cambio de rumbo es la de Pedro Damiano (1072) que veía peligrosa «la gramática que comentaba a Virgilio, la arrogancia de la dialéctica, los clérigos dedicados a ser funcionarios mientras los claustros quedaban vacíos»¹³². En sus escritos late el deseo de que las escuelas monásticas y catedralicias recuperen su función original, la de formar monjes las primeras y clérigos las segundas para el culto y la predicación.

El repliegue de las escuelas a su propio ámbito tuvo sus efectos en un curriculum escolar que siguió estando concentrado especialmente en las disciplinas del *Trivium* (gramática, retórica y lógica) pero que iba a integrar la ética, *mores*, en la terminología de la época, como un terreno intermedio entre dichas artes y la teología. La ética no se adquiere solamente a través de la lectura de unos determinados autores sino también a través del ejemplo del maestro. Las cualidades y virtudes del maestro (*dignitas*, *gravitas* y *elegantia*) son en sí mismas el curriculum escolar, mucho más valora-

¹³¹ C. Stephen Jaeger, *The Envy of Angels. Cathedral Schools and Social Ideas in Medieval Europe, 950-1200*, op. cit., p.34.

¹³² Pierre Riché, «Les écoles en Italie avant les universités», en *Luoghi e metodi di insegnamento nell'Italia medioevale (secoli XII-XIV)*, Roma, 1989, p. 13.

das que la producción intelectual del mismo¹³³. Se trata, pues, de una pedagogía carismática encaminada a moldear la personalidad de los clérigos destinados a funciones pastorales, especialmente los que componían los cabildos catedralicios.

Las referencias a libros de las «Artes Liberales» de las catedrales castellano-leonesas hasta el siglo XIII muestran la pervivencia en la enseñanza gramatical de las gramáticas tardolatinas, en concreto, el *Ars minor* de Donato (s. IV) y las *Institutiones grammaticae* de Prisciano (†518). Entre los libros de procedencia monástica recibidos por la Catedral de León en los siglos IX y X se encuentran comentarios a Donato de los gramáticos del siglo V, Audax y Sergio en un volumen, y, Audax, Sergio y Pompeyo en otro. Julián de Toledo (†690) e Isidoro de Sevilla (†636) los utilizaron como fuente. Lo que es más, la España visigoda fue el único área antes del siglo VII en la que gramáticos paganos y cristianos coexistieron¹³⁴. En la biblioteca de la catedral de Burgo de Osma aparece un Prisciano, un comentario a la de Donato cuyo incipit coincide con la obra atribuida al maestro de Paris Robert Kilwardby (†1279) y otro posible comentario a Donato¹³⁵.

¹³³ C. Stephen Jaeger, *op. cit.*, p. 76.

¹³⁴ ACL, Testamento del Obispo Cixila, ed. E. Sáez, *op. cit.*, doc. 75, año 927: «similiter ex aracium diversarum librum antiquum et Audacii (Sergii) ac Pompegii vel Iuvenalis liber Alcimi et Dracontili». La gramática de Audax es producto de la Antigüedad tardía y fue extensamente copiado en Europa en los siglos VIII y IX. Se sabe también que varios comentarios a Donato circularon bajo los nombres de Sergio o Servio. Vid. Vivian Law, *The Insular Latin Grammarians*, London, 1982, p. 24. El Comentario al *Ars maior* de Donato por el africano Pompeyo alcanzó gran difusión en el período carolingio pero después fue sustituido por el auge de Prisciano, cf. Louis Holtz, «Tradition and difusión de l'ouvre grammaticale de Pompée commentateur de Donat», *Revue de Philologie*, 45 (1971), p. 49.

¹³⁵ Inventario del siglo XIII, Catedral de Burgo de Osma, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661, vid. en anexo final de libros registro n.º 687: «de accentu» (Prisciano), anexo final de libros registro n.º 714: «item una gramática qui incipit omnes homines» (Pseudo-Robert Kilwardby: *In barbarismum Donati*), registro n.º 706: «gramática que incipit Donatus», incipit no identificado en G.L. Bursill-Hall, «A check-list of Medieval Latin gramatical treatises:A-G», *Traditio*, 34 (1978), pp. 440-474. Las gramáticas de Donato y Prisciano se encuentran también en el inventario del monasterio de San Salvador de Oña del siglo XIII, ed. M. Sánchez Mariana, «Notas sobre la biblioteca monástica de San Salvador de Oña», *Revista de Archivos, Biblio-*

Asimismo, entre los libros recibidos por la Catedral de León procedentes del monasterio de San Cosme y San Damián de Abellar se incluye una referencia a Marcio Catón que probablemente se refiere a la versión de máximas morales adaptada al cristianismo que se elaboró en el siglo III y se conoció en el mundo medieval como los *Disthica* del Pseudo-Catón¹³⁶. Este fondo es, por otra parte, revelador del extraordinario papel que jugó la poesía en la enseñanza gramatical. En él se encuentran poetas cristianos del siglo IV (Alcimus Avitus y los hispanos Prudencio y Draconcio), los ya citados del siglo V (Audax, Sergio y Pompeyo), del siglo VI (Arator) y del siglo VII (Eugenio de Toledo y Adelmo de Malmesbury con su *De arte et versos*)¹³⁷. El potencial pedagógico de la poesía era altamente apreciado por su fácil memorización y las virtudes que encarnaba su discurso. Es por ello que entre los fines de la enseñanza gramatical se encontrara la composición poética, tanto la métrica como la rítmica (basada en el número de sílabas y la posición de los acentos) y la prosodia (técnica para la composición de la poesía métrica). La lectura de los poetas cristianos que cultivaron preferentemente la epopeya bíblica y la composición poética servía también para el canto en la práctica litúrgica (himnos y salmos). Así la mención a un prosero y el título «alium de versibus et de prosa» pueden considerarse como ejemplares de los manuales que desde la Antigüedad servían para iniciarse en la versificación y que con frecuencia se

tecas y Museos, 82 (1979), pp. 473-492, vid. n.º 71: «Duo pariis partium» (posiblemente el *Ars minor*), n.º 59: «Prisciano», n.º 72: «Summa de Prisciano». En Santiago de Compostela, vid. A. García y García y Vázquez Janeiro, «Biblioteca del Arzobispo Bernardo II de Compostela (1236)», *Antonianum*, 61 (1986), pp. 540-568, vid. n.º 58: «Priscianus mayor». Y en la biblioteca de la Catedral de Sigüenza en el siglo XIV, inventario de 1339, ed. J. Rius Serra, «Inventario de los manuscritos de la Catedral de Sigüenza», *Hispania Sacra*, 3 (1950), pp. 431-465, vid. n.º 237, n.º 120, n.º 252 y n.º 260.

¹³⁶ Vid. en anexo final de libros registros n.º 442 y n.º 443: «Prudenti liber I., Eugenii y Marci Catinis liber» (ACL, Testamento del Obispo Cixila, ed. E. Sáez, *op. cit.*, doc. 75, año 927).

¹³⁷ Ibidem, Testamento del Obispo Cixila: «Liber *Audacis*, *Sergii*, de arte Donati et versos *Alcimi* et *Adelmi* liber I. Similiter ex aracium diversarum librum antiquum et *Audaci* (*Sergii*) ac *Pompegii* ve Iuvenalis, Liber *Alcimi* et *Dracontilis* liber I, Liber *Virgilii* Eneidos, *Prudenti* liber I, *Eugenii* y Marci Catinis, liber Etimologiarum libros II, Prosopopeya *alium de versibus et prosa*».

enumeran entre los libros litúrgicos¹³⁸. La gran acogida que tuvieron los poetas cristianos convertidos en autores escolares no excluyó a los autores clásicos, cuya importancia en la enseñanza fue en aumento desde el siglo IX. Aún Aimeric de Auxerre en el siglo XI y Conrad de Hirsau en el siglo XII, situaban a los clásicos en el mismo nivel que los poetas y comentaristas cristianos¹³⁹. Bien es cierto que, exceptuando la mención de la Catedral de León del siglo X a la «Eneida» de Virgilio y a Juvenal, junto con el manuscrito de Horacio que se conserva en ella, el resto aparecen en los inventarios del siglo XIII de las Catedrales de Burgo de Osma y Salamanca: Terencio, Salustio y las «Bucólicas» de Virgilio¹⁴⁰. La presencia de autores clásicos en los centros eclesiásticos de los siglos XI y XII se ha relacionado con el intercambio cultural carolingio y franco que se produjo a través de Cataluña y los Pirineos. Por otra parte, la producción de libros en el norte peninsular durante los siglos IX y X fue escasa¹⁴¹. Sin embargo, desde el siglo VII hasta su reconquista se conservó en Toledo una colección de autores clásicos que pudo servir de modelo a las bibliotecas monásticas del norte¹⁴². A pesar de encontrar autores clásicos en las bibliotecas monásticas de Santo

¹³⁸ Vid. en anexo final de libros registro n.º 518: «proseros» (ACL, ed. J. M. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 8, doc. 2122, año 1253. Y vid. en nota anterior la referencia al título «de versibus et prosa».

¹³⁹ Bernard Munk Olsen, *I classici nel canone scolastico Altomedievale*, Spoleto, 1991, pp. 5-7

¹⁴⁰ Vid. mención a la «Eneida» de Virgilio en registro n.º 441; ACL, ed. Z. García Villada, *Catálogo de códices y manuscritos de la Catedral de León*, Madrid, 1919, siglo XII, fragmento de las «Sátiras» de Horacio. ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 661 y 662 y vid. en anexo final de libros registros n.º 791: «Decreto in Andria» y n.º 726: «Terencia in Andria»; ACS, inventario de 1275, ed. J.L. Martín, *Documentos*, *op. cit.*, doc. 352 y vid. en anexo final de libros registros n.º 242: «Item un Salustio» y n.º 243: «Bucólicas».

¹⁴¹ Manuel C. Díaz y Díaz, «La transmisión de textos antiguos en la Península Ibérica en los siglos VII al XI», *La cultura antigua nell'Occidente latino dal VII all'XI secolo*, Settimane di Studio del Centro Italiano di Studio sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1975, vol. 22, p. 167.

¹⁴² Guillermo García Pérez, «El Renacimiento frustrado del siglo XII», *Elpha, ocho estudios sobre el cantar del Mio Cid*, Madrid, 1973, p. 158. Y Agustín Millares Carló, *Tratado de Paleografía española*, Madrid, 1983, 3rd ed., p. 130.

Domingo de Silos, San Salvador de Oña y en las catedralicias de Santiago, Oviedo y Toledo también, el intenso interés en los clásicos mostrado en otras escuelas europeas en los siglos XII y XIII está lejos de ser emulado¹⁴³. Sin embargo, se utilizaron instrumentos de trabajo como los glosarios o abecedarios y los florilegios. Estos últimos, junto con las mismas «Etimologías» de San Isidoro proporcionaban extractos de los autores clásicos remediando así la falta de manuscritos de estos autores y facilitando el acceso a los mismos. Así lo prueba la referencia a un *glossamatum* en la Catedral de Astorga¹⁴⁴. Estas herramientas de trabajo se desarrollaron en ambientes pre y postcarolingios al hilo de la exégesis y los comentarios a las diversas obras. El cotejo con los medios monásticos nos ha permitido comprobar que los florilegios se prodigan más en sus bibliotecas que en las catedralicias. De modo que es posible hallarlos en las bibliotecas de San Salvador de Oña y Santo Domingo de Silos en el siglo XIII y únicamente en la Catedral de Sigüenza en el

¹⁴³ Manuel Alonso, *Bibliotecas medievales de los Arzobispos de Toledo*, *op. cit.*, libros del Arzobispo Sancho de Aragón, S. XIII, p. 299: «un Terencio viejo», «libro chiquiellos de Séneca», «Paladio de Agricultura», «quaderno de las cuestiones de Pilio (¿Plinio?)»; Libros del Arzobispo García de Gudiel, año 1273, p. 304: «Catilinario et Iugurta et Salustio», «de agricultura» (Palladio), «de rei militari» (Vegecio), «Epístolas de Plinio», p. 304: «Lucano» y p. 306, año 1280: «Liber Terentii». Inventario del monasterio de San Salvador de Oña, siglo XIII, ed. M. Sánchez Mariana, *op. cit.*, n.º 63: «Terencio», n.º 64: «Juvenal», n.º 65: «Virgilio», n.º 66: «Ovidio», n.º 67: «Pharsalia» (Lucano) y n.º 68: «Salustio». Inventario del monasterio de Santo Domingo de Silos, siglo XIII, ed. A. Boylan, *op. cit.*, n.º 61: «Glosas a Oratii», n.º 62: «Salustio» y n.º 68: «Thebaida» (Estacio). Códice ovetense del Escorial, inventario del año 882, ed. M Díaz y Díaz, *Manuscritos visigóticos del sur de la Península Ibérica*, Sevilla, 1995, pp. 176-177: «Juvenalis libros V», «Catonis libris IIII». Inventario de la Catedral de Oviedo de 1292, ed. S. Suárez Beltrán, «Bibliotecas eclesiásticas de Oviedo en la Edad Media, siglos XIII, XIV y XV», *Hispania*, 46 (1986), pp. 477-501, n.º 36: «Lucano». Biblioteca del Arzobispo de Compostela Bernardo II, inventario de 1236, ed. A. García y García e I. Vázquez Janeiro, *op. cit.*, n.º 66: «Liber Seneca». ACSe, Códice B-285 (Siglo XII) y Códice B-284 (Siglo XIII): «Pharsalia» (Lucano).

¹⁴⁴ ACAs, Testamento del Obispo Genadio, ed. de Gregoria Cavero y Encarnación Martín, *Colección documental de la Catedral de Astorga*, *op. cit.*, vol. 1, doc. 12, año 915. «Glossamatum» (Prudencio tiene una obra con este título).

siglo XIII se registra un florilegio, el conocido *Liber scientillarum* de Defensor de Ligugé (s. VII)¹⁴⁵.

A pesar de contar con indicios bastante certeros de la difusión de las gramáticas tardolatinas y sus comentadores en las escuelas catedralicias, no puede decirse lo mismo de las gramáticas más utilizadas del siglo XI (*Elementarium doctrina rudimentum* de Papias) y del siglo XII (*Catholicon* de Ihoannes Balbus). Ni tampoco de la nueva generación de gramáticas en verso del siglo XIII que respondían a la creencia de ser más fácilmente memorizables (*Graecismus* de Everard de Béthune, *Liber derivationum* de Hugutio de Pisa, *Dictionarius* de John de Garland, el *Doctrinale* de Alexandre de Villadei y el *Verbiginale* de Pedro de Blois). Solamente dos clérigos de la Catedral de León poseían a fines del siglo XIII el *Graecismus*, el *Doctrinale* y el *Verbiginale*¹⁴⁶. El *Verbiginale* fue compuesto en el entorno de la escuela palentina en el siglo XIII, hecho que revela el énfasis que se otorgaba al estudio de gramática en su entorno¹⁴⁷. En cambio, si que se hallaban algunas de estas gramáticas en las bibliotecas de Santo Domingo de Silos y San Salvador de Oña en el siglo XIII, y fuera de nuestro ámbito de estudio, en las catedrales de Oviedo y Santiago¹⁴⁸. Puede,

¹⁴⁵ Inventario de Santo Domingo de Silos, siglo XIII, ed. A. Boylan, *op. cit.*, n.º 23:3: «glosarios» y n.º 34: «Liber Scientillarum» (Defensor de Ligugé). Inventario de San Salvador de Oña, siglo XIII, ed. M. Sánchez Mariana, *op. cit.*, n.º 25: «Liber Scientillarum»: Inventario de la Catedral de Sigüenza, siglo XIII, ed. J. Rius Serra, *op. cit.*, n.º 432: «Liber Scientillarum».

¹⁴⁶ ACL, Testamento del canónigo Gil Nicolás, año 1274, ed. J.M. Ruíz Asencio y J. A. Martín Fuentes, *Colección documental del Archivo Catedral de León, op. cit.*, vol. 9, doc. 2341 y doc. 2607, año 1296, testamento del socio de la Iglesia de León Domingo Martínez.

¹⁴⁷ Francisco Rico, «La clerecía del Mester», *Hispanic Review*, 53, 1-2 (1985), p. 10.

¹⁴⁸ Inventario del monasterio de San Salvador de Oña, siglo XIII, ed. M. Sánchez Mariana, *op. cit.*, n.º 8: «Derivationes nuevas» (Hugutio de Pisa), n.º 70: «Aurea Gemma» (manual para la composición escrita). Inventario del monasterio de Santo Domingo de Silos, siglo XIII, ed. A. Boylan, *op. cit.*, n.º 101: «Derivationes» (Hugutio de Pisa), n.º 98: «Doctrinal» (Alexandre de Villadei). Inventario de la Catedral de Oviedo, año 1288, ed. S. Suárez Beltrán, *op. cit.*, p. 488: «Liber derivationum» (Hugutio de Pisa). Inventario del Arzobispo de Santiago Bernardo II de Compostela, año 1236, ed. A. García y García e I. Vázquez Janeiro, *op. cit.*, n.º 61: «Summa huguichionis de derivationibus» (Hugutio de Pisa).

no obstante, que bajo los epígrafes genéricos de «gramática» y «gramática y filosofía» de las catedrales de León y Burgos respectivamente se oculte alguna de estas gramáticas¹⁴⁹. Resulta tentador, aunque indemostrable, adivinar bajo el título «gramática y filosofía» un indicio del uso de los productos de la gramática especulativa que se cultivó en las escuelas parisinas del siglo XIII y a la que se considera que el mundo escolar hispano estuvo ajeno.

En estrecha relación con la gramática se hallaban las otras dos disciplinas que componían el *Trivium*, esto es, la retórica y la lógica. La retórica, ciencia del discurso y la prosa de la Antigüedad, fue monopolizada en la Edad Media por los gramáticos. Una parte de la misma, el *ars dictaminis* o arte de redactar cartas y documentos, prevaleció sobre los demás en respuesta a las nuevas demandas político-sociales. Dos *ars dictandi* están asimismo presentes en la bibliotecas catedralicia de Burgo de Osma, uno de ellos identificable con el de Transmundus (s. XI)¹⁵⁰. Muchas de las cancillerías reales y episcopales europeas se organizaron formalmente desde fines del siglo XI¹⁵¹. Al mismo tiempo, el renacimiento del estudio del derecho en el norte de Italia contribuyó a que la retórica estuviese íntimamente ligada al derecho¹⁵². Frente a los programas escolares carolingios y de las escuelas del norte

¹⁴⁹ Vid. en anexo final de libros registros n.º 520: «libros de gramática» (ACL, canónigo de León Rodrigo, ed. J.M. Ruíz Asencio, *Colección, op. cit.*, vol. 8, doc. 2122, año 1262), registro n.º 779: «libros nostros omnes de gramática y philosophia» (Libros del Arcediano de Briviesca y Arzobispo de Toledo Juan Median de Pomar, año 1248, ed. M. Alonso, *op. cit.*, p. 296).

¹⁵⁰ Vid. anexo final de libros registros n.º 690: «Summa chica de dic-tar» (inventario de la Catedral de Burgo de Osma, siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p.661) y registro n.º 714: «otro que incipit desiderii mei», incipit del *ars dictandi* de Transmundus, cf. F. J. Worstbrock, *Repertorium der Artes Dictandi des Mittelalters*, München, 1992, vol. 1, 20.7 (Inventario de la Catedral de Burgo de Osma, siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p.662). Entre los libros del que fuera Obispo de Burgos García Gudiel pueden encontrarse dos *ars notariae*, ed. M. Alonso, *op. cit.*, año 1273, p. 304: «un libro de notaría» y año 1280, p. 306: «Ars notariae».

¹⁵¹ Ronald Witt, «Medieval *ars dictaminis* and the beginnings of humanism: a new construction of the problem», *Renaissance Quarterly*, 35 (1982), pp. 10-25.

¹⁵² Gilles Constable, «Dictators and Diplomats in the Eleventh and Twelfth centuries: Medieval epistolography and the Birth of Modern bureaucracy», *Culture and Spirituality in Medieval Europe*, London, 1996, pp. 37-46.

de Europa donde la gramática trató de absorber a la retórica, las escuelas castellanas parecen adecuarse al modelo del sur de Europa. Esto se tradujo en una orientación de la enseñanza retórica hacia la práctica notarial y la teoría epistolar. Los escolares medievales aprendían a componer en prosa y verso enfatizando las técnicas y la mecánica del lenguaje más que imitando los modelos de los clásicos precedentes como harán los humanista ¹⁵³. La práctica de la retórica ciceroniana en las escuelas medievales se traducían en la adquisición de las herramientas que proporcionaba el *ars dictaminis*, el *ars poetriae* (composición en verso) y el *ars praedicandi* (composición de sermones). Una enseñanza retórica, pues, de clara orientación pragmática que monopolizarían las escuelas. El *De inventione* de Cicerón y la Pseudo-ciceroniana *Rhetorica ad Herenium* que encontramos en las catedrales de Burgo de Osma y Burgos fueron los manuales básicos de retórica y dominantes en Castilla hasta el siglo XIII frente a la retórica de Aristóteles ¹⁵⁴. Ambos textos fueron utilizados como una síntesis de la tradición ciceroniana en el siglo XII y suministraron a las escuelas terminología y herramientas fácilmente adaptables al método escolástico, especialmente la argumentación. En cambio, durante el siglo XIII, la retórica medieval desvió su foco de atención de la argumentación a problemáticas relacionadas con la descripción poética y la composición en prosa del *ars dictaminis* ¹⁵⁵. La «Retórica de Aristóteles» se convirtió en la Edad Media en un tratado útil para la filosofía moral por su estrecha relación con la ética y la política.

¹⁵³ K. M. Fredborg, «The Scholastic Teaching of Rhetoric in the Middle Ages», *Cahiers de l'Institut du Moyen Age Grec et Latin*, 55 (1987), pp. 86-89.

¹⁵⁴ Los estudios de Charles Faulhaber han demostrado la rareza de la presencia de Aristóteles hasta el siglo XIII, cf. «Retóricas clásicas y medievales en las bibliotecas castellanas», *Ábaco*, 4 (1973), p. 295. Entre los libros del que fuera Obispo de Burgos y Arzobispo de Toledo García de Gudiel aparece una retórica de Aristóteles, cf. M. Alonso, *op. cit.*, año 1273, p. 305. La retórica de Cicerón aparece en el inventario de la Catedral de Burgo de Osma, siglo XIII, vid. anexo final registro n.º 651: «Retórica de Tullio» (ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 601; también en Códice 7, siglo XII, de dicha catedral se conserva el *De inventione* de Cicerón) y entre los libros del que fuera Obispo de Burgos García de Gudiel, año 1273, ed. M. Alonso, *op. cit.*, p. 304: «retórica de Tullio» y «Tullio de officiis».

¹⁵⁵ Karin Margareta Fredborg, «Ciceronian rhetoric and the Schools», *Learning institutionalised. Teaching in the Medieval Universities*, ed. J. Van Engen, *op. cit.*, pp. 21.41.

La tercera de las disciplinas del *Trivium*, la lógica brilla por su ausencia entre los libros de las bibliotecas y clero de las castellano-leonesas hasta el siglo XIII. Y ello a pesar de que se ha estudiado que las obras lógicas de Aristóteles, acompañadas de los comentarios de Boecio, estuvieron presentes con frecuencia en las bibliotecas monásticas europeas durante el siglo XII, mientras que sus obras científicas y metafísicas se difundieron más lentamente¹⁵⁶. Esta afirmación se cumple, desde luego, en el caso del monasterio catalán de Santa María de Ripoll que en el siglo XI poseía nueve obras de la denominada lógica vieja de Aristóteles y los comentarios de Porfirio a las mismas¹⁵⁷. Y, en menor medida, en el monasterio de Santo Domingo de Silos que en su biblioteca inventariada en el siglo XIII poseía unos *sophisteria* o ejercicios académicos de lógica¹⁵⁸. Hay, sin embargo, dos signos que permiten sospechar que la lógica no debió ser tan ajena a los libros y enseñanza de nuestras catedrales y son la mención a una obra de lógica en manos de un canónigo leonés y la conservación entre los manuscritos del siglo XIII de la Catedral de Segovia de los comentarios a las obras lógicas de Aristóteles¹⁵⁹. A ello cabe añadir fuera de nuestro ámbito de estudio las obras de lógica del Arzobispo de Toledo García Gudiel (1280-1299) que fuera por un tiempo Obispo de Burgos (1275-1299)¹⁶⁰. La introducción de la lógica en el curriculum escolar y su reconocimiento como un ins-

¹⁵⁶ J. S. Beddie, «Libraries in the Twelfth Century: Their Catalogues and Contents», en *Anniversary Essays in Medieval History by Students of Charles Homes Haskins*, ed. C. H. Taylor, Boston, New York, 1929, p. 14.

¹⁵⁷ Inventario de Santa María de Ripoll, ca. 1047, ed. Rudolf Beer, *Die Handschriften des Klosters Santa María de Ripoll*, Viena, 1907, pp. 101-109, n.º 76: «Porfirio graecum», n.º 188 y n.º 189: «dos isagoge de Porfirio», n.º 190: «Categorías» (Aristóteles), n.º 191: «Perihermaneias» (Aristóteles), n.º 216: «Liber dialéctica», n.º 234: «Porfirio», n.º 236 y n.º 237: «due comenta Porphirii».

¹⁵⁸ Inventario del monasterio de Santo Domingo de Silos, siglo XIII, ed. A. Boylan, *op. cit.*, n.º 100: «Sophisteria de lógica».

¹⁵⁹ ACSe, Códice B-301, siglo XIII: «comentarios a Porfirio y a los tópicos de Cicerón». Vid. anexo final de listado de libros registros n.º 521: «lógica» (ACL, ed. J. M. Ruíz Asencio, *op. cit.*, vol. 8, doc. 2233, año 1262).

¹⁶⁰ Libros del Arzobispo García Gudiel, ed. M. Alonso, *op. cit.*, p. 304, año 1273: «diversos comentos posteriores» y p. 305, año 1280: «liber perihermaneias cum aliis», p. 306: «super predicamenta» y «Commentatum posterorum».

trumento para resolver problemas recibió un gran impulso con la inclusión de la obra de Boecio en dicho curriculum en el siglo IX. Boecio está presente en el siglo XIII en las bibliotecas de las catedrales de Salamanca y Burgo de Osma con dos obras no identificadas, además de las del *quadrivium*, y un tratado cuyo incipit responde a la traducción que hiciera William de Moerbeke (ca. 1220-1235) de la «Metafísica» de Aristóteles pero también a los «Analíticos posteriores» de la lógica nueva aristotélica y a un comentario a los mismos relacionado con Pedro Hispano (†ca 1277)¹⁶¹. Hay que subrayar la presencia en el citado códice de la Catedral de Segovia de lo que parece ser el *De differentiis topicis* de Boecio, obra de extraordinaria importancia en el intento de desentrañar las relaciones entre la retórica y la lógica en cuanto a sus fines y métodos que se produjo en el siglo XIII. De manera que la argumentación, esencial en el orador ciceroniano, se convirtió en una pieza clave en la formación del orador medieval, versus predicador y político. Existe una mención no identificada que se refiere a Sócrates y pudiera relacionarse con las obras filosóficas de la Antigüedad que reelaboró el mundo medieval adaptándolas a la pedagogía moral¹⁶². No está de más recordar que las disciplinas del *Trivium* estuvieron ligadas por la argumentación y las ciencias morales. En las facultades de Artes de la universidades medievales, el *Trivium* y el *Quadrivium* no pre-

¹⁶¹ Vid. en anexo final de libros registros n.º 245: «Item un Boecio comiença Carmine» (ACS, ed. J. L. Martín, *op. cit.*, doc. 352, año 1275), registro n.º 675: «de Boecio qui incipit cum in Africam» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 660), registro n.º 699: «item otro que incipit omnes homines natura scire desiderant» (ACBO, ed. Rojo Ocajo, *op. cit.*, p. 661). Este último incipit coincide con la traducción de Willian de Moerbeke, cf. L. Thorndike and P. Kibre, *A Catalogue of Incipits of Medieval and Scientific Writings in Latin*, London, 1963, p. 986. Pero también de obras de lógica y comentarios a las mismas, cf. Gaudens E. Mohan, «Incipits of Logical Writings of the XIIIth-XVth centuries», *Franciscan Studies*, 12 (1952), p. 385 (*Posteriora Analytica*) y p. 420 (*Compilatones supra tractatus Petri Hispani*).

¹⁶² Vid. anexo final de libros registro n.º 695: «item libro que incipit Sócrates» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661). Cassiodoro (†580) en su *Historia Tripartita* traduce entre otras un historia de Sócrates hecha a petición suya por Epifanio Escolástico, cf. Migne, *Patrologia Latina*, LXIX. 879. Pero pudiera también tratarse de una obra relacionada con la astrología o la medicina.

paraban para profesión concreta alguna, sino que eran el lugar de la ciencia abstracta, de la teorización y argumentación en el mundo académico. Por ello, supusieron de alguna manera la institucionalización del pensamiento ¹⁶³.

Por su parte, la historia, que había ocupado ya un lugar preeminente en la *lectio* de la tradición monástica, sirvió también a la enseñanza gramatical en las catedrales, proveyéndola de textos con un hondo sentido moral y espiritual. En realidad, la historia no era concebida como una disciplina en sí misma sino como otra fuente de enseñanza ética que completaba a la poesía en el programa escolar, preparando a los estudiantes para la interpretación de poetas e historiadores. Además de las historias de santos que han dado lugar a un género propio, el hagiográfico, y que ya tratamos en el capítulo de bibliotecas y circulación de libros, lo cierto es que sólo una referencia documental y dos códices del siglo XIII, conservados en la Catedral de Burgo de Osma, nos recuerdan el interés que la materia troyana y la historia de Alejandro Magno, así como la historia romana, tuvieron los siglos altomedievales. Se trata de la *Vastatio Troiae* de Dares Phrygius (s. VIII) y la *Caroli Magna cronica* del Pseudo-Turpinus (†ca. 800), producto ésta última de las reelaboraciones carolingias ¹⁶⁴. Una «Historia romana» se encuentra también entre los libros del Arzobispo de Toledo (1280-1299) y Obispo de Burgos con anterioridad (1275-1280), García Gudiel, quizás sea la elaboración hecha por Paulo Diácono en el siglo VIII ¹⁶⁵. En contrapartida, los maestros de las catedrales de León, Burgo de Osma y de los monasterios de San Salvador de Oña y Santo Domingo de Silos dispondrían de la denominada «Crónica Pseudoisidoriana» y de las historias de Eusebio de Cesarea (†ca 339) y de Paulo Orosio (†ca. 418) ¹⁶⁶. Hemos de diri-

¹⁶³ Sten Ebbesen e Irene Rosier-Catach, «Le Trivium à la faculté des arts», *L'enseignement des disciplines à la faculté des arts (Paris et Oxford, XIII^e-XV^e siècles)*, eds. Olga Weijers y Louis Holtz, Brepols, 1997, pp. 97 y 100.

¹⁶⁴ Vid. anexo final de libros registro n.º 656: «item otro de historia troiana» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 660) y se conserva en Códice 126, siglo XIII, de esta Catedral de Burgo de Osma. La *Caroli Magna cronica* del Pseudo-Turpinus se conserva en el Códice 126, siglo XIII de dicha catedral, cf. Rojo Orcajo, *Catálogo*, *op. cit.*, p. 222.

¹⁶⁵ Libros del Arzobispo de Toledo García Gudiel, año 1280, ed. M. Alonso, *op. cit.*, p. 305: «Historia romana».

¹⁶⁶ Vid. anexo final de libros registros n.º 432: «chronicorum libri», qui-

girnos a los monasterios riojanos fuera de nuestro ámbito de estudio para encontrar alguna de las crónicas altomedievales antes del siglo XIV¹⁶⁷. La única excepción podría venir de la referencia a una «cronica yspanorum regum» que quizás pudiera identificarse con la *Historia gótica* o *De rebus hispaniae* de Rodrigo Jiménez de Rada (†1247)¹⁶⁸. Por tanto, puede decirse que en los fondos monásticos y catedralicios castellano-leoneses los historiadores cristianos tempranos y la historia hagiográfica fueron dominantes hasta finales del siglo XIII, con su consiguiente repercusión en el curriculum escolar.

A pesar de que los reinos hispánicos tuvieron el privilegio de convertirse en el espacio del Occidente medieval donde se llevaron a cabo traducciones del árabe al latín entre los siglos X y XIII, destacando Toledo como centro de traducción en los siglos XII y XIII, sus huellas en nuestras catedrales son mínimas. De hecho, sólo conta-

zás la atribuida a Isidoro de Sevilla (ACL, ed. E. Sáez, *op. cit.*, vol. 1, doc. 75, año 927), registro n.º 616: «historia eclesiástica», posiblemente la de Eusebio de Cesarea (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 659), registro n.º 622: «evangélica historia», quizás la de Juvenco, siglo IV (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 659), registro n.º 643: «crónica ysidori», la conocida como Pseudo-Isidoriana (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661), registro n.º 702: «otra crónica ysidori» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 659). Monasterio de San Salvador de Oña, inventario del siglo XIII, ed. M. Sánchez Mariana, *op. cit.*, n.º 9: «las historias» (posiblemente las de Paulo Orosio), n.º 13: «Historia adversus paganos» (Paulo Orosio) y n.º 28: «historia eclesiástica» (Eusebio de Cesarea). Monasterio de Santo Domingo de Silos, inventario del siglo XIII, ed. A. Boylan, *op. cit.*, n.º 13 y n.º 54: «Libros de historias» (quizás también la de Paulo Orosio, hay una compilación mozárabe de la misma, conocida con las *Historiae*, cf. Mario Huete, *La historiografía latina medieval en la Península Ibérica, siglos VIII-XII, Fuentes y bibliografía*, Madrid, 1997, p. 6) y n.º 76: «Historia adversus paganos».

¹⁶⁷ Códice Escorial D.I.1, siglo X, San Millán de la Cogolla: «Historia de Mahoma», cf. Díaz y Díaz M. C., *Libros y librerías en la Rioja Altomedieval*, Logroño, 1991, pp. 155-157. Códice 78, Biblioteca de la Real Academia de la Historia, siglos X-XI, Santa María la Real de Nájera: «Crónica albedense», «Crónica de Alfonso III». Códice Escorial D.I.2, siglo X, San Martín de Albelda: «Crónica» (Albedense) y Códice Escorial D.I.1, siglo X, San Millán de la Cogolla: «Crónica de Albelda», cf. M. C. Díaz y Díaz, *op. cit.*, pp. 233, 66 y 158.

¹⁶⁸ Vid. anexo final de libros registro n.º 677: «cronica yspanorum regum» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p.660).

mos con 6 referencias a obras o manuales del *quadrivium* y 11 a medicina. Todas ellas menos una proceden de la Catedral de Burgo de Osma, sufragánea de la de Toledo y catapulta de obispos a la sede metropolitana de Toledo o, viceversa, de clérigos toledanos a su obispado. En la biblioteca osomense en el siglo XIII se encontraba el *De institutione aritmética* de Boecio, un manual fundamental para el estudio de las ciencias numéricas, un libro de música y dos sumas de astrología¹⁶⁹. Naturalmente, extraña la ausencia de la «Geometría» de Euclides y del «Almagesto» de Ptolomeo, manuales también por excelencia, que fueron traducidos por Gerardo de Cremona al latín en Toledo a lo largo del siglo XIII. Este silencio se rompe, sin embargo, en las bibliotecas de los Arzobispos de Toledo Sancho de Aragón (1266-1275) y García Gudiel (1280-1299), cuyos manuales del *quadrivium* son un eco de la actividad que allí se desarrolló¹⁷⁰. Junto con otros manuales, los aquí mencionados tenían la misión de introducir al estudiante en el cómputo aritmético, en la astronomía, música y geografía. La biblioteca del Arzobispo García Gudiel ha sido interpretada a la luz de la producción literaria gestada en torno a la corte del Rey Sancho IV (1284-1295). García Gudiel muestra en su biblioteca un conocimiento de las corrientes filosóficas de su tiempo pero, al mismo tiempo, se significó como partidario de la postura ortodoxa ante el avance del aristotelismo averroísta que había con-

¹⁶⁹ Vid. anexo final de libros registros n.º 660: «libro de música» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 660), registro n.º 676: «Summa de astrología que incipit libri scriptorum», incipit no identificado (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 660), registro n.º 674: «Summa de astrología que incipit non inquit», no identificada (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 660), registro n.º 707, n.º 732 y n.º 737: «archimetría de Boecio» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, pp. 661 y 662).

¹⁷⁰ Libros del Arzobispo Sancho de Aragón, ed. M. Alonso, *op. cit.*, año 1280, pp. 298-299: «un libro de arismética», «un quaderno de arismética de Boecio». Y libros del Arzobispo García Gudiel, ed. M. Alonso, *op. cit.*, año 1273, pp. 304-305: «Arismética de Boecio», «Arismética de Nicómaco» (posiblemente el escriba quiso decier Ética), «libros de geometría», «Arismética Jordani» (la *Arithmetica* de Iordanes, s. VI). Sobre el papel de estos manuales en la enseñanza del *quadrivium* vid. Guy Beaujouan, «L'enseignement du quadrivium», *Fins et moyens de l'enseignement ecclésiastique*, Settimane di Studio del Centro Italiano di Studio sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1973, vol. 19/2, pp. 639-667.

ducido en París a las condenas de 1270 y 1277¹⁷¹. Su círculo de clérigos protegidos que desempeñaron un gran protagonismo en las cortes reales tras la muerte de Sancho IV, la etapa de minorías y la regencia de María de Molina, contribuyeron a que el aristotelismo en su versión averroista hispana, fuese marginado de los centros culturales habituales y se cultivase en ambientes judíos y árabes¹⁷². En la permisividad o neutralidad que los Arzobispos toledanos mostraron ante las traducciones de la filosofía greco-árabe no sólo hay que ver la presencia de clérigos venidos del sur de Francia en la sede toledana sino también de clérigos descendientes de familias mozárabes (el árabe como lengua materna) que conservaban en Toledo sus propias parroquias con escuelas, caso del propio García de Gudiel¹⁷³.

El cabildo catedral de Burgo de Osma disponía, además, de una interesante colección médica a tenor de los libros registrados en el siglo XIII de su biblioteca. En ella se encuentran representadas las traducciones tempranas de la escuela italiana de Salerno aunque hay que lamentar la ausencia de las obras greco-árabes que fueron traducidas en el siglo XII en los reinos hispanos. Las traducciones que realizara en el siglo XI Constantino el Africano en Salerno están representadas por una referencia al *Viaticum*, dos al *Liber Pantegni* de Haly Abbas (†994), una referencia al *Isagoge* de Johannitius (†873), una al *Liber experimentorum* de Almansur Rhazes y dos al *Liber urinaris* de Isaac Juaeus (†923)¹⁷⁴. Igualmente aparece el *De Phisica*

¹⁷¹ Una semblanza de la biografía del Arzobispo García de Gudiel puede verse en Ramón González Ruíz, *Hombres y libros en Toledo (1086-1300)*, *op. cit.*, pp. 300-413.

¹⁷² German Orduna, «La élite intelectual de la escuela catedralicia de Toledo y la literatura en la época de Sancho IV», en *La literatura en la época de Sancho IV*, eds. Carlos Alvar y José María Megias, Alcalá de Henares, 1996, p. 60.

¹⁷³ Ramón González, *Hombres y libros en Toledo*, *op. cit.*, pp. 303-305.

¹⁷⁴ Vid. anexo final de listado de libros, registros n.º 701: «Item un libriello pequeño de experimentos de física», es decir, el *Viaticum* (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661), registro n.º 700 y n.º 768: «Item dos panteguis», es decir, el *Pantegni* de Haly Abbas (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661), registro n.º 727: «Item otro que incipit Joannicius Ihoannis», el *Isagoge* (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 662), registro n.º 769: «Item liber experimentorum Rhasis» (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661), registro n.º 747.

Antidotarium, una traducción hecha por Matheus Platearius (1161) en Salerno¹⁷⁵. Sin embargo, la medicina clásica del período presalernitano está únicamente representada por una referencia al *De methodo medendi* de Galeno pero también en la biblioteca del siglo XIII de la Catedral de Zamora por la *Epistola ad Maecenatem*¹⁷⁶. La ciencia escolástica médica se caracterizó por la introducción de Galeno en las universidades europeas hacia 1280-1290, aunque no parece haber encontrado su camino tan fácilmente en Castilla¹⁷⁷. La debilidad de las universidades castellanas por entonces es una posible explicación pero no hay que olvidar que la enseñanza médica en las universidades medievales descansó fundamentalmente en las traducciones realizadas en Salerno en el siglo XI que se consideraban más accesibles para los estudiantes. En los estatutos de la universidad de París de 1270-1274 no se requiere a los estudiantes abordar ninguno de los autores que fueron traducidos en Toledo durante el siglo XII¹⁷⁸. Tampoco puede decirse que las traducciones patrocinadas por Alfonso X en la segunda mitad del siglo XIII se difundieran ampliamente¹⁷⁹.

¹⁷⁵ Vid. anexo final de listado de libros, registro n.º 694: «Item otro de física antidotario liber iste», es decir, el primer comentario conocido sobre el *Antidotarium Nicolai* (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p. 661).

¹⁷⁶ Vid. anexo final de listado de libros registro n.º 692: «item otro de física que incipit quoniam intentio gloriosissimi», es decir, el *De methodo medendi* de Galeno (ACBO, inventario del siglo XIII, ed. Rojo Orcajo, *op. cit.*, p.661) y registro n.º 83: «Liber medicinarum constantini medicinalis», es decir, la *Epistola ad Maecenatum* de Hipócrates (ACZ, inventario de 1286-1290, ed. M.L. Guadalupe Zamora, *op. cit.*, n.º 34).

¹⁷⁷ Luis García Ballester, «El papel de las instituciones de consumo y difusión de la ciencia médica en la Castilla del siglo XIII», *Dynamis*, 4 (1984), p. 55.

¹⁷⁸ Danielle Jacquart, «Principales étapes dans la transmission de textes de médecine (XI^e-XIV^e siècles)», *Rencontres de cultures dans la philosophie médiévale: traductions et traducteurs de l'Antiquité Tardive au XIV^e siècle*, Actes du Colloque International de Cassino, eds. Jacqueline Hamesse y Marta Fattori, Louvain La Neuve, Università de Cassino, 1990, pp. 262-263.

¹⁷⁹ Evelyn Procter, «The Scientific Works of the Court of Alfonso X of Castille: The King and his Collaborators», *Modern Language Review*, 40 (1945), pp. 28. Y L. P. Harvey, «The Alfonsine School of Translators: Translation from Arabic into Castilian Produced under the Patronage of Alfonso the Wise of Castile (1221-1252-1284)», *Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain*, año 1977, pp. 109-117.

Habrá que esperar a que en futuros estudios se continúe profundizando en la penetración de las ideas aristotélicas en los diversos géneros de la producción escrita de los siglos XII y XIII para esclarecer el aún gran interrogante sobre la aparente débil repercusión de las traducciones de la filosofía greco-árabe en suelo hispano. Algunos testimonios aislados han abierto el camino a nuevas interpretaciones de la filosofía hispana de estos siglos. Los estatutos de la universidad de París de 1216 denuncian el aristotelismo heterodoxo de un tal Mauricio hispano. Lucas de Tuy en su *De altera vita* (ca. 1236) polemiza contra una corriente de amantes de la filosofía natural de Aristóteles en su versión averroísta en tierras leonesas¹⁸⁰. Alfonso X mostró en la dirección de su obra cultural un gran interés por la filosofía natural¹⁸¹. No sería osado extrapolar a otras escuelas conventuales el uso de la filosofía natural de Aristóteles que sabemos se hacía en los conventos de franciscanos y dominicos de Santiago de Compostela en el siglo XIII¹⁸². Como demostró García Ballester en los estudios que nos ha legado, el galenismo (obras de Galeno y sus comentaristas árabes) que fundamentó la medicina castellana del siglo XIII en adelante tuvo en la «Física» o «Filosofía natural» de Aristóteles su soporte biológico. Esta se habría difundido tanto en los centros de enseñanza (escuelas y universidades) y en la Corte real, como en círculos privados judíos y mudéjares. La penetración en el tejido social de las doctrinas filosófico-naturales se manifiesta en obras cumbre de la literatura castellana bajo-medieval como el «Libro del Buen amor» (1343) o la «Celestina» (1499-1500)¹⁸³.

¹⁸⁰ Angel Martínez Casado, «Aristotelismo hispano en la primera mitad del siglo XIII», *Estudios filosóficos*, 33 (1984), pp. 59-75.

¹⁸¹ Francisco Márquez Villanueva, *El concepto cultural alfonsí*, Madrid, 1994, especialmente pp. 212-216. Vid. también su artículo «El caso del averroísmo popular español (hacia la Celestina)», *Cinco siglos de Celestina: aportaciones interpretativas*, eds. Rafael Beltrán y José Luis Canet, Valencia, 1997, pp. 121-132.

¹⁸² Luía García Ballester, «Naturaleza y ciencia en la Castilla del siglo XIII. Los orígenes de una tradición: los *Studia* franciscano y dominico de Santiago de Compostela (1220-1230)», *Arbor*, 153 (1996), pp. 69-125.

¹⁸³ Vid. su legado póstumo en la esencial síntesis *La búsqueda de la salud. Sanadores y enfermos en la España medieval*, Barcelona, 2001.

2.2. El programa de las escuelas de gramática en la Castilla bajomedieval: la impronta urbana

Decíamos al hablar de los maestros de las escuelas en los siglos bajomedievales que es desde mediados del siglo XIV cuando estas instituciones, tradicionalmente integradas en las sedes catedralicias, expresan en la propia terminología que las identifica una progresiva apertura hacia el entorno social urbano donde se asientan. Esta apertura se manifiesta en la propia ubicación física de las casas destinadas a escuelas, en la existencia de más de una en la ciudad y, sobre todo, en la difusión de la denominación para las mismas de «escuelas de gramática» o, más raramente, «Estudios de artes». El triunfo de la gramática como disciplina omnipresente obliga a formular algunos interrogantes: ¿qué tipo de curriculum escolar se oculta tras el manto protector de la gramática?, ¿podía responder a las demandas urbanas?, ¿refleja alguna influencia de los efectos de la corriente humanista en los programas escolares? Nuestra respuesta a estos interrogantes no puede ser concluyente puesto que acudiremos a una de las posibles vías para responder: las menciones a libros de las «Artes Liberales» y sus géneros afines. Contamos para ello con 148 menciones a este tipo de obras que entendemos estarían más directamente implicadas en la enseñanza de las escuelas y de las facultades de Artes de las universidades, aunque este segundo aspecto se salga fuera de nuestro objetivo presente. De estas 148 menciones, 73 proceden de inventarios y 75 de libros en manos de algún eclesiástico.

Las disciplinas del *Trivium* y el *Quadrivium* suponen por sí solas 49 menciones de este tipo de libros. El aprendizaje de la lectura y escritura de la lengua latina en las escuelas bajomedievales no reposa ya tanto en los manuales de la Antigüedad tardía (Donato y Prisciano) como en aquellos que fueron estandarizándose entre los siglos XI y XIII. Esto es lo que muestra la presencia de menciones al *Elementarium doctrine erudimentum o Vocabularium* de Papias (siglo XI), el *Catholicon* de Ihoannes Balbus (siglo XII) y el *Doctrinal* de Alexandre de Villadei (siglo XIII)¹⁸⁴. Y, lo que es más significati-

¹⁸⁴ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 1080: «un libro que se llama elementario e rudimento» (A.C.B, inventario del siglo XV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 42). Registro n.º 1398: «Bocabulisti» (Testamento del Obispo Acuña, 1496, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 157). Regis-

vo, sólo a finales del siglo XV y entre los libros de un eclesiástico de relieve como fue el Obispo burgalés Acuña, aparecen gramáticas de los humanistas, una de ellas pudiera ser las *Regulae grammaticales* de Guarino de Verona (1374-1460) y la otra es la gramática Castellana de Elio Antonio de Nebrija (1444-1522)¹⁸⁵. Encontramos, además, cinco menciones indefinidas a libros o formularios de latín que pudieran identificarse con alguna de las gramáticas más difundidas o de ejemplares de *ars dictaminis* para la enseñanza de la redacción de documentos en latín¹⁸⁶. Lo mismo que manuales de consulta como vocabularios, florilegios con extractos de citas y autores, así como las intemporales «Etimologías» de San Isidoro¹⁸⁷.

La suficiencia en el conocimiento de las reglas gramaticales capacitaba a los estudiantes del nivel avanzado para acceder al estudio de la retórica y la lógica. Como había sucedido en los siglos anteriores, los maestros y autores medievales se centraron en las partes

tro n.º 1712: «Papias vocabulista» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 33) y registro n.º 1721: «Catholicon» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 45). Registro n.º 1583: «un doctrinal de gramática», posiblemente el de Alexandre de Villadei (ACB, Testamento de Obispo Acuña, 1496, *op. cit.*, n.º 349). Registro n.º 563: «Doctrinal» (ACL, doc. 9813, fol.57).

¹⁸⁵ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 1580: «arte de Librixa de gramática» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, 1496, *op. cit.*, n.º 346) y registro n.º 1575: «regla plana con la meteficatura de gramática», pudieran ser la gramática de Guarino de Verona (ACB, Testamento del Obispo Acuña, 1496, *op. cit.*, n.º 341).

¹⁸⁶ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 547: «unas gramáticas» (ACL, Cod. 40, año 1316, fol. 26); n.º 266: «un regimine de gramática» (A.C.S, Caj. 20, leg. 1, n.º 18); n.º 1224: «libros de latín» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 93v); n.º 1501: «Ethymologías de San Isidoro», n.º 1587: «libro del común hablar» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, 1496, *op. cit.*, n.º 263, n.º 353); n.º 1655: «formulario de latín» (ACP, Act. Capit., año 1448, fol. 5v).

¹⁸⁷ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 893: «Tabla alphabetum» (ACB, inventario 1, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 72); n.º 926 y n.º 1051: «Faretra», reponde al título de un florilegio anónimo (ACB, inventario 2, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 8 e inventario 4, siglo XIV, *op. cit.*, n.º 34); n.º 26: «libro de las glosas», podría tratarse de un glosario (ACSe, Act. Capit., año 1480, fol. 335); n.º 1016: «Etimologías» (ACB, inventario 2, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 1 e inventario 5, siglo XV, n.º 40).

de la retórica relativas al arte epistolar (*ars dictaminis*), a la composición poética (*ars poetriae*) y a los sermones (*ars predicandi*). Estos últimos constituían una parte significativa en algunos de los inventarios como tuvimos ocasión de comentar. En cuanto a la retórica, la novedad con respecto a los siglos anteriores es la aparición, aunque sea entre los libros de un alto dignatario eclesiástico como el Obispo Acuña, de la retórica de Aristóteles, traducida al latín en el siglo XIII y la retórica de Petrarca¹⁸⁸. Pero instrumentos de trabajo procedentes de los grandes *dictatores* italianos del siglo XIII, tales como la *Summa dictaminis* de Guido de Faba (s. XIII) y el epistolario o formulario del protonatario siciliano Pedro de Vinea (†1249) continuaron gozando de gran aceptación¹⁸⁹. Junto a la retórica, la poesía disfrutó de un alto estatus en las escuelas catedralicias europeas. Ya desde el siglo X poetas latinos y cristianos entraron a formar parte del curriculum escolar. Naturalmente, el canon de autores fue aumentando, así Aimeric en su *Ars Lectori* (1086) introduce a Salustio y Ovidio en el mismo calificándoles de autores modernos¹⁹⁰. No encontramos a estos poetas clásicos en los medios catedralicios castellanos bajomedievales estudiados pero sí a Virgilio, cuyas obras eran los manuales de poesía por excelencia, y a Ovidio, a los historiadores Flavio-Josefo y Plinio, así como a Cicerón y a Séneca¹⁹¹. Además, una referencia a la «glosa de Catón» puede con

¹⁸⁸ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1384: «Retórica» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 93v), n.º 1456: «Retórica de Aristóteles», n.º 1469: «Retorica de Aristóteles», registro n.º 1478: «Retórica Petrarche», n.º 1480: «Retóricas de Aristoteles» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 144, n.º 215, n.º 237 y n.º 228).

¹⁸⁹ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1026 y n.º 1117: «Summa magistri Guidonis» que es probablemente el *ars dictaminis* de Guido de Faba, cf. Martín Camargo, «Ars dictaminis, ars dictandis», *Typologie des sources du Moyen Age occidental*, ed. L. Genicot, Turnhout-Belgium, 1991, p. 40 (ACB, inventario 2, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 16 e inventario 6, siglo XV, n.º 19), registro n.º 1847: «de epistolis Petri de Veys» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 178).

¹⁹⁰ Catherine Waller, «Rochester Cathedral Library, an English book collection based on Roman models», *Les mutations socio-culturelles au tournant des XIe-XIIe siècles*, Etudes Anselminiennes, París, 1984, p. 247.

¹⁹¹ Vid. en anexo final de libros registros n.º 23: «Eneida» de Virgili (ACSe, doc. F-15), n.º 261: «Ovidio» (ACS, Caj. 20, leg. 1, n.º 29-1.º y 2.º), n.º 1340: «Josefe, de antiquitate» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed.

gran probabilidad identificarse con los *Disticha catonis*, esa colección de dichos morales compilada en la Antigüedad Tardía con adiciones en los siglos medievales y atribuida a Catón que aparecía también en el período anterior¹⁹². De estos autores clásicos los estudiantes aprendían no solamente el arte de escribir sino también se imbuían del contenido moral de sus escritos. Al objetivo de conseguir una personalidad moldeada en las virtudes y la ética cristianizada responden asimismo cuatro menciones a obras de ética, dos de ellas identificables con la «Ética» de Aristóteles¹⁹³, y el marcado interés por el género de las sumas de vicios y virtudes que se refleja en cuatro referencias, una de ellas se identifica claramente con la difundida de Guillermo de Peraud¹⁹⁴.

A la modelación de la personalidad en la ética y virtudes responde también la utilización de obras políticas e históricas. Entre

López Martínez *op. cit.*, n.º 100), n.º 872: «Item otro libro que llaman Plinio» (ACB, inventario 1, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 70), n.º 1116: «Libro que se llama Plinio» (A.C.B, inventario 6, siglo XV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 11), n.º 1263: «el Plineo, de natural ystoria» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 22), n.º 1271: «Tulio, de oficiis» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 204), n.º 1445: «Marco Tulio» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 31), n.º 1498: «Oraciones de Tulio» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 259), n.º 1454: «las posiciones de Séneca» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 213). A estas referencias hay que añadir una inespecífica de temática poética en registro n.º 1472: «libro de poesía» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 231).

¹⁹² Vid. en anexo final de libros registro n.º 1685: «la glosa de Catón» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 3).

¹⁹³ Vid. en anexo final de libros registros n.º 1160: «éticas de filosofía» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 93v, año 1445), n.º 1229: «ética» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 93v, año 1490), n.º 1517 y n.º 1522: «casis eticorum» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, *op. cit.*, n.º 279 y n.º 285) y n.º 1599: «éticas» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 239).

¹⁹⁴ Vid. en anexo final de libros registros n.º 876: «vitiis et virtutibus» (ACB, inventario 1, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 39), n.º 1703: «suma de vicios y virtudes» (ACP, inventario de 1481, *op. cit.*, ed. Ruíz Asencio, n.º 22a, n.º 1718: «summa de vitiis et virtutibus» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 22b) y n.º 1926: «tractatus de virtutibus, comiença presens opus» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 23).

las primeras, destaca el interés por los tratados de educación de príncipes y el arte de la guerra que refleja la presencia del *De regimine principum* de Egidio de Fuscariis o Romano (†1316), el *De essentia nobilitatis* de Alexandro de Montemagno (†1466), la «Política» de Aristóteles, el comentario de Leonardo Bruni de Arezzo (†1444) a la misma y el «Arbol de las batallas» de Honoré Bonet (†ca. 1410)¹⁹⁵. La «Política» de Aristóteles y sus comentarios planteaban cuestiones de fondo que preocupaban a los grupos de poder, tales como la relación entre el concepto de ciudad aristotélico y la soberanía real. Solamente en el estatuto de 1313 de la Facultad de Artes de Oxford se menciona el estudio de la «Política» junto a la «Ética» de Aristóteles¹⁹⁶. La historia no era concebida por los eruditos medievales como una disciplina en sí misma sino como la fuente por excelencia de enseñanzas morales. Sin embargo, el Renacimiento otorgó a la historia un puesto de honor en el curriculum escolar bautizado en Italia como *Studia humanitatis*, junto con la retórica y la poesía. En la primera mitad del siglo xv la defensa por parte de los humanistas de la historia como fuente inagotable de ejemplos contribuyó a hacer de su estudio una necesidad para la formación de los hombres con responsabilidad pública.

El interés por la historia en la Castilla bajomedieval es más evidente en las bibliotecas de la nobleza laica y eclesiástica, cuya vinculación con la Corte real les facilitó el contacto con el Renacimiento italiano¹⁹⁷. Ahora bien, los fondos catedralicios castellanos estudia-

¹⁹⁵ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1040: «Egidius de Fuscariis» (ACB, inventario 2, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 30), n.º 1518: «De regimini principum» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 280), n.º 1734: «De regimine principum» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 58), n.º 1460: «De essentia nobilitatis» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 219), n.º 1268: «política de Leonardo» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 28), n.º 1230: «política», posiblemente de Aristóteles (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 93v, año 1490), n.º 394: «arbol de las batallas» (ACS, Caj.23, leg. 1, n.º 58, año 1480).

¹⁹⁶ David Luscombe, «Commentaries on the Politics: París and Oxford, XIIIth-XVth centuries», *L'enseignement des disciplines à la Faculté des Arts*, *op. cit.*, p. 314.

¹⁹⁷ Vid. a este respecto los estudios de Isabel Beceiro sobre las bibliotecas y cultura nobiliaria castellana, especialmente Isabel Beceiro y Alfonso Franco, «Cultura nobiliar y bibliotecas, cinco ejemplos de las postrimerías del

dos denotan aún en los siglos bajomedievales un marcado interés, además de por los clásicos ya citados, por historiadores tardoantiguos como Solinus (s. III) y Eusebio de Cesarea, así como por las crónicas medievales tempranas del Pseudo-Turpinus (†ca. 800) y la «Crónica pseudo-isidoriana»¹⁹⁸. A ello hay que unir la atracción que parece haber ejercido el tema de Alejandro Magno y la historia romana, como prueban las referencias a un «Libro de Alexandre» (pudiera ser también la obra narrativa castellana), a una «Crónica romana», a un «Libro con los tratados de Roma» y a la «Historia Augusta» (biografías de emperadores romanos) que se cree fue escrita en el siglo IV por varios autores, entre ellos Julio Capitolino. Más tímida es la presencia de la historiografía impulsada por Alfonso X y representada en los fondos de las catedrales de Palencia, Segovia y Burgos por la «Crónica general de España», una «Genealogía de los Reyes de Francia e Castilla», posiblemente la *Historia Gohica* de Jiménez de Rada y el «Libro de la destrucción de España»¹⁹⁹.

siglo XV a mediados del siglo XVI», *Historia, Instituciones y Documentos*, 12 (1985), pp. 277-350 e Isabel Beceiro, «Bibliotecas y humanismo en el reino de Castilla: un estado de la cuestión», *Hispania*, 175 (1990), pp. 827-839.

¹⁹⁸ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 874: «Soliloquium de mirabilibus mundo» de Solinus (ACB, inventario 1, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, n.º 77, *op. cit.*, e inventario 6, n.º 41), n.º 873 y n.º 1067: «Historia eclesiástica» de Eusebio de Cesarea (ACB, inventario 1, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 41 e inventario 5, n.º 12), n.º 1578: «Historia eclesiástica» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 344), n.º 1870: «Genealogía de los reyes de Francia, comienza Turpinus» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Ascencio, *op. cit.*, n.º 10), n.º 880 y n.º 984: «un libro que se llama Corónica», título usual de la Crónica pseudo-isidoriana (ACB, inventario 1, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 50 y n.º 74). Aparecen otros títulos no identificados que quizás pudieran relacionarse con la historia eclesiástica, vid. en anexo final de libros registros n.º 1638: «storia del comienzo de Dios» (ACP, Act. Capit., año 1436, fol. 11v), registro n.º 400: «libro de los Papas» (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58) y registro n.º 1185: «Flos store», título más difícil de adscribir que evoca tanto a obras hagiográficas como a algún tipo de florilegio (ACB, Lib. Reg. 25, fol. 229v).

¹⁹⁹ Vid. en anexo final de libros registros n.º 259: «libro de Alexandre» (ACS, caj. 20, leg. 1, n.º 58, año 1376), n.º 1163: «Corónica romana» (ACB, Lib. Reg. 3, fol. 167v, año 1446), n.º 937: «Corona romana» (ACB, inventario 4, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 33), n.º 1239: «Capitolio de la Iglesia», quizás una obra de Julio Capitolino (ACB, Vol. 24, fol. 131 v,

Las disciplinas estrella del *Trivium* (gramática, retórica y lógica) y otros géneros afines en nuestro esquema de pensamiento pero perfectamente integradas en el *Trivium* durante siglos en el Medievo (política, historia, literatura y obras clásicas variadas) se completan en los siglos bajomedievales con el estudio de la filosofía moral a la que estos últimos sirven. La ética cristiana, fundamento último de la enseñanza gramatical latina, se materializa ahora en la misma denominación de algunos «Estudios de gramática, lógica y filosofía» como el de Segovia fundado por Enrique IV en 1466²⁰⁰. Y es muy posible que lo llamados «Estudios generales» de la gramática de Palencia y Burgos²⁰¹ respondieran a este programa equiparable al de las Facultades de Artes de las universidades. El estudio de la «Ética» aristotélica en estas escuelas de gramática que acabamos de mencionar y en las Facultades de Artes de las universidades castellanas es un tema aún por precisar. La «Ética a Nicómaco» de Aristóteles fue conocida en el Occidente medieval en dos versiones, la

año 1492), n.º 1255, n.º 1264 y n.º 1273: «Historia augusta» de Julio Capitolino (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, n.º 15, n.º 23 y n.º 33), n.º 1613: «Libro de los Tratados de Roma» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 130v, año 1498), n.º 1608: «crónica de España» (ACB, Lib. Reg. 8, fol. 130v, año 1498), n.º 1540: «Libro de la destrucción de España» (AC.B., Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 303), n.º 1533: «Crónica General de España» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 296), n.º 1591: «Crónica de España» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 357), n.º 22: «General Historia» (ACSe, Doc. F-15, año 1468), n.º 1870: «Crónica de los godos», una de las denominaciones de la «Crónica» de Jiménez de Rada pero también podría ser la pseudo-isidoriana (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Ascencio, *op. cit.*, n.º 197).

²⁰⁰ Vid. apéndice documental en *Estudios Segovianos*, 2 (1951), pp. 234-246.

²⁰¹ De similares características debieron ser los documentados en Burgos (1488), cf. ACB, Lib. Reg. 27, fol. 385v y, más tarde, en Palencia, cf. ACP, arm. VI, leg. 7, año 1513. Otros ejemplos de estos «Estudios» con programas emuladores del espíritu de los *Studia humanitatis* fuera de nuestro ámbito de estudio son el «Estudio de Sevilla» creado por Alfonso X el Sabio en 1254, donde se estudiaba árabe y medicina también, cf. José Sánchez Herrero, «Centros de enseñanza y estudiantes de Sevilla durante los siglos XIII al XV», *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 875-898. Vid. también a este respecto el capítulo de Bernabé Bartolomé Martínez en *Historia de la Educación en España y América*, vol. 1, Madrid, 1992, pp. 562-564.

denominada «Ética vieja», traducida en el siglo XII, y la «Ética nueva» disponible a partir de 1200. Se ha dicho que los libros morales de Aristóteles tuvieron muy poca cabida en los centros culturales hispanos antes del siglo XV, entre otras posibles causas debido a la orientación de la filosofía moral hispana en el siglo XIII hacia un fondo oriental antiguo de tradición dicáctico-moral. La expresión más certera de esto último es la difusión de la literatura ejemplarista y sapiencial en los siglos XIII y XIV. La moral se convierte en un código de reglas a seguir que encarnan una sabiduría emanada desde el poder político. De ahí que el poder político se rodee de sabios²⁰².

En el inventario del Arzobispo de Toledo García de Gudiel (1274) aparece una «Ética a Nicómaco» que se dice traducida de un ejemplar en romance existente. Ramón González defiende que se trata del comentario de Averroes a la «Ética» de Aristóteles²⁰³. Interpretación muy en consonancia con la deriva averroísta que se atribuye al aristotelismo hispano desde el siglo XIII, representado por la figura de Mauricio Hispano en la Universidad de Paris, y por las ideas defendidas por un grupo de clérigos leoneses hacia 1236. Se trataría de un aristotelismo producido en la dinámica del intercambio cultural entre las culturas judía, musulmana y cristiana²⁰⁴. No obstante, es preciso matizar, como afirma Gary J. Nederman, que antes de 1200 existieron y se difundieron algunas ideas de la ética aristotélica como el concepto de virtudes y vicios, su doctrina de la psicología moral y sus concepto de la moral como una ciencia práctica. Existía una familiaridad con estas ideas que se habrían asimilado antes del siglo XIII. Boecio, Cicerón y las propias obras lógicas de Aristóteles sirvieron de cauces para su transmisión²⁰⁵.

Es difícil saber cómo se articularon en el curriculum escolar las obras relativas al *quadrivium* (aritmética, geometría, astronomía y

²⁰² Charles Heusch, «Entre didactismo y heterodoxia: vicisitudes del estudio de la ética aristotélica en la España escolástica (siglos XIII-XIV)», *La corónica* (1991), pp. 89-99.

²⁰³ Ramón González, *Hombres y libros en Toledo*, op. cit., pp. 433-435.

²⁰⁴ Angel Martínez Casado, «Aristotelismo hispano en la primera mitad del siglo XIII», *Estudios filológicos*, 33 (1984), pp. 59-84.

²⁰⁵ Gary J. Nederman, «Aristotelian ethics before Nicomachean Ethics: alternative sources of Aristotle's concept of virtue in the Twelfth century», *Medieval Aristotelism and its limits: Classical traditions in Moral and Political Philosophy, 12th-15th centuries*, London, 1997, pp. 55-75.

música). Lo cierto es que éstas aparecen raramente entre los libros de las catedrales y sus miembros en los siglos XIV y XV. A pesar de que estas materias proporcionaban los rudimentos del cómputo aritmético y la nociones teóricas sobre la música. Por ello, no ha de extrañar que como apreciamos para el período anterior, las menciones a obras del *quadrivium* se concreten en dos obras de geometría y tres de astrología entre las que se encuentran el «Almagesto» de Ptolomeo, los tratados de Albumasar y del maestro salmantino Abraham Zacut²⁰⁶. Frente a esta penuria de lo que fueron manuales de estudio de las artes del *quadrivium* destaca la presencia de obras relativas a la «Física» o «Filosofía natural» de Aristóteles, fundamento teórico de las concepciones sobre el universo, la naturaleza y los seres vivos que elaboraron los eruditos medievales. Desde las propias obras que integran la física aristotélica, tales como el *De caelo mundo*, el *De proprietatibus animalibus*, quizás el pseudo-aristotélico *Secreta secretorum*, el genérico título «Libro de los secretos» (podría más bien tratarse de la obra pseudo-luliana *Liber de secretis naturae*) hasta comentarios medievales a las mismas, tales como lo que parece ser el de Bartholomeus Anglicus (†1250) al *De proprietatibus rerum* y un «libro naturas» (quizás alguno de los comentarios a la «Física» de Aristóteles). Precisamente, junto a este «Libro naturas» que poseía el Obispo burgalés Acuña, se registran una obra de Boecio (s. VI) y unas glosas a otra obra suya. No sería extraño que se tratase de los comentarios boecianos a la física aristotélica²⁰⁷. La

²⁰⁶ Vid. en anexo final de libros registros n.º 397: «geometría» (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58), registro n.º 1045: «geometría, aritmética y ortografía» (ACB, inventario 2, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, *op. cit.*, n.º 36), n.º 398: «astrología» de Albumasar (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58), n.º 1902: «Tabari de iudiciis e comiença scire debes», este título es común a algunas obras de astrología y parece que pudiera tratarse del «Almagesto» de Ptolomeo, cf. Thorndike-Kibre, *op. cit.*, 1406 y Guadalupe Albi Romero, «Los manuscritos médicos de la Catedral de Palencia en el siglo XV», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, Palencia, 1990, p. 756 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 226), n.º 404: «Cuadernillos de astrología» de Abraham Zacut (ACS, Caj. 23, leg. 1, n.º 58).

²⁰⁷ Vid. en anexo final registros n.º 1345 y n.º 1522: «De caelo mundo» y «De las propiedades de los animales» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 105 y n.º 285), n.º 1916: «De proprietatibus animalium» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 240), n.º 1028: «Tablas de filosofía que comiença en la primera foja: abs-

«Filosofía natural» de Aristóteles aportó un completo arsenal metodológico y terminológico a las disciplinas del *quadrivium* y sus afines. Esto fue posible gracias a las traducciones greco-árabes de los siglos VIII al XI y posteriormente en el Occidente latino del árabe al latín entre los siglos XI y XIII. Fruto del aumento del caudal de conocimientos científicos fueron algunas enciclopedias naturales elaboradas en los siglos XII y XIII, como el *Speculum naturale* de Vicente de Beauvois (†1264) que junto con la más antigua, con varias posibilidades de autoría, el *De natura creaturarum*, poseía el Obispo burgalés Acuña²⁰⁸. La difusión de estas enciclopedias científicas del

trahere in libro fisicorum», este incipit responde a un comentario anónimo al *De proprietatibus animalium* de Aristóteles, cf. A. Pattin, *Repertorium commentariorum Medii Aevi in Aristotelem latinorum quae in bibliothecis belgicis asservantur*, Leuven-Leiden, p.151 (ACB, inventario 2, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, n.º 18), n.º 999: «Libros naturales de filosofía», posiblemente la «Física» de Aristóteles o comentarios a la misma (ACB, inventario 4, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo op. cit., n.º 6), n.º 13: «Questiones super libro fisicorum de pergamino sin tablas e sin coberturas que comienza en la primera foja que et utrum de natalibus poste», posiblemente una obra médica o de filosofía natural (ACB, inventario 2, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, op. cit., n.º 13), n.º 1717: «De filosofia moral y medicina», título extraño tras el cual pudiera estar el Pseudo-aristotélico *Secreta secretorum* que, aunque ofrece consejos sobre el arte de gobernar y sus connotaciones morales, incluye también información sobre la naturaleza del cuerpo humano y el mundo natural, cf. A. Manzalaoui, *Secretum secretorum: nine English versión*, vol. 1, Oxford, 1977 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, n.º 231) n.º 10: «Libro de los secretos», quizás se refiere a la obra atribuida a Ramón LLul *Liber de secretis naturae* (ACV, Leg. 15, n.º 8, año 1423), n.º 280: «De proprietatibus rebus» título que hace pensar más en el comentario de Bartholomeus Anglicus a la obra aristotélica del mismo nombre que a una edición de la misma, dada la difusión bajomedieval del comentario de Bartholomeus (ACS, Caj. 20, leg. 2, n.º 17, año 1382), n.º 904: «de proprietatibus rerum» (ACB, inventario 3, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, op. cit., n.º 10), n.º 935: «De proprietatibus rerum» (ACB, inventario 4, siglo XIV, ed. Mansilla Reoyo, op. cit., n.º 32), n.º 1444: «Libro naturas» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, op. cit., n.º 203), n.º 1440 y n.º 1443: «Glosa de Boecio» y «Boecio» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, op. cit., n.º 199 y n.º 202).

²⁰⁸ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1957: «Vicencio historial» (ACB, inventario 5, siglo XV, ed. Mansilla Reoyo, n.º 38), n.º 1242: «un vicencio doctrinal», n.º 1243: «parte del vicencio estorial»,

siglo XIII respondía a la demanda de la población urbana (clérigos, frailes y algunos laicos) de un conocimiento racional del mundo y del hombre suministrada por la filosofía natural. En última instancia estas enciclopedias trataron de hacer compatibles la lógica, la física y la ética aristotélica con la doctrina sagrada. Entre los libros del Obispo Acuña se encontraba también el tratado sobre la división de las ciencias de Brunetto Latini, conocido como el «Libro del Tesoro»²⁰⁹.

El interés por el mundo natural respondía también a fines más prácticos como refleja la presencia del tratado de agricultura de Pedro Crescencio (†1310) en las bibliotecas de Salamanca y Palencia²¹⁰. Pero, sin duda, la máxima beneficiaria de la física aristotélica fue la medicina medieval basada en el llamado galenismo, un conjunto de teorías y supuestos inspirados en los escritos del médico griego Galeno (†210/216 d.c). Como conjunto doctrinal se fue gestando desde el siglo XIII pero fue la cultura islámica de los siglos VIII al XI la que le dotó de una estructura científica y una compleja terminología. El Occidente latino lo recibiría a través de las traducciones antes citadas, encontrando un lugar en las nacientes universidades que llevarían a cabo una reelaboración del mismo. Títulos como los mencionados entre nuestros libros de la física aristotélica junto con obras astronómicas como la de Ptolomeo, traducida en Toledo por Gerardo de Cremona en el siglo XII, permitirían a la Europa latina descubrir de forma directa las relaciones entre macrocosmos y microcosmos. El conocimiento del universo era imprescindible para una acertada comprensión del cuerpo humano ya que para el hombre medieval la relación entre los movimientos de los cuerpos celestes y las funciones corporales era un axioma. De ahí, la estrecha relación entre la astrología, astronomía y la medicina en

n.º 1244: «parte del Vicencio natural», n.º 1245: «parte del vicencio estorial», n.º 1246: «Speculum natural III parte» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 1, n.º 2, n.º 3, n.º 5 y n.º 6), n.º 1453: «De natura creaturarum» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 212).

²⁰⁹ Vid. en anexo final de libros registro n.º 1455: «Libro del tesoro» (ACB, Testamento del Obispo Acuña, ed. López Martínez, *op. cit.*, n.º 214).

²¹⁰ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 1665: «libro de agricultura» (ACP, Act. Capit., 1415, fol. 37v), n.º 1704: «Libro de agricultura» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 24) y n.º 392: «Petrus Cretensii de agricultura» (ACS, caj. 20, leg. 1, n.º 30).

el campo práctico y en la actividad teórica de las facultades de medicina²¹¹. Un buen ejemplo de lo que fue el canon escolar de autores médicos medieval lo aporta la colección médica de la biblioteca de la Catedral de Palencia en el siglo xv. En ella se encuentran las elaboraciones del nuevo galenismo que se realizaron entre los siglos xi y xii en la escuela de Salerno, destacando especialmente las traducciones del monje Constantino el africano, de las cuales la biblioteca palentina poseía el *Pantegni* de Ali Abbas (†982) y el *Viatricum* de Ibn al Gazar, ambas textos base de la pedagogía escolar médica²¹². Otros dos textos del nuevo galenismo en la biblioteca son el imprescindible *Canon* de Avicena (también contaban con su *De viribus cordis*) y el *Liber Almansorem* de Rhazes, cuya traducción realizó en Toledo Gerardo de Cremona, aunque el segundo título pudiera tratarse también de un comentario posterior realizado en la escuela de Montpellier por Juan de Tornamira (†1396)²¹³. Otros títulos pertenecientes al círculo salernitano serían el *De febribus* de Ihoannes Ferrarius y el tratado farmacológico atribuido a Mesué (s. xi), conocido como *Antidotarium*²¹⁴. En esta colección de trata-

²¹¹ Luis García Ballester, «Nuevos valores y nuevas estrategias en medicina», *Historia de la Ciencia y de la Técnica en la Corona de Castilla. Edad Media*, Luis García Ballester (dir.), Salamanca, 2002, p. 648.

²¹² Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1913: «Practica pantegni» de Ali Abbas (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 237), n.º 1911: «Viático Constatino», en realidad Constantino es el traductor de esta obra escrita por Ibn al. Gazar, cf. Guadalupe Albi, «Los manuscritos médicos de la Catedral de Palencia», *op. cit.*, n.º 13, p. 758 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 235).

²¹³ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1624: «Avicena» (ACP, Act. Capit. de 1429, fol. 11v), n.º 1744: «un Avicena que comienza in primis», es decir, el «Canon», cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 26, p. 761 y n.º 1912: «Avicena incipit creavit Deus», este título responde al *De viribus cordis* de Avicena, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 14, p. 758 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 236), n.º 1903: «Libro intitulado Almacor e comienza Salvator exçelsus», título que responde al *Liber introductorius parvus in medicinam Razes*, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 5, p. 756 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 227).

²¹⁴ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 1909: «Item un libro que comienza Febris ut testatur.», incipit del *De Febribus* de Ihoannes Ferrarius, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 11, p. 758 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 233), n.º 1904 y n.º 1918: «Libro que

dos pedagógicos tampoco está ausente una obra que bajo el título *De experimentis* podría ocultar el *Ingenio sanitatis* de Galeno (aunque el título coincida con una obra astrológica de Abul-Masar, ca. 886, traducida por Guidotus de Vizenza) y el *Liber passionum* considerado como un Pseudo-Galeno²¹⁵. Por otra parte, esta colección médica de la Catedral de Palencia reunía algunas de las elaboraciones médico-escolásticas que se produjeron en la transición de los siglos XIII al XIV, las cuales son deudoras de las traducciones toledanas. Por ejemplo, la *Practica antidotarium* de Serapión (S. X) por él traducida²¹⁶. Importantes textos del *syllabus* médico de las facultades de medicina de París, Bolonia y Montpellier están presentes en la biblioteca palentina. Este es el caso de los maestros de París Gualterio de Aquila (†ca. 1245) con su *Summa medicinalis*, de Ricardo Anglico (†1252) con su *Signa pronostica*, de Lanfranco de Milán (†ca. 1306) con su *Magna cirugia* y de Juan de San Amando (†ca. 1323) con su *Antidotarium Nicolai*²¹⁷. Y de los maestros de Montpellier,

comiença in nomine Dei misericordis», incipit que responde al *Antidotarium* de Mesué, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 6, p. 757 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 228 y n.º 242).

²¹⁵ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1917: «Liber passionum Galeni», este título es una reelaboración de la escuela de Salerno a partir de la compilación conocida como Pseudo-Galeno, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 19, p. 760 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 241), n.º 1919: «Libro llamado Guido De experimentis comiença Therapeuticam methodum», este incipit responde al *De ingenio sanitatis* de Galeno, aunque el título podría aludir también a una obra astrológica del siglo IX traducida por el cirujano Guidotus de Vicenza como *Liber experimentorum*, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 21, p. 760 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 243).

²¹⁶ Vid. en anexo final de listado de libros registro n.º 1901: «Breviaro Serapion», cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 3, p. 756 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 225).

²¹⁷ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1914: «comiença Regimen acutarum egritudinum y acaba explicit Summa magistri Gualterii», el incipit responde al *Regimen Acutarum* de Bernardo de Gordonio y el explicit a la *Summa medicinalis* de Gualterio Aquilón, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 16, p. 759 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 238), n.º 1915: «Introductoria super officio advocacionis, explicit practica magistri Ricardi», explicit de la *Signa Pronostica* de Ricardo Anglico, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 17, p. 759 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 239), n.º 1920 y 1921: «Liber Lan-

Bernardo de Gordonio (†1320) con su *Regimen acutarum*, Gerardo de Solo (†ca. 1360) con su *Introductorium al Kitab al-mansuri* de Rhazes, Roger Baron (s. XIV) con su *Practica de cirugia*, el ya citado Juan de Tornamira (†ca. 1396) y Arnaldo de Vilanova (†1311) con su *De regimen sanitatis*²¹⁸. Entre los libros médicos de la Catedral palentina se hallaban dos tratados de medicina y un libro receptorio, todos ellos títulos sin especificar o sin incipit identificable²¹⁹. Lo mismo sucede con dos referencias a libros de medicina en las catedrales de Valladolid y Zamora²²⁰. Las relaciones entre círculos intelectuales castellanos y la escuela de Montpellier en el último tercio del

franci de cirogía», es decir, la *Magna Cirugia* de Lanfranco de Milán, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 23, p. 760 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 245), n.º 1908: «Ihoannes de Santo Amando que comiença operacio *medicine secundum Iohanem*», obra que glosa el tratado farmacológico conocido como *Antidotarium Nicolai*, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 10, p. 758 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 232).

²¹⁸ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 1906: «Libro que comiença locorum quidem», incipit del *Introductorium* de Gerardo de Solo, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 8, p. 757 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 230) y n.º 1626: este se hallaba en manos del protonotario que lo devuelve al cabildo (ACP, Act. Capit. de 1429, fol. 11v), n.º 1856: «Summa Rogerii que comiença sicut ab antiquis habemus», incipit de la *Practica o Rogerina mayor* de Rogerio de Barone, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 27, p. 761 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 185), n.º 1930: «De regimine sanitatis» de Arnaldo de Vilanova (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 60) que fue uno de los libros devueltos por el protonotario en 1429, registro n.º 1627 (ACP, Act. Capit. de 1429, fol. 11v), n.º 1625: «Clarificatorium», se trata del comentario de Juan de Tornamira a la obra de Razes ya citada, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 5, p. 756 (ACP, Act. Capit. de 1429, fol. 11v), n.º 1914: «comiença regimen acutarum», incipit de la obra de Bernardo de Gordonio, cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 16, p. 759 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 238).

²¹⁹ Vid. en anexo final de libros registros n.º 1766 y n.º 1936: «dos tratados de medicina» (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 87), n.º 1899: «Receptorio», quizás se trate del recetario de Jacobus Alben-sis y n.º 1900: «Libro incipit Iacob», cf. Guadalupe Albi, *op. cit.*, n.º 1 y n.º 2, p. 756 (ACP, inventario de 1481, ed. Ruíz Asencio, *op. cit.*, n.º 223 y n.º 224).

²²⁰ Vid. en anexo final de listado de libros registros n.º 9: «Libro de física» (ACV, leg. 15, n.º 8, año 1423) y registro n.º 143: «Libro de medicina» (ACZ, leg. 12, D-12, n.º 15, año 1302).

siglo XIII y principios del siglo XIV se documentan, por ejemplo, con la residencia en el cabildo de la Catedral de Burgos de un médico de Montpellier (1282)²²¹.

3. *Conclusión: Maestros y escuelas en las catedrales castellano-leonesas*

Es menester llevar a sus últimas consecuencias la expresión «el maestro hace la escuela» en el contexto de la enseñanza en el mundo medieval. Las catedrales castellano-leonesas, al igual que sus homólogas europeas, tuvieron sus maestros. Pero las vicisitudes políticas y económicas de la Península Ibérica que siguieron a la invasión árabe del siglo VIII, condicionaron la vida de los cabildos catedralicios que, como hemos visto, en la mayoría de los casos no fueron restaurados de forma efectiva hasta bien entrado el siglo XII. Ello no es óbice para que los primeros maestros en los cabildos estudiados se documenten de forma testimonial y con cronología dudosa a finales del siglo XI, y, de forma continuada, en el primer cuarto del siglo XII. Se trata de *litterati*, es decir, conocedores de la lengua latina y la cultura escrita de ella derivada, que adquieren la condición de *magistri*. No parece que por entonces equivaliese a un rango jerárquico específico dentro de la jeraquía catedralicia como sucederá a lo largo del siglo XII. En nuestras catedrales, estos *litterati* asumen funciones docentes relacionadas con la enseñanza de la gramática latina y de la música necesaria para la liturgia. Por ello, es comprensible que se utilicen diferentes vocablos para designarles hasta el siglo XIII: *magister*, *caput scholae*, *preceptor* o capiscal. Los dos últimos precisamente evocan a los protagonistas de la enseñanza monástica de las letras y la liturgia que se forjara en época visigótica. Al llegar el siglo XIII, el *magister scholarum* de las catedrales castellano-leonesas se ha convertido ya en un gestor de la enseñanza que designa al maestro docente y en las ciudades donde surgen las primeras universidades (Palencia, Salamanca y Valladolid) asume la concesión de los grados académicos. Aunque no haya rastro de la concesión de licencias para ejercer la docencia es muy posible que esta fuera una de las funciones propias del maestrescuela en cada diócesis.

²²¹ ACB, Volumen 49, fol. 81, año 1282: «Juan de Montpellier, físico».

Si hasta la aparición de los grados académicos universitarios los conocimientos adquiridos no se traducen en una certificación oficial que deje huella para la posteridad, tampoco los programas de estudio dan lugar a documento alguno. Nuestro método de aproximación a los mismos, las menciones a libros de las «Artes Liberales» y géneros afines (210 menciones), no permiten llegar muy lejos en las conclusiones pero sí ofrecer unas pinceladas de lo que pudieron ser los contornos del curriculum de las escuelas catedralicias castellano-leonesas. Siguiendo el modelo escolar que en el Occidente europeo definió el «Renacimiento carolingio» en el siglo IX y la herencia de la cultura visigótica hispana, la gramática se erige en columna dorsal del curriculum escolar, sirviéndose de modo ancillar de las otras dos disciplinas del *Trivium* (retórica y lógica). Gramáticos de la Latinidad Tardía (Donato y Prisciano fundamentalmente) y sus comentaristas (Audax, Sergio, Pompeyo, etc.), poetas cristianos de los siglos IV a VI, junto a autores clásicos (Virgilio, Horacio, Juvenal, etc.) e historiadores, habrían permanecido como núcleo de la enseñanza de la gramática hasta el siglo XI y probablemente hasta el siglo XIII, en el caso de Donato y Prisciano. Extremo más constatable en las catedrales del reino de León (Astorga, León, Zamora y Salamanca) como herederas tempranas de la cultura monástica visigótica. La retórica se orientará al servicio de la gramática, centrándose en la teoría epistolar y en la práctica notarial, optando por la retórica ciceroniana como modelo. Por su parte, la lógica es la gran ausente de este curriculum a pesar de que su servicio a los fines de la gramática se hizo indispensable en el terreno de la argumentación que era tan útil al predicador y al político de los tiempos. Lo mismo sucede con las disciplinas del *quadrivium*, tan sólo representadas en el caso de Burgo de Osma en obras astrológicas y médicas. Por otra parte, la tímida presencia de Boecio, ya sea la mención documental o en un código conservado, nos permite aventurar el uso escolar de la lógica aristotélica y de las disciplinas vinculadas al aprendizaje del cómputo (aritmética y geometría). Así pues, los contornos del curriculum escolar de estas catedrales hasta finales del siglo XIII no difieren sustancialmente de la cultura escolar monástica. Y, al mismo tiempo, resultaron ser suficientes para acceder a la exégesis bíblica y proporcionar la formación adecuada a los clérigos para moverse tanto en el ámbito político y profesional eclesiástico como en el laico.

Algunos cambios se insinúan en la segunda mitad del siglo XIII y primera del siglo XIV en la vida cultural y escolar de los cabildos

castellano-leoneses que no se reflejan en la documentación hasta la segunda mitad del siglo XIV. Paralelamente a la aparición de licencias de estudio y titulados con grados académicos entre los miembros de dichos cabildos. La organización escolar presenta una mayor complejidad según se infiere de la ubicación de las ahora denominadas «escuelas de gramática» en una o más de una, de las casas urbanas propiedad del cabildo catedralicio. Este desplazamiento físico de la escuela del recinto de la catedral al entorno urbano debió producirse muchos antes de lo documentado. También la aparición de una terminología variada para aludir a los docentes de estas escuelas («maestro de la gramática», «repetidor», «lector» y «bachiller de la gramática») que está reflejando la existencia de distintos niveles y tipos de clase en la enseñanza escolar a la usanza de las facultades de Artes de las universidades. Las disciplinas del programa escolar y sus géneros afines que se deducen de las menciones documentales a autores y obras de las mismas, sitúan a estas escuelas de gramática en el horizonte de las escuelas urbanas de otras latitudes del Occidente medieval. Así, la gramática está ahora representada por los manuales escolásticos que se difundieron entre los siglos XI y XIII (Papías, Ihoannes Balbus, Alexandre de Villadei, etc.) sin que las referencias a las gramáticas de los humanistas permitan hablar de la difusión de los mismos en el ámbito escolar, dado que proceden la singular biblioteca del Obispo burgalés Acuña. Sin embargo, sí se ofrecen otros indicios de la repercusión del espíritu del programa conocido como *Studia humanitatis* en la Italia coetánea: la «Ética» y la «Política» de Aristóteles, el interés por la historia romana y los historiadores tardoantiguos (Flavio-Josefo, Eusebio de Cesara y Solinus), autores clásicos (Virgilio, Ovidio, Séneca y Plinio). Todos ellos contribuyeron a una simbiosis de la ética y la gramática que se expresó como filosofía moral.

Por su parte, las disciplinas del *quadrivium* que siguen estando escasamente representadas sobresalen por la presencia de varias obras de la «Física» de Aristóteles con el consiguiente efecto que este hecho hubo de tener en la aportación de metodología y conceptos para abordar el estudio del mundo natural. Prueba de ello es la difusión de la enciclopedia natural de Vicente de Beauvais y la colección de medicina de la biblioteca palentina a finales del siglo XV. Esta última, corrobora el conocimiento en, al menos algunos medios culturales catedralicios, no sólo de las elaboraciones del nuevo galelismo que se hicieron en la escuela de Salerno en los siglos XI y XII,

sino también de las elaboraciones médico-escolásticas de las universidades (Montpellier, Paris y Bolonia) de los siglos XIII y XIV.

En definitiva, las escuelas de gramática dependientes de las catedrales habrían emulado con mayor o menor nivel, según los casos, los principios y metodología de enseñanza de las facultades de Artes que en última instancia se orientaban a formar al individuo en las artes del lenguaje y la capacidad de teorización y abstracción. No aspiraban a una formación profesional específica, como si lo hacían el derecho, la teología o la medicina, pero introducían a los estudiantes en la cultura escrita que forjaron y demandaron las sociedades urbanas bajomedievales.

CONCLUSIONES

Anunciábamos en el capítulo introductorio del libro la intención de que las obligadas páginas de las conclusiones finales aunaran los tres pilares sobre los que reposa el modelo cultural del clero catedralicio castellano en los siglos medievales: maestros y titulados universitarios, libros y escuelas. A pesar de las inevitables simplificaciones a las que conducen la mayoría de las veces estudios que abarcan un amplio espacio geográfico y cronológico, los resultados hacen posible algunas acotaciones y precisiones del papel jugado por las catedrales castellano-leonesas en la cultura medieval. El carácter aislado y fragmentario del tipo de datos sobre el tema que ofrece la documentación catedralicia es común a otras catedrales europeas y se traduce en una cuantificación estadística que nos sirve como método de aproximación limitado a una realidad compleja: el universo cultural de las catedrales en la Edad Media.

Sobre la historiografía de la cultura castellano-leonesa altomedieval han pesado dos axiomas comúnmente aceptados por los medievalistas: de una parte, el colapso cultural que supuso la invasión árabe de la Península Ibérica en el siglo VIII, oscureciendo la fertilidad y difusión de la cultura visigótica, y confinándola en los monasterios. Y, de otra parte, la luz cegadora del renacimiento cultural franco del siglo XII que minimiza la actividad cultural de los siglos XI al XIII en otras latitudes europeas, como la castellana. Sobre la base de ambas y la escasez de fuentes directas sobre el tema (inventarios de bibliotecas, noticias sobre la actividad escolar, reducida producción de manuscritos y obras originales, etc.) se ha tendido a presentar un panorama empobrecedor de la cultura eclesiástica castellana entre los siglos XI y XIII. Los escasos testimonios que en sus centros eclesiásticos y monásticos ha dejado la trascendental labor de traducción de la ciencia greco-árabe al latín llevada a cabo en Toledo y otros centros peninsulares en dichos siglos no ha ayudado tampoco a mejorar esta visión. Asimismo, el ideal de educación clerical que se desprende de los escasos testimonios de la legislación conciliar en las sedes metropolitanas y diócesis de las catedrales de nuestro estudio (Santiago, 1056 y Coyanza, 1055) en los siglos XI y XII nos conducen al ambiente monástico. Y los ecos de los concilios lateranenses III (1179) y IV(1215) que refrendaron la multiplicación de escuelas en el Occidente medieval no se deja-

ron oír en los territorios castellanos hasta bien entrado el siglo XIII (Concilio de Valladolid de 1228).

Ante las evidencias de los silencios documentales, conciliares y las certezas historiográficas establecidas, no cabe sino preguntarnos en qué medida el análisis de los indicadores anteriormente citados para los siglos XI al XIII las confirman o las cuestionan. No hay una respuesta uniforme a esta pregunta pero, en cualquier caso, permiten matizar el axioma de la pobreza cultural de nuestras catedrales. De entrada, la opción por el establecimiento de un periodo de tres siglos para interpretar la información disponible denota la percepción de unos parámetros culturales que se perpetúan con pocos cambios sustanciales hasta bien entrado el siglo XIII. Nos referimos, en primer lugar, al protagonismo de las catedrales y diócesis del reino de León (Castilla y León fueron reinos separados salvo en el intervalo de 1037 a 1157 hasta su definitiva unión en 1230). Desde comienzos del siglo XII con algún escaso y, en ocasiones, dudoso testimonio de fines del siglo XI, las catedrales de León, Astorga, Zamora y Salamanca ofrecen las huellas más tempranas de los clérigos y monjes (*magistri*) que darían vida a las escuelas catedralicias y propiciarían la copia y producción de libros. Tiempos en los que los cabildos catedralicios restaurados o creados *ex novo* (Salamanca) del noroeste peninsular albergaban cabildos de clérigos que seguían una vida en común al estilo de las sedes episcopales visigóticas o de las órdenes de canónigos regulares fomentadas por la reforma gregoriana. En ellos emerge la figura del obispo-abad que encarna el intelectual de los siglos altomedievales. Posiblemente, las figuras de los obispos leoneses y astorganos (Cixila, Inquilano, Fruminio, Oveco, Genadio, etc.) y sus colecciones de libros que contribuyeron a formar las bibliotecas de sus catedrales, sean sólo las huellas más representativas de los fondos librísticos que estas catedrales debieron recibir de los numerosos monasterios que se surgieron en el noroeste peninsular entre los siglos VIII y XI.

La inexistencia de inventarios de libros propiamente dichos en las catedrales estudiadas para el siglo XII determina la reconstrucción de los programas escolares y espirituales de las catedrales a partir de los testimonios sobre libros anteriores de los siglos XI al XII y posteriores de los inventarios del siglo XIII. Y lo que divisamos desde estas colinas, sin duda, demasiado elevadas para reconocer la existencia de otras menores que las fuentes nos han negado, es la pervivencia de una cultura de ambiente monástico y hondas raíces

visigóticas acorde con la vida regular seguida por la mayoría de los cabildos catedralicios estudiados hasta bien entrado el siglo XII. Una cultura que no difiere en sus rasgos principales de la elaborada por el denominado «Renacimiento carolingio» del siglo IX, deudor a su vez de la herencia cultural visigótica, y que capacita a los *litterati* (aquellos capaces de leer, escribir e interpretar textos en latín) de estos siglos para moverse con igual destreza en el claustro que en las cortes reales y nobiliarias. Y es que el núcleo de esta cultura lo constituye un fondo escolar de autores clásicos (Virgilio y Juvenal), gramáticos de la latinidad tardía de los siglos IV y V que comentaron los manuales de gramática de Donato y Prisciano (Audaz, Sergius/Servius y Pompeyo), poetas cristianos de los siglos IV a VII (Alcimus Avitus, Dracontius, Prudencio, etc.), tratados de poesía como el de Adelmo de Malmesbury (†709), de prosa y retórica (los *Disthica* del pseudo-Catón) que iniciaban a los *scholares* en la lectura y escritura de la gramática latina. Es verdad que la presencia de estos gramáticos y poetas de la latinidad tardía se desvanece en los testimonios de las bibliotecas catedralicias estudiadas en los siglos XII y XIII pero no es menos cierto que los monasterios del noroeste peninsular se beneficiaron de colecciones con estos autores celosamente rescatadas por monjes y obispos que emigraron hacia dichas tierras tras la invasión árabe. Estos autores escolares junto a preciadas obras de teología y manuales litúrgicos debieron alcanzar un alto valor patrimonial y permitieron una difusión de ciertas obras y autores mediante la práctica del préstamo e intercambio de manuscritos entre los centros eclesiásticos y monásticos dotados de *scriptoria* y bibliotecas. Junto al fondo escolar, las bibliotecas catedralicias castellano-leonesas dispusieron de un fondo teológico y litúrgico marcado por la patrística latina (San Jerónimo, San Agustín, San Gregorio y San Isidoro) y la exégesis bíblica de la Temprana Edad Media. Entre éstos últimos, hallamos autores francos (Euquerio de Lyon, Casiano de Marsella, Próspero de Aquitania y Claudio de las Galias.) como prueba del intercambio cultural con los mundos carolingio y franco. Sin duda, con estos fondos librísticos, aún cuando humildes en volumen, los cabildos de nuestras catedrales, al igual que los monasterios, pudieron hacer frente al ideal de educación monástica que hizo del estudio de la Biblia (*Sacra scripturae*) y la *lectio divina* (lectura y meditación de textos sagrados y autores cristianos) sus pilares fundamentales. Más difícil es valorar en su justa medida si las escuelas monásticas y catedralicias castellano-leonesas

de los siglos X al XII asumieron el reto planteado por los grandes maestros carolingios (Alcuino de York, Rábano Mauro, etc.) de aceptar la sabiduría de los autores paganos como un medio de comprensión de la Sagrada Escritura. La presencia, aunque modesta, de autores clásicos constatada en inventarios catedralicios de Burgo de Osma y Salamanca) y monásticos (Santo Domingo de Silos y San Salvador de Oña) del siglo XIII, junto con la progresiva adaptación de los rasgos del orador ciceroniano en el predicador cristiano entre los *litterati* nos inclinan a pensar que hubo algún grado de aceptación de este reto. Incluso cuando la reforma gregoriana en su afán de liberar a la Iglesia de su dependencia de los poderes laicos, abogue por una escuela centrada en las disciplinas eclesiásticas.

Los inventarios de libros de finales del siglo XIII para las catedrales de Burgo de Osma, Zamora y Salamanca (302 menciones), unidos a aquellos que se hallaban circulando entre el clero o en posesión del mismo (134 menciones) proporcionan un horizonte cultural mucho más definido de lo que nos ofrecían las fuentes catedralicias hasta el siglo XII. El universo de la cultura escrita en las catedrales castellano-leonesas presenta una serie de rasgos que lo acercan a sus homólogas europeas y arrojan luz sobre el sustrato del que van a surgir las primeras universidades castellanas (Palencia de vida efímera, Salamanca y Valladolid). Desde los tres primeros decenios del siglo XIII la Iglesia hispana se afana en hacer efectivos a nivel diocesano los preceptos de los concilios lateranenses en materia de instrucción del clero y sistematización de la doctrina cristiana. En la sede metropolitana de Santiago, de la cual son sufragáneas algunas de las catedrales estudiadas, los arcedianos serán los encargados de seleccionar en su jurisdicción a los clérigos aptos para el estudio y procurarles beneficios eclesiásticos para su financiación (sínodo de 1229). Las constituciones otorgadas por los legados pontificios a las catedrales de León (1224), Astorga (1228), Salamanca (1245) y Burgos (1252) confirman la evolución de los cabildos catedralicios hacia la secularización y la separación de los patrimonios del Obispo y el cabildo. Circunstancia que favoreció el disfrute de beneficios eclesiásticos de forma individual por parte de los miembros del cabildo, aumentando las expectativas de su carrera profesional y formativa. El sistema de los beneficios eclesiásticos derivados de las rentas de los patrimonios catedralicios fue clave para el funcionamiento de las escuelas y universidades medievales. A pesar de la aparición de las primeras universidades castellanas,

los grados académicos por ellas conferidos de bachiller, licenciado y doctor tienen una presencia testimonial en nuestras catedrales durante el siglo XIII. Lo que hallamos es un número creciente de *magistri* y sus variantes de maestro y maestrescuela (347 menciones entre 1000 y 1300). El título de *magister* o maestro (equivalente en la práctica universitaria a las graduaciones superiores de licenciado y doctor) no presupone necesariamente en el siglo XIII la adquisición de un grado universitario pero es, en cualquier caso, sinónimo de la adquisición de unos conocimientos que exigían el paso por las escuelas y capacitaban a su titular para la enseñanza. Unas escuelas que probablemente habían ya abandonado o comenzaban a abandonar el espacio físico de los claustros de las catedrales para ubicarse en casas propiedad de los cabildos catedralicios. Unas escuelas en las que el *magister scholarum* de los siglos XI y XII, ahora denominado maestrescuela por las constituciones anteriormente citadas, se habría convertido en un mero gestor de la enseñanza que las escuelas catedralicias impartirían a través de uno o más de los maestros documentados. El escenario cultural de las catedrales castellano-leonesas, sin alcanzar la multiplicación de escuelas y maestros que ha servido para argumentar el origen de las universidades de París y Bolonia, no carecía de *magistri* en sus cabildos para dar vida a la iniciativa real de Alfonso VIII y Alfonso IX que hizo posibles las universidades de Palencia (ca. 1208-1214) y Salamanca (1218) respectivamente en la primera mitad del siglo XIII (de la Universidad de Valladolid no hay constancia documental hasta finales de dicho siglo cuando ya estaba en funcionamiento). Algunos venidos de otros reinos como era propio de la vida itinerante de los *clerici litterati* de estos siglos que buscaba el prestigio de las bibliotecas o de los maestros de renombre de ciertas catedrales. ¿Encontraron los foráneos y los naturales de las diócesis castellano-leonesas un ambiente cultural muy diferente al de otras catedrales de Occidente europeo? El contenido de las bibliotecas estudiadas y los libros que circulaban entre el clero sólo permiten una respuesta aproximada pero ofrecen indicios suficientes del avance de la cultura jurídico-canónica que triunfará entre el clero catedralicio en los siglos bajomedievales. Es un avance aún tímido pues los libros de teología y liturgia continúan dominando en las bibliotecas de las catedrales de Burgo de Osma, Zamora y Salamanca. Las dos primeras (el de Salamanca es un inventario parcial) tienen en común la persistencia de un fondo teológico patrístico con algunas pro-

ducciones de la exégesis bíblica del siglo XI. Sin embargo, se hace también patente el interés por la teología escolástica del siglo XII (Anselmo de Laon, Pedro Lombardo y Pedro Comestor), mientras que la producción teológica del siglo XIII se manifiesta más a través de géneros como las sumas y sermones que de figuras significativas, sin que falten nombres como los de Alberto Magno y Tomás de Aquino. La presencia del derecho, aunque aún tímida, demuestra el conocimiento de algunos de los más prestigiosos canonistas (Bernardo de Pavía, Tancredo de Bolonia, Godofredo de Trani, etc.) y civilistas (Azzo y Francesco de Accursio) de los siglos XII y XIII y la circulación entre los obispos y dignidades del cabildo de las obras que componían los *corpora* de derecho canónico y civil en las facultades de Leyes. Aunque no podamos documentarlo, este conocimiento y manejo del derecho elaborado en los ambientes escolares y universitarios especialmente italianos, muestra la formación académica que por entonces alcanzaron miembros de nuestra dignidades catedralicias. Pero este sería, en último caso, el estadio superior de una formación que para otras muchos se quedaría en las escuelas.

A tenor del análisis de los libros sobre «Artes Liberales» y géneros afines, la enseñanza de las escuelas dependientes de las catedrales en el siglo XIII sigue reposando en las gramáticas tardolatinas de Donato y Prisciano para el estudio del latín, siendo muy posible, aunque no haya quedado constancia en la documentación catedralicia, que las gramáticas más populares de los siglos XI (la de Papias), XII (Ihoannes Balbus) y XIII (las de Everard de Béthune, Hugutio de Pisa, Alexadro de Villadei y Pedro de Blois) se hallasen en posesión de algunos clérigos (caso de los miembros del cabildo de León que poseían a fines del siglo XIII las gramáticas de Béthune, Alexadre de Villadei y Pedro de Blois). Por su parte, los manuales básicos de la retórica continuaron siendo el *De inventione* de Cicerón y la Pseudo-ciceroniana *Rhetorica ad Herenium*. Tampoco la documentación catedralicia ha sido generosa a la hora de develar el papel de la lógica en el curriculum escolar llegado el siglo XIII. Sólo los comentarios a las obras lógicas de Aristóteles conservados en un manuscrito del siglo XIII en la Catedral de Segovia y la colección de obras de lógica del Arzobispo García Gudiel que fuera también Obispo de Burgos, nos permiten sospechar su importancia. Este es, con mucho, el silencio documental más difícil de explicar habida cuenta del extraordinario protagonismo de la Catedral de Toledo y otros círculos hispanos en la traducción del árabe al latín

de gran parte de las obras aristotélicas y del interés por su «Filosofía natural» que demuestra el mecenazgo cultural de Alfonso X. Puede que la condena de la versión hispana del aristotelismo, el llamado averroísmo hispano en la Universidad de París y la opción por el aristotelismo ortodoxo que tomaron los intelectuales de la corte de Sancho IV y sus sucesores tengan algo que ver en ese silencio. La realidad es que hemos de volver nuestros pasos a la Catedral de Burgo de Osma a fines del siglo XIII para encontrar un fondo librístico relativo a las disciplinas del *quadrivium* (el *De institutione arithmética* de Boecio, dos tratados de astrología y uno de música). A ello hay que unir la representación en la colección médica de esta catedral de significativas traducciones médicas de la escuela salernitana del siglo XI sobre las cuales conviene recordar descansó la enseñanza médica de las universidades medievales (el nuevo galenismo). La «Filosofía natural» de Aristóteles aportó el fundamento teórico a la medicina medieval y muchas de sus ideas fueron divulgadas fuera de las escuelas y universidades a través de la literatura castellana (La Celestina y el Libro del Buen Amor) y en los círculos sociales judíos y mudéjares.

Los cambios que a buen seguro comenzaron a producirse en el siglo XIII, y las fuentes disponibles, solamente insinúan se manifestarán plenamente en el siglo XIV, más concretamente en la segunda mitad de siglo. El concilio de Valladolid de 1322 y los numerosos sínodos bajomedievales traslucen el deseo de la Iglesia de extender la educación del clero en los ámbitos diocesanos. La crítica permanente que en los mismos se hace al bajo nivel de formación del clero diocesano no deja de ocultar las intenciones de una política eclesiástica que pretende reciclar los hábitos culturales de éste último conforme a la uniformización de la doctrina cristiana y el control episcopal del clero que se derivaron de la reforma gregoriana. La respuesta institucional al propósito de mejorar el nivel cultural del clero traspasó los límites de las ciudades catedralicias y se materializó en unas estrategias que alcanzaron en cierta medida, como hemos visto, el ideal perseguido. Las estrategias propiamente pastorales se materializaron en la formulación de los artículos de la Fe, sacramentos, virtudes y preceptos que venían a sintetizar la moral práctica que canonistas y teólogos elaboraron en los siglos XII y XIII. Todo ello sería divulgado a los fieles a través de la misa, la doctrina penitencial de la confesión, la predicación y la catequesis parroquial. Las estrategias propiamente educativas entraban ya dentro del

engranaje de las escuelas y universidades. Las sedes episcopales y sus cabildos catedralicios asumieron el protagonismo en la dirección de dichas estrategias. Estas se traducirán, en primer lugar, en el establecimiento formal de licencias de estudio para los miembros de los cabildos catedralicios a partir del siglo XIV, aunque en la práctica se concederían desde el siglo XIII. Estas licencias unidas a la fuente universitaria que constituyen los rótulos de expectativas de beneficios eclesiásticos, perfilan a las catedrales estudiadas con mayor patrimonio y disposición de beneficios de tipo personal (Burgos, Palencia, Salamanca y León) como pioneras de la política de promoción cultural del clero. Estas catedrales y las diócesis en la que se encuentran son el objetivo preferente de la mayoría de la demanda de beneficios eclesiásticos por parte de los estudiantes de las universidades castellanas. Sin embargo, los primeros reglamentos sobre la condición de estudiante en los cabildos no aparecen hasta el siglo XV. Estos vienen a confirmar una práctica anterior que nos ha permitido reunir 956 menciones a estudiantes procedentes de los cabildos y diócesis estudiados entre los siglos XIII y XV. El destino preferente de estos estudiantes es la universidad de Salamanca, en primer lugar, y la de Valladolid, siendo una minoría de canónigos y dignidades catedralicias las que se dirigen a universidades extrapeninsulares (Bolonía, París y Aviñón). El resto tienen al menos la condición de clérigos de órdenes menores, lo cual, no implicaba necesariamente que siguieran la carrera eclesiástica con posterioridad a sus estudios pero les procuraba un beneficio eclesiástico que le permitiría sufragar su etapa en las escuelas y universidades. Todos ellos optaron por el derecho canónico y las Artes Liberales como materias de estudio preferentes.

Los efectos reales de la política cultural de los cabildos catedralicios castellanos se evidencian en el aumento progresivo en su seno de los titulados universitarios (2082 menciones entre los siglos XI al XV, aunque la titulación de maestro y sus variantes anterior al siglo XIII responde, como hemos dicho, al contexto de las escuelas). Es en rigor a partir de 1300 cuando se puede hablar del aumento progresivo en nuestros cabildos catedralicios de miembros con los grados académicos de bachiller y, en menor medida, de licenciado y doctor. Y hasta mediados del siglo XIV este fenómeno es aplicable solamente a los dignidades capitulares, puesto que los canónigos no alcanzaron estos grados con una cierta sistematicidad hasta el siglo XV, período en el que constatamos que en torno a la mitad de los

canónigos de los cabildos catedralicios castellanos estudiados poseían algún grado académico universitario. Minoritario, por el contrario, fue el alcance de los grados académicos entre los beneficiados menores y servidores de estos cabildos. De nuevo, las catedrales de Burgos, Palencia, Salamanca y, en menor medida, Segovia y León sobresalen con respecto a la presencia de titulados. La orientación jurídico-canónica de la formación de estos titulados se anunciaba ya en los intereses de los estudiantes (544 graduados en derecho frente a 40 en teología en el conjunto de los 650 miembros de los que conocemos la materia de graduación). El análisis de las bibliotecas catedralicias y de los libros que circulaban entre el clero entre los siglos XIV y XV matizan, no obstante, esta valoración cuantitativa. A ello hay que añadir la obligatoriedad de pasar por la Facultad de Artes antes de acceder a la Facultad superior de Derecho. El programa de filosofía moral de la Facultad de Artes implicaba entre otras cosas la lectura de obras teológico-doctrinales.

El aumento progresivo del número de titulados académicos en los cabildos castellanos en los siglos XIV y XV es paralelo a un crecimiento significativo del caudal de libros en los fondos de sus bibliotecas (631 menciones de inventario y 80 en las que el cabildo aparece como poseedor y entendemos como préstamos) y de los que se hallaban circulando entre su clero (665 menciones). Las catedrales de Burgos y Palencia son las máximas responsables de este aumento debido a la conservación en las mismas de inventarios bajomedievales. Las evidencias del préstamo a personas e instituciones eclesíásticas denotan, por otra parte, la consolidación de esta práctica. Los fondos de estas dos bibliotecas que conservan inventarios mantienen, como nos ocurría en las bibliotecas analizadas del siglo XIII, la primacía de la teología (207 menciones) y la liturgia (150 menciones) frente al derecho (166 menciones). En estos fondos teológicos perviven los autores de la patrística pero los autores de la Temprana Edad Media anteriores al «Renacimiento carolingio» y los inmediatamente posteriores pierden la importancia que observamos para el siglo XIII. Tampoco los autores más representativos de la teología escolástica tienen la presencia descrita para el período anterior. Es, pues, la teología producida en los siglos XIII y XIV la protagonista de estos fondos teológicos, de la que se han podido identificar hasta 41 autores de los siglos XIII y XIV. Entre ellos destacan los dominicos (Alberto Magno, Tomás de Aquino, Hugo de San Caro, Vicente de Beauvois, Juan Marchesinus, Pedro de Limo-

ges, etc.) y franciscanos (Alexandro de Hales, San Buenaventura, Juan de Gales, Duns Scotus, Nicolás de Lira, etc.). Del siglo XV, en cambio, estos fondos teológicos contienen solamente algunos autores hispanos relacionados con la teología ascética y moralizante (Vicente Ferrer) y la polémica antijudía (Pablo de Santamaría, Ximénez de Préxamo, etc.). Por su parte, los fondos jurídicos de las bibliotecas de las referidas catedrales de Palencia y Burgos, a la que ahora unimos el inventario parcial para la de Salamanca del mismo período, revelan un nutrido elenco de canonistas (Guido de Baysio, Bonaguida de Aretino, Enrique de Susa, Enrique de Bohic, Guillermo Mandagoto, etc.) y, en menor medida, de civilistas (Pedro Hispano, Pedro Braco, Pierre Quesnel, etc) de los siglos XIII y XIV que comentaron los diversos *corpora* de ambos derechos. Sin olvidar los divulgados tratados sobre oficios eclesiásticos (los de Ihoannes Beleth, Guillermo Durando, Inocencio III, etc.) y las sumas de confesores (Raimundo de Peñafort, Juan de Friburgo, etc.).

Si el dominio de la teología es manifiesto en las bibliotecas catedralicias medievales estudiadas, el derecho gana la partida entre los libros que se hallaban en posesión del clero catedralicio (300 menciones a libros de derecho frente a 97 de libros de teología). Aún cuando un único poseedor (el Obispo burgalés Acuña) aglutina más de la mitad de las 661 menciones a libros que se hallaban circulando entre el clero durante los siglos XIV y XV hay que enfatizar, con respecto al período anterior estudiado, la diversificación y aumento del número de poseedores (87 categorías) y destinatarios (65 categorías) de libros sometidos a algún tipo de transacción. No obstante, Obispos, dignidades catedralicias y, ahora con mayor intensidad, canónigos, continuaron siendo los máximos beneficiarios de esta circulación frente a los beneficiados menores capitulares y diocesanos. Por otra parte, la valoración de los intereses teológicos que puede hacerse a partir de las menciones señaladas (muy diversificada) no es extensible al conjunto de poseedores pues 82 de las mismas corresponden a los libros del Obispo Acuña. En cambio, la valoración de las menciones a los libros de derecho permite un mejor acercamiento a la posible realidad (168 corresponden también al Obispo Acuña). Además del invariable peso de los libros que componían los *corpora* de derecho canónico y civil, es notorio el volumen de canonistas y civilistas que comentaron dichos libros en manos del clero catedralicio. La nómina de canonistas comentadores del *corpus iuris canonici* y cultivadores de los géneros jurídico-

literarios derivados de la docencia universitaria de los siglos XIII (Godofredo de Trani, Guillermo Durando, etc) y XIV (Guido de Bay-sio, Guillermo Durando, Dino de Mugello, Bernardo Guido, Johan-nes Calderini, etc.) se amplía ostensiblemente con sus homólogos del siglo xv (Antonio de Butrio, Domingo de San Geminiano, Nico-lás Tudeschis, Juan de Lignano, Francisco Zabarella, Johannes Cal-derini, Andrés de Barbantia, etc.), entre los que no faltan canonis-tas hispanos vinculados a la Universidad de Salamanca (Clemente Sánchez Vercial, Bonifacio Pérez García y Gonzalo García de Villa-diego). Entre los civilistas, aunque no faltan destacados autores de los siglos XIII y XIV (Azzo, Dino de Mugello, Bartolo de Saxoferrato, etc.), la balanza se inclina también hacia la producción civilística del siglo xv (Baldo de Ubaldis, Bartolomé de Salíceto, Paulo de Cas-tro, Juan Antonio de San Georgio, Angel Aretino, etc.). Las dignida-des y canónigos de las catedrales castellanas que accedieron a los grados académicos universitarios conocieron, pues, la influencia jurídica boloñesa e italiana en general.

Tanto los que pasaron por las escuelas de gramática dependien-tes de las catedrales para acceder después a las universidades como los que concluyeron su formación en las mismas se encontraron con un programa escolar similar al de otras escuelas urbanas del Occi-dente medieval. Las 148 menciones a Artes Liberales y géneros afe-nes confirman para el estudio avanzado del *Trivium* la utilización de los manuales de gramática de los siglo XI y XIII que echábamos de menos en el siglo XIII, y el énfasis dentro del estudio de la retóri-ca puesto en las artes epistolar y notarial (Guido de Faba y Pedro de Vinea) pero también la aparición de la retórica de Aristóteles que añadía un trasfondo moral al aprendizaje de las técnicas oratorias. De los poetas (Virgilio y Ovidio) y de otros autores clásicos (Cicerón, Séneca, Plinio y Flavio-Josefo), del mismo Aristóteles (su «Ética» y su «Política»), de los historiadores clásicos (Eusebio y Solinus), de la historiografía franca (Pseudo-Turpinus) e hispana (*Cronica Got-horum* y la «Crónica General de España»), de los tratados políticos (Egidio de Colomna) y de las sumas de vicios y virtudes extraían las enseñanzas morales que les permitían formarse en lo que en los *Stu-dia humanitatis* italianos se conocía como «Filosofía moral». Un programa de estudios que venía a continuar una larga tradición den-tro del estudio de la gramática en las escuelas medievales, aquella que preconiza la formación ética del estudiante a través del lengua-je. Las escuelas de gramática que se documentan en Palencia, Sala-

manca, Zamora, León, Burgos, Avila y, con toda seguridad, el «Estudio de gramática, lógica y filosofía» fundado en Segovia en 1466, junto con la jerarquía de maestros presidida por el regente de la cátedra de la escuela de gramática, debieron de reproducir a una escala menor el espíritu que reinó en las facultades de Artes de las universidades castellanas. En los programas de estas escuelas de gramática no debió faltar tampoco la formación en algunas disciplinas del *quadrivium*, especialmente las que proporcionaban rudimentos sobre el cómputo aritmético, nociones musicales y astrológicas. Así lo hace pensar la presencia del *Almagesto* de Ptolomeo, de tratados de Albumasar, de enciclopedias naturales medievales (*Speculum naturale* de Vicente de Beauvois) y, sobre todo, de la «Filosofía natural» de Aristóteles (*De caelo mundo*, *De proprietatibus animalibus* y quizás el pseudo-aristotélico *Secreta secretorum*). Si estas referencias del *quadrivium* nos acercan a la enseñanza de las facultades de Artes, no menos puede decirse de la colección médica de que disponía la catedral de Palencia en el siglo XV. Como expresión de la estrecha conexión que en el mundo medieval se produjo entre la «Filosofía natural», la astrología y la medicina, contenía las obras más representativas de la elaboración del nuevo galenismo que tuvo lugar en Salerno en los siglos XI y XII (*Canon* de Avicena y el *Liber Almansorem* de Rhazes) y las elaboraciones médico-escolásticas realizadas en las facultades de medicina de París, Bolonia y Montpellier. La correlación entre esta colección y la enseñanza en las escuelas de gramática no puede por el momento concretarse pero el interés del cabildo por las obras médicas contribuye a arrojar luz sobre el papel que las enseñanzas del *quadrivium* pudieron tener en las escuelas catedralicias castellano-leonesas.

En definitiva, hemos reunido algunas piezas de ese complejo mosaico que es el universo cultural de las catedrales castellano-leonesas entre los siglos XI y XV. Un universo en el que el mundo de las escuelas y el de las universidades se entrecruzan desde el siglo XIII, actuando en una perfecta simbiosis. El fruto más evidente de la misma es la preparación de los hombres que desde los círculos eclesiásticos y laicos contribuyeron a forjar tres de las grandes aportaciones institucionales del Medievo a la cultura occidental europea: los aparatos administrativos e ideológicos de la Iglesia, la Monarquía y la Universidad.

RELACIÓN DE CUADROS Y LISTADOS ESPECÍFICOS

Capítulo II: El modelo de formación cultural del clérigo en las Catedrales Castellano-Leonesas: clericus litteratus

- Cuadro I: Estudiantes por cabildos y diócesis castellanas.
- Cuadro II: Estudiantes castellanos en universidades.
- Cuadro III: Estudiantes y materias de estudio.
- Cuadro IV: Titulados académicos por períodos.
- Cuadro V: Titulados académicos en los cabildos catedralicios.
- Cuadro VI: Materias de graduación de los titulados.
- Cuadro VII: Estatus y función de los titulados en las catedrales.
- Cuadro VIII: Titulados entre las dignidades catedralicias.

Capítulo III: Los libros del clero y las bibliotecas catedralicias

- Cuadro I: Menciones a libros por orden cronológico.
- Cuadro II: Menciones a libros por catedrales.
- Cuadro III: Menciones a libros por orden de concepto (compra, donación, etc.).
- Cuadro IV: Menciones a libros por orden de tema.
- Cuadro V: Menciones a libros en inventarios por orden cronológico.
- Cuadro VI: Menciones a libros del cabildo por orden cronológico.
- Cuadro VII: Menciones a libros en inventarios por orden de catedral.
- Cuadro VIII: Menciones a libros en inventarios por orden de tema.
- Cuadro IX: Menciones a libros en inventarios según el tema en el siglo XIII.
- Cuadro X: Menciones a libros en inventarios por orden de catedral.
- Cuadro XI: Menciones a libros del cabildo por orden de catedral.
- Cuadro XII: Menciones a libros del cabildo por orden de tema.
- Cuadro XIII: Menciones a libros en inventarios por orden de tema.

- Cuadro XIV: Menciones a libros de poseedores y destinatarios por orden de catedral.
- Cuadro XV: Menciones a libros de poseedores por orden de concepto.
- Cuadro XVI: Menciones a poseedores y libros por períodos.
- Cuadro XVII: Menciones a destinatarios y libros por períodos.
- Cuadro XVIII: Tema de los libros que circulaban entre el clero.

Capítulo IV: Escuelas y maestros en las catedrales Castellano-Leonesas

- Cuadro I: Menciones a maestros en conjunto y a la variante *magister scholarum scholarum*/maestrescuela.
- Listado 1: Referencias a *magister scholarum*/maestrescuela en las catedrales hasta finales del siglo XIII.
- Listado II: Referencias a maestros de las escuelas de gramática de los siglos XIV y XV.
- Cuadro II: Referencias a los libros de las Artes Liberales y géneros afines.

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA

Fuentes documentales publicadas

- ABAJO MARTÍN, Teresa, *Documentación de la Catedral de Palencia (1035-1247)*, Colección de Fuentes medievales castellano-leonesas, Burgos, 1987.
- BARRIOS GARCÍA, Angel, *Documentación medieval de la Catedral de Ávila (siglos XII-XIII)*, Documentos y estudios para la historia del Occidente peninsular durante la Edad Media, Salamanca, 1981.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, *Bulario de la Universidad de Salamanca (1219-1549)*, Vol. 1, Salamanca, 1966.
- *Cartulario de la Universidad de Salamanca (1218-1600)*, vol. 1, Salamanca 1970.
- CAVERO, Gregoria y MARTÍN, Encarnación, *Colección documental de la Catedral de Astorga (646-1126)*, vol. 1, León, 1999.
- *Colección documental de la Catedral de Astorga (1126-1299)*, vol. 2, León, 2000.
- FERNÁNDEZ CATÓN, J. M., *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1109-1187)*, Colección de Fuentes y estudios de historia leonesa, vol. 5, León, 1990.
- *Colección documental de la Catedral de León (1188-1230)*, Colección de Fuentes y estudios de historia leonesa vol. 6, León 1991.
- GARRIDO GARRIDO, J.M., *Documentación de la Catedral de Burgos (804-1183)*, Colección de Fuentes medievales castellano-leonesas, Burgos, 1983.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, «Tres rótulos de la Universidad de Salamanca de 1381, 1389 y 1393», *Anthologica Annua*, 11 (1963), pp. 227-338.
- «Un rótulo de la Universidad de Salamanca de 1392», *Anthologica Annua*, 12 (1964), pp. 283-292.
- MANSI, J. D. *Sacrorum Conciliorum nova et amplissima collectio*, reproducción anastásica, 53 vols., reimp. Anastática, Graz, 1960-1962.
- MAÑUECO VILLALOBOS, M. y ZURITA NIETO, J., *Documentos de la Iglesia Colegial de Santa María la Mayor de Valladolid. Siglos XI-XII*, vol. 1, Valladolid, 1917.
- MARTÍN MARTÍN, J. L., VILLAR GARCÍA, L. M., MARCOS, F. y SÁNCHEZ RODRÍGUEZ, M., *Documentos de los archivos catedralicio y diocesano de Salamanca (ss. XII-XIII)*, Salamanca, 1977.
- MARTÍN RODRÍGUEZ, J. L., *Documentos del Archivo catedralicio de Zamora (1128-1261)*, Salamanca, 1982.
- NOGUER, T. y PONS, J. M., «Constitucions conciliars tarraconense (1229-1330)», *Analecta Sacra Tarraconensia*, 47 (1974), pp. 64-65.
- PEREDA LLANAREDA, F. J., *Documentación de la Catedral de Burgos (1254-1293)*, Colección de Fuentes medievales castellano-leonesas, Burgos, 1984.

- *Documentación de la Catedral de Burgos (1294-1316)*, Colección de Fuentes medievales castellano-leonesas, Burgos, 1984.
- QUINTANA PRIETO, A., «Constituciones capitulares de los cabildos españoles del siglo XIII», *Anthologica Annu*, 28-2 (1981-1982), pp. 484-529.
- RIUS SERRA, J., «Estudiants espanyols a Avinyó al segle XIV», *Analecta Sacra Tarraconense*, 10 (1934), pp. 87-123.
- «Los rótulos de la Universidad de Valladolid», *Analecta Sacra Tarraconense*, 16 (1943), pp. 87-134.
- RUBIO I LLUCH A., *Documents per a l'estudi de la cultura catalana medieval*, 2 vols., Barcelona, 1908.
- RUÍZ ASENCIO, J. M., *Colección documental de la Catedral de León (986-1031)*, Colección de Fuentes y estudios de historia leonesa, vol. 3, León, 1987.
- *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (1032-1109)*, Colección de Fuentes y estudios de historia leonesa, vol. 4, León, 1990.
- «Documentos sobre los manuscritos medievales de la catedral de Palencia», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 2, Palencia, 1990, pp. 11-51.
- RUÍZ ASENCIO, J. M. y MARTÍN FUENTES, J. A., *Colección documental del Archivo Catedral de León (1269-1300)*, Colección de Fuentes y estudios de historia leonesa, vol. 9, León 1994.
- SÁEZ, Emilio, *Colección diplomática de Sepúlveda*, Segovia, 1956.
- *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (775-952)*, Colección de Fuentes y estudios de historia leonesa, vol. 1, León, 1987.
- SÁEZ, E. y SÁEZ, Carlos, *Colección documental del Archivo de la Catedral de León (953-985)*, Colección de Fuentes y estudios de historia leonesa, vol. 2, León, 1990.
- Synodicon Hispanum*, GARCÍA Y GARCÍA, A.,(ed.), B.A.C, Madrid, Vols. 1 (1981), 3 (1984) y 4 (1987).
- TEJADA Y RAMIRO, J., *Colección de cánones y de todos los concilios de la Iglesia de España y América*, 2.^a ed., 7 vols., Madrid 1859-1867.
- UBIETO ARTETA, A., *Colección diplomática de Cuéllar*, Segovia, 1981.
- VILLAR GARCÍA, L. M., *Documentación medieval de la Catedral de Segovia (1115-1300)*, Documentos y estudios para la historia del Occidente peninsular durante la Edad Media, Salamanca, 1990.
- VIVES, J., MARÍN, T., y MARTÍNEZ, G., *Concilios visigóticos e hispanoromanos*, Barcelona-Madrid, 1963.

Bibliografía

- AGUADÉ, Santiago y CABAÑAS, María Dolores «La formación intelectual del clero conquense a fines de la Edad Media», en *Actas del Simposio sobre el horizonte cultural del viejo mundo en vísperas del descubrimiento*, Cuenca, 1979, pp. 1-63.

- AGUADÉ, Santiago, «Las universidades y la formación intelectual del clero castellano en la Edad Media», en *Universidades, cultura y sociedad en la Edad Media*, Alcalá de Henares, 1994, pp. 161-206
- AGUILERA y GAMBOA, Enrique de, «La biblioteca del Obispo Jiménez de Rada», *Discursos leídos ante la Real Academia de la Historia en la recepción pública del excelentísimo señor Aguilera y Gamboa*, Madrid, 1908.
- AJO Y SÁINZ DE ZÚÑIGA, C. M., *Historia de las Universidades hispánicas: orígenes y desarrollo desde su aparición a nuestros días*, Ávila, 1957-1979, 11 vols.
- ALBI ROMERO, Guadalupe, «Los manuscritos médicos de la Catedral de Palencia en el siglo XV», *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, Palencia, 1990, pp. 753-762.
- ALCOCER, M., *Historia de la Universidad de Valladolid*, Valladolid, 1910.
- ALONSO, M., «Bibliotecas medievales de los Arzobispos de Toledo», *Razón y Fe* (1941), pp. 295-309.
- ALTURO I PERUCHO, J., «La cultura llatina medieval a Catalunya. Estat de la qüestió», en *Symposium internacional sobre els orígens de Catalunya (segles VIII-XI)*, vol. 1, 1991, pp. 21-48.
- «El sistema educativo en la Cataluña medieval», *Memoria Ecclesiae*, 12 (1997), pp. 31-61.
- *Història del llibre manuscrit a Catalunya*, Barcelona, 2003.
- ALVÁREZ MÁRQUEZ, M.^a C., «La formación de los fondos bibliográficos de la Catedral de Sevilla. El nacimiento del *scriptorium*», en *El libro antiguo español*, Actas del II Coloquio Internacional, eds. Ma Luisa Vidriero y Pedro M. Cátedra, Salamanca, 1992, pp. 17-47.
- AMASUNO, Marcelino, *La escuela de medicina del Estudio salmantino. Siglos XIII-XV*, Salamanca, 1990.
- ANDRÉS, Melquíades, «Las facultades de Teología españolas hasta 1575», *Anthologica Annua* (1954), pp. 123-178.
- ANTELO IGLESIAS, A., «Santiago y Cluny: poder eclesiástico y epopeya», *Compostellanum*, 39 (1994), pp. 355-369.
- ASENJO, María, *Segovia, la ciudad y su tierra a fines del Medioevo*, Segovia, 1986.
- BARTOLI LANGELI, «Storia dell'Alfabetismo e método quantitativo», *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 347-367.
- BARRACLOUGH, G. *Papal Provisions. Aspects of Church History Constitutional, Legal and Administrative in the Later Middle Ages*, Oxford, 1935.
- BARRALT I ALTET, Xavier, «Observaciones sobre las relaciones históricas y artísticas entre Cluny y la Península Ibérica», *Anuario de Estudios Medievales*, 24 (1994), pp. 925-942.
- BARRIOS GARCÍA, Angel, *La catedral de Ávila en la Edad Media: estructura socio-jurídica y económica*, Ávila, 1973.
- *Estructuras agrarias y de poder en Castilla en Castilla: el ejemplo de Ávila (1085-1320)*, Salamanca, 1983.

- «Notas sobre la diócesis de Osma en la Edad Media», en *Orígenes de la Historia de Burgo de Osma*, X Curso universitario de verano, Arte e Historia en la diócesis de Osma, Burgo de Osma, 1997, pp. 233-243.
- BARRIOS GARCÍA, A. (ed.), *Historia de Ávila*, Ávila, 2000.
- BARROW, Julia, «Cathedrals, Provost and Prebends: a comparison of Twelfth century Practice», *Journal of Ecclesiastical History*, 37 (1986), pp. 536-564.
- «Education and Recruitment of Cathedral canons in England and Germany, 1100-1125», *Viator* (1989), pp. 117-138.
- BARTOLOMÉ MARTÍNEZ, B., «Antiguas escuelas en la Catedral de Burgo de Osma», *Celtiberia*, 29 (1979), pp. 257-263.
- «Estudiantes y profesores españoles en universidades extranjeras, siglos XII al XVI», *Historia de la Educación*, 4 (1985), pp. 7-29.
- «Los niños del coro en las catedrales españolas, siglos XII-XVIII», *Burguense*, 29/1 (1988), pp. 139-193.
- (Dir.), *Historia de la acción educadora de la Iglesia en España*, Vol. 1, B.A.C, Madrid, 1995.
- BAUTIER, Roger-Henri «Chancellerie et Culture au Moyen Age», en *Cancellaria e cultura nel Medi Evo*, XVI Congresso Internazionale di Scienze Storiche, ed. Germano Gualdo, Città del Vaticano, 1990, vol. 1, pp.1-76.
- BEAUJOUAN, Guy, «L'enseignement du quadrivium», en *Fins et moyens de l'enseignement ecclésiastique*, Settimane di Studio del Centro Italiano di Studio sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1973, vol. 19/2, pp. 639-668.
- BECEIRO PITA, Isabel, «Bibliotecas y humanismo en el reino de Castilla: un estado de la cuestión», *Hispania*, 175 (1990), pp. 827-839.
- «La función de la lectura en el ámbito parroquial de la Corona de Castilla a través de lo sínodos bajomedievales» en *Diferentes historias de letrados y analfabetos* (eds.) Carlos Sáez y Joaquín Gómez-Pantoja, Alcalá de Henares, 1994, pp. 135-146.
- BECEIRO, Isabel y FRANCO, Alfonso, «Cultura nobiliar y bibliotecas, cinco ejemplos de las postrimerías del siglo XV a mediados del siglo XVI», *Historia, Instituciones y Documentos*, 12 (1985), pp. 277-350.
- BECKER, Gustave H., *Catalogui bibliothecarum antiqui*, Bonn, 1885.
- BECQUET, Jean, «L'évolution des chapitres cathédraux: régularisations et sécularisation», *Cahiers de Fanjeaux*, 24 (1989), pp. 19-39.
- BEDDIE, J. S., «Libraries in the Twelfth Century: Their Catalogues and Contents», en *Anniversary Essays in Medieval History by Students of Charles Homes Haskins* (ed.) C. H. Taylor, Boston, New York, 1929, pp. 1-23.
- BEER, Rudolf, *Die Handschriften des Klosters Santa María de Ripoll*, Viena, 1907.
- BEGOU-DAVIA, M. *L'interventionnisme bénéficial de la papauté au XIIIe siècle. Les aspects juridiques*, París, 1997.

- BELTRÁN, Rafael y CANET, José Luis (eds.), «El caso del averroísmo popular español (hacia la Celestina)», en *Cinco siglos de Celestina: aportaciones interpretativas*, Valencia, 1997, pp. 121-132.
- BELTRÁN DE HEREDIA, Vicente, «La formación intelectual del clero en España durante los siglos XII, XIII y XIV», *Revista española de Teología*, 6 (1946), pp. 289-298.
- *Los orígenes de la Universidad de Salamanca*, Salamanca, 1953.
- «El convento de San Esteban de Salamanca en sus relaciones con la Iglesia y la Universidad de Salamanca durante los siglos XIII, XIV y XV», *La ciencia tomista*, 84 (1975), pp. 95-116
- BIGGS, A. G., *Diego Gelmírez, First Archbishop of Compostela*, Washington D.C, 1949.
- BISCHOFF, Bernard, «Scriptoria e manuscritti mediatori di civiltà dal sesto secolo alla riforma di Carlomagno», en *Centri e vie d'irradiazione della civiltà nell'Alto Medioevo*, Settimana di Studio del Centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo, vol. 1, Spoleto 1964, pp. 483-507.
- BISHKO, Charles, «Fernando I and the Origins of the Leonese-Castilian Alliance with Cluny,» en *Studies in Medieval Spanish Frontier History*, London, 1980, pp. 1-135.
- BLACK, Robert, *Humanism and Education in Medieval and Renaissance Italy. Tradition and Innovation in Latin Schools from the Twelfth to the Fifteenth Century*, Cambridge-England, 2001.
- BLOOMFIELD, M. B., GUYOT, B. G., HOWARD, D. R. y KABEALO, T. B., *Incipits of Latin Works on the Virtues and Vices, 1100-1500 AD*, Cambridge-Massachusetts, 1979.
- BONDEELLE-SUCHIER, Anne, *Bibliothèques cisterciennes dans la France Médiévale*, París, 1991.
- BOUZAS, Ladislao, *German Library History, 800-1945*, North Carolina-London, 1986.
- BUENO DOMÍNGUEZ, M.^a L., *Historia de Zamora (siglos XI-XIII)*, Zamora, 1988.
- BUJANDA, F., «Documentos para la historia de la diócesis de Calahorra. Tres sínodos del siglo XIII», *Berceo*, 1 (1946), pp. 124-125.
- BURKE, Peter y PORTER, Roy (eds.), *The Social History of Languages*, Cambridge-New York, 1987.
- BURKE, Peter, *Language, Self and Society. A Social History of Language*, Cambridge-England, 1991.
- BURNETT, Charles, «The Institutional context of Arabic-Latin translation of the Middle Ages: a reassessment of the School of Toledo», en *Vocabulary of teaching and research between Middle Ages and Renaissance* (ed.) Olga Weijers, Turnhout-Belgium, 1995, pp. 214-235.
- CAMARGO, Martín, «Ars dictaminis, ars dictandis», *Typologie des sources du Moyen Âge occidental*, Fasc. 60 (ed.) L. Genicot, Turnhout-Belgium, 1991.

- CAMPOS RUÍZ, J. y ROCA MELIÁ, I., *Santos Padres españoles, San Leandro, San Isidoro y San Fructuoso*, vol. 2, Madrid, 1971.
- CLARCK, J. W., *The Care of Books*, Cambridge-England, 1901.
- CASADO, Hilario, *La propiedad eclesiástica de la ciudad de Burgos en el siglo XV: el cabildo catedralicio*, Valladolid, 1980.
- *Señores, mercaderes y campesinos en la comarca de Burgos a fines de la Edad Media*, León, 1987.
- CASADO QUINTANILLA, Blas «La biblioteca del Sacro convento de Calatrava», *Espacio, Tiempo y forma. Series de Historia Medieval*, 1 (1988), pp. 65-120
- CASTILLO GÓMEZ, Antonio y SÁEZ, Carlos, «Paleografía versus alfabetización. Reflexiones sobre historia social de la cultura escrita», *Signo. Revista de historia de la cultura escrita*, 1 (1994), pp. 133-168.
- «In nomine patris. Libro e Iglesia en el mundo rural a finales del siglo XV», en *Diferentes historias de letrados y analfabetos* (eds.) Carlos Sáez y Joaquín Gómez-Pantoja, Alcalá de Henares, 1994, pp. 89-106.
- CAVALLO, Guglielmo, *Biblioteche nel mondo antico e medievale*, 2.^a ed., Roma-Bari, 1989.
- *Libri, e lettori nel Medioevo. Guida storica e critica*, Roma, 1989.
- CAVALLO, Guglielmo y CHARTIER, Robert, *Histoire de la lecture dans le monde occidental*, París, 1997. Edición en español, *Historia de la lectura en el mundo occidental*, Madrid, 2001.
- CHARTIER, Roger, *L'ordre des livres, lecteurs, auteurs, bibliothèques en Europe, XIVe et XVIIIe siècle*, Aix en Provence, 1992.
- *The Order of Books. Readers, Authors and Libraries between the Fourteenth and Eighteenth centuries*, Cambridge-Oxford, 1994, pp. 160-166.
- CLANCHY, Michael T., *From Memory to Written Records, England 1066-1307*, London, 1979.
- CLARK, Stuart, «The Annales Historians», en *The Returning of Grand Theory in the Human Science* (ed.) Quentin Skinner, Cambridge-England, 1994.
- COBBAN, A. B., *The Medieval Universities their development and Organization*, London, 1975.
- COLEMAN, Joyce, *Public reading and the Reading public in Late Medieval England and France*, New York-Melburne, 1996.
- CONSTABLE, Gilles, «Dictators and Diplomats in the Eleventh and Twelfth centuries: Medieval epistolography and the Birth of Modern bureaucracy», en *Culture and Spirituality in Medieval Europe*, London, 1996, pp. 37-46.
- CONTRENI, John J., «The Carolingian Renaissance», *Renaissances before the Renaissance: Cultural Revivals of late Antiquity and the Middle Ages* (ed.) Warren Treadgold, Standford, 1984.
- «Education and Learning in the Early Middle Ages: New Perspectives and Old Problems», en *Carolingian Learning, Masters and Manuscripts*, Hampshire-London, 1992, pp. 19-25.

- COOK-GUMPERZ, J., *The Social Construction of Literacy*, Cambridge-England, 1986.
- CRUSELLES, José María, *Escuela y sociedad en la Valencia bajomedieval*, Valencia, 1997.
- D'ALVERNAY, Marie-Thérèse, «Translations and Translators», en *Renaissance and Renewal in the Twelfth century* (eds.) R.L. Benson, and G. Constable, Cambridge-Massachusetts, 1982.
- DE CASTRO, M., «La biblioteca de los franciscanos del Val de Dios», *Archivo Iberoamericano*, 53 (1993), pp. 151-162.
- DE LA FUENTE, Vicente, *Historia de las universidades, colegios y demás establecimientos de enseñanza en España*, 4 vols., Madrid, 1884-1889.
- DELISLE, Léopold, *Le cabinet des manuscrits de la Bibliothèque impériale (nationale)*, 3 vols, París, 1868-1881.
- DEL VAL VALDIVIESO, M.^a Isabel, «Introducción al estudio del Obispado de Osma en la Baja Edad Media», *Celtiberia*, 70 (1985), pp. 211-247.
- DE RIQUER, Martín y COMAS, Antoni, *Història de la literatura catalana*, vol. 2, 3.^a ed., Barcelona, 1983.
- DENLEY, P., «Governments and Schools in Late Medieval Italy», en *City and Countryside in Late Medieval and Renaissance Italy. Essays presented to Philip Jones*, London-Ronceverte, 1990, pp. 93-107.
- DEREINE, Charles, «L'élaboration du statut canonique des chanoines réguliers spécialement sous Urban II», *Revue d'histoire ecclésiastique*, 46 (1951), pp. 534-536.
- DÍAZ Y DÍAZ, M. C., «Problemas de la cultura en los siglos XI y XII. La escuela episcopal de Santiago», *Compostellanum*, 16 (1971), pp. 187-200.
- *De Isidoro al siglo XI*, Barcelona, 1976.
- «La circulation des manuscrits dans la Péninsule Ibérique du VIII^e à XI^e siècle», *Cahiers de Civilisation Médiévale*, 12 (1969), pp. 11-61.
- «La transmisión de los textos antiguos en la Península Ibérica en los siglos VII al XI», en *La cultura antica nell'Occidente latino dal VII all'XI secolo*, Settimane di Studio del Centro italiano di Studio Sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1975, vol. 22, pp.133-178.
- «Notas de bibliotecas en Castilla en el siglo XIII», en *Livre et lecture en Espagne sous l'Ancien Régime: Colloque de la Casa de Velázquez*, París, 1981, pp. 7-13.
- «De manuscritos visigóticos, nuevos fragmentos en León» *León y sus historia*, vol. 2, León, 1973, pp. 161-202.
- *Códices visigóticos de la monarquía leonesa*, León, 1983.
- «La cultura altomedieval», en *Historia de Burgos en la Edad Media*, Burgos, 1987, pp. 219-236.
- «Tres notas sobre cultura latina medieval en la región palentina», *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, Palencia, 1987, pp. 9-13.
- *Libros y librerías en la Rioja Alto medieval*, Logroño, 1991.

- «Les arts Libéraux d'après les écrivains espagnols et insulaires aux VIIe et VIIIe siècle», en *Arts libéraux et philosophie au Moyen Age, Vie et culture dans l'Espagne du VIIe au Xe siècles*, Hampshire-London, 1992, pp. 37-46.
- *Manuscritos visigóticos del sur de la Península. Ensayo de distribución regional*, Sevilla, 1995.
- DIVJACK, Johannes. «La présence de Saint Augustin en Espagne», en *Coloquio sobre la circulación de códices entre Europa y la Península Ibérica en los siglos VII-XIII*, Santiago de Compostela, 1989, pp. 9-34.
- EBBESSEN, Sten y ROSIER-CATACH, Irene. «Le Trivium à la faculté des arts», *L'enseignement des disciplines à la faculté des Arts (Paris et Oxford, XIIIe-XVe siècles)*, Actes du Colloque international (eds.) Olga Weijers y Louis Holtz, Turnhout-Belgium, 1997, pp. 97-128.
- EDWARDS, Kathleen, *The English Secular Cathedrals in the Middle Ages*, Manchester, 1949.
- ESCOBAR CAMACHO, J.M., «La educación en Córdoba durante la Baja Edad Media: la enseñanza primaria», *Revista de los Institutos de Bachillerato de Córdoba*, 5 (1984), pp. 40-49.
- ESPERABÉ Y ARTEAGA, Enrique, *Historia pragmática de la Universidad de Salamanca*, 2 vols., Salamanca, 1914-1917.
- ESTEPA, Carlos, *Estructura social de la ciudad de León. Siglos XI-XII*, León, 1977.
- ESTEPA, C., RUÍZ, T. y BONACHÍA, J. A., *Burgos en la Edad Media*, León, 1987.
- FALCON, M.^a Isabel., LEDESMA, M.^a Luisa, ORCASTEGUI, Carmen, SARASA, Esteban, «Las universidades del Reino de Aragón y Lérida en la Edad Media», en *Estudios sobre los Orígenes de las universidades españolas*, Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX centenario, Valladolid, 1988, pp. 85-95.
- FALQUE REY, E. (ed.), *Historia Compostelana*, Corpus Christianorum Continuatio Medievalis LXX, Turnhout-Belgium, 1988. Edición y traducción de Emma Falque, Madrid, 1994.
- FAULHABER, Charles, «Retóricas clásicas y medievales en las bibliotecas castellanas», *Ábaco*, 4 (1973), pp. 151-297.
- *Libros y bibliotecas en la España Medieval: una bibliografía de fuentes impresas*, London, 1987.
- FERNÁNDEZ ALONSO, Justo, *La cura pastoral en la España romano-visigoda*, Roma, 1955.
- FERNÁNDEZ-CONDE, F. J., «Los grandes problemas y realizaciones de la vida intelectual: teología, espiritualidad, filosofía y derecho», en *La época del gótico en la cultura española (c.1220-c.1480)*, Historia de España Menéndez Pidal, vol. 16 (ed.) J.M. Jover Zamora, Madrid, 1994, pp. 480-511.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, J. A., *El patrimonio del cabildo catedralicio de León en la segunda mitad del siglo xv*, Valladolid, 1995.

- FERNÁNDEZ GARCÍA, Matías, *Ayllón, algunas pinceladas históricas*, Segovia, 1977.
- FINNEGAN, Ruth «Literacy as a mythical Charter», en *Literacy Interdisciplinary conversation* (ed.) D. Keller-Cohen, Cresskill-New Jersey, 1994, pp. 37-39.
- FISH, Stanley, *Is there a Text in this class? The authority of Interpretative Communities*, Cambridge-Massachusetts, 1980.
- FLETCHER, Richard A., *The Episcopate in the Kingdom of León in the Twelfth Century*, Oxford, 1978.
- FONTAINE, Jacques, «Fins et Moyens de l'enseignement ecclésiastique dans l'Espagne wisigothique», en la *Scuola nell'Occidente latino dell'Alto Medioevo*, Settimana di Studio del centro italiano di studio sull'Alto Medioevo, vol. 19/1, Spoleto, 1972, pp. 145-198.
- *Isidoro de Sevilla. Génesis y originalidad de la cultura hispánica en tiempos de los visigodos*, Madrid, 2002.
- FRANCIA, Santiago, «El cabildo palentino en el siglo XV», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 59 (1988), pp. 145-187.
- FREDBORG, K. M., «The Scholastic Teaching of Rhetoric in the Middle Ages», *Cahiers de l'Institut du Moyen Âge Grec et Latin*, 55 (1987), pp. 85-105.
- «Ciceronian rhetoric and the Schools», *Learning institutionalised. Teaching in the Medieval Universities* (ed.) J. Van Engen, Notre Dame-Indiana, 2000, pp. 21-41.
- FROVA, Carla, «La scuola nella città tardomedievale: un impegno pedagogico e organizzativo», en *La città in Italia e in Germania nel Medioevo: cultura, istituzioni, vita religiosa*, Bologna, 1981, pp. 119-143.
- *Istruzione e educazione nel Medioevo*, Turín 1981.
- FURET, François «Beyond the Annales» *Journal of Modern History*, 55 (1983), pp. 389-410.
- GADAMER, Hans G., *Philosophical Hermeneutics*, Berkeley-California, 1976.
- GARCÍA BALLESTER, Luis, «El papel de las instituciones de consumo y la difusión de la ciencia médica en la Castilla del siglo XIII», *Dynamis*, 4 (1984), pp. 33-66.
- «Naturaleza y ciencia en la Castilla del siglo XIII. Los orígenes de una tradición: los Studia franciscano y dominico de Santiago de Compostela (1222-1230)», *Arbor*, 93 (1996), pp. 69-125.
- *La búsqueda de la salud. Sanadores y enfermos en la España medieval*, Barcelona, 2001.
- «Nuevos valores y nuevas estrategias en medicina», *Historia de la Ciencia y de la Técnica en la Corona de Castilla. Edad Media*, Luis García Ballester (dir.), vol. 1, Salamanca, 2002, pp. 647-708.
- GARCÍA DE CORTÁZAR, J. A., «El camino de Santiago y la articulación del espacio en Castilla», *El Camino de Santiago y la articulación del espacio hispánico*, en XX Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1994, pp. 157-184.

- GARCÍA GALLO, Alfonso, «El Concilio de Coyanza, contribución al estudio del derecho canónico en la Alta Edad Media», *Anuario de Historia del Derecho español*, 20 (1951), pp. 275-633.
- GARCÍA VILLADA, Z., *Catálogo de códices y manuscritos de la Catedral de León*, Madrid, 1919.
- GARCÍA Y GARCÍA, A., *Historia del Derecho canónico*, Salamanca, 1967.
- «Los estudios jurídicos en la Universidad medieval», *Estudios sobre la canonística portuguesa medieval*, Madrid, 1976, pp. 17-65.
 - «Manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Sigüenza» *Xenia Medii Aevi Historiam illustrantia oblata Thomae Kaepelli* (eds.) R. Creyten y P. Künzle, Roma 1978, pp. 27-50.
 - *La canonística medieval en Galicia*, Santiago, 1981.
 - «El Studium bononiense y la Península Ibérica». en *Chiesa, Diritto e Ordenamiento della Societas cristiana nei secoli XI e XII*, Miscellanea del Centro di Studi Medioevali XI, Atti della Nona Settimana Internazionale di Studio, Milano, 1983, pp. 224-263.
 - «Del Derecho canónico visigodo al Derecho común medieval», *Iglesia, sociedad y derecho*, Biblioteca salmanticensis, 74, Salamanca, 1985, pp. 29-43.
 - «La reforma gregoriana en los reinos Ibéricos», *Iglesia, sociedad y derecho*, Bibliotheca salmanticensis, 89, Salamanca, 1987, pp. 369-389.
 - «Concilios y sínodos en el ordenamiento jurídico del reino de León», *El reino de León en la Alta Edad Media. Cortes, concilios y sínodos*, vol. 1, León, 1988, pp. 353-490.
 - «Escolares ibéricos en Bolonia, 1300-1330», *Estudios sobre las universidades españolas, Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX centenario*, Valladolid, 1988, pp. 98-113.
 - *Derecho común en España, los juristas y sus obras*, Murcia, 1991.
 - «Los obispos legisladores», *Memoria Ecclesiae*, 3 (1992), pp. 73-99.
 - «Géneros jurídico-literarios en la Península Ibérica», en *Méthodes et instruments du travail intellectuel au Moyen Age* (ed.) Olga Weijers, Turnhout-Belgium, 1999, pp. 97-103.
- GARCÍA Y GARCÍA, A., F. CANTELAR RODRÍGUEZ. Y M. NIETO CUMPLIDO, *Catálogo de los manuscritos de la Catedral de Córdoba*, Salamanca, 1976.
- GARCÍA Y GARCÍA, A. y GONZALVEZ, R., *Catálogo de los manuscritos jurídicos medievales de la Catedral de Toledo*, Roma, 1970.
- GARCÍA Y GARCÍA, A. y VÁZQUEZ JANEIRO, I., «La biblioteca del Arzobispo de Santiago de Compostela Bernardo II (d. 1240)», *Antonianum*, 61 (1986), pp. 540-568.
- GARCÍA PÉREZ, Guillermo, «El Renacimiento frustrado del siglo XII», en *Elpha, ocho estudios sobre el cantar del Mio Cid*, Madrid, 1973.
- GEERTZ, Clifford, *The interpretation of cultures*, New York, 1973.
- GEHL, Paul F., *A moral Art. Grammar, Society and Culture in Trecento Florence*, Ithaca-London, 1993.

- GENEVOIS, M., GENEST, J. F., CHALANDON, A., BEAUD, M. J., *Bibliothèques de manuscrits médiévaux en France, relevé des inventaires du VIIIe au XVIIIe siècle*, París, 1987.
- GILCHRIST, John, «The Reception of Pope Gregory VII into the Canon Law (1073-1141)» Part. II, en *Canon Law in the Age of Reform, 11th - 12th Centuries*, Hampshire-London, 1993, pp. 192-229.
- GLORIEUX, P., *Répertoire des maitres en théologie de Paris au XIIIe siècle*, París, 1933.
- GOÑI GAZTAMBIDE, José, «La formación intelectual de los navarros en la Edad Media» *Estudios de Edad Media en la Corona de Aragón*, vol. X, 1975, pp. 143-161.
- GONZÁLEZ, Julio, «La clerecía salmantina durante la Edad Media» *Hispania*, 3 (1943), pp. 409-431.
- GONZÁLEZ DÍAZ, Emiliano, «Formación y desarrollo del dominio señorial de la Iglesia palentina (1035-1351)», *Actas del I Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, Palencia, 1987, pp. 275-307.
- GONZÁLEZ RUÍZ, R., «Las escuelas de Toledo en el reinado de Afonso VIII», en *Alarcos 1995. Actas del Congreso Internacional conmemorativo de la batalla de Alarcos* (eds.) R. Izquierdo Benito y F. Ruíz Gómez, Cuenca, 1996, pp. 171-209.
- *Hombres y libros en Toledo (1086-1300)*, Madrid, 1997.
- GOODY, Jacques y WATT, Ian, «The consequences of Literacy», en *Literacy in Traditional Societies*, Cambridge-England, 1968, pp. 2-14.
- *The Interface between the Written and the Oral*, Cambridge-England, 1989.
- GRENDLER, Paul F., *Schooling in Renaissance Italy. Literacy and Learning, 1300-1600*, Baltimore-London, 1991.
- GUADALUPE ZAMORA, M.^a L., «El tesoro del cabildo zamorano: aproximación a una biblioteca del siglo XIII», *Studia Historica*, 1 (1983), pp. 167-177.
- GUIJARRO GONZÁLEZ, Susana, «La formación cultural del clero palentino en la Edad Media (siglos XIV-XV)» *Actas del II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, 1990, pp. 651-665.
- «La política cultural del cabildo burgalés en la Baja Edad Media», *Jornadas de Historia burgalesa*, vol. 1, pp. 673-689.
- «La formación cultural del clero catedralicio salmantino en la Edad Media (siglos XII-XV)» *Actas del I Congreso de Historia de Salamanca*, Salamanca, 1991, pp. 449-460.
- *La transmisión social de la cultura en la Edad Media castellana (siglos XI-XIII): las escuelas y la formación del clero de las catedrales*, 2 vols., ed. Microforma, Santander, 1992.
- GUILLAUMONT, A., *Bibliothèques de manuscrits médiévaux en France, relevé des inventaires du VIIIe au XVIIIe siècle*, París, 1987.
- HAINES, R. M., «Education in English ecclesiastical legislation», *Studies in Church History*, 7 (1971), pp. 161-174.

- HAMMAN, Adalbert G., «Saint Augustin et la formation du clergé en Afrique chrétienne», en *Etudes Patristiques. Méthodologie-Liturgie-Histoire*, Beauchesne-París, 1991, pp. 269-290.
- HARPER-BILL, Christopher (ed.), *Religious belief and Ecclesiastical careers in Late Medieval England*, Rochester, 1991.
- HARVEY, L. P., «The Alfonsine School of Translators: Translation from Arabic into Castilian Produced under the Patronage of Alfonso the Wise of Castile (1221-1252-1284)», *Journal of the Royal Asiatic Society of Great Britain*, 1977, pp. 109-117.
- HEUSCH, Charles, «Entre didactismo y heterodoxia: vicisitudes del estudio de la ética aristotélica en la España escolástica (siglos XIII-XIV)», *La corónica* (1991), pp. 89-99.
- HILLGARTH, J. N., *Readers and Books in Majorca, 1229-1550*, vol. 1, París, 1991.
- HIRSCH, E.D., *The Aims of interpretation*, Chicago, 1976.
- HOLTZ, Louis, «Tradition et difusión de l'ouvre grammaticale de Pompée commentateur de Donat», *Revue de Philologie*, 45 (1971), pp. 1059-1106.
- «Vers la création des bibliothèques medievales en Occident», *Morfologie sociali e culturali in Europa fra Tarda Antichità e Alto Medioevo*, Settimana di Studio del Centro italiano di Studi sull'Alto Medioevo, Spoleto, 1998, vol. 2, pp. 1059-1106.
- HUMPHREYS, Kenneth W., «The Early Medieval Library», *Paléographie*, Colloquium des Comité International de Paléographie, München, 1982, pp. 59-63.
- *Medieval views of the role of a Librarian*, Bruselas, 1984.
- HUNT, Tony, *Teaching and Learning Latin in Thirteenth Century England*, Rochester-New Jersey, 1991.
- IBARBURU ASURMENDI, «L'escriptori de Santa María de Ripoll i els sus manuscrits», *Catalunya romanica X: el Ripolles*, 1987, pp. 276-335.
- IGLESIAS FONSECA, J. A., *Libres i lectors a la Barcelona del segle XV. Les bibliothèques des clergues, juristes, metges i altres ciutadans a través de la documentació notarial (1396-1475)*, ed. en microforma, Barcelona, 1996.
- IRVINE, Martín, *The Making of Textual Culture. Grammatica and Literary Theory, 350-1100*, Cambridge-England, 1994.
- JACQUART, Danielle, «Principales étapes dans la transmisión de textes de médecine (XIe-XIVe siècles)», en *Rencontres de cultures dans la philosophie médiévale: traductions et traducteurs de l'Antiquité Tardive au XIVe siècle*, Actes du Colloque International de Cassino (eds.) Jacqueline Hamesse y Marta Fattori, Louvain La Neuve-Università de Cassino, 1990, pp. 251-270.
- JAEGGER, C. Stephen, *The Envy of the Angels. Cathedral Schools and Social Ideas in Medieval Europe, 950-1200*, Philadelphia, 1994.

- JANINI, J., *Manuscritos litúrgicos de las bibliotecas de España*, Burgos, 1977.
- KER, Neil R., *Medieval Libraries of Great Britain: A list of Surviving Books*, 2.^a ed., London, 1964. Aumentada por G. Watson, London, 1987.
- KRIST, Karl, *The Handbook of Medieval Library History*, Metuchen-New York-London, 1984.
- KUCHENBUCH, Ludolf, «Ecriture et oralité. Quelques compléments et approfondissement», en *Les tendances actuelles de l'Histoire du Moyen Age en France et Allemagne*, Actes des colloques de Sèvres et Göttingen (eds.) Jean Claude Schmitt et Otto Gerhard Oexle, París, 2003, pp. 143-169.
- LA CAPRA, Dominick, *Rethinking Intellectual History: Texts, Contexts, Language*, Ithaca-New York, 1983.
- LADERO QUESADA, M. F., «Notas sobre las propiedades del cabildo catedralicio de Zamora en el último tercio del siglo XIV (1372-1402)», *En la España Medieval*, Estudios en memoria del profesor Claudio Sánchez Albornoz, II, vol. 1 (1986), pp. 537-549.
- «Aproximación al proceso de formación del patrimonio de la Iglesia zamorana (Obispo y cabildo), 1132-1484», *Espacio, Tiempo y Forma*, 4 (1989), pp. 249-253.
- LAW, Vivian, *The Insular Latin Grammarians*, London, 1982.
- LEACH, A. F., *The Schools of Medieval England*, London, 1916.
- LE GOFF, Jacques, «Les mentalités. Une histoire ambigüe», *Faire la histoire: Nouveaux problèmes* (eds.) Jacques Le Goff y Pierre Nora, París, 1974, pp. 76-94.
- LECLERQ, Jacques, *L'amour des lettres et le désir de Dieu. Initiations aux auteurs monastiques*, París, 1957.
- LESNE, Émile, *Les écoles de la fin du VIIIe siècle à la fin du XIIIe siècle*, vol. 5, Lille, 1936-1940.
- LINEHAN, Peter, *La Iglesia española y el papado en el siglo XIII*, Salamanca, 1975.
- «León, ciudad regia y sus obispos en los siglos X-XIII», en *El reino de León en la Alta Edad Media*, vol. 6, León 1994, pp. 411-457.
- LITTLE, A.G., *Initia operum latinorum quae saeculis XIII, XIV, XV attribuantur*, Manchester, 1904.
- LOMBARDI, Giuseppe y NEBBIAI DALLA GUARDA, Donatella (eds.), *Libri, lettori e biblioteche dell'Italia medievale (secoli IX-XV). Fonti, testi, utilizzazione del libro*, Atti della Tavola rotonda italo-francese, Roma, 2000.
- LOP OTÍN, M.^a José, «El siglo XII en la historia del cabildo Catedral de Toledo», *Alarcos, 1195. Congreso Internacional conmemorativo del VIII Centenario de la batalla de Alarcos* (eds.) Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruíz Gómez, Cuenca, 1996, p.483-489.
- *El cabildo catedralicio de Toledo en el siglo XV. Aspectos institucionales y sociológicos*, Madrid, 2003.

- LÓPEZ DE ARÉVALO, J. R., *Un cabildo catedral de la vieja Castilla, Avila: estructura jurídica, siglos XIII-XX*, Madrid, 1966.
- LÓPEZ FERREIRO, A., *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, 11 vols., Santiago, 1898-1900, ed. fac. de 1983.
- LÓPEZ MARTÍNEZ, N., «El Colegio de San Nicolás», *Boletín de la Comisión provincial de monumentos de Burgos*, 3 (1930-1933), pp. 9-17.
- «Sínodos burgaleses del siglo XV», *Burguense*, 7 (1966), pp. 241-242.
- LOPERRÁEZ CORVALÁN, J., *Descripción histórica del Obispado de Osma*, 3 vols., Burgo de Osma, ed. de 1978.
- LUSCUMBE, David, «Commentaries on the Politics: París and Oxford, XIIIth-XVth centuries» en *L'enseignement des disciplines à la faculté des Arts (París et Oxford, XIIIe-XVe siècles)* (eds.) Olga Weijers y Louis Holtz, Turnhout-Belgique, pp. 313-328.
- MAÎTRE, Leon, *Les écoles épiscopales et monastiques en Occident avant les universités (768-1180)*, Ligugé-París, 1924.
- MANACORDA, Giuseppe, *Storia della Scuola in Italia. Il Medio Evo*, 2 vols., Milán-Palermo-Nápoles, 1914.
- MANSILLA REOYO, Demetrio, *Iglesia castellano-leonesa y curia romana en tiempos del Rey San Fernando*, Madrid, 1945.
- *Catálogo de los códices de la Catedral de Burgos*, Madrid, 1952.
- «Episcopologio de Burgos en el siglo XIII», *Hispania Sacra*, 4 (1951), pp. 81-132.
- MANZALAOUI, A., *Secretum secretorum: nine English version*, vol. 1, Oxford, 1977.
- MARROU, Henri I., *Saint Agustin et la fin de la culture antique*, París, 1949.
- MARCOS, Florencio «La antigua biblioteca de la catedral de Salamanca», *Hispania Sacra*, 41 (1961), pp. 281-319.
- MÁRQUEZ VILLANUEVA, Francisco, *El concepto cultural alfonsí*, Madrid, 1994.
- MARTIN, José Luis, «Cabildos catedralicios en el Occidente español hasta mediados del siglo XIII» en *Homenaje a Fray Justo Pérez de Urbel*, vol. 2, Abadía de Silos, Burgos, 1977, pp. 125-136.
- *El patrimonio de la catedral de Salamanca. Un estudio de la ciudad y el campo en la Baja Edad Media*, Salamanca, 1985.
- «Clero salmantino y señoríos eclesiásticos entre los siglos XII y XIII», *Historia de Salamanca*, MARTIN, J. L. y MINGUEZ, J. M. (eds), vol. 2, Edad Media, Salamanca, 1997.
- MARTÍN ABAD, Julio, *Manuscritos de España: guía de catálogos impresos*, Madrid, 1989.
- MARTÍNEZ CASADO, Ángel, «Aristotelismo hispano en la primera mitad del siglo XIII», *Estudios filosóficos*, 33 (1984), pp. 59-75.
- MARTÍNEZ DÍEZ, Gonzalo, «El Concilio Compostelano del reinado de Fernando I», *Anuario de Estudios Medievales*, 1 (1964), pp. 121-138.
- «La universidad de Palencia. Revisión crítica» en *Actas el II Congreso de Historia de Palencia*, vol. 4, Palencia, 1990, pp.155-192.

- MCKITTERICK, Rosamond (ed.), *The Carolingians and The Written Word*, Cambridge-England, 1989.
- *The uses of Literacy in Early Medieval Europe*, Cambridge-England, 1990.
- MENDIGORRA LLAVATA, M.^a L., *Leer en la Valencia del Trescientos. El libro y la lectura en Valencia a través de la documentación notarial (1300-1410)*, Tesis de licenciatura, Valencia, 1985.
- «El libro y la lectura en Valencia (1300-1410). Notas para su estudio», *Anuario de Estudios Medievales*, 21 (1991), pp. 549-569.
- MERINO, Waldo, *Arquitectura hispano-flamenca en León*, León 1974.
- MILLARES CARLÓ, A., *Tratado de Paleografía española*, Madrid, 1983.
- MILLET, H., MORNET, E. y COSIMO, F. (eds.), *I canonici al servizio dello stato in Europa. Seculi XIII-XVI*, Módena, 1992.
- MICHAUD-QUANTIN, *Sommes de casuistique et manuels de confesión au Moyen Age (S. XII-XVI)*, Louvain-Lille-Montreal, 1962.
- MOHAN, G. E., «Inicipits of Logical Writings of the XIIIth-XVth centuries», *Franciscan Studies*, 37 (1977), pp. 179-375.
- MOISAN, André, *Le livre de Saint Jacques ou Codex Calistinus de Compostelle, Étude critique et littéraire*, Gêneve, 1992.
- MOXÓ, Salvador de, «La elevación social de los letrados en la sociedad estamental del siglo XIV», *XII Semana de Estudios Medievales*, Pamplona, 1974, pp. 182-215.
- MUNDÓ, Anscari M., «La cultura i els llibres», en *Història de Catalunya*, vol. 2, Barcelona, 1979, pp. 261-274.
- «Aspectes de la cultura i de la ideologia catalana en el primer període comtal», en *L'època medieval a Catalunya*, Montserrat, 1989, pp. 21-38.
- MÜNK OLSEN, Birger, «Les bibliothèques bénédictines et les bibliothèques de cathedrales: les mutations des XIe et XIIe siècles», en *Histoire des bibliothèques françaises*, A. Vernet (ed.), París, 1988, pp. 31-43.
- *I classici nel canone scolastico Altomedievale*, Spoleto, 1991.
- NEBBIAI-DALLA GUARDA, Donatella, «Bibliothèques en Italie jusqu'au XIIIe siècle. État des sources et premières recherches», en *Libri, lettori e biblioteche dell'Italia medievale (secoli IX-XV)*, *Fonti, testi, utilizzazione del libro*, G. Lombardi y D. Nebbiai-Dalla Guarda (eds.), Roma, 2001, pp. 7-129.
- NEDERMAN, Gary J., «Aristotelian ethics before Nicomachean Ethics: alternative sources of Aristotle's concept of virtue in the Twelfth century», *Medieval Aristotelism and its limits: Classical traditions in Moral and Political Philosophy, 12th-15th centuries*, London, 1997, pp. 55-75.
- NICOLÁS CRISPIN, M.^a I., BAUTISTA, M., GARCÍA, M.^a T., *La organización del cabildo leonés a principios del siglo XV*, León, 1990.
- NIETO SORIA, J. M., *Iglesia y Génesis del Estado Moderno en Castilla (1369-1480)*, Madrid, 1993.
- «Enrique IV de Castilla y el Pontificado (1454-1474)», *En la España Medieval*, 19 (1996), pp. 198-203.

- OGILVY, J. A., *Books known to the English, 597-1066*, Cambridge-Massachusetts, 1967.
- ORDUNA, Germán, «La élite intelectual de la escuela catedralicia de Toledo y la literatura en la época de Sancho IV» en *La literatura en la época de Sancho IV* (eds.) Carlos Alvar y José María Megías, Alcalá de Henares, 1996, pp. 53-62.
- ORME, Nicholas, *English schools in the Middle Ages*, London, 1973.
— *Education and Society in Medieval and Renaissance England, 1066-1548*, London, 1973.
— *Education in West of England, 1066-1548*, Exeter, 1976.
- ORTALLI, G., *Scuole, maestri e istruzione di base tra Medioevo e Rinascimento. Il caso veneciano*, Vicenza, 1993.
- PASCUAL MARTÍNEZ, Lope, «La biblioteca de la Catedral de Murcia en la Baja Edad Media», *Miscelánea Medieval Murciana*, 16 (1990), pp. 53-78.
- PASQUALI, G., «Per una raccolta dei cataloghi medievali delle biblioteche d'Italia», en *Pègaso*, 3/1 (1931), pp. 93-96.
- PATTINI, A., *Repertorium commentariorum Medii Aevi in Aristotelem latinorum quae in bibliothecis belgicis asservantur*, Leuven-Leiden, 1978.
- PENCAK, William, *History, Signing. Essays in History and Semiotics*, New York-Franckfurt-París, 1993.
- PENNINGTON, Kenneth, *Pope and Bishops: the Papal Monarchy in the Twelfth Century*, Philadelphia, 1984.
- PEREDA LLANAREDA, Francisco Javier, *Aproximación al señorío eclesiástico y la capacitación decimal de la sede episcopal de Burgos (XI-XIII)*, Tesis de licenciatura inédita, Burgos, 1986.
- PESET, M. y GUTIÉRREZ CUADRADO, J.M., «Clérigos y juristas en la Baja Edad Media castellano-leonesa», *Senara*, anexo II, vol. 2 (1981), pp. 7-110.
- PESET, M. y GONZÁLEZ, E., «Las facultades de Leyes y Cánones», en *Historia de la Universidad de Salamanca*, vol. 2, Salamanca, 1990, pp. 9-61.
- PETTI BALBI, G., «Instituzione cittadine e servizi scolastici nell'Italia centro-settentrionale tra XIII e XV secolo», en *Città e servizi sociali nell'Italia dei secoli XII-XV*, Pistoia, 1990, pp. 21-48.
- PETRUCCI, Armando, *Scriptores in urbibus: alfabetismo e cultura scritta nell'Italia altomedievale*, Bologna, 1992.
— *Historia de la escritura e historia de la sociedad*, Valencia, 1998.
— *Alfabetismo, escritura y sociedad*, Barcelona, 1999.
- PORTELA SILVA, M.^a J. y GARCIA ORO, J., *La Iglesia y la ciudad de Lugo en la Baja Edad Media. Los señoríos, las instituciones, los hombres*, Santiago de Compostela, 1997.
- PORTILLO CAPILLA, T., «La congregación de canónigos de San Agustín en la Catedral de Santa María de Osma», *XIV siglos de cristianismo en Osma-Soria, Publicaciones xx siglos*, año VII, 33 (1997), pp.69-79.

- POST, Gaines, «Alexander III, the *licentia docendi* and the Rise of the Universities» en *Anniversary essays in Medieval History by Charles Homer Haskins students*, Boston-New York, 1929, pp. 251-268.
- «Masters, salaries and students fees in the Medieval universities», *Speculum*, 7 (1932), pp. 181-198.
- POST, G., GIOCARINIS, K. y KAY, R., «The Medieval Heritage of a Humanistic Ideal: *scientia donum Dei est, unde vendi non potest*», *Traditio*, 11 (1955), pp. 195-234.
- PRIDE, Ellen P., «Ecclesiastical Legislation on Education A.D 300-1200», *Church History*, 12 (1943), pp. 235-254.
- PROCTER, Evelyn, «The Scientific Works of the Court of Alfonso X of Castille: The King and his Collaborator», *Modern Language Review*, 40 (1945), pp. 12-29.
- QUINTANA PRIETO, A., *El Obispado de Astorga en los siglos IX y X*, Astorga, 1968.
- REILLY, Bernard J., «The Chancery of Alfonso VII of León-Castilla: the period 1116-1135 reconsidered», *Speculum*, 51 (1976), pp. 246-257.
- «On getting to be a Bishop in León-Castile: The Emperor Alfonso VII and the Post-Gregorian Church», en *Studies in Medieval and Renaissance History*, 1 (1978), pp. 37-68.
- REINHARDT, Klaus, y SANTIAGO, Horacio, *Biblioteca bíblica ibérica medieval*, Salamanca, 1986.
- REPRESA, Armando, «Notas para el estudio de Segovia en los siglos XII al XV», en *Estudios segovianos*, 1 (1949), pp. 270-287.
- REVEL, Jacques, «The Annales: continuities and Discontinuities», *Review*, 1 (1978), pp. 9-18.
- RICHÉ, Pierre, *Éducation et culture intellectuelle dans l'Occident et l'Orient au IXe siècle*, París, 1962.
- *Écoles et enseignement dans le haut Moyen Âge*, París, 1979.
- «Les moines bénédictine maîtres d'écoles, VIII-IX siècles», *Benedictine culture, 750-1050*, Leuve-Belgium, 1983, pp. 96-113.
- «De la Haute Époque à l'expansion du réseau monastique» en *Histoire des bibliothèques françaises. Les bibliothèques médiévales* (ed.) A. Ver-net, París, 1988, pp. 15-27.
- «Les traités pour la formation des novices XIe-XIIIe siècle», *De Charlemagne à Saint Bernard. Culture et religion*, Orleáns, 1995, pp. 123-377.
- «Le vocabulaire des écoles carolingiennes», *De Charlemagne à Saint Bernard. Culture et religion*, Orleans, 1995, pp.51-59.
- RIUS SERRA, José, «Inventario de los manuscritos de la Catedral de Sigüenza», *Hispania Sacra*, 3 (1950), pp. 431-465.
- RODRÍGUEZ CRUZ, Águeda, «La Universidad de Salamanca en el alba de su historia», *Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas*, Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX centenario, Valladolid, 1988, pp. 31-42.

- RODRÍGUEZ SALCEDO, «Historia de los centros palentinos de cultura», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 2 (1949), pp. 13-111.
- ROJO ORCAJO, Teófilo, «Catálogo descriptivo de los códices que se conservan en la Santa Iglesia Catedral de Burgo de Osma», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 94 (1929), pp. 655-792.
- RUCQUOI, Adeline, «Fundación y evolución de la abadía de Santa María la Mayor de Valladolid» en *El pasado histórico de Castilla y León*, Burgos, 1983, vol. 1, pp. 429-440.
- «La formation culturelle du clergé en Castille à la fin du Moyen Age» en *Le clerc séculier au Moyen Âge*, XXIIe Congrès des Médiévistes, París, 1993, pp. 249-262.
- RUSSELL J. E., *German Higher Schools, the History, Organization and Methods of Secondary Education in Germany*, London-New York, 1910.
- SAENGER, Paul, «Silent reading: its impact on late Medieval script and society», *Viator*, 13 (1982), pp. 367-414.
- SAHLINS, Marshall, *Culture and Practical reason*, Chicago, 1976.
- SAN MARTIN PAYO, Jesús, *La antigua universidad de Palencia*, Madrid, 1942.
- «El cabildo de Palencia», *Publicaciones de la Institución Tello Téllez de Meneses*, 34 (1984), pp. 229-248.
- SÁNCHEZ HERRERO, José, «Vida y costumbres de los componentes de cabildo catedral de Palencia a fines del siglo XV,» en *Historia, Instituciones y Documentos*, 3 (1976), pp. 485-532.
- *Concilios Provinciales y Sínodos toledanos de los siglos XIV y XV*, La Laguna, 1976
- «La enseñanza de la doctrina cristiana en algunas diócesis de León y Castilla durante los siglos XIV y XV: catecismos, catequesis y predicación», *Archivos leoneses*, 59-60 (1976), pp. 145-180.
- *Las diócesis del reino de León, siglos XIV-XV*, León, 1978.
- «El Estudio General de San Miguel de Sevilla durante el siglo XV» en *Historia, Instituciones y Documentos*, 10 (1983), pp. 297-333.
- «Geografía eclesiástica de Castilla y León. Siglos XIII al XV», en *Actas del I Congreso de Historia de Castilla y León*, Burgos, 1983, pp. 177-189.
- «Centros de enseñanza y estudiantes en la Sevilla de los siglos XIII al XV», *En la España Medieval*, 4 (1984), pp. 875-898.
- «Literatura catequética en la Península Ibérica, 1236-1553», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 1051-1118.
- SÁNCHEZ MARIANA, M., «Notas sobre la biblioteca monástica de San Salvador de Oña», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, 82 (1979), pp. 473-492.
- SÁNCHEZ MOVELLÁN, Elena, «Los inciertos orígenes de la universidad de Valladolid (s. XIII)», en *Estudios sobre los orígenes de las universidades españolas*, Homenaje de la Universidad de Valladolid a la de Bolonia en su IX Centenario, Valladolid, 1988, pp. 11-30.

- «La Universidad de Valladolid en la época medieval», *Historia de la Universidad de Valladolid*, vol. 1, Valladolid, 1989, pp. 25-71.
- SANCHÍS RIVERA, J., «La enseñanza en Valencia en la época foral» *Boletín de la Academia de la Historia*, 108 (Enero-Junio, 1936), pp. 147-179 y pp. 661-196; y 109 (Julio-Septiembre, 1936), pp. 7-80.
- SANTAMARÍA LANCHO, Miguel, «El cabildo catedralicio de Segovia como aparato de poder en el sistema político urbano durante el siglo xv», *Studia Histórica. Historia Medieval*, 8 (1990), pp. 47-77.
- SANTAMARÍA LUENGOS, J. M., *Señorio y relaciones de poder en León en la Baja Edad Media (concejo y cabildo catedral en el siglo xv)*, León, 1993.
- SANTIAGO OTERO, Horacio, «La formación de los clérigos leoneses en el siglo xii», *Actas del I Congreso Internacional sobre Santo Martino en el VIII Centenario de su obra literaria, 1185-1985*, León, 1987, pp. 177-189.
- «Transmission de savoirs à Tolède à l'époque de la Réconquete, Tolède (1085-1985)», *Des traducteurs médiévaux au mythe littéraire*, París, 1981, pp. 41-55.
- «La escuela de la Catedral de Burgo de Osma en tiempos de Santo Domingo», en *Fe y cultura en la Edad Media*, Madrid, 1988, pp. 220-223.
- SANZ Y SANZ, Hilario, *Bosquejo histórico de dos catedrales*, Segovia, 1967.
- SCHNEYER, J. B., *Repertorium der lateinischen Sermones des Mittelalters für die Zeit von 1150-1350*, Münster, 1969.
- SAVAGE, Ernest A., *The Old English Libraries: The Making, Collection and Use of Books during the Middle Ages*, London, 1911.
- SAVINO, G. «Per una raccolta dei cataloghi medievali della biblioteche d'Italia», en *Studi medievali*, 31/2 (1990), pp. 789-804.
- SELLER, Hagen, KUCHENBUCH, Ludolf, «L'oral et l'écrit» en *Les tendances actuelles de l'Histoire du Moyen Âge en France et Allemagne*, Actes des colloques de Sèvres et Göttingen (eds.). Jean Claude Schmitt et Otto Gerhard Oexle, París, 2003, pp. 127-141.
- SERRANO, Luciano, *Don Mauricio, Obispo de Burgos y fundador de su catedral*, Madrid, 1922.
- SHARPE, Richard, *A handlist of the Latin writers of Great Britain and Ireland before 1540*, Turnhout-Blegium, 2001.
- Siete Partidas del Rey don Alfonso el Sabio cotejadas con varios códices antiguos por la Real Academia de la Historia*, reproducción facsímil de la ed. de Madrid, 1807.
- SMALLEY, Beryl, «Some Early Twelfth-Century Commentaries on the Gospels», *The Gospels in the Schools, c.1100-1280*, London, 1985.
- SOTO RÁBANOS, J. M., «Disposiciones sobre la cultura del clero parroquial en la literatura destinada a la cura de almas, siglos XIII-XV», *Anuario de Estudios Medievales*, 23 (1993), pp. 322-356.
- STEGMÜLLER, F., *Repertorium Biblicum Medii Aevi*, 11 vols., Madrid, 1950-1980.

- STOCK, Brian, *The Implications of Literacy. Written Languages and Models of Interpretation in the Eleventh and Twelfth century*, Princeton, 1983.
- SUÁREZ BELTRÁN, Soledad, «Bibliotecas eclesiásticas de Oviedo en la Edad Media, siglos XIII, XIV y XV», *Hispania*, 46 (1986), pp. 478-501.
- SWANSON, R.N., *Religion and Devotion in Europe, 1215-1515*, Cambridge, 1995.
- THOMPSON, James W., *The Medieval Library*, New York, 1957.
— *Libraries of Medieval Italy*, New York, 1957.
- THORNDIKE, L. and KIBRE, P., *A Catalogue of Incipits of Medieval and Scientific Writings in Latin*, London, 1963.
- TILLIETE, Jean-Yves, «Le vocabulaire des écoles monastiques d'après les prescriptions des consuetudines (XIe-XIIe siècles)», *Vocabulaire des écoles et des méthodes d'enseignement au Moyen Age*, ed. Oga Weijers, Turnhout-Belgium, 1992, pp. 60-72.
- TRAUBE Ludwig y LEHMAN, Paul, *Mittelaralterliche Bibliothekskataloge Deutschlands und der Schweiz*, München, 1918-1977.
- VEGAS GONZÁLEZ, Serafín, *La escuela de traductores de Toledo en la historia del pensamiento*, Toledo, 1998.
- VERNET, Juan, *La cultura hispano-árabe en Oriente y Occidente*, Barcelona, 1978.
- VERNET A. (Dir.), *Histoire des Bibliothèques françaises. Les bibliothèques médiévales du VIe siècle à 1530*, París, 1988.
- VERGER, Jacques, «Des écoles du XIIe siècle aux premières universités: réussites et échecs», *Renovación intelectual del Occidente europeo (siglo XII)*, XXIV Semana de Estudios Medievales, Pamplona, 1998, pp. 249-273.
- VILLACORTA RODRÍGUEZ, Tomás, *El cabildo catedral de León. Estudio histórico-jurídico, siglos XII-XIX*, León, 1974.
- VILLALBA RUÍZ DE TOLEDO, J., «La política universitaria en la Castilla del siglo XV: el colegio de Santa Cruz de Valladolid», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 1285-1297.
- VIZUETE MENDOZA, Juan C., «La biblioteca de Guadalupe: un reflejo de la espiritualidad jerónima», *En la España Medieval*, 5 (1986), pp. 135-146.
- VOGEL, Cyril, *Medieval Liturgy. An introduction to the Sources*, Washington, 1986.
- VV. AA., *La escuela de traductores de Toledo*, Madrid, 1986.
- VV. AA., *Luoghi e metodi di insegnamento nell'Italia medioevale (s. XII-XIV)*, Galatina, 1989.
- WALLER, Catherine, «Rochester Cathedral Library, an English book collection based on Roman model,» en *Les mutations socio-culturelles au tournant des XIe-XIIe siècles*, Etudes Anselminiennes, París, 1984, pp. 237-250.
- WATT, E.R., «University Clerks and Rolls of Petitions for benefices», *Speculum*, 34 (1959), pp. 213-229.

- WEIJERS, Olga (ed.), *Vocabulary of Teaching and Research between the Middle Ages and the Renaissance*, Proceedings of the Colloquium, London, Warburg Institute, Brepols, Turnhout-Belgium, 1995.
- *Vocabulaire des écoles et the méthodes d'enseignement au Moyen Age*, ed. Olga Weijers, Turnhout-Belgium, 1992.
- WELTER, Th., *L'exemplum dans la littérature religieuse et didactique du Moyen Age*, París-Toulouse, 1927.
- WHITEHILL, Muir (ed.), *Liber Sancti Iacobi. Codex Calistinus*, Santiago de Compostela, 1944.
- WILLIAMS, J. R., «The Cathedral schools of Reims in the Eleventh Century», *Speculum*, 29 (1954), pp. 661-677.
- WITT, «Ronald, Medieval *ars dictaminis* and the beginnings of humanism: a new construction of the problem», *Renaissance Quaterly*, 35 (1982), pp. 1-35.
- WORMALD Francis, y WRIGHT, Charles E., *The English Library before 1700*, London, 1957.
- WORSTBROCK, F. J., *Repertorium der Artes Dictandi Des Mittelalters*, München, 1992.
- WRIGHT, Roger, *Latín tardío y romance temprano en España y en la Francia carolingia*, Madrid, 1989.
- «Latín and Romance in the Castilian Chancery (1180-1230)», *Boletin of Hispanic Studies*, 73 (1996), pp. 115-128.
- «La traducción entre el latín y el romance en la Alta Edad Media», *Signo. Revista de la Historia de la Cultura Escrita*, 6 (1999), pp. 41-63.
- ZAMORANO GENOVÉS, R., «Primeras instituciones docentes valencianas medievales (1240-1500)», en *Estudios sobre Educación. Perspectivas históricas y políticas comparadas*, Valencia, 1993, pp. 21-30.
- ZUMTHOR, Paul, *La lettre et la voix. De la littérature médiévale*, París, 1987, pp.107-128.

**ANEXO:
LISTADO GENERAL DE MENCIONES A LIBROS
EN LA DOCUMENTACIÓN CATEDRALICIA**

Siglas y abreviaturas

A.L.	Artes liberales
D.Ca.	Derecho canónico
D.Ci.	Derecho civil
F.	Filosofía
G.	Mención genérica
H.	Historia
Ha.	Hagiografía
L.	Liturgia
Lit.	Literatura
M.	Medicina
P.	Política
S.E.	Sagrada Escritura
Ser.	Sermones
T.	Teología
(...)	Autor dudoso

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1	—	Libros	G.	1392	Cab. Valladolid	Obispo de Oviedo	—	Donación
2	—	Libros	G.	1393	Cab. Valladolid	Canónigo	Sobrino	Otros
3	—	Breviario	L.	1393	Cab. Valladolid	Canónigo	—	Otros
4	—	Libros	G.	1423	Cab. Valladolid	Canónigo	Lic. Juan	Otros
5	—	Salterio	L.	1423	Cab. Valladolid	Canónigo	Cabildo	Donación
6	—	Decretales	D. Ca	1423	Cab. Valladolid	Canónigo	Cabildo	Donación
7	—	Sexto	D. Ca	1423	Cab. Valladolid	Canónigo	Cabildo	Donación
8	—	Santoral	HA.	1423	Cab. Valladolid	Canónigo	Cabildo	Donación
9	—	Libro de Física	M.	1423	Cab. Valladolid	Canónigo	Cabildo	Donación
10	Pseudo-Ramón Llull	Libro de Los Secretos (Alquimia)	A. L	1423	Cab. Valladolid	Canónigo	Cabildo	Donación
11	—	Misal	L.	1429	Cab. Valladolid	Canónigo	Cabildo	Donación
12	—	Evangelio	S.E	1484	Cab. Valladolid	No indica	—	Otros
13	—	Lib. de Qualquier Arte y Facultad	G.	1489	Cab. Valladolid	Doctor Sánchez de Cuellar	Cabildo	Donación
14	San Gregorio	Libro de las Morales de Job	T.	1140	Cat. Segovia	Igla. de San Martin	—	Otros
15	—	Libros	G.	1296	Cat. Segovia	Tesorero	Cabildo	Testamento
16	—	II Libro de Las Decretales	D. Ca	1346	Cat. Segovia	Canónigo	—	Otros
17	—	Libros de Canto	L.	1447	Cat. Segovia	Marqués Juan Pacheco	Monast. del Parral	Donación
18	—	Misales	L.	1447	Cat. Segovia	Marqués Juan Pacheco	Monast. del Parral	Donación
19	—	Breviario	L.	1447	Cat. Segovia	Marqués Juan Pacheco	Monast. del Parral	Donación
20	—	Libros	G.	1454	Cat. Segovia	Cano. Juan González	—	Prenda
21	—	Libros	G.	1468	Cat. Segovia	Bachill. Pedro de Segovia	Cabildo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
22	—	La General Historia	H.	1468	Cat. Segovia	Bachill. Pedro de Segovia	Cabildo	Testamento
23	Virgilio	La Eneida	CLA.	1468	Cat. Segovia	Bachill. Pedro de Segovia	Cabildo	Testamento
24	—	Breviario de La Regla de Segovia	L.	1478	Cat. Segovia	Racionero Miguel Fdz.	—	Testamento
25	—	Misal	L.	1480	Cat. Segovia	Arc. y Lic. Juan Monte	Cabildo	Testamento
26	—	Libro de Glosas	A.L	1480	Cat. Segovia	Arc. y Lic. Juan Monte	Cabildo	Testamento
27	—	Libro de Canto	L.	1480	Cat. Segovia	Cabildo	—	Testamento
28	Raimiero de Forli	II y IV parte de «La Reynerina»	D.CI	1480	Cat. Segovia	Regidor	Cabildo	Donación
29	Antonio de Florencia	Summa Florentina	T.	1486	Cat. Segovia	Regidor	Cabildo	Donación
30	Raimiero de Forli	I y III parte de «La Reynerina»	D.CI	1486	Cat. Segovia	Regidor	Cabildo	Donación
31	—	Libros	G.	1499	Cat. Segovia	Maestrescuela	Sobrino	Donación
32	—	Libros	G.	1333	Cat. Ávila	Igla. de S. Juan	—	Otros
33	—	Salterio	L.	1341	Cat. Ávila	Arcediano de Olmedo	Sobrino	Donación
34	San Gregorio	Morales de Job	T.	1341	Cat. Ávila	Arcediano de Olmedo	Franciscanos	Venta
35	—	Libros	G.	1400-99	Cat. Ávila	Obispo Martín	Cabildo	Donación
36	—	Decreto	D. Ca	1415	Cat. Ávila	Canónigo	—	Testamento
37	—	El Ordenamiento	D.R	1415	Cat. Ávila	Canónigo	Particular	Préstamo
38	—	Salterio	L.	1415	Cat. Ávila	Canónigo	Cabildo	Donación
39	—	Breviario	L.	1415	Cat. Ávila	Canónigo	Sobrino	Donación
40	—	Salterio Glosado	L.	1459	Cat. Ávila	Dean	Cabildo	Compra
41	—	Misal	L.	1485	Cat. Ávila	Cabildo	—	Otros

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
42	—	Libro Misal	L.	1495	Cat. Ávila	Cabildo	Obispo Fonseca	Préstamo
43	—	Biblia	S.E	1495	Cat. Ávila	Obispo Fonseca	Cabildo	Compra
44	—	Oficiario	L.	1128	Cat. Zamora	Clérigo Pedro Garin	Cabildo	Donación
45	—	Leccionario	L.	1128	Cat. Zamora	Clérigo Pedro Garin	Cabildo	Donación
46	—	Libro Viventium	N.I	1181	Cat. Zamora	Igla. S. Martín	Cabildo	Otros
47	—	Breviario	L.	1181	Cat. Zamora	Clérigo Pedro Garin	Cabildo	Donación
48	—	Epistole Pauli Glosate	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
49	—	Liber Passionarius	HA.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
50	—	Biblia de 4 Cuerpos	S.E	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
51	—	Decreto	D. Ca	1281	Cat. Zamora	Dean	Sobriño	Testamento
52	—	Decretales	D. Ca	1281	Cat. Zamora	Dean	Sobriño	Testamento
53	Inocencio III	Libro de Sermones	Ser.	1285	Cat. Zamora	Obispo Suero	Cabildo	Donación
54	—	Biblia	S.E	1285	Cat. Zamora	Obispo Suero	Cabildo	Donación
55	—	Epistoli Pauli Glosate	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
56	—	Epistoli Pauli Glosate	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
57	—	Apostille Sup. Quatuor Evangelistis	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
58	—	Biblia de Dos Cuerpos	S.E	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
59	—	Salterio Glosado	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
60	—	Glosa Super Pentatheuco	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
61	San Gregorio	Moralia Iob	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
62	—	Apostille Super 4 Evangelistis	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
63	—	Epistoli Pauli Glosate	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario
64	—	Apostille Super Apocalipsis	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabildo	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
65	—	Epistole Pauli	S.E	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
66	—	Ecclesiasticus	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
67	Bernardo de Pavía	Decretalium Veterum	D. Ca	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
68	Juan de Faenza	Summa Super Decretis	D. Ca	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
69	—	Liber Sermonum	SER.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
70	Ivo de Chartres	INC.: Ecclesiasticarum Regularum	D. Ca	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
71	Ivo de Chartres	Liber Qui Incipit: Exceptiones	D. Ca	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
72	—	Diversorum Patrum de Ecclesie	D. Ca	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
73	—	Orationarium	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
74	—	Job Glosatus	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
75	—	Biblia	S.E	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
76	Anselmo de Laon	Liber Salomonis Glosati	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
77	(Ricardo de San Victor)	Liber Qui Incipit: Radix Iesse	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
78	(Esteban Langton)	Liber Incipit: Non Ita Est	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
79	—	Epistole Pauli	S.E	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
80	(Petrus Comestor)	Lib. Epistol. Inci: Reverendo Patri	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
81	(H. de S. Caro / S. Langton)	Lib. Iheremie et Ysage cum Incipit	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
82	Gilbert de La Porrée	Liber XII Prophetarum	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
83	Hipócrates	L. Mediarum Constantini Medicinalis	M.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
84	—	Liber Epistolarum qui Incipit.	D. Ca	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
85	—	Liber de Distinctiones	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
86	Pedro de Poitiers	Distinctiones super PSalterio	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
87	(Godefrido de Bath)	Liber Matheus Glosatus	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
88	—	Expositiones Super Apocalypsis	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
89	—	Ordinarium Episcopale	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
90	—	Liber Ecclesiasticus	D. Ca	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
91	Alejandro de Alejandria	Liber Ihoannes Glosatus	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
92	(Alberto Magno)	Liber Luce Glosatus	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
93	—	Liber qui Incipit: Quod Deus	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
94	(Beda)	Lib. Magnus qui Incip.: Precursoris	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
95	(Smaragdo)	Incipit.: Cernens in Ecclesia	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
96	Pedro Lombardo	Liber Sententiarum	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
97	—	Liber Orationum	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
98	—	Martirologio	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
99	Juan Scoto Eritrigena	«Liber. Qui Incipit: Cum Sublevaset»	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
100	—	Biblia de 2 Cuerpos	S.E	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
101	(Codex Calistinus, L.2)	Incipit.: Miraculi S. Iacobi	HA.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
102	—	Breviario	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
103	—	Domesticale	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
104	—	Vitas Patrum	HA.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
105	—	Liber Homeliarum	SER.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
106	—	Breviario	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
107	—	Officiaria	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
108	—	Santoral	HA.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
109	—	Domincal	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
110	—	Liber Sanctoral	HA.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
111	—	Misal	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
112	—	Liber Evangeliorum	S.E	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
113	—	Salterio	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
114	—	Prosaria	A.L	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
115	—	Liber Consuetudinem	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
116	—	Officiarium (Niños)	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
117	(Gregorio de Elvira)	Liber Expositionum	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
118	—	Misal de Tors	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
119	—	Libro de Procesiones	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
120	—	Misticus (Misal)	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
121	—	Apostille Sup. Quatuor Evangelisti	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
122	Bernardo de Pavía	Decretalium Veterum	D. Ca	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
123	—	Dominical	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
124	—	Misal	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
125	—	Misal	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
126	—	Liber Epistolarum	S.E	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
127	—	Salterio	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
128	—	Prosario	A.L	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
129	—	Liber Consuetudinem	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
130	—	Officiarium	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
131	—	Prosario	A.L	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
132	—	Libro de procesiones	L.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
133	—	Decreto	D. Ca	1289	Cat. Zamora	Arcediano de Zamora	Cabido	Testamento
134	—	Decretales	D. Ca	1289	Cat. Zamora	Arcediano de Zamora	Cabido	Testamento
135	—	Código	D.CI	1294	Cat. Zamora	Arcediano de Zamora	Cabido	Testamento
136	—	Libri Salomonis Glosati	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
137	Pedro Lombardo	Liber Sententiarum	T.	1286-90	Cat. Zamora	Cabido	—	Inventario
138	—	Digesto	D.CI	1294	Cat. Zamora	Particular	Cabido	Compra
139	—	Actum Apostolorum	S.E	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
140	—	Actum Apostolorum	S.E	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
141	—	Decretales	D. Ca	1302	Cat. Zamora	Obispo Pedro	Cabido	Testamento
142	Godofredo de Trani	Summa de Gaufredo	D. Ca	1302	Cat. Zamora	Obispo Pedro	—	Testamento
143	—	Libro de Medicina	M.	1302	Cat. Zamora	Obispo Pedro	—	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
144	—	Decretales	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
145	—	Decreto	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
146	—	Sexto y Clementinas	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
147	—	Digesto Viejo y Nuevo	D.CI	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
148	—	Esforzado	D.CI	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
149	—	Código	D.CI	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
150	—	Volumen	D.CI	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
151	—	Instituta	D.CI	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
152	—	Lectio sobre Decretales	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
153	—	Inocencio Speculorum	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
154	Nicolaus Tudeschis	Cuarto Abad con Repeticiones	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
155	Cardenal Sabina	Constituciones (Valladolid, 1322)	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
156	Baldo de Ubaldis	Lectura sobre Reglas del Sexto	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
157	Juan de Andrea	Lect. sobre II libro de Decretales	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
158	Juan de Andrea	Lect. sobre IV y V libr. Decretales	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
159	Bertachino y Consettus	Repertorios	D.	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
160	—	Extravagantes y Bulas	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
161	—	Repeticiones de Leyes	D.	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
162	—	Foro de Leyes de Castilla Glosado	D.R	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
163	—	Leyes del Estilo	D.R	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
164	—	Pragmaticas	D.R	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
165	—	Misal Romano	L.	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
166	—	Sacramental	D. Ca	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
167	—	Breviarios	L.	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
168	—	Diornales	L.	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Zamora	Cabildo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
169	—	Libro de Horas de Ntra. Señora	L.	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
170	—	Libro de Difuntos	L.	1400-99	Cat. Zamora	Canónigo Juan de Grado	Cabildo	Testamento
171	Inocencio IV	Novela sobre el III de Inocencio	D. Ca	1426	Cat. Zamora	Arcediano de Toro	Cabildo	Testamento
172	—	Clementinas	D. Ca	1426	Cat. Zamora	Arcediano de Toro	Cabildo	Testamento
173	—	Biblia	S.E	1426	Cat. Zamora	Arcediano de Toro	Cabildo	Testamento
174	—	Decreto	D. Ca	1240	Cat. Salamanca	Chantre Maestro Pedro	Maestro Tiburcio	Testamento
175	—	Salterio Glosado	L.	1240	Cat. Salamanca	Chantre Maestro Pedro	Maestro Tiburcio	Testamento
176	—	Digesto Viejo	D.CI	1240	Cat. Salamanca	Chantre Maestro Pedro	Maestro Tiburcio	Testamento
177	—	Digesto Nuevo	D.CI	1240	Cat. Salamanca	Chantre Maestro Pedro	Maestro Tiburcio	Testamento
178	—	Codice Inforciatum	D.CI	1240	Cat. Salamanca	Chantre Maestro Pedro	Maestro Tiburcio	Testamento
179	Azzo	Summa de Azo	D.CI	1240	Cat. Salamanca	Chantre Maestro Pedro	Maestro Tiburcio	Testamento
180	—	Libellum Institutionum	D.CI	1240	Cat. Salamanca	Chantre Maestro Pedro	Maestro Tiburcio	Testamento
181	—	Relinquo	N.I	1240	Cat. Salamanca	Chantre Maestro Pedro	Frailles Predicadores	Testamento
182	—	Decretales	D. Ca	1264	Cat. Salamanca	Arcediano de Salamanca	Monast. de Mondoñedo	Testamento
183	—	Digesto Viejo	D.CI	1264	Cat. Salamanca	Arcediano de Salamanca	Monast. de Mondoñedo	Testamento
184	—	Digesto Nuevo «Et Institutum»	D.CI	1264	Cat. Salamanca	Arcediano de Salamanca	Monast. de Mondoñedo	Testamento
185	Francesco Accursio	Grossato de Aparato Accursii	D.CI	1264	Cat. Salamanca	Arcediano de Salamanca	Monast. de Mondoñedo	Testimonio

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
186	—	Casus Legum Supra. Libris Legalibus	D. Ca	1264	Cat. Salamanca	Arcediano de Salamanca	Monast. de Mondõñedo	Testamento
187	—	Casus Decretorum	D. Ca	1264	Cat. Salamanca	Arcediano de Salamanca	Monast. de Mondõñedo	Testamento
188	—	Decretales	D. Ca	1267	Cat. Salamanca	Obispo Domingo	Particular	Testamento
189	—	Summa Super Iure Canonico	D. Ca	1267	Cat. Salamanca	Obispo Domingo	Particular	Testamento
190	—	Estatuta	D. Ca	1267	Cat. Salamanca	Obispo Domingo	Particular	Testamento
191	—	Libros Menudos	G.	1267	Cat. Salamanca	Obispo Domingo	Particular	Testamento
192	Sicardo de Cremona	Sicardo	D. Ca	1267	Cat. Salamanca	Obispo Domingo	Monast. Ponte Ulya	Testamento
193	—	Libros Nuevos de la Capilla	G.	1267	Cat. Salamanca	Obispo Domingo	Igla. San Martin	Testamento
194	—	Libros de Teologia	T.	1267	Cat. Salamanca	Obispo Domingo	Cabildo	Testamento
195	—	Decretales Cum Apparatu	D. Ca	1273	Cat. Salamanca	Chantre Aparicio	Particular	Testamento
196	—	Decretales Sin Apparatu	D. Ca	1273	Cat. Salamanca	Chantre Aparicio	Particular	Testamento
197	—	Oficieros	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
198	—	Responseros Santorales	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
199	—	Responseros Dominicales	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
200	—	Epistoleros	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
201	—	Misales	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
202	—	Evangelisterios	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
203	—	Capitularios	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
204	—	Colletario	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
205	—	Libro de Costumbres	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
206	—	Dominical	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario
207	—	Santorale de Lecciones	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
208	—	Biblia	S.E	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
209	—	Salterios Viejos	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
210	—	Salterios Nuevos	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
211	Gregorio de Nacianzo	Gregorius Nazianzeno que Comienza	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
212	—	Lib. con Incip.: Profiscicenti Mifhi	N.I	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
213	Stephane Langton	Lib. con Incip.: Iacobus	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
214	Inocencio III	Sermones de Inocencio	Ser.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
215	San Gregorio	Super Ezequiel	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
216	(Origenes)	Expositio Originis	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
217	San Gregorio	Libro de Gregorio	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
218	—	Sermones	Ser.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
219	—	Exposiciones del Salterio	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
220	—	Epistolas	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
221	—	Quadernos de los 5 Libr. de Moises	S.E	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
222	—	Quaderno con Incip: Deus Encarnatus	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
223	—	Sermones	Ser.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
224	—	Sermones	Ser.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
225	—	Expositio del Salterio	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
226	—	Exodo de Glosa Menor	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
227	—	Éxodo de Glosa Menor	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
228	—	Salterio Glosado	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
229	—	Epístolas de S. Pablo Glosadas	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
230	Pedro Lombardo	Libro de Las Sentencias	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
231	—	Libro de Los Profetas	S.E	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
232	—	Evangelio de San Juan	S.E	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
233	—	Salterio Glosado	L.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
234	—	Sermones	Ser.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
235	—	Libr. con Incip.: Apocalipsis	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
236	—	Libro de S. Isidro (Letra Gallega)	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
237	—	Questiones de Teología	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
238	Honorio de Autum	Lucidiario	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
239	—	Libr. con Incip.: Magnus Opera	N.I	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
240	San Jerónimo	Libro de San Jerónimo	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
241	—	Libro de San Isidro	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
242	Salustio	—	CLA.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
243	Virgilio	Bucólicas	CLA.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
244	Honorio de Autum	Lucidiario	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
245	Boecio	«Comienza: Carmine.»	A.L	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
246	San Gregorio	Pastoralis Cura	T.	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
247	—	Libr. con Incip.: Lex Sacrillegorum	N.I	1275	Cat. Salamanca	Cabido	—	Inventario
248	—	Decretales	D. Ca	1285	Cat. Salamanca	Companero	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
249	—	Libros	G.	1285	Cat. Salamanca	Companero	Hijo	Testamento
250	—	Libros Eclesiásticos	G.	1298	Cat. Salamanca	Clérigo	Cabildo	Testamento
251	—	VI Libro del Papa Bonifacio	D. Ca	1300	Cat. Salamanca	Canónigo Pérez Ledesma	Escolar	Testamento
252	—	Librillo de Decretales	D. Ca	1300	Cat. Salamanca	Canónigo Pérez Ledesma	Cabildo	Testamento
253	—	Libros Eclesiásticos	G.	1324	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Otros
254	—	Breviario Nuevo	L.	1350	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Otros
255	—	Decreto	D. Ca	1363	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Otros
256	—	Decretales	D. Ca	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
257	—	Clementinas Viejas	D. Ca	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
258	—	Breviario	L.	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
259	—	Libro de Alexandre	H.	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
260	—	Libro de Fueros	D.R	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
261	Ovidio	Ovidio	CLA.	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
262	—	Libro de Canto	L.	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
263	—	Sexto	D. Ca	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
264	—	Código Viejo	D.CI	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Inventario
265	—	Libro de Derecho	D.	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Inventario
266	—	Gramática (Regimine de)	A.L	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
267	Cardenal Sabina	Constituciones	D. Ca	1376	Cat. Salamanca	Racionero	Cabildo	Testamento
268	—	Libros Romanceados	G.	1380	Cat. Salamanca	Cabildo	Particular	Devolución
269	—	Breviario	L.	1382	Cat. Salamanca	Escolástico y Doctor	Particular	Testamento
270	—	Decretales	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Escolástico y Doctor	Particular	Testamento
271	—	Decreto	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Escolástico y Doctor	Particular	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
272	—	Sexto y Clementinas	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Escolástico y Doctor	Particular	Testamento
273	—	Responsorio	L.	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
274	—	Decreto	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
275	—	Libro Párvulo	G.	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
276	—	Reportaciones sobre el Decreto	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
277	Guillermo de Montelauduno	Sobre Las Clementinas	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
278	—	Breviario de Costumbres	L.	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
279	—	Breviario de Costumbres (Segovia)	L.	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
280	(Aristóteles)	De Proprietatibus Rebus	F.	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Canónigo	Testamento
281	—	Libros de Reportaciones	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Tesorero y Chantre	Testamento
282	Cardenal Sabina	Constituciones	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
283	Juan de Andrés	Questiones	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Particular	Testamento
284	—	Repertorio sobre El Inocencio	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
285	Paulus de Lizariis	Sobre Las Clementinas	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
286	—	Decretales Viejas	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
287	—	Sexto y Clementinas	D. Ca	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
288	—	Summa	N.I	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
289	—	Libros Pequeños	G.	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
290	—	Digestos Nuevo y Viejo	D.CI	1382	Cat. Salamanca	Arcediano de Alba	Cabildo	Testamento
291	Enrique de Susa	Lectur. Ostiense sobre Decretales	D. Ca	1398	Cat. Salamanca	Tesorero	Particular	Devolución

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
292	—	Decretales	D. Ca	1403	Cat. Salamanca	Canónigo	Particular	Donación
293	—	Decretales	D. Ca	1409	Cat. Salamanca	Arcediano de Medina	Particular	Donación
294	—	Libros de Diversas Ciencias	G.	1477	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Iglesia	Testamento
295	—	Decretales	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
296	—	Libro	G.	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
297	Dino de Mugello	Iure Civile	D.CI	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
298	Ihoannes Fabro	Sobre el Instituta	D.CI	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
299	—	Decretales	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
300	—	Digesto Viejo	D.CI	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
301	—	Decretales	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
302	Bartolome de Saxoferrato	Sobre El Esforçado	D.CI	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
303	—	Código	D.CI	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
304	—	Libros de Derecho	D.	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
305	—	Decreto	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
306	—	Decretales	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testimonio
307	—	Sexto y Clementinas	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
308	—	Novella sobre el 6.º de Decretales	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
309	—	Novella de 3.º y 4.º de Decretales	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
310	Paulus de Lizaris	Sobre Las Clementinas	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
311	Ihoan Lignano	Sobre Las Decretales	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
312	—	Digesto Viejo	D.CI	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
313	—	Regla del Obispado	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
314	—	Breviario de Frailles	L.	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
315	Bartolo de Saxoferrato	Sorte el 2.º del Digesto Viejo	D.CI	1420	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
316	—	Decreto	D. Ca	1420	Cat. Salamanca	Arcediano de Salamanca	Cabildo	Préstamo
317	—	Código	D.CI	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
318	—	Volumen de Leyes	D.CI	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
319	—	Digesto Viejo	D.CI	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
320	—	Digesto Nuevo	D.CI	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
321	—	Esforzado	D.CI	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
322	Angelo de Ubaldis	Angelo (Lectura Authenticorum)	D.CI	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Otros
323	Jacobo Butrigarius	Butoral	D.CI	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
324	—	Decretales	D. Ca	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
325	—	Sexto	D. Ca	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
326	—	Clementinas	D. Ca	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
327	—	Decreto	D. Ca	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
328	Guillermo Durando	Speculo	D. Ca	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
329	—	Reportaciones sobre Decretales	D. Ca	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
330	(Inocencio IV)	Libro de Inocencio	D. Ca	1424	Cat. Salamanca	Bachill. y Racionero	Particular	Testamento
331	—	Libros de Canones	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Particular	Particular	Venta
332	Enrique de Susa	Libro II Enriquez	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Particular	Bachill. Gutierrez	Venta

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
333	—	Código de Coberturas Verdes	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
334	—	Código de Coberturas Azules	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
335	—	Decretales de Coberturas Rojas	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
336	Bartolome de Saliceto	Libro II Parte Coberturas Amarillas	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
337	—	Código de Coberturas Verdes	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
338	—	Estatuta de Coberturas Blancas	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
339	—	Código de Coberturas Blancas	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
340	—	Código de Coberturas Verdes	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
341	—	Código de Coberturas Blancas	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
342	—	Estatuto con Glosas	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
343	—	Sexto Pequeño	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
344	—	Decretales de Cubierta Negra	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
345	—	Esforzado II Parte	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
346	—	Decretales	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
347	—	Código	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
348	Rofredo Benaventano	Summa Rofredo	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
349	Bartolo de Saxoferrato	Quadernos sobre Decretales	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
350	—	Decretales	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
351	—	Escritura	O.	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
352	—	Libro Colectario	L.	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
353	Enrique de Susa	Sobre I del Inocencio y Ostiense	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
354	—	Clementinas	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
355	Bartolo de Saxoferrato	II Parte del Bartolo	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
356	—	Sexto	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
357	—	Decretales	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
358	—	Digesto Viejo	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
359	Bartolo de Saxoferrato	II Parte del Digesto Viejo	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
360	—	Sexto	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
361	—	Instituta	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
362	—	Digesto Viejo	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
363	—	Libro	G.	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
364	—	Libro de Leyes	D.R	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
365	—	Decretales	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
366	—	Catecismo	T.	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
367	—	Decretales	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
368	—	Digesto Nuevo	D.CI	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
369	—	Decretales	D. Ca	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
370	—	Libros Grandes	G.	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	—	Préstamo

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
371	—	Malandrane de Brujas	N.I	1443	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
372	—	Salterio	L.	1443	Cat. Salamanca	Particular	Particular	Préstamo
373	—	Partidas	D.R	1444	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Inventario
374	—	Digesto Viejo	D.CI	1444	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Cabildo	Otros
375	—	Libros Grandes (41)	G.	1444	Cat. Salamanca	Maestrescolía	Particular	Deposito
376	—	Digesto	D.CI	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Particular	Préstamo
377	Bartolo de Saxoferrato	I Parte sobre El Digesto	D.CI	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Particular	Préstamo
378	—	Decretales	D. Ca	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Particular	Préstamo
379	—	Libros de Filosofía	A.L	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Bachill. Diez Álvarez	Préstamo
380	—	Libro de Medicina	M.	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Bachill. Diez Álvarez	Otros
381	—	Ordo in Dicato	D.CI	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Bachill. Diez Álvarez	Préstamo
382	—	Instituta	D.CI	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Bachill. Diez Álvarez	Préstamo
383	—	Decreto Viejo sin Glosar	D. Ca	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Bachill. Diez Álvarez	Préstamo
384	—	Sexto	D. Ca	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Particular	Préstamo
385	—	Libro de Safesteria	O.	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Fray Pero Peñafiel	Préstamo
386	—	Libros	G.	1444	Cat. Salamanca	Maestro Alvaro Garcia	Cabildo	Embargo
387	—	Libros	G.	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Bachill. G. de Burgos	Préstamo
388	—	Decretales	D. Ca	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Bachill. G. de Burgos	Préstamo
389	—	Libros	G.	1444	Cat. Salamanca	Cabildo	Particular	Préstamo
390	—	Código	D.CI	1446	Cat. Salamanca	Maestrescuela	Particular	Venta
391	—	Libro	G.	1480	Cat. Salamanca	Doctor de la Reina	Cabildo	Testamento
392	Petrus Crescencius	Libro de Agricultura	O.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Cabildo	Testamento
393	—	De Virtutibus Moralibus	T.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Fray Juan Cachaza	Devolución
394	Honoré de Bonet	Arbol de Batallas	LIT.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Particular	Devolución
395	Ihoannes de Platea	Instituta	D.CI	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	—	Venta

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
396	—	Sexto	D. Ca	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	—	Venta
397	—	Geometría (Libro de)	A.L	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Maestro Salaya	Devolución
398	—	Astrología (El Albumasar)	A.L	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Maestro Salaya	Devolución
399	Isidoro de Sevilla	De Summa Bono	T.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Maestro Salaya	Devolución
400	—	Libro de Papas	H.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Monast. Valparaiso	Devolución
401	Enrique de Susa	Libro Astense (Ostiense)	D. Ca	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Monast. S. Francisco	Devolución
402	—	Misal Mayor	L.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Hospital de Trinidad	Devolución
403	—	Misal Menor	L.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Igla. S. ^a M. ^a de Dueñas	Donación
404	Abrahan Zacut	Astrología (Cuadernillos de)	A.L	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Cabildo	Donación
405	—	Sermonario	SER.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Frailde de S. Jeronimo	Donación
406	—	Libros	G.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Monast. S. Francisco	Donación
407	—	Libros	G.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Cabildo	Donación
408	—	Libro	G.	1480	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Maestro de Osma	Devolución
409	—	Libros de Canto	L.	1481	Cat. Salamanca	Cabildo	Cabildo	Otros
410	—	Libros	G.	1481	Cat. Salamanca	Cabildo	Obispo Vivero	Préstamo
411	—	Libros	G.	1483	Cat. Salamanca	Obispo Vivero	Cabildo	Testamento
412	—	Biblia	S.E	1486	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
413	(Nicolaus de Tudeschis)	Nicolaus	D. Ca	1486	Cat. Salamanca	Canónigo	Cabildo	Testamento
414	—	Misales	L.	1487	Cat. Salamanca	Cabildo	Particulares	Contrato
415	—	Breviarios	L.	1487	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Contrato
416	—	Libros	G.	1490	Cat. Salamanca	Administrador del Estudio	Sobrino	Testamento
417	—	Leccionario	L.	1496	Cat. Salamanca	Cabildo	—	Contrato

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
418	—	Libros Divinae paginae Plurimus	S.E	906	Cat. León	Alfonso III	Igla. de Oviedo	Donación
419	—	Regula	D. Ca	917	Cat. León	Abad Inquilano	Monjas de Santiago	Donación
420	—	Antifonario	L.	920	Cat. León	Abad Inquilano	Monjas de Santiago	Donación
421	—	Salterio	L.	920	Cat. León	Abad Inquilano	Monjas de Santiago	Donación
422	—	Bibliothegam en III Cuerpos	S.E	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
423	Orígenes	Castroorum Liber I (Homilias)	SER.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
424	San Agustín	Civitate Dei	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
425	Casiano	Collacionum	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
426	—	Institutionum et Regul. Septem	D. Ca	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
427	Próspero de Aquitania	Liber Proserpi	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
428	Pascasio de Dumio	Vitas Patrum et Ierontico	HA.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
429	Claudiano	Claudicani Liber I	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
430	—	Expositio Danielis Liber I	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
431	—	Ezechielis Liber I	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
432	San Isidoro	Cronicorum Libri III	H.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
433	San Isidoro	Sententiarum et Laterculum	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
434	—	Expositum Zacharie Liber I	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
435	—	De Litteris Iuris et Epistolis	D. Ca	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
436	Euquerio de Lyon	Liber Euceri	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
437	Audax y Sergio	Liber Audacis Sergii	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
438	Aldhelmo de Malmesbury	De Arte y Versos de Adelmo	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
439	Audax, Pompeyo y Juvenal	Audaci Pompegii et Juvenalis	CLA.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
440	Alcimo Avito y Draconcio	Liber Alcimi et Dracontili	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
441	Virgilio	Eneida	CLA.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
442	Prudencio	Prudenti Liber I	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
443	Eugenio de Toledo y Catón	Liber I	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
444	—	Collectum et diversis Sententiis	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
445	San Isidoro	Etimologías	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
446	Eugenio de Toledo	Diversos Libellos. Liber I	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
447	Ildefonso de Toledo	Virginitatem Sancta Maria	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
448	—	Prosopopeya	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
449	—	De Efficenciam Aqui, Vini et Olei	O.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
450	—	Alium de Versibus et Prosa	A.L	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
451	(San Jeronimo)	Liber Epistolarum	T.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
452	—	Antifonario	L.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
453	—	Precium (Precum)	L.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
454	—	Orationum Liber I	L.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
455	—	Connigum Unum (Comicum)	L.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
456	—	Manuale Liber I	L.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
457	—	Salterios	L.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
458	—	Orarum Liber I	L.	927	Cat. León	Monast. de Abellar	—	Inventario
459	—	Biblioteca	S.E	928	Cat. León	Obispo Fruminio	Igla. S. ^a M. ^a de León	Inventario
460	—	Canonum	D. Ca	928	Cat. León	Obispo Fruminio	Igla. S. ^a M. ^a de León	Donación
461	—	Homeliarum	SER.	928	Cat. León	Obispo Fruminio	Igla. S. ^a M. ^a de León	Donación
462	Casiano	Collationum	T.	928	Cat. León	Obispo Fruminio	Igla. S. ^a M. ^a de León	Inventario
463	—	Antifonario	L.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Inventario
464	—	Orationum	L.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
465	—	Manualem	L.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Inventario
466	—	Ordinum	L.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Inventario
467	—	Salterio	L.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Inventario
468	—	Orarum	L.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
469	—	Vitas Patrum	HA.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
470	Elfren de Siria	Beati Eifrem	T.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
471	Prospero de Aquitania	Beati Prosperi	T.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
472	—	Sententiarum Beati	T.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
473	San Isidoro	Isidori et Sinonima Eius	T.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
474	—	Sententiarum Domini Gretotii	T.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
475	Fulgencio de Ruspe	Liber Domini Fulgenti	T.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
476	—	Exceptra	N.I	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
477	San Agustín	Liber	T.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
478	(Casiano)	Liber Conlationum	T.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
479	—	Liber Omeliarum	SER.	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
480	—	Gabuepes Palias III Antemanissime	NI	950	Cat. León	Obispo Oveco	Cabildo	Testamento
481	—	Passio	HA.	1021	Cat. León	Presbítero Félix	Monast. S. Miguel	Testamento
482	—	Antifonario	L.	1021	Cat. León	Presbítero Félix	Monast. S. Miguel	Testamento
483	—	Salterio	L.	1021	Cat. León	Presbítero Félix	Monast. S. Miguel	Testamento
484	Efren de Siria	Beati Efre[m] Regulam	T.	1021	Cat. León	Presbítero Félix	Monast. S. Miguel	Testamento
485	—	Libro Conmirigum (Comicum)	L.	1029	Cat. León	Presbítero Félix	Monast. S. Miguel	Testamento
486	—	Manuali	L.	1029	Cat. León	Presbítero Félix	Monast. S. Miguel	Testamento
487	—	Libros Duos Ordines	L.	1034	Cat. León	Particular	Monasterio	Donación
488	—	Salterios	L.	1036	Cat. León	Monast. de S. Vicente	—	Testamento
489	—	Antifonarios	L.	1038	Cat. León	Condes	Monast. de S. Antolín	Donación
490	—	Salterios	L.	1038	Cat. León	Condes	Monast. de S. Antolín	Donación
491	—	Passionum	HA.	1038	Cat. León	Condes	Monast. de S. Antolín	Donación
492	—	Comnigum (Comicum)	L.	1038	Cat. León	Condes	Monast. de S. Antolín	Donación
493	—	Manualium	L.	1038	Cat. León	Condes	Monast. de S. Antolín	Donación
494	—	Orarium	L.	1038	Cat. León	Condes	Monast. de S. Antolín	Donación
495	—	Hymnorum	L.	1038	Cat. León	Condes	Monast. de S. Antolín	Donación
496	—	Salterios	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
497	—	Antifonario	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
498	—	Comicus	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
499	—	Manual	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
500	—	Passionario	HA.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
501	—	Misticus	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
502	—	Ordino	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
503	—	Oratio	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
504	—	Preco (Precum)	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
505	—	Oratio	L.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
506	—	Regula	D. Ca	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
507	Elfren de Siria	Codice Beati Efreñi	T.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
508	San Gregorio	Diacolorum (Diálogos)	T.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
509	Egeria	Iteriarum Egeria	HA.	1050	Cat. León	Abad Félix	Monast. S. Mi. de Vega	Donación
510	—	Responsorio	L.	1181	Cat. León	Arcediano Pedro	Cabildo	Testamento
511	—	Salterio	L.	1181	Cat. León	Arcediano Pedro	Cabildo	Testamento
512	—	Manual	L.	1181	Cat. León	Arcediano Pedro	Cabildo	Testamento
513	—	Comicum	L.	1073	Cat. León	Obispo Pelayo	Cabildo	Testamento
514	—	Libros	G.	1120	Cat. León	Obispo Diego	Monast. de Cistierna	Donación
515	—	Oficiario	L.	1200-99	Cat. León	Cabildo	—	Otros
516	—	Oficiero	L.	1252	Cat. León	Cabildo	—	Otros
517	—	Responsorio	L.	1252	Cat. León	Cabildo	—	Otros
518	—	Proseros	A.L	1252	Cat. León	Cabildo	—	Otros
519	—	Salterio	L.	1252	Cat. León	Cabildo	—	Otros
520	—	Gramática	A.L	1268	Cat. León	Canónigo Rodrigo	Sobriño	Testamento
521	—	Lógica	A.L	1268	Cat. León	Canónigo Rodrigo	Sobriño	Testamento
522	—	Decretales Viejas	D. Ca	1268	Cat. León	Canónigo Rodrigo	Sobriño	Testamento
523	—	Decretales Nuevas	D. Ca	1268	Cat. León	Canónigo Rodrigo	Sobriño	Testamento
524	—	Decretales Viejas	D. Ca	1268	Cat. León	Canónigo Rodrigo	Sobriño	Testamento
525	—	Responsorio	L.	1268	Cat. León	Canónigo Rodrigo	Sobriño	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
526	Azzo	Summa Azonis	D.CI	1268	Cat. León	Arcediano Rodrigo Pérez	Sobrino	Testamento
527	—	Raciones Super Eis	D. Ca	1268	Cat. León	Arcediano Rodrigo Pérez	Sobrino	Testamento
528	—	Decretum	D. Ca	1268	Cat. León	Arcediano Rodrigo Pérez	Sobrino	Testamento
529	—	Decretales	D. Ca	1268	Cat. León	Arcediano Rodrigo Pérez	Sobrino	Testamento
530	—	Oficiero	L.	1274	Cat. León	Canónigo Martín Rodríguez	Sobrino	Testamento
531	—	Salterios	L.	1274	Cat. León	Canónigo Nicolas Martínez	Particular	Testamento
532	—	Decretales	D. Ca	1274	Cat. León	Canónigo Nicolas Martínez	Particular	Testamento
533	—	Decretales	D. Ca	1283	Cat. León	Canónigo	Cabildo	Testamento
534	—	Libro de Horas	L.	1291	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
535	—	Decretales	D. Ca	1295	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
536	—	Digesto	D.CI	1295	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
537	—	Instituta	D.CI	1295	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
538	—	Libro Vulgo	N.I	1295	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
539	—	Decretales	D. Ca	1295	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
540	—	Decreto	D. Ca	1295	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
541	Inocencio IV	Apparatus	D. Ca	1295	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
542	—	Libros de Fisica	M.	1295	Cat. León	Arcediano de Valderas	Particular	Testamento
543	—	Libro de Oficio	L.	1297	Cat. León	Canónigo Istidro	Frailles (o.p)	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
544	—	Misal	L.	1297	Cat. León	Canónigo Isidro	Frtales (o.p)	Testamento
545	—	Libros	G.	1309	Cat. León	Cabildo	—	Símbolo
546	—	Libros	G.	1316	Cat. León	Companero Pero Fdz.	Sobrino	Testamento
547	—	Gramaticas	A.L	1316	Cat. León	Companero Pero Fdz.	Sobrino	Testamento
548	—	Breviario	L.	1343	Cat. León	Clerigo	—	Testamento
549	—	Salterio	L.	1343	Cat. León	Clerigo	—	Testamento
550	—	Summas Pequeñas	N.I	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	—	Testamento
551	—	Libros	G.	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	—	Testamento
552	—	Decretales	D. Ca	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	Particular	Testamento
553	—	Sexto	D. Ca	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	Particular	Testamento
554	—	Sagrada Escritura	S.E	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	—	Testamento
555	—	Clementinas	D. Ca	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	Particular	Testamento
556	—	Reportaciones del Digesto Viejo	D.CI	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	—	Testamento
557	Enrique de Susa	Lectura del Ostiense	D. Ca	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	—	Testamento
558	—	Decretales Iluminadas	D. Ca	1375	Cat. León	Canónigo Martín Alfonso	—	Testamento
559	—	Libro de las Siete Partidas	D.R	1419	Cat. León	Cabildo	—	Préstamo

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
560	—	Libros	G.	1424	Cat. León	Cabido	—	Otros
561	—	Salterio	L.	1441	Cat. León	Cabido	—	Otros
562	—	Libro de Canto	L.	1464	Cat. León	Cabido	—	Otros
563	Alexandre de Villadieu	Doctrinal	A.L	1466	Cat. León	Canónigo Ferrand Gzl.	—	Otros
564	Alexandre de Ares	Libro	T.	1466	Cat. León	Cabido	Maestrescuela	Préstamo
565	—	Gramática	A.L	1466	Cat. León	Cabido	Maestrescuela	Préstamo
566	—	Evangelió	S.E	1467	Cat. León	Cabido	—	Otros
567	—	Breviarios	L.	1470	Cat. León	Cabido	Arcediano de Saldaña	Préstamo
568	—	Salterio	L.	1470	Cat. León	Cabido	Arcediano de Saldaña	Préstamo
569	—	Decreto	D. Ca	1470	Cat. León	Cabido	Arcediano de Saldaña	Préstamo
570	—	Breviario	L.	1470	Cat. León	Cabido	Particular	Préstamo
571	—	Salterio	L.	1470	Cat. León	Cabido	Particular	Préstamo
572	—	Biblia	S.E	1470	Cat. León	Cabido	Bachill. de Gramática	Préstamo
573	—	Libro de Canto	L.	1474	Cat. León	Cabido	—	Préstamo
574	—	Libro Juzgo	D.R	1474	Cat. León	Cabido	—	Otros
575	—	Libros	G.	1478	Cat. León	Cabido	—	Otros
576	—	Breviario	L.	1478	Cat. León	Obispo Vergara	Canónigo	Testamento
577	—	Decretales	D. Ca	1488	Cat. León	Cabido	—	Otros
578	San Gregorio	Moralia Job	T.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	—	Testamento
579	—	Salterio	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S.Pedro	Testamento
580	—	Comicum	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S.Pedro	Testamento
581	—	Antifonario	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S.Pedro	Testamento
582	—	Manual Oracionum	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S.Pedro	Testamento
583	—	Ordinum	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S.Pedro	Testamento
584	—	Pasionarium	HA.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S.Pedro	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
585	—	Doctrinarium	T.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S. Pedro	Testamento
586	—	Salterio	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de San Andrés	Testamento
587	—	Antifonario	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de San Andrés	Testamento
588	—	Orationum	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de San Andrés	Testamento
589	—	Comicum	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de San Andrés	Testamento
590	—	Manual Ordinum	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de San Andrés	Testamento
591	—	Pasionario	HA.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de San Andrés	Testamento
592	—	Salterio	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S. Jacobo	Testamento
593	—	Comicum	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S. Jacobo	Testamento
594	—	Antifonario	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S. Jacobo	Testamento
595	—	Oracionum	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S. Jacobo	Testamento
596	—	Manuale Ordium	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S. Jacobo	Testamento
597	—	Pasionario	HA.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S. Jacobo	Testamento
598	—	Salterio	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Igla. de S. Tomé	Testamento
599	—	Bibliothecam Totam	S.E	915	Cat. Astorga	Cabildo	Iglesias	Testamento
600	—	Vitas Patrum	HA.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
601	San Gregorio	Moralium Ezechielem (Homilias)	T.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
602	Próspero de Aquitania	Prosperum	T.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
603	(Juan Crisóstomo)	Cartha Ihoannis	T.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
604	San Agustín	Liber Trinitatis	T.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
605	(Aspringio de Bejar)	Liber Aepringi	T.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
606	San Jerónimo	Epistole Iheronime	T.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
607	—	Liber Comitis	L.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
608	San Isidoro	Ethimologiarum	A.L	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
609	—	L. Regularum Virorum Illustrium	HA.	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
610	—	Glossomatium	A.L	915	Cat. Astorga	Obispo Genadio	Iglesias	Testamento
611	—	Código	D.CI	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
612	—	Digesto Viejo	D.CI	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
613	—	Digesto Nuevo	D.CI	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
614	—	Salterio Gosado	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
615	Pedro de Riga	Aurora	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
616	Eusebio de Cesarea	Historias Eclesiásticas	H.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
617	—	Apocalipsis Toledano	S.E	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
618	San Agustín	Agustinus Super Ihoannis	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
619	(Robert Grosseteste)	Sermones	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
620	—	Cuadernos de Biblia	S.E	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
621	—	Salterio Toledano	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
622	(Juvenco)	Evangélica Historia	H.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
623	Ireneo de Lyon	Expositio Irenei Super Isaias	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
624	Inocencio III	Sermones	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
625	San Isidoro	De Fidei Catholica	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
626	(Ihoannes Beleth)	¿Iambolet? (Summa)	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
627	—	Super Matheum	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
628	—	Glosa Apocalipsim	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
629	—	Pastoral Toledano	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
630	Julian de Toledo	Pronóstico Toledano	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
631	—	Summa de Teologia	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
632	—	Apocalipsis y Actas de Apostoles	S.E	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
633	(Otto de Luca)	Summa con Inc.: De Fidei Spe	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
634	—	Summa Circa Dedicatione Basilice	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
635	—	Super Matheum	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
636	—	Salterio Glosado	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
637	—	Super Marchum	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
638	Ihoannes Beleh	Summa de Ecclesiasticis Officiis	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
639	Pedro Lombardo	El IV de las Sentencias	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
640	—	Inc.: Divitum Prudentium	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
641	—	Apocalipsis y Actos de Apostoles	S.E	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
642	—	Salterio Glosado	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
643	San Isidoro	Cronica	H.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
644	(San Gregorio)	Dialogorum Toledano	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
645	—	Daniel que Inc. Contra Prophetas	S.E	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
646	—	Super Ihoannem	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
647	—	Super Genesim	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
648	—	Super Lucham	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
649	Pedro Lombardo	Quarto de las Sentencias	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
650	San Gregorio	Homilias	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
651	Cicerón	Retórica	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
652	San Gregorio	Expositio de Job	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
653	Inocencio III	Sermones Inocencius Episcopis	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
654	Pedro de Poitiers	Summa Inc.: In Deserto Manna	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
655	Un ¿Infronato?	Y Canto Toledano	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
656	Dares Phrigius	Ystoria Troiana	H.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
657	Ivo de Chartres	Exceptiones Eclesiasticorum	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
658	—	Ordinario	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
659	—	Sermones Ugonis	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
660	—	Libro de Música	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
661	Petrus Comestor	Historias	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
662	(Ihoannes Beleth)	De Officiis Ecclesiasticis	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
663	(Petrus Comestor)	Otras Historias	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
664	(San Ambrosio)	Isaac que Inc.: In Latinis Quidem	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
665	—	Sacramentis Versificado	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
666	—	Expositio Super Apocalipsis	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
667	(Hugo de San Caro)	Speculum Ecclesie	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
668	Gregorio Nazianceno	Liber Apologeticus	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
669	Esteban Langton	Expositio Super Canonica Jacobi	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
670	Inocencio III	Sermones. Inc.: In Innocencius	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
671	Orígenes	Originis Super Luca	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
672	—	Cronica. Inc.: In Fili Sapiientian	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
673	—	Historia Actuum Apostolorum	S.E	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
674	—	Summa de Astrología	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
675	Boecio	Inc.: Cum in Affrica	F.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
676	—	Astrología Inc.: Libri Scriptorum	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
677	Jimenez de Rada	Cronica Yspanorum Regum	H.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
678	—	Super V Libris Moyysi	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
679	—	Inc.: Cum Discretorum Genera	N.I	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
680	(Nicolaus Myrepsus)	Teorica. Inc.: Sepe et Multum	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
681	—	Summa Super Bibliam	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
682	—	Decreto	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
683	(San Buenaventura)	Super Bibliam.: In Principio	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
684	Godofredo de Trani	Aparata Gaufredi Super Decretum	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
685	—	Summa Theologie. Inc.: Reverendo	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
686	Honorio de Autum	Lucidiario	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
687	Prisciano	De Acentu	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
688	Hilario de Poitiers	Liber Ylarii de Sinodis	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
689	—	Speculum Ecclesiae	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
690	—	Summa Chica de Dictar	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
691	Terencio	Decreto in Andria	CLA.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
692	Galeno	Libro de Física	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
693	—	Apocalipsis Glosado	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
694	(Matheus Platearius)	Phisica Antidotrio Liber Iste	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
695	—	Libro de Sócrates	F.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
696	—	Sermones. Inc. Filios	Ser.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
697	(San Atanasio)	Libello Apollinario	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
698	—	Summa de Derecho	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
699	Guillermo de Moerbeke	Omnes Homines Nascire Desidant	F.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
700	Haly Abbas	Panteguis	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
701	—	Experimentos de Fisica (Viaticum)	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
702	San Isidoro	Cronica Ysidori	H.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
703	San Gregorio	Sermones. Inc. Dilectissimo Ffrati	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
704	—	Inc.: Acendan ad te Domine	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
705	Pseudo-Dionisio	Jerarquía de Dionisio	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
706	Donato	Gramática. Inc. Donatus	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
707	Boecio	Arithmetria	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
708	Gilbert de la Porrée	Super XII Profetas	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
709	—	Summa Theologie	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
710	—	Super Epistolas Pauli	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
711	Roberto de Grosseteste	Super Matheum (Inc.: Dominus Ac.)	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
712	Zacarias Chrysopolita	Super Matheum (Liber Generacionis)	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
713	Robert Kilwardby	Gramática	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
714	Transmundus	Que in Desider II Mei	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
715	—	Decretales Con Tablas	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
716	—	Decretales Sin Tablas	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
717	Alejandro III	Decretales de Alexandre	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
718	—	Decreto Sin Tablas	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
719	—	Decreto Viejo Sin Tablas	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
720	—	Decreto	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
721	Gofredo de Trani	Summa de Gaufrredo	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
722	Próspero de Aquitania	De Prosper Sentencias	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
723	Boecio	Aremetica. Inc. In Dandis	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
724	—	Inc.: Quoniam ait Tallius (Viaticum)	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
725	Pedro de Poitiers	Summa. Inc.: Facies Mihi Tempitorium	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
726	Terencio	In Andria	CLA.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
727	Ihoannes	Inc.: Ihoanicus Ihoanis	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
728	—	Libro del Fuero	D.R.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
729	—	Misal	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
730	(San Gregorio)	R6	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
731	Isidoro de Sevilla	Super V Libris Moyysi	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
732	Esteban Langton	Super Canonica Iacob	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
733	—	Super Marcum	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
734	San Gregorio	Super Ezechielem	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
735	—	Costumbres	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
736	—	Inc.: Deus Lumen	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
737	Boecio	Aremética. Inc.: In Dandis	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
738	—	Inc.: In Illo Tempore	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
739	—	De ordine creaturarum	A.L	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
740	—	Super Ihoannes	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
741	—	Inc.: Pascasius	N.I	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
742	—	Vitas Patrum Toletano	HA.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
743	—	Inc.: Quoniam ad dedicacionem	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
744	San Jerónimo	De ebraicis nominibus	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
745	—	Sermones. Inc.:k Frates Facientes	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
746	—	Inc.: Anno XV	N.I	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
747	Ishaq B. Sulaiman	De Urinis. Inc.: In latinis	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
748	—	De ecclesiastico ordine	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
749	Pedro Lombardo	Los IV Libros Sententiarum	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
750	—	Viro Illustri	HA.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
751	—	Quadernos de Decretales	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
752	Raimundo de Peñafort	Summa de Casibus	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
753	—	Glosa del Decreto	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
754	Tancredo de Bologna	Questiones del Decreto Viejo	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
755	—	Inc.: Eceptiones ecclesiasticarum	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
756	San Buenaventura	Inc.: Iste pauper clamavit	SER.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
757	—	Salterio	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
758	—	Salterio	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
759	—	Salterio	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
760	—	Salterio	L.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
761	—	Vitas Patrum	HA.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
762	Próspero de Aquitania	Otro posper	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
763	Pedro de Riga	Aurora II Parte	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
764	—	Super Ihoanem	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
765	Juan de Abbeville	De Viciis. Inc.: Agit Moyses	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
766	San Ambrosio	De Sacramentis	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
767	—	Collatio Trinitatis	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario
768	Haly Abbas	Pantegni	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
769	Rhazes	Un Rasim	M.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
770	—	Libro (Ilegible)	O.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
771	—	Epistolas Pauli Inc.: Debece	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
772	—	Super Matheum Inc.: Evangelista	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
773	—	Decretales con Tablas	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
774	—	Decretales sin Tablas	D. Ca	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
775	(Paterius)	Inc.: Cum Beatissimi	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
776	—	Concordancias de la Biblia	T.	1200-99	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
777	—	Mare Magnum	D.	1445	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
778	—	Libros	G.	1493	Cat. Burgo Osma	Cabildo	—	Inventario
779	—	Gramática y Filosofía	A.L	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Sobrino (Roderico)	Testamento
780	—	Decreto y Decretales	D. Ca	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Sobrino (Fernando)	Testamento
781	—	Pentateucum	S.E	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
782	—	Historiales	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
783	San Gregorio	Libro de Job	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
784	—	Salterio	L.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
785	—	Sextdecim Prophete	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
786	—	Salomon	S.E	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
787	—	Actum Apostolorum	S.E	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
788	—	Canonice Apocalipsis	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
789	—	Quatuor Evangelia	S.E	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
790	—	Epistole Pauli	S.E	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
791	—	Librum Divini Officii	D. Ca	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
792	San Jerónimo	Epistolarum Beati Jeronimi	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
793	San Agustín	De Civitate Dei	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Cabildo	Testamento
794	Plinio	Plinio	CLA.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Cabildo	Testamento
795	S. Jerónimo y S. Ambrosio	Ieronimi et Ambrosii	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Arc. de Briviesca	Testamento
796	—	Bibliam Glosatam	S.E	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Sobrino (Genesio)	Testamento
797	—	Concordancias	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Sobrino (Genesio)	Testamento
798	San Agustín	De Trinitate	T.	1248	Cat. Burgos	Arzobispo de Toledo	Cabildo	Testamento
799	—	Decreto	D. Ca	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
800	—	Decretales	D. Ca	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
801	—	Libro de Razones	N.I	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
802	—	Casos del Derecho	D. Ca	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
803	—	4 Pares de Sermones	SER.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
804	—	Actum Apostolorum	S.E	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
805	—	Epistole Canonice	S.E	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
806	—	Libro de Salomon	T.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
807	—	Duodecim Prophete	T.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
808	(San Gregorio)	Libro de Job	T.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
809	—	Biblia	S.E	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
810	—	Misal	L.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Igla. S. Clemente	Testamento
811	—	Antifonario	L.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Igla. S. Clemente	Testamento
812	—	Oficero	L.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Igla. S. Clemente	Testamento
813	—	Libro de Horas	L.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Igla. S. Clemente	Testamento
814	—	Salterios	L.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Igla. S. Clemente	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
815	—	Libro de Costumbres	L.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Igla. S. Clemente	Testamento
816	—	Libro de Fueros	D.R	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	Igla. S. Clemente	Testamento
817	—	Libros	G.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	—	Préstamo
818	(Pedro Lombardo)	Sentencia	T.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	—	Testamento
819	—	Salterio	L.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	—	Testamento
820	—	Ordinario	L.	1267-74	Cat. Burgos	Chantre	—	Testamento
821	—	Biblia	S.E	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	—	Testamento
822	—	Evanglios	S.E	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	—	Testamento
823	—	Decreto	D. Ca	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
824	—	Decretales	D. Ca	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
825	—	El Esforzado	D.CI	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
826	Godofredo de Trani	Summa de Gauldefredo	D. Ca	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
827	Rodofredo de Benevento	Libello de Rodofredo	D.	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	—	Testamento
828	—	Libro de Fueros	D.R	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
829	—	Digesto Viejo	D.CI	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
830	—	Instituta	D.CI	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	—	Testamento
831	Azzo	Summa de Azo	D.CI	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	—	Testamento
832	—	Libro de Salomon	S.E	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	—	Testamento
833	—	Libro de Sermones	SER.	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
834	Pedro Lombardo	Libro de Las Sentencias	T.	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
835	—	Libro de Horas	L.	1277	Cat. Burgos	Arcediano de Burgos	Particular	Testamento
836	—	Apocalipsis	S.E	1274	Cat. Burgos	Chantre	Particular	Testamento
837	Godofredo de Trani	Summa de Gaufrredo	D. Ca	1289	Cat. Burgos	Abad de Foncea	Sobrino	Testamento
838	—	Decretales	D. Ca	1289	Cat. Burgos	Abad de Foncea	Sobrino	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
839	Inocencio IV	Aparato del Inocencio	D. Ca	1289	Cat. Burgos	Abad de Foncea	Sobrino	Testamento
840	—	Summa del Arzobispo	T.	1289	Cat. Burgos	Abad de Foncea	Sobrino	Testamento
841	—	Decreto Glosado	D. Ca	1289	Cat. Burgos	Abad de Foncea	Sobrino	Testamento
842	—	Codigo	D.CI	1289	Cat. Burgos	Abad de Foncea	Sobrino	Testamento
843	—	Decretales	D. Ca	1290	Cat. Burgos	Arcediano de Lara	Sobrino	Testamento
844	—	Libros de Horas	L.	1290	Cat. Burgos	Arcediano de Lara	Sobrino	Testamento
845	—	Salterio	L.	1290	Cat. Burgos	Arcediano de Lara	Sobrino	Testamento
846	—	Libro de Leyes	D.R	1290	Cat. Burgos	Arcediano de Lara	Sobrino	Testamento
847	Azzo	Summa de Azo	D.CI	1290	Cat. Burgos	Arcediano de Lara	Sobrino	Testamento
848	—	Biblia	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
849	—	Evanglios Glosados	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
850	—	Actibus Apostolorum	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
851	—	Numerus et Deuteronomius	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
852	San Gregorio	Libro de Job	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
853	Gregorio Magno	Morales de Job	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
854	—	Postilla Super San Lucas	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
855	(Nicolás de Lira)	Postilla Super Proverbia	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
856	—	Postilla Super Apocalipsis	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
857	—	Postilla Super Mateo	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
858	—	Glosa Super Luca e Ihoannem	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
859	(Nicolás de Lira)	Glosa Super Jeremias y Daniel	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
860	—	Glosa Super Ihoannem	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
861	—	Collaciones Patrum	HA.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
862	San Agustín	Omelias Super Epistolas S. Johan	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
863	—	Postilla Super Éxodo	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
864	San Jerónimo	Expositio Hieronimi Super Isayam	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
865	Orosio	Paulo Euroso	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
866	Vicente de Beauvois	Istoriales	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
867	San Gregorio	Super Ezequiel	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
868	Petrus Comestor	Epistola Manducator	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
869	Ihoannes de Rupella	Postilla Super Epistolas Pauli	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
870	San Jerónimo	Epistolas Jerónimo	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
871	San Anselmo	Meditationis San Anselmi	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
872	Plinio	Obra	CLA.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
873	Eusebio de Cesarea	Historia Ecclesiastica	H.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
874	Solinus	Soliloquium de Mirabilibus Mundo	H.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
875	—	Ihoannes Episcopus	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
876	—	Vitiis et Virtutibus	A.L	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
877	Raimundo de Peñafort	Summa de Casibus	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
878	—	Decretales	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
879	(Inocencio III)	De Misarum Sollempnis	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
880	(San Isidoro)	Coronica	H.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario
881	—	Postilla Super Canonicas	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabildo	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
882	(Reginaldus Mignon)	Super-Sententias	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
883	—	Concordancias	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
884	—	Mauriciana	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
885	—	Biblia	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
886	Alexandro de Hales	Alexandri Super Proverbis	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
887	—	Extravagantes	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
888	—	Salterio	L.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
889	—	Sermones	SER.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
890	—	Quinque Libri Salomoni Glosado	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
891	—	Doce Prophetas	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
892	—	Barlan e Josaphat	A.L	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
893	—	Tabla Alphabetum	A.L	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
894	—	Sermonario	SER.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
895	—	Breviario	L.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
896	—	Biblia Glosada	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
897	—	Postilla Super Ysayam	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
898	—	Libro Inc.: Verbum Dum	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
899	Papias	Prologus in Elementario Doctrine	A.L	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
900	Inocencio III	De Missarum Sollemnis	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
901	—	Bona Quedam	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
902	San Agustín	LXXXIII Questiones	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
903	Aurelio	Tabula Super Epistolis	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
904	Bartholomeus Anglicus	De Proprietat Rerum	F.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
905	Pedro Lombardo	Sentencias	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
906	—	Summa de Leyes	D.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
907	Guillermo Durando	Speculum Legatorum	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
908	—	Decreto	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
909	—	Sexto Bueno	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
910	—	Clementinas	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
911	Jacobo de Voragine	Flores Sanctorum	HA.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
912	—	Postilla Super Evangelio S. Juan	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
913	—	Postilla Super S. Juan y S. Lucas	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
914	Gregorio Magno	Libro de Job	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
915	Fray Guillermo	Postilla sobre Éxodo o Levítico	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
916	—	Glosa sobre el Eclesiástico	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
917	—	Glosa sobre Parábola de Salomón	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
918	(Gilbert de La Porrée)	Glosa de los Doce Profetas	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
919	—	Concordancias sobre La Biblia	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
920	—	Postilla sobre Ysaías	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
921	—	Glosa sobre Epistolas	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
922	Gregorio Magno	Glosa sobre Ezequiel	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
923	—	Glosa de Actus Apostolorum	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
924	—	Evanglios	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
925	—	Libros de Moysen (Glosados)	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
926	—	Faretra	A.L	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
927	—	Tabla Santa Escritura	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
928	—	Collaciones Patrum	HA.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
929	Beda El Venerable	Libro de Beda	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
930	—	Libri Fisicorum	F.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
931	—	Questiones de Teologia	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
932	San Agustín	De Civitate Dei	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
933	—	Glosa sobre Salterio	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
934	—	Sermonario	SER.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
935	Bartholomeus Anglicus	De Proprietatibus Rerum	F.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
936	—	Decretales	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
937	—	Corona Romana	H.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
938	Guillermo Durando	Speculum Legatorum	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
939	—	Job Glosado	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
940	—	Código Nuevo	D.CI	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
941	—	Summa de Todos Los Libros	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
942	Gulielmus Mandagoto	Libro de Derecho: Mondogot	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
943	—	Clementinas	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
944	Egdius de Fuscaris	Ordo Iudiciarius	D.CI	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
945	—	Libro	G.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
946	—	Glosa sobre el Salterio	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
947	—	Biblia	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
948	—	Biblia	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
949	—	Biblia	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
950	—	Salterio Glosado	L.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
951	—	Decreto	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
952	—	Decreto	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
953	Hugo de San Victor	Sermones	SER.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
954	Hugo de San Victor	Sermones	SER.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
955	—	Sermonario	SER.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
956	—	Sermonario Dominical	SER.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
957	Vicente de Beauvois	Vicencio Istoriales	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
958	—	Decretales	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
959	(Inocencio IV)	Inocencio	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
960	Guido de Baysio	Rosario super Decreto	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
961	—	Biblia	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
962	Alexandro de Hales	Otro Alexandro	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
963	Alexandro de Hales	II del Alexandro	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
964	Alexandro de Hales	III de Suma del Alexandre	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
965	Ihoannes de Rupella	Postilla Super Mattheum	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
966	—	Postilla Super Psalterium	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
967	—	Postilla Super Psalterium	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
968	—	Postilla Super Job	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
969	—	Postilla Super Ecclesiasticum	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
970	San Buenaventura	Super Sententias	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
971	San Ambrosio	Expositio Salmi S. Ambrosii	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
972	Petrus Comestor	Estorias Escolasticas	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
973	—	Glosa sobre el Salterio	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
974	Gregorio Nazianceno	Obra	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
975	San Agustín	De Civitate Dei	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
976	—	Leviticus, Numerus et Deuteronomius	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
977	San Gregorio	Job Glosado	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
978	San Agustín	Originalia	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
979	—	Actus Apostolorum et Canonicas	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
980	—	Collaciones Patrum	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
981	San Agustín	De Trinitate	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
982	—	Evanglios	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
983	San Agustín	Epístolas	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
984	(San Isidoro)	Coronica	H.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
985	Alejandro de Alejandría	Super Isayam	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
986	San Gregorio	Moralia in Job	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
987	Guillermo Durando	Summa Ecclesasticis Officiis	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
988	(Alberto Magno)	Inc.: Confitebor Tisbi	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
989	—	Sermonario	Ser.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
990	—	Sermonario	Ser.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
991	—	Sermonario	Ser.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
992	—	Sermonario	Ser.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
993	—	Sermonario	Ser.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
994	—	Sermonario	Ser.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
995	—	Sermonario	Ser.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
996	—	Sermonario	Ser.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
997	—	Decreto	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
998	—	Decretales	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
999	—	Philosofia (Libros Naturales)	F.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1000	—	Postilla sobre el Eclesiastico	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1001	—	Postilla sobre Job	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1002	—	Glosa del Salterio	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1003	—	Libro de Moysen	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1004	—	Dose Prophetas con Glosa	T.	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1005	—	Biblia	S.E	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1006	—	Glosa sobre el Decreto	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1007	—	Regla S. M. ^a Benevivere	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1008	—	Decretales	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1009	—	Casus sobre Decretales	D. Ca	1300-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1010	—	Libro de Fosier	N.I	1316	Cat. Burgos	Criado del Deán	—	Testamento
1011	—	Breviario	L.	1354	Cat. Burgos	Particular (Juan)	—	Testamento
1012	—	Decretales	D. Ca	1354	Cat. Burgos	Particular (Juan)	Frailes (O.P)	Testamento
1013	—	Salterio Glosado	L.	1354	Cat. Burgos	Particular (Juan)	Frailes (O.P)	Testamento
1014	—	Libros	G.	1395	Cat. Burgos	Bachiller	—	Otros
1015	—	Breviarios	L.	1398	Cat. Burgos	Obispo	Cabildo (en Coro)	Testamento
1016	San Isidoro	Etimologías	A.L	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1017	San Agustín	Sobre Psalmo CXIX / Las Confesiones	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1018	San Buenaventura	Breviloquium	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1019	Prospero de Aquitania	Prosperus	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1020	San Gregorio	Tabla de Las Morales	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1021	—	Libro Fisicorum	M.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1022	—	Glosa Super Salterio	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1023	Aurelio	Tabla sobre Epístolas	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1024	—	Sermones	SER.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1025	—	Decreta Sanctorum Patrum	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1026	Guido de Faba	Summa Guidonis y Retórica	A.L	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1027	—	Colibeto	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1028	—	Filosofía (Física de Aristóteles)	F.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1029	—	Decretales	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1030	—	Código Glosado	D.CI	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1031	(Ihannes de Lignano)	Reportaciones sobre II Decretales	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1032	—	Reportaciones sobre II Decretales	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1033	(Franciscus de Zabarella)	Lectura super Decretales	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1034	—	Fuero	D.R	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1035	—	Glosa sobre el Decreto	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1036	—	Libro sobre Las Decretales	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1037	—	Casos sobre EL Decreto	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1038	—	Sexto E Clementinas	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1039	—	Casos sobre Decretales	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1040	Egidius de Fuscaris	Obra	P.	1398-99	Cat. Burgos	Canónigo Alfonso Álvarez	Cabido	Testamento
1041	—	Glosa sobre la Escritura	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1042	San Isidoro	Coronica	H.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1043	Guillelmus de Mandagoto	Mandagot Glosado	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1044	(Ricardo Pisano)	Suma sobre Las Leyes	D.CI	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1045	—	Geometria, Aritmetica y Ortografia	A.L	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1046	—	Questiones de Teologia	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1047	—	Sermones	Ser.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1048	—	Sermones	Ser.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1049	—	Epistola Pauli Glosate	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1050	(Nicholas de Gorran)	Distinctiones	T.	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1051	Anónimo	Faretra (Florilegio)	A.L	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1052	(Raimundo de Peñafort)	De Casibus	D. Ca	1398-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1053	—	De Misericordia Homines	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1054	—	De Multimoda Distinctione	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1055	—	Postilla Super Pauli Epistolas	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1056	San Buenaventura	Postilla Super Ecclesiasticum	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1057	Gregorio Magno	Summa Moralium Job	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1058	(Ihoannes Damasceno)	Edictum a Johanne Damasceno	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1059	—	Jeremias	S.E	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1060	San Ambrosio	Super Psalmum	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1061	Hugo de San Víctor	Meditationes	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1062	—	Glosa sobre las 3 Matinas Primeras	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1063	—	Glosa super Canticum Canticorum	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1064	—	Actum Apostolorum	S.E	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1065	—	Collationes Patrum	H.A.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1066	Petrus Comestor	Ystorie Mandulatoris	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1067	(Eusebio de Cesarea)	Estoria Eclesiastica	H.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1068	Vincent de Beauvais	Vicentio Estorial	A.L	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1069	San Isidoro	Ysidorus Ethimologiarum	A.L	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1070	—	Biblia	S.E	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1071	—	Martirologio	HA.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1072	—	Sermonario	SER.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1073	Hugo de San Victor	Sermones	SER.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1074	—	Salterio Glosado	L.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1075	—	Breviario	L.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1076	—	Decretales	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1077	San Buenaventura	Libro Sententiarum Postille	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1078	Alexandre de Hales	Prima Postilla Super I. ^a Sententia	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1079	San Agustín	De Trinitate	T.	1400-99	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1080	Papias	Libro Elementario Rudimento	A.L	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1081	Inocencio IV	Sobre Decretales	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1082	—	Sermonario	SER.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1083	—	Libros	G.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Otros
1084	Inocencio III	De Missarum Sollemniis	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1085	San Buenaventura	Sobre el IV de las Sentencias	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1086	San Buenaventura	Sobre las Sentencias	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1087	—	Sermonario	SER.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1088	—	Liber Plurimorum Conciliorum	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1089	—	Decreto	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1090	—	Decreto	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1091	—	Decretales	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1092	—	Decretales	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1093	—	Decreto	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1094	Petrus Comestor	Estorias Escolasticas	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1095	(Ithoannes Beleth)	Summa de Diversis Officiis	D. Ca	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1096	San Buenaventura	Sobre el IIII de las Sentencias	T.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1097	—	Libro Sermonario	SER.	1399	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1098	Raimundo de Peñafort	Summa de Raimundo	D. Ca	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1099	Bonaguida Aretino	Summa de Bona Guida	D. Ca	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1100	Hugo de San Victor	Libro del Arca de Noe	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1101	—	Mauritiana	D. Ca	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1102	San Gregorio	Morales de Job	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1103	—	Evanglios con Glosa	S.E	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	—	Inventario
1104	Solinus	De Mirabilibus Mundi	A.L	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1105	—	Postilla Super Apocalipsis	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1106	—	Glosa sobre Ysaïam	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1107	—	Postilla de Salomon	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1108	—	Postilla sobre San Lucas	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1109	—	Postilla sobre San Marcos	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1110	—	Postilla sobre San Mateo	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1111	San Gregorio	Morales de San Gregorio	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1112	San Jeronimo	Sobre Epístolas	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1113	—	Glosa sobre Decretales	D. Ca	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1114	(Nicholas de Gorran)	Postilla Super Epístolas Canonicas	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1115	—	Questiones iure Canonice	D. Ca	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1116	Plinio	Libro (Historia Naturalis)	CLA.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1117	Guido Faba	De Retórica	A.L	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1118	San Agustín	De Civitate Dei	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1119	San Agustín	Sermonibus Domini	SER.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1120	San Agustín	Omellas	SER.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1121	San Agustín	De Doctrina Christiana	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1122	San Agustín	De Verbis Domini	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1123	San Agustín	Octaginta Trium Questionum	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1124	San Agustín	Tabla sobre Epístolas	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1125	San Agustín	Cántico Glosado	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1126	San Agustín	De Origine Anime	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1127	—	Biblia	S.E	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1128	—	Biblia	S.E	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1129	—	Biblia	S.E	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1130	—	Sermonario	Ser.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1131	—	Sermonario	Ser.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1132	—	Sermonario	Ser.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario
1133	—	Sermonario	Ser.	1400-50	Cat. Burgos	Cabido	Sacristán	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1134	—	Sermonario	Ser.	1400-50	Cat. Burgos	Cabildo	Sacristán	Inventario
1135	San Agustín	De Trinitatis	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabildo	Sacristán	Inventario
1136	—	Sermonario	Ser.	1400-50	Cat. Burgos	Cabildo	Sacristán	Inventario
1137	—	Sermonario	Ser.	1400-50	Cat. Burgos	Cabildo	Sacristán	Inventario
1138	San Agustín	De Trinitate	T.	1400-50	Cat. Burgos	Cabildo	Sacristán	Inventario
1139	—	Breviario Mayor	L.	1408	Cat. Burgos	Canónigo Tardajos	Particular	Testamento
1140	—	Salterio	L.	1408	Cat. Burgos	Canónigo Tardajos	Particular	Testamento
1141	—	Breviario Menor	L.	1408	Cat. Burgos	Canónigo Tardajos	Particular	Testamento
1142	—	Salterio	L.	1408	Cat. Burgos	Canónigo Tardajos	Particular	Testamento
1143	—	Breviario	L.	1422	Cat. Burgos	Cabildo	Particular	Venta
1144	Bartolo de Saxoferrato	1.ª Parte del Bartolo	D.CI	1422	Cat. Burgos	Particular	Bachill. Diaz de Coca	Venta
1145	Nicolás de Lira	Glosas a la Biblia	T.	1431	Cat. Burgos	Obispo D. Pablo	Cabildo	Donación
1146	—	Concordancias de la Biblia	T.	1431	Cat. Burgos	Obispo D. Pablo	Cabildo	Donación
1147	(Ricoldus de Montecrucis)	Un Ricolicon	T.	1431	Cat. Burgos	Cabildo	—	Otros
1148	—	Breviario Romano	L.	1434	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Remate
1149	—	Breviario	L.	1435	Cat. Burgos	Racionero	—	Venta
1150	—	Libro Santoral	HA.	1438	Cat. Burgos	Cabildo	Racionero	Otros
1151	—	Decreto	D. Ca	1439	Cat. Burgos	Cabildo	—	Préstamo
1152	—	Santoral	HA.	1440	Cat. Burgos	Librería	—	Otros
1153	—	Libros	G.	1442	Cat. Burgos	Cabildo	—	Devolución
1154	—	Libros	G.	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	—	Testamento
1155	—	Decreto	D. Ca	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	—	Testamento
1156	—	Decretales	D. Ca	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	Sobrino	Testamento
1157	—	Clementinas	D. Ca	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	Sobrino	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1158	—	Breviario	L.	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	Sobrino	Testamento
1159	Nicolás de Lira	Sobre los Evangelios	T.	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	Sobrino	Testamento
1160	—	Éticas de Filosofía	F.	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	—	Testamento
1161	—	Exposición sobre El Salmo	T.	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	Sobrino	Testamento
1162	—	Una Vigilia de La Consolación	L.	1445	Cat. Burgos	Clérigo Yeles	Sobrino	Testamento
1163	—	Coronica Romana	H.	1446	Cat. Burgos	Deán	Cabildo	Devolución
1164	—	Decreto	D. Ca	1446	Cat. Burgos	Arcediano de Lara	Cabildo	Devolución
1165	—	Breviario	L.	1447	Cat. Burgos	Canónigo Diego Sanz	Igla. Villalpando	Donación
1166	—	Salterio	L.	1447	Cat. Burgos	Canónigo Diego Sanz	Igla. Villalpando	Testamento
1167	—	Himnos y Cánticos	L.	1447	Cat. Burgos	Canónigo Diego Sanz	Igla. Villalpando	Testamento
1168	—	Breviario	L.	1447	Cat. Burgos	Canónigo Diego Sanz	Particular	Testamento
1169	—	Leccionario	L.	1447	Cat. Burgos	Cabildo	Racionero	Otros
1170	San Gregorio	Morales (contiene 35 Libros de Job)	T.	1451	Cat. Burgos	Monast. S. Agustín de Haro	Cabildo	Venta
1171	—	Libros	G.	1453	Cat. Burgos	Cano. Juan de Brondenville	Cabildo	Otros
1172	—	Breviario	L.	1455	Cat. Burgos	Abad de Castro	Cabildo	Otros
1173	—	Oficio de la Visitación	L.	1455	Cat. Burgos	Obispo	Cabildo	Donación
1174	—	Decretales	D. Ca	1466	Cat. Burgos	Bachiller	Cabildo	Devolución
1175	R. Sánchez de Arévalo	Speculum Vite Humane	T.	1468	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Otros
1176	—	Decretales	D. Ca	1468	Cat. Burgos	Cabildo	—	Otros
1177	—	Decretales	D. Ca	1470	Cat. Burgos	Cabildo	—	Otros
1178	—	Libros	G.	1480	Cat. Burgos	Cabildo	—	Otros
1179	—	Libros del Coro	L.	1484	Cat. Burgos	Cabildo	—	Otros

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1180	—	Decreto	D. Ca	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1181	Guillermo Durando	Racional	D. Ca	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1182	Gregorio Magno	1.ª Parte de Las Morales	T.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1183	Ihoannes Marchesinus	Marmotreto	T.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1184	Nicolás de Lira	Sobre el Salterio	T.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1185	—	Flor Store en Pergamino	H.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1186	San Jeronimo	Epístolas	T.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1187	—	Breviario Pequeño	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1188	—	Capitulario de Cinco Reglas	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1189	—	Salterio	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1190	—	Biblia	S.E	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1191	—	Breviario de dos Cuerpos	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1192	—	Decreto	D. Ca	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1193	Nicolás de Lira	Sobre el Salterio	T.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1194	—	Breviario Puntado de una Regla	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1195	—	Salterio con su Divinal	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1196	—	Biblia Grande	S.E	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1197	—	Misal	L.	1487	Cat. Burgos	Abad de Cervatos	Cabildo (Coro)	Inventario
1198	—	Revigítur	N.I	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Otros
1199	—	Libros Ordinarios	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1200	—	Libros de las Pasiones	HA.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1201	—	Reglas de Memorias de la Iglesia	D. Ca	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1202	—	Libro de Costumbres del coro	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1203	—	Libro de Oficio	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1204	—	Capitularios	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1205	—	Dominicales	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1206	—	Cantorales	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1207	—	Libro de Misas Votivas	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1208	—	Responsorios Santorales	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1209	—	Responsorio	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1210	—	Responsorios Dominicales	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1211	—	Leccionarios Santorales	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1212	—	Leccionario	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1213	—	Leccionarios Dominicales	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1214	—	Responsorios Santorales	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1215	—	Cuadernos para las Capillas	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1216	—	Libro de Resposos para Difuntos	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1217	—	Libro de Bendiciones	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1218	—	Libro de Plegarias de Cuaresma	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1219	—	Salterios	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1220	—	Dominical	L.	1487	Cat. Burgos	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1221	—	Libro de Devociones	L.	1488	Cat. Burgos	Obispo Maluenda	Monast. de S. Juan	Testamento
1222	—	Biblia	S.E	1488	Cat. Burgos	Obispo Maluenda	Monast. de S. Juan	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1223	—	Diurnal	L.	1489	Cat. Burgos	Canónigo Rodríguez	Particular	Venta
1224	—	Gramática (Libros en latín)	A.L	1489	Cat. Burgos	Canónigo Rodríguez	Particular	Venta
1225	Santo Tomás	Cuatro Partes	T.	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1226	Santo Tomás	Questiones	T.	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1227	—	Cabriolos	N.I	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1228	Santa Tomás	Tabla Aurea	T.	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1229	(Aristóteles)	Ética	F.	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1230	(Aristóteles)	Política Económica	F.	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1231	Aristóteles	Retórica	A.L	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1232	Santo Tomás	Quodlibeto	T.	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1233	Alfonso del Madrigal	Defensorio	T.	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1234	—	Breviario	L.	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento
1235	—	Colecciones	N.I	1490	Cat. Burgos	Canónigo Sánchez Arévalo	Cabildo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1236	—	Librajo Pequeño	G.	1490	Cat. Burgos	Lic. Andres de Cotas	—	Testamento
1237	—	Libros	G.	1490	Cat. Burgos	Lic. Andres de Cotas	—	Testamento
1238	—	Libros	G.	1490	Cat. Burgos	Lic. Andres de Cotas	—	Testamento
1239	(Julio Capitolino)	Capitolo de las Iglesias	H.	1492	Cat. Burgos	Canónigo Covarrubias	—	Testamento
1240	—	Sacramentario	L.	1492	Cat. Burgos	Canónigo Covarrubias	—	Testamento
1241	—	Legaciones con Extravagantes	D. Ca	1492	Cat. Burgos	Canónigo Covarrubias	—	Testamento
1242	Vicente de Beauvois	Un Vicencio Doctrinal	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hermano	Testamento
1243	Vicente de Beauvois	Parte del Vicencio Esturial	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hermano	Testamento
1244	Vicente de Beauvois	Parte del Vicencio Natural	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hermano	Testamento
1245	Vicente de Beauvois	Parte del Vicencio Estorial	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hermano	Testamento
1246	Vicente de Beauvois	Speculum Natural III Parte	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hermano	Testamento
1247	Nicolás de Lira	Sobre La Brivia	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Obispo de Astorga	Testamento
1248	Felinus M. Sandeus	De Rescritos	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	—	Testamento
1249	J.A de S. Jorge (Prepósito)	Sobre el IV Libro (de Decretales)	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Brivesca	Testamento
1250	Antonio de Florencia	Coronica Antonina (1. ^a)	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1251	San Jeronimo	Epístolas	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1252	Antonio de Florencia	II Parte de La Coronica	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1253	Antonio de Florencia	III Parte de La Coronica	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1254	Bonifacio Garcia	La Peregrina	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1255	Julio Capitolino	Capitolo (Historia Augusta)	H.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Particular	Testamento
1256	Vicente de Beauvois	Vicencio Natural	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hermano	Testamento
1257	Bartolome Cepolla	Tratados de la Servidumbre	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1258	Juan de Andrea	Adiciones al Especulo de Durando	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Particular	Testamento
1259	Bartolo de Saxoferrato	Sobre el Digesto Viejo	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1260	Bartolo de Saxoferrato	La Menórica	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1261	Bartolo de Saxoferrato	Sobre el Código	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1262	—	Libro Ordinario	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1263	Plinio	Historia Natural	CLA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1264	Julio Capitolino	I Parte del Capitolio (H. ^a Augusta)	H.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1265	Pablo de Castro	Consilia	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Particular	Testamento
1266	Pseudo-Buenaventura	Meditationes Vitae Christi	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1267	Alexandre de Imola	Libro	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1268	Leonardo Bruni	Sobre Política de Aristóteles	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1269	—	Libro Ordinario	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1270	Bartolome de Saliceto	Sobre el Código	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1271	Cicerón	Libro	CLA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1272	Nicolás Tudeschis	II Parte (del Abad)	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1273	Julio Capitolino	II Parte del Capitolio	H.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Particular	Testamento
1274	—	Instituta	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1275	Ihoan A. de St. Georgio	Tratado de Las Apelaciones	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1276	Alexandre de Imola	La Primera Parte de los Consejos	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1277	Ihoan Fabro	La Instituta	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Particular	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1278	—	Digesto Nuevo	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1279	—	Esforzado (II Parte Digesto)	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1280	—	Authentici (Novellae)	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1281	—	Libro	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1282	San Buenaventura	I Sobre las Sentencias	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1283	San Buenaventura	II Sobre las Sentencias	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1284	San Buenaventura	III Sobre las Sentencias	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1285	San Buenaventura	IV Sobre las Sentencias	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1286	Juan de Andrea	Los Mercuriales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1287	Baldo de Ubaldis	Comentarios sobre el V, IX y VIII	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1288	—	Comentario sobre el Decreto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1289	Baldo de Ubaldis	Comentario sobre el IV	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1290	Baldo de Ubaldis	Comentario sobre el VII	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1291	(Baldo de Ubaldis)	Las Menoricas	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1292	Nicolás Tudeschis	IV y V sobre los Abades	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1293	Baldo de Ubaldis	Sobre el III del Código	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1294	Nicolás Tudeschis	III Parte del Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1295	—	Libro sobre El Miño	N.I	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1296	Enrique de Bohic	Quarto Enrique sobre los Otros Tres	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1297	—	Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1298	Angelus de Clavasio	Summa Angelica de Casibus	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1299	—	Libro de Apelaciones	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1300	Nicolás Tudeschis	Segunda Parte del Segundo Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1301	Nicolás Tudeschis	El Quinto del Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1302	Nicolás Tudeschis	El Primero del Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1303	Inocencio IV	Obra	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1304	J.A San Jorge (Prepósito)	Sobre el IV de Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Brivesca	Testamento
1305	—	La Tercera Parte del Primero	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1306	Nicolás Tudeschis	El Segundo Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1307	Pedro Jacobo	Liber Libellorum	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1308	Bartolo de Saxoferrato	El Esforzado	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1309	(San Isidoro)	El Rico de Summo Bono	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	—	Testamento
1310	Bartolo Saxoferrato	La I Parte del Bartolo Viejo	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1311	—	El libro de Los Concilios	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1312	Nicolás Tudeschis	Repertor: del Abad sobre El Especulo	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1313	Nicolás de Lira	Parte de la Biblia	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1314	—	Diurnal	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	—	Testamento
1315	Nicolás de Lira	I Parte de la Biblia	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1316	—	Libro Ordinario	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1317	Juan de Andrea	Rúbrica de los Obispos	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1318	Santo Tomás	Sobre las Rúbricas de Evangelios	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1319	(Nicholas Tudeschis)	La Segunda Parte del Primero	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1320	Pedro de Bergamo	La Tabla Áurea de Santo Tomás	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1321	Pedro Lombardo	Libro de las Sentencias	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1322	Nicolás Tudeschis	La II Parte del Tercio del Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1323	Angel de Gambilio	Tractatus Malefictorium	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1324	Jiménez de Prexamo	Tratado	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1325	Nicolás Tudeschis	La I Parte del II Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1326	Nicolás de Lira	Libro de los Profetas	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1327	Santo Tomás	Sobre la Ética a Nicomaco	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1328	—	El Volumen (Corpus Iuris Civilis)	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1329	—	Libro comun de muchos Tratados	O.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1330	Juan Crisóstomo	Rúbrica sobre Homilía de Juan	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1331	Juan Crisóstomo	Rúbrica Primera sobre Homilía	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1332	—	Concordancias de la Biblia	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1333	—	Libro Ordinario	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1334	Antonio de Butrio	II sobre EL II de Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1335	Guillermo Durando	Espéculo Judicial	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1336	Ihoan de Agnani	Comentario sobre Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1337	Santo Tomás	Sobre Epistola de San Pablo	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1338	—	Libro de Pasiones	HA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1339	Alfonso de Cartagena	Duodenario	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Chantre	Testamento
1340	Flavio-Josefo	De Antiquitate	CLA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Particular	Testamento
1341	Francisco Zabarella	Lectura Super Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. de Sasamón	Testamento
1342	Amres de Barbatia	Lectura sobre I y II Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1343	Guillermo de Durando	Especulador	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1344	Andres de Barbatia	Consilia	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1345	Aristóteles	De Caelo Mundo	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1346	Domingo de S. Geminiano	Sobre el Sexto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1347	Juan de Lignano	Comentarios	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1348	Pedro de Ancharano	Lectura sobre Las Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1349	—	Filalco	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1350	Ihoan de Imola	Sobre Las Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1351	Bartolo de Saxoferrato	Sobre el Digesto Nuevo	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1352	Enrique de Susa	Sobre Las Decretales (Ostiense)	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1353	Guillermo Durando	Racionale Minor	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1354	Baldo de Ubaldis	Sobre el Corpus Iuris	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1355	Bartolo de Saxoferrato	Prima Bartolina	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1356	—	Extravagantes	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1357	Nicolao de Lira	Sobre los Salmos	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1358	Agustín de Ancona	Summa de Potestate Ecclesiastica	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1359	Agustín de Ancona	Liber de Potestate Ecclesie	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1360	—	Los Siete Tratados de Los Diálogos	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1361	Clemente Sánchez Vercial	El Sacramental	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1362	Nicolás Tudeschis	La Primera del Segundo	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1363	Juan de Andrea	Additiones ad Durandi Speculum	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1364	Domingo de S. Geminiano	II Parte (Super Sexto)	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1365	—	Libro de Apocalipsis	S.E	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1366	Azzo	Summa de Azzo	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1367	—	Libro	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1368	Juan de Andrea	Novella sobre EL Sexto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1369	Enrique de Bohic	Libro	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1370	—	Vitas Patrum	HA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1371	Juan de Andrea	Novellae	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1372	—	Repertorio de Los Abades	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1373	—	Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1374	—	Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1375	—	Los Casos del Decreto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1376	Angelo de Ubaldis	Lectura Authenticorum	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1377	Alberto Magno	De Laudibus Virgines	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Obispo Salamanca	Testamento
1378	—	Liber Gracia	N.I	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1379	San Gregorio	Los Diálogos	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1380	Juan Crisóstomo	Los Diálogos (Comentarios A Job)	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1381	(Alonso de Cartagena)	Las Epístolas del Obispo de Burgos	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1382	—	El Sexto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1383	Roberto de Deutz	Sobre el Libro de la Sabiduría	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1384	—	Retórica	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1385	Baldo de Ubaldis	Sobre el Feudo de las Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1386	Alfonso Díaz Montalvo	Repertorio	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1387	(Felinus M. Sandeus)	Libro de Derecho	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1388	Clemente Sánchez Vercial	El Sacramental	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1389	San Gregorio	Las Morales	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Preçienzo	Testamento
1390	(Gentile de Foligno)	Libro del Gentil	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1391	San Jeronimo	Epístolas de San Jeronimo	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1392	San Agustín	De Civitate Dei	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1393	Alberto Magno	Libro	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1394	San Cipriano	Epístola	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Obispo de Salamanca	Testamento
1395	Nicolás de Lira	Sobre el Salterio	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Obispo de Salamanca	Testamento
1396	—	El Cuerpo de los Sacros Concilios	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1397	Nicolás de Lira	Glosa sobre el Job	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1398	(Papias)	Bocabulisti	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1399	Santo Tomás	III Parte del Sto. Tomás	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1400	Antonio de Florencia	La Tabla (Summa de Confesion)	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1401	(Dino de Mugello)	EIV de Regulis Iuris	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1402	Pablo de Liazaris	Lectura super Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1403	Pablo de Sta. Maria	Las Adiciones sobre el Nicolás	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1404	(Girard de Prunio)	Sobre el Nicolás de Lira.	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1405	(Ludolfo de Sajonia)	Vita Cristi	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1406	(Cino de Pistoya)	Tratadista de Derecho Romano	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1407	Juan Antonio de S. Jorge	El Preposición	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1408	Pablo de Sta. Maria	Adiciones al Nicolás II Parte	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1409	San Gregorio	Sobre el Ezequiel	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1410	(Guidi de Baysio)	Rosarium Decretorum	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1411	—	El Decreto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1412	—	El Código	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1413	Tomás de Irlanda	El Manipulo de las Flores	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1414	Jacobo de Voragine	Ucola Sanctorum (Leyenda Aurea)	HA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1415	Ihoannes de Milis	Repertorium Iuris	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1416	Bernardo de Claraval	Ad Eugenium	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Obispo de Salamanca	Testamento
1417	Nicolás Tudeschis	De Officiis	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1418	Petrus de Monte	(Repertorio de Utroque Iure)	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1419	Nicolás Tudeschis	Los Consejos	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Sasamón	Testamento
1420	Alonso de Espina	Fortaleza de la Fe	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1421	—	Digesto Viejo	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1422	—	Repertorio de las Abades	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1423	Antonio de Butrio	II Parte del Libro	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1424	—	Libro de Coberturas Blancas	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1425	Baldo de Ubaldis	La Tabla	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1426	Raniero de Forli	La Reynerina	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1427	—	Libro sin Título	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1428	—	Lectura sobre los Evangelios	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1429	Bernardo de Guido	Flores Canoniarum de Pontifices	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1430	Guillermo Durando	La I Parte del Espéculo	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1431	Raniero de Forlì	La II Reynerina	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1432	—	Lumen Anime	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1433	—	Libro sin Título	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1434	—	El Esforzado (Digesto Justiniano)	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1435	Bartolome Saliceto	Comentarios	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1436	(Guillermo de Perault)	Libro de Vicis e de Vertuibus	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1437	Guido de Monte Rocherio	Manipulus Curatorum	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1438	San Ambrosio	De Diversis Tratatibus	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1439	Tomás de Aquino	Summa contra Gentiles	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1440	Boecio	Glosas	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1441	San Bernardo	Epístolas	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1442	San Atanasio	Oratio contra Gentes	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Obispo Salamanca	Testamento
1443	Boecio	Libro	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1444	—	Libro Naturas	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1445	Cicerón	De Officiis	CLA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1446	Alejandro de Imola	III Parte de los Consejos del IV	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1447	Antonio de Florencia	LA II Parte Florentina	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1448	El Discipulo (Juan Herolt)	Sermones.	SER.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1449	Petrus Comestor	Historia Escolástica	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1450	Antonio de Florencia	Crónica Florentina II y III Parte	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1451	San Agustín	De Trinitate	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1452	—	Libro Pequeño	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1453	—	De Natura Creaturarum	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1454	Séneca	Las posiciones	CLA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1455	Brunetto Latini	Libro del Tesoro	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1456	Aristóteles	Retórica	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1457	—	Libro del Sinodo	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1458	San Agustín	Flores	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1459	Juan Damasceno	Damaçenos	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1460	(Montemagno)	De Esencia Nobilitatis	P.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1461	(Pablo Florentino)	III Parte del Florentin	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1462	(Pablo Florentino)	La IV Parte del Florentin	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1463	—	Officium Pontificium	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1464	—	Libro de Coberturas	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1465	Ihoan de Anagni	Comentarios a las Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1466	Enrique de Bohic	Sobre Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1467	—	Extravagantes	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1468	(Hugo de Portaravena)	Sententia	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1469	Aristóteles	Retórica	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1470	San Gregorio	Sobre el Ezequiel	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1471	—	Libro Roto de Cobertura Negra	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1472	—	Libro de Poesía	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1473	(Antonio de Butrio)	Sobre el IV de las Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1474	—	Concordancias	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1475	(San Gregorio)	Registro de San Gregorio	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1476	Orígenes	Libro Octo contra Celsum	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1477	San Bernardo	Sermones	Ser.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1478	Petrarca	Retórica	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1479	—	Libro de Coberturas Coloradas	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1480	Aristóteles	La Retórica	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1481	San Isidoro	De Summo Bono	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1482	—	Libro de Coberturas Verdes	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1483	—	Debitis Cantibus	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1484	Alfonso de Montalvo	Repertorio de los Ordenamientos	D.R	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1485	Hugo de San Victor	De Sacramentis	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1486	—	Libro de Coberturas Negro	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1487	—	Libro de Coberturas Viejas	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1488	Jacobo de Belvisio	Obra	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1489	—	Las Siete Partidas	D.R	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1490	—	Libro Viejo	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1491	Baldo de Ubaldis	De los Feudos	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1492	—	Libro Pequeñuelo	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1493	—	Repertorio	D.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1494	—	Epístolas del Berrino	N.I	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1495	Cardenal San Sixto	Homilias	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1496	—	Repertorio Mayor	D.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1497	Casiano	De Collationibus Patrum	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1498	Cicerón	Libro de Amicitia	CLA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1499	—	Adiciones de Rueda Copilladas	D.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1500	San Agustín	Sermones	SER.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1501	San Isidoro	Libro de las Etimologías	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1502	—	Libro Viejo	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1503	—	Libro Viejo de Mano	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1504	(Juan de Platea)	Colecciones del Instituta	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1505	—	Ordenacion del Reino	D.R	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1506	—	Libro Viejo	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1507	—	Libro Pequeño	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1508	—	Libro de Cobertura Roja	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1509	—	Repertorio del Decreto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1510	Santo Tomás	Quodlibetos	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1511	—	Libro Pequeño	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1512	—	Libro Pequeño	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1513	—	Librillo en Pergamino	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1514	(Alberto Magno)	Libro de la Eucaristia	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1515	—	Libro Viejo	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1516	—	Libro de Coberturas Azules	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1517	—	Casis Eitorum	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1518	Egidio Romano	Regimiento de Príncipes	P.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1519	—	Libro Primero de los Comentarios	N.I	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1520	—	Libro Pequeño en Pergamino	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1521	—	Libro del Cisma	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1522	—	De las Propiedades de Animales	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1523	—	Libro Viejo de Papel	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1524	—	Libro de Papel Viejo	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1525	—	Libro de Coberturas Negras	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1526	—	Libro de Coberturas Blancas	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1527	—	Libro de Coberturas de Pergamino	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1528	—	Libro de Coberturas Coloradas	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1529	—	Libro de Coberturas Blancas	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1530	—	Libro de Papel	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1531	—	Libro de Oraciones	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1532	(Alejandro de Antella)	Questiones	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1533	—	Crónica General de España	H.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1534	Jacobo de Voragine	Flos Santorum	HA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1535	Alberto Magno	De Laudibus Beati Marie	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1536	Gonzalo G. de Villadiego	Tractatus de Censura Ecclesiastica	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1537	—	Libro Ordinario	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1538	—	Biblia	S.E	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1539	—	Libro de Compilaciones de Leyes	D.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1540	—	Libro de la Destruccion de España	H.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1541	Gonzalo G. de Villadiego	Libro de Cuero Verde	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1542	(Domingo de S. Geminiano)	II Parte sobre El Sexto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1543	(Domingo de S. Geminiano)	I Parte sobre El Sexto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1544	Guido de Bayso	Rosario sobre el Decreto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1545	—	I Parte sobre las Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1546	(Angelo de Aretino)	Libro	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Particular	Testamento
1547	Nicolás Tudeschis	I Parte sobre las Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1548	Alfonso Díaz Montalvo	Repertorio de los Abades	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Brivesca	Testamento
1549	—	La Instituta	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1550	Juan de Andrea	Las Adiciones	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1551	Nicolás Tudeschis	El Defeto de los Abades	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Sasamón	Testamento
1552	Nicolás Tudeschis	La I Parte del Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Sasamón	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1553	Nicolás Tudeschis	Sobre el IV de las Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Sasamón	Testamento
1554	Nicolás Tudeschis	La I o II Parte del Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Sasamón	Testamento
1555	Nicolás Tudeschis	La III Parte del Abad sobre el II	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Sasamón	Testamento
1556	Nicolás Tudeschis	La Parte de Probacionibus del Abad	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Sasamón	Testamento
1557	Enrique Bohic	El Quinto en Tablas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1558	Ihoan de Imola	Sobre las Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Brivesca	Testamento
1559	Francisco Zambarellis	Sobre las Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Brivesca	Testamento
1560	Nicolás Tudeschis	Sobre el IV de las Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Bachill. Sasamón	Testamento
1561	Antonio de Butrio	De Constitutionibus	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1562	Guillermo de Montelaudano	Sobre las Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1563	Nicolás Tudeschis	IV del Abad de Molde	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1564	—	Sobre el Sexto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1565	Juan de Andrea	Las Adiciones en Pergamino	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1566	—	Las Decretales en Pergamino	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1567	Godofredo de Trani	La Summa Super Decretales	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1568	Ihoan Fabro	Instituta	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1569	—	Digesto Viejo	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1570	—	Ordo (Iudiciarii)	D.CI	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1571	Dino de Mugello	De Regulis Iuris	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1572	Paulo de Liazaris	Sobre las Clementinas en Papel	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Comendador	Testamento
1573	Nicolao de Lira	Sobre el Salterio	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1574	Baldo de Ubaldis	Repertorio de Baldo	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1575	Guarino de Verona	Gramática (Grammaticales Regulae)	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1576	—	Libro de Questiones y Consejos	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1577	Juan Calderini	De Ecclesiastico Interdicto	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1578	Eusebio de Cesarea	Historia Ecclesiastica	H.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1579	—	Las decisiones de Rueda	D.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1580	Nebrija	Gramática Castellana	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1581	—	Fuero de las Leyes	D.R	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Arc. de Briviesca	Testamento
1582	(Alberto Magno)	Compendio de Teología	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1583	Alexandre de Villadieu	Gramática (Doctrinal de)	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1584	—	Glosas sobre las Clementinas	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1585	—	Cantica Canticorum del Salmista	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1586	—	Arte de Buenas Doctrinas y Derechos	D.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1587	—	Gramática (Libro del Comun Hablar)	A.L	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1588	Guido de Montero-cherio	Manipulus Curandorum	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1589	Jiménez de Prexano	Lucero de la vida Cristiana	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Tesorero	Testamento
1590	—	Flores de San Francisco	HA.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Tesorero	Testamento
1591	Alfonso X El Sabio	Crónica de España	H.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Tesorero	Testamento
1592	Sánchez Vercial	El Sacramental	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Tesorero	Testamento
1593	—	Solacium Cordis	N.I	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Tesorero	Testamento
1594	—	Quaderno de Alcabalas del Reino	O.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Tesorero	Testamento
1595	—	Un Quaderno de Profaçio	N.I	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Tesorero	Testamento
1596	—	Un Breviario de Pergamino	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Tesorero	Testamento
1597	—	Libro de Canto de Organo	L.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Iglesia Mayor	Testamento
1598	Guido de Baysio	El Rosario	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1599	—	Las Étycas	F.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1600	—	Libro Pequeñuelo	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1601	Agustín de Ancona	Obra	T.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1602	—	Libro de Pergamino	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1603	Guillermo Durando	Especulador	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1604	Enrique de Bohic	II Enrique	D. Ca	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	Hijo	Testamento
1605	—	Libro Pequeño	G.	1496	Cat. Burgos	Obispo Acuña	—	Testamento
1606	—	Libro de Raciones	O.	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1607	—	Sermonario	Set.	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1608	—	Crónica de España	H.	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1609	—	Breviario	L.	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1610	—	Libro de Horas	L.	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1611	—	Diurnal	L.	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1612	—	Libro en latín	A.L	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1613	—	Libro con Tratados de Roma	H.	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1614	—	Libro Pequeño	G.	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1615	—	Cuademillo de Confesion	D. Ca	1498	Cat. Burgos	Maestrescuela	—	Testamento
1616	—	Bautisterios	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo-Capilla S. Nicolás	—	Inventario
1617	—	Misal	L.	1415	Cat. Palencia	Igla. S. Miguel	—	Símbolo
1618	—	Libro Manual	L.	1415	Cat. Palencia	Igla. Sta. María	—	Símbolo
1619	—	Libro Colletario	L.	1415	Cat. Palencia	Cabildo	—	Símbolo
1620	—	Biblia Compilada	S.E	1415	Cat. Palencia	Canónigo Juan Fdz.	Canónigo Pedro Fdz.	Préstamo
1621	—	Decretales	D. Ca	1428	Cat. Palencia	Cabildo	Arcediano de Campos	Préstamo
1622	Petrus de Braco	Libro «Braco»	D. Ca	1428	Cat. Palencia	Cabildo	Arcediano de Campos	Préstamo
1623	—	Libros	G.	1429	Cat. Palencia	Cabildo	—	Otros
1624	Avicena	Libro de Avuena	M.	1429	Cat. Palencia	Protonotario	Cabildo	Préstamo
1625	Juan de Tornamira	Clarificatorium	M.	1429	Cat. Palencia	Protonotario	Cabildo	Préstamo
1626	Gerardo de Solo	Introductorium	M.	1429	Cat. Palencia	Protonotario	Cabildo	Préstamo
1627	Arnaldo de Villanova	Cordonio	M.	1429	Cat. Palencia	Protonotario	Cabildo	Préstamo
1628	—	Librillo de Tablas Quebradas	G.	1429	Cat. Palencia	Protonotario	Cabildo	Préstamo
1629	—	Libro en Papel	G.	1429	Cat. Palencia	Protonotario	Cabildo	Préstamo
1630	—	Libros	G.	1429	Cat. Palencia	Igla. San Miguel	—	Otros
1631	—	Libros	G.	1436	Cat. Palencia	Cabildo	—	Remate
1632	—	Directorium Iuris	D. Ca	1436	Cat. Palencia	Cabildo	Clérigo Becerril	Préstamo

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1633	Azzo	Summa de Azo	D.CI	1436	Cat. Palencia	Cabildo	Clérigo Cacharro	Préstamo
1634	—	Digesto Nuevo	D.CI	1436	Cat. Palencia	Cabildo	Clérigo Iñigo Mendoza	Préstamo
1635	—	Breviario	L.	1436	Cat. Palencia	Igla. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1636	—	Pastoral Grande	D. Ca	1436	Cat. Palencia	Igla. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1637	—	Decretal	D. Ca	1436	Cat. Palencia	Igla. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1638	—	Storia del comienzo de Dios	H.	1436	Cat. Palencia	Igla. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1639	—	Evangelisterio	L.	1436	Cat. Palencia	Igla. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1640	—	Decretales	D. Ca	1437	Cat. Palencia	Cabildo	Cano. Alonso Martínez	Préstamo
1641	—	Digesto Nuevo	D.CI	1437	Cat. Palencia	Cabildo	Arcediano del Alcor	Préstamo
1642	—	Libros	G.	1440	Cat. Palencia	Fray Portosillas	Convento S. Pablo	Donación
1643	—	Libros	G.	1440	Cat. Palencia	Cabildo	Obispo	Préstamo
1644	—	Breviario	L.	1440	Cat. Palencia	Cabildo	Maestrescuela	Préstamo
1645	—	Breviario	L.	1440	Cat. Palencia	Cabildo	Arcipreste de Cueva	Préstamo
1646	Enrique de Susa	Summa Hostiense	D. Ca	1441	Cat. Palencia	Cabildo	—	Préstamo
1647	—	Digesto	D.CI	1441	Cat. Palencia	Cabildo	—	Préstamo
1648	—	Breviario	L.	1442	Cat. Palencia	Cabildo	Maestrescuela	Préstamo
1649	—	Salterio	L.	1442	Cat. Palencia	Cabildo	Maestrescuela	Préstamo
1650	—	Libro Coral y Dominical	L.	1442	Cat. Palencia	Hospital	Cano. García Carrión	Préstamo
1651	—	Libros	G.	1443	Cat. Palencia	Clérigos	Cabildo	Préstamo
1652	Aegidius de Roma	De Regimine Principium	P.	1443	Cat. Palencia	Cabildo	Rey	Préstamo
1653	—	Libros de Oficio	L.	1444	Cat. Palencia	Hospital	—	Otros
1654	—	Libros	G.	1448	Cat. Palencia	Arcediano de Toro	Cabildo	Préstamo
1655	—	Gramática (Formulario de latín)	A.L	1448	Cat. Palencia	Arcediano de Toro	Cabildo	Préstamo

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1656	—	Bulla	D. Ca	1448	Cat. Palencia	Arcediano de Toro	Cabildo	Préstamo
1657	—	Breviario de Igl.a. de Palencia	L.	1436	Cat. Palencia	Clérigo Fdz. Balbas	Cabildo	Donación
1658	—	Epistolero	L.	1436	Cat. Palencia	Igl.a. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1659	—	Oficiero	L.	1436	Cat. Palencia	Igl.a. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1660	—	Manuales de Misa	L.	1436	Cat. Palencia	Igl.a. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1661	—	Baptisterio con los Salmos	L.	1436	Cat. Palencia	Igl.a. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1662	—	Decretal	D. Ca	1436	Cat. Palencia	Igl.a. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1663	—	Martirio Pequeño	L.	1436	Cat. Palencia	Igl.a. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1664	—	Epistolario	L.	1436	Cat. Palencia	Igl.a. S. ^a M. ^a Nueva	—	Otros
1665	—	Libro	G.	1459	Cat. Palencia	Cabildo	—	Otros
1666	—	Libro de Agricultura	O.	1459	Cat. Palencia	Monast. de Salamanca	Cabildo	Compra
1667	—	Libro	G.	1460	Cat. Palencia	Cabildo	Cano. Lopez Garcia	Préstamo
1668	—	Libros	G.	1460	Cat. Palencia	Cabildo	—	Otros
1669	—	Breviario	L.	1460	Cat. Palencia	Cano. Sánchez Balbas	Cabildo	Testamento
1670	—	Repertorio del Corpus Juris Civilis	D.CI	1462	Cat. Palencia	Maestrescuela	Cabildo	Devolución
1671	Nicolás de Lira	Sobre el Salterio	T.	1462	Cat. Palencia	Maestrescuela	Cabildo	Devolución
1672	Enrique de Bohic	Sobre el I Libro de las Decretales	D. Ca	1462	Cat. Palencia	Maestrescuela	Cabildo	Devolución
1673	—	Santoral	HA.	1463	Cat. Palencia	Cabildo	Clérigo Rebolledo	Préstamo
1674	—	Dominical	L.	1463	Cat. Palencia	Cabildo	Clérigo Rebolledo	Préstamo
1675	—	Libro de Oficios	L.	1464	Cat. Palencia	Cabildo	—	Otros
1676	(Guillermo de Durando)	Espéculo	D. Ca	1464	Cat. Palencia	Cano. Sánchez Balbas	Cabildo	Devolución

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1677	—	Libro	G.	1464	Cat. Palencia	Cano. Sánchez Balbas	Cabildo	Devolución
1678	—	Dominical	L.	1464	Cat. Palencia	Clérigo Ferrand Gómez	Hospital	Devolución
1679	—	Santoral	HA.	1464	Cat. Palencia	Clérigo Ferrand Gómez	Hospital	Devolución
1680	—	Biblia Pequeña	S.E	1468	Cat. Palencia	Cabildo	Cler. Juan Rodríguez	Préstamo
1681	—	Libros	G.	1469	Cat. Palencia	Hospital	—	Venta
1682	Enrique de Bohic	Libro Enriques	D. Ca	1470	Cat. Palencia	Cabildo	Bachiller de Agüero	Préstamo
1683	—	Libros de Derecho	D.	1479	Cat. Palencia	Cabildo	Canónigos	Préstamo
1684	—	Biblia Grande	S.E	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1685	Catón	Glosa de Catón	CLA.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1686	Pedro Ximénez de Prexamo	Confurtatorium Errorum	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1687	San Ambrosio	Sobre el San Lucas	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1688	Hugo de San Caro	Concordancias Biblia	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1689	Domingo de S. Geminiano	Sobre la I Parte del Decreto	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1690	—	Un Decreto Bueno	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1691	—	El Esforçado	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1692	(Pseudo-Turpin)	Genealogia de Reyes	H.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1693	Santo Tomás	Secunda Secunde	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1694	Pedro de Braco	Repertorio de Braco	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1695	Justiniano	Lib. Incip. : Imperatoriam Magestatem	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1696	Rayniero de Forlivio	Sobre el Digesto	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1697	—	Salterio	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1698	—	Glosa sobre el San Mateo	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1699	—	Glosa sobre el Salterio	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1700	Santo Tomás	Libro	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1701	Santo Tomás	Summa Teologica (2.ª Parte)	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1702	Petrus Hispani	Repertorium Iuris	D.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1703	—	Summa de Viciis et Virtutibus	A.L	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1704	Petrus Crescencio	Libro de Agricultura	O.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1705	—	Summa Sapiencia	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1706	—	Capitulero Viejo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1707	—	Libro Pequeño Sermonario	SER.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1708	San Isidoro	Expositio Allegorica	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1709	Juan de Friburgo	Summa Confessorum	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1710	—	Cantica Canticorum Glosado	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1711	Pedro Lombardo	Libro de las Sentencias	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1712	Lombard Papiás	El Papias Vocabulista	A.L	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1713	Guillelmo de Montelauduno	Sacramental	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1714	—	Summa de Theologia	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1715	—	Glosa del Salterio	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1716	Vicente Ferrer	La Contemplacion de la Pasión	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1717	(Pseudo-Aristotelico)	De Filosofia (moral) y Medicina	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1718	—	Summa de Viciis et Virtutibus	A.L	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1719	Inocencio III	Sermones	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1720	—	Breviario	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1721	Ihoannes Balbus	Un Catholicon	A.L	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1722	—	Una Biblia con Interpretaciones	S.E	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1723	Guillermo Durando	Un Spéculo de Derechos	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1724	—	Unas Decretales	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1725	—	Glosa sobre el Salterio	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1726	Santo Tomás	I Parte (Summa contra Gentibus)	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1727	—	Un Código	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1728	Inocencio IV	Sobre las Decretales	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1729	—	Breviario	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1730	—	Sexto y Clementinas	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1731	(Petrus Hispanus)	Repertorio de Derechos	D.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1732	—	Digesto Viejo	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1733	Enrique de Susa	Summa de Hostiensi	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1734	Egídio Romano	De Regimine Pricipum	P.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1735	Gregorio Magno	Morales de Job	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1736	Etienne Langton	Glosa sobre las Morales de Job	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1737	Santo Tomás	Summa contra Gentibus	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1738	San Ambrosio	Libro de Homilias	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1739	Nicolás de Lira	1.º y 2.º del Nicolás de Lira	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1740	Inocencio III	De Sacramentis	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1741	—	Salterio	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1742	Guillermo Durando	El Racional	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1743	(Robert Gervais)	Speculum Morale	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1744	Avicena	Incip: in Primis (Canon)	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1745	—	Capitularo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1746	Pierre Quesnel	Directorium Iuris	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1747	Paulo Orosio	Inc.: Temporibus Abdela	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1748	Antonio de Butrio	II Parte de las Decretales	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1749	—	Flos Storiarum	HA.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1750	San León	Sermones de San Leon	SER.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1751	Juan de Gales	Suma Collationum Galensis	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1752	Alfonso Fdz. de Madrigal	Sobre San Mateo	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1753	Bartolo de Saxoferrato	Inc.: Quoniam ut ait Gregorius	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1754	Esteban Langton	Glosa sobre los Evangelistas	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1755	—	Libro Glosado sobre el San Lucas	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1756	Petrus Hispanus	Memoriale	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1757	—	Salterio Glosado	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1758	(Alberto Magno)	Super 4.º Sententiarum	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1759	Santo Tomás	Summa Theologica	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1760	San Agustín	Sobre el Salterio	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1761	—	Biblia Grande	S.E	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1762	Pablo de Santa María	Dialogo Scrutinium	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1763	Alberto Magno	Compendium Theologie Veritatis	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1764	Martín Pérez	De las Confesiones	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1765	San Isidro	De Origine Officiorum Divinorum	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1766	—	Tratados de Medicina	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1767	Alonso Fdz. de Madrigal	II Parte sobre El San Mateo	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1768	—	Biblia	S.E	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1769	—	Libro de Homilías	SER.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1770	—	Libro de Homilías	SER.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1771	—	Libro de Homilías	SER.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1772	—	Dominical Mixto con Responsorio	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1773	—	Libro de Sermones	SER.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1774	—	Santoral de Lectura	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1775	—	Santoral de Lectura	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1776	—	Libro de Costumbres	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1777	—	Libro Capitulario	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1778	—	Libro de Estatutos del Cabildo	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1779	—	Oficiero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1780	—	Oficiero Estoriado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1781	—	Oficiero Grande Pomposo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1782	—	Oficiero Grande	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1783	—	Libro Grande Pomposo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1784	—	LA II Parte del Santoral	HA.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1785	—	Libr. por V Regla de las 5 Historias	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1786	—	Dominical Cantado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1787	—	Los Invitorios Cantados	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1788	—	Entonaciones de los Himnos	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1789	—	Dominical Cantado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1790	—	Prosario Cantado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1791	—	Breviario Grande	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1792	—	Libro de Canto por V Regla	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1793	—	Libro Cantado por V Regla	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1794	—	Libro de Responsos y Antifonas	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1795	—	Libro Dominical y Santoral	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1796	—	Libro Volumen	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1797	—	Libro Dominical E Santoral	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1798	—	Salterio Encadenado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1799	—	Libro Santoral Grande	HA.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1800	—	Libro de las Homilias y Sermones	SER.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1801	—	Libro de Historias de Santos	HA.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1802	—	Libro de Canto de V Regla Dominical	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1803	—	Libros Procesionarios pequeños	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1804	—	6 Cuadernos Cantados de V Regla	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1805	—	Procesionario Viejo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1806	—	Librete de Tablas Coloradas	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1807	—	Cuadernillos de las Oraciones	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1808	—	Libro de Memorias de Difuntos	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1809	—	Oficiero Pomposo Historiado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1810	—	Oficiero Historiado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1811	—	Oficiero Dominical	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1812	—	Oficiero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1813	—	Oficeros (Cuadernos sueltos)	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro y Sagrario)	—	Inventario
1814	—	Oficiero Santoral	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1815	—	Oficiero Historial	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1816	—	Oficiero Historial	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1817	—	Oficiero (Cuadernos Suelos)	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1818	—	Libro Procesional	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1819	—	Oficiero Santoral	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1820	—	Santoral Cantado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1821	—	Salterio	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1822	—	Breviario	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1823	—	Dominical	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1824	—	Sermonario	Ser.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1825	—	Procesionario	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1826	—	Inc.: Exite Sancti	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1827	—	Oficiero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1828	—	Dominical	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1829	—	Misal	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1830	—	Epistolero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1831	—	Manual para Sacramentos	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1832	—	Oficiero Viejo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1833	—	Misal	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1834	—	Un Epistolero Viejo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1835	—	Manual para los Sacramentos	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1836	—	Te Igitur	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Coro)	—	Inventario
1837	Bartolo de Saxoferrato	Una Bartolina	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo-Capilla S. Nicolás	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1838	—	Sermonario	Ser.	1481	Cat. Palencia	Cabildo-Capilla S. Nicolás	—	Inventario
1839	—	Libro Pastoral	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo-Capilla S. Nicolás	—	Inventario
1840	(Antonio de Butrío)	II Parte del Antonio	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Lic. Juan de Dueñas	Cabildo (Sagrario)	Inventario
1841	(Rodrigo de Palencia)	Tractatus Visitationis	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1842	—	De Iure Canonico	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1843	—	De Ordine Iudiciorum	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1844	—	Sexto	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1845	—	Libro de Sermones	Ser.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1846	P. Fuensanta de Ampudia	Lib. con exposiciones de Evangelios	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1847	Petrus Veis	Libro de Epístolas	A.L	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1848	—	Te Igitur	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1849	—	De Discretione Trium Personarum	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1850	—	Libro de Epístolas de Pablo	S.E	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1851	—	De Septem Verbis Domini	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1852	—	Libro Judgo	D.R	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1853	—	De Iudiciis	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1854	San Ambrosio	Libro de Homilías	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1855	—	Un capitulero Viejo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1856	Roger Bacon	Summa Rogerii	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1857	—	Summa Rampredi	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1858	(Agustín de Ancona)	Lib. con Incip.: Sapiencia Edificant	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1859	Dinus de Mugello	Apparatus Domini	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1860	—	Lib. con Incip.: Jeronimiano	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1861	—	Ad Consecrationis (Brotardus)	D.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1862	—	Instituta e Novellas	D.CI	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1863	—	Libro sobre el Salterio	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1864	—	Glosa de Epístolas de San Pablo	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1865	Pedro de Limoges	De oculo Morali	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1866	Enrique de Bohic	Libro II Enriquez	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1867	—	Exameron de San Isidro	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1868	San Ambrosio	Exposiciones	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1869	San Gregorio	Libro sobre El Job	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1870	Jiménez de Rada	Crónica de los Godos	H.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1871	—	Libro de los Aniversarios	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1872	—	Un Evangelistero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1873	—	Libro de Canto de Organo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1874	—	Libro de Canto Dominical	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1875	—	Libro de Homilías y Sermones	Ser.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1876	—	Un Pasionario Cantado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1877	Rodrigo de Palencia	Speculum Vite Humane	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1878	Juan de Gales	Tratados de Teología	T.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1879	—	Lib. con Incip.: <i>Benedicat Vos</i>	T.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1880	—	Manual	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1881	—	Libro Ordinario del Obispo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1882	Santo Tomás	Summa contra Gentiles	T.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1883	—	Libro de Misas y Evangelios	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1884	—	Un Evangelistero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1885	Juan de Gales	X Tratados de Teología	T.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1886	Enrique de Bohic	I y II Libro Enriquez	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1887	—	Manual de Letanias	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1888	Guillermo Durando	Racional de Diviniis Officiis	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1889	San Gregorio	Morales de Job	T.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1890	—	Un Epistolero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1891	—	Un Misal Rico Historiado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1892	—	Misal Historiado	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1893	—	Un Evangelistero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1894	—	Epistolero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1895	—	Libro Misal Viejo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1896	—	Misal Mixto de Letra Castellana	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	—	Inventario
1897	—	Misal Mixto Entero	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	Obispo	Inventario
1898	—	Libro Ordinario Obispal	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabido (Sagrario)	Obispo	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1899	(Jacobus Albensis)	Libro Receptario	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1900	—	Lib. con Incip.: Liber Jacob	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1901	Serapión	Breviario Serapión	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1902	Ptolomeo	Tabarii de Iudiciis (Almagesto)	A.L	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1903	Razes	Libro Almançor	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1904	Mesué	Lib. con Incip.: In Nomine Dei	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1905	Ali Aben Ragel	Apostamata Inflamata	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1906	Gerardo de Solo	Lib. con Inc.: Locorum Quidem	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1907	—	Philosophia Moral	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1908	Ihoannes de St. Amando	Operacio Medicine	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1909	Ihoannes Ferrarius	Lib. con Inc.: Febris ut Testatus	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1910	—	Sobre Metafisica Aristóteles	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1911	Constantino	Libro Viático	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1912	Avicena	Lib. con Inc.: Creavit Deus	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1913	(Ali Abbas)	Practica Panteni	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1914	Gualterus Aquilon	Summa Magister Gualterii	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1915	Ricardo Anglico	Introductoria ... Oficio Advocacionis	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1916	Aristóteles	De Proprietatibus Animalium	F.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1917	Pseudo-Galeno	Liber Passionis Galienii	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1918	Mesué	Lib. con Incip.: In Dei Misericordie	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1919	(Guido/Galeno)	De Experimentum	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1920	—	Libro de Cirujía	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1921	Lanfranco de Milán	Liber Alafranci de Cirogía	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo (Sagrario)	—	Inventario
1922	Rodrigo de Palencia	Speculum Vitae Humanae	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1923	(Nicolás de Lira)	Glosa sobre el Salterio	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1924	Guido de Terrena	Summa de Heresibus	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1925	—	Inc.: Reverendissimo in Christo Patri	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1926	Guillermo de Perault	Tractado de Virtutibus	A.L	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1927	Duns Scotus	Inc.: Cupientes Aliquid de Penuria	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1928	Ihoannes Beleth	Summa de Divinis Officiis	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1929	Odo de Cheriton	Flos Stortiarum ... Oddonis	HA.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1930	Arnaldo de Vilanova	De Regimine Sanitatis	M.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1931	Alberto Magno	Veritatis Theologie	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1932	—	Capitularo	L.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1933	(Nicolás de Lira)	Glosa sobre S. Juan e S. Mateo	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario
1934	Juan de Gales	Summa Collationum Galensis	T.	1481	Cat. Palencia	Cabildo	—	Inventario

Reg	Autor	Título	Tema	Año	Catedral	Poseedor	Destinatario	Concepto
1935	(Godofredo de Bleneau)	Epístola de S. Pablo con Glosas	T.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1936	—	Tratado de Medicina	M.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1937	—	Biblia	S.E	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1938	—	Biblia	S.E	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1939	—	Libro de Estatutos	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1940	—	Salterio	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1941	—	Procesionario	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1942	—	Procesionario	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1943	—	Procesionario	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1944	—	Te Igitur	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1945	—	Te Igitur	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1946	—	Bautisterio	L.	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario
1947	Enrique de Bohic	Distinctiones in Decretalium	D. Ca	1481	Cat. Palencia	Cabido	—	Inventario